Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2023

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: ING. LIDA MILENA ESQUIVEL
Vicepresidente Ejecutivo
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ."

Asunto: Entrega informe mensual No 5 de interventoría – mes de abril de 2023

Respetados:

Por medio de la presente comunicación y en cumplimiento del contrato VEJ – 539 DE 2022, nos permitimos hacer entrega del informe mensual de interventoría No 5 general el cual contiene información de las siguientes áreas: Técnico operativo, financiero, riesgos, social, predial, ambiental, jurídico y de redes, lo anterior para su revisión y validación, quedamos pendientes de cualquier aclaración que consideren pertinente.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2023.05.12 16:54:35 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Director de Interventoría

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado
INFORME TECNIICO OPERATIVO JURIDICO DEL MES No. 5 MES DE ABRIL DE 2023 – TOMO 1 – y sus ANEXOS:

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 6 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 7 ACTAS DE COMITÉ DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ANEXO 8 ACTA DE COMITÉ DE AVANCE DE OBRAS PRIORITARIAS
ANEXO 9 ACTA DE COMITÉ MENSUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO 10 COPIA BITÁCORA DE OBRA
ANEXO 11 VÍDEO DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTA DE INTERVENTORÍA MES DE ABRIL

INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 5 MES DE ABRIL TOMO II AMBIENTAL SOCIAL PREDIAL Y SISO CON SUS ANEXOS

INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 5 MES DE ABRIL TOMO III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS

Elaboró: Ayda Luz Mera Noguera- Natalia Mayorga – Oscar Laureano Rosero Jiménez - Sandra Parada
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI
Ing. Henry Forward -Técnico Predial – ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TECNICO – OPERATIVO, JURIDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 05 TOMO 1

I - M -TOJR– 05 – R0 – T1

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MAYO DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

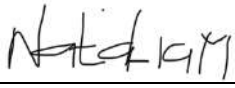
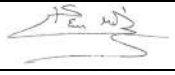
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Castilla Quintero	
	Firma		
		Ricardo Luna Navarro	
	Firma		
		Natalia Mayorga Ulloa	
	Firma		
		Jefferson Rolando Bonilla	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	
Responsable por revisión	Nombre	Ayda Luz Mera N.	
	Firma		
	Fecha	Marzo de 2023	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 37

2. GENERALIDADES 39

2.1 Localización 39

2.2 Descripción 41

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 41

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 42

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 43

3.2 Pasos Poblados 44

3.3 Estaciones de peaje 46

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 46

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 48
3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 48
3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 49
3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 49
3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 50
3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 52
3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 52

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 52

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 57

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 57
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 58
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 59
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 61
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 64
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 66
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 69
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 71
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 74
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 76

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque79

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.....100

5.1 Información General del Contrato de Concesión 100

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 101

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO102

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 102

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 105
6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023105

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS111

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:..... 112
7.1.1 Estudio de Trazado y Diseño Geométrico:112
7.1.2 Estudio y Diseños de Hidráulica:112
7.1.3 Estudios y Diseños de Pavimentos:.....113
7.1.4 Estructuras:113
7.1.5 Geología Geotecnia y Taludes.....114

8. PROGRAMACION DE LAS OBRAS.....115

8.1. Programación de las Obras de las Unidades funcionales 1 a la 10..... 115

9. PLAN DE OBRAS.....115

10. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.116

10.1. Sub división de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 116

10.2. Definición de la longitud que presenta daños a nivel de baches y hundimientos de la UF0 en los tres corredores de las Rutas 4513 4514 y 4515 118

10.3. Frentes de Obra para las Intervenciones de Mantenimiento Prioritario de la UF0 a nivel de baches y Hundimientos 119

10.4. Avance Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos mes de abril de 2023 y frentes de obra 120

10.5. Gráfico avance mes de abril - Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos en los corredores de las rutas 4513 – 4514 y 4515 121

10.6. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 - Mantenimiento Prioritario Baches y Hundimientos 121

10.7. Gráfico Avance acumulado desde el mes de diciembre de 2022 – hasta el 30 de abril de 2023 - Mantenimiento Prioritario Baches y Hundimientos de 2023 122

10.8. Gráfico avance por mes - Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos de 2023 122

10.9. Avance por mes por corredor por ruta – dic 2022 – 30 abril de 2023 Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos de 2023 123

10.10. Resumen Avance Mantenimiento Baches y Hundimientos de 2023 123

10.11. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 – Sello de Fisuras 125

10.12. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 – Demarcación Horizontal 129

10.13. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 – Mantenimiento Prioritario, Operación y Mantenimiento. 134

10.14. Requerimientos realizados al Concesionario reportando el atraso del Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos mes de abril de 2023 134

10.15. Avance Pasos Urbanos a revertir a los 180 días 135

10.16. Novedades en los frentes de obra de las Rutas 4513 – 4514 y 4515 135

10.17. Relación de personal y equipos frente de obra de parcheo - Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513 – Calzada única. 136

10.18. Relación de personal y equipos frente de obra de parcheo - Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 – Doble calzada. 138

10.19. Relación de personal y equipos frente de obra de parcheo - Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515. 146

11. PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 154

11.1. Plan de Manejo de Trafico obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0: 154

11.2. Seguimiento y Verificación del Plan de Manejo de Tránsito en las intervenciones de Mantenimiento Prioritarias de la UF0 154

12. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 173

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 175

13.1. Centro de Control de Operaciones 175

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 176

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 176

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 176

14.3. Página Web del concesionario 177

14.4. Servicios a cargo del Concesionario 177
14.4.1. Mantenimiento Rutinario 179
14.4.2. Mantenimiento de carpeta asfáltica 204
14.4.3. Señalización y Seguridad Vial 207
14.4.3.1. Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 207
14.4.3.2. Suministro e Instalación de Tachas Reflectivas 213
14.4.3.3. Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes. 215
14.4.3.4. Sitios Críticos: Actividades de Señalización vial 219

14.5. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 226

14.6. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 230

14.7. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 233

14.8. Accidentes e Incidentes 235

14.9. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 237

14.9.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513 240

14.9.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 245

14.9.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 250

14.10. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 255

14.10.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 255

14.10.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 257

14.10.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 259

14.11. Puntos de Concentración de Accidentes 262

14.12. Convenio con la Policía de Carreteras. 264

14.13. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras 266

14.14. Bases de operación. 266

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 272

15.1. Estación de Peaje La Gómez 272

15.2. Estación de Peaje Morrison 273

15.3. Estación de Peaje Pailitas 275

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 276

15.5. Estructura tarifaria 277
15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI. 279

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 282
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 282
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 287
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 290
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 294

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 301
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 301
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 301
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 301

15.8. Planes de Contingencia 302
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 302

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje. 303

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 303
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 304
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 312

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas320

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 327
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes. ..330
15.11.2. Tráfico Promedio diario331

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 332
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez332
15.12.2. Estación de Peaje Morrison.....336
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas339
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.348

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 354

16. GESTIÓN JURÍDICA.....355

16.1. Funciones Generales: 355

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 379

17. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA407

18. DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA ...409

18.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas..... 409
18.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.411
18.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez411
18.1.1.2. Estación de Peaje Morrison.....412
18.1.1.3. Estación de Peaje Pailitas413
18.1.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO416
18.1.3. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.416

18.2. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 420
18.2.1. Peaje La Gómez420
18.2.2. Peaje Morrison.....434
18.2.3. Peaje Pailitas444

18.3. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 452
18.3.1. Estación de Peaje La Gómez452
18.3.2. Estación de Peaje Morrison.....471
18.3.3. Estación de Peaje Pailitas509

18.4. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 534

18.5. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 537

18.6. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de abril de 2023 540
18.6.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez 548
18.6.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison 593
18.6.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas 641
18.6.4. Histórico de Tráfico Peajes 689

18.7. Actividades del área Técnica 690
18.7.1. Esquema del abscisado del proyecto 690
18.7.2. Estado del tiempo 692
18.7.3. Seguimiento a los Estudios y Diseños 697

19. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 699

19.1. Información General del contrato de Interventoría 699

19.2. Pólizas de la Interventoría 700

19.3. Personal de la Interventoría. 701

19.4. Relación de Correspondencia enviada y recibida 705

20. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 734

20.1. Reporte de atraso de las actividades de mantenimiento prioritario de la UF0 con corte al 15 de abril de 2023 735

20.2. Reiteración solicitud implementación frentes de obra en sector crítico de baches y hundimientos 735

20.3. Reporte de atraso de las actividades de mantenimiento prioritario de la UF0 con corte al 29 de abril de 2023 736

20.4. Solicitud implementación PMT en frente de obra a nivel de fresado en la ruta 4514 736

20.5. Solicitud de cumplimiento PMT en los frentes de obra de los corredores 4513, 4514 y 4515 736

20.6. Solicitud información sobre las intervenciones de los pasos urbanos a revertir al INVIAS después de los 180 días 737

21. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 737

21.1. Solicitud de memoria Técnica mes de marzo de 2023 737

21.2. Citación mesa de trabajo para medición de indicadores Tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 en la UF0 737

21.3. Solicitud ajuste Manual de Operación según las observaciones de la Interventoría 737

21.4. Solicitud propuesta de ubicación puentes peatonales: 738

21.5. Reiteración solicitud de metodología de estudios y diseños de Geodesia y Topografía .. 738

21.6. Revisión página Web Concesionario 739

22. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN 739

22.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 739

22.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 741

22.3. Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras. 743

22.4. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas ... 746

22.5. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de la UF0 a los 180 días 747

23. GESTIÓN REDES 748

23.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. 748

23.2. INVENTARIO DE REDES 750

23.3. PLAN DE REDES 750

23.4. SUBCUENTA DE REDES 750

24. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 751

24.1. Técnicas 751

24.2. Redes 753

24.3. Operación y Mantenimiento 753

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 38
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 41
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 43
Tabla 4. Pasos Poblados 45
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 46
Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 47
Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 49
Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto 54
Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 58
Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 58
Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 60
Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 60
Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 61
Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 62
Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 62
Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 63
Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 64
Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 65
Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 66
Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 67
Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 69
Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 69
Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 71
Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 71
Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 72
Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 74

Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 75
Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 76
Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 76
Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 77
Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 78
Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 79
Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 79
Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 80
Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño 81
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 83
Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 83
Tabla 43. Obras de movilidad local 84
Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 85
Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 85
Tabla 46. Resumen Etapa de Operación 86
Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 87
Tabla 48. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 1 (UF1) 93
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 2 (UF2) 93
Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 94
Tabla 51. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 4 (UF4) 94
Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5) 94
Tabla 53. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 6 (UF6) 94
Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7) 95
Tabla 55. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 8 (UF8) 95
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9) 96
Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 96
Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 97

Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas....98
Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción....99
Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción....99
Tabla 62. Información general del contrato de Concesión.100
Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión....101
Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.102
Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal108
Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4109
Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5109
Tabla 68. Vigencia y valor asegurado póliza de responsabilidad civil extracontractual no. 40042495 Anexo 5110
Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14110
Tabla 71. Plazos de obra para las Unidades Funcionales115
Tabla 2. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4513.136
Tabla 3. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513....136
Tabla 4. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 7 de la ruta 4514.138
Tabla 5. Personal profesional y no calificado del frente de obra 7 de la ruta 4514....138
Tabla 6. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 6 de la ruta 4514141
Tabla 7. Personal profesional y no calificado del frente de obra 6 de la ruta 4514....141
Tabla 8. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 8 de la ruta 4514.143
Tabla 9. Personal profesional y no calificado del frente de obra 8 de la ruta 4514....143
Tabla 10. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 9 de la ruta 4514145
Tabla 11. Personal profesional y no calificado del frente de obra 9 de la ruta 4514....146
Tabla 12. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 3 de la ruta 4515146
Tabla 13. Personal profesional y no calificado del frente de obra 3 de la ruta 4515....147
Tabla 14. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 4 de la ruta 4515149
Tabla 15. Personal profesional y no calificado del frente de obra 4 de la ruta 4515....149
Tabla 16. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 5 de la ruta 4515151
Tabla 17. Personal profesional y no calificado del frente de obra 5 de la ruta 4515....152
Tabla 92. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega176
Tabla 82. Servicios obligatorios de operación177

Tabla 96. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 179
Tabla 95. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 180
Tabla 96. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 180
Tabla 97. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario abril 2023 181
Tabla 87. Tramos de Intervención mediante Sello de Grietas y Fisuras 204
Tabla 94. Tramos de Intervención de Demarcación Horizontal 207
Tabla 101. Bifurcaciones y/o Intersecciones con señalización instalada por el Concesionario 215
Tabla 101. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 235
Tabla 102. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de abril 2023 237
Tabla 103. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 238
Tabla 104. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de abril 2023 239
Tabla 99. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 241
Tabla 106. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 243
Tabla 107. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 244
Tabla 108. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 246
Tabla 109. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 248
Tabla 110. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 249
Tabla 111. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 251
Tabla 112. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 252
Tabla 113. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 253
Tabla 114. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 255
Tabla 115. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 255
Tabla 116. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 256
Tabla 117. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 257
Tabla 118. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 258

Tabla 119. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 260
Tabla 120. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 261
Tabla 121. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos 262
Tabla 122. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 262
Tabla 123. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 263
Tabla 124. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 267
Tabla 125. Tarifas vigentes peajes 278
Tabla 126. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez 278
Tabla 127. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison 279
Tabla 128. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas 279
Tabla 129. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022. 279
Tabla 130. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022. 280
Tabla 131. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 281
Tabla 132. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 305
Tabla 133. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 313
Tabla 134. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas. 321
Tabla 135. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de abril de 2023 327
Tabla 136. Participación % categorías La Gómez 330
Tabla 137. Participación % categorías Morrison 331
Tabla 138. Participación % categorías Pailitas 331
Tabla 139. TPD La Gómez 331
Tabla 140. TPD Morrison 331
Tabla 141. TPD Pailitas 331
Tabla 142. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de abril de 2023. 333
Tabla 143. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de abril de 2023. 337
Tabla 144. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de abril de 2023 340
Tabla 145. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de abril de 2023. 344
Tabla 146. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 345
Tabla 147. Resumen general del tráfico del mes de abril de 2023. 347
Tabla 148. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de abril de 2023. 349

Tabla 149. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de abril de 2023. 351
Tabla 150. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de abril de 2023. 353
Tabla 15.1.Funciones generales área Jurídica 355
Tabla 15.2.Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 379
Tabla 162: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 540
Tabla 155. Estado del tiempo – Rio Sogamoso – San Alberto 694
Tabla 156. Estado del tiempo Ruta 4514 695
Tabla 157. Estado del tiempo Ruta 4515 696
Tabla 158. Datos contrato de interventoria 699
Tabla 159. Resumen de Pólizas 700
Tabla 160. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de enero de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 702
Tabla 161. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 739
Tabla 162. Aportes a subcuenta de redes 751

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 39
Figura 2. Localización particular del proyecto 39
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 42
Figura 4. Plano de Ubicación. 276
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 690
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10 691
Figura 7.Unidad Funcional 0 691
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 748
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 749
Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 749

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 238
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres - Curumaní 239
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 241
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 242
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 244

Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....245
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514.....245
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514247
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514.....248
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....249
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515250
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515.....251
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515.....253
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....254
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513256
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....257
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514.....258
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514.....259
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515260
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515.....261
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Marzo de 2023.309
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Marzo de 2023.310
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Marzo de 2023.....311
Gráfico 24. Tráfico del mes de Marzo de 2023 peaje Morrison por día.....317
Gráfico 25. Tráfico del mes de Marzo de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día.318
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Marzo de 2023.....319
Gráfico 27. Tráfico del mes de marzo de 2023 por día.324
Gráfico 28. Tráfico del mes de febrero de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día.325
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de febrero de 2023.326
Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Marzo de 2023.328
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Marzo de 2023.....330
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.....336
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de marzo de 2023. ..339
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Marzo de 2023.....343
Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Marzo de 2023.345

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Marzo de 2023. 346
Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de febrero de 2023. 348
Gráfico 38. Estado del tiempo Rutas 4513, 4514 y 4515 695
Gráfico 39. ESTADO DEL TIEMPO RUTA 4514 696
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta 4515 696

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 27: Fresado, espesor 5-7 cm. PR13 al PR21 RN4513 Calzada bidireccional. 137
Fotografía 28: Extensión de MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional. 137
Fotografía 29: Extensión de MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional. 137
Fotografía 30: Remisión de la MDC19 en el PR13 al PR21. RN4513. Calzada bidireccional. . 137
Fotografía 31: Compactación de la MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional. .. 137
Fotografía 32: Compactación de la MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional. .. 137
Fotografía 33: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional. 138
Fotografía 34: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional. 138
Fotografía 35: Fresado, espesor 5-7 cm. PR0-PR1 Variante Besotes. RN4514 Calzada Sur-Norte. 139
Fotografía 36: Fresado, espesor 5-7 cm. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte. 139
Fotografía 37: Actividad de Imprimación. PR85 al PR86. RN4514. Calzada Sur-Norte. 139
Fotografía 38: Extensión de MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte. 139
Fotografía 39: Extensión de MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte. 139
Fotografía 40: Extensión de MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte. 139
Fotografía 41: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte. 140
Fotografía 42: Remisión de la MDC19 en el PR85 al PR86. RN4514. Calzada Sur-Norte..... 140
Fotografía 43: Compactación de la MDC19. PR0-PR1 Variante Besote. RN4514 Calzada Sur-Norte. 140
Fotografía 44: Compactación de la MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte. 140
Fotografía 45: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR85 al PR87 4514 Calzada Sur-Norte. PP Besote 140
Fotografía 46: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR85 al PR87. RN4514 Calzada Sur-Norte. PP Besote. 140
Fotografía 47: Fresado, espesor 5-7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte. 141
Fotografía 48: Fresado, espesor 5-7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte. 141
Fotografía 49: Actividad de Imprimación. PR88 al PR90. RN4515. Calzada Sur-Norte. 142

Fotografía 50: Extensión de MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.142
Fotografía 51: Extensión de MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.142
Fotografía 52: Extensión de MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.142
Fotografía 53: Compactación de la MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.142
Fotografía 54: Compactación de la MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.142
Fotografía 55: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.....143
Fotografía 56: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.....143
Fotografía 57: Fresado, espesor 5-7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte...144
Fotografía 58: Fresado, espesor 5-7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte...144
Fotografía 59: Extensión de MDC19. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.....144
Fotografía 60: Extensión de MDC19. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.....144
Fotografía 61: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.144
Fotografía 62: Remisión de la MDC19 en el PR0-PR1 Variante minas RN4514. Calzada Norte.144
Fotografía 63: Compactación de la MDC19. PR0-PR1 Variante minas. RN4514 Calzada Norte.145
Fotografía 64: Compactación de la MDC19. PR0-PR1 Variante minas. RN4514 Calzada Norte.145
Fotografía 65: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.145
Fotografía 66: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.145
Fotografía 67: Frente inactivo por daño en la fresadora. RN4514 Calzada Sur-Norte.146
Fotografía 68: Frente inactivo por daño en la fresadora. RN4514 Calzada Sur-Norte146
Fotografía 69: Fresado, espesor 5-7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.147
Fotografía 70: Fresado, espesor 5-7 cm. PR11 al PR16 RN4515 Calzada Sur-Norte.147
Fotografía 71: Actividad de Imprimación. PR11 al PR16. RN4515. Calzada Sur-Norte.147
Fotografía 72: Extensión de MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.147
Fotografía 73: Extensión de MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.148
Fotografía 74: Extensión de MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.148
Fotografía 75: Remisión de la MDC19 en el PR11 al PR16. RN4515. Calzada Sur-Norte.....148
Fotografía 76: Compactación de la MDC19. PR11 al PR16 Calzada Sur-Norte.148
Fotografía 77: Compactación de la MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.148
Fotografía 78: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.....148
Fotografía 79: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.....149

Fotografía 80: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.....149
Fotografía 81: Fresado, espesor 5-7 cm. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.150
Fotografía 82: Actividad de Imprimación. PR21 al PR26. RN4515. Calzada Sur-Norte.150
Fotografía 83: Extensión de MDC19 PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.150
Fotografía 84: Extensión de MDC19. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.150
Fotografía 85: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.150
Fotografía 86: Remisión de la MDC19 en el PR21 al PR26. RN4515. Calzada Sur-Norte.....150
Fotografía 87: Compactación de la MDC19. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.151
Fotografía 88: Compactación de la MDC19. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.151
Fotografía 89: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR21 al PR26 RN4515 Calzada Sur-Norte.....151
Fotografía 90: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.....151
Fotografía 91: Fresado, espesor 5-7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.152
Fotografía 92: Fresado, espesor 5-7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.152
Fotografía 93: Compactación de la MDC19. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.152
Fotografía 94: Extensión de MDC19. PR72 al PR73. RN4515 Calzada Sur-Norte.152
Fotografía 95: Extensión de MDC19. PR72 al PR73. RN4515 Calzada Sur-Norte.153
Fotografía 96: Extensión de MDC19. PR72 al PR73. RN4515 Calzada Sur-Norte.153
Fotografía 97: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.153
Fotografía 98: Remisión de la MDC19 en el PR57 al PR59. RN4515. Calzada Sur-Norte.....153
Fotografía 99: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.....153
Fotografía 100: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.....153
Fotografía 101: PR13+000 - R4515 Sentido Norte. Sólo existen señales temporales por un costado, Hace falta instalar la señalización en el otro costado, como se describe en el esquema. **Se solicita subsanar.**167
Fotografía 102: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. Sólo existen señales temporales por un costado, faltan las del otro costado, como se describe en el esquema. **Se solicita subsanar.**167
Fotografía 103: PR45-PR46 - R4515 Sentido Norte. En el costado derecho están completas las señales, sólo se evidencia una señal en el costado izquierdo falta tres señales, como se describe en el esquema 3. **Se solicita subsanar.**167
Fotografía 104: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. La señal SIO-09 se encuentra mal ubicada, está por fuera de la calzada, por lo que no se puede advertir al conductor de forma adecuada. **Se solicita subsanar.**.....167
Fotografía 105: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. La señal de ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS no se evidencia en el esquema 3, debe ser reemplazada. **Se solicita subsanar.**.....168
Fotografía 106: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. La señal de RETROCARGADOR EN LA VÍA no se evidencia en el esquema 3, debe ser reemplazada. **Se solicita subsanar.**.....168

Fotografía 107: PR57+500 R4515 Sentido Norte. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 3. **Se solicita subsanar.** 169
Fotografía 108: Variante Besote PR0-PR1. R4515. Se evidencia la falta de conos y/o delineadores tubulares cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.** 169
Fotografía 109: PR13+000. R4515. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.** 169
Fotografía 110: PR12+900. R4513. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.** 169
Fotografía 111: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. Los conos no se evidencian en el esquema 3 en el inicio del cierre, deben ser reemplazados por maletines. **Se solicita subsanar.** 170
Fotografía 112: PR25+000 – R4515 Sentido Norte. Se evidencia un solo maletín en el cierre que no garantiza la seguridad del sector, el esquema 3 muestra mayor cantidad de dispositivos. **Se solicita subsanar** 170
Fotografía 113: PR12+900. R4513. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.** 171
Fotografía 114: PR13+000 R4513. Se evidencia una adecuada señalización en el sector del controlador de tráfico, tal como se propone en el esquema 3. 172
Fotografía 104. Oficina del CCO ubicada en el PR 37+750 RN 4514. 175
Fotografía 105. Oficinas del centro de control de operaciones CCO, primer piso área administrativa peaje Morrison PR 37+750 RN 4514. 175
Fotografía 106. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO. 175
Fotografía 107. Atención a los usuarios por sistema digital (whatsapp). Oficina del centro de control de operaciones CCO. 175
Fotografía 108. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 55+600 Ruta 4514 (ANTES) 182
Fotografía 109. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 55+600 Ruta 4514 (DESPUÉS) 182
Fotografía 110. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+000 Ruta 4514 (ANTES) 182
Fotografía 111. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+000 Ruta 4514 (DESPUÉS) 182
Fotografía 112. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 56+400 Ruta 4514 (ANTES) 182
Fotografía 113. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 56+400 Ruta 4514 (DESPUÉS) 182
Fotografía 114. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 83+200 Ruta 4514 (ANTES) 183
Fotografía 115. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 83+200 Ruta 4514 (DESPUÉS) 183
Fotografía 116. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 57+400 Ruta 4514 (ANTES).... 183
Fotografía 117. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 57+400 Ruta 4514 (DESPUÉS) 183
Fotografía 118. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+800 Ruta 4514 (ANTES) 183
Fotografía 119. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+800 Ruta 4514 (DESPUÉS) 183
Fotografía 120. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 58+000 Ruta 4514 (ANTES) 184
Fotografía 121. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 58+000 Ruta 4514 (DESPUÉS) 184
Fotografía 122. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 84+300 Ruta 4514 (ANTES).... 184
Fotografía 123. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 84+300 Ruta 4514 (DESPUÉS) 184
Fotografía 124. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 59+600 Ruta 4515 (ANTES) 184
Fotografía 125. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 59+600 Ruta 4515 (DESPUÉS) 184

Fotografía 126. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 54+800 Ruta 4514 (ANTES)185
Fotografía 127. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 54+800 Ruta 4514 (DESPUÉS)185
Fotografía 128. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+100 Ruta 4514 (ANTES)185
Fotografía 129. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+100 Ruta 4514 (DESPUÉS)185
Fotografía 130. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 85+500 Ruta 4514 (ANTES)185
Fotografía 131. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 85+500 Ruta 4514 (DESPUÉS)185
Fotografía 132. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+800 Ruta 4514 (ANTES)186
Fotografía 133. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+800 Ruta 4514 (DESPUÉS)186
Fotografía 134. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 00+100 Variante Besote Ruta 4514 (ANTES).....186
Fotografía 135. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 00+100 Variante Besote Ruta 4514 (DESPUÉS).....186
Fotografía 136. Limpieza Puente vehicular en el PR 43+700 Ruta Nacional 4515 (ANTES). ..187
Fotografía 137. Limpieza Puente vehicular en el PR 43+700 Ruta Nacional 4515 (DESPUÉS).187
Fotografía 138. Limpieza Puente vehicular en el PR 41+300 Ruta Nacional 4515 (ANTES). .187
Fotografía 139. Limpieza Puente vehicular en el PR 41+300 Ruta Nacional 4515 (DESPUÉS).187
Fotografía 140. Limpieza Puente vehicular en el PR 10+250 Ruta Nacional 4515 (ANTES). .188
Fotografía 141. Limpieza Puente vehicular en el PR 10+250 Ruta Nacional 4515 (DESPUÉS).188
Fotografía 142. Limpieza de berma en el PR 55+600 Ruta 4514 (ANTES).188
Fotografía 143. Limpieza de berma en el PR 55+600 Ruta 4514 (DESPUÉS).188
Fotografía 144. Limpieza de berma en el PR 82+000 Ruta 4514 (ANTES).189
Fotografía 145. Limpieza de berma en el PR 82+000 Ruta 4514 (DESPUÉS)189
Fotografía 144. Limpieza de berma en el PR 61+000 Intercambiador Ruta 4514 (ANTES).....189
Fotografía 145. Limpieza de berma en el PR 82+000 Intercambiador Ruta 4514 (DESPUÉS)189
Fotografía 146. Limpieza de Berma en el PR 29+500 Ruta 4515 (ANTES).189
Fotografía 147. Limpieza de Berma en el PR 29+500 Ruta 4515 (DESPUÉS).189
Fotografía 148. Limpieza de Cunetas en el PR 74+300 Ruta 4514 (ANTES)190
Fotografía 149. Limpieza de Cunetas en el PR 74+300 Ruta 4514 (DESPUÉS)190
Fotografía 150. Limpieza de Cunetas en el PR 76+900 Ruta 4514 (ANTES)190
Fotografía 151. Limpieza de Cunetas en el PR 76+900 Ruta 4514 (DESPUÉS)190
Fotografía 152. Limpieza de Cunetas en el PR 56+350 Ruta 4514 (ANTES)190
Fotografía 153. Limpieza de Cunetas en el PR 56+350 Ruta 4514 (DESPUÉS)190
Fotografía 154. Limpieza de encole de obras de drenaje en el PR 55+650 Ruta 4514 (ANTES)190
Fotografía 155. Limpieza de encole de obras de drenaje en el PR 55+650 Ruta 4514 (DESPUÉS)190
Fotografía 156. Limpieza de Cunetas en el PR 36+200 Ruta 4515 (ANTES).190

Fotografía 157. Limpieza de Cunetas en el PR 36+200 Ruta 4515 (DESPUÉS). 190
Fotografía 158. Limpieza de Cunetas en el PR 36+250 Ruta 4515 (ANTES). 191
Fotografía 159. Limpieza de Cunetas en el PR 36+250 Ruta 4515 (DESPUÉS). 191
Fotografía 158. Limpieza de Cunetas en el PR 47+000 Ruta 4515 (ANTES). 191
Fotografía 159. Limpieza de Cunetas en el PR 47+000 Ruta 4515 (DESPUÉS). 191
Fotografía 158. Limpieza de Cunetas en el PR 56+900 Ruta 4514 (ANTES). 191
Fotografía 159. Limpieza de Cunetas en el PR 56+900 Ruta 4514 (DESPUÉS). 191
Fotografía 160. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 82+800 Ruta 4514 (ANTES). 192
Fotografía 161. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 82+800 Ruta 4514 (DESPUÉS). 192
Fotografía 162. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 60+700 Ruta 4514 (ANTES). 192
Fotografía 163. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 60+700 Ruta 4514 (DESPUÉS). 192
Fotografía 164. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+000 Ruta 4514 (ANTES). 192
Fotografía 165. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+000 Ruta 4514 (DESPUÉS). 192
Fotografía 166. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+050 Ruta 4514 (ANTES). 193
Fotografía 167. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+050 Ruta 4514 (DESPUÉS). 193
Fotografía 168. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 00+720 Variante Aguachica Ruta 4514 (ANTES). 193
Fotografía 169. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 00+720 Variante Aguachica Ruta 4514 (DESPUÉS). 193
Fotografía 170. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 94+300 Ruta 4514 (ANTES). 193
Fotografía 171. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 94+300 Ruta 4514 (DESPUÉS). 193
Fotografía 166. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (ANTES). 194
Fotografía 167. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (DESPUÉS). 194
Fotografía 168. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 93+000 Ruta 4514 (ANTES). 194
Fotografía 169. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 93+000 Ruta 4514 (DESPUÉS). 194
Fotografía 170. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 65+200 Ruta 4514 (ANTES). 194

Fotografía 171. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 65+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).....194
Fotografía 166. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (ANTES).....195
Fotografía 167. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (DESPUÉS).....195
Fotografía 168. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+500 Ruta 4515 (ANTES).....195
Fotografía 169. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+500 Ruta 4515 (DESPUÉS).....195
Fotografía 170. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 07+000 Ruta 4515 (ANTES).....195
Fotografía 171. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 07+000 Ruta 4515 (DESPUÉS).....195
Fotografía 166. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 13+530 Ruta 4515 (ANTES).....196
Fotografía 167. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 13+530 Ruta 4515 (DESPUÉS).....196
Fotografía 168. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 47+500 Ruta 4515 (ANTES).....196
Fotografía 169. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 47+500 Ruta 4515 (DESPUÉS).....196
Fotografía 170. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+400 Ruta 4515 (ANTES).....196
Fotografía 171. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+400 Ruta 4515 (DESPUÉS).....196
Fotografía 172. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (ANTES)197
Fotografía 173. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (DESPUÉS)197
Fotografía 174. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (ANTES)197
Fotografía 175. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (DESPUÉS)197
Fotografía 174. Limpieza de señales verticales en el PR 58+000 Ruta 4514 (ANTES)197
Fotografía 175. Limpieza de señales verticales en el PR 58+000 Ruta 4514 (DESPUÉS)197
Fotografía 172. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (ANTES)198
Fotografía 173. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (DESPUÉS)198
Fotografía 174. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (ANTES)198
Fotografía 175. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (DESPUÉS)198
Fotografía 174. Limpieza de señales verticales en el PR 39+050 Ruta 4515 (ANTES)198
Fotografía 175. Limpieza de señales verticales en el PR 39+050 Ruta 4515 (DESPUÉS)198
Fotografía 176. Recolección de basuras en el PR 58+400 Ruta 4514 (ANTES).....199
Fotografía 177. Recolección de basuras en el PR 58+400 Ruta 4514 (DESPUÉS).....199
Fotografía 178. Recolección de basuras en el PR 82+400 Ruta 4514 (ANTES).....199

Fotografía 179. Recolección de basuras en el PR 82+400 Ruta 4514 (DESPUÉS).....199
Fotografía 178. Recolección de basuras en el PR 57+400 Ruta 4514 (ANTES).....199
Fotografía 179. Recolección de basuras en el PR 57+400 Ruta 4514 (DEPUÉS).....199
Fotografía 180. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 76+900 Ruta 4514 (ANTES)....200
Fotografía 181. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 76+900 Ruta 4514 (DESPUÉS).....200
Fotografía 182. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 77+000 Ruta 4514 (ANTES)....200
Fotografía 183. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 77+000 Ruta 4514 (DESPUÉS).....200
Fotografía 182. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+300 Ruta 4514 (ANTES)....200
Fotografía 183. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+300 Ruta 4514 (DESPUÉS).....200
Fotografía 180. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+000 Ruta 4514 (ANTES)....201
Fotografía 181. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+000 Ruta 4514 (DESPUÉS).....201
Fotografía 182. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 80+400 Ruta 4514 (ANTES)....201
Fotografía 183. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 80+400 Ruta 4514 (DESPUÉS).....201
Fotografía 182. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 04+000 Ruta 4515 (ANTES)....201
Fotografía 183. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 04+000 Ruta 4515 (DESPUÉS).....201
Fotografía 180. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).....202
Fotografía 181. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).202
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (ANTES).....202
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (DESPUÉS).202
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (ANTES).....202
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (DESPUÉS).202
Fotografía 180. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).....203
Fotografía 181. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).203
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (ANTES).....203
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (DESPUÉS).203
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).....203
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).203
Fotografía 178. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+700.205
Fotografía 179. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+700.205
Fotografía 186. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+700.205
Fotografía 187. Actividad de sello fisura RN 4515 PR 83+950.205
Fotografía 180. Actividad de sello fisura RN 4515 PR 83+900.205
Fotografía 181. Actividad de sello fisura RN 4515 PR 83+920.205
Fotografía 174. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+960.206
Fotografía 175. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+950206

Fotografía 176. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+980 206
Fotografía 177. Equipo sello fisura, calentamiento de sellante funcionando. 206
Fotografía 176. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 39+180 206
Fotografía 176. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 39+120 206
Fotografía 168. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de borde izquierda RN 4513. 210
Fotografía 169. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de borde izquierda RN 4513. 210
Fotografía 170. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de borde izquierda RN 4513. 210
Fotografía 171. Equipos de aplicación de marcas viales. 210
Fotografía 172. Ancho de línea vial amarilla RN 4513. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, doble calzada, LBD, LBI y eje RN 4514. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, doble calzada, LBD, LBI y eje RN 4513. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, calzada unica paso nacional Juncal, LBD, LBI y eje RN 4514. 211
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, calzada unica paso nacional Juncal, LBD, LBI y eje RN 4514. 212
Fotografía 173. Aplicación de marcas viales, calzada unica paso nacional Juncal, LBD, LBI y eje RN 4514. 212
Fotografía 172. Ancho de línea vial blanca RN 4515. 212
Fotografía 172. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo RN 4515. 212
Fotografía 172. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo RN 4515. 212
Fotografía 172. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo RN 4515. 212
Fotografía 172. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo y eje RN 4515. 213
Fotografía 172. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo y eje RN 4515. 213
Fotografía 193: Instalación de tachas. Blanca – roja, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte. 213
Fotografía 232: Instalación de tachas. Blanca – roja, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte 213
Fotografía 195: Instalación de tachas. amarilla, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte 214
Fotografía 196. Instalación de tachas. amarilla, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte. 214

Fotografía 196. Instalación de tachas,doble calzada RN4513 Sentido sur-norte 214
Fotografía 196. Peparación de pegante epoxico para instalación de tachas viales. 214
Fotografía 196. Instalación de tachas, calzada unica RN4514 paso nacional Juncal. 214
Fotografía 238. Instalación de tachas, calzada unica RN4514 paso nacional Juncal. 214
Fotografía 239. Instalación de tachas, calzada unica RN4514 paso nacional Juncal. 215
Fotografía 240. Instalación de tachas,doble calzada RN4514 PR 26+000 Sentido Norte-Sur. 215
Fotografía 202: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 58+420 RN 4513 Sentido S-N y N-S. 216
Fotografía 215: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 61+960 RN 4513 Sentido S-N y N-S. 217
Fotografía 216: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 65+850 RN 4513 Sentido S-N y N-S. 217
Fotografía 217: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 74+960 RN 4513 Sentido S-N y N-S. 217
Fotografía 218: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 79+380 RN 4513 Sentido S-N y N-S. 218
Fotografía 219: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 84+450 RN 4513 Sentido S-N y N-S. 218
Fotografía 220: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 00+000 RN 4514 Sentido S-N y N-S. 219
Fotografía 221: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla 220
Fotografía 222: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla 221
Fotografía 211: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla 222
Fotografía 212: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S. 223
Fotografía 289. Fotografía aérea del Sitio Critico Talud Inestable PR 70+800 Ruta 4514 230
Fotografía 180. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES)..... 231
Fotografía 181. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS). 231
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (ANTES)..... 231
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (DESPUÉS). 231
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (ANTES)..... 232
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (DESPUÉS). 232
Fotografía 180. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES)..... 232
Fotografía 181. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS). 232
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (ANTES)..... 232
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (DESPUÉS). 232
Fotografía 182. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES)..... 233
Fotografía 183. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS). 233

Fotografía 238. Mantenimiento de aires acondicionados Peaje morrison Ruta 4514.....233
Fotografía 239. Mantenimiento de aires acondicionados Peaje morrison Ruta 4514.....233
Fotografía 240. Mantenimiento de impresoras térmicas en caseta de Peaje Pailitas Ruta 4515234
Fotografía 241. Mantenimiento de impresoras térmicas en caseta de peaje Pailitas Ruta 4515234
Fotografía 242. Mantenimiento de lámpara led en caseta de Peaje Pailitas Ruta 4515.....234
Fotografía 243. Mantenimientos de equipos de cómputo Peaje Pailitas Ruta 4515.....234
Fotografía 244. Aseo de baños en el Peaje Morrison Ruta 4514.....234
Fotografía 245. Aseo en baños del Peaje Morrison Ruta 4514.....234
Fotografía 246. Limpieza y mantenimientos de sillas en el Peaje la Gómez Ruta 4513.....235
Fotografía 247. Mantenimiento y limpieza de talanqueras, en peaje la Gómez Ruta 4513.235
Fotografía 144. Asistencia de Carro-Taller para señalizar vehículo varado PR46+300 RN 4514.236
Fotografía 145. Asistencia de Carro-Taller para señalizar vehículo varado PR40+300 RN 4513.236
Fotografía 146. Asistencia de vehículo de inspección y vigilancia para señalización de Calzada por encontrarse con una víctima fatal el PR 22+000 Ruta 4513.237
Fotografía 147. Asistencia de grúa gancho en atención de incidente ocurrido en el PR 39+750 Ruta 4514.....237
Fotografía 147. Asistencia de Ambulancia para señalización de calzada por vehículo varado en el PR 36+400 Ruta 4514.237
Fotografía 147. Asistencia de grúa gancho en atención de incidente ocurrido en el PR 01+050 Ruta 4514.....237
Fotografía 252. Unidad de ambulancia Pailitas ubicado en el PR 40+000 RN 4515.267
Fotografía 253. Inspección de Carro-Taller (herramientas) PR 01+050 RN 4514.267
Fotografía 254. Unidad de Grúa Planchón ubicado en el PR 28+600 RN 4515.268
Fotografía 255. Unidad de Inspección vial Ubicado en el PR 65+500 RN 4514.....268
Fotografía 256. Unidad de Ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+200 RN 4514.268
Fotografía 256. Unidad de Ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+000 RN 4515.268
Fotografía 159. Revisión de elementos ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.268
Fotografía 159. Revisión de elementos de rescate ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.268
Fotografía 159. Revisión de equipos e insumos mininos de ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.269
Fotografía 159. Personal en servicio de ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.269
Fotografía 148. Inspección ambulancia de Pailitas PR 40+000 RN 4515.269
Fotografía 149. Revisión de equipos e insumos de ambulancia de Pailitas PR 40+000 RN 4515.269
Fotografía 150. Verificación de elementos mínimos de rescate (Manguera Hidráulica) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515.269

Fotografía 151. Verificación de elementos mínimos de rescate (Fuente de poder) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515. 269
Fotografía 152. Verificación de elementos mínimos de rescate (herramienta combinada) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515. 270
Fotografía 153. Verificación de elementos mínimos de rescate (herramienta combinada) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515. 270
Fotografía 156. Revisión de Unidad Carro-Taller, luces de flechas indicativas funcionando, PR 01+050 RN 4514. 270
Fotografía 157. Revisión de grúa planchón PR 28+600 RN 4515. 270
Fotografía 158. Revisión de herramienta grúa planchón PR 28+600 RN 4515. 270
Fotografía 159. Revisión de Unidad de Carro-Taller PR 65+500 RN 4514. 270
Fotografía 159. Revisión de Unidad inspección vial, luces de flechas indicativas funcionando, PR 65+500 RN 4514. 271
Fotografía 159. Revisión de Unidad de inspección vial PR 65+500 RN 4514. 271
Fotografía 159. Revisión de herramientas inspección vial PR 65+500 RN 4514. 271
Fotografía 159. Revisión de herramientas inspección vial PR 65+500 RN 4514. 271
Fotografía 154. Revisión de Unidad Carro-Taller PR 01+050 RN 4514. 272
Fotografía 155. Revisión de Unidad Carro-Taller herramienta y conos de señalización PR 01+050 RN 4514. 272
Fotografía 156. Revisión de Unidad Carro-Taller, luces de flechas indicativas funcionando, PR 01+050 RN 4514. 272
Fotografía 156. Revisión de Unidad Carro-Taller, en el PR 84+000 RN 4515. 272
Fotografía 278. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto 273
Fotografía 279, Área administrativa Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto. 273
Fotografía 278. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 273
Fotografía 279. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 273
Fotografía 278. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 274
Fotografía 279. Casetas operativas en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 274
Fotografía 279. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 274
Fotografía 279. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 274
Fotografía 278. Casetas en funcionamiento, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 274
Fotografía 279. Casetas operativas en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 274

Fotografía 280. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 275
Fotografía 281. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 275
Fotografía 282. Cabinas y carril en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 275
Fotografía 283. Paso exclusivo de motocicletas con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515..... 275
Fotografía 324. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes..... 280
Fotografía 325. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 281
Fotografía 326. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 282
Fotografía 122. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres..... 283
Fotografía 123. Revisión de instalaciones área administrativa primer piso, PR 37+150 RN 4513. 283
Fotografía 124. Se evidencia mantenimiento de los aires acondiconados estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 284
Fotografía 125. Zonas verdes del area del peaje se encuentran sin manteminieto(vegetación alta), estación de peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 284
Fotografía 126. Equipos de computo para monitoreo en normal funcionamiento, estación de peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 284
Fotografía 127. Carriles en losas de concreto rígido presentan fisuras longitudinales y transversales, deformación de bache, estación de peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. En buen estado. 284
Fotografía 128. Demarcación horizontal en mal estado se requiere repitar, estación de Peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 284
Fotografía 129. Baches con asentamientos y deformaciones, estación de Peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 284
Fotografía 130. Muros de las casetas presentan desprendimiento de pintura, requiere ser repintada estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150 285
Fotografía 131. Desportillamiento de juntas estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 285
Fotografía 132. Desportillamiento de juntas, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 285
Fotografía 133. Fisuras longitudinales concreto rígido, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 285
Fotografía 134. Despendimiento de pintura en carriles, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 285
Fotografía 135. Equipos de computo y sistema de casetas funcionando con normalidad, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.. 285
Fotografía 136. Revision de muebles y enseres, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 286

Fotografía 137. Pintura de la infraestrutura del área del peaje en mal estado, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 286
Fotografía 138. Reflector del carril uno sentido S-N, sin funcionar, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 286
Fotografía 139. . Reflector del canopi tres sin funcionar, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 286
Fotografía 140. Cruz y flecha del carril uno sentido N-S, presenta poca visibilidad se requiere revisar visor, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 286
Fotografía 141. Displey de usuario en los carriles sin funcionamiento, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 286
Fotografía 143.Estación de Peaje Morrison Ruta 4514 PR 39+750. 287
Fotografía 143. Revisión de instalaciones área administrativa, pintura deteriorada, Estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 287
Fotografía 143. Revisión de baños instalaciones área administrativa primer piso,en buenas condiciones, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 288
Fotografía 143. Anden ingreso a portería presenta fisura en losa de concreto rígido en estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 288
Fotografía 143. Desportillamiento de juntas entre pavimento de concreto rígido y flexible, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 288
Fotografía 143. Resaltos en mal estado de pintura (con desprendimiento), estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750 288
Fotografía 143. Reflectores de Carrile funcionando, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 288
Fotografía 143. Reflector (uno) del Canopi presenta poca iluminación, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750 288
Fotografía 143. Muros y bordillos de carriles presentan mal estado de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750 289
Fotografía 143. Revisión de extintores de carriles con fechas vigentes, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750 289
Fotografía 143. Losa de concreto rígido de los carriles presentan fisuras longitudinales y transversales, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 289
Fotografía 143. Islas con deterioro de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 289
Fotografía 143. Paneles visores de usuario funcionando normal, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 289
Fotografía 143. Equipos y sistema de casetas funcionando normal, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 289
Fotografía 143. Achurados presentan deterioro de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 290
Fotografía 143.Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600 290

Fotografía 143. Achurados presentan deterioro de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750. 291
Fotografía 143.Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 291
Fotografía 143. Cuarto de servidores, equipos funcionando, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 291
Fotografía 143. Cuarto de servidores, equipos funcionando, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 291
Fotografía 143. Muros y bordillos con pintura deteriorada, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 291
Fotografía 143. Losa en concreto rígido de los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 291
Fotografía 143. Achurados presentan deterioro de pintura, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 292
Fotografía 143. Resaltos presentan deterioro de pintura, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 292
Fotografía 143. Conos de señalización para delimitación de carriles deteriorados, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 292
Fotografía 143. Conos de señalización para delimitación de carriles deteriorados, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 292
Fotografía 143. Resalto en Concreto presenta deformación y ahuellamiento carril uno sentido N-S, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 292
Fotografía 143. Pintura en islas de caseta deterioradas, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 292
Fotografía 143. Paneles visores de Usuarios en normal funcionamiento, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 293
Fotografía 143. Pintura en islas de caseta deterioradas, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 293
Fotografía 143. Caseta en mal estado de pintura, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 293
Fotografía 143. Juntas entre concreto rígido y flexible con desportillamiento, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 293
Fotografía 143. Pavimento flexible dirección N-S, presenta ahuellamiento, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 293
Fotografía 143. Revisiones de extintores con fecha vigentes de recarga, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600. 293
Fotografía 327. Sistema de cámaras de carriles funcionando. Estación de peaje La Gómez. . 409
Fotografía 328. Sistemas de recaudo funcionando. Estación de peaje La Gómez. 409
Fotografía 329. Visores de usuario en funcionamiento. Estación de peaje Morrison. 410
Fotografía 330. Iluminación funcionando. Estación peaje Morrison. 410
Fotografía 331. Cámara de carriles funcionando. Estación de peaje Pailitas. 410
Fotografía 332. Caseta de recaudo funcionando. Estación de peaje Pailitas 410

Fotografía 335. Extintor área administrativa primer piso cuarto de sistema 411
Fotografía 336. Extintor área administrativa segundo piso, cuarto RAC. 411
Fotografía 337. Extintor cuarto de planta eléctrica parte externa. 411
Fotografía 338. Extintor isla uno caseta de peaje. 411
Fotografía 339. Extintor isla dos casetas de peaje. 412
Fotografía 340. Extintor isla cinco, caseta de recaudo, 412
Fotografía 341. Extintor isla cuatro, caseta de recaudo, 412
Fotografía 342. Extintor isla tres, caseta de recaudo, 413
Fotografía 343. Extintor isla uno, caseta de recaudo, 413
Fotografía 344. Extintor isla dos, caseta de recaudo, 413
Fotografía 345 Extintor isla siete, caseta de recaudo 413
Fotografía 346. Extintor en gaveta contraincendios sector cocina área administrativa. 413
Fotografía 350. Extintor área administrativa conteiner uno 414
Fotografía 351. Extintor cuarto de planta eléctrica parte externa. 414
Fotografía 352. Extintor oficina de sistemas 414
Fotografía 353. Extintor isla uno, caseta de recaudo. 414
Fotografía 354. Extintor isla dos, caseta de recaudo, 414
Fotografía 355 Extintor isla tres, caseta de recaudo 414
Fotografía 356. Extintor isla cuatro, caseta de recaudo 415
Fotografía 357: Estado actual de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513 740
Fotografía 358: Estado actual de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513 740
Fotografía 359: Estado actual señalización de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513 740
Fotografía 360. Estado actual señalización de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513 740

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1	INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3	FORMATO SIAC
ANEXO 4	CORRESPONDENCIA
ANEXO 5	CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 6	LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 7	ACTA DE COMITÉ DE AVANCE DE OBRA
ANEXO 8	ACTA DE COMITÉ GERENCIAL CONCESIONARIO INTERVENTORIA
ANEXO 9	ACTA MESA DE TRABAJO MEDICIÓN DE INDICADORES
ANEXO 10	ACTA DE COMITÉS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO 11	COPIA BITÁCORA DE OBRA
ANEXO 12	VÍDEO DEL PROYECTO
ANEXO 13	ACTA DE INTERVENTORÍA MES DE ABRIL

1. INTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres – Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar – San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS y UN (1) MES MÁS
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

En el Proyecto Magdalena Troncal 2 Corredor - Sabana de Torres – Curumaní, acogiendose al Decreto de la Presidencia de la República No.0050 del 15 de enero de 2023, no se realizó incremento de tarifas del año 2023, no obstante el concesionario Autopista del Río Grande alcanzo a realizar incremento de trifas de peaje por unas horas del día 16 de enero de 2023

El presente informe de Interventoría No. 05 del mes de abril de 2023 se realiza el seguimiento actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0, Estudios y diseños de las UF0 a la UF10, Auditoria de peajes, Aforos vehículares en video, operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, avance de las obras de prioritarias de mantenimiento de la UF0, Gestión jurídica, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario, requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

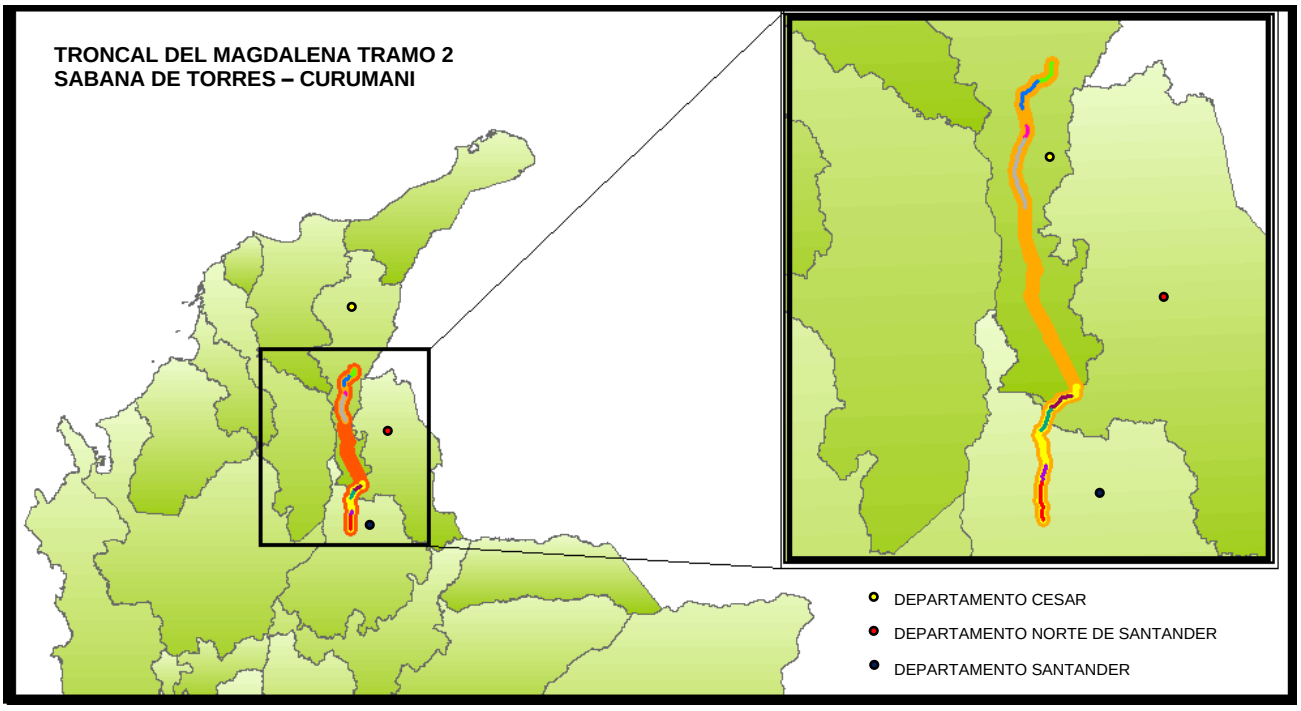
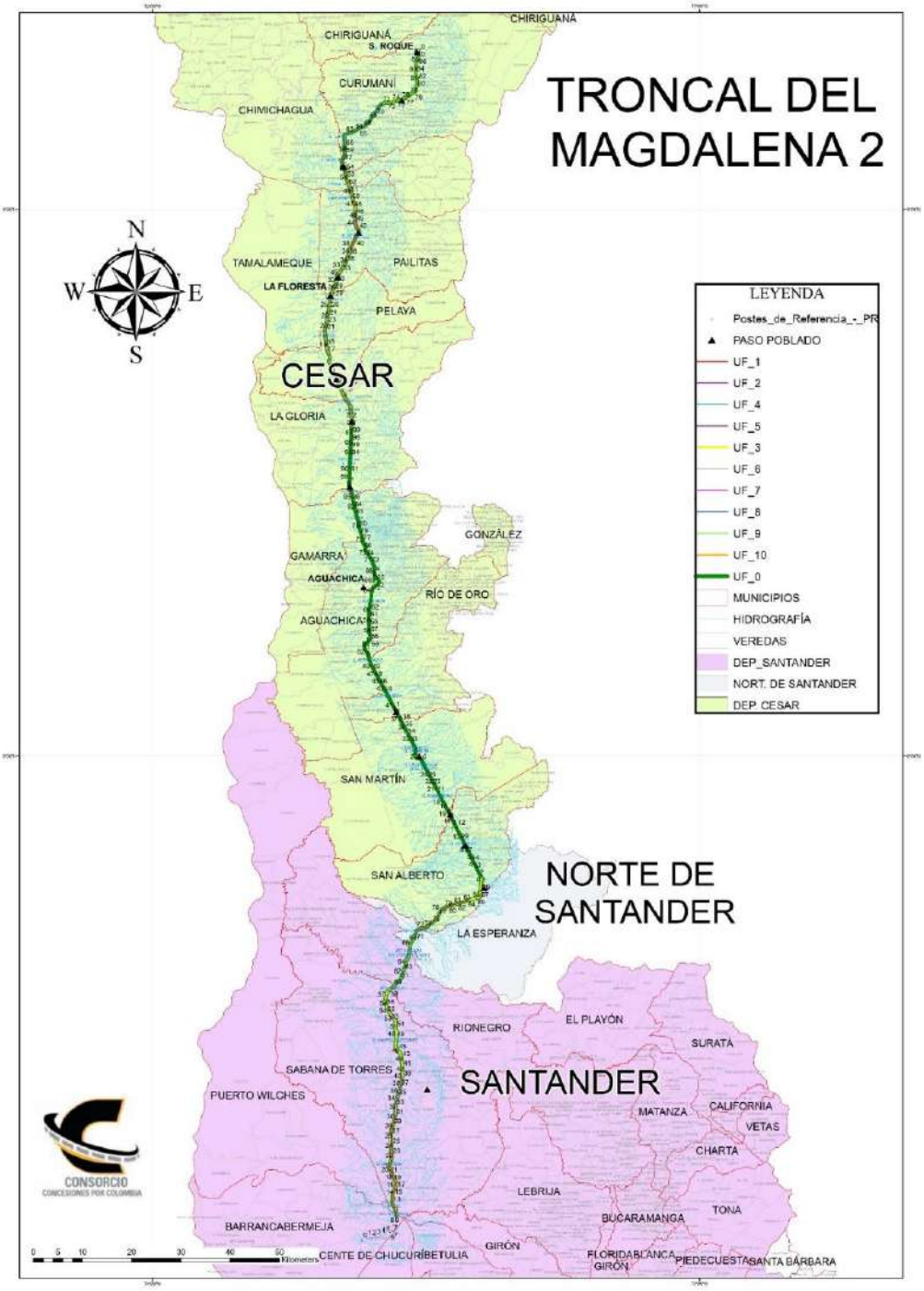


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTÁ
LEBRIJA
TONA
BUCARAMANGA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
W
E
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP. CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

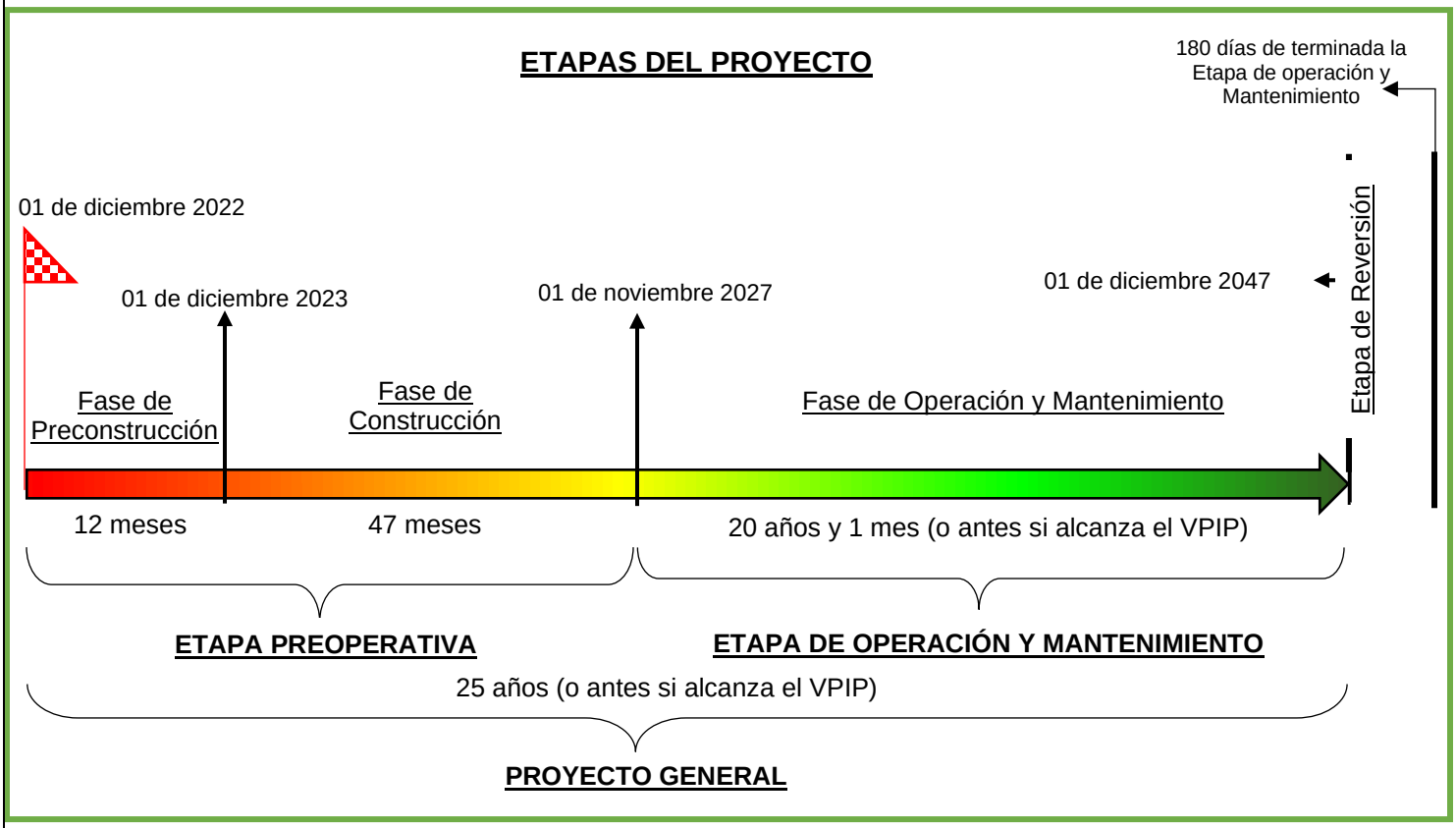
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al InstitutoNacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

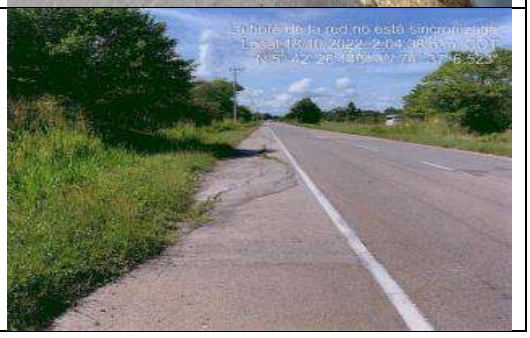
3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, ésta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+100 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Mar	PR 42+010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida parcial de banca	PR 62+580 de la Ruta 4510	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Escalonamiento calzada izquierda	PR 27+620 de la Ruta 4511	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+700 Carril Derecho Ruta 4513	

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la cláusula Segunda del Convenio el plazo es de doce (12) meses. Sin embargo, el convenio a la fecha no tiene acta de inicio.

3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el convenio El presente Convenio, cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se

compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – San Martín	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4515 La Mata – San Roque	Única	PR 44+0500	PR 44+0900	Puente Los Trujillos

3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para

salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial delos elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con lanormatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la

ejecución de la obra, y propender por el cierre de los expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costos asociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementación del Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual será asumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos ha implementado medidas de señalización de los puntos críticos, tal como se indica en la sección 11.4 del informe.

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

- ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
- ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
- ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18- 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
		Las Pampas	**Llano Grande**			Construcción de calzada	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF2	Las Pampas -Llano Grande	PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UFI10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2. Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea exitente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán*

excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3. Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 43. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro poblado en el Box culver PK9+400
		RN 4515// 9+400	
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACION	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GOMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4. Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CODIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 46. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5. Resumen de Puentes existentes que requieren reforzamiento estructural

Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUITERREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 48. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GOMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GOMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GOMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GOMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 51. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 53. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño / Construcción

PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción	/

Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

4.7. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR

			37+700 de la ruta nacional 4513

4.8. Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE LA GOMEZ	34+960	36+520	4513
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

4.9. Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 62.

Tabla 62. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
líder del Proyecto ANI - Gestor – Apoyo Técnico ANI	Ing. Vanessa Jimenez Ing – Ing Luis Fernando Castaño e Ing. Harrison Sneider López

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.
Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Paraficasales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de noviembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de noviembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de noviembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial,	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.			

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-788-2023 da respuesta a las observaciones de la Interventoría sobre las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza Todo Riesgo Construcción que amparan el contrato de Concesión y adjunta el Anexo 14 de la Póliza Todo Riesgo
- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-371-0423 del 27/04/2023 informa a la Agencia lo siguiente: (..) "Teniendo *en cuenta la solicitud efectuada por esta Interventoría mediante comunicación No. CPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652) del 23 de marzo de 2023, por medio de la cual se requirió de la Entidad el concepto de No Objeción al Plazo de Cura determinado por el Consorcio Concesiones por Colombia para que el Concesionario procediera a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles, es menester informar que, entre la fecha de radicación de la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura y el 21 de* abril de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. ha remitió a la Interventoría una serie de comunicaciones por medio de las cuales se pudo evidenciar por parte de esta Interventoría que se subsanó el presunto incumplimiento evidenciado.

 Así, para su información, a continuación, presentamos la relación de documentos que fueron trasladados entre Concesionario e Interventoría con posterioridad al 23 de marzo de 2023:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.
ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.
CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito **se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.**
ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.
CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.
ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.

En virtud de los documentos previamente referidos, esta Interventoría procedió a realizar la correspondiente revisión evidenciando la atención de la totalidad de las observaciones que continuaban vigentes en relación con las Pólizas requeridas contractualmente.

Así las cosas, los ajustes realizados a las Pólizas y remitidos por el Concesionario se encuentran plasmados en los documentos que obran como anexo a las siguientes comunicaciones:

(i) Garantía única de Cumplimiento No. 400042493:

- ARG-486-2023 del 13 de marzo de 2023 - Anexo 4
- ARG-531-2023 del 14 de marzo de 2023

(ii) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495

- ARG-602-2023 del 27 de marzo de 2023 - Anexo 5
- ARG-531-2023 del 14 de marzo de 2023

(iii) Póliza de Seguro de Obras Civiles No. 2620

- ARG-590-2023 del 23 de marzo de 2023
- ARG-788-2023 del 21 de abril de 2023 - Anexo 14

En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones:

- *El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario.*
- *Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); "si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)"*

En tal sentido, se considera necesario terminar el proceso aplicable, no obstante, lo anterior, se continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. en virtud del Contrato de Concesión de la Referencia y se realizarán los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento".

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Polizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto Anexo 4	- Por medio del presente anexo según observación de a Interventoría en la comunicación CCPC-ANI-0186-0223, relacionada con la definición de la fecha de inicio del contrato se ajusta la vigencia de la póliza de acuerdo con el Acta de Inicio del 01 de diciembre de 2023 así: **Cumplimiento**: Desde el 2de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2027 Salarios: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2030

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única - Anexo 4

Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2027	412.304.970.420,93
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	02/12/2030	127.025.288.111,49

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Autopista del Río Grande S.AS.
Beneficiario	Terceros Afectados
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 1/12/2023
Anexo 4 - Objeto	Por medio del presente Anexo y según Acta de Inicio de fecha 1 de diciembre de 2022 al Contrato de concesión, bajo el esquema de APP No. 003 del 2022 del 22 de julio de 2022 se ajusta la vigencia de la Póliza, los demás términos y/o condiciones no modificadas continúan vigentes

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 40042495 ANEXO 5

Tabla 68. Vigencia y valor asegurado póliza de responsabilidad civil extracontractual no. 40042495 Anexo 5

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	01/12/2023	87.000.000.000
Contratistas y Subcontratistas					87.000.000.000
Gastos Médicos					4.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal					43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada					87.000.000.000
Vehículos Propios y No Propios					43.500.000.000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras civiles Anexo 14

Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	01/02/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S.A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Beneficiario	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023
Objeto	De acuerdo con la comunicación CCPC-ANI-0338-0423 del Consorcio Concesiones por Colombia, por medio del presente anexo se aclara la actualización de los valores de la póliza, según IPC a partir el 1 de enero de 2023,

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- Según el Contrato de Concesión CAPITULO VI ETAPA PREOPERATIVA- ESTUDIOS Y DISEÑOS, el Concesionario dispone de 210 días para elaborar y entregar al Interventor los estudios de trazado y diseño geométrico para todas las unidades funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los 210 días siguientes a la fecha de Inicio.

- Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) días, los estudios y diseños de detalle correspondientes a las Unidades funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

- Teniendo en cuenta que las Intervenciones de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-D dentro de los 36 meses siguientes al inicio de la Fase de Construcción, deberá realizar las actividades de la Puesta a Punto para la medición de indicadores del Apéndice Técnico 4 según lo estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 Modelo de indicadores del Apéndice Técnico 4, por lo tanto, se hace necesario para el concesionario la elaboración de estudios y diseños para las intervenciones de rehabilitación, mejoramiento y Puesta a Punto de la UF0, según corresponda. Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- Mediante comunicado ARG-906-2023 del 4/05/2023, el Concesionario remitió a esta Interventoría la memoria técnica del mes abril de 2023. En la Memoria Técnica se encuentra el informe ejecutivo de estudios y Diseños
- En su informe de diseño el concesionario informa que las empresas consultoras han hecho entrega al concesionario de los siguientes estudios y diseños

 - ✓ Estudio de Geodesia
 - ✓ Estudio de Topografía
 - ✓ Estudio de Tránsito y Transporte
 - ✓ Estudio de Tránsito y Transporte
 - ✓ Studio de Trazado y Diseño Geométrico

7.1.1 Estudio de Trazado y Diseño Geométrico:

- El concesionario informa que el día 12 de abril de 2023, se hizo entrega al Concesionario de la versión 1 del Volumen de Trazado y Diseño Geométrico Definitivo de las unidades funcionales de construcción de calzada nueva (UF6-UF9) y de la unidad funcional de mejoramiento de calzada existente (UF10). El volumen entregado consistió en Informe, planos planta-perfil y secciones transversales, y carteras de cantidades para cada una de las calzadas principales (calzadas Sur y Norte), lazos de intersección, retornos y ramales de enlace. En esta entrega se incluyeron las recomendaciones entregadas por Concesionario y EPC en mesas de trabajo desarrolladas por unidad funcional para revisión del diseño geométrico

- El concesionario informa que se han realizado modificaciones a nivel de diseño geométrico. Estos ajustes se encuentras enfocados principalmenteen la intersección Pelaya (UF6 – variante Pelaya), intersección con acceso Tamalameque (UF6 - variante El Burro), y pasos deprimidos en variante Curumaní (UF9

- El diseño geométrico definitivo se ha ido retroalimentando con nuevos insumos y valores entregados por demás especialidades (hidráulicas y puentes), teniendo en consideración queestas especialidades están elaborando sus diseños correspondientes. Los ajustes desarrollados han estado asociados a revisión de gálibos sobre lámina de agua y calzadas

7.1.2 Estudio y Diseños de Hidráulica:

- Se viene realizando la implantación de las alcantarillas nuevasde todas las unidades

funcionales, acompañado con el respectivo análisis hidráulico de capacidades. Al tiempo se viene adelantando de forma inicial, la configuración de la red de drenaje longitudinal, definiendo localización de zanjas, cunetas, canales, etc., para realizar posteriormente su dimensionamiento.

- Alternamente, se continua con el cálculo de las profundidades de socavación para el dimensionamiento de los elementos de cimentación de puentes, considerando dentro del procedimiento, la protección para estas obras y para las márgenes de cauces que se puedanver afectadas

7.1.3 Estudios y Diseños de Pavimentos:

- Para la UF10, de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la prospección directa e indirecta se realizaron los correspondientes análisis para determinar las actividades necesarias a ejecutar con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales

 - ✓ Fresado + Reposición de capa en Concreto Asfáltico (revisando la calidad de los granulares
 - ✓ Rehabilitación y/o reconstrucción.
 - ✓ Mantenimiento Rutinario

7.1.4 Estructuras:

- Con base en el diseño geométrico definitivo entregado el 12 de abril de 2023 y con el predimensionamiento estructural, se ha venido trabajando en el desarrollo del diseño estructural definitivo, donde se tienen las siguientes tipologías:

 - ✓ Loza Maciza
 - ✓ Viga Reforzada y losa
 - ✓ Vigas Postensadas y losa in situ

- Entonces se ha trabajo en el modelado de la superestructura de los puentes vehiculares y se ha realizado los diferentes diseños correspondientes a los elementos como neoprenos, riostras, losas, vigas postensadas, barreras de tráfico, así como el respectivo cálculo de cantidades de obra

- En cuanto a los puentes existentes, se ha presentado en conjunto con hidráulica, un análisis de las condiciones actuales en donde se evidencia que muchos puentes tienen un gálibo insuficiente inclusive para periodos de retorno de 20 años, pero el considerar subir la rasante implicaría el aumento en altura de los estribos que apoyan la superestructura, lo cual

generaría cargas horizontales y verticales adicionales sobre este elemento, afectando directamente las condiciones de volcamiento, deslizamiento y capacidad del estribo, lo que induciría a la falla de este.

- Por lo tanto, dadas las características de los puentes existentes, el procedimiento que se recomienda para la modificación de la rasante se basa en realizar una superestructura más larga la cual se apoye sobre una silleta detrás del estribo existente la cual se apoya sobre un material que reemplaza el relleno en el trasdós del estribo, usualmente ciclópeo. No obstante, lo anterior, el alcance de intervención en los puentes existentes tanto en rasante como en sección transversal no se encuentra definido a la fecha.

- Finalmente, con relación a los puentes peatonales, se presentó la propuesta de ubicación de los mismos para que el concesionario realice la respectiva socialización y poder proceder con la ejecución de los sondeos para el estudio de fundaciones.

7.1.5 Geología Geotecnia y Taludes

- En cuanto a geología se hizo entrega del estudio geológico de todas las Unidades Funcionales que están dentro de nuestro alcance en donde se incluyó la información relacionada con los ZODMES y las posibles fuentes de material

- Con relación a la campaña de exploración geotécnica, se presentó una segunda campaña de 1184 m, la cual es complementaria a los 1740 m presentados inicialmente, en donde se incluyen más sondeos para estructuras, taludes y terraplenes. En la siguiente tabla se presenta el resumen del total de sondeos y metros lineales definidos para el proyecto

RESUMEN CAMPAÑA GEOTÉCNICA PROYECTADA					
Campaña	**Estructuras**		**Taludes y Terraplenes**		**Líneas Sísmicas**
	Sondeos	m	Sondeos	m	Cantidad
Inicial	40	1020	42	720	0
Complementaria	49	1095	40	464	54
Total	89	1935	82	1184	54

8. PROGRAMACION DE LAS OBRAS

8.1. Programación de las Obras de las Unidades funcionales 1 a la 10

Para las Unidades Funcionales 1 a la 10, según la sección 5.2 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión, los plazos máximos para la terminación de las Unidades funcionales son los siguientes

Tabla 70. Plazos de obra para las Unidades Funcionales

UNIDAD FUNCIONAL	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
UF1	33 meses
UF2	38 meses
UF3	47 meses
UF4	14 meses
UF5	19 meses
UF6	11 meses
UF7	20 meses
UF8	9 meses
UF9	17 meses
UF10	24 meses

Nota: *Si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el Concesionario no ha terminado las intervenciones de la Unifada funcional correspondientes, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las Unidades funcionales, sin superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de construcción, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondran multas y sanciones derivadas de la aplicación de la aplicación de las Secciones 6.1 y 6.2 de la Parte Especial.*

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

10. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1. Sub división de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales de subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables que no requieren intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			tramos establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice*	

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
		técnico 1 (alcance)	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

10.2. Definición de la longitud que presenta daños a nivel de baches y hundimientos de la UF0 en los tres corredores de las Rutas 4513 4514 y 4515

- Con el fin de determinar la longitud de daños a nivel de baches y hundimientos en la UF0, entre Concesionario e Interventoría se han realizado recorridos conjuntos de verificación de tramos que necesitan intervenciones de parcheo y/o reparaciones por baches y hundimientos y se ha encontrado que la longitud total que necesita intervención en los tres (3) corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 es de 261 kilómetros, distribuidos de la siguiente manera:

 - ✓ Longitud que necesita intervención a nivel de baches y/o Hundimientos Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la ruta 4513: 26 kilómetros
 - ✓ Longitud que necesita intervención a nivel de baches y/o Hundimientos Corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514: 135 kilómetros distribuidos de la siguiente manera

- Calzada Sur: 68 kilómetros
- Calzada Norte: 67 kilómetros

✓ Longitud que necesita intervención a nivel de baches y/o Hundimientos en el corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515: 100 kilómetros

✓ En ese orden de ideas, el avance de las Intervenciones Prioritarias a nivel de baches y/o hundimientos se realiza con respecto a la longitud de cada corredor y los 261 kilómetros del total de longitud de los tres (3) corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 que presenta daño.

10.3. Frentes de Obra para las Intervenciones de Mantenimiento Prioritario de la UF0 a nivel de baches y Hundimientos

- Para la ejecución del parcheo y hundimientos en la UF0 en el mes de abril de 2023 el Concesionario Autopista del Rio Grande contó con de 8 frentes de obra distribuidos de la siguiente manera:
 - ✓ Corredor Sabana de Torres – San Alberto Ruta 4513: Un (1) frente de obra
 - ✓ Corredor San Alberto – La Mata – Ruta 4514: 2 frentes de obra
 - ✓ Corredor La Mata – San Alberto – Ruta 4515: 4 frentes de obra

- En la siguiente tabla presentamos el resumen de los frentes de obra de los tres (3) corredores y su ubicación

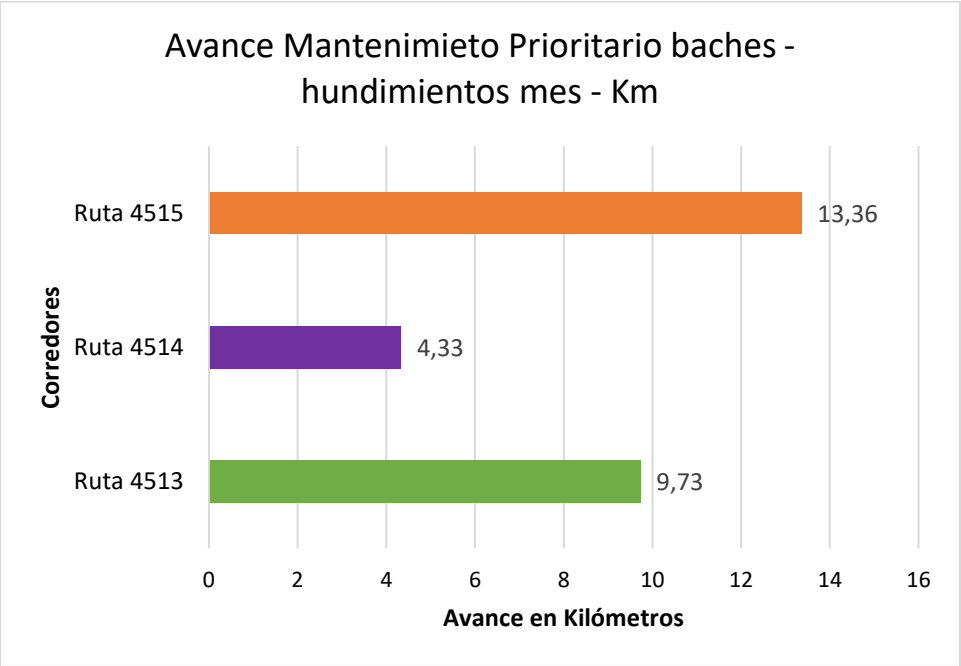
RESUMEN FRENTES DE OBRAS RUTAS 4513, 4514 Y 4515						
FRENTES DE OBRA	**CORREDOR**	**CALZADA**	**PR INICIO**	**PR FIN**	**UBICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
1	SABANA DE TORRES - SAN ALBERTO RUTA 4513	BIDIRECC	21+630			Frente activo
FRENTE 2	SAN ALBERTO - LA MATA RUTA 4514		PR 8+850			Frente inactivo daño fresadora
			PR26+000		San Martín	Frente inactivo daño finisher
			PR 85+580		BESOTES Avance hacia el norte	Frente activo
			PR 86+660		BESOTES avance hacia el sur	Frente activo

RESUMEN FRENTES DE OBRAS RUTAS 4513, 4514 Y 4515						
FRENTES DE OBRA	**CORREDOR**	**CALZADA**	**PR INICIO**	**PR FIN**	**UBICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
FRENTE 3			PR 87+800		BESOTES avance hacia el norte	Frente activo
FRENTE 4	LA MATA - SAN ROQUE – RUTA 4515	NORTE	PR 8+600	PR 4+620	Hacia la Mata	
			PR 8+000	PR 11+000	Pelaya	
FRENTE 5			PR 11+000	PR 16+250	Pelaya	
FRENTE 6			PR 21+600	PR 26+000	La Floresta	
FRENTE 7			PR 73+500	PR 74+220	Curumaní	
			PR 73+500	PR 73+200	Curumaní	

10.4. Avance Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos mes de abril de 2023 y frentes de obra

AVANCE MANTENIMIENTO PRIORITARIO BACHES Y HUNDIMIENTO MES DE ABRIL POR CORREDOR Y FRENTES DE OBRA			
CORREDOR	**RUTA**	**AVANCE MES - KM**	**FRENTES DE OBRA**
Sabana de Torres - La Mata	4513	9,73 Km	1
San Alberto - La Mata	4514	4,33 Km	2
La Mata - San Roque	4515	13,36 Km	4
Total		**27,42 Km**	7

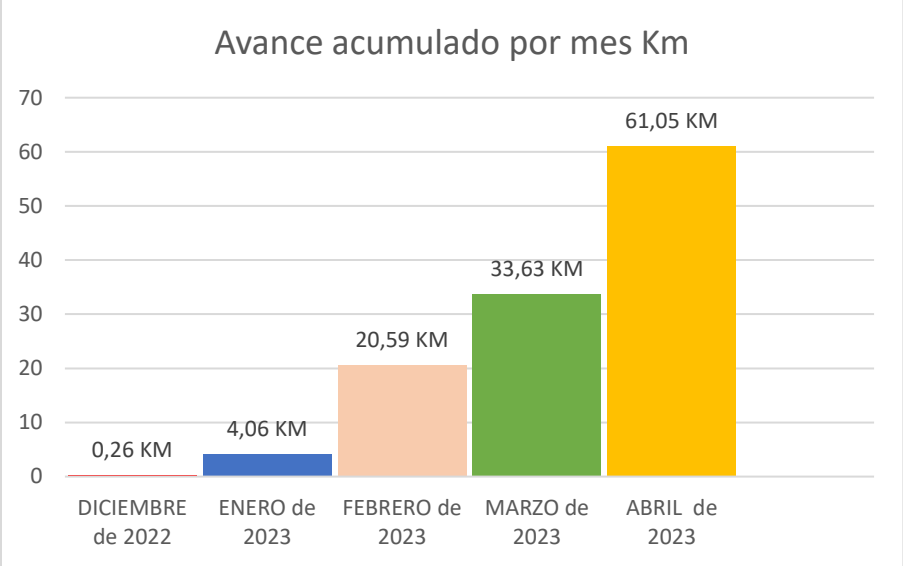
10.5. Gráfico avance mes de abril - Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos en los corredores de las rutas 4513 – 4514 y 4515



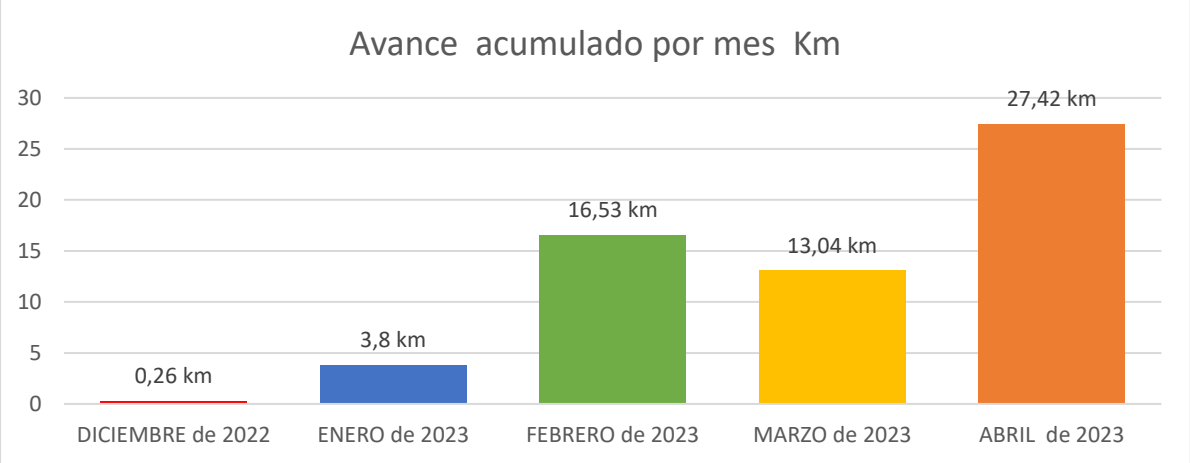
10.6. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 - Mantenimiento Prioritario Baches y Hundimientos

MES	Avance por mes - Km	Avance acumulado por mes Km	Frentes de obra	Porcentaje de avance
DICIEMBRE de 2022	0,26 Km	0,26	1	0,10%
ENERO de 2023	3,8 Km	4,06	2	1,56%
FEBRERO de 2023	16,53 Km	20,59	3	7,89%
MARZO de 2023	13,04 Km	33,63	5	12,89%
ABRIL de 2023	27,42 Km	61,05	7	23,39%

10.7. Gráfico Avance acumulado desde el mes de diciembre de 2022 – hasta el 30 de abril de 2023 - Mantenimiento Prioritario Baches y Hundimientos de 2023



10.8. Gráfico avance por mes - Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos de 2023



10.9. Avance por mes por corredor por ruta – dic 2022 – 30 abril de 2023 Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos de 2023

AVANCE MANTENIMIENTO PRIORITARIO DE LA UF0 A NIVEL DE BACHES Y HUNDIMIENTOS POR MES CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2023 CORREDORES RUTAS 4513, 4514 Y 4515						
MES	**Avance Ruta 4513 Km**	**Avance Ruta 4514 Km**	**Avance Ruta 4515 Km**	**Avance Total por mes Km**	**Avance acumulado por mes Km**	**Frentes de obra**
DICIEMBRE de 2022			0,26	**0,26**	0,26	1
ENERO de 2023		3,25	0,55	**3,8**	4,06	2
FEBRERO de 2023		8,35	8,18	**16,53**	20,59	3
MARZO de 2023	1,31	5,39	6,34	**13,04**	33,63	5
ABRIL de 2023	9,73	4,33	13,36	**27,42**	61,05	7
TOTAL	**11,04**	**21,32**	**28,69**	**61,05**		

10.10. Resumen Avance Mantenimiento Baches y Hundimientos de 2023

AVANCE MANTENIMIENTO PRIORITARIO BACHES Y HUNDIMIENTOS DE LA UF0									
FRENTE DE OBRA No.	**CORREDOR VIAL**	**SENTIDO**	**LONG QUE NECESITA INTERVENCIÓN KM**	**PR INICIO**	**PR FIN**	**SECTOR**	**LONGITUD AVANCE KM**	**TOTAL AVANCE POR CORREDOR KM**	**% AVANCE**
1	**SABANA DE TORRES - SAN ALBERTO- RUTA 4513**	BIDIRECCIONAL	**26**	PR 09+800	PR 10+080	Sabana de Torres	0,28	**11,04**	**42,46%**
				PR 10+870	PR 21+630	Rio Sogamoso	10,76		
Clausurado	**SAN ALBERTO - LA MATA RUTA 4514**	SUR	**68**	PR 16+000	PR 27+000	San Martin	11	**21,32**	**15,79%**
Clausurado		NORTE	**67**	PR 08+850	PR 14+380	San Martin	5,53		
				PR 00+000	PR 00+200	Variante Minas	0,2		
				PR 00+200	PR 00+660	Variante Minas/carril derecho	0,23		
				PR 00+200	PR 00+660	Variante Minas/carril izquierdo	0,23		

AVANCE MANTENIMIENTO PRIORITARIO BACHES Y HUNDIMIENTOS DE LA UF0

FRENTE DE OBRA No.	CORREDOR VIAL	SENTIDO	LONG QUE NECESITA INTERVENCIÓN KM	PR INICIO	PR FIN	SECTOR	LONGITUD AVANCE KM	TOTAL AVANCE POR CORREDOR KM	% AVANCE
Clausurado				PR 54+100	PR 54+500	Juncal	0,2		
1				PR 00+000	PR 01+000	Variante Besote	1		
				PR 85+560	PR 86+300	Carril izq	0,37		
				PR 86+300	PR 86+660	Variante Besote	0,36		
2				PR 87+800	PR 90+000	Variante Besote	2,2		
				PR26+000		San Martín - Inicio fresado			
	LA MATA - SAN ROQUE- RUTA 4515	SUR	100	PR 04+620	PR 08+600	Pelaya	3,98	28,69	28,69%
		BIDIRECCIONAL		PR 08+600	PR 11+000	Pelaya	2,4		
1		NORTE		PR 11+000	PR 16+300	Pelaya-carril der	2,65		
				PR 11+000	PR 14+200	Pelaya-carril izq	1,6		
2		NORTE		PR 21+280	PR 26+000	Floresta-carril der	4,72		
Clausurado		BIDIRECCIONAL		PR 39+740	PR 40+552	Pailitas	0,81		
Clausurado-se traslada a la R4514		NORTE		PR 45+000	PR 46+450	Las Vegas	0,73		
3		NORTE		PR 57+000	PR 58+000	Las Vegas	1		
Clausurado		BIDIRECCIONAL		PR 74+220	PR 84+000	Curumaní	9,78		
Clausurado		BIDIRECCIONAL		PR 73+500	PR 74+220	Curumaní	0,72		
4		BIDIRECCIONAL		PR 73+200	PR 73+500	Curumaní	0,3		
TOTAL LONGITUD DE DAÑOS			**261**			**TOTAL AVANCE ACUMULADO**		**61,05**	**23,39%**

10.11. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 – Sello de Fisuras

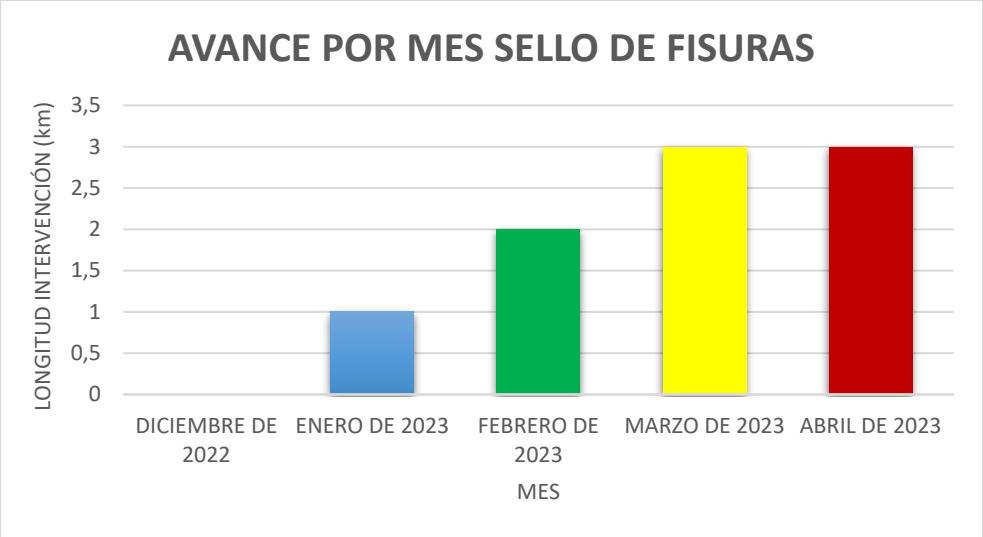
SELLO DE FISURAS						
FECHA	RUTA	INICIAL	FINAL	CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (ml)
10/01/2023	4514	PR 39+960	PR 40+000	S-N	DERECHO	130
11/01/2023	4514	PR 39+910	PR 39+990	S-N	IZQUIERDO	280
12/01/2023	4514	PR 26+682	PR 26+870	N-S	DERECHO	380
13/01/2023	4514	PR 26+458	PR 26+682	N-S	DERECHO	480
16/01/2023	4514	PR 26+268	PR 26+458	N-S	DERECHO	235
17/01/2023	4514	PR 26+050	PR 26+268	N-S	DERECHO	456
		PR 26+643	PR 26+870	N-S	IZQUIERDO	
18/01/2023	4514	PR 25+814	PR 26+643	N-S	IZQUIERDO	733
19/01/2023	4514	PR 25+500	PR 26+050	N-S	DERECHO	730
		PR 25+367	PR 25+814	N-S	IZQUIERDO	
20/01/2023	4514	PR 23+320	PR 23+726	N-S	DERECHO	670
		PR 23+390	PR 23+726	N-S	IZQUIERDO	
23/01/2023	4514	PR 25+083	PR 25+500	N-S	DERECHO	700
		PR 25+128	PR 25+367	N-S	IZQUIERDO	
31/01/2023	4513	PR 43+000	PR 43+180	S-N	DERECHO	980
01/02/2023	4513	PR 43+000	PR 43+300	S-N	IZQUIERDO	880
02/02/2023	4513	PR 43+324	PR 43+362	S-N	DERECHO	852
15/02/2023	4513	PR 42+086	PR 42+289	S-N	DERECHO	530
16/02/2023	4513	PR 43+362	PR 43+426	S-N	DERECHO	932
17/02/2023	4513	PR 43+426	PR 43+508	S-N	DERECHO	950
20/02/2023	4513	PR 43+508	PR 43+542	S-N	DERECHO	930
21/02/2023	4513	PR 43+542	PR 43+582	S-N	DERECHO	980
22/02/2023	4513	PR 43+300	PR 43+628	S-N	IZQUIERDO	980
		PR 43+626	PR 43+669	S-N	DERECHO	
23/02/2023	4513	PR 43+669	PR 43+854	S-N	DERECHO	855
24/02/2023	4513	PR 43+854	PR 44+020	S-N	DERECHO	1100
		PR 43+628	PR 44+020	S-N	IZQUIERDO	
27/02/2023	4513	PR 49+000	PR 49+308	S-N	DERECHO	950
28/02/2023	4513	PR 49+000	PR 49+060	S-N	IZQUIERDO	980
01/03/2023	4513	PR 49+065	PR 49+165	S-N	IZQUIERDO	1005
02/03/2023	4513	PR 49+165	PR 49+263	S-N	IZQUIERDO	1000

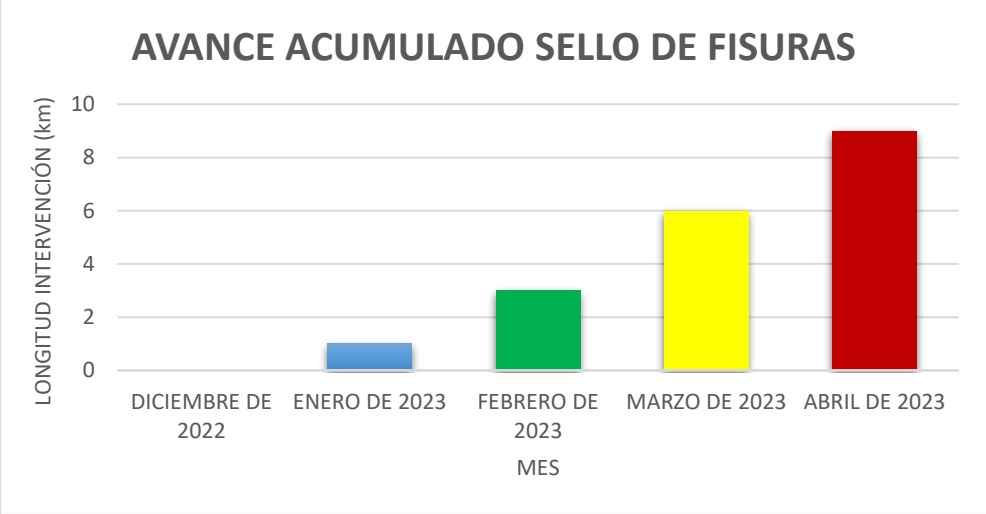
SELLO DE FISURAS						
FECHA	RUTA	INICIAL	FINAL	CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (ml)
03/03/2023	4513	PR 49+308	PR 49+576	S-N	DERECHO	1000
06/03/2023	4513	PR 49+263	PR 49+360	S-N	IZQUIERDO	1003
07/03/2023	4513	PR 49+576	PR 49+720	S-N	DERECHO	848
08/03/2023	4513	PR 49+360	PR 49+465	S-N	IZQUIERDO	1031
09/03/2023	4513	PR 49+465	PR 49+545	S-N	IZQUIERDO	1004
10/03/2023	4513	PR 49+545	PR 49+567	S-N	IZQUIERDO	410
13/03/2023	4513	PR 49+567	PR 49+636	S-N	IZQUIERDO	1010
14/03/2023	4513	PR 49+636	PR 49+751	S-N	IZQUIERDO	864
15/03/2023	4513	PR 49+720	PR 50+000	S-N	DERECHO	1050
		PR 49+751	PR 50+000	S-N	IZQUIERDO	
16/03/2023	4514	PR 36+000	PR 36+181	S-N	DERECHO	1300
		PR 36+000	PR 36+160	S-N	IZQUIERDO	
17/03/2023	4514	PR 36+181	PR 36+346	S-N	DERECHO	1320
		PR 36+160	PR 36+286	S-N	IZQUIERDO	
18/03/2023	4514	PR 24+742	PR 25+083	N-S	DERECHO	1080
		PR 24+670	PR 25+128	N-S	IZQUIERDO	
21/03/2023	4514	PR 36+286	PR 36+492	S-N	IZQUIERDO	1300
		PR 36+346	PR 36+400	S-N	DERECHO	
22/03/2023	4514	PR 36+400	PR 36+685	S-N	DERECHO	1210
23/03/2023	4514	PR 36+492	PR 36+810	S-N	IZQUIERDO	1283
24/03/2023	4514	PR 36+685	PR 37+000	S-N	DERECHO	1312
		PR 36+810	PR 37+000	S-N	IZQUIERDO	
25/03/2023	4514	PR 24+407	PR 24+742	S-N	DERECHO	810
27/03/2023	4514	PR 38+000	PR 38+142	S-N	DERECHO	1320
28/03/2023	4514	PR 38+000	PR 38+167	S-N	IZQUIERDO	1300
29/03/2023	4514	PR 38+142	PR 38+310	S-N	DERECHO	1380
30/03/2023	4514	PR 38+167	PR 38+361	S-N	IZQUIERDO	1350
31/03/2023	4514	PR 38+310	PR 38+420	S-N	DERECHO	1355
01/04/2023	4514	PR 24+306	PR 24+670	N-S	IZQUIERDO	1345
03/04/2023	4514	PR 38+361	PR 38+453	S-N	IZQUIERDO	1070
05/04/2023	4514	PR 38+453	PR 38+575	S-N	IZQUIERDO	1055
10/04/2023	4514	PR 38+420	PR 38+488	S-N	DERECHO	1065
11/04/2023	4514	PR 38+488	PR 38+671	S-N	DERECHO	1310
12/04/2023	4514	PR 38+575	PR 38+760	S-N	IZQUIERDO	1362

SELLO DE FISURAS						
FECHA	RUTA	INICIAL	FINAL	CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (ml)
12/04/2023	4514	PR 58+880	PR 59+000	N-S	DERECHO	790
13/04/2023	4514	PR 38+671	PR 38+960	S-N	DERECHO	1300
14/04/2023	4514	PR 38+760	PR 39+000	S-N	IZQUIERDO	1400
14/04/2023	4514	PR 00+000	PR 01+000	UNICA	AMBAS	370
17/04/2023	4514	PR 38+960	PR 39+000	S-N	DERECHO	906
18/04/2023	4514	PR 59+965	PR 60+000	N-S	DERECHO	1320
19/04/2023	4514	PR 59+896	PR 59+965	N-S	DERECHO	1335
20/04/2023	4514	PR 59+920	PR 60+000	N-S	IZQUIERDO	1350
21/04/2023	4514	PR 59+837	PR 59+896	N-S	DERECHO	1344
22/04/2023	4514	PR 59+760	PR 59+820	N-S	DERECHO	640
24/04/2023	4514	PR 59+622	PR 59+920	N-S	IZQUIERDO	1355
25/04/2023	4514	PR 59+684	PR 59+760	N-S	DERECHO	1315
26/04/2023	4514	PR 59+644	PR 59+684	N-S	DERECHO	1300
17/04/2023	4515	PR 83+000	PR 83+400	UNICA	DERECHO	855
19/04/2023	4515	PR 83+600	PR 84+100	UNICA	DERECHO	670
21/04/2023	4515	PR 45+100	PR 45+700	UNICA	DERECHO	910
02/05/2023	4514	PR 59+664	PR 59+560	N-S	DERECHO	1050
		PR 85+769	PR 86+000	S-N	DERECHO	990
03/05/2023	4514	PR 24+407	PR 24+200	N-S	DERECHO	1100
04/05/2023	4514	PR 85+669	PR 86+230	S-N	IZQUIERDO	880
05/05/2023	4514	PR 86+230	PR 86+447	S-N	IZQUIERDO	650

- **Avance mensual de Sello de Fisuras Diciembre – Abril de 2023**

MES	Avance por mes - Km	Avance acumulado por mes Km	Frentes de obra Sello de Fisuras
DICIEMBRE DE 2022	0	0	0
ENERO DE 2023	1	1	1
FEBRERO DE 2023	2	3	1
MARZO DE 2023	3	6	2
ABRIL DE 2023	3	9	2


AVANCE POR MES SELLO DE FISURAS
LONGITUD INTERVENCIÓN (km)
3,5
3
2,5
2
1,5
1
0,5
0
DICIEMBRE DE 2022
ENERO DE 2023
FEBRERO DE 2023
MARZO DE 2023
ABRIL DE 2023
MES


AVANCE ACUMULADO SELLO DE FISURAS
LONGITUD INTERVENCIÓN (km)
10
8
6
4
2
0
DICIEMBRE DE 2022
ENERO DE 2023
FEBRERO DE 2023
MARZO DE 2023
ABRIL DE 2023
MES

10.12. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 – Demarcación Horizontal

FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
30/03/2023	4513	NORTE	PR45+000	PR53+700	IZQUIERDA	9,955
30/03/2023	4513	SUR	PR50+500	PR52+000	IZQUIERDA	1,500
31/03/2023	4513	SUR	PR50+500	PR39+700	IZQUIERDA	10,407
01/04/2023	4513	NORTE	PR45+000	PR58+800	DERECHA	12,400
03/04/2023	4514	NORTE	PR09+000	PR13+671	DERECHA	4,671
04/04/2023	4514	NORTE	PR08+866	PR13+000	IZQUIERDA	3,854
	4513	SUR	PR47+950	PR52+000	DERECHA	4,090
10/04/2023	4513	SUR	PR39+700	PR47+950	DERECHA	5,136
	4513	NORTE	PR53+700	PR58+800	IZQUIERDA	4,620
11/04/2023	4513	NORTE	PR45+000	PR54+000	EJE	3,538
12/04/2023	4513	NORTE	PR54+000	PR58+800	EJE	2,435
	4513	SUR	PR42+500	PR52+000	EJE	3,561
13/04/2023	4513	SUR	PR39+700	PR42+500	EJE	1,049
	4513	SUR	PR64+000	PR67+857	DERECHA	3,857
	4513	SUR	PR64+000	PR67+857	IZQUIERDA	3,857
	4513	SUR	PR64+000	PR67+857	EJE	1,440
14/04/2023	4514	UNICA	PASO URBANO JUNCAL		DERECHA	1,108
	4514	UNICA	PASO URBANO JUNCAL		IZQUIERDA	1,108
	4514	UNICA	PASO URBANO JUNCAL		EJE	2,060
	4514	SUR	PR22+000	PR26+000	DERECHA	4,046
	4514	SUR	PR22+000	PR26+000	IZQUIERDA	4,046
17/04/2023	4514	NORTE	PR08+866	PR13+000	EJE	1,548
	4514	SUR	PR25+000	PR26+000	EJE	360
18/04/2023	4513	NORTE	PR62+000	PR66+000	EJE	1,440
	4513	NORTE	PR62+000	PR66+000	DERECHA	4,026
	4513	NORTE	PR62+000	PR66+000	IZQUIERDA	3,927
	4513	NORTE	PR75+000	PR77+440	EJE	909
	4513	NORTE	PR75+000	PR77+440	DERECHA	2,440

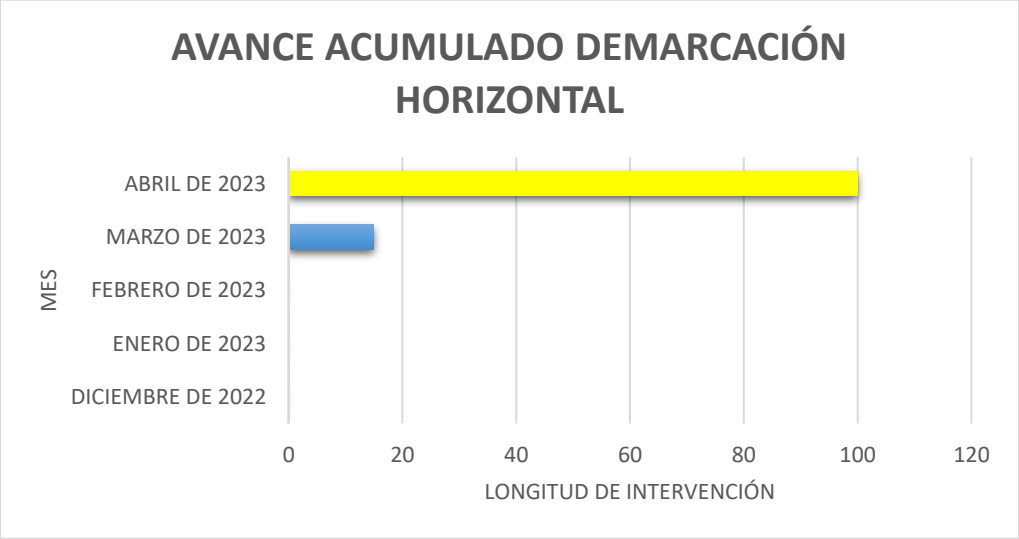
FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
	4513	NORTE	PR75+000	PR77+440	IZQUIERDA	2,440
21/04/2023	4515	UNICA	PR83+000	PR86+800	EJE	3,563
22/04/2023	4515	UNICA	PR77+800	PR83+000	EJE	8,269
	4515	UNICA	PR77+800	PR83+000	DERECHA	4,640
23/04/2023	4515	UNICA	PR76+500	PR77+800	EJE	2,620
24/04/2023	4515	UNICA	PR83+000	PR86+800	DERECHA	3,160
	4515	UNICA	PR83+000	PR86+800	IZQUIERDA	3,160
25/04/2023	4513	NORTE	PR77+440	PR79+230	EJE	684
	4513	NORTE	PR77+440	PR79+230	DERECHA	1,790
	4513	NORTE	PR77+440	PR79+230	IZQUIERDA	1,790
	4513	NORTE	PR84+000	PR88+743	DERECHA	4,743
	4513	NORTE	PR84+222	PR86+432	IZQUIERDA	2,210
	4515	UNICA	PR77+800	PR82+440	IZQUIERDA	4,640
	4515	UNICA	PR75+000	PR77+800	DERECHA	2,700
	4515	UNICA	PR75+000	PR77+800	IZQUIERDA	2,500
26/04/2023	4515	UNICA	PR68+000	PR71+000	DERECHA	3,000
	4515	UNICA	PR68+000	PR71+000	IZQUIERDA	3,000
	4515	UNICA	PR65+880	PR71+000	EJE	3,791
27/04/2023	4513	NORTE	PR84+350	PR91+000	EJE	2,280
	4513	NORTE	PR86+432	PR91+000	IZQUIERDA	4,164
	4513	NORTE	PR88+743	PR91+000	DERECHA	1,829
	4515	NORTE	PR56+810	PR59+720	IZQUIERDA	2,910
	4515	SUR	PR56+810	PR59+720	IZQUIERDA	2,900
	4515	SUR	PR56+810	PR59+720	EJE	1,071
	4515	SUR	PR56+810	PR59+720	DERECHA	2,910
	4515	NORTE	PR56+150	PR59+750	EJE	1,011
	4515	NORTE	PR56+150	PR59+750	DERECHA	2,900
28/04/2023	4513	SUR	PR55+000	PR58+000	EJE	1,238
	4513	SUR	PR55+000	PR58+300	IZQUIERDA	3,453
	4513	SUR	PR52+000	PR53+000	EJE	383
	4513	SUR	PR52+000	PR53+000	DERECHA	1,010
	4513	SUR	PR52+000	PR53+000	IZQUIERDA	1,010
	4513	SUR	PR84+420	PR87+000	EJE	864
	4513	SUR	PR84+420	PR87+000	IZQUIERDA	2,497

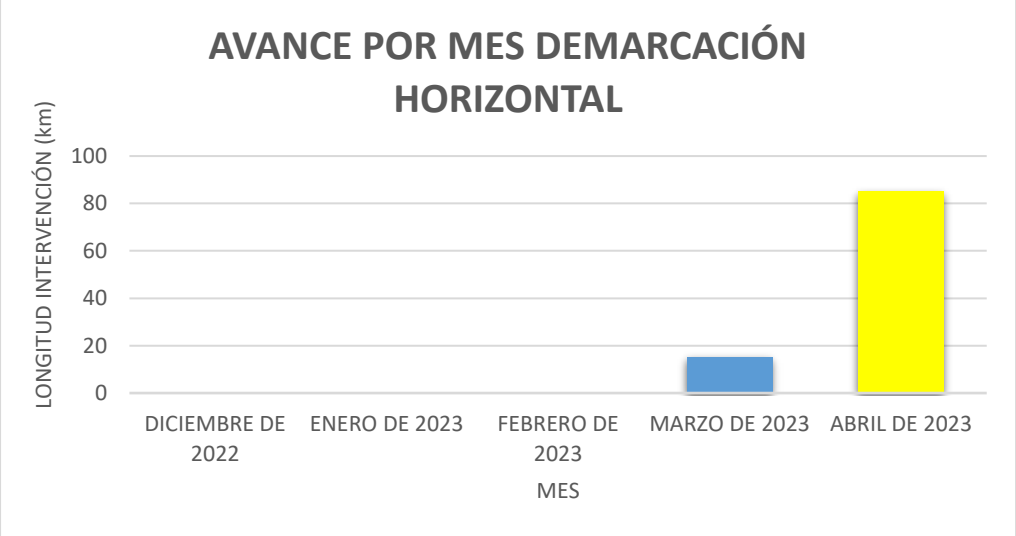
FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
	4513	SUR	PR84+000	PR87+000	DERECHA	2,920
29/04/2023	4513	UNICA	PR09+890	PR15+000	DERECHA	5,210
	4513	UNICA	PR09+890	PR15+000	IZQUIERDA	5,210
	4515	UNICA	PR59+720	PR62+000	DERECHA	2,265
	4515	UNICA	PR59+720	PR62+000	IZQUIERDA	2,265
	4515	SUR	PR52+000	PR53+000	DERECHA	1,000
	4515	SUR	PR52+000	PR53+000	IZQUIERDA	1,000
	4515	SUR	PR48+000	PR51+000	IZQUIERDA	3,000
02/05/2023	4513	SUR	PR75+000	PR77+000	EJE	779
	4513	SUR	PR75+000	PR77+000	DERECHA	2,052
	4513	SUR	PR75+000	PR77+000	IZQUIERDA	2,016
	4513	SUR	PR55+000	PR58+300	DERECHA	3,453
	4513	UNICA	PR58+300	PR62+000	IZQUIERDA	3,620
	4515	UNICA	PR59+720	PR62+000	EJE	2,704
	4515	UNICA	PR73+640	PR77+500	EJE	4,036
	4515	UNICA	PR73+640	PR75+000	DERECHA	1,160
	4515	UNICA	PR73+640	PR75+000	IZQUIERDA	1,160
	4515	UNICA	PR64+000	PR65+000	EJE	2,000
	4515	UNICA	PR64+000	PR65+000	DERECHA	1,000
	4515	UNICA	PR64+000	PR65+000	IZQUIERDA	1,000
03/05/2023	4513	UNICA	PR09+890	PR15+000	EJE	9,782
	4513	UNICA	PR15+000	PR16+000	DERECHA	1,020
	4513	UNICA	PR15+000	PR16+000	IZQUIERDA	1,020
	4515	SUR	PR33+000	PR35+000	IZQUIERDA	2,000
	4515	SUR	PR33+000	PR35+000	DERECHA	2,000
	4515	SUR	PR33+000	PR35+000	EJE	738
	4515	SUR	PR48+000	PR51+000	DERECHA	3,000
	4515	SUR	PR48+000	PR51+000	EJE	1,125
	4515	NORTE	PR23+000	PR26+000	IZQUIERDA	3,000
04/05/2023	4513	UNICA	PR22+000	PR28+000	DERECHA	6,020
	4513	UNICA	PR22+000	PR28+000	IZQUIERDA	6,020
	4515	NORTE	PR21+000	PR23+000	IZQUIERDA	2,000
	4515	NORTE	PR21+000	PR26+000	DERECHA	5,000
	4515	NORTE	PR21+000	PR26+000	EJE	1,593

FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
	4515	NORTE	PR11+000	PR15+000	IZQUIERDA	4,010
	4515	NORTE	PR11+000	PR15+000	DERECHA	4,010
	4515	NORTE	PR11+000	PR15+000	EJE	1,484
05/05/2023	4513	UNICA	PR28+000	PR34+500	DERECHA	6,496
	4513	UNICA	PR28+000	PR34+500	IZQUIERDA	6,496
	4515	NORTE	PR00+800	PR08+620	IZQUIERDA	8,380
	4515	SUR	PR04+340	PR08+620	IZQUIERDA	4,280
06/05/2023	4513	UNICA	PR38+000	PR39+659	DERECHA	1,659
	4513	UNICA	PR38+000	PR39+659	IZQUIERDA	1,659
	4513	NORTE	PR39+659	PR43+000	DERECHA	3,522
	4513	NORTE	PR39+659	PR42+000	IZQUIERDA	2,522
	4513	NORTE	PR39+659	PR43+000	EJE	1,368
	4515	NORTE	PR00+800	PR08+620	DERECHA	7,718
	4515	NORTE	PR00+800	PR08+620	EJE	2,895
	4515	SUR	PR04+340	PR08+620	DERECHA	3,836
	4515	SUR	PR04+340	PR08+620	EJE	1,444
	4515	RETORNO	PR01+600	PR01+900	IZQUIERDA	600
	4515	RETORNO	PR01+600	PR01+900	DERECHA	428
	4515	RETORNO	PR07+500	PR07+750	IZQUIERDA	242
	4515	RETORNO	PR07+500	PR07+750	DERECHA	482

- **Avance mensual de Demarcación Horizontal Diciembre – Abril de 2023**

MES	Avance por mes - Km	Avance acumulado por mes Km	Frentes de obra Demarcación
DICIEMBRE DE 2022	0	0	0
ENERO DE 2023	0	0	0
FEBRERO DE 2023	0	0	0
MARZO DE 2023	15	15	1
ABRIL DE 2023	85	100	2


AVANCE ACUMULADO DEMARCACIÓN HORIZONTAL
ABRIL DE 2023
MARZO DE 2023
FEBRERO DE 2023
ENERO DE 2023
DICIEMBRE DE 2022
MES
0
20
40
60
80
100
120
LONGITUD DE INTERVENCIÓN


AVANCE POR MES DEMARCACIÓN HORIZONTAL
LONGITUD INTERVENCIÓN (km)
100
80
60
40
20
0
DICIEMBRE DE 2022
ENERO DE 2023
FEBRERO DE 2023
MARZO DE 2023
ABRIL DE 2023
MES

10.13. Avance Acumulado desde el mes de diciembre de 2022 hasta 30 de abril de 2023 – Mantenimiento Prioritario, Operación y Mantenimiento.



10.14. Requerimientos realizados al Concesionario reportando el atraso del Mantenimiento Prioritario baches y hundimientos mes de abril de 2023

La Interventoría mediante los siguientes comunicados reportó al Concesionario con copia a la ANI el atraso en las obras de Mantenimiento Prioritario

- CCPC-ANI-339-0423 del 18 de abril con radicado ANI No. 20234090422192
- CCPC-ANI-360-0423 del 28 de abril con radicado ANI No. 20234090458982
- CCPC-ANI-373-0423 del 29 de abril con radicado ANI No. 20234090463142

10.15. Avance Pasos Urbanos a revertir a los 180 días

Avance de los pasos urbanos de la UF0 - P ruta 4514

AVANCE DE LOS PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL A REVERTIR AL INVIAS DESPUES DE LOS 180 DÍAS DEL MANTENIMIENTO PRIORITARIO									
FRENTE DE OBRA No.	**CORREDOR VIAL**	**RUTA**	**PASOS POBLADOS**	**LONG. TOTAL DE PASOS POBLADOS**	**PR INICIO**	**PR FIN**	**LONG. DEL PASO POBLADO**	**LONGITUD AVANCE KM**	**% AVANCE**
	SAN ALBERTO - LA MATA	4514	EL LÍBANO	5,60	PR 07+500	PR 08+300	0,80	0,00	0,00%
			MINAS		PR 14+380	PR 16+000	1,62	0,00	0,00%
			MORRISON		PR 37+800	PR 38+860	1,06	0,00	0,00%
3			EL JUNCAL		PR 52+420	PR 53+460	1,04	1,04	18,57%
7			BESOTE		PR 86+660	PR 87+740	1,08	1,08	19,29%
						TOTAL:	5,60	2,12	37,86%
							TOTAL AVANCE PASOS POBLADOS R4514:		**37,86%**

10.16. Novedades en los frentes de obra de las Rutas 4513 – 4514 y 4515

- Frentes inactivos en el el corredor San alberto - La Mata de la ruta 4514: Del 1 al 8 de abril queda cajeo abierto en los frentes del PR0+660 calzada norte y PR17 calzada sur de la ruta 4514. Se remite al concesionario comunicado CCPC-ANI-322-0423 con radicado ANI 20234090381622 notificando la sitiación de riesgo para a seguridad vial. Finalizando el mes se instala mezcla asfáltica

- El frente 6 se traslada del PR74 al PR45 sentido norte de la R4515 y posteriormente al PR87+800 de la R4514 sentido norte.

- El 21 de abril entra el frente de obra del PR26 de la R4514 calzada norte, pero suspende actividades por daño en la fresadora. No ejecuta ninguna actividad.

- El frente 7 culmina el parcheo en el paso poblado de Besote.

- Se reactiva el frente 8, que retoma actividad en la Variante de Minas en el PR0+660 para colocar la mezcla asfáltica en el cajeo en la Variante Minas y reparación del parcheo que falló en el PR13+500. Finalizado el mes de abril, la finisher se presenta daño y el frente queda inactivo

- El frente 5 se traslada del PR57 al PR73+500 de la R4515, para retomar actividades en el frente clausurado.

10.17. Relación de personal y equipos frente de obra de parcheo - Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513 – Calzada única.

En la siguiente tabla se relacionan los equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4513 **calzada única**.

Frente de Obra No.1
Del PR 09+800 al PR 22+000 (Exceptuando el Puente Sogamoso con L=710m)

Se relaciona en las siguientes tablas los equipos y/o vehículos, operadores y conductores, así como el personal en este frente de obra de la ruta 4513.

Tabla 71. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4513.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Dynapac	1	1	
Vibro-compactador Caterpillar	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513:

Tabla 72. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513.

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Inspector HSE	1
Cuadrilla para extender mezcla	6
Controladores de tráfico	2
Total:	**10**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:

	
Fotografía 1: Fresado, espesor 5-7 cm. PR13 al PR21 RN4513 Calzada bidireccional.	Fotografía 2: Extensión de MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional.
	
Fotografía 3: Extensión de MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional.	Fotografía 4: Remisión de la MDC19 en el PR13 al PR21. RN4513. Calzada bidireccional.
	
Fotografía 5: Compactación de la MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional.	Fotografía 6: Compactación de la MDC19. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional.

	
Fotografía 7: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional.	Fotografía 8: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR13 al PR21. RN4513 Calzada bidireccional.

10.18. Relación de personal y equipos frente de obra de parcheo - Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 – Doble calzada.

Frente de Obra No.7

Paso poblado Besote y Variante Besote Calzada Norte (Calzada Norte) y PR86+660 a abscisas menores.

Tabla 73. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 7 de la ruta 4514.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Caterpillar	1	1	
Vibro-compactador Hamm	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Minicargador Case	1	1	
Camión pequeño	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Tabla 74. Personal profesional y no calificado del frente de obra 7 de la ruta 4514.

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Controladores de tráfico	1
Total:	**8**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 9: Fresado, espesor 5-7 cm. PR0-PR1 Variante Besotes. RN4514 Calzada Sur-Norte.</td><td>Fotografía 10: Fresado, espesor 5-7 cm. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 11: Actividad de Imprimación. PR85 al PR86. RN4514. Calzada Sur-Norte.</td><td>Fotografía 12: Extensión de MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 13: Extensión de MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte.</td><td>Fotografía 14: Extensión de MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 15: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 16: Remisión de la MDC19 en el PR85 al PR86. RN4514. Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 17: Compactación de la MDC19. PR0-PR1 Variante Besote. RN4514 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 18: Compactación de la MDC19. PR85 al PR86. RN4514 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 19: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR85 al PR87 4514 Calzada Sur-Norte. PP Besote	Fotografía 20: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR85 al PR87. RN4514 Calzada Sur-Norte. PP Besote.

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:

Frente de Obra No.6

Del PR87+800 al PR92 (Calzada Norte).

Tabla 75. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 6 de la ruta 4514

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Vögele	1	1	
Vibro-compactador Hamm	1	1	
Compactador de llantas Hamm	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Tabla 76. Personal profesional y no calificado del frente de obra 6 de la ruta 4514.

Personal	Cantidad
Ing Residente	2
Inspector	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Total:	**9**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:



Fotografía 21: Fresado, espesor 5-7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 22: Fresado, espesor 5-7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.

	
Fotografía 23: Actividad de Imprimación. PR88 al PR90. RN4515. Calzada Sur-Norte.	Fotografía 24: Extensión de MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 25: Extensión de MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 26: Extensión de MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 27: Compactación de la MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 28: Compactación de la MDC19. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.

	
Fotografía 29: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 30: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR88 al PR90. RN4515 Calzada Sur-Norte.

Frente de Obra No.8

Del PR 09+000 al PR 16+000 (Calzada Norte). PR0 – PR1 (Variante de Minas Calzada Norte). PR17 Calzada Sur.

Se reactiva este frente que estaba clausurado. Sólo culmina las cajas abiertas hasta el PR0+660 de la variante de Minas; suspende actividades por daño en la fresadora.

Tabla 77. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 8 de la ruta 4514.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Blaw-Knox	1	1	
Vibro-compactador Hamm	1	1	
Compactador de llantas Ingersoll-Rand	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Carro tanque irrigador	1	1	1
Camioneta	1		1
Minicargador Bobcat	1	1	
Total:	**7**	**6**	**2**

Tabla 78. Personal profesional y no calificado del frente de obra 8 de la ruta 4514.

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Ing Auxiliar	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Total:	**8**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 31: Fresado, espesor 5-7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.</td><td>Fotografía 32: Fresado, espesor 5-7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 33: Extensión de MDC19. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.</td><td>Fotografía 34: Extensión de MDC19. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 35: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.</td><td>Fotografía 36: Remisión de la MDC19 en el PR0-PR1 Variante minas RN4514. Calzada Norte.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 37: Compactación de la MDC19. PR0-PR1 Variante minas. RN4514 Calzada Norte.	Fotografía 38: Compactación de la MDC19. PR0-PR1 Variante minas. RN4514 Calzada Norte.
	
Fotografía 39: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.	Fotografía 40: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR0-PR1 Variante minas RN4514 Calzada Norte.

Frente de Obra No.9

Del PR 26+000 al PR 30+000 (Calzada Norte).
Frente Nuevo. Inicia el 21 de abril. Pero suspende actividades por daño en la fresadora.

Tabla 79. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 9 de la ruta 4514

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Vögele	1	1	
Vibro-compactador Caterpillar	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**5**	**4**	**1**

Tabla 80. Personal profesional y no calificado del frente de obra 9 de la ruta 4514

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Total:	**7**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:



Fotografía 41: Frente inactivo por daño en la fresadora. RN4514 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 42: Frente inactivo por daño en la fresadora. RN4514 Calzada Sur-Norte

10.19. Relación de personal y equipos frente de obra de parcheo - Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

Frente de Obra No.3

Del PR 11 al PR 21 (Calzada Norte).

Tabla 81. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 3 de la ruta 4515

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Ingersoll-Rand	1	1	
Vibro-compactador Dynapac	1	1	
Compactador de llantas Galion ST3500	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Minicargador Case	1	1	

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Tabla 82. Personal profesional y no calificado del frente de obra 3 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Inspector	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Total:	**8**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:



Fotografía 43: Fresado, espesor 5-7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 44: Fresado, espesor 5-7 cm. PR11 al PR16 RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 45: Actividad de Imprimación. PR11 al PR16. RN4515. Calzada Sur-Norte.



Fotografía 46: Extensión de MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.

	
Fotografía 47: Extensión de MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 48: Extensión de MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 49: Remisión de la MDC19 en el PR11 al PR16. RN4515. Calzada Sur-Norte.	Fotografía 50: Compactación de la MDC19. PR11 al PR16 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 51: Compactación de la MDC19. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 52: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 53: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 54: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR11 al PR16. RN4515 Calzada Sur-Norte.

Frente de Obra No.4

Del PR 16 al PR 26 (Calzada Norte).

Tabla 83. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 4 de la ruta 4515

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Blaw-Knox	1	1	
Vibro-compactador Hamm	1	1	
Compactador de llantas Ingersoll-Rand	1	1	
Fresadora Bomag	1	1	
Carro tanque irrigador	1	1	1
Camioneta	1		1
Minicargador Bobcat	1	1	
Total:	**7**	**6**	**2**

Tabla 84. Personal profesional y no calificado del frente de obra 4 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Ing Auxiliar	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Total:	**8**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:

	
Fotografía 55: Fresado, espesor 5-7 cm. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 56: Actividad de Imprimación. PR21 al PR26. RN4515. Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 57: Extensión de MDC19 PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 58: Extensión de MDC19. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 59: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 60: Remisión de la MDC19 en el PR21 al PR26. RN4515. Calzada Sur-Norte.



Fotografía 61: Compactación de la MDC19. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 62: Compactación de la MDC19. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 63: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR21 al PR26 RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 64: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR21 al PR26. RN4515 Calzada Sur-Norte.

Frente de Obra No.5

Del PR 60 al PR 73 (Calzada bidireccional).

Frente 5 que se traslada a este sitio para reanudar el frente clausurado.

Tabla 85. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 5 de la ruta 4515

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Blaw-Knox	1	1	
Vibro-compactador Ingersoll-Rand	1	1	
Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Carrotanque irrigador	1	1	

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Minicargador bobcat	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Tabla 86. Personal profesional y no calificado del frente de obra 5 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing Residente	2
Inspector	1
Cuadrilla extensión de mezcla	6
Total:	**9**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado:



Fotografía 65: Fresado, espesor 5-7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 66: Fresado, espesor 5-7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 67: Compactación de la MDC19. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.



Fotografía 68: Extensión de MDC19. PR72 al PR73. RN4515 Calzada Sur-Norte.

	
Fotografía 69: Extensión de MDC19. PR72 al PR73. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 70: Extensión de MDC19. PR72 al PR73. RN4515 Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 71: Verificación de temperatura MDC-19 135°C. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 72: Remisión de la MDC19 en el PR57 al PR59. RN4515. Calzada Sur-Norte.
	
Fotografía 73: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.	Fotografía 74: Parcheo culminado, espesor aproximado 5 - 7 cm. PR57 al PR59. RN4515 Calzada Sur-Norte.

11. PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1. Plan de Manejo de Trafico obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0:

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-187-2022 del 16/12/2022 remitió a la Interventoría el PMT de las Intervenciones de Mantenimiento Prioritario de la UF0 que debe desarrollar dentro de los 180 días contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022)

- La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCP-ANI-047-1222 del 21/12/2022 con radicado ANI No. 20224091330142 del 22/12/2022 y emitió concepto de **"No objeción condicionada**" y solicitó al concesionario completar la información faltante en el PMT, no obstante, la Interventoría informó que técnicamente PMT está adaptado para dar inicio a las obras prioritarias tendientes a garantizar la transitabilidad y seguridad vial, implementando las siguientes observaciones técnicas:

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría con el comunicado No. ARG 045 del 5 de enero de 2023, mediante el cual realiza el ajuste al PMT, el cual está vigente hasta la presente fecha.

11.2. Seguimiento y Verificación del Plan de Manejo de Tránsito en las intervenciones de Mantenimiento Prioritarias de la UF0

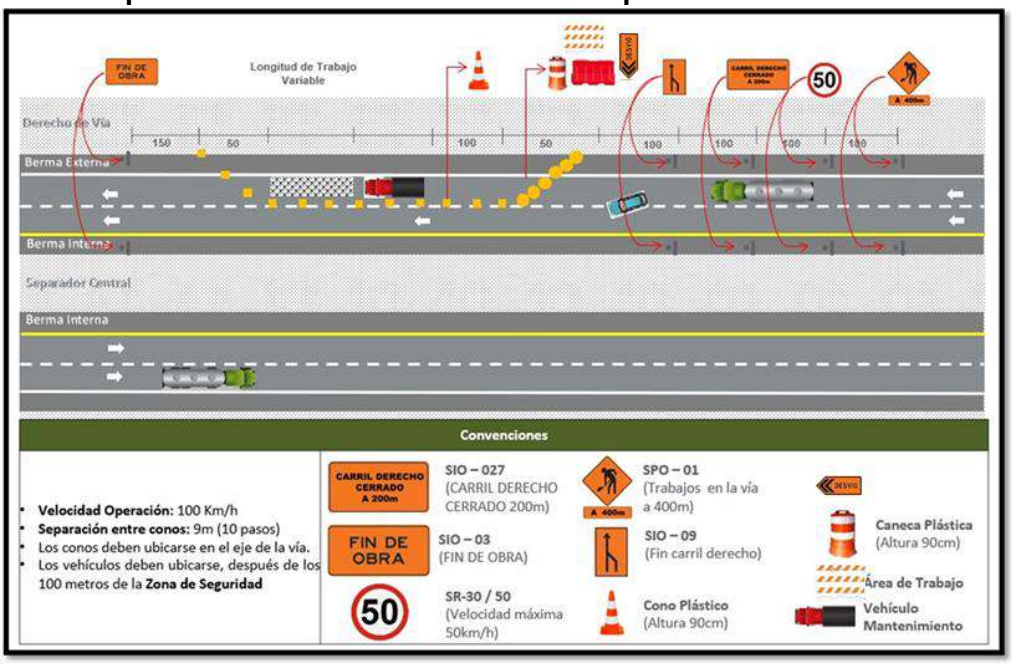
Esta Interventoría remitió los siguientes requerimientos relacionados con los PMT evidenciados en los diferentes frentes de obra:

- CCPC-ANI-321-0423 del 4 de abril de 2023, con radicado ANI 20234090381602.
- CCPC-ANI-322-0423 del 4 de abril de 2023, con radicado ANI 20234090381622.
- CCPC-ANI-330-0423 del 25 de abril de 2023, con radicado ANI 20234090452292

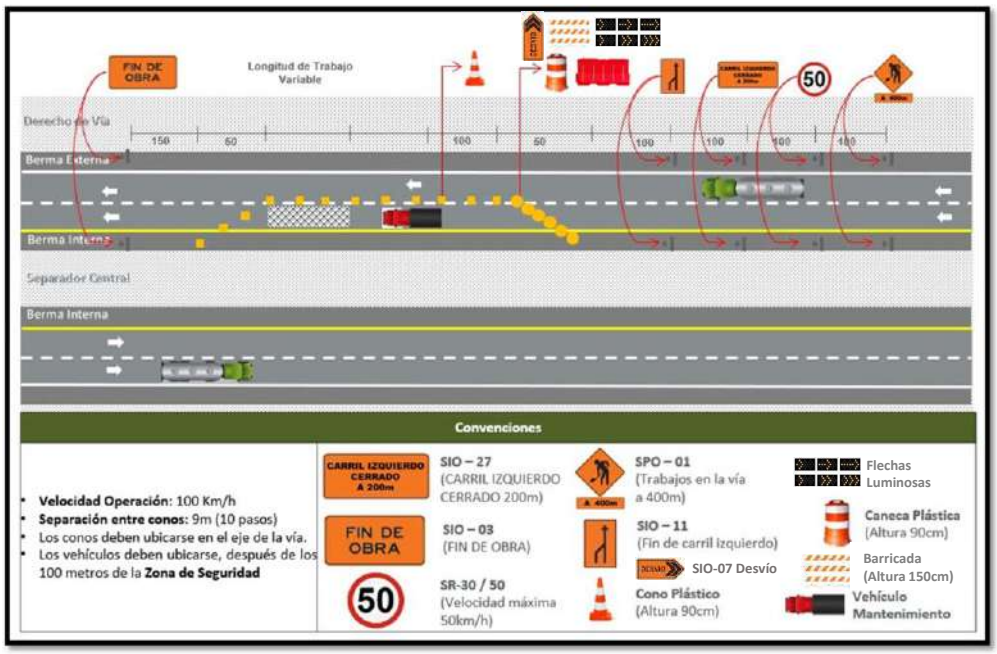
A continuación, se muestran los esquemas de señalización típicos para Trabajos en vía, accesos, desvíos, cierre de carril, cierre total de vía e inicio y finalización de doble calzada de acuerdo al anexo al comunicado ARG-045-2023.

- **Esquema en Doble Calzada:**

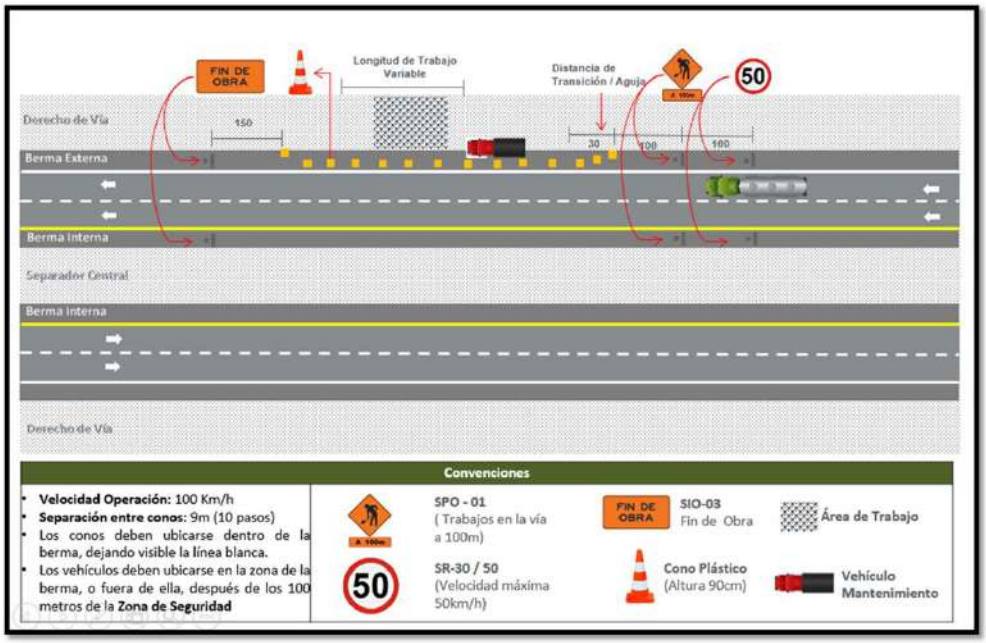
✓ **Esquema 3. Obra en doble calzada ocupando carril derecho**



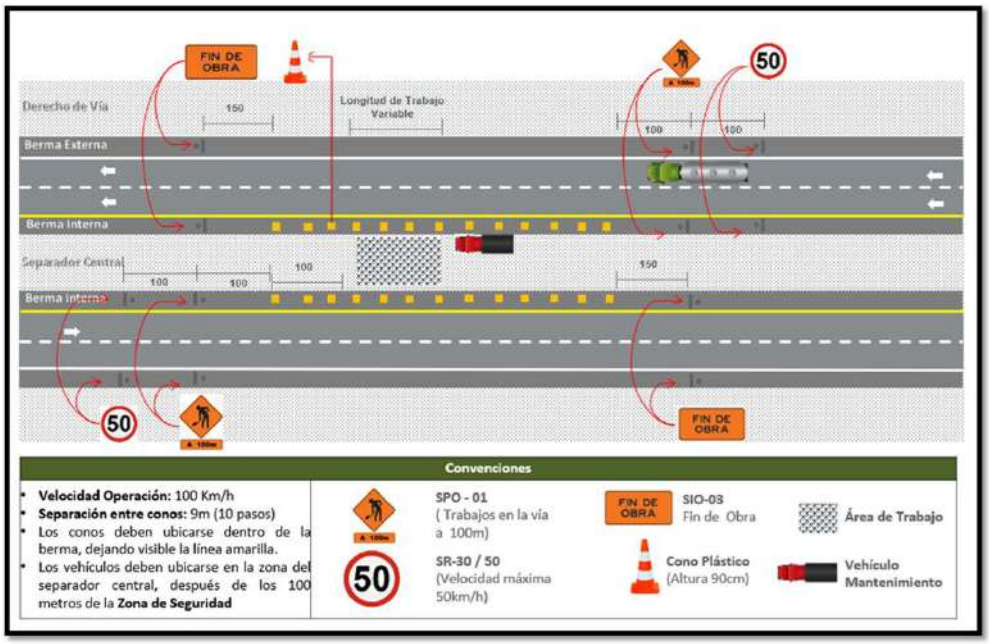
✓ **Esquema 6. Obra en doble calzada ocupando carril izquierdo**



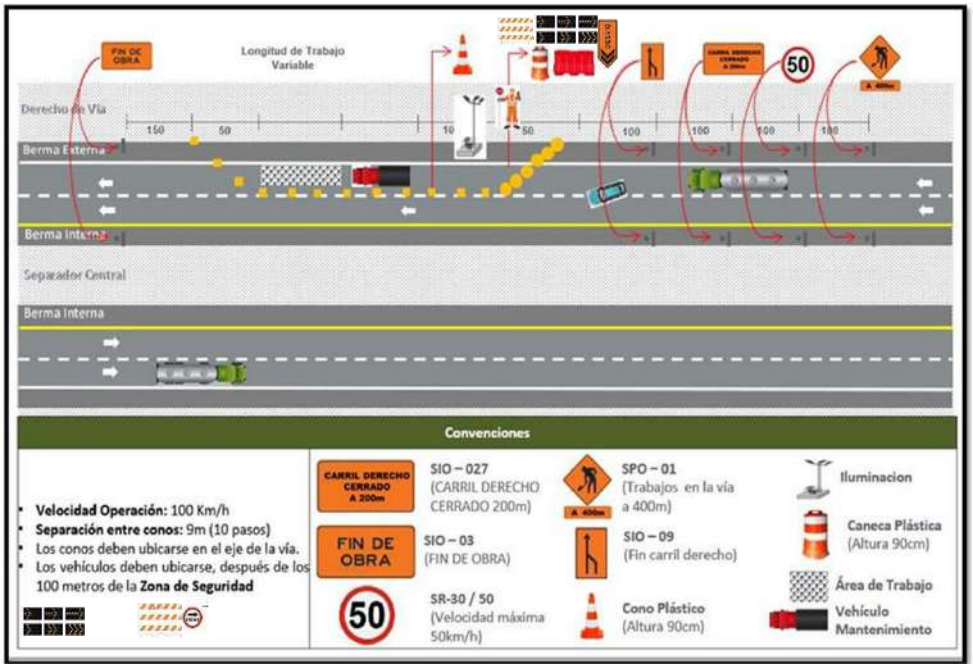
✓ **Esquema 1. Obra de mantenimiento sobre la Berma en Doble calzada.**



✓ **Esquema 2. Obra sobre el separador central en Doble calzada.**

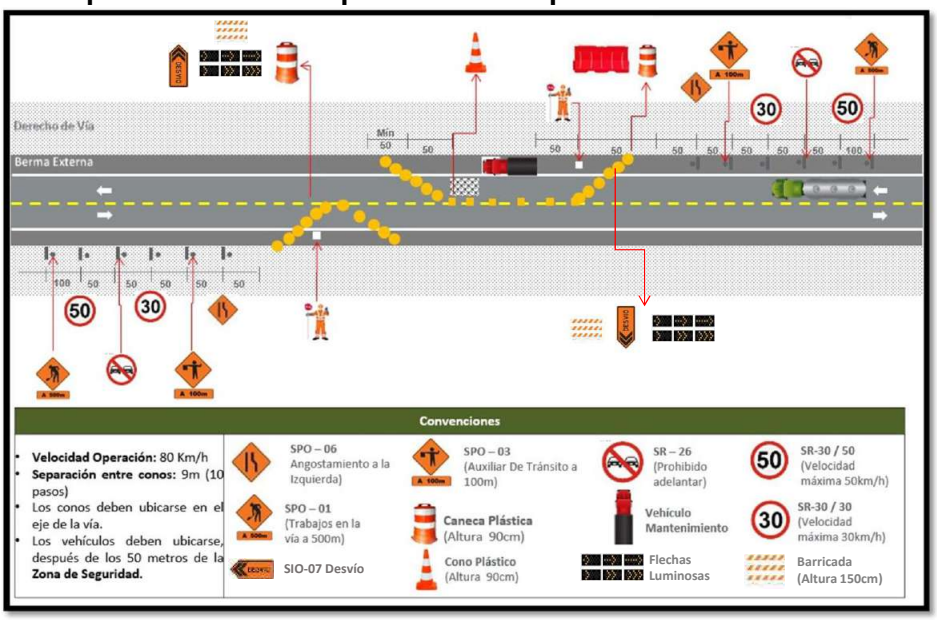


✓ **Esquema 4. Obra ocupando carril Derecho en Doble calzada – NOCTURNO**

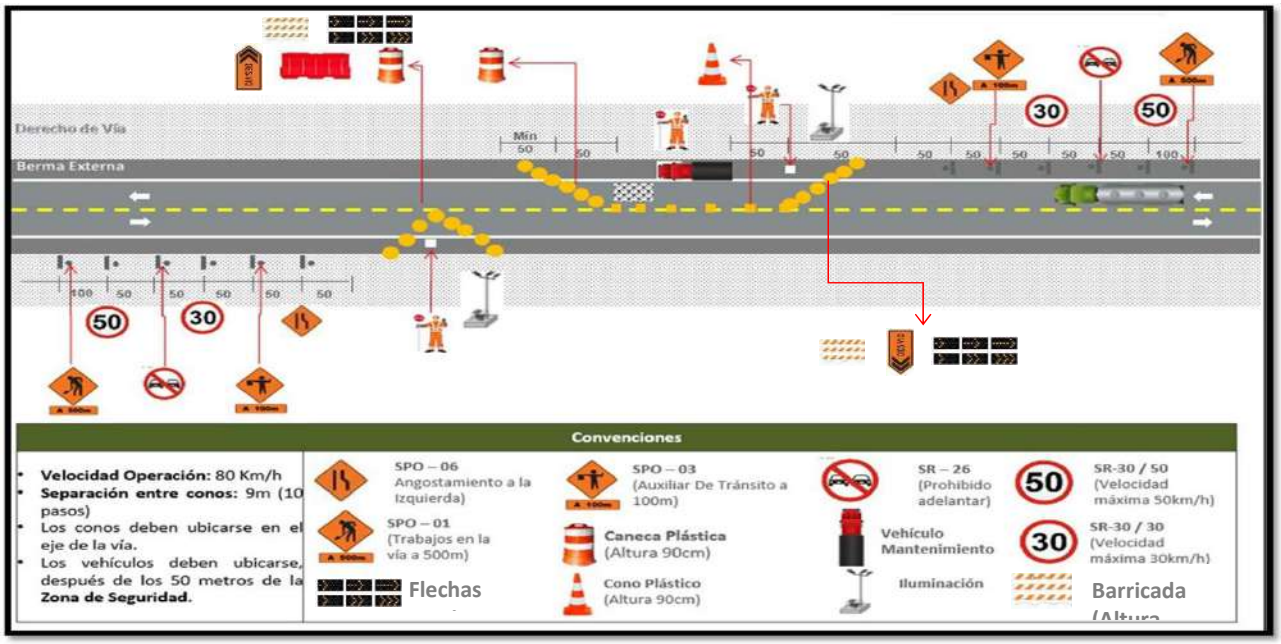


- **Esquema en Calzada Bidireccional:**

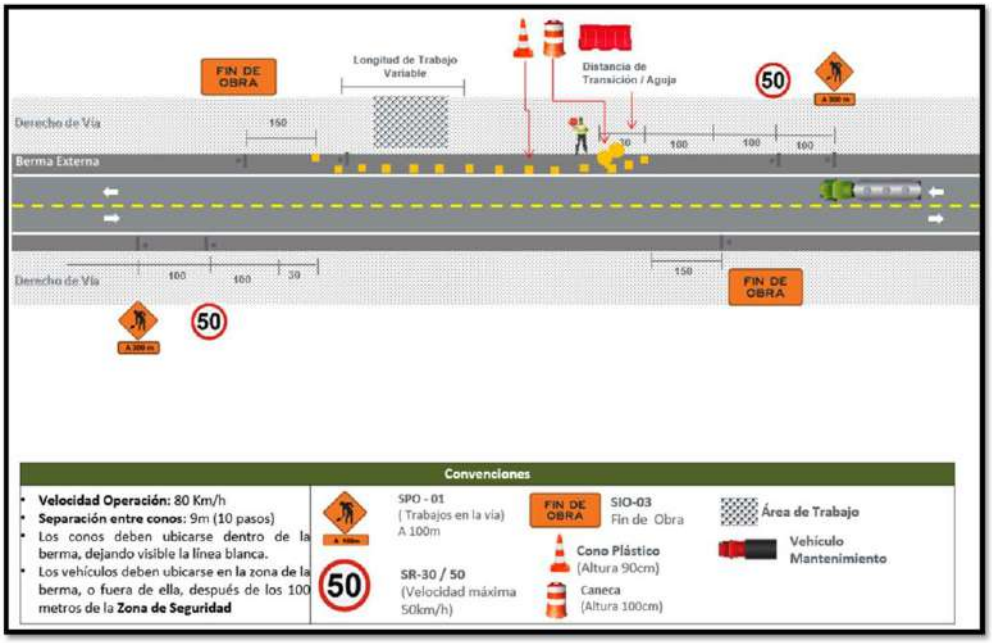
✓ **Esquema 6. Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla.**



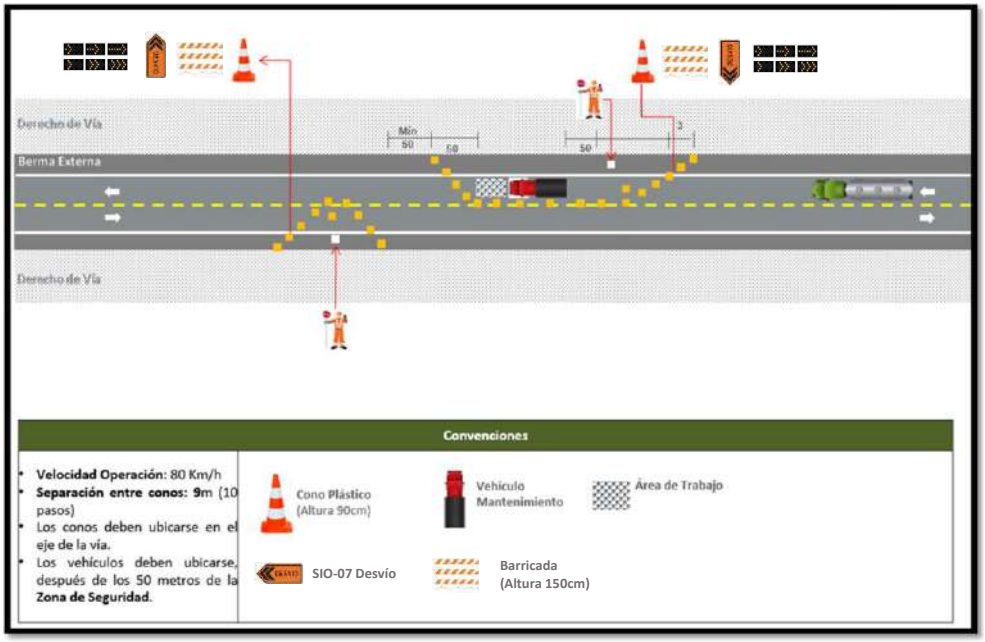
- ✓ **Esquema 7. Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla – NOCTURNO**



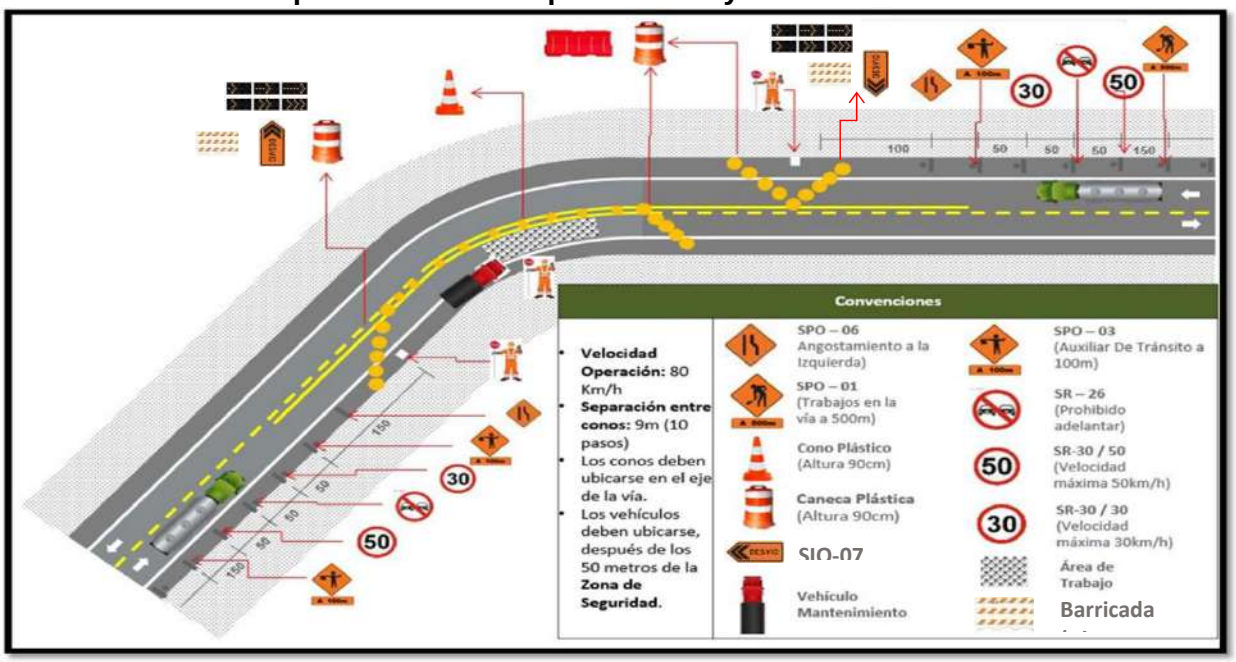
- ✓ **Esquema 9. Obra sobre la Berma en Calzada Sencilla**



✓ **Esquema 8. Obra en calzada bidireccional tipo tapahuecos.**



✓ **Esquema 9. Obra ocupando carril y Curva en calzada sencilla**



- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-321-0423 con radicado ANI No. 20234090381602 notificó al Concesionario el Alto Riesgo de Accidentalidad por ausencia de PMT diurno y nocturno en los frentes de Obra de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 Corredor Sabana de Torres - Curumaní. La Interventoría en su comunicado manifestó lo siguiente:

 (…) "Ejerciendo un control integro respecto a la señalización y seguridad vial en cada frente obra dispuesto por el Concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., esta Interventoría a través de la verificación, control y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para las intervenciones del mantenimiento prioritario de la UF-0, manifiesta con absoluta preocupación e inconformidad el estado actual del PMT implementado en cada frente de obra, debido a la ausencia de señalización preventiva de obra e implementación de esquemas típicos de señalización propuestos por el Concesionario en el Plan de Manejo de Tránsito Versión 2.0 entregado mediante comunicado ARG-045-2023.

De acuerdo con el seguimiento y verificación de cada Plan de Manejo de Tránsito implementado por el Concesionario, esta Interventoría mediante comunicados CCPC-ANI-321-0423 del 4 de abril de 2023, con radicado ANI 20234090381602 y CCPC-ANI-322-0423 del 4 de abril de 2023, con radicado ANI 20234090381622, CCPC-ANI-330-0423 del 25 de abril de 2023 con radicado ANI 20234090452292 se requirió al Concesionario para que todas las acciones y medidas a implementar descritas en el Plan de Manejo de Tránsito presentado, donde se incluye el esquema de señalización para la intervención y ejecución de obras, cumplan y se reflejen en su totalidad de manera permanente durante la ejecución de los trabajos en cada frente obra, a cabalidad con los lineamientos exigidos por el Manual de Señalización Vial – INVIAS 2015 y el PMT No Objetado por esta Interventoría.

Así mismo, esta Interventoría relaciona la siguiente **lista de chequeo** de los diferentes frentes de obra, en los cuales se han instalado elementos y dispositivos reguladores y canalizadores de tránsito vehicular tales como Conos, hitos, maletines y señalización preventiva de obra de acuerdo a los esquemas presentados por el Concesionario en el Plan de Manejo de Tránsito. Algunos cumplen, pero en el mayor de los casos no cumple con los esquemas, tal como se describe en el comunicado CCPC-ANI-330-0423 del 25 de abril de 2023. Igualmente se adjunta registro de algunas señales de algunos frentes de obra que incumplen con las dimensiones mínimas del Manual de Señalización Vial 2015:

FRENTE DE OBRA: PR 12+000 CALZADA NORTE SECTOR PELAYA – FLORESTA RUTA 4515				
SEÑAL	TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015
		CUMPLE	NO CUMPLE	
	SPO-01 (0.60 m x 0.60 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Señal deteriorada Dimensiones mínimas requeridas: (1.20 m x 1.20m) para Velocidad Máxima superior a 90 km/h.
	SR-30(30) (0.60 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (1.20 m) para Velocidad Máxima superior a 90 km/h.
	SPO-35 (0.60 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (1.20 m x 1.20m) para Velocidad Máxima superior a 90 km/h.
	SRO-02 (0.60 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento ni parámetros en cuando al mensaje e información de la señal según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (1.20 m) para Velocidad Máxima superior a 90 km/h.
Nota: El Esquema de Señalización Preventiva de Obra NO cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015 en cuanto a condición, dimensiones de las señales de obra y soportes, así mismo, NO cumple con el PMT propuesto por el Concesionario para realizar las actividades de mantenimiento del corredor, presentado mediante comunicado ARG-045-2023				

FRENTE DE OBRA: PR 74+000 CALZADA SENCILLA SECTOR CURUMANÍ RUTA 4515				
SEÑAL	**TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	
	SR-30 (50) (0.60 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (0.90 m) para Velocidad Máxima Permitida de 80 a 90 km/h.
	SPO-01 (0.70 m x 0.70 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Señal deteriorada Dimensiones mínimas requeridas: (0.90 m x 0.90m) para Velocidad Máxima Permitida de 80 a 90 km/h.
	SR-26 (0.70 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (0.90 m) para Velocidad Máxima Permitida de 80 a 90 km/h.
	SR-30 (30) (0.70 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (0.90 m) para Velocidad Máxima Permitida de 80 a 90 km/h.

FRENTE DE OBRA: PR 74+000 CALZADA SENCILLA SECTOR CURUMANÍ RUTA 4515				
SEÑAL	**TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	
	SPO-06 (0.70m x 0.70m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (0.90 m x 0.90m) para Velocidad Máxima Permitida de 80 a 90 km/h.
NOTA: El Esquema de Señalización Preventiva de Obra NO cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015 en cuanto a condición, dimensiones de las señales de obra y soportes, así mismo, NO cumple con el PMT propuesto por el Concesionario para realizar las actividades de mantenimiento del corredor, presentado mediante comunicado ARG-045-2023. Por otra parte, se observa ausencia de señalización preventiva de obra por lo cual se genera un Inminente Riesgo de Accidentalidad al Usuario Vial.				

FRENTE DE OBRA: PR 16+000 – PR 17+0000 VARIANTE MINAS RUTA 4514				
SEÑAL	**TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	
	SIO-09 (1.0m x 1.50m) y SIO-11 (1.0m x 1.50m)		X	Señales en mal estado. NO Cumple con ubicación según Manual de Señalización Vial 2015. Señalización de obra que genera confusión al usuario vial (Fin de Carril Izquierdo y Derecho en el mismo sentido)
	Barreras Plásticas (maletines)		X	NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015.Elemento en mal estado

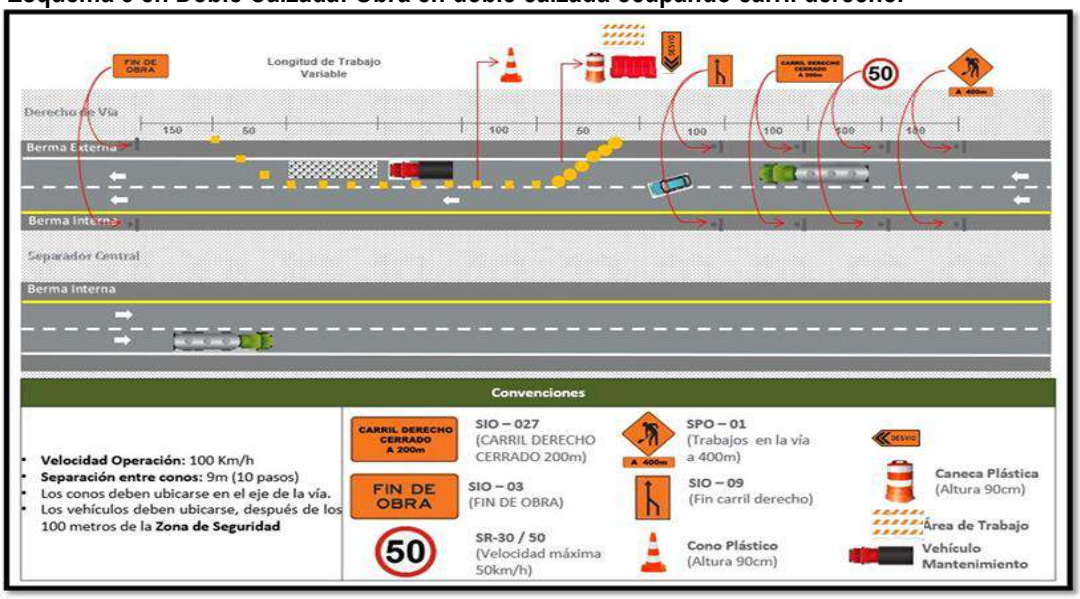
FRENTE DE OBRA: PR 16+000 – PR 17+0000 VARIANTE MINAS RUTA 4514				
SEÑAL	**TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	
	Ausencia de Señalización Temporal de Obra		X	NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015.
	Ausencia de Señalización Temporal de Obra		X	NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015. Alto Riesgo de Accidente por falta de señalización. Trabajos Inconclusos por parte del Concesionario.
	Ausencia de Señalización Temporal de Obra			NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015. Alto Riesgo de Accidente por falta de señalización. Trabajos Inconclusos por parte del Concesionario.
NOTA: El Esquema de Señalización Preventiva de Obra NO cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015 en cuanto a condición, dimensiones de las señales de obra y soportes, así mismo, NO cumple con el PMT propuesto por el Concesionario para realizar las actividades de mantenimiento del corredor, presentado mediante comunicado ARG-045-2023. Por otra parte, se observa ausencia de señalización preventiva de obra por lo cual se genera un Inminente Riesgo de Accidentalidad al Usuario Vial.				

FRENTE DE OBRA: PR 00+000 – PR 01+000 VARIANTE BESOTE RUTA 4514				
SEÑAL	**TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	
	SIO-01 (0.60m x 1.20m)		X	NO cumple con dimensionamiento. Según Manual de Señalización Vial las dimensiones requeridas: (1.11m x 2.22m) para velocidad máxima permitida superior a 90km/h.
	SR-30 (30) (0.60 m)		X	NO Cumple con dimensionamiento según Manual de Señalización Vial 2015. Dimensiones mínimas requeridas: (1.20 m) para Velocidad Máxima superior a 90 km/h.
	Ausencia de Señalización Temporal de Obra		X	NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015.
	Ausencia de Señalización Temporal de Obra		X	NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015.

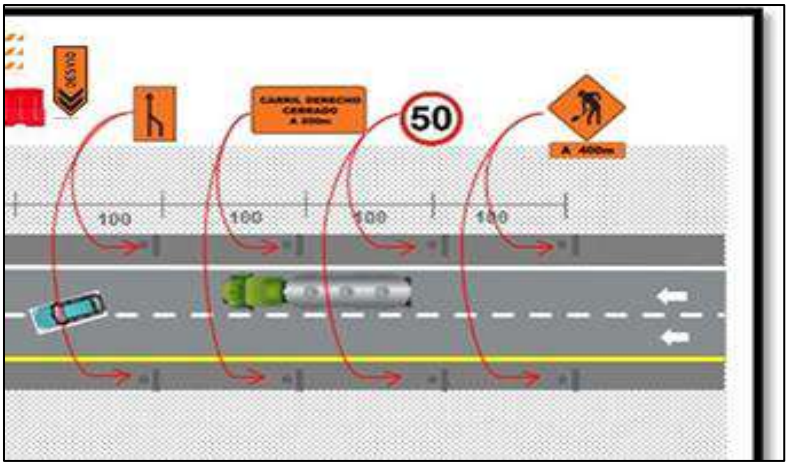
FRENTE DE OBRA: PR 00+000 – PR 01+000 VARIANTE BESOTE RUTA 4514				
SEÑAL	**TIPO DE SEÑAL Y TAMAÑO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES SEGÚN MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015**
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	
	Ausencia de Señalización Temporal de Obra		X	NO Cumple con PMT según Manual de Señalización Vial 2015.
NOTA: El Esquema de Señalización Preventiva de Obra NO cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015 en cuanto a condición, dimensiones de las señales de obra y soportes, así mismo, NO cumple con el PMT propuesto por el Concesionario para realizar las actividades de mantenimiento del corredor, presentado mediante comunicado ARG-045-2023. Por otra parte, se observa ausencia de señalización preventiva de obra por lo cual se genera un Inminente Riesgo de Accidentalidad al Usuario Vial.				

En el mismo comunicado se realizan algunas observaciones a los PMT implementados en los frentes de obra de la UF0, de acuerdo a los esquemas del documento PMT con ajustes Interventoría adjunto al comunicado ARG-045-2023:

Esquema 3 en Doble Calzada: Obra en doble calzada ocupando carril derecho.



Detalle - Señales temporales en ambos costados de la calzada.





Fotografía 75: PR13+000 - R4515 Sentido Norte. Sólo existen señales temporales por un costado, Hace falta instalar la señalización en el otro costado, como se describe en el esquema. **Se solicita subsanar.**



Fotografía 76: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. Sólo existen señales temporales por un costado, faltan las del otro costado, como se describe en el esquema. **Se solicita subsanar.**



Fotografía 77: PR45-PR46 - R4515 Sentido Norte. En el costado derecho están completas las señales, sólo se evidencia una señal en el costado izquierdo falta tres señales, como se describe en el esquema 3. **Se solicita subsanar.**



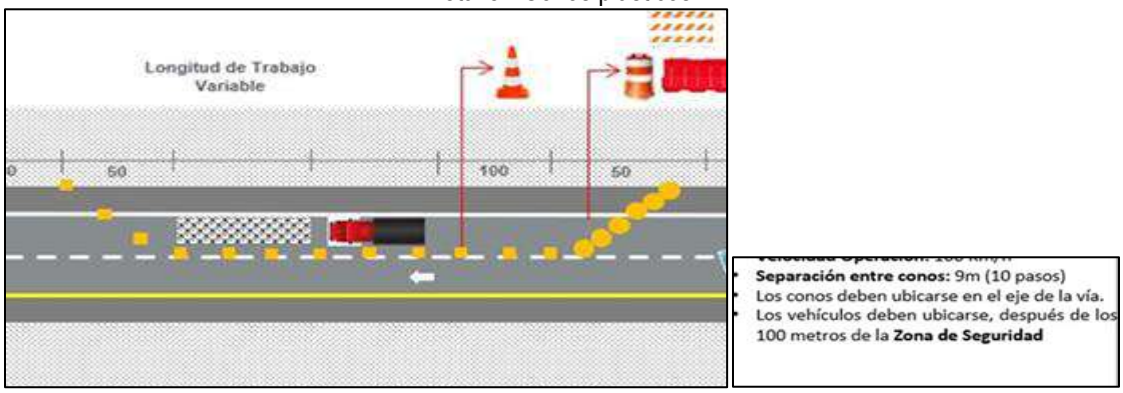
Fotografía 78: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. La señal SIO-09 se encuentra mal ubicada, está por fuera de la calzada, por lo que no se puede advertir al conductor de forma adecuada. **Se solicita subsanar.**

Detalle Señales temporales y dispositivos de seguridad vial



	
Fotografía 79: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. La señal de ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS no se evidencia en el esquema 3, debe ser reemplazada. **Se solicita subsanar.**	Fotografía 80: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. La señal de RETROCARGADOR EN LA VÍA no se evidencia en el esquema 3, debe ser reemplazada. **Se solicita subsanar.**

Detalle - Conos plásticos.





Fotografía 81: PR57+500 R4515 Sentido Norte. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 3. **Se solicita subsanar.**



Fotografía 82: Variante Besote PR0-PR1. R4515. Se evidencia la falta de conos y/o delineadores tubulares cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.**

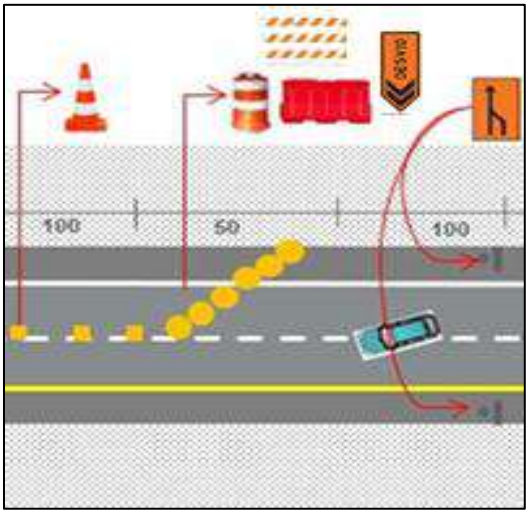


Fotografía 83: PR13+000. R4515. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.**



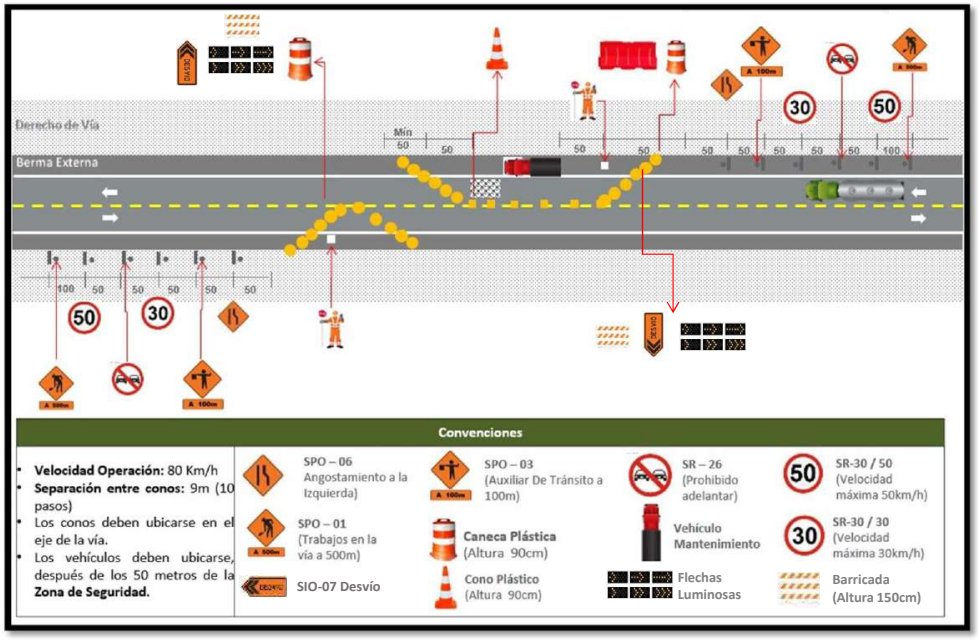
Fotografía 84: PR12+900. R4513. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.**

Detalle – Canecas/maletines en el inicio del cierre

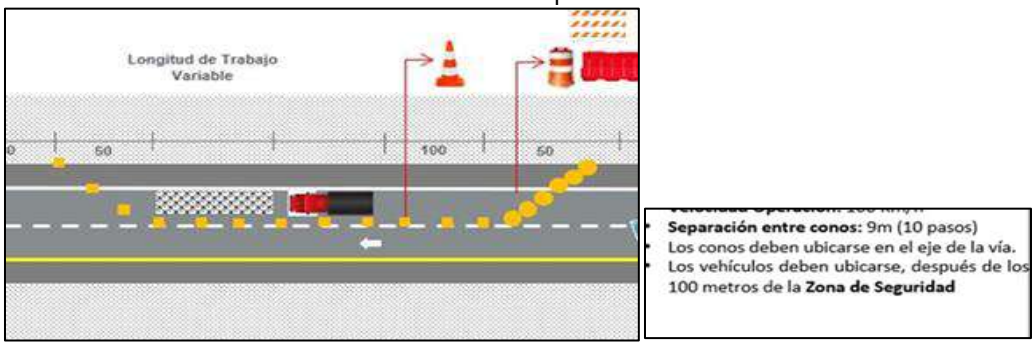


	
Fotografía 85: PR5+000 – R4515 Sentido Sur. Los conos no se evidencian en el esquema 3 en el inicio del cierre, deben ser reemplazados por maletines. **Se solicita subsanar.**	Fotografía 86: PR25+000 – R4515 Sentido Norte. Se evidencia un solo maletín en el cierre que no garantiza la seguridad del sector, el esquema 3 muestra mayor cantidad de dispositivos. **Se solicita subsanar**

Esquema 6 Calzada sencilla.
Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla.



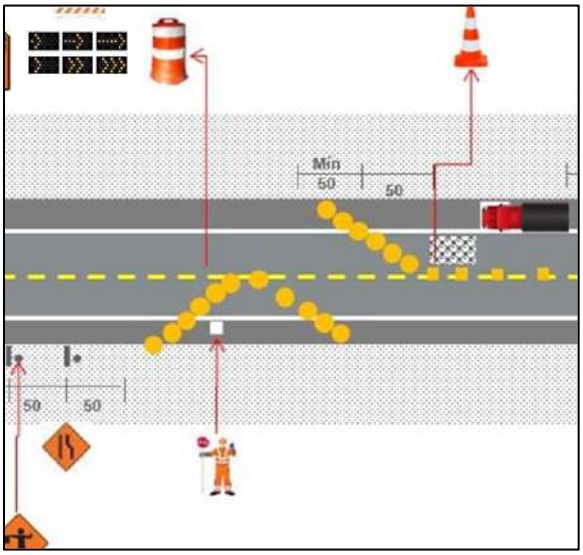
Detalle - Conos plásticos.





Fotografía 87: PR12+900. R4513. Se evidencia la falta de conos cada 9 m en el eje de la calzada, tal como se propone en el esquema 6. **Se solicita subsanar.**

Detalle – Controlador de tráfico.





Fotografía 88: PR13+000 R4513. Se evidencia una adecuada señalización en el sector del controlador de tráfico, tal como se propone en el esquema 3.

12. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica*

Por lo tanto, la primera Auditoría Vial al Proyecto Troncal Magdalena 2, se realizará en el mes de agosto de 2023, cuando el Concesionario Autopista del Río Grande, haya terminado las intervenciones de Mantenimiento Prioritario y la Interventoría haya realizado la medición de los indicadores Mínimos de la Tabla 4 del Apéndice Técnico 4

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones

A partir del día 03 de febrero de 2023, el Concesionario Autopista del Río Grande se encuentra instalado en el Centro de Control de Operaciones ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI.

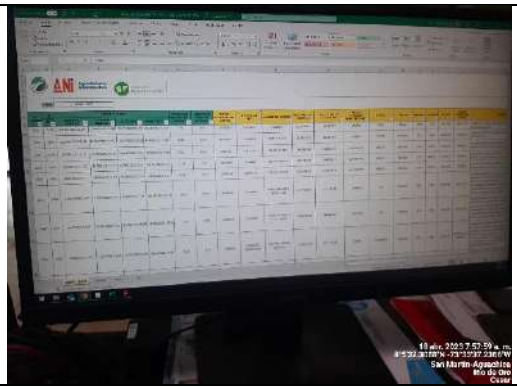
A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.



Fotografía 89. Oficina del CCO ubicada en el PR 37+750 RN 4514.



Fotografía 90. Oficinas del centro de control de operaciones CCO, primer piso área administrativa peaje Morrison PR 37+750 RN 4514.



Fotografía 91. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO.



Fotografía 92. Atención a los usuarios por sistema digital (whatsapp). Oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 87. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la*

Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".

Sobre esta obligación, el Concesionario mediante comunicado con radicado ANI No. 2022409131962 del 7 de diciembre de 2022, solicitó a la ANI información sobre el Acto Administrativo y/o Resolución vigentes, que contengan las caracteristicas de diseño, parámetros y demás información que deben contener las vallas, infomativas y la ANI dio respuesta a la carta del concesionario mediante comunicado No. 20225000432201 del 29/12/2022, para informar que se encuentra en trámite una nueva Resolución por parte del Ministerio de Transporte y una vez sea publicada se informará al Concesionario.

Sobre los lineamietos para el manejo de marca de la ANI en su carta indicó un link de consulta, no obstante, informó que era de carácter provisional y que se tiene previsto actualizar y publicar la version definitiva entre los meses de marzo y abril de 2023.

14.3. Página Web del concesionario

- Según el Apendice Técnico 2, sección 3.3.3.2.1 Pagína Web, el concesionario deberá crear una página Web disponible para todos los usuarios dentro de los tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio, por lo tanto, esta obligación se cumple el día 2 de marzo de 2023.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG471-2023 del 7/03/2023 remitió a la Interventoria el enlace de la página web: www.autopistadelriogrande.com.co.

14.4. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 88. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

14.4.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 89. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 90. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de abril de 2023, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 91. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	6	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	11	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	12	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	12	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	11	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	9	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de abril de 2023:

Tabla 92. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario abril 2023

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	-	1.061	703	33.954	57.128	34.856	10.383
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	-	-	-	92	2.063	604	251
Limpieza de Encoles	UND	44	235	336	235	212	280	194
Limpieza de Descoles	UND	44	235	336	235	212	280	194
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	41	195	234	142	111	144	82
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	40	102	93	102	136	112
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	34	38	51	35
Limpieza de Bermas	m	20.200	20.000	40.747	40.000	44.820	44.000	44.700
Limpieza de Zonas Laterales	m	20.200	20.000	40.747	40.000	44.820	44.000	44.700
Rocería	Ha	8,8	57,3	87,7	177,7	181,9	126,1	95,3
Limpieza de Señales Verticales	UND	143	433	508	658	483	835	763
Limpieza de Defensas metálicas	m	3.004	2.680	4.745	26.962	26.063	28.776	13.176

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

✓ Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 93. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 55+600 Ruta 4514 (ANTES)</td><td>Fotografía 94. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 55+600 Ruta 4514 (DESPUÉS)</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 95. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+000 Ruta 4514 (ANTES)</td><td>Fotografía 96. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+000 Ruta 4514 (DESPUÉS)</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 97. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 56+400 Ruta 4514 (ANTES)</td><td>Fotografía 98. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 56+400 Ruta 4514 (DESPUÉS)</td></tr>
</table>

	
Fotografía 99. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 83+200 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 100. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 83+200 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 101. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 57+400 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 102. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 57+400 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 103. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+800 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 104. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 82+800 Ruta 4514 (DESPUÉS)

	
Fotografía 105. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 58+000 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 106. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 58+000 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 107. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 84+300 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 108. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 84+300 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 109. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 59+600 Ruta 4515 (ANTES)	Fotografía 110. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 59+600 Ruta 4515 (DESPUÉS)

	
Fotografía 111. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 54+800 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 112. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 54+800 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 113. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+100 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 114. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+100 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 115. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 85+500 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 116. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 85+500 Ruta 4514 (DESPUÉS)

	
Fotografía 117. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+800 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 118. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 60+800 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 119. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 00+100 Variante Besote Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 120. Rocería y desmonte con guadañas en el PR 00+100 Variante Besote Ruta 4514 (DESPUÉS)

- **Mantenimiento de Obras hidráulicas: Puentes, pontones y Zanjas de Coronación**

El Concesionario con las cuadrillas de mantenimiento realizó actividades de limpieza de puentes y pontones, y Zanjas de Coronación en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515.



Fotografía 121. Limpieza Puente vehicular en el PR 43+700 Ruta Nacional 4515 (ANTES).



Fotografía 122. Limpieza Puente vehicular en el PR 43+700 Ruta Nacional 4515 (DESPUÉS).



Fotografía 123. Limpieza Puente vehicular en el PR 41+300 Ruta Nacional 4515 (ANTES).



Fotografía 124. Limpieza Puente vehicular en el PR 41+300 Ruta Nacional 4515 (DESPUÉS).

	
Fotografía 125. Limpieza Puente vehicular en el PR 10+250 Ruta Nacional 4515 (ANTES).	Fotografía 126. Limpieza Puente vehicular en el PR 10+250 Ruta Nacional 4515 (DESPUÉS).

- **Mantenimiento obras de drenaje y bermas: Alcantarillas, box coulvert y cunetas**

Se realizaron actividades de mantenimiento en obras de drenaje tipo alcantarillas y box coulvert (encoles y descoles), y limpieza y recuperación de bermas.

	
Fotografía 127. Limpieza de berma en el PR 55+600 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 128. Limpieza de berma en el PR 55+600 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 129. Limpieza de berma en el PR 82+000 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 130. Limpieza de berma en el PR 82+000 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 131. Limpieza de berma en el PR 61+000 Intercambiador Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 132. Limpieza de berma en el PR 82+000 Intercambiador Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 133. Limpieza de Berma en el PR 29+500 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 134. Limpieza de Berma en el PR 29+500 Ruta 4515 (DESPUÉS).



Fotografía 135. Limpieza de Cunetas en el PR



Fotografía 136. Limpieza de Cunetas en el PR



Fotografía 137. Limpieza de Cunetas en el PR



Fotografía 138. Limpieza de Cunetas en el PR



Fotografía 139. Limpieza de Cunetas en el PR 56+350 Ruta 4514 (ANTES)



Fotografía 140. Limpieza de Cunetas en el PR 56+350 Ruta 4514 (DESPUES)

	
Fotografía 145. Limpieza de Cunetas en el PR 36+250 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 146. Limpieza de Cunetas en el PR 36+250 Ruta 4515 (DESPUÉS).
	
Fotografía 147. Limpieza de Cunetas en el PR 47+000 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 148. Limpieza de Cunetas en el PR 47+000 Ruta 4515 (DESPUÉS).
	
Fotografía 149. Limpieza de Cunetas en el PR 56+900 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 150. Limpieza de Cunetas en el PR 56+900 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 151. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 82+800 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 152. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 82+800 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 153. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 60+700 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 154. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 60+700 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 155. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+000 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 156. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+000 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 157. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+050 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 158. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 61+050 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 159. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 00+720 Variante Aguachica Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 160. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 00+720 Variante Aguachica Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 161. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 94+300 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 162. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 94+300 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 163. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 164. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 165. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 93+000 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 166. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 93+000 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 167. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 65+200 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 168. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 65+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 169. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 170. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 94+300 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 171. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+500 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 172. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+500 Ruta 4515 (DESPUÉS).
	
Fotografía 173. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 07+000 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 174. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 07+000 Ruta 4515 (DESPUÉS).

	
Fotografía 175. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 13+530 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 176. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 13+530 Ruta 4515 (DESPUÉS).
	
Fotografía 177. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 47+500 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 178. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Box Coulvert en el PR 47+500 Ruta 4515 (DESPUÉS).
	
Fotografía 179. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+400 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 180. Limpieza de Obras de Drenaje Tipo Alcantarilla en el PR 31+400 Ruta 4515 (DESPUÉS).

- **Mantenimiento de Señalización vertical**



Fotografía 181. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (ANTES)



Fotografía 182. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (DESPUÉS)



Fotografía 183. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (ANTES)



Fotografía 184. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (DESPUÉS)



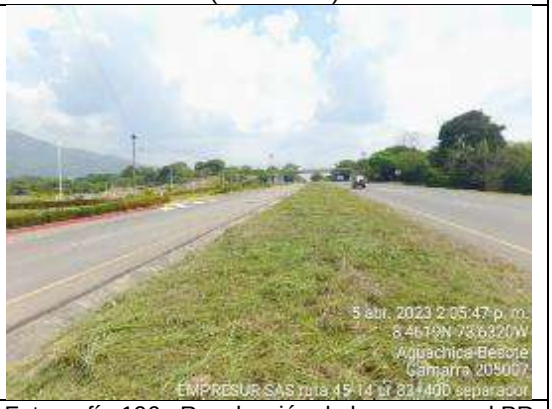
Fotografía 185. Limpieza de señales verticales en el PR 58+000 Ruta 4514 (ANTES)



Fotografía 186. Limpieza de señales verticales en el PR 58+000 Ruta 4514 (DESPUÉS)

	
Fotografía 187. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 188. Limpieza de señales verticales en el PR 73+900 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 189. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (ANTES)	Fotografía 190. Limpieza de señales verticales en el PR 76+500 Ruta 4514 (DESPUÉS)
	
Fotografía 191. Limpieza de señales verticales en el PR 39+050 Ruta 4515 (ANTES)	Fotografía 192. Limpieza de señales verticales en el PR 39+050 Ruta 4515 (DESPUÉS)

- **Limpieza de la vía: Recolección de desechos y/o residuos**

	
Fotografía 193. Recolección de basuras en el PR 58+400 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 194. Recolección de basuras en el PR 58+400 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 195. Recolección de basuras en el PR 82+400 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 196. Recolección de basuras en el PR 82+400 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 197. Recolección de basuras en el PR 57+400 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 198. Recolección de basuras en el PR 57+400 Ruta 4514 (DEPUÉS).

- **Mantenimiento de la zona de derecho de vía: Poda, corte y retiro de ramas, arbustos, troncos, entre otros.**



Fotografía 199. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 76+900 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 200. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 76+900 Ruta 4514 (DESPUÉS).



Fotografía 201. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 77+000 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 202. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 77+000 Ruta 4514 (DESPUÉS).



Fotografía 203. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+300 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 204. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+300 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 205. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+000 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 206. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 70+000 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 207. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 80+400 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 208. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 80+400 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 209. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 04+000 Ruta 4515 (ANTES).	Fotografía 210. Despeje de la vía por ramas caídas en el PR 04+000 Ruta 4515 (DESPUÉS).

- **Despeje de la Calzada: Remoción y/o retiro de derrumbes menores**



Fotografía 211. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 212. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).



Fotografía 213. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 214. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (DESPUÉS).



Fotografía 215. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 216. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 217. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 218. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 219. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 220. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 221. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 222. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).

14.4.2. Mantenimiento de carpeta asfáltica

- **Sello de Grietas y Fisuras**

También se presenta el registro fotográfico de las actividades de sello de grietas y fisuras, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descritas en la siguiente tabla:

Tabla 93. Tramos de Intervención mediante Sello de Grietas y Fisuras

FECHA	RUTA	ABSCISA		CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (m)
		INICIAL	FINAL			
12/04/2023	4514	PR58+880	PR59+000	N-S	Derecho	790,0
14/04/2023	45CSH	PR00+000	PR01+000	UNICA	Ambas	370,0
17/04/2023	4515	PR83+000	PR83+400	UNICA	Derecho	855,0
19/04/2023	4515	PR83+600	PR84+100	UNICA	Derecho	670,0
21/04/2023	4515	PR45+100	PR45+700	S-N	Derecho	910,0
22/04/2023	4514	PR59+760	PR59+820	N-S	Derecho	640,0
1/04/2023	4514	PR24+306	PR24+670	N-S	Izquierdo	1.345,0
3/04/2023	4514	PR38+361	PR38+453	S-N	Izquierdo	1.070,0
5/04/2023	4514	PR38+453	PR38+575	S-N	Izquierdo	1.055,0
10/04/2023	4514	PR38+420	PR38+488	S-N	Derecho	1.065,0
11/04/2023	4514	PR38+488	PR38+671	S-N	Derecho	1.310,0
12/04/2023	4514	PR38+575	PR38+760	S-N	Izquierdo	1.362,0
13/04/2023	4514	PR38+671	PR38+960	S-N	Derecho	1.300,0
14/04/2023	4514	PR38+760	PR39+000	S-N	Izquierdo	1.400,0
17/04/2023	4514	PR38+960	PR39+000	S-N	Derecho	906,0
18/04/2023	4514	PR59+965	PR60+000	N-S	Derecho	1.320,0
19/04/2023	4514	PR59+896	PR59+965	N-S	Derecho	1.335,0
20/04/2023	4514	PR59+920	PR60+000	N-S	Izquierdo	1.350,0
21/04/2023	4514	PR59+837	PR59+896	N-S	Derecho	1.344,0
24/04/2023	4514	PR59+622	PR59+920	N-S	Izquierdo	1.355,0
25/04/2023	4514	PR59+684	PR59+760	N-S	Derecho	1.315,0
26/04/2023	4514	PR59+644	PR59+684	N-S	Derecho	1.300,0

Actividad de Sello de Fisuras y Grietas: Ruta 4513 – Ruta 4514 – Ruta 4515



Fotografía 223. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+700.



Fotografía 224. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+700.



Fotografía 225. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+700.



Fotografía 226. Actividad de sello fisura RN 4515 PR 83+950.



Fotografía 227. Actividad de sello fisura RN 4515 PR 83+900.



Fotografía 228. Actividad de sello fisura RN 4515 PR 83+920.

	
Fotografía 229. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+960.	Fotografía 230. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+950
	
Fotografía 231. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 59+980	Fotografía 232. Equipo sello fisura, calentamiento de sellante funcionando.
	
Fotografía 233. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 39+180	Fotografía 234. Actividad de sello fisura RN 4514 PR 39+120

14.4.3. Señalización y Seguridad Vial

14.4.3.1. Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS inició el día 30 de marzo de 2023 las actividades de demarcación horizontal en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

A través del suministro e instalación de pintura, la actividad se realizó en la Ruta Nacional 4513 Sector Rio Sogamoso – La Gómez, demarcando líneas de eje y líneas de borde pavimento flexible existente.

- **Descripción y Ficha Técnica de la Pintura:**

- **Proveedor:** PINTUCO COLOMBIA S.AS.
- **Tipo de Pintura:**
 PINTUTRAFICO ACRILICO BASE AGUA AMARILLO 13727 TAMBOR 50 GL
 PINTUTRAFICO ACRILICO BASE AGUA BLANCO 13726 TAMBOR 50 GL

- **Descripción y Ficha Técnica de la Microesfera:**

- **Proveedor:** PINTUCO COLOMBIA S.AS.
- **Tipo de Microesfera:** SWARCOFLEX TIPO I Y TIPO II

Tabla 94. Tramos de Intervención de Demarcación Horizontal

FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
21/04/2023	4515	UNICA	PR83+000	PR86+800	EJE	3.563
22/04/2023	4515	UNICA	PR77+800	PR83+000	EJE	8.269
	4515	UNICA	PR77+800	PR83+000	DERECHA	4.640
23/04/2023	4515	UNICA	PR76+500	PR77+800	EJE	2.620
24/04/2023	4515	UNICA	PR83+000	PR86+800	DERECHA	3.160
	4515	UNICA	PR83+000	PR86+800	IZQUIERDA	3.160
25/04/2023	4515	UNICA	PR77+800	PR82+440	IZQUIERDA	4.640
	4515	UNICA	PR75+000	PR77+800	DERECHA	2.700
	4515	UNICA	PR75+000	PR77+800	IZQUIERDA	2.500
26/04/2023	4515	UNICA	PR68+000	PR71+000	DERECHA	3.000
	4515	UNICA	PR68+000	PR71+000	IZQUIERDA	3.000

	4515	UNICA	PR65+880	PR71+000	EJE	3.791
FECHA	**RUTA**	**CALZADA**	**ABSCISA**		**LINEA**	**CANTIDAD (m)**
			INICIO	**FINAL**		
27/04/2023	4515	NORTE	PR56+810	PR59+720	IZQUIERDA	2.910
	4515	SUR	PR56+810	PR59+720	IZQUIERDA	2.900
	4515	SUR	PR56+810	PR59+720	EJE	1.071
	4515	SUR	PR56+810	PR59+720	DERECHA	2.910
	4515	NORTE	PR56+150	PR59+750	EJE	1.011
	4515	NORTE	PR56+150	PR59+750	DERECHA	2.900
29/04/2023	4515	UNICA	PR59+720	PR62+000	DERECHA	2.265
	4515	UNICA	PR59+720	PR62+000	IZQUIERDA	2.265
	4515	SUR	PR52+000	PR53+000	DERECHA	1.000
	4515	SUR	PR52+000	PR53+000	IZQUIERDA	1.000
	4515	SUR	PR48+000	PR51+000	IZQUIERDA	3.000
2/05/2023	4515	UNICA	PR59+720	PR62+000	EJE	2.704
	4515	UNICA	PR73+640	PR77+500	EJE	4.036
	4515	UNICA	PR73+640	PR75+000	DERECHA	1.160
	4515	UNICA	PR73+640	PR75+000	IZQUIERDA	1.160
	4515	UNICA	PR64+000	PR65+000	EJE	2.000
	4515	UNICA	PR64+000	PR65+000	DERECHA	1.000
	4515	UNICA	PR64+000	PR65+000	IZQUIERDA	1.000
1/04/2023	4513	NORTE	PR45+000	PR58+800	DERECHA	12.400
3/04/2023	4514	NORTE	PR09+000	PR13+671	DERECHA	4.671
4/04/2023	4514	NORTE	PR08+866	PR13+000	IZQUIERDA	3.854
	4513	SUR	PR47+950	PR52+000	DERECHA	4.090
10/04/2023	4513	SUR	PR39+700	PR47+950	DERECHA	5.136
	4513	NORTE	PR53+700	PR58+800	IZQUIERDA	4.620
11/04/2023	4513	NORTE	PR45+000	PR54+000	EJE	3.538
12/04/2023	4513	NORTE	PR54+000	PR58+800	EJE	2.435
	4513	SUR	PR42+500	PR52+000	EJE	3.561
13/04/2023	4513	SUR	PR39+700	PR42+500	EJE	1.049
	4513	SUR	PR64+000	PR67+857	DERECHA	3.857
	4513	SUR	PR64+000	PR67+857	IZQUIERDA	3.857
	4513	SUR	PR64+000	PR67+857	EJE	1.440
14/04/2023	4514	UNICA	P.P. JUNCAL		DERECHA	1.108

FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
	4514	UNICA	P.P. JUNCAL		IZQUIERDA	1.108
	4514	UNICA	P.P. JUNCAL		EJE	2.060
	4514	SUR	PR22+000	PR26+000	DERECHA	4.046
	4514	SUR	PR22+000	PR26+000	IZQUIERDA	4.046
17/04/2023	4514	NORTE	PR08+866	PR13+000	EJE	1.548
	4514	SUR	PR25+000	PR26+000	EJE	360
18/04/2023	4513	NORTE	PR62+000	PR66+000	EJE	1.440
	4513	NORTE	PR62+000	PR66+000	DERECHA	4.026
	4513	NORTE	PR62+000	PR66+000	IZQUIERDA	3.927
	4513	NORTE	PR75+000	PR77+440	EJE	909
	4513	NORTE	PR75+000	PR77+440	DERECHA	2.440
	4513	NORTE	PR75+000	PR77+440	IZQUIERDA	2.440
25/04/2023	4513	NORTE	PR77+440	PR79+230	EJE	684
	4513	NORTE	PR77+440	PR79+230	DERECHA	1.790
	4513	NORTE	PR77+440	PR79+230	IZQUIERDA	1.790
	4513	NORTE	PR84+000	PR88+743	DERECHA	4.743
	4513	NORTE	PR84+222	PR86+432	IZQUIERDA	2.210
27/04/2023	4513	NORTE	PR84+350	PR91+000	EJE	2.280
	4513	NORTE	PR86+432	PR91+000	IZQUIERDA	4.164
	4513	NORTE	PR88+743	PR91+000	DERECHA	1.829
28/04/2023	4513	SUR	PR55+000	PR58+000	EJE	1.238
	4513	SUR	PR55+000	PR58+300	IZQUIERDA	3.453
	4513	SUR	PR52+000	PR53+000	EJE	383
	4513	SUR	PR52+000	PR53+000	DERECHA	1.010
	4513	SUR	PR52+000	PR53+000	IZQUIERDA	1.010
	4513	SUR	PR84+420	PR87+000	EJE	864
	4513	SUR	PR84+420	PR87+000	IZQUIERDA	2.497
	4513	SUR	PR84+000	PR87+000	DERECHA	2.920
29/04/2023	4513	UNICA	PR09+890	PR15+000	DERECHA	5.210
	4513	UNICA	PR09+890	PR15+000	IZQUIERDA	5.210
2/05/2023	4513	SUR	PR75+000	PR77+000	EJE	779
	4513	SUR	PR75+000	PR77+000	DERECHA	2.052
	4513	SUR	PR75+000	PR77+000	IZQUIERDA	2.016
	4513	SUR	PR55+000	PR58+300	DERECHA	3.453

FECHA	RUTA	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
	4513	UNICA	PR58+300	PR62+000	IZQUIERDA	3.620

Actividad de Demarcación Horizontal: Ruta 4513 – Ruta 4514 – Ruta 4515



Fotografía 235. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de borde izquierda RN 4513.



Fotografía 236. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de borde izquierda RN 4513.



Fotografía 237. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de borde izquierda RN 4513.



Fotografía 238. Equipos de aplicación de marcas viales.





Fotografía 239. Ancho de línea vial amarilla RN 4513.	Fotografía 240. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513.
	
Fotografía 241. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513.	Fotografía 242. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513.
	
Fotografía 243. Aplicación de marcas viales, doble calzada, línea de eje RN 4513.	Fotografía 244. Aplicación de marcas viales, doble calzada, LBD, LBI y eje RN 4514.
	
Fotografía 245. Aplicación de marcas viales, doble calzada, LBD, LBI y eje RN 4513.	Fotografía 246. Aplicación de marcas viales, calzada unica paso nacional Juncal, LBD, LBI y eje RN 4514.



Fotografía 247. Aplicación de marcas viales, calzada unica paso nacional Juncal, LBD, LBI y eje RN 4514.



Fotografía 248. Aplicación de marcas viales, calzada unica paso nacional Juncal, LBD, LBI y eje RN 4514.



Fotografía 249. Ancho de línea vial blanca RN 4515.



Fotografía 250. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo RN 4515.



Fotografía 251. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo RN 4515.



Fotografía 252. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo RN 4515.

	
Fotografía 253. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo y eje RN 4515.	Fotografía 254. Aplicación de marcas viales, calzada unica, línea de borde izquierdo y eje RN 4515.

14.4.3.2. Suministro e Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de abril de 2023, el Concesionario inició la instalación de techas reflectivas en bordes y eje de la calzada existente en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515. A corte 30 de abril, se ha realizado la instalación de 11.000 unidades en una longitud de 85.0 km.

	
Fotografía 255: Instalación de tachas. Blanca – roja, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte.	Fotografía 256: Instalación de tachas. Blanca – roja, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte

	
Fotografía 257: Instalación de tachas. amarilla, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte	Fotografía 258. Instalación de tachas. amarilla, doble calzada RN4513 Sentido sur-norte.
	
Fotografía 259. Instalación de tachas,doble calzada RN4513 Sentido sur-norte	Fotografía 260. Peparación de pegante epoxico para instalación de tachas viales.
	
Fotografía 261. Instalación de tachas, calzada unica RN4514 paso nacional Juncal.	Fotografía 262. Instalación de tachas, calzada unica RN4514 paso nacional Juncal.

	
Fotografía 263. Instalación de tachas, calzada unica RN4514 paso nacional Juncal.	Fotografía 264. Instalación de tachas,doble calzada RN4514 PR 26+000 Sentido Norte-Sur.

14.4.3.3. Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante el mes de Marzo de 2023, el concesionario mantiene la señalización en las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en el mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el fin de mantener la señalización necesaria para reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados.

Tabla 95. Bifurcaciones y/o Intersecciones con señalización instalada por el Concesionario

RUTA	UBICACIÓN DE LA BIFURCACIÓN E INTERSECCIÓN	CANTIDAD DE DELINEADORES EXISTENTES
4513	PR 39+600	44
	PR 58+420	41
	PR 61+960	45
	PR 65+850	22
	PR 74+960	40
	PR 79+380	45
	PR 84+700	45
	PR 00+000	53
	PR 69+000	25
	PR 99+700	45

RUTA	UBICACIÓN DE LA BIFURCACIÓN E INTERSECCIÓN	CANTIDAD DE DELINEADORES EXISTENTES
4515	PR 01+000	48
	PR 08+600	46
	PR 11+000	48
	PR 26+200	45
	PR 27+600	45
	PR 30+500	46
	PR 32+800	48
	PR 35+200	45
	PR 36+300	45
	PR 44+500	25
4515	PR 54+600	45
	PR 56+900	45
	PR 59+900	45

En el siguiente registro fotográfico la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento de la ejecución de las actividades en cada desvío referenciado:





Fotografía 265: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 58+420 RN 4513 Sentido S-N y N-S.





Fotografía 266: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 61+960 RN 4513 Sentido S-N y N-S.





Fotografía 267: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 65+850 RN 4513 Sentido S-N y N-S.





Fotografía 268: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 74+960 RN 4513 Sentido S-N y N-S.




Fotografía 269: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 79+380 RN 4513 Sentido S-N y N-S.






Fotografía 270: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 84+450 RN 4513 Sentido S-N y N-S.





Fotografía 271: Actividades de Señalización en el Desvío del PR 00+000 RN 4514 Sentido S-N y N-S.

14.4.3.4. Sitios Críticos: Actividades de Señalización vial

- ✓ **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embrago, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.



Fotografía 272: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- ✓ **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460 Ruta 4513:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización

mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 273: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- ✓ **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600 Ruta 4513:**

Con similares condiciones al sitio critico descrito anteriormente, en el PR 74+600 de la Ruta Nacional 4513, se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 274: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- ✓ **Pérdida Parcial de Banca en el PR 41+0200 Ruta 4514 Sector Puente Pradera:**

El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur. Adicionalmente, se reforzó el estado de la señalización actual como se evidencia en el reporte fotográfico:



Fotografía 275: Actividades de Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S.

- ✓ **Pérdida Parcial de Banca Puente San Pedro en el PR 79+200 Ruta 4515:**

En el PR 79+200 de la Ruta Nacional 4515 sector Curumaní, se ha originado un proceso erosivo en el Puente San Pedro que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en la margen derecha de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.

De igual manera se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante visita de seguimiento del proyecto el día 11 de marzo de 2023 que, a causa de la temporada de lluvias presente en las últimas semanas, sobre todo el sector norte del proyecto, se ha intensificado la situación de inestabilidad en sitios puntuales de la vía, evidenciando en algunos terraplenes del corredor, afectaciones progresivas, las cuales pueden llegar a ocasionar perdida de banca. Caso puntual, es el sector del Municipio de Curumaní (Departamento del Cesar), en donde el pasado 9 de marzo de 2023, la Quebrada Puente San Pedro, presentó un alto caudal (lluvias continuas por más de 8 horas del sector), llevando en su cause material de arrastre y material vegetal, afectando los estribos del mencionado puente (PR79+050 RN 4515, perteneciente a la Unidad Funcional 10), como también un sector del terraplén existente, que conforma la vía, generando un nuevo punto crítico.

El Concesionario realizó de manera inmediata, el reporte de esta situación a la Autoridad Ambiental Regional, con el fin de realizar las intervenciones necesarias y urgentes del cauce de la quebrada, y así poder atender la emergencia presentada, y evitar la pérdida de la totalidad de la banca. Para atender la emergencia y con el fin de garantizar seguridad a los usuarios, e impedir una posible pérdida de banca en el sector, donde se cuenta con una única calzada bidireccional, se procedió a realizar las actividades de reconformación del cauce con un Jarillón, elaborado con el mismo material de arrastre, el cual había quedado depositado a través del cauce, con el objeto de proteger los estribos de este; y así, corregir la dirección del flujo del agua, y evitar que se continue con el proceso de socavación del puente y el terraplén de aproximación al mismo.







Registro fotográfico: Construcción de jarillon cauce aguas arriba e Instalación de señalización Sitio crítico PR 79+200 RN 4515.

14.5. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

✓ Objetivos

- El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

- Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

- La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

✓ Condiciones de Transporte

- Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

- Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características

de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de noviembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

✓ **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de febrero de 2023, no se han remitido solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la

medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICIA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHICULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación

final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas a partir de la etapa de Construcción (01 de diciembre de 2023). Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión No.003 actualmente no cuenta con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras. El trámite del mismo se describe en el capítulo 13.14 del presente informe.

El Concesionario mediante comunicado ARG-241-2022 del 27 de diciembre de 2022, presentó a la Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento v0. Al respecto, la Interventoría remitió las observaciones y ajustes pertinentes de conformidad con lo establecido en el anexo técnico 2 del contrato, a través del comunicado CCPC-ANI-082-0123 del 17 de enero de 2023.

Para el mes de febrero de 2023, el Concesionario solicitó un plazo de hasta 45 días calendario para subsanar las observaciones realizadas por la Interventoría. No obstante, mediante comunicado CCPC-ANI-156-223 del 02 de febrero de 2023 la Interventoría otorgó un plazo no superior a 20 días calendario para la corrección al Manual de Operación y Mantenimiento.

El Concesionario remitió el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Por último, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023, las cuales en el mes de marzo son objeto de corrección por el Concesionario.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.6. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el mes de abril de 2023, se presentó tiempo predominante seco en un 75% y no hubo derrumbes ni inundaciones que afectarán la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, exceptuando la quebrada San Pedro.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identificó el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular. En el sector la transitabilidad se encontraba reducida con restricción del carril derecho y paso vehicular uno a uno.

- ✓ **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.



Fotografía 276. Fotografía aérea del Sitio Critico Talud Inestable PR 70+800 Ruta 4514

En la Fotografía anterior, se observa una panorámica del área del problema destacándose la presencia de un Jagüey en la misma dirección del deslizamiento. El factor detonante de deslizamiento, a partir de la observación directa del problema y su entorno, es la presencia de este Jagüey en la parte alta del talud y el agua que aporta esta obra al terreno de forma permanente.

A la fecha, mediante el contrato de Concesión No.003 de 2022 el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS con el seguimiento y acompañamiento de la interventoría, desplego personal, equipos y maquinaria para el retiro parcial mediante la remoción de derrumbes y transporte de material, despejando la calzada existente para garantizar el tránsito vehicular en óptimas condiciones por el sector.



Fotografía 277. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 278. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).



Fotografía 279. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (ANTES).



Fotografía 280. Despeje de la calzada en el PR 72+100 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 281. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 282. Despeje de la calzada en el PR 71+500 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 283. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 284. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).
	
Fotografía 285. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 286. Despeje de la calzada en el PR 77+800 Ruta 4514 (DESPUÉS).

	
Fotografía 287. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (ANTES).	Fotografía 288. Despeje de la calzada en el PR 71+200 Ruta 4514 (DESPUÉS).

14.7. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

Durante el mes de abril de 2023 el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.

	
Fotografía 289. Mantenimiento de aires acondicionados Peaje morrison Ruta 4514	Fotografía 290. Mantenimiento de aires acondicionados Peaje morrison Ruta 4514

	
Fotografía 291. Mantenimiento de impresoras térmicas en caseta de Peaje Pailitas Ruta 4515	Fotografía 292. Mantenimiento de impresoras térmicas en caseta de peaje Pailitas Ruta 4515
	
Fotografía 293. Mantenimiento de lámpara led en caseta de Peaje Pailitas Ruta 4515	Fotografía 294. Mantenimientos de equipos de cómputo Peaje Pailitas Ruta 4515
	
Fotografía 295. Aseo de baños en el Peaje Morrison Ruta 4514.	Fotografía 296. Aseo en baños del Peaje Morrison Ruta 4514.

	
Fotografía 297. Limpieza y mantenimientos de sillas en el Peaje la Gómez Ruta 4513.	Fotografía 298. Mantenimiento y limpieza de talanqueras, en peaje la Gómez Ruta 4513.

14.8. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.
Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante el mes de abril de 2023 prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 96. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico de algunos incidentes e accidentes atendidos por la concesión en el mes de abril de 2023 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 299. Asistencia de Carro-Taller para señalizar vehículo varado PR46+300 RN 4514.



Fotografía 300. Asistencia de Carro-Taller para señalizar vehículo varado PR40+300 RN 4513.

	
Fotografía 301. Asistencia de vehículo de inspección y vigilancia para señalización de Calzada por encontrarse con una víctima fatal el PR 22+000 Ruta 4513.	Fotografía 302. Asistencia de grúa gancho en atención de incidente ocurrido en el PR 39+750 Ruta 4514.
	
Fotografía 303. Asistencia de Ambulancia para señalización de calzada por vehículo varado en el PR 36+400 Ruta 4514.	Fotografía 304. Asistencia de grúa gancho en atención de incidente ocurrido en el PR 01+050 Ruta 4514.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del mes de abril de 2023 que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515 en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023.

14.9. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

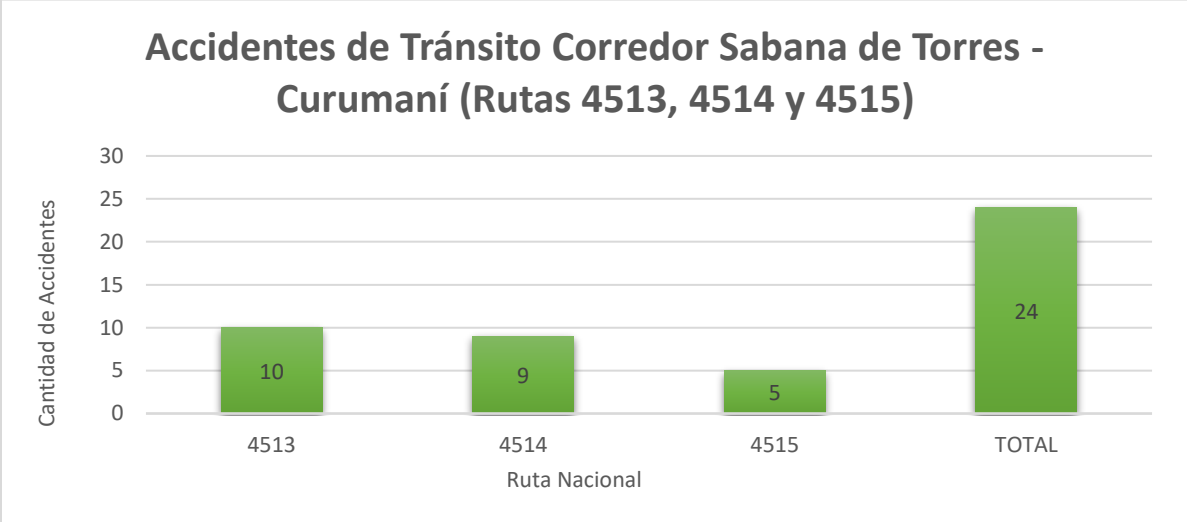
En el mes de abril de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(24)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 97. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de abril 2023

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	10	9	5	24
TOTAL	**10**	**9**	**5**	**24**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513



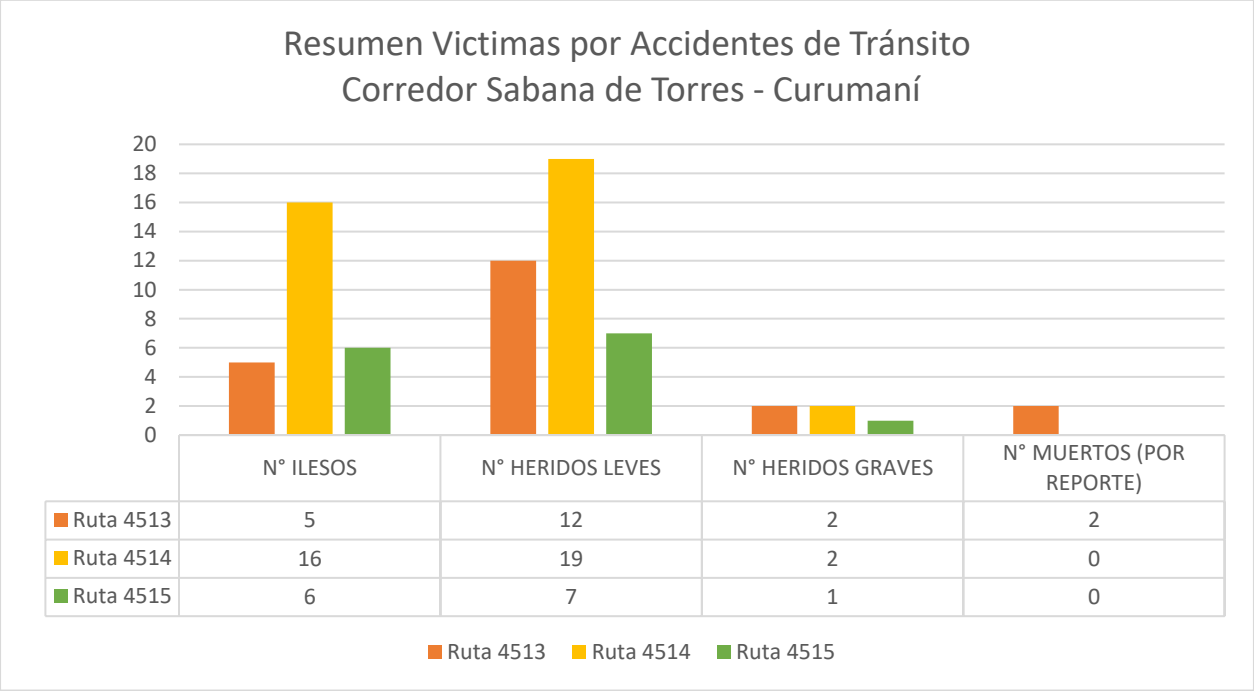
Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní:

Tabla 98. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	5	16	6	**27**
N° HERIDOS LEVES	12	19	7	**38**
N° HERIDOS GRAVES	2	2	1	**5**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	2	0	0	**2**

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
TOTAL	**21**	**37**	**14**	**72**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres - Curumaní



En el mes de abril de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total de **(58)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 99. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de abril 2023

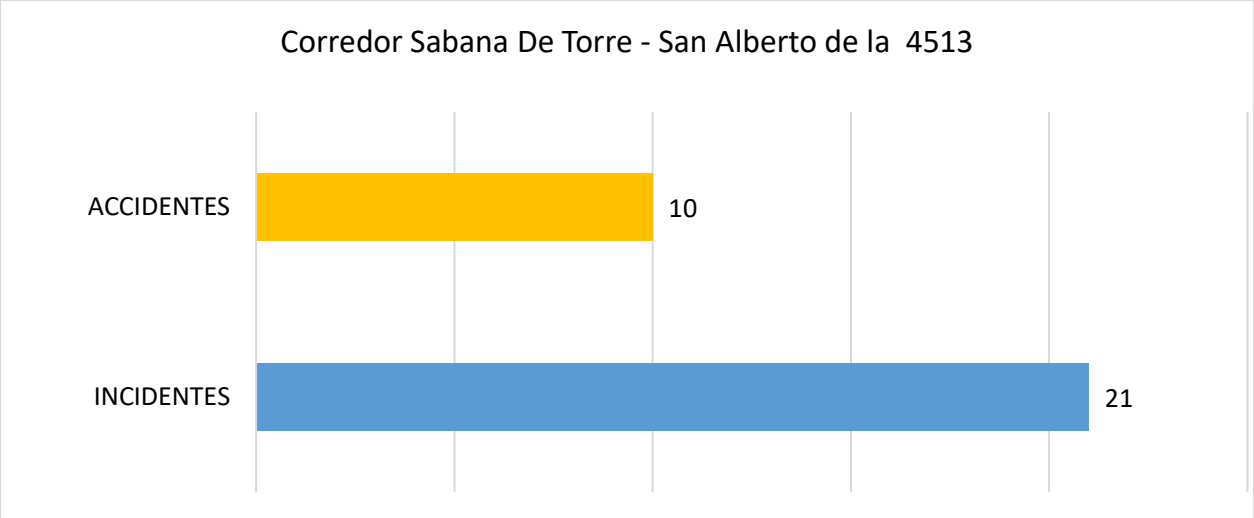
INCIDENTE DE TRÁNSITO	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL

		4513	4514	4515	TOTAL
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0	0	0	**0**
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	0	0	0	**0**
	103. ADELANTAR CERRANDO	0	0	0	**0**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7	11	1	**19**
	203, FALLAS EN LA DIRECCION	0	0	0	**0**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5	8	2	**15**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3	0	0	**3**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	0	0	0	**0**
	132. NO RESPETAR PRELACION	0	0	0	**0**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	6	6	2	**14**
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0	0	0	**0**
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	0	0	3	**3**
	122, GIRAR BRUSCAMENTE	0	0	0	**0**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	0	0	0	**0**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0	0	0	**0**
	157.0TRAS	0	4	0	**4**
	TOTAL	**21**	**29**	**8**	**58**

14.9.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(31)** eventos, de los cuales **(21)** fueron incidentes de transito y **(10)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 abril de 2023, hubo **(12)** heridos leves, **(5)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(2)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513



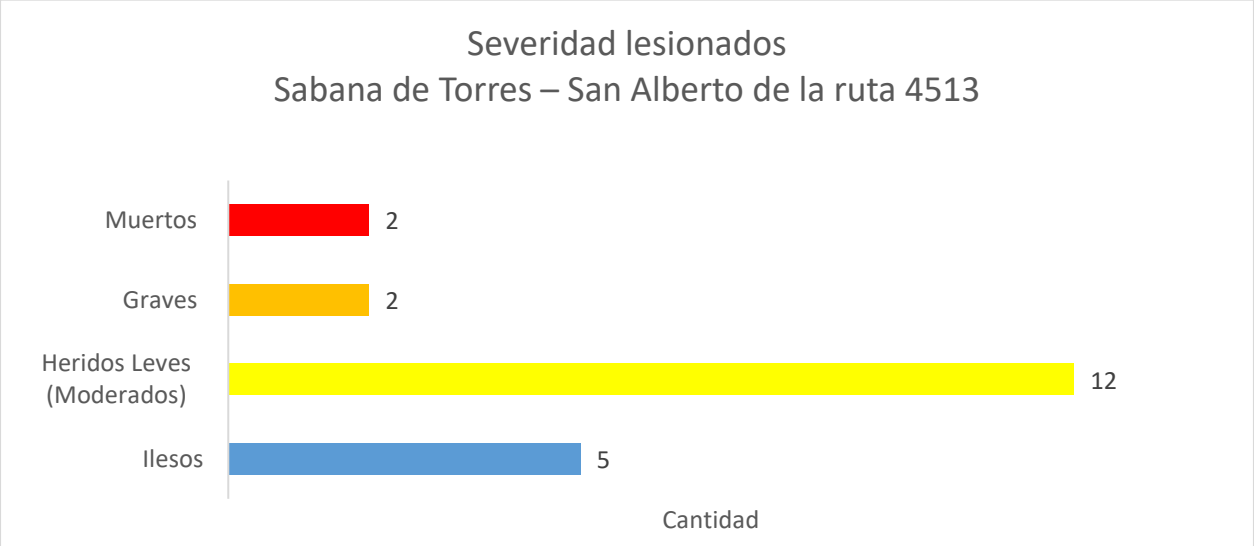
- ✓ **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 100. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	0
	103. ADELANTAR CERRANDO	0
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	3
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	0
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	0
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	0
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	0
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0

	146. REALIZAR GIRO EN U	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	0
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	1
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	1
	157. OTRA	2
	TOTAL	**10**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(10)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2023 en la Ruta 4513, hubo un total de **(12)** heridos leves, **(5)** ilesos, **(2)** grave y se presentaron **(2)** victima fatal.

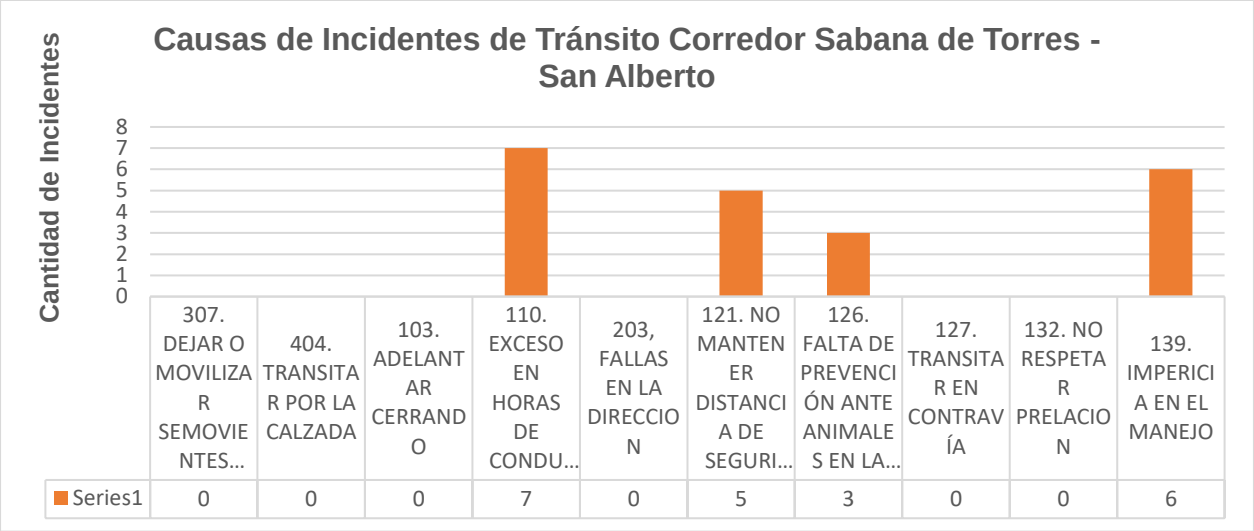
- ✓ **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 se presentaron **21** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110 – exceso de horas de conducción.

Tabla 101. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	0
	103. ADELANTAR CERRANDO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7
	203, FALLAS EN LA DIRECCION	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	0
	132. NO RESPETAR PRELACION	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	6
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	0
	122, GIRAR BRUSCAMENTE	0
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	157.0TRAS	0
	TOTAL	**21**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



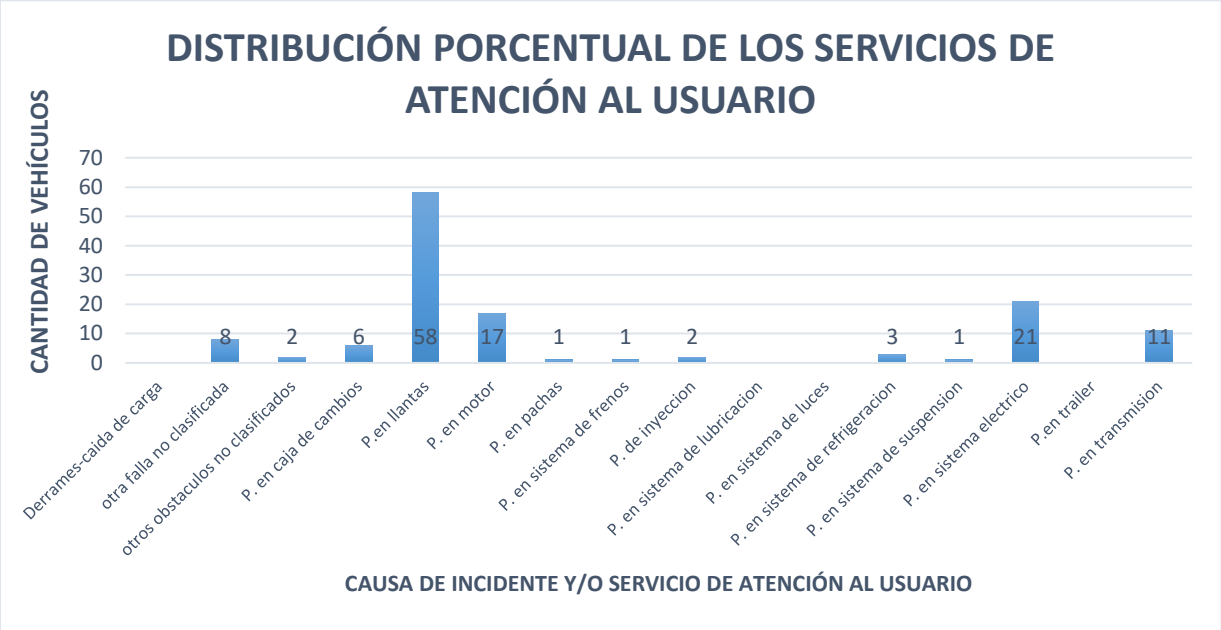
- ✓ **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(111)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla mecánica en las llantas con un total de **(39)** incidente y fallas en el sistema eléctrico con **(26)** incidentes.

Tabla 102. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tracto camión, Volqueta.)	Derrames- caída de carga	otra falla no clasificada	otros obstáculos no clasificados	P. en caja de cambios	P.en llantas	P. en motor	P. de inyección	P. en sistema de refrigeración	P. en sistema eléctrico	P. en transmisión	TOTAL
CANTIDAD	1	4	1	1	39	18	9	3	26	9	**111**
PROCENTAJE (%)	0,9%	4%	0,9%	1%	35%	16%	8%	3%	23%	8%	**100%**

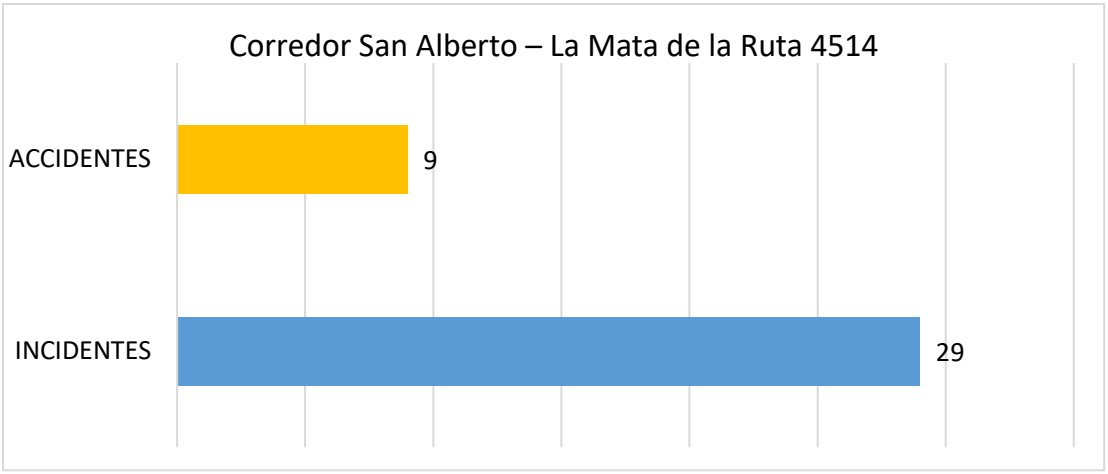
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.9.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(38)** eventos, de los cuales **(29)** fueron incidentes de transito y **(9)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 abril de 2023, hubo **(19)** heridos leves, **(16)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514



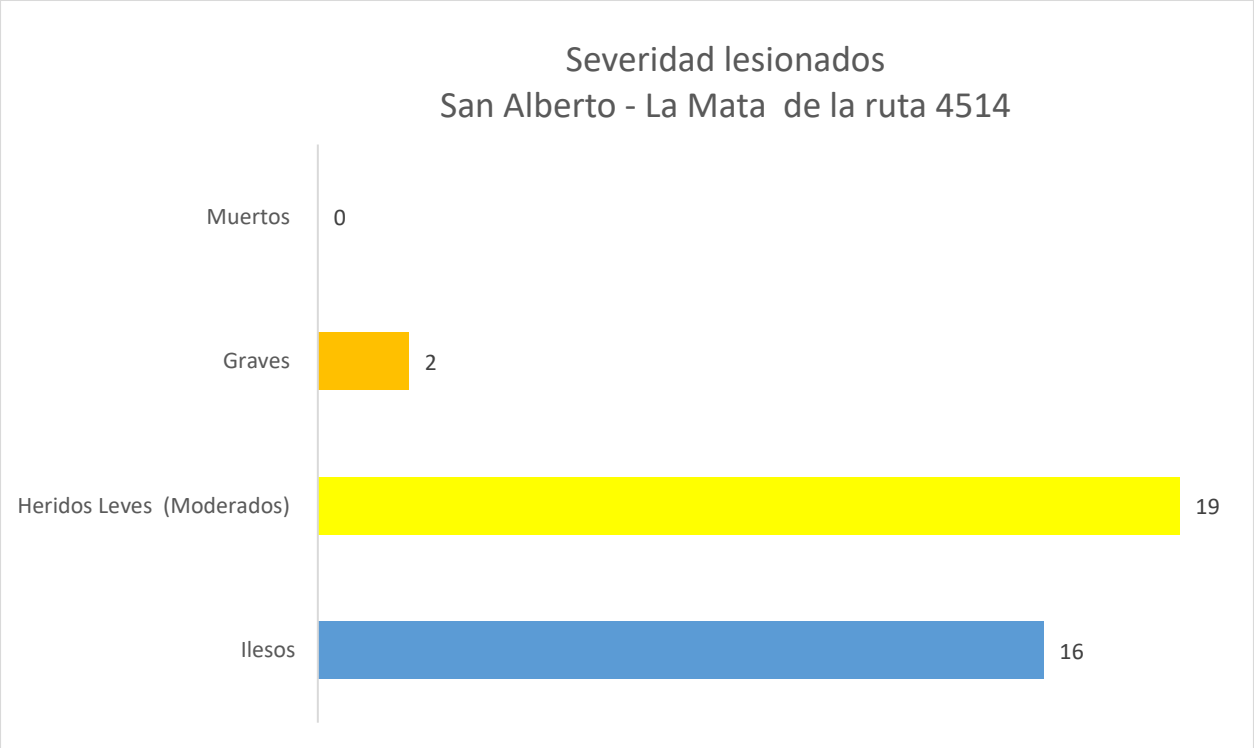
- ✓ **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 103. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	0
	103. ADELANTAR CERRANDO	0
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	3
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	0
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	0
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0
	146. REALIZAR GIRO EN U	0

	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	3
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	0
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	0
	157. OTRA	0
	TOTAL	**9**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(10)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2023, hubo **(2)** heridos graves, **(19)** heridos leves y **(16)** ilesos.

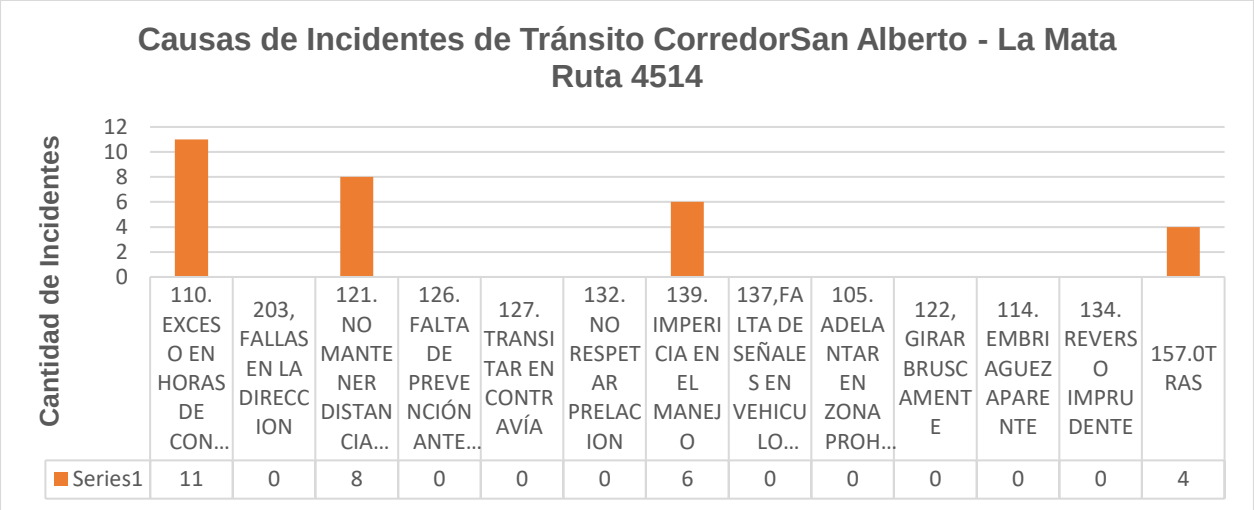
- ✓ **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 se presentaron **(29)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110- Exceso de horas de conducción.

Tabla 104. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	0
	103. ADELANTAR CERRANDO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	11
	203, FALLAS EN LA DIRECCION	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	8
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	0
	132. NO RESPETAR PRELACION	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	6
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	0
	122, GIRAR BRUSCAMENTE	0
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	157.0TRAS	4
	TOTAL	**29**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



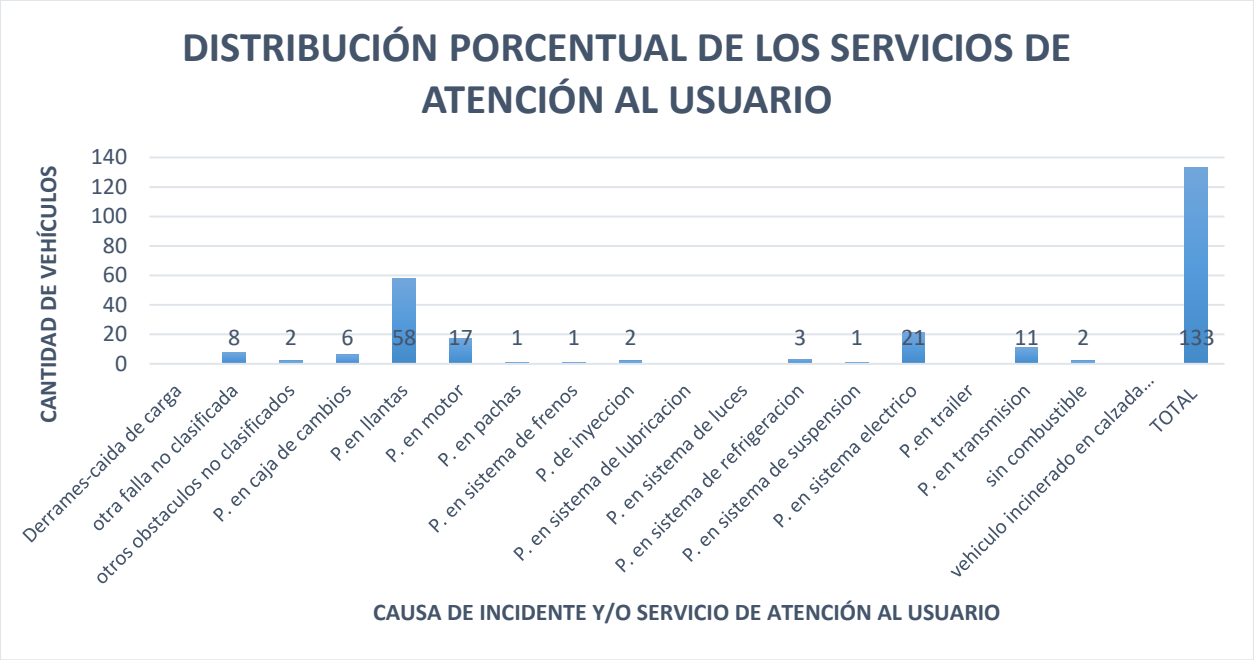
- ✓ **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

En el periodo del mes de abril sucedieron, **(231)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas mecánicas en llantas con (114) eventos, seguida de fallas en el motor del vehículo con (36) eventos.

Tabla 105. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tracto camión, Volqueta.)	Derrames-caída de carga	otra falla no clasificada	otros obstáculos no clasificados	P. en caja de cambios	P.en llantas	P. en motor	P. en sistema de dirección	P. en sistema de frenos	P. de inyección	P. en sistema de lubricacion	P. en sistema de luces	P. en sistema de	P. en sistema de suspensión	P. en sistema eléctrico	P.en tráiler	P. en transmisión	sin combustible	vehículo incinerado en	TOTAL
CANTIDAD	0	9	1	11	114	36	1	1	16	0	0	2	1	18	3	17	1	0	231
PROCENTAJE (%)	0,0%	4%	0,4%	5%	49%	16%	0%	0%	7%	0,0%	0,0%	1%	0%	8%	1,3%	7%	0%	0,0%	100%

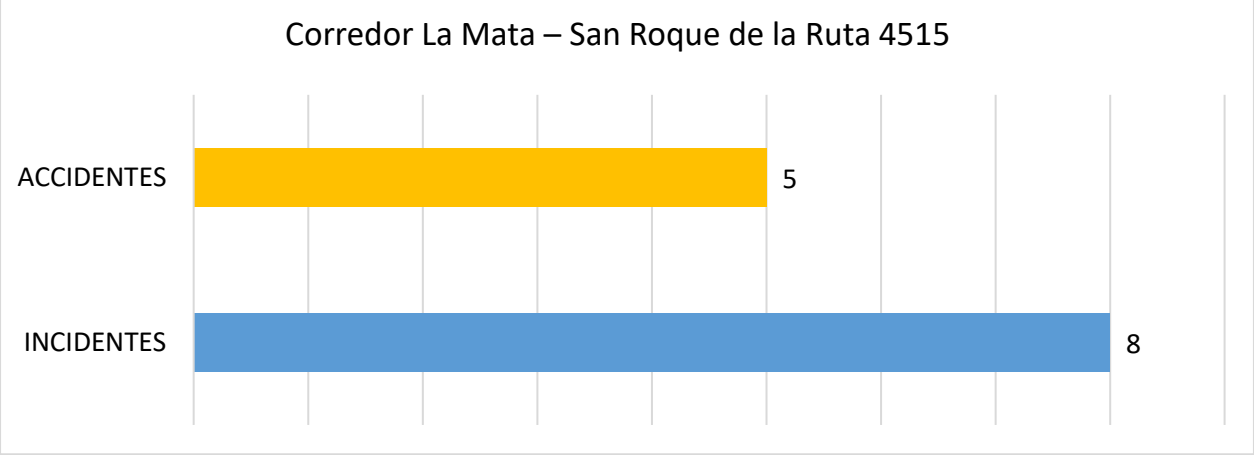
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.9.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(13)** eventos, de los cuales **(8)** fueron incidentes y **(5)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 abril de 2023, hubo **(7)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(1)** heridos graves y **(0)** fallecidos.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

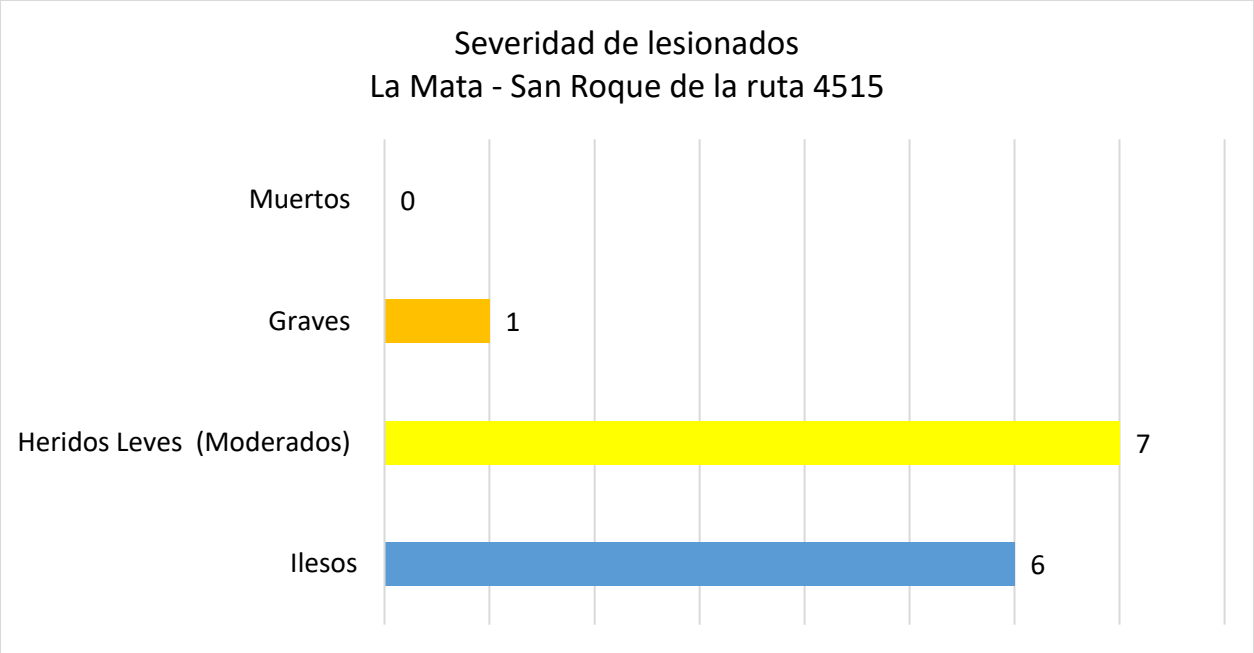


- ✓ **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 106. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	0
	103. ADELANTAR CERRANDO	0
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	0
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	0
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	0
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0
	146. REALIZAR GIRO EN U	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	0
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	0
	157. OTRA	0
	TOTAL	**5**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(5)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de abril de 2023, hubo **(7)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(1)** heridos grave.

.

- ✓ **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

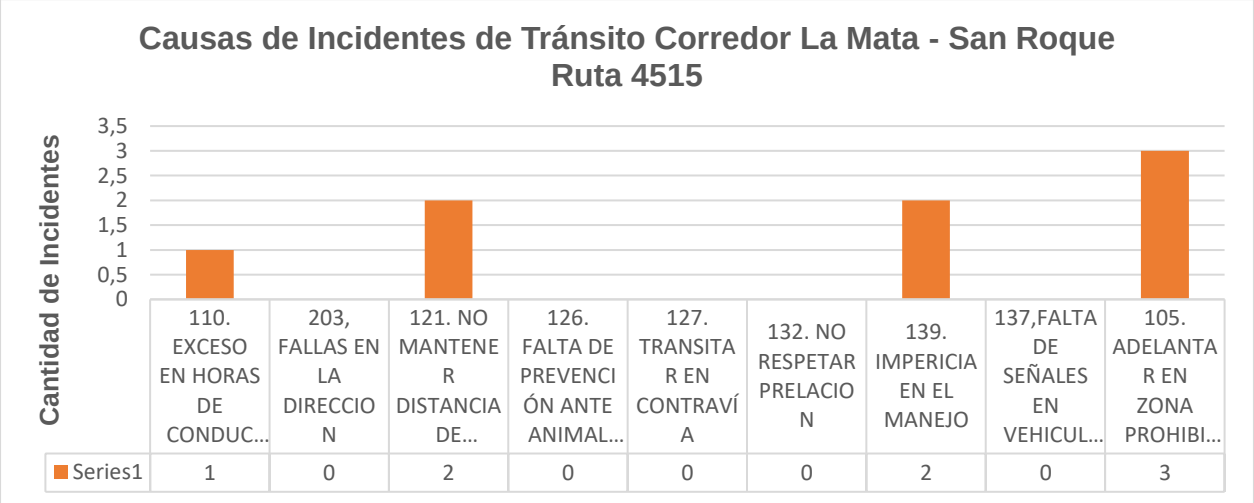
En el periodo del 01 al 30 de abril de 2023 se presentaron **(8)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 105 – Adelantar en zona prohibida.

Tabla 107. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	404. TRANSITAR POR LA CALZADA	0
	103. ADELANTAR CERRANDO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1

	203, FALLAS EN LA DIRECCION	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	0
	132. NO RESPETAR PRELACION	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	137,FALTA DE SEÑALES EN VEHICULO VARADO	0
	105. ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	3
	122, GIRAR BRUSCAMENTE	0
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	157.0TRAS	0
	TOTAL	**8**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



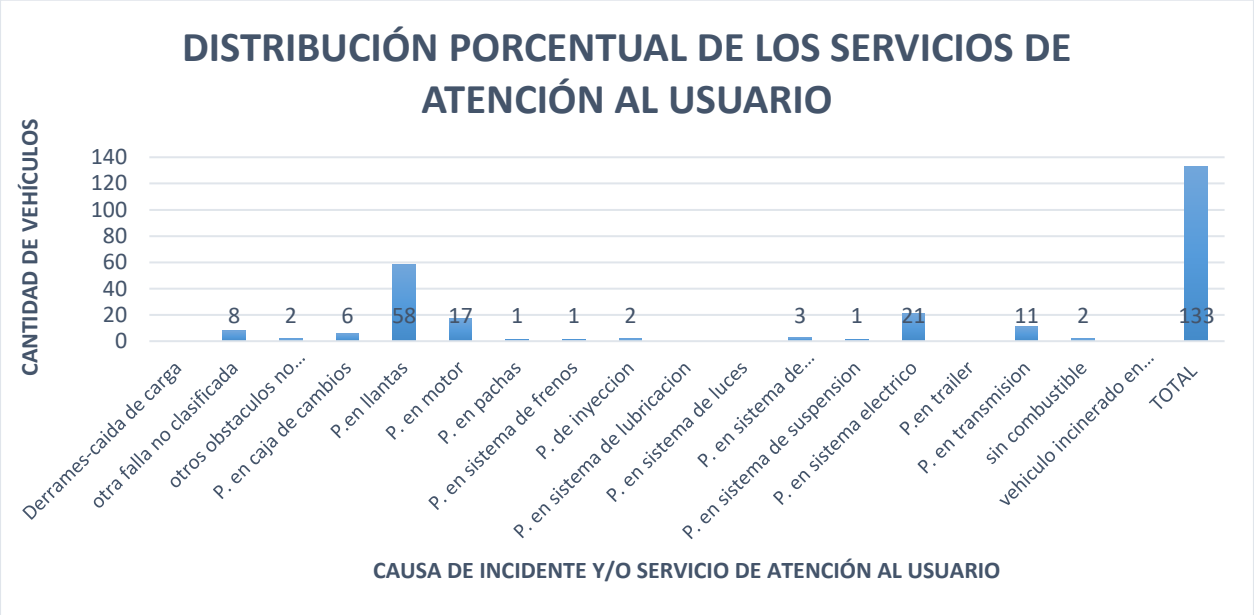
- ✓ **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron (33) incidentes donde la mayor incidencia es (58) por fallas mecánicas en llantas.

Tabla 108. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tracto camión, Volqueta.)	otra falla no clasificada	otros obstáculos no clasificados	P. en caja de cambios	P.en llantas	P. en motor	P. en pachas	P. en sistema de	P. de inyección	P. en sistema de	P. en sistema de	P. en sistema	P. en transmisión	sin combustible	TOTAL
CANTIDAD	8	2	6	58	17	1	1	2	3	1	21	11	2	133
PROCENTAJE (%)	6%	1,5%	5%	44%	13%	1%	1%	2%	2%	1%	16%	8%	2%	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.10. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 109. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad accidentes	Porcentaje
dic-22	43	32,6%
ene-23	26	19,7%
feb-23	18	13,6%
mar-23	21	15,9%
Abr-23	24	18,2%
TOTAL	**132**	**100%**

14.10.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

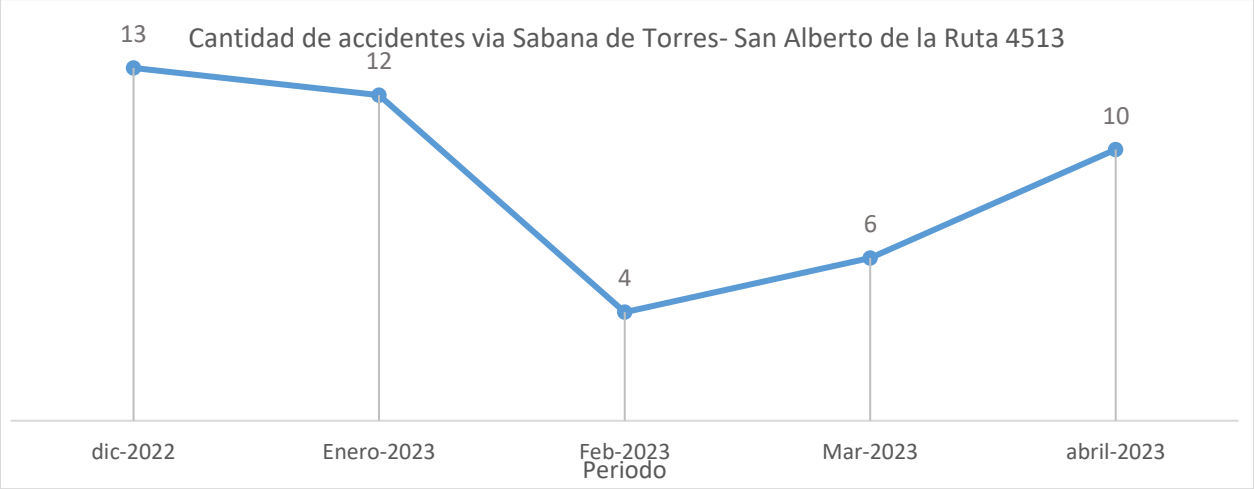
A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

Tabla 110. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad accidentes	Porcentaje
Dic-2022	13	29%
Ene-2023	12	27%
Feb-2023	4	9%
Mar-2023	6	13%
Abr-2023	10	22%
TOTAL	**45**	100%

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de abril de 2023, corresponden a a las condiciones de los conductores por exceso de horas en la via. Siendo las motocicletas y los automoviles los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



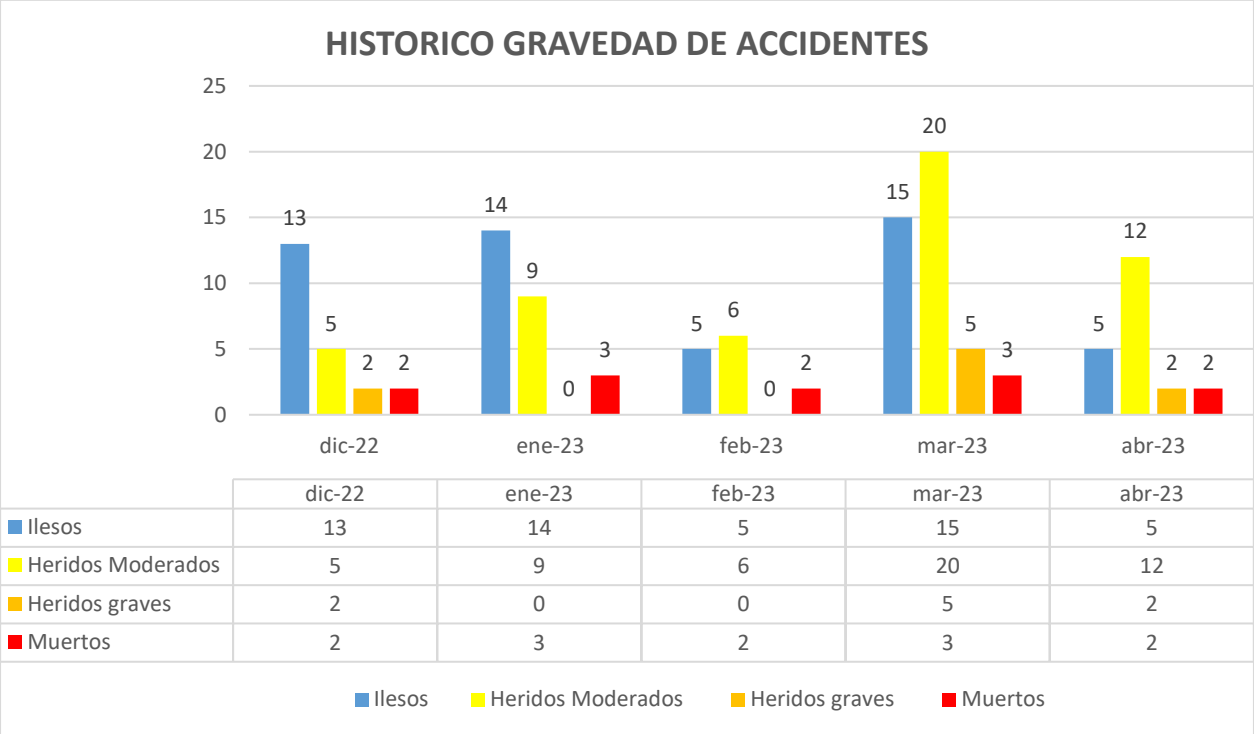
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 111. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23
Ilesos	13	14	5	15	5
Heridos Moderados	5	9	6	20	12
Heridos graves	2	0	0	5	2
Muertos	2	3	2	3	2
Total por mes	22	26	13	43	21

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23
Ilesos	13	14	5	15	5
Heridos Moderados	5	9	6	20	12
Heridos graves	2	0	0	5	2
Muertos	2	3	2	3	2

14.10.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **56** accidentes.

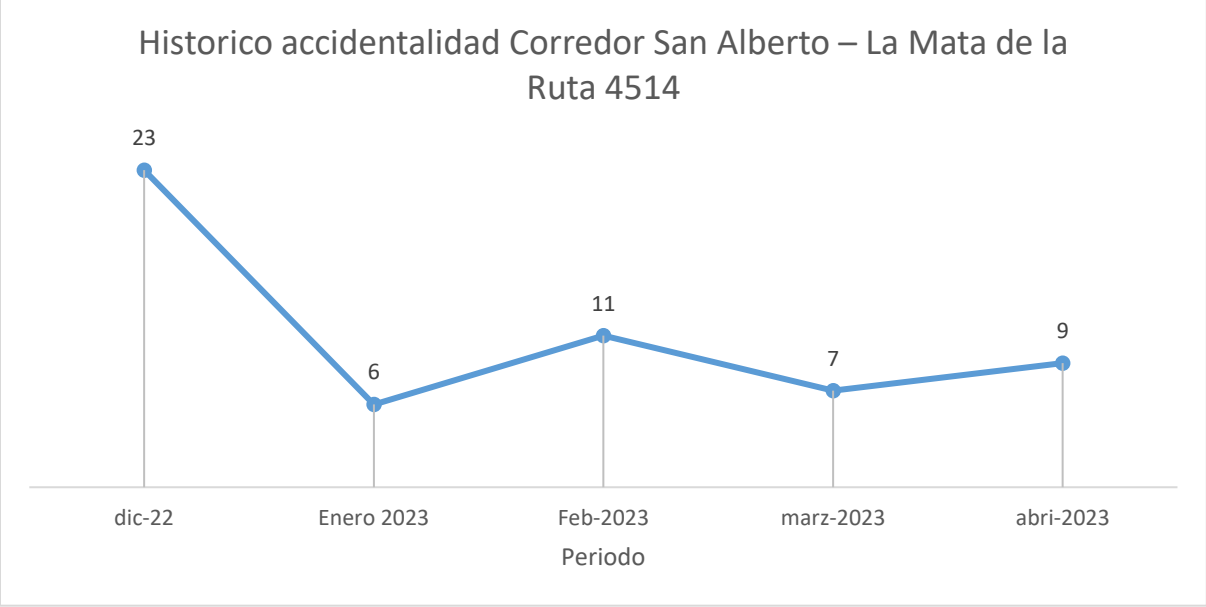
Tabla 112. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad accidentes	Porcentaje
dic-22	23	41,1%
Enero 2023	6	10,7%

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad accidentes	Porcentaje
feb-2023	11	19,6%
mar-2023	7	12,5%
Abril-2023	9	16,1%
TOTAL	**56**	**100%**

Se observa que en el mes de abril de 2023, se presentó un incremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de marzo 2023. A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



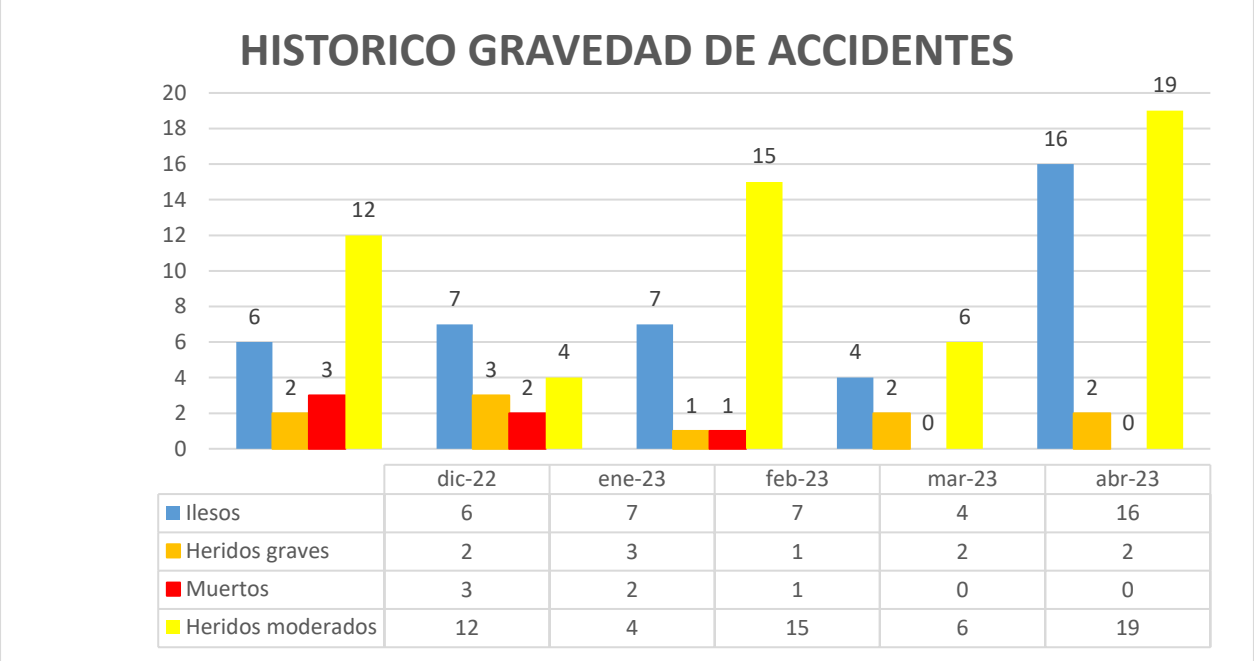
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de abril de 2023.

Tabla 113. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23
Ilesos	6	7	7	4	16
Heridos moderados	12	4	15	6	19
Heridos graves	2	3	1	2	2
Muertos	3	2	1	0	0
Totales por mes	23	16	24	12	37

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde abril de 2023:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.10.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

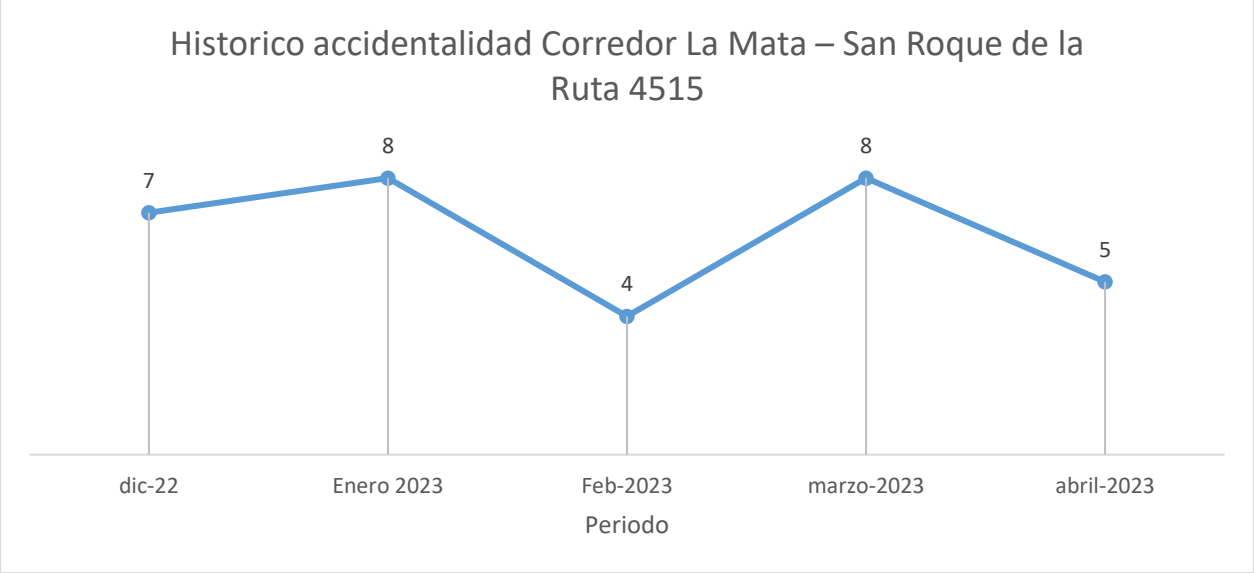
En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **26** accidentes.

Tabla 114. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad accidentes	Porcentaje
Dic-2022	7	21,9%
Ene-2023	8	25,0%
Feb-2023	4	12,5%
Mar-2023	8	25,0%
Abril-2023	5	15,6%
TOTAL	**31**	100%

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



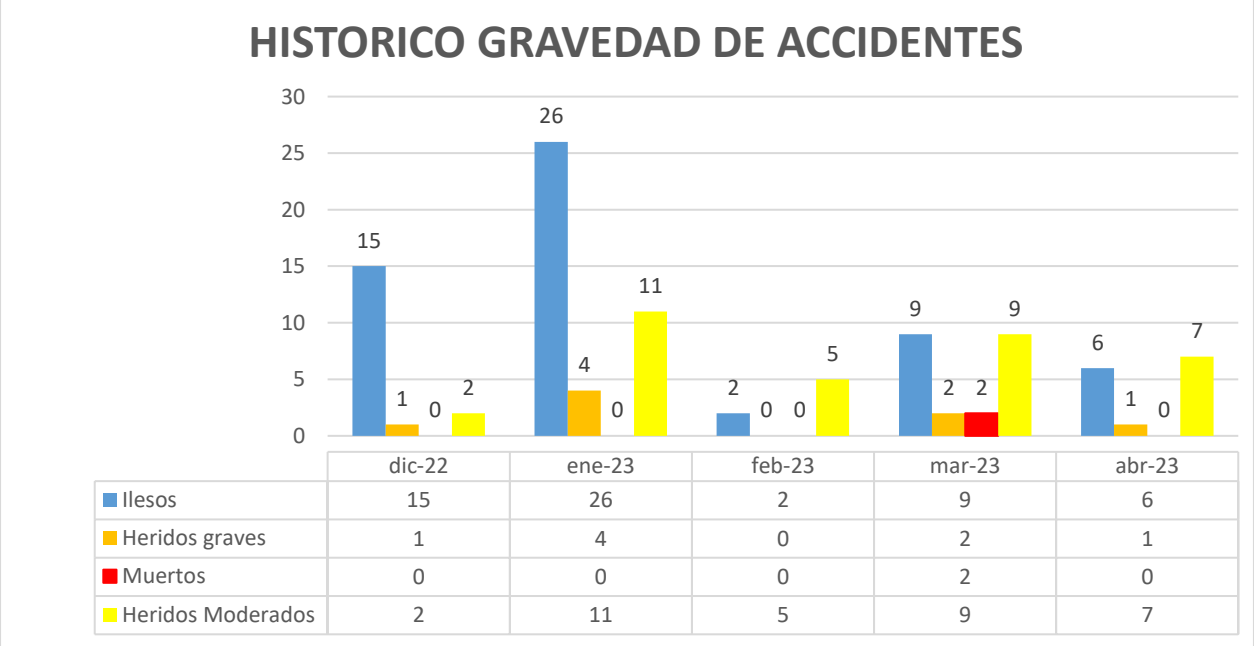
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de abril de 2023.

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Tabla 115. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	Abril-23
Ilesos	15	26	2	9	6
Heridos Moderados	2	11	5	9	7
Heridos graves	1	4	0	2	1
Muertos	0	0	0	2	0
Totales por mes	**18**	**41**	**7**	**22**	**14**

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.11. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial:

- **Año 2023 Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 116. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4513 SEGMENTOS AÑO 2023											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023
11+000	12+000	1	56+000	57+000	1			0			0
12+000	13+000	1	57+000	58+000	1			0			0
14+000	15+000	1	58+000	59+000	1			0			0
15+000	16+000	1	59+000	60+000	1			0			0
16+000	17+000	1	65+000	66+000	1			0			0
21+000	22+000	1	70+000	71+000	1			0			0
28+000	29+000	1	71+000	72+000	1			0			0
29+000	30+000	1	72+000	73+000	2			0			0
32+000	33+000	1	73+000	74+000	1			0			0
36+000	37+000	4	74+000	75+000	1			0			0
37+000	38+000	1	79+000	80+000	1			0			0
38+000	39+000	1	83+000	84+000	2			0			0
48+000	49+000	2			0			0			0
52+000	53+000	1			0			0	TOTAL		32

- **Año 2023 Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 117. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4514 SEGMENTOS AÑO 2023											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023
13+000	14+000	3	76+000	77+000	2			0			0
26+000	27+000	1	77+000	78+000	1			0			0
33+000	34+000	1	79+000	80+000	2			0			0
35+000	36+000	2	82+000	83+000	1			0			0

ACCIDENTALIDAD RUTA 4514 SEGMENTOS AÑO 2023											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023
37+000	38+000	1	83+000	84+000	2			0			0
40+000	41+000	1	90+000	91+000	1			0			0
46+000	47+000	1	24+000	25+000	1			0			0
48+000	49+000	1	14+000	15+000	1			0			0
56+000	57+000	1	30+000	31+000	1			0			0
58+000	59+000	1	44+000	45+000	1			0			0
67+000	68+000	1	49+000	50+000	1			0			0
70+000	71+000	1	69+000	70+000	1			0			0
73+000	74+000	1	97+000	98+000	1			0			0
75+000	76+000	1			0			0	**TOTAL**		**33**

- **Año 2023 Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 118. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4515 SEGMENTOS AÑO 2022											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022
00+000	01+000	1	84+000	85+000	2			0			0
01+000	02+000	1	18+000	19+000	1			0			0
02+000	03+000	1	27+000	28+000	1			0			0
19+000	20+000	2	55+000	56+000	1			0			0
30+000	31+000	1	58+000	59+000	1			0			0
31+000	32+000	1	71+000	72+000	1			0			0
34+000	35+000	1			0			0			0
37+000	38+000	2			0			0			0
39+000	40+000	1			0			0			0
42+000	43+000	1			0			0			0
47+000	48+000	1			0			0			0
49+000	50+000	1			0			0			0
65+000	66+000	1			0			0			0
69+000	70+000	2			0			0	**TOTAL**		**24**

14.12. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del*

Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario una propuesta del listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte".*

- El día 31 de enero de 2023 se recibe por parte de la Policía Nacional el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, en la cual la Policía Nacional, presentaba el listado con la indicación, número y frecuencia de reposición de los elementos logísticos requeridos por la Institución para la suscripción del Convenio, así como el número total de uniformados requeridos para la prestación del servicio

- Posteriormente el 01 de febrero de 2023 el Concesionario envío comunicado ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo en conjunto con la Institución, para concertar las necesidades y cantidad de los elementos logísticos y equipamiento mínimo, para la operación del Convenio de Cooperación, según los recursos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras del Contrato. De dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Para el día 07 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo con el DITRA, en la cual el Concesionario, con la información recibida mediante el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, se realizó por parte del Concesionario una proyección económica de los elementos logísticos y cantidad con la que se podrían destinar los fondos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras.

- El 08 de febrero de 2023 el Concesionario mediante comunicado ARG-238-2023, solicitó Al DITARA, las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Institución, desglose

por rango de los uniformados requeridos y copia de la minuta borrador del Convenio a suscribir, para iniciar con las revisiones internas del mismo. Del mismo modo, se envió copia del archivo de proyección económica elaborado por el Concesionario. En dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Seguidamente el día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma MS Teams, en la cual participó el DITRA,, el Concesionario e Interventoría y la ANI, en la cual la Policía Nacional indicó que debido a trámites internos en la Institución, se ha tardado la firma y envío de la comunicación, por medio de la cual la Policía Nacional, realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnicas, el desglose por rangos de los uniformados y la minuta borrador del Convenio.

- Una vez se reciba la documentación del trámite correspondiente por parte el DITRA, se informará de los trámites y gestiones que surtan para llevar a cabo la suscripción del convenio.

14.13. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-436-2023 del 2/03/2023 notificó a la ANI, la ocurrencia de un evento eximente de Responsabilidad que le impide cumplir la obligación de suscribir el convenio con la Policía de Carreteras
- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Notificación del EER del Convenio de la Policía de Carreteras comunicado Concesionario No. ARG-436-2023 del 2/03/2023
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323 del 27/03/2023 dio repuesta a la ANI para manifestar lo siguiente: (…) "*De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI"*

14.14. Bases de operación.

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 119. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000
			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Se encuentra en adquisición por el Concesionario.

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 6 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:



Fotografía 305. Unidad de ambulancia Pailitas ubicado en el PR 40+000 RN 4515.



Fotografía 306. Inspección de Carro-Taller (herramientas) PR 01+050 RN 4514.

	
Fotografía 307. Unidad de Grúa Planchón ubicado en el PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 308. Unidad de Inspección vial Ubicado en el PR 65+500 RN 4514.
	
Fotografía 309. Unidad de Ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+200 RN 4514.	Fotografía 310. Unidad de Ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+000 RN 4515.

En el mes de Abril de 2023, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.

	
Fotografía 311. Revisión de elementos ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.	Fotografía 312. Revisión de elementos de rescate ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.

	
Fotografía 313. Revisión de equipos e insumos mininos de ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.	Fotografía 314. Personal en servicio de ambulancia Morrison en el PR 40+200 RN 4514.
	
Fotografía 315. Inspección ambulancia de Pailitas PR 40+000 RN 4515.	Fotografía 316. Revisión de equipos e insumos de ambulancia de Pailitas PR 40+000 RN 4515.
	
Fotografía 317. Verificación de elementos mínimos de rescate (Manguera Hidráulica) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515.	Fotografía 318. Verificación de elementos mínimos de rescate (Fuente de poder) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515.



Fotografía 319. Verificación de elementos mínimos de rescate (herramienta combinada) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515.



Fotografía 320. Verificación de elementos mínimos de rescate (herramienta combinada) ambulancia Pailitas PR 40+000 RN 4515.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon en la ruta 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.



Fotografía 321. Revisión de Unidad Carro-Taller, luces de flechas indicativas funcionando, PR 01+050 RN 4514.



Fotografía 322. Revisión de grúa planchón PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 323. Revisión de herramienta grúa planchón PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 324. Revisión de Unidad de Carro-Taller PR 65+500 RN 4514.

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4514, 4515:



Fotografía 325. Revisión de Unidad inspección vial, luces de flechas indicativas funcionando, PR 65+500 RN 4514.



Fotografía 326. Revisión de Unidad de inspección vial PR 65+500 RN 4514.



Fotografía 327. Revisión de herramientas inspección vial PR 65+500 RN 4514.



Fotografía 328. Revisión de herramientas inspección vial PR 65+500 RN 4514.





Fotografía 329. Revisión de Unidad Carro-Taller PR 01+050 RN 4514.	Fotografía 330. Revisión de Unidad Carro-Taller herramienta y conos de señalización PR 01+050 RN 4514.
	
Fotografía 331. Revisión de Unidad Carro-Taller, luces de flechas indicativas funcionando, PR 01+050 RN 4514.	Fotografía 332. Revisión de Unidad Carro-Taller, en el PR 84+000 RN 4515.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por tres carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y tres son exclusivo para carga extradimensionada, dos islas, cuatro cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 333. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto	Fotografía 334, Área administrativa Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto.
	
Fotografía 335. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.	Fotografía 336. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 337. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 338. Casetas operativas en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 339. Carriles en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 340. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 341. Casetas en funcionamiento, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 342. Casetas operativas en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Dentro de la infraestructura del Peaje Pailitas no se encuentran operando las islas cinco (5) y seis (6), al igual que los carriles seis (6) y siete (7) los cuales no fueron entregados en funcionamiento por el INVIAS y se utilizan en situaciones de contingencia.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 343. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.</td><td>Fotografía 344. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 345. Cabinas y carril en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515</td><td>Fotografía 346. Paso exclusivo de motocicletas con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515</td></tr>
</table>

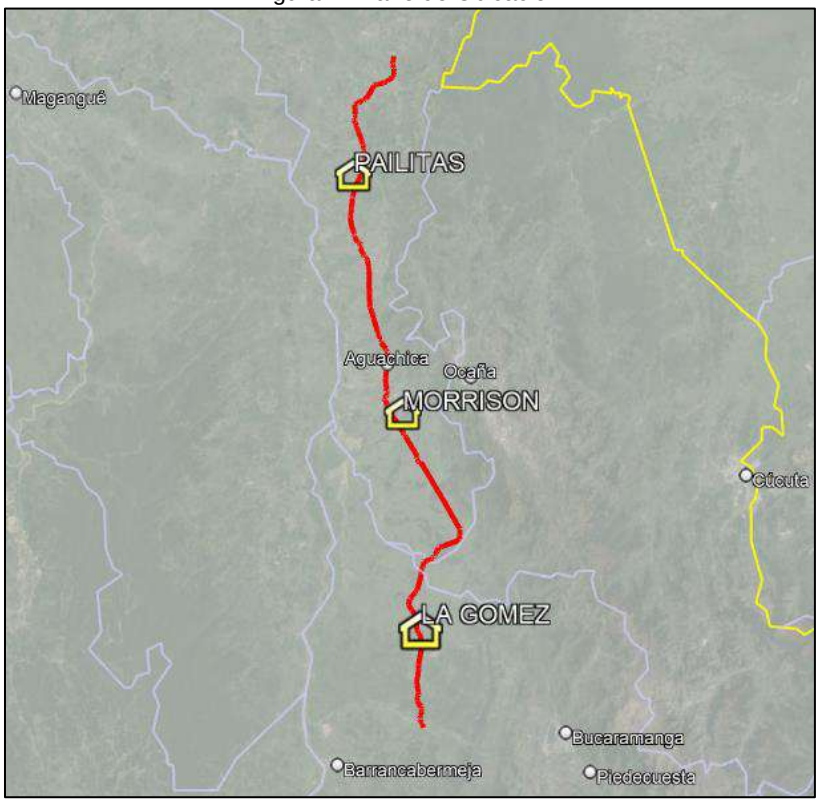
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

La estructura tarifaria de los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas se mantienen en las mismas condiciones a las del mes de enero de 2023, según Decreto 050 de 2023 del Gobierno Nacional.

Cabe indicar que el día 16 de enero de 2023 se realizó visita de seguimiento y acompañamiento en las diferentes estaciones de Peaje del Corredor: Peaje La Gómez PR 37+150 Ruta 4513, Peaje Morrison PR 39+750 Ruta 4514 y Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515, para llevar a cabo el procedimiento de Incremento Tarifario 2023 en las estaciones de Peaje a cargo del Concesionario.

Tal como lo establece la Sección 3.6(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se realizó el cambio tarifario de las estaciones de Peaje los cuales habían sido previamente tramitados y aprobados por la Interventoría. En la visita de seguimiento del día 16 de enero, se constataron los cambios tarifarios en las vallas informativas de cada Peaje. Se reportó en el libro de novedades el acompañamiento de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA.

Posteriormente, mediante DECRETO 050 de 2023: "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI “expedido por el Gobierno Nacional Ministerio de Transporte, la ANI informó al Concesionario a través de la CIRCULAR No. 20233050000014 de la reversión de tarifas al año 2022.

Por su parte la Interventoría realizó acompañamiento en cada estación de Peaje con la finalidad de reportar la reversión de las tarifas del año 2023 al año 2022, de acuerdo con la instrucción dada por el Acto Administrativo y la ANI. Siendo alrededor de las 06:00 p.m. se reportó en la plataforma Whatsapp Grupo: PMU MAGDALENA 2 la continuidad de los incrementos en las vallas tarifarias.

Así mismo el Concesionario decide continuar con el incremento tarifario. No obstante, en horas de la noche en las estaciones de Peaje se reportan alteraciones y plantones por el gremio transportador debido a la continuidad de los incrementos tarifarios.

Posteriormente, antes de finalizar el día 16 de enero de 2022, el concesionario reportó la reversión a tarifas del año 2022, en los siguientes horarios, implementando la boletería manual:

Peaje Pailitas - Hora de Reversión a las Tarifas 2022 a las 23:00 del 16/01/2023.
Peaje La Gómez - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 22:30 del 16/01/2023.

Peaje Morrison - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 23:15 del 16/01/2023.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 050 de 2023 y en la Circular No. 20233050000014 de la ANI , expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial,y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas Vigentes según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 120. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Adicionalmente, a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato, entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales:

Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Tabla 121. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	5,500
Categoría IIE	6,900

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Tabla 122. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4,700
Categoría IIE	0

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Tabla 123. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4.700
Categoría IIE	0
Categoría IIIE	11.200
Categoría IVE	14.300
Categoría VE	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por los tanto, el FOSEVI para el año 2023, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2022.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de febrero de 2022 desde las 06:00 horas.

Tabla 124. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 11.700	$ 14.800	$ 34.700	$ 41.600	$ 48.900	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 347. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes



Tabla 125. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 348. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes



Tabla 126. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS									
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2	IIE2	IIIE2	IVE2	VE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.900	$ 12.000	$ 15.300	$ 17.500

Fotografía 349. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

15.6.1. **Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)**

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descipción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.

- Se presentan daños con severidad baja-media en losa de concreto rígido y empalme con resalto.
- Se observa daño en el pavimento asfáltico en la salida del carril
- Se presentan fisuras en las losas de concreto rígido y pavimento asfaltico.
- Se observan afectaciones en las juntas entre la losa de concreto rígido, resaltos y pavimento asfáltico.

Otros:

- Las instalaciones del peaje presentan desgaste de la pintura de las islas al igual que la edificación administrativa.
- Las islas presentan descascaramiento de Pintura en los muros y bordillos
- La demarcación horizontal en la entrada y salida del peaje se encuentra deteriorada.
- Zona verde del área administrativa se encuentra con vegetación alta.
- Reflectores en carril (1) y canopi (3) se encuentran sin funcionar.
- Displey de usuario en los carriles sin funcionamiento
- Cruz y flecha del carril uno sentido N-S, presenta poca visibilidad se requiere revisar visor

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de abril de 2023.

	
Fotografía 350. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres	Fotografía 351. Revisión de instalaciones área administrativa primer piso, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 352. Se evidencia mantenimiento de los aires acondiconados estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 353. Zonas verdes del area del peaje se encuentran sin manteminieto(vegetación alta), estación de peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 354. Equipos de computo para monitoreo en normal funcionamiento, estación de peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 355. Carriles en losas de concreto rígido presentan fisuras longitudinales y transversales, deformación de bache, estación de peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. En buen estado.
	
Fotografía 356. Demarcación horizontal en mal estado se requiere repitar, estación de Peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 357. Baches con asentamientos y deformaciones, estación de Peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.

	
Fotografía 358. Muros de las casetas presentan desprendimiento de pintura, requiere ser repintada estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150	Fotografía 359. Desportillamiento de juntas estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 360. Desportillamiento de juntas, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 361. Fisuras longitudinales concreto rígido, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 362. Despendimiento de pintura en carriles, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 363. Equipos de computo y sistema de casetas funcionando con normalidad, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150..

	
Fotografía 364. Revision de muebles y enseres, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 365. Pintura de la infraestrutura del área del peaje en mal estado, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 366. Reflector del carril uno sentido S-N, sin funcionar, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 367. . Reflector del canopi tres sin funcionar, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 368. Cruz y flecha del carril uno sentido N-S, presenta poca visibilidad se requiere revisar visor, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 369. Displey de usuario en los carriles sin funcionamiento, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.
Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido en inspeccion se observa que presentan fisuras longitudinales y transversales.
- En el pavimentos asfaltico de la entrada al carril uno (1) sentido norte-sur, presenta bache.
- Juntas entre el pavimento rigido y el pavimento asfaltico presenta desportillamiento.

Otros:

- Paredes y bordillos de las islas y área administrativa presentan en algunas zonas descascaramiento de pintura.
- La infraestructura del área administrativa de forma general requiere de pintura.
- Un Reflector del Canopi presenta poca iluminación.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes abril de 2023.

	
Fotografía 370.Estación de Peaje Morrison Ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 371. Revisión de instalaciones área administrativa, pintura deteriorada, Estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.

	
Fotografía 372. Revisión de baños instalaciones área administrativa primer piso,en buenas condiciones, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 373. Anden ingreso a portería presenta fisura en losa de concreto rígido en estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 374. Desportillamiento de juntas entre pavimento de concreto rígido y flexible, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 375. Resaltos en mal estado de pintura (con desprendimiento), estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 376. Reflectores de Carrile funcionando, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 377. Reflector (uno) del Canopi presenta poca iluminación, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.

	
Fotografía 378. Muros y bordillos de carriles presentan mal estado de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 379. Revisión de extintores de carriles con fechas vigentes, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 380. Losa de concreto rígido de los carriles presentan fisuras longitudinales y transversales, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 381. Islas con deterioro de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 382. Paneles visores de usuario funcionando normal, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 383. Equipos y sistema de casetas funcionando normal, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.

	
Fotografía 384. Achurados presentan deterioro de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 385.Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta desprendimiento de material en concreto, desformacion.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con leves desportillamiento.

Otros

- El estado de pintura de la infraestructura del peaje se encuentra en buen estado.
- Islas presentas en paredes y bordillos desprendimiento pintura.
- Algunos elementos de señalización como maletines y conos se encuentran en mal estado.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de abril de 2023.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 386. Achurados presentan deterioro de pintura, estación de Peaje Morrison, ruta 4514 PR 39+750.</td><td>Fotografía 387.Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 388. Cuarto de servidores, equipos funcionando, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.</td><td>Fotografía 389. Cuarto de servidores, equipos funcionando, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 390. Muros y bordillos con pintura deteriorada, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.</td><td>Fotografía 391. Losa en concreto rígido de los carriles presentan fisuras transversales y</td></tr>
</table>

	longitudinales, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 392. Achurados presentan deterioro de pintura, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 393. Resaltos presentan deterioro de pintura, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 394. Conos de señalización para delimitación de carriles deteriorados, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 395. Conos de señalización para delimitación de carriles deteriorados, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 396. Resalto en Concreto presenta deformación y ahuellamiento carril uno sentido N-S, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 397. Pintura en islas de caseta deterioradas, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.

	
Fotografía 398. Paneles visores de Usuarios en normal funcionamiento, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 399. Pintura en islas de caseta deterioradas, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 400. Caseta en mal estado de pintura, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 401. Juntas entre concreto rígido y flexible con desportillamiento, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 402. Pavimento flexible dirección N-S, presenta ahuellamiento, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 403. Revisiones de extintores con fecha vigentes de recarga, Estación de Peaje Pailitas, ruta 4515 PR 28+600.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

- **Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año
2	Esmalte	Sobre mampostería	Una (1) vez al año

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
		Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.

Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento V3.0
Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
		Restitución de tachas retro reflectivas.	
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año

Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento V3.0
Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año

Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento V3.0
Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

- **Actividades a realizar para el mantenimiento de estaciones de Peaje – Áreas de Servicio**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.

Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento V3.0
Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual

14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
		sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses

Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento V3.0
Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

Así mismo, mediante comité de seguimiento de operación y mantenimiento llevado a cabo el día 28 de abril de 2023, la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA solicitó al Concesionario el cumplimiento estricto en el cronograma de actividades de mantenimiento en las estaciones de peaje conforme a lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento. Por lo anterior, se tiene contemplado iniciar actividades de pintura, señalización y limpieza de equipos de semaforización a partir del mes de mayo de 2023.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se enceuntra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 31 de Marzo 2023 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 30 de abril de 2023, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de abril de 2023.

Tabla 127. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE — **Interventoría** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022 — **Contrato N°** 539 de 2022 — **FECHA INICIAL** 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE La Gómez — **RUTA** 4513 — **FECHA FINAL** 30/04/2023

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787					VEHÍCULOS EVASORES					TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
SABADO 1	3.900	1.276	328	494	1.393	1	5	9	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7.408
DOMINGO 2	2.764	1.752	588	641	1.896	3	10	13	0	0	0	0	15	3	0	0	0	0	0	0	0	0	7.659
LUNES 3	1.823	967	322	434	992	1	13	10	0	0	0	0	11	12	0	0	0	0	0	0	0	0	4.561
MARTES 4	1.878	1.218	338	519	1.192	5	5	18	0	0	0	0	10	8	0	0	0	0	0	0	0	0	5.163
miercoles 5	2.653	1.186	308	458	1.211	2	6	15	0	0	0	0	10	8	0	0	0	0	0	0	0	0	5.834
JUEVES 6	1501	561	159	354	869	1	3	13	0	0	0	0	10	0	4	1	0	0	0	0	0	0	3.459
VIERNES 7	1.198	544	184	348	710	0	1	6	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2.998
SABADO 8	3753	715	173	276	703	0	2	3	0	0	0	0	11	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5.633

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE **Interventoría** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022 **Contrato N°** 539 de 2022 **FECHA INICIAL** 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE La Gómez **RUTA** 4513 **FECHA FINAL** 30/04/2023

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787					VEHÍCULOS EVASORES					TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
DOMINGO 9	3.938	753	149	232	578	0	3	2	0	0	0	0	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5.662
LUNES 10	1.713	954	248	361	1.130	2	2	10	0	0	0	0	14	7	0	0	0	0	0	0	0	0	4.427
MARTES 11	1.196	1.314	401	523	1.372	0	4	16	0	0	0	0	13	9	0	0	1	0	0	0	0	0	4.829
miercoles 12	1.072	1.377	439	574	1.588	2	1	17	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0	5.080
JUEVES 13	1059	1364	471	507	1546	3	2	24	0	0	0	0	13	8	0	0	1	0	0	0	0	0	4.969
VIERNES 14	994	1.238	406	517	1.468	3	9	15	0	0	0	0	15	16	0	0	0	0	0	0	0	0	4.654
SABADO 15	977	1.227	403	538	1.497	0	1	20	0	0	0	0	11	12	0	0	0	0	0	0	0	0	4.665
DOMINGO 16	1.025	1.266	485	509	1.543	2	3	17	0	0	0	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	4.837
LUNES 17	852	745	243	357	1.008	0	12	14	0	0	0	0	15	8	0	0	0	0	0	0	0	0	3.228
MARTES 18	859	1.102	377	469	1.228	1	2	8	0	0	0	0	18	15	0	1	1	0	0	0	0	0	4.070

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE **Interventoría** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022 **Contrato N°** 539 de 2022 **FECHA INICIAL** 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE La Gómez **RUTA** 4513 **FECHA FINAL** 30/04/2023

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787					VEHÍCULOS EVASORES					TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
miercoles 19	894	1.388	460	621	1.726	1	2	15	0	0	0	0	11	10	0	0	0	0	0	0	0	0	5.110
JUEVES 20	944	1273	452	548	1602	2	2	28	0	0	0	0	19	11	0	0	2	0	0	0	0	0	4.851
VIERNES 21	960	1.229	405	450	1346	1	2	15	0	0	0	0	29	13	0	0	0	0	0	0	0	0	4.432
SABADO 22	1014	1.132	354	505	1.438	1	6	19	0	0	0	0	40	18	0	0	1	0	0	0	0	0	4.502
DOMINGO 23	1.070	1.229	464	511	1.445	2	7	21	0	0	0	0	12	5	0	0	0	0	0	0	0	0	4.736
LUNES 24	838	819	223	356	800	2	3	3	0	0	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3.050
MARTES 25	994	1.284	339	450	1.344	5	5	19	0	0	0	0	11	5	0	1	1	0	0	0	0	0	4.429
miercoles 26	1.239	1.346	434	511	1.622	4	8	19	0	0	0	0	17	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5.175
JUEVES 27	1491	1322	468	584	1.657	5	7	24	0	0	0	0	19	8	0	0	0	0	0	0	0	0	5.549
VIERNES 28	1435	1.145	374	473	1.374	5	2	14	0	0	0	0	17	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4.828

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

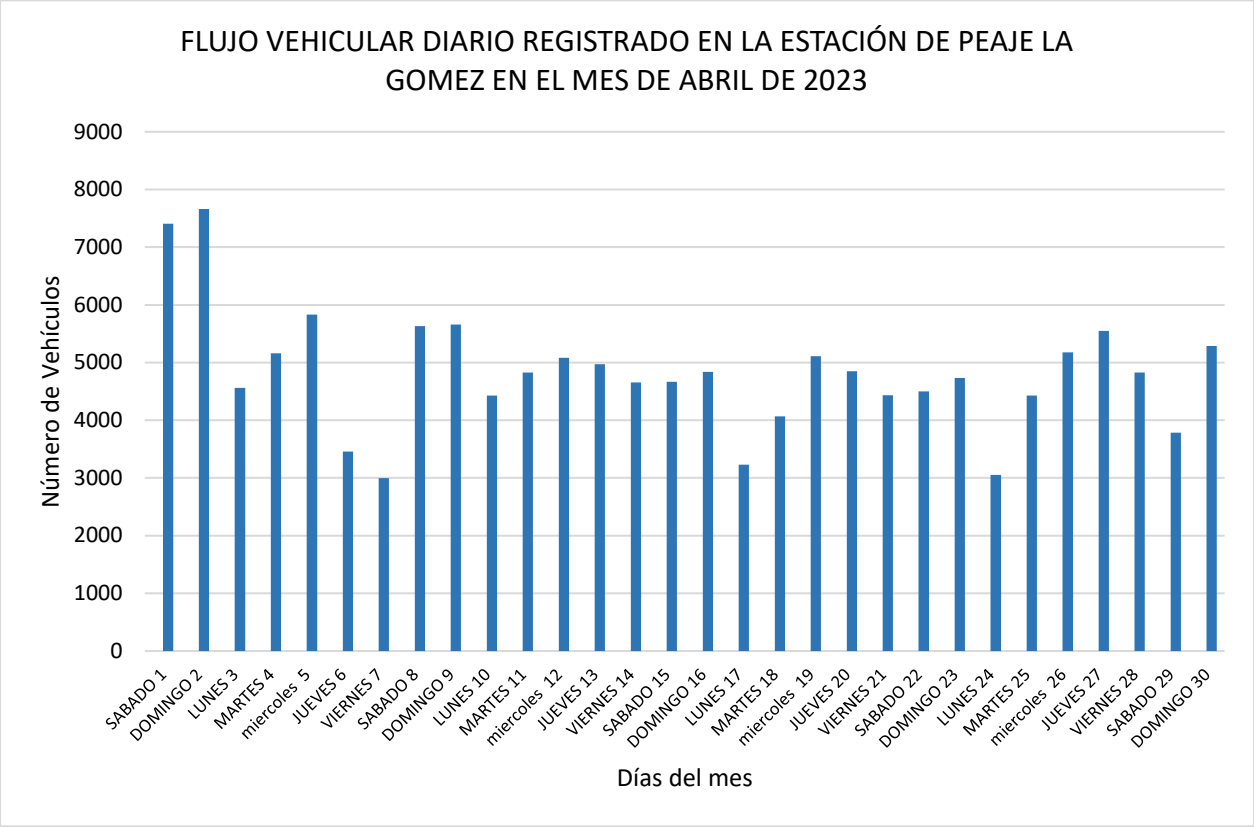
Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE — **Interventoría** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022 — **Contrato N°** 539 de 2022 — **FECHA INICIAL** 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE La Gómez — **RUTA** 4513 — **FECHA FINAL** 30/04/2023

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787					VEHÍCULOS EVASORES					TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
SABADO 29	1.118	949	233	365	1.093	1	0	8	0	0	0	0	15	12	0	0	0	0	0	0	0	0	3.785
DOMINGO 30	1.099	1.352	547	594	1.686	0	2	26	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5.290
TOTALES	**46.251**	**34.027**	**10.775**	**14.079**	**39.057**	**55**	**130**	**441**	**0**	**0**	**0**	**0**	**432**	**238**	**4**	**3**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**144.873**

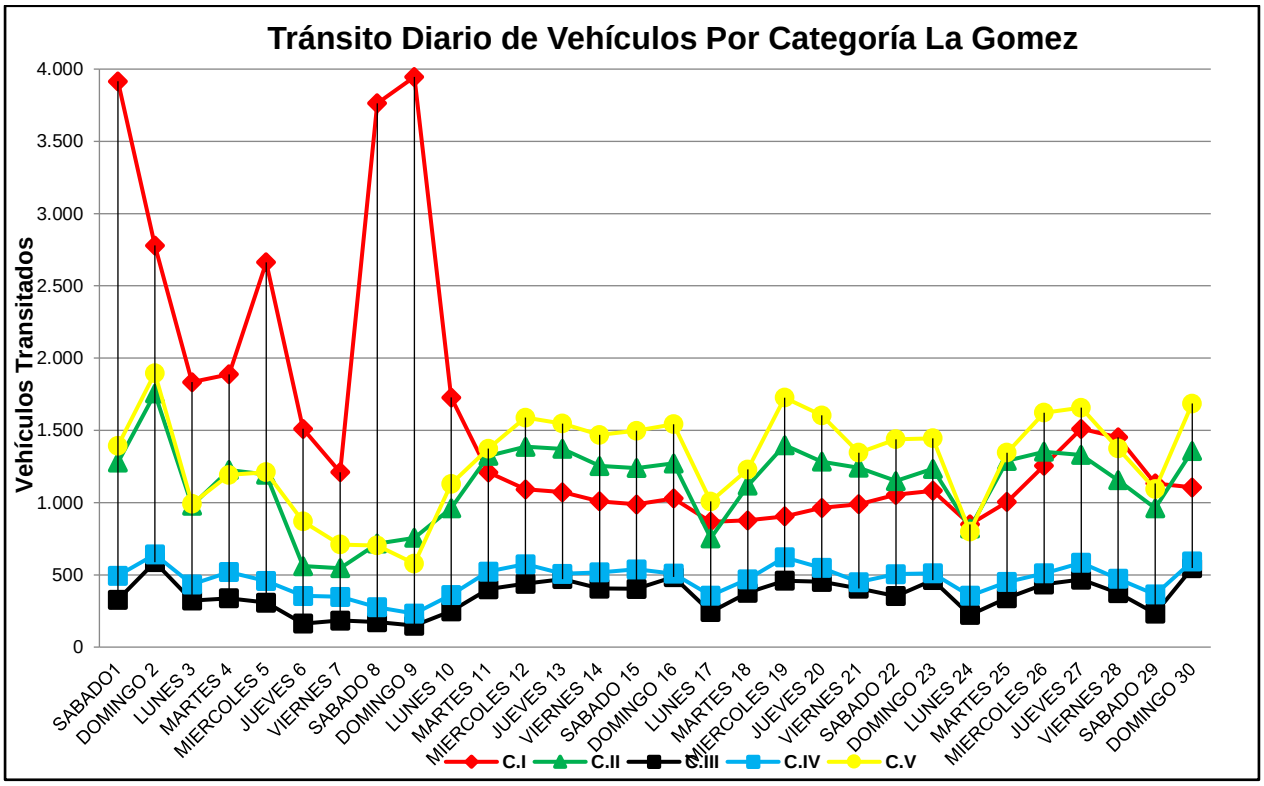
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de abril de 2023.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Domingo 2 de Abril del 2023 con un total de 7659 vehículos incluyendo dieciocho (18) exentos de ley 787 y el día de menor trafico el día 7 de Abril de 2023.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Abril de 2023.



En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con un total de 46.683 vehículos y categoría (V) con 39.064 vehículos; incluye 439 exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de abril de 2023 fue de 85.747 vehículos; incluidos 439 exentos de ley 787.

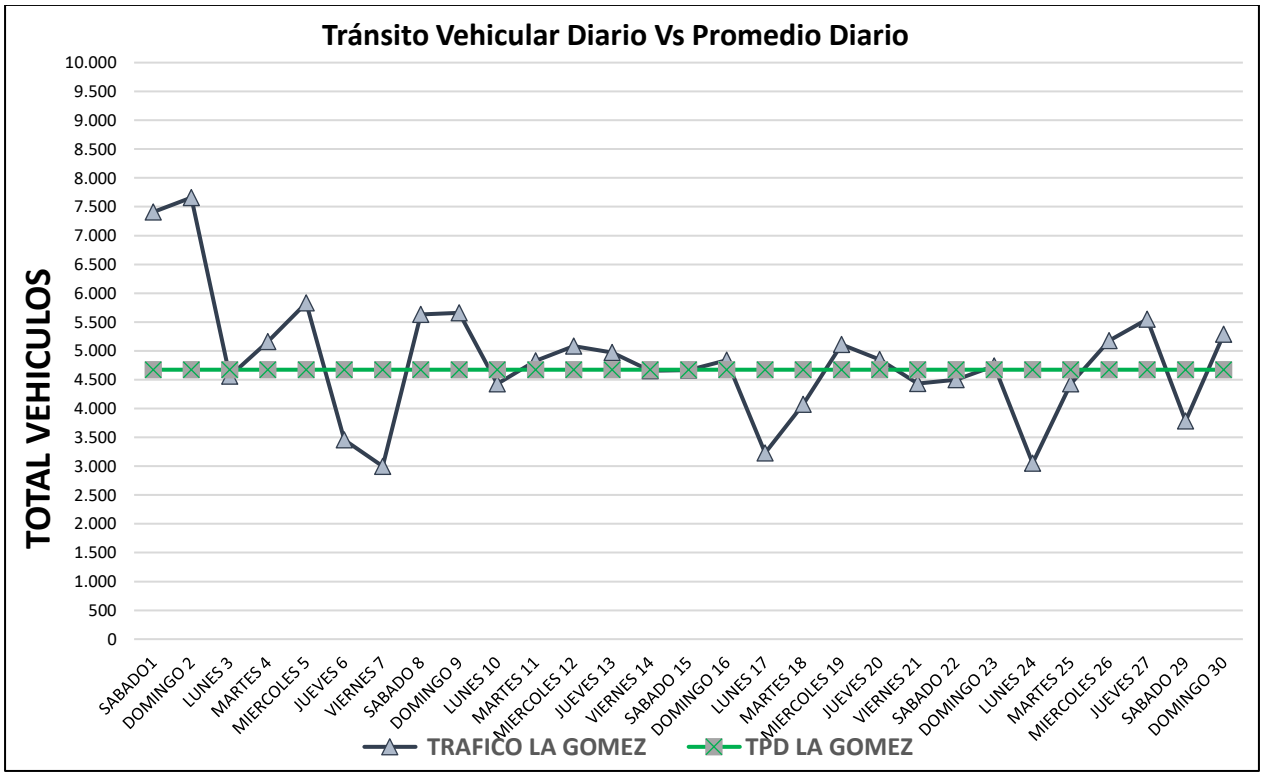
Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 17.1%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.

Vehículos de carga tipo III 7,4% tipo IV 9,7% y tipo V 27%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDm.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de abril de 2023



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Domingo 2 de Abril de 2023 con un total de 7.659 vehículos incluyendo dieciocho (18) exentos de ley 787 y el día de menor trafico el día 7 de Abril de 2023

Se observa también que, de los 30 días del mes, 13 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 17 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.673** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 128. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
	Versión: 5
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE — **Interventoría** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022 — **Contrato N°** 539 de 2022 — **FECHA INCIAL** 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE Morrison — **RUTA** 4514 — **FECHA FINAL** 30/04/2023

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA									TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				PREPAGO					VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787					VEHÍCULOS EVASORES					TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	E.A.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	
SABADO 1	6.699	1.985	537	527	1.766	5	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**11.570**
DOMINGO 2	5.062	2.505	879	764	2.536	6	11	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	6	0	0	0	0	0	0	0	0	**11.785**
LUNES 3	4.154	1.920	524	481	1.383	1	8	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	20	0	0	0	0	0	0	0	0	**8.536**
MARTES 4	4.470	2.292	617	645	1.733	9	1	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	11	2	0	0	0	0	0	0	0	**9.811**
MIERCOLES 5	6.224	2.115	513	603	1.867	2	6	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	8	0	0	0	0	0	0	0	0	**11.373**
JUEVES 6	3.214	919	213	400	1.029	5	3	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	4	1	0	0	0	0	0	0	**5.805**
VIERNES 7	2.110	719	280	399	852	0	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	8	0	0	0	0	0	0	0	0	**4.411**
SABADO 8	6.561	1.232	236	298	930	1	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	3	0	0	0	0	0	0	0	0	**9.292**
DOMINGO 9	8.249	1.359	260	268	716	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	9	0	0	0	0	0	0	0	0	**10.899**

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022

Contrato N° 539 de 2022

FECHA INCIAL 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE **Morrison**

RUTA 4514

FECHA FINAL 30/04/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | |
| LUNES 10 | 4.047 | 1.720 | 513 | 472 | 1.889 | 1 | 3 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.692** |
| MARTES 11 | 3.137 | 2.258 | 669 | 656 | 2.289 | 3 | 3 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 57 | 14 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.081** |
| MIERCOLES 12 | 2.832 | 2.349 | 722 | 689 | 2.422 | 1 | 1 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.054** |
| JUEVES 13 | 2.818 | 2.406 | 777 | 685 | 2.469 | 4 | 2 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 53 | 17 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.226** |
| VIERNES 14 | 2.986 | 2.242 | 715 | 598 | 2.177 | 4 | 9 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.786** |
| SABADO 15 | 2.718 | 2.116 | 621 | 618 | 2.160 | 0 | 1 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 10 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.274** |
| DOMINGO 16 | 2.481 | 1.931 | 697 | 637 | 2.124 | 1 | 4 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.912** |
| LUNES 17 | 2.637 | 1.537 | 444 | 418 | 1.485 | 3 | 14 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 44 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **6.579** |
| MARTES 18 | 2.589 | 2.023 | 575 | 571 | 1.817 | 9 | 2 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.656** |
| MIERCOLES 19 | 2.698 | 2.381 | 628 | 711 | 2.665 | 4 | 5 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 58 | 16 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.159** |
| JUEVES 20 | 2.729 | 2.306 | 690 | 647 | 2247 | 6 | 2 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 59 | 11 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.691** |

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022

Contrato N° 539 de 2022

FECHA INCIAL 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE **Morrison**

RUTA 4514

FECHA FINAL 30/04/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | |
| VIERNES 21 | 2.950 | 2.191 | 675 | 542 | 2.032 | 5 | 1 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 66 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.480** |
| SABADO 22 | 2.682 | 1.926 | 438 | 558 | 2.039 | 3 | 3 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 22 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.726** |
| DOMINGO 23 | 2.550 | 1.923 | 594 | 591 | 2.015 | 2 | 10 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.720** |
| LUNES 24 | 2.479 | 1.551 | 295 | 382 | 1.163 | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **5.917** |
| MARTES 25 | 2.729 | 2.158 | 468 | 565 | 2.035 | 7 | 3 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 | 9 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **8.011** |
| MIERCOLES 26 | 2.982 | 2.315 | 568 | 637 | 2.505 | 4 | 6 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 50 | 18 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.076** |
| JUEVES 27 | 3.477 | 2.364 | 621 | 688 | 2.384 | 9 | 13 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 62 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.613** |
| VIERNES 28 | 3.967 | 2.185 | 501 | 595 | 2.019 | 5 | 3 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 49 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **9.328** |
| SABADO 29 | 3.185 | 1.619 | 297 | 402 | 1.399 | 0 | 2 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 56 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **6.988** |
| DOMINGO 30 | 2.362 | 1.948 | 650 | 680 | 2.252 | 5 | 2 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **7.931** |

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022

Contrato N° 539 de 2022

FECHA INCIAL 1/04/2023

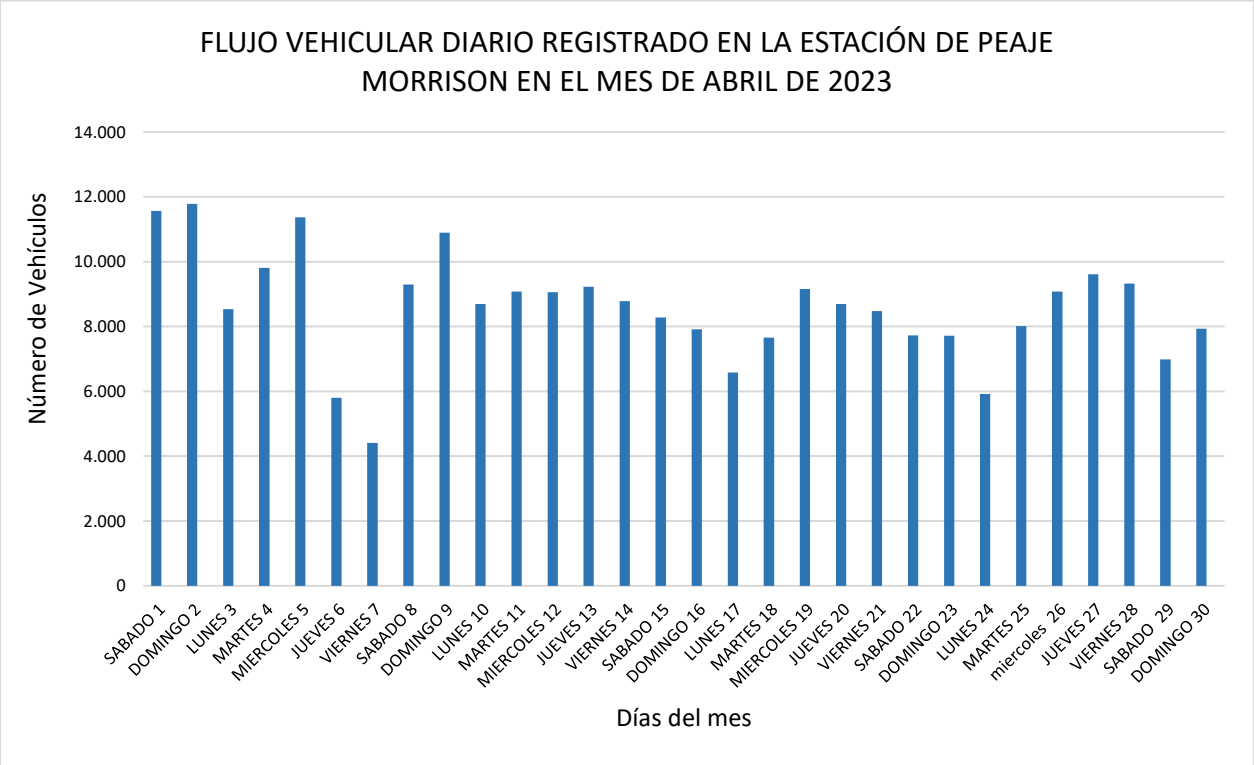
ESTACIÓN DE PEAJE Morrison

RUTA 4514

FECHA FINAL 30/04/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | |
| TOTALES | 107.778 | 58.495 | 16.217 | 16.727 | 56.399 | 108 | 134 | 414 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.359 | 389 | 6 | 8 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 257.382 |

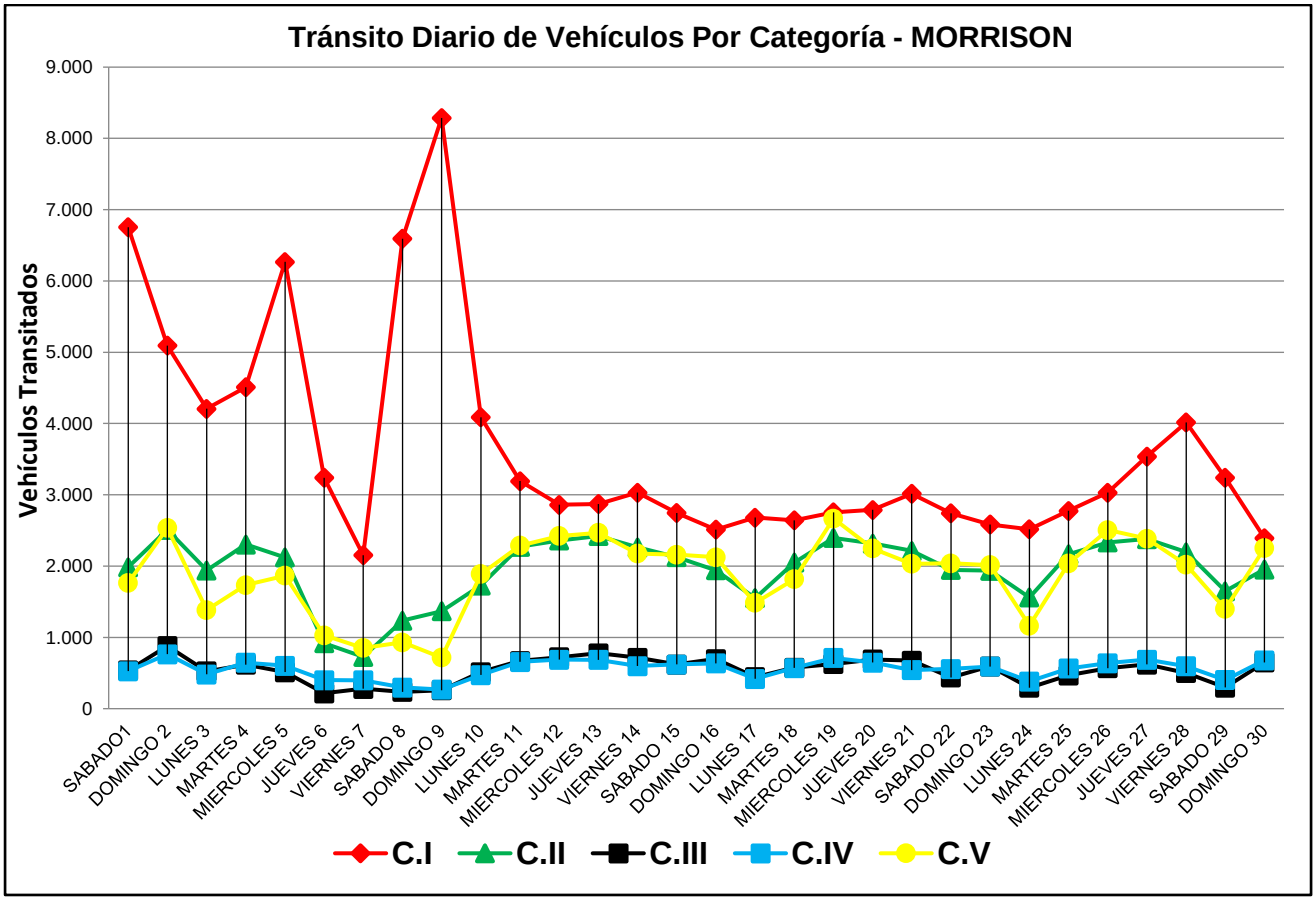
Gráfico 24. Tráfico del mes de abril de 2023 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día 02 de abril 2023 con un total de **11.785** vehículos; incluyendo treinta y nueve (39) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de abril de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de abril de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 109.137 vehículos incluyendo 1.359 exentos de ley 787 y categoría (ll) con 58.884 vehículos; incluye 389 exentos de ley 787.

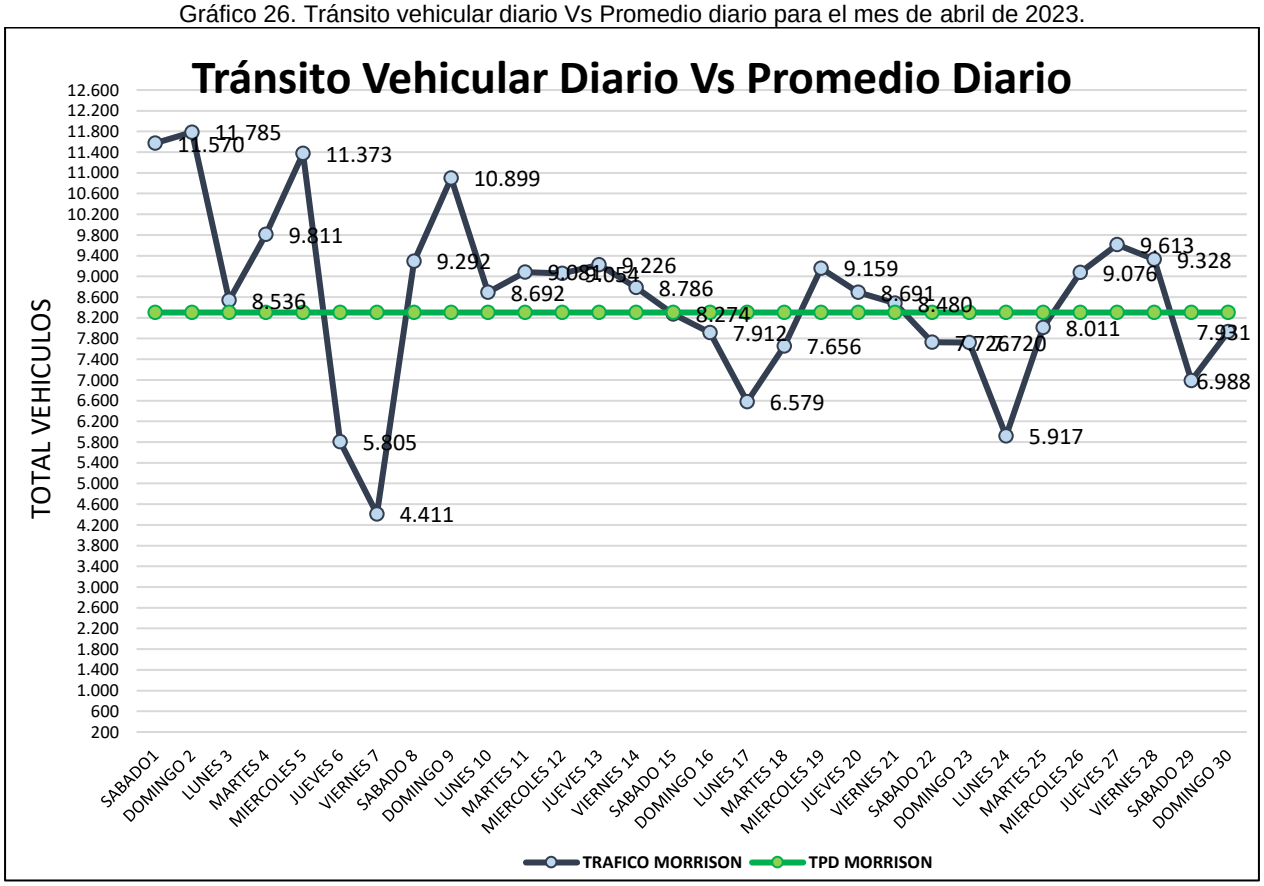
El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de abril de 2023 fue de 168.021 vehículos; incluidos 1.748 exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 12.81%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6,31%, tipo IV 6,50% y tipo V 21.91%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de abril de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, el día domingo 2 de abril de 2023 tiene el mayor registro vehicular con un total de **11.785** vehículos incluidos 39 exentos de ley 787 y el día de menor flujo fue el día viernes 7 con un total de **4.411** vehículos incluyendo 51 exentos de ley 787. De los 30 días del mes, 12 no superaron el promedio diario y los 18 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **8.303** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas.

Tabla 129. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022

Contrato N° 539 de 2022

FECHA INCIAL 1/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE Pailitas

RUTA 4515

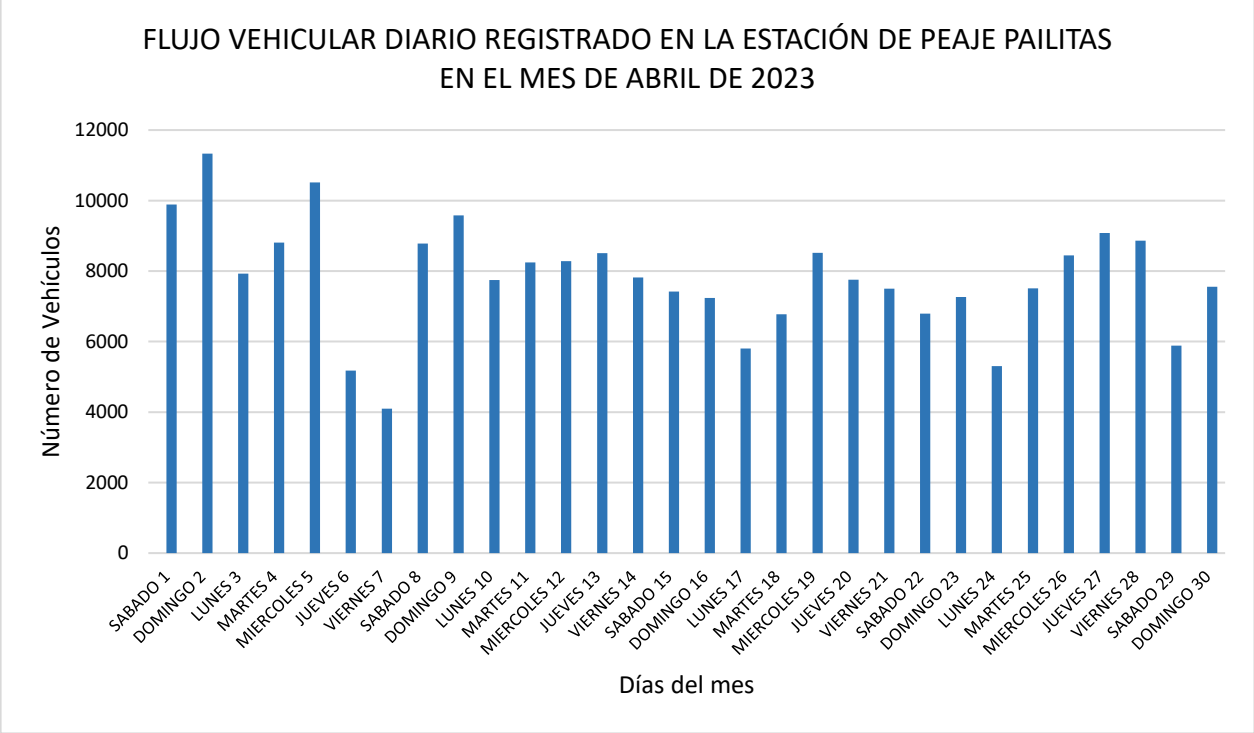
FECHA FINAL 30/04/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | I I | II I | I V | V | I | II | III | I V | V | I | II | III | IV | V | |
| SABADO 1 | 5.617 | 1.714 | 312 | 379 | 1.815 | 4 | 4 | 13 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.890 |
| DOMINGO 2 | 4.527 | 2.449 | 738 | 704 | 2.879 | 7 | 16 | 19 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.328 |
| LUNES 3 | 3.632 | 1.748 | 332 | 434 | 1.710 | 1 | 10 | 19 | 0 | 34 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.924 |
| MARTES 4 | 3.641 | 2.127 | 440 | 551 | 2.002 | 12 | 1 | 26 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.810 |
| MIERCOLES 5 | 5.465 | 1.966 | 479 | 534 | 2.011 | 5 | 8 | 16 | 0 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.510 |
| JUEVES 6 | 2.986 | 819 | 168 | 274 | 909 | 3 | 2 | 15 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.180 |
| VIERNES 7 | 2.074 | 689 | 196 | 320 | 785 | 0 | 2 | 15 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.094 |

SABADO 8	6.224	1.176	195	213	929	0	6	4	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	8.782
DOMINGO 9	7.089	1.245	202	188	799	0	0	10	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	6	0	0	0	0	0	0	0	0	9.577
LUNES 10	3.251	1.547	333	410	2.147	2	1	14	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	10	0	1	0	0	0	0	0	0	7.750
MARTES 11	2.288	2.044	508	596	2.745	2	2	24	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	16	0	0	0	0	0	0	0	0	8.245
MIERCOLES 12	1.989	2.111	512	611	2.993	1	2	38	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	12	0	0	0	0	0	0	0	0	8.279
JUEVES 13	2.005	2.185	561	683	3.000	2	2	20	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	13	0	1	0	0	0	0	0	0	8.505
VIERNES 14	2.013	1.947	538	579	2.682	3	11	31	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	6	0	0	0	0	0	0	0	0	7.819
SABADO 15	1.913	1.965	429	584	2.480	0	3	23	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	8	2	0	0	0	0	0	0	0	7.423
DOMINGO 16	1.709	1.831	594	595	2.480	2	2	26	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	6	2	0	0	0	0	0	0	0	7.237
LUNES 17	1.850	1.412	305	372	1.799	3	14	21	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5.807
MARTES 18	1.696	1.764	441	535	2.245	4	3	20	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	16	14	0	0	0	0	0	0	0	6.779
MIERCOLES 19	1.895	2.059	569	712	3.203	9	10	15	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	17	3	1	1	0	0	0	0	0	8.518
JUEVES 20	1.826	2.066	547	638	2630	2	2	31	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	8	4	1	1	0	0	0	0	0	7.758
VIERNES 21	2.012	1.888	477	529	2.513	4	0	22	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	16	2	0	0	0	0	0	0	0	7.504
SABADO 22	1.765	1.764	406	541	2.262	3	4	19	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	9	2	0	1	0	0	0	0	0	6.797
DOMINGO 23	1.741	1.900	572	609	2.399	2	14	30	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	5	0	0	0	0	0	0	0	0	7.267
LUNES 24	1.691	1.387	280	366	1.509	4	6	20	0	24	**0**	**0**	**0**	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	11	0	0	0	0	0	0	0	0	5.308
MARTES 25	1.855	1.948	455	566	2.615	15	9	22	0	27	**0**	**0**	**0**	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	6	2	0	1	0	0	0	0	0	7.511
MIERCOLES 26	2.132	2.078	570	628	2.949	2	2	26	0	24	**0**	**0**	**0**	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	25	2	0	1	0	0	0	0	0	8.447
JUEVES 27	2.721	2.259	596	654	2.787	6	7	32	0	21	**0**	**0**	**0**	**0**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	9	0	0	0	0	0	0	0	0	9.083
VIERNES 28	3.167	2.059	489	590	2.482	3	3	20	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	12	2	0	0	0	0	0	0	0	8.858
SABADO 29	2.355	1.395	261	343	1.484	1	0	20	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	3	2	0	0	0	0	0	0	0	5.887

DOMINGO 30	1.837	1.844	610	628	2.617	3	4	32	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	6	2	0	1	0	0	0	0	0	7.558
TOTALES	**84.966**	**53.386**	**13.115**	**15.366**	**65.860**	**105**	**150**	**643**	**0**	**626**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**804**	**258**	**43**	**5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**234.435**

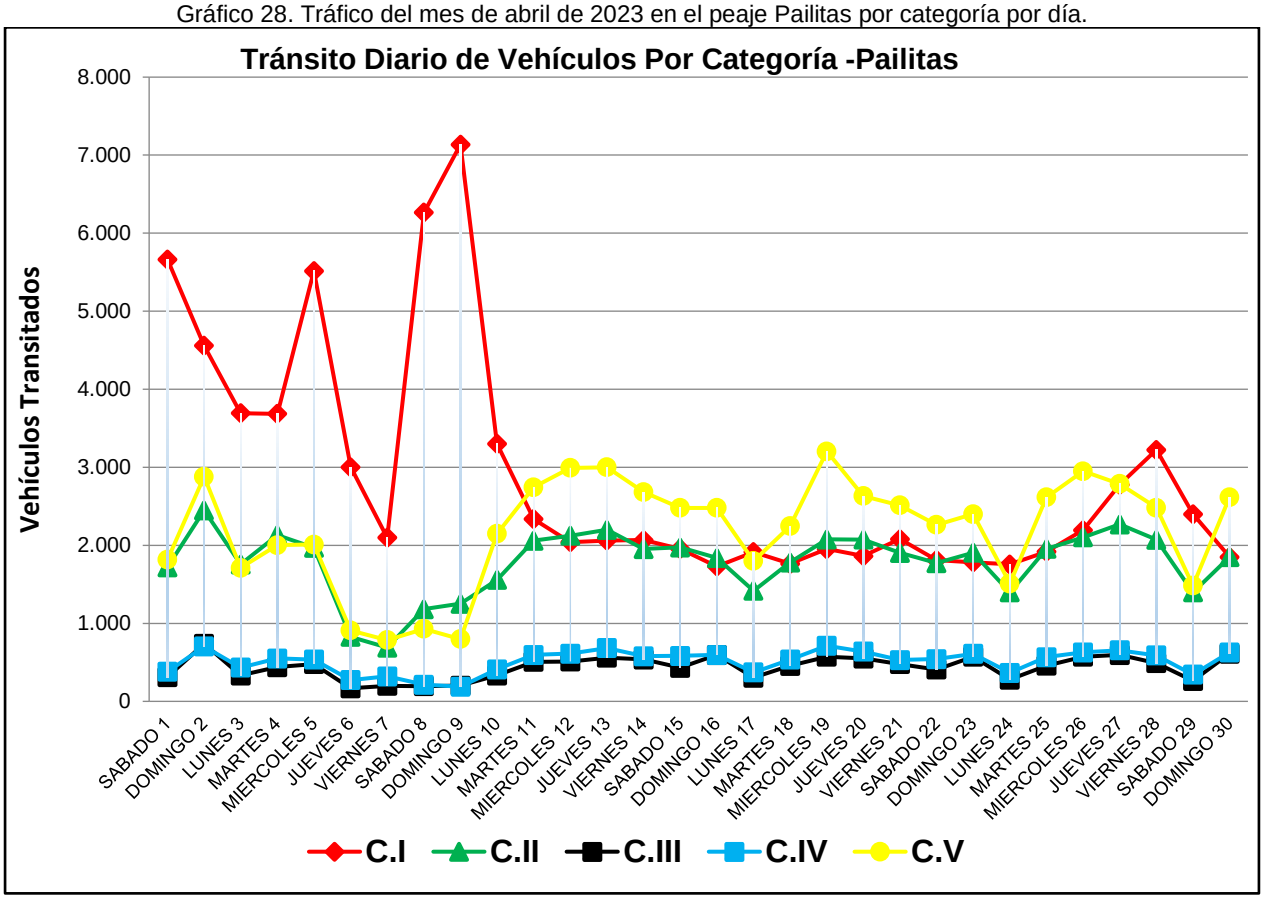
Gráfico 27. Tráfico del mes de abril de 2023 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 2 de abril de 2023 con un total de **11.328** vehículos; incluyendo veinte (20) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de abril de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de abril de 2023 fueron los de categoría (l) que para este periodo sumaron 86.396 vehículos incluyendo 804 exentos de ley 787 y categoría (V) con 65.866 vehículos; incluye 6 exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías V y I para el mes de abril de 2023 fue de 152.262 vehículos; incluidos 810 exentos de ley 787.

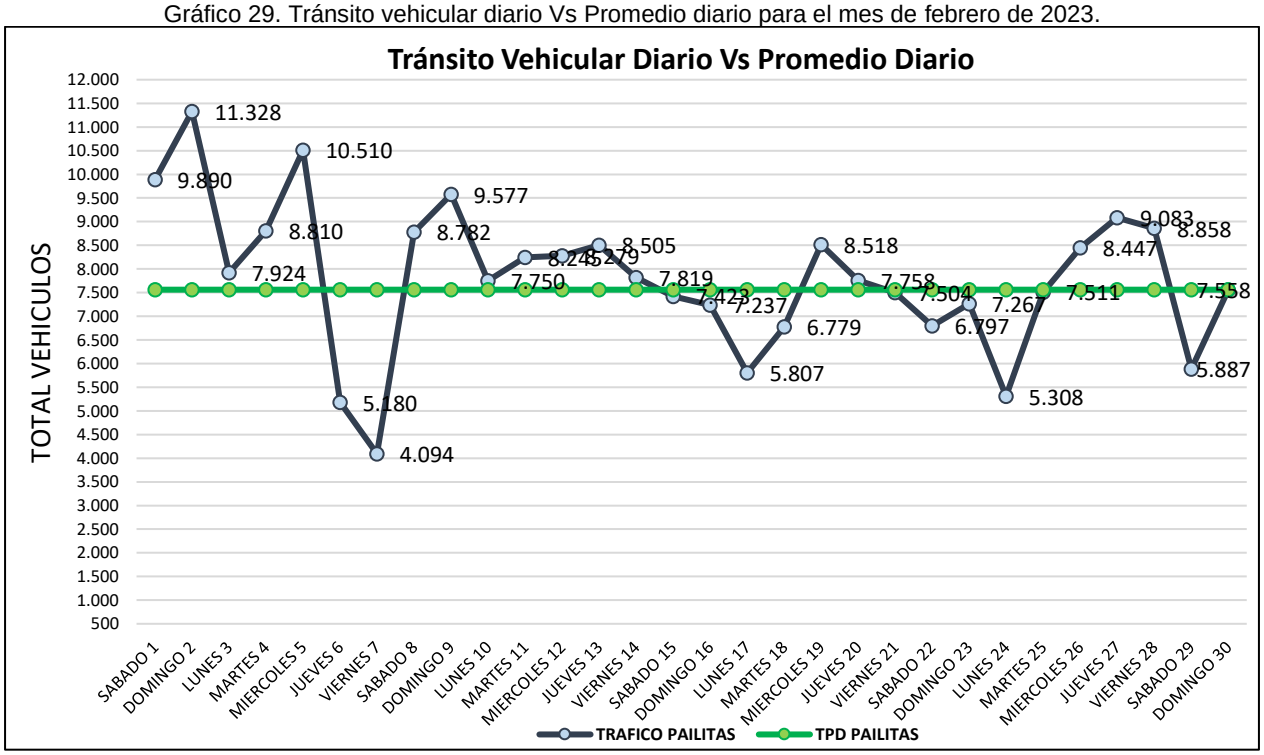
Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 12.2%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:

Vehículos de carga tipo III 5,6%, tipo IV 6,6% y tipo V 28,1%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de febrero de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, el día domingo 2 de abril de 2023 tiene el mayor registro vehicular con un total de **11.328** vehículos incluidos 20 exentos de ley 787 y el día de menor flujo vehicular fue el día viernes 7 de abril con un total de **4.094** vehículos incluyendo 26 exentos de ley 787. De los 30 días del mes, 13 días no superaron el promedio diario y los 17 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **7.562.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

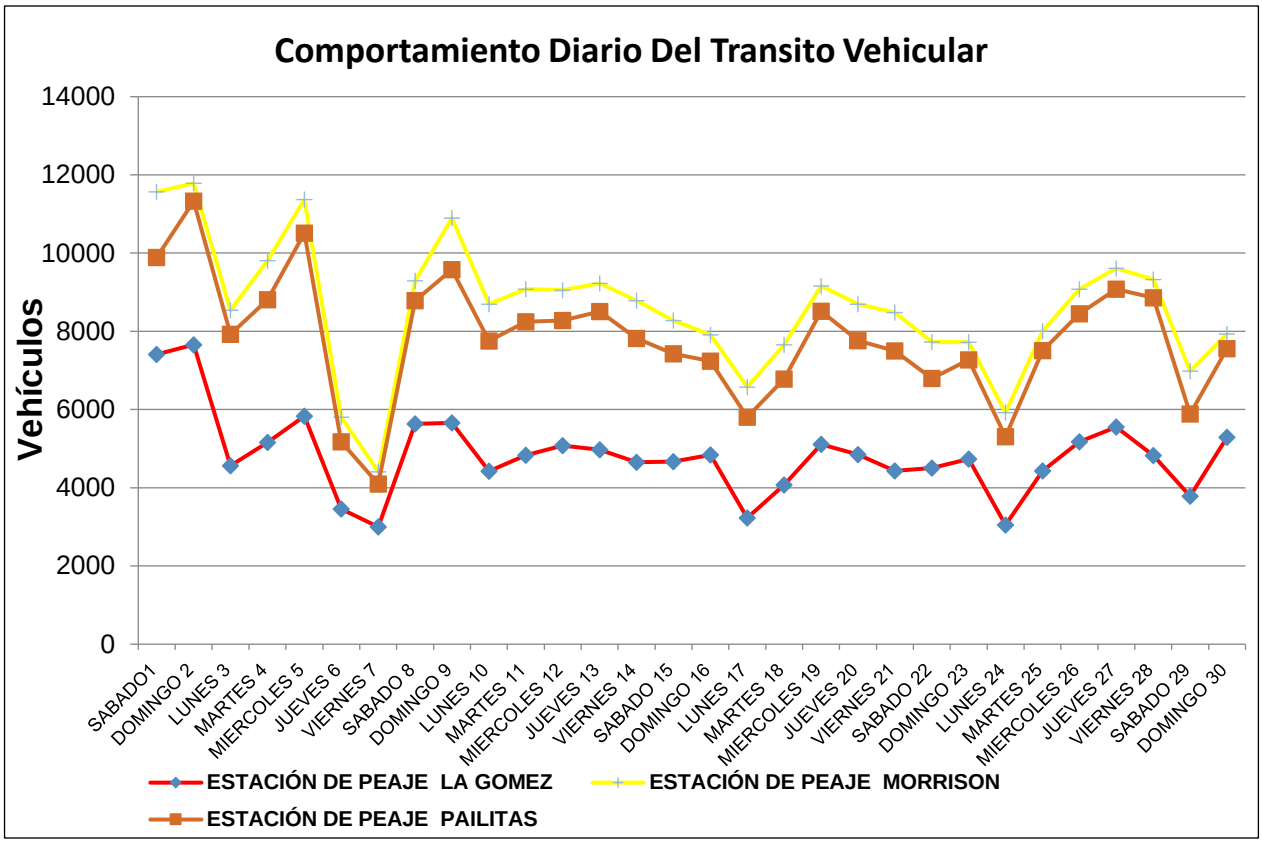
Tabla 130. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de abril de 2023

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
SABADO1	7408	11570	9890	28868
DOMINGO 2	7659	11785	11328	30772
LUNES 3	4561	8536	7924	21021
MARTES 4	5163	9811	8810	23784
MIERCOLES 5	5834	11373	10510	27717
JUEVES 6	3459	5805	5180	14444
VIERNES 7	2998	4411	4094	11503
SABADO 8	5633	9292	8782	23707
DOMINGO 9	5662	10899	9577	26138
LUNES 10	4427	8692	7750	20869
MARTES 11	4829	9081	8245	22155
MIERCOLES 12	5080	9054	8279	22413
JUEVES 13	4969	9226	8505	22700
VIERNES 14	4654	8786	7819	21259
SABADO 15	4665	8274	7423	20362
DOMINGO 16	4837	7912	7237	19986
LUNES 17	3228	6579	5807	15614
MARTES 18	4070	7656	6779	18505
MIERCOLES 19	5110	9159	8518	22787
JUEVES 20	4851	8691	7758	21300
VIERNES 21	4432	8480	7504	20416

SABADO 22	4502	7726	6797	19025
DOMINGO 23	4736	7720	7267	19723
LUNES 24	3050	5917	5308	14275
MARTES 25	4429	8011	7511	19951
MIERCOLES 26	5175	9076	8447	22698
JUEVES 27	5549	9613	9083	24245
VIERNES 28	4828	9328	8858	23014
SABADO 29	3785	6988	5887	16660
DOMINGO 30	5290	7931	7558	20779
TOTAL	144873	257382	234435	636690
TPD	**4673**	**8303**	**7562**	**20538**

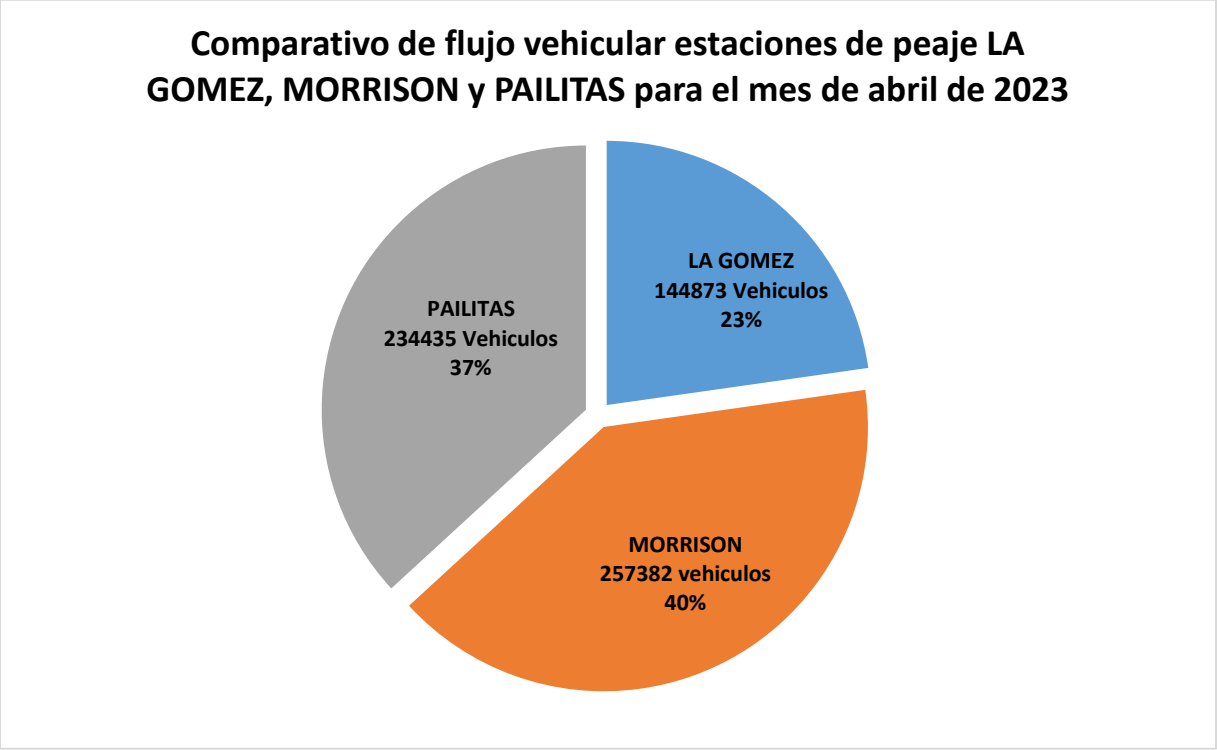
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de abril de 2023.

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – abril de 2023.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de abril de 2023



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el corredor Sabana de Torres - Curumaní.

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes.

Tabla 131. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V	VI	VII
TOTAL VEHICULOS.	144.873						
PORCENTAJE	32,2%	23,7%	7,4%	9,7%	27,0%	0,0%	0,0%
					TOTAL %		100,0%

Tabla 132. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL VEHICULOS	257.382				
PORCENTAJE.	42,40%	22,88%	6,31%	6,50%	21,91%
				TOTAL %	**100%**

Tabla 133. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL VEHICULOS	234.435				
PORCENTAJE	36,9%	22,9%	5,6%	6,6%	28,1%
				TOTAL %	**100%**

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de abril de 2023 peaje La Gómez

Tabla 134. TPD La Gómez

Total Tráfico	144.873
TPD	4.673

- Tráfico total Promedio diario en el mes de abril de 2023 peaje Morrison

Tabla 135. TPD Morrison

Total Tráfico	257.382
TPD	8.303

- Tráfico total Promedio diario en el mes de abril de 2023 peaje Pailitas

Tabla 136. TPD Pailitas

Total Tráfico	234.435
TPD	7.562

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2023.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de abril de 2023.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 137. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de abril de 2023.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE | **Interventoría** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N° 003 de 2022 | **Contrato N°** 539 de 2022 | 1/04/2023

FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 **VALOR:** $200

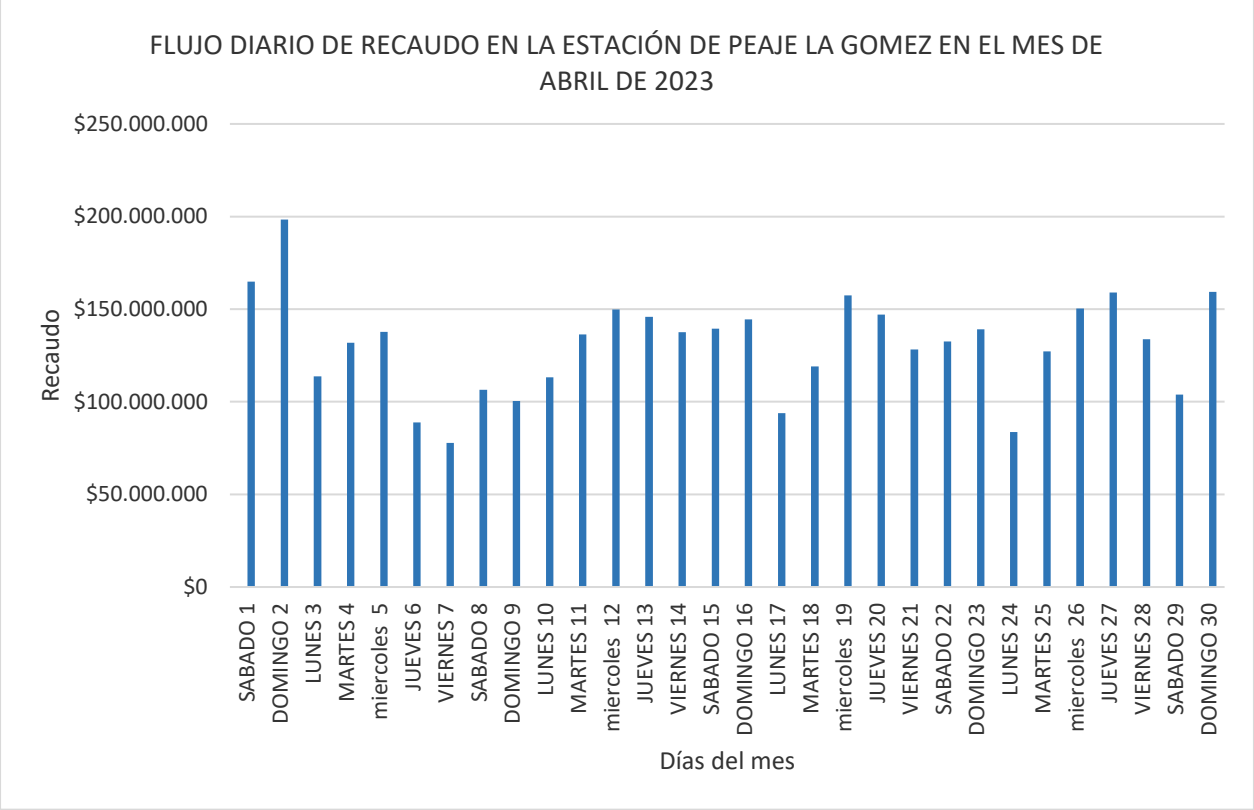
ESTACIÓN DE PEAJE La Gómez | **RUTA** 45 13 | 30/04/2023

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | AJUSTES POR SISTEMA | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | IIE | IIIE | IVE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | | | | | | | | |
| SABADO 1 | 3.900 | 1.276 | 328 | 494 | 1.393 | 1 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.408 | $ 164.724.500,00 | $ 1.478.200,00 | 163.246.300 | $ 60.500 | | $ 164.785.000,00 | $ 163.306.800,00 |
| DOMINGO 2 | 2.764 | 1.752 | 588 | 641 | 1.896 | 3 | 10 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.659 | $ 198.325.800,00 | $ 1.528.200,00 | 196.797.600 | $ 40.800 | | $ 198.366.600,00 | $ 196.838.400,00 |
| LUNES 3 | 1.823 | 967 | 322 | 434 | 992 | 1 | 13 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.561 | $ 113.636.100,00 | $ 907.600,00 | 112.728.500 | $ 20.600 | | $ 113.656.700,00 | $ 112.749.100,00 |
| MARTES 4 | 1.878 | 1.218 | 338 | 519 | 1.192 | 5 | 5 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.163 | $ 131.895.200,00 | $ 1.029.000,00 | 130.866.200 | $ 31.000 | | $ 131.926.200,00 | $ 130.897.200,00 |
| MIERCOLES 5 | 2.653 | 1.186 | 308 | 458 | 1.211 | 2 | 6 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.834 | $ 137.794.800,00 | $ 1.163.200,00 | 136.631.600 | $ 4.500 | | $ 137.799.300,00 | $ 136.636.100,00 |
| JUEVES 6 | 1.501 | 561 | 159 | 354 | 869 | 1 | 3 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.459 | $ 88.783.500,00 | $ 688.800,00 | 88.094.700 | $ 21.200 | | $ 88.804.700,00 | $ 88.115.900,00 |
| VIERNES 7 | 1.198 | 544 | 184 | 348 | 710 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.998 | $ 77.724.200,00 | $ 596.800,00 | 77.127.400 | $ 13.000 | | $ 77.737.200,00 | $ 77.140.400,00 |
| SABADO 8 | 3.753 | 715 | 173 | 276 | 703 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.633 | $ 106.407.900,00 | $ 1.124.000,00 | 105.283.900 | $ 6.200 | | $ 106.414.100,00 | $ 105.290.100,00 |
| DOMINGO 9 | 3.938 | 753 | 149 | 232 | 578 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.662 | $ 100.359.300,00 | $ 1.130.000,00 | 99.229.300 | $ 3.800 | | $ 100.363.100,00 | $ 99.233.100,00 |

LUNES 10	1.713	954	248	361	1.130	2	2	10	0	0	0	0	14	7	0	0	0	0	0	0	0	0	4.427	$ 113.187.100,00	$ 881.200,00	112.305.900	$ 3.300		$ 113.190.400,00	$ 112.309.200,00
MARTES 11	1.196	1.314	401	523	1.372	0	4	16	0	0	0	0	13	9	0	0	1	0	0	0	0	0	4.829	$ 136.419.500,00	$ 961.200,00	135.458.300	$ 2.300		$ 136.421.800,00	$ 135.460.600,00
miércoles 12	1.072	1.377	439	574	1.588	2	1	17	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	0	0	0	0	5.080	$ 149.897.100,00	$ 1.010.000,00	148.887.100	$ 3.700		$ 149.900.800,00	$ 148.890.800,00
JUEVES 13	1.059	1.364	471	507	1.546	3	2	24	0	0	0	0	13	8	0	0	1	0	0	0	0	0	4.969	$ 145.916.400,00	$ 989.400,00	144.927.000	$ 3.000		$ 145.919.400,00	$ 144.930.000,00
VIERNES 14	994	1.238	406	517	1.468	3	9	15	0	0	0	0	15	16	0	0	0	0	0	0	0	0	4.654	$ 137.617.200,00	$ 924.600,00	136.692.600	$ 16.100		$ 137.633.300,00	$ 136.708.700,00
SABADO 15	977	1.227	403	538	1.497	0	1	20	0	0	0	0	11	12	0	0	0	0	0	0	0	0	4.665	$ 139.385.700,00	$ 928.400,00	138.457.300	$ 11.100		$ 139.396.800,00	$ 138.468.400,00
DOMINGO 16	1.025	1.266	485	509	1.543	2	3	17	0	0	0	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	4.837	$ 144.418.100,00	$ 965.600,00	143.452.500	$ 22.100		$ 144.440.200,00	$ 143.474.600,00
LUNES 17	852	745	243	357	1.008	0	12	14	0	0	0	0	15	8	0	0	0	0	0	0	0	0	3.228	$ 93.852.100,00	$ 641.000,00	93.211.100	$ 15.000		$ 93.867.100,00	$ 93.226.100,00
MARTES 18	859	1.102	377	469	1.228	1	2	8	0	0	0	0	18	15	0	1	1	0	0	0	0	0	4.070	$ 119.117.600,00	$ 807.000,00	118.310.600	$ 13.900		$ 119.131.500,00	$ 118.324.500,00
miércoles 19	894	1.388	460	621	1.726	1	2	15	0	0	0	0	11	10	0	0	0	0	0	0	0	0	5.110	$ 157.391.000,00	$ 1.017.800,00	156.373.200	$ 10.500		$ 157.401.500,00	$ 156.383.700,00
JUEVES 20	944	1.273	452	548	1.602	2	2	28	0	0	0	0	19	11	0	0	2	0	0	0	0	0	4.851	$ 147.044.200,00	$ 963.800,00	146.080.400	$ 3.600		$ 147.047.800,00	$ 146.084.000,00
VIERNES 21	960	1.229	405	450	1.346	1	2	15	0	0	0	0	29	13	0	0	0	0	0	0	0	0	4.432	$ 128.205.900,00	$ 878.000,00	127.327.900	$ 3.100		$ 128.209.000,00	$ 127.331.000,00
SABADO 22	1.014	1.132	354	505	1.438	1	6	19	0	0	0	0	40	18	0	0	1	0	0	0	0	0	4.502	$ 132.506.400,00	$ 888.600,00	131.617.800	$ 2.600		$ 132.509.000,00	$ 131.620.400,00
DOMINGO 23	1.070	1.229	464	511	1.445	2	7	21	0	0	0	0	12	5	0	0	0	0	0	0	0	0	4.736	$ 139.046.500,00	$ 943.800,00	138.102.700	$ 1.000		$ 139.047.500,00	$ 138.103.700,00
LUNES 24	838	819	223	356	800	2	3	3	0	0	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3.050	$ 83.674.500,00	$ 607.200,00	83.067.300	$ 16.000		$ 83.690.500,00	$ 83.083.300,00
MARTES 25	994	1.284	339	450	1.344	5	5	19	0	0	0	0	11	5	0	1	1	0	0	0	0	0	4.429	$ 127.137.100,00	$ 882.200,00	126.254.900	$ 16.250		$ 127.153.350,00	$ 126.271.150,00
miércoles 26	1.239	1.346	434	511	1.622	4	8	19	0	0	0	0	17	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5.175	$ 150.374.700,00	$ 1.030.400,00	149.344.300	$ 300		$ 150.375.000,00	$ 149.344.600,00
JUEVES 27	1.491	1.322	468	584	1.657	5	7	24	0	0	0	0	19	8	0	0	0	0	0	0	0	0	5.549	$ 158.946.800,00	$ 1.104.400,00	157.842.400	$ 50.600		$ 158.997.400,00	$ 157.893.000,00
VIERNES 28	1.435	1.145	374	473	1.374	5	2	14	0	0	0	0	17	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4.828	$ 133.790.900,00	$ 960.200,00	132.830.700	$ 2.600		$ 133.793.500,00	$ 132.833.300,00

SABADO 29	1.118	949	233	365	1.093	1	0	8	0	0	0	0	15	12	0	0	0	0	0	0	0	0	3.785	$ 103.936.800,00	$ 751.600,00	103.185.200	$ 21.000		$ 103.957.800,00	$ 103.206.200,00
DOMINGO 30	1.099	1.352	547	594	1.686	0	2	26	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	5.290	$ 159.307.400,00	$ 1.055.600,00	158.251.800	$ 7.600		$ 159.315.000,00	$ 158.259.400,00
TOTALES	**46.251**	**34.027**	**10.775**	**14.079**	**39.057**	**55**	**130**	**441**	**0**	**0**	**0**	**0**	**432**	**238**	**4**	**3**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**144.873**	**3.920.824.300**	**28.837.800**	**3.891.986.500**	**427.250**	**0**	**3.921.251.550**	$ 3.892.413.750,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de abril de 2023 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$3.950.089.350** (incluye sobrantes por valor de **$ 427.250**) de los cuales **$ 28.837.800** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 138. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de abril de 2023.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario: AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría: CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N°: 003 DE 2022

Contrato N°: 539 de 2022

FECHA INICIO: 1/04/2023

FECHA FINAL: 30/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE: Morrison

RUTA: 4514

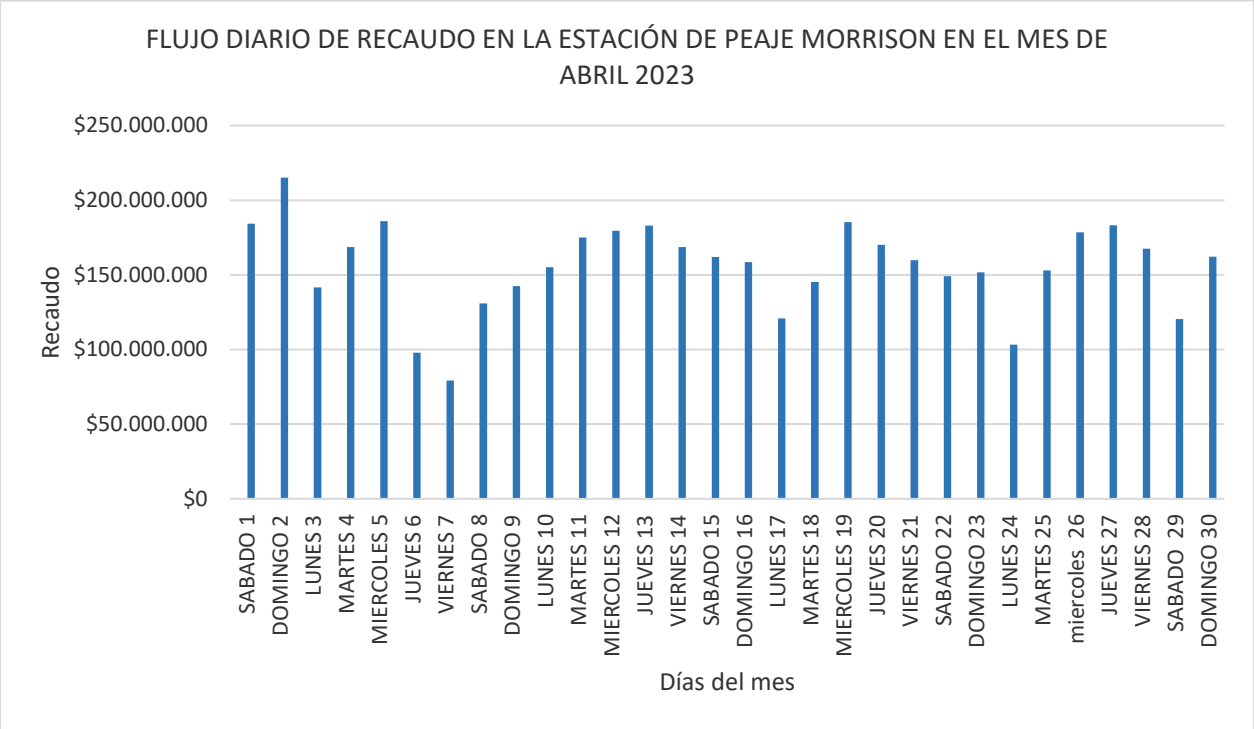
FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 **VALOR:** $200

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | AJUSTES POR SISTEMA | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | | | | | | | |
| SABADO 1 | 6.699 | 1.985 | 537 | 527 | 1.766 | 5 | 3 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 55 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.570 | $ 184.161.700,00 | $ 2.302.800,00 | 181.858.900 | $ 29.900 | | $ 184.191.600,00 | $ 181.888.800,00 |
| DOMINGO 2 | 5.062 | 2.505 | 879 | 764 | 2.536 | 6 | 11 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.785 | $ 215.082.200,00 | $ 2.349.200,00 | 212.733.000 | $ 68.600 | | $ 215.150.800,00 | $ 212.801.600,00 |
| LUNES 3 | 4.154 | 1.920 | 524 | 481 | 1.383 | 1 | 8 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.536 | $ 141.500.400,00 | $ 1.692.400,00 | 139.808.000 | $ 20.800 | | $ 141.521.200,00 | $ 139.828.800,00 |
| MARTES 4 | 4.470 | 2.292 | 617 | 645 | 1.733 | 9 | 1 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 | 11 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.811 | $ 168.526.300,00 | $ 1.951.400,00 | 166.574.900 | $ 19.000 | | $ 168.545.300,00 | $ 166.593.900,00 |
| MIERCOLES 5 | 6.224 | 2.115 | 513 | 603 | 1.867 | 2 | 6 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 43 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.373 | $ 185.934.400,00 | $ 2.264.400,00 | 183.670.000 | $ 11.200 | | $ 185.945.600,00 | $ 183.681.200,00 |
| JUEVES 6 | 3.214 | 919 | 213 | 400 | 1.029 | 5 | 3 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.805 | $ 97.824.700,00 | $ 1.155.000,00 | 96.669.700 | $ 12.300 | | $ 97.837.000,00 | $ 96.682.000,00 |
| VIERNES 7 | 2.110 | 719 | 280 | 399 | 852 | 0 | 2 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 43 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.411 | $ 79.168.800,00 | $ 872.000,00 | 78.296.800 | $ 1.900 | | $ 79.170.700,00 | $ 78.298.700,00 |
| SABADO 8 | 6.561 | 1.232 | 236 | 298 | 930 | 1 | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.292 | $ 130.799.200,00 | $ 1.851.400,00 | 128.947.800 | $ 44.400 | | $ 130.843.600,00 | $ 128.992.200,00 |
| DOMINGO 9 | 8.249 | 1.359 | 260 | 268 | 716 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.899 | $ 142.341.500,00 | $ 2.170.400,00 | 140.171.100 | $ 29.750 | | $ 142.371.250,00 | $ 140.200.850,00 |
| LUNES 10 | 4.047 | 1.720 | 513 | 472 | 1.889 | 1 | 3 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 42 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.692 | $ 155.010.400,00 | $ 1.728.200,00 | 153.282.200 | $ 10.700 | | $ 155.021.100,00 | $ 153.292.900,00 |
| MARTES 11 | 3.137 | 2.258 | 669 | 656 | 2.289 | 3 | 3 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 57 | 14 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.081 | $ 174.895.400,00 | $ 1.801.800,00 | 173.093.600 | $ 83.200 | | $ 174.978.600,00 | $ 173.176.800,00 |
| MIERCOLES 12 | 2.832 | 2.349 | 722 | 689 | 2.422 | 1 | 1 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.054 | $ 179.559.600,00 | $ 1.802.800,00 | 177.756.800 | $ 5.200 | | $ 179.564.800,00 | $ 177.762.000,00 |

JUEVES 13	2.818	2.406	777	685	2.469	4	2	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53	17	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9.226	$ 182.946.100,00	$ 1.831.000,00	181.115.100	$ 88.300		$ 183.034.400,00	$ 181.203.400,00
VIERNES 14	2.986	2.242	715	598	2.177	4	9	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.786	$ 168.574.600,00	$ 1.743.600,00	166.831.000	$ 8.100		$ 168.582.700,00	$ 166.839.100,00
SABADO 15	2.718	2.116	621	618	2.160	0	1	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	10	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8.274	$ 162.014.700,00	$ 1.646.600,00	160.368.100	$ 6.800		$ 162.021.500,00	$ 160.374.900,00
DOMINGO 16	2.481	1.931	697	637	2.124	1	4	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.912	$ 158.530.100,00	$ 1.574.000,00	156.956.100	$ 21.700		$ 158.551.800,00	$ 156.977.800,00
LUNES 17	2.637	1.537	444	418	1.485	3	14	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.579	$ 120.857.200,00	$ 1.304.200,00	119.553.000	$ 18.400		$ 120.875.600,00	$ 119.571.400,00
MARTES 18	2.589	2.023	575	571	1.817	9	2	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.656	$ 145.137.600,00	$ 1.515.000,00	143.622.600	$ 112.700		$ 145.250.300,00	$ 143.735.300,00
MIERCOLES 19	2.698	2.381	628	711	2.665	4	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58	16	0	1	1	0	0	0	0	0	0	9.159	$ 185.312.300,00	$ 1.816.600,00	183.495.700	$ 31.400		$ 185.343.700,00	$ 183.527.100,00
JUEVES 20	2.729	2.306	690	647	2.247	6	2	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	11	0	1	1	0	0	0	0	0	0	8.691	$ 170.013.000,00	$ 1.723.800,00	168.289.200	$ 23.400		$ 170.036.400,00	$ 168.312.600,00
VIERNES 21	2.950	2.191	675	542	2.032	5	1	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.480	$ 159.895.600,00	$ 1.678.000,00	158.217.600	$ 29.900		$ 159.925.500,00	$ 158.247.500,00
SABADO 22	2.682	1.926	438	558	2.039	3	3	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	22	0	0	1	0	0	0	0	0	0	7.726	$ 149.015.500,00	$ 1.528.600,00	147.486.900	$ 7.400		$ 149.022.900,00	$ 147.494.300,00
DOMINGO 23	2.550	1.923	594	591	2.015	2	10	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.720	$ 151.671.900,00	$ 1.534.600,00	150.137.300	$ 12.000		$ 151.683.900,00	$ 150.149.300,00
LUNES 24	2.479	1.551	295	382	1.163	2	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.917	$ 103.317.900,00	$ 1.174.000,00	102.143.900	$ 23.900		$ 103.341.800,00	$ 102.167.800,00
MARTES 25	2.729	2.158	468	565	2.035	7	3	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46	9	0	0	1	0	0	0	0	0	0	8.011	$ 153.047.800,00	$ 1.591.000,00	151.456.800	$ 10.500		$ 153.058.300,00	$ 151.467.300,00
miercoles 26	2.982	2.315	568	637	2.505	4	6	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	18	0	1	0	0	0	0	0	0	0	9.076	$ 178.364.100,00	$ 1.801.400,00	176.562.700	$ 13.200		$ 178.377.300,00	$ 176.575.900,00
JUEVES 27	3.477	2.364	621	688	2.384	9	13	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	62	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.613	$ 183.054.500,00	$ 1.906.800,00	181.147.700	$ 35.000		$ 183.089.500,00	$ 181.182.700,00
VIERNES 28	3.967	2.185	501	595	2.019	5	3	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.328	$ 167.549.200,00	$ 1.853.400,00	165.695.800	$ 59.100		$ 167.608.300,00	$ 165.754.900,00
SABADO 29	3.185	1.619	297	402	1.399	0	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.988	$ 120.403.300,00	$ 1.380.400,00	119.022.900	$ 21.100		$ 120.424.400,00	$ 119.044.000,00
DOMINGO 30	2.362	1.948	650	680	2.252	5	2	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.931	$ 162.222.000,00	$ 1.578.400,00	160.643.600	$ 60.300		$ 162.282.300,00	$ 160.703.900,00
TOTALES	**107.778**	**58.495**	**16.217**	**16.727**	**56.399**	**108**	**134**	**414**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.359**	**389**	**6**	**8**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**257.382**	**4.676.732.000**	**51.123.200**	**4.625.608.800**	**920.150**	**0**	**4.677.652.150**	**4.626.528.950**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de abril de 2023.



El recaudo real en el mes de abril de 2023 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 4.728.775.350** (incluye sobrantes por valor de $ **920.150**), de los cuales **$ 51.123.200** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 139. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de abril de 2023

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41 | **Versión:** 4 | **Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario: AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE | **Interventoría:** CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N°: 003 de 2022 | **Contrato N°:** 539 de 2022 | **FECHA INCIAL:** 1/04/2023 | **FECHA FINAL:** 30/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE: Pailitas | **RUTA:** 4515

FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 | **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 | **VALOR:** $200

DIAS DEL MES	N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA									TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1					TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2					PREPAGO					VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787					VEHÍCULOS EVASORES					TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA	RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO	FONDO SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO CONCESION	SOBRANTES	AJUSTES POR SISTEMA	TOTAL RECAUDO CONSIGNADO	CONSIGNADO EFECTIVO	
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	E.A.	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE	IIE	IIIE	IVE	VE	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V									
SABADO 1	5.617	1.714	312	379	1.815	4	4	13	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.890	$ 161.604.000,00	$ 1.972.800,00	159.631.200	$ 22.500		$ 161.626.500,00	$ 159.653.700,00
DOMINGO 2	4.527	2.449	738	704	2.879	7	16	19	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.328	$ 215.654.200,00	$ 2.261.600,00	213.392.600	$ 29.400		$ 215.683.600,00	$ 213.422.000,00
LUNES 3	3.632	1.748	332	434	1.710	1	10	19	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.924	$ 139.609.800,00	$ 1.578.000,00	138.031.800	$ 5.900		$ 139.615.700,00	$ 138.037.700,00
MARTES 4	3.641	2.127	440	551	2.002	12	1	26	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.810	$ 160.356.200,00	$ 1.757.000,00	158.599.200	$ 9.600		$ 160.365.800,00	$ 158.608.800,00
MIERCOLES 5	5.465	1.966	479	534	2.011	5	8	16	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10.510	$ 178.469.000,00	$ 2.095.400,00	176.373.600	$ 19.400		$ 178.488.400,00	$ 176.393.000,00
JUEVES 6	2.986	819	168	274	909	3	2	15	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.180	$ 85.212.800,00	$ 1.032.000,00	84.180.800	$ 10.100		$ 85.222.900,00	$ 84.190.900,00
VIERNES 7	2.074	689	196	320	785	0	2	15	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4.094	$ 71.796.600,00	$ 813.600,00	70.983.000	$ 6.600		$ 71.803.200,00	$ 70.989.600,00
SABADO 8	6.224	1.176	195	213	929	0	6	4	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.782	$ 123.099.700,00	$ 1.751.200,00	121.348.500	$ 31.100		$ 123.130.800,00	$ 121.379.600,00
DOMINGO 9	7.089	1.245	202	188	799	0	0	10	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.577	$ 127.996.400,00	$ 1.910.000,00	126.086.400	$ 30.300		$ 128.026.700,00	$ 126.116.700,00
LUNES 10	3.251	1.547	333	410	2.147	2	1	14	0	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	10	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7.750	$ 147.544.300,00	$ 1.543.400,00	146.000.900	$ 21.200		$ 147.565.500,00	$ 146.022.100,00

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario: AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría: CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N°: 003 de 2022

Contrato N°: 539 de 2022

FECHA INCIAL: 1/04/2023

FECHA FINAL: 30/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE: Pailitas

RUTA: 4515

FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 — **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 — **VALOR:** $200

| DIAS DEL MES | Nº VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | AJUSTES POR SISTEMA | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | | | | | | | | |
| MARTES 11 | 2.288 | 2.044 | 508 | 596 | 2.745 | 2 | 2 | 24 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.245 | $ 173.766.700,00 | $ 1.641.600,00 | 172.125.100 | $ 39.500 | | $ 173.806.200,00 | $ 172.164.600,00 |
| MIERCOLES 12 | 1.989 | 2.111 | 512 | 611 | 2.993 | 1 | 2 | 38 | 0 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.279 | $ 180.675.100,00 | $ 1.648.800,00 | 179.026.300 | $ 65.600 | | $ 180.740.700,00 | $ 179.091.900,00 |
| JUEVES 13 | 2.005 | 2.185 | 561 | 683 | 3.000 | 2 | 2 | 20 | 0 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | 13 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.505 | $ 185.108.700,00 | $ 1.692.000,00 | 183.416.700 | $ 50.100 | | $ 185.158.800,00 | $ 183.466.800,00 |
| VIERNES 14 | 2.013 | 1.947 | 538 | 579 | 2.682 | 3 | 11 | 31 | 0 | 29 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.819 | $ 167.941.400,00 | $ 1.557.600,00 | 166.383.800 | $ 30.000 | | $ 167.971.400,00 | $ 166.413.800,00 |
| SABADO 15 | 1.913 | 1.965 | 429 | 584 | 2.480 | 0 | 3 | 23 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.423 | $ 157.366.200,00 | $ 1.477.600,00 | 155.888.600 | $ 52.100 | | $ 157.418.300,00 | $ 155.940.700,00 |
| DOMINGO 16 | 1.709 | 1.831 | 594 | 595 | 2.480 | 2 | 2 | 26 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.237 | $ 157.916.400,00 | $ 1.442.800,00 | 156.473.600 | $ 18.200 | | $ 157.934.600,00 | $ 156.491.800,00 |
| LUNES 17 | 1.850 | 1.412 | 305 | 372 | 1.799 | 3 | 14 | 21 | 0 | 35 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.807 | $ 117.495.000,00 | $ 1.154.600,00 | 116.340.400 | $ 52.700 | | $ 117.547.700,00 | $ 116.393.100,00 |
| MARTES 18 | 1.696 | 1.764 | 441 | 535 | 2.245 | 4 | 3 | 20 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 41 | 16 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.779 | $ 143.443.100,00 | $ 1.341.600,00 | 142.101.500 | $ 97.500 | | $ 143.540.600,00 | $ 142.199.000,00 |
| MIERCOLES 19 | 1.895 | 2.059 | 569 | 712 | 3.203 | 9 | 10 | 15 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 17 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.518 | $ 190.691.700,00 | $ 1.692.400,00 | 188.999.300 | $ 8.400 | | $ 190.700.100,00 | $ 189.007.700,00 |
| JUEVES 20 | 1.826 | 2.066 | 547 | 638 | 2.630 | 2 | 2 | 31 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 8 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.758 | $ 167.368.700,00 | $ 1.544.800,00 | 165.823.900 | $ 15.200 | | $ 167.383.900,00 | $ 165.839.100,00 |
| VIERNES 21 | 2.012 | 1.888 | 477 | 529 | 2.513 | 4 | 0 | 22 | 0 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 39 | 16 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.504 | $ 158.189.500,00 | $ 1.489.400,00 | 156.700.100 | $ 30.400 | | $ 158.219.900,00 | $ 156.730.500,00 |

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario: AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE

Interventoría: CONCESIONES POR COLOMBIA

Contrato N°: 003 de 2022

Contrato N°: 539 de 2022

FECHA INCIAL: 1/04/2023

FECHA FINAL: 30/04/2023

ESTACIÓN DE PEAJE: Pailitas

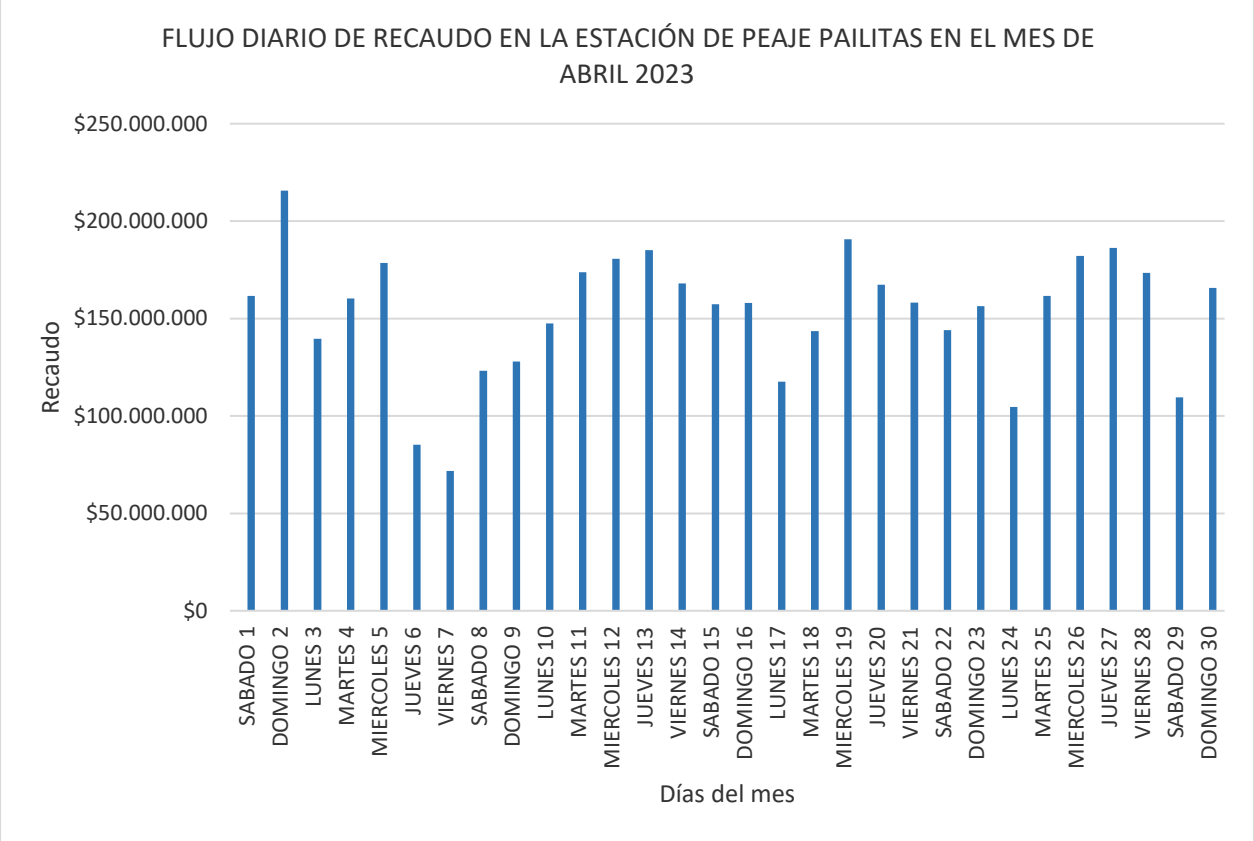
RUTA: 4515

FOSEVI 1: Enero 16 de 2021 a Enero 15 de 2022 — **VALOR:** $200

FOSEVI 2: Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023 — **VALOR:** $200

| DIAS DEL MES | Nº VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | AJUSTES POR SISTEMA | TOTAL RECAUDO CONSIGNADO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | E.A. | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | I | II | III | IV | V | | | | | | | | |
| SABADO 22 | 1.765 | 1.764 | 406 | 541 | 2.262 | 3 | 4 | 19 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 9 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.797 | $ 144.020.100,00 | $ 1.349.800,00 | 142.670.300 | $ 28.600 | | $ 144.048.700,00 | $ 142.698.900,00 |
| DOMINGO 23 | 1.741 | 1.900 | 572 | 609 | 2.399 | 2 | 14 | 30 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.267 | $ 156.356.400,00 | $ 1.446.800,00 | 154.909.600 | $ 25.800 | | $ 156.382.200,00 | $ 154.935.400,00 |
| LUNES 24 | 1.691 | 1.387 | 280 | 366 | 1.509 | 4 | 6 | 20 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.308 | $ 104.530.400,00 | $ 1.051.400,00 | 103.479.000 | $ 18.200 | | $ 104.548.600,00 | $ 103.497.200,00 |
| MARTES 25 | 1.855 | 1.948 | 455 | 566 | 2.615 | 15 | 9 | 22 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 6 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.511 | $ 161.537.000,00 | $ 1.493.200,00 | 160.043.800 | $ 24.800 | | $ 161.561.800,00 | $ 160.068.600,00 |
| MIERCOLES 26 | 2.132 | 2.078 | 570 | 628 | 2.949 | 2 | 2 | 26 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 25 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.447 | $ 182.046.700,00 | $ 1.676.200,00 | 180.370.500 | $ 30.400 | | $ 182.077.100,00 | $ 180.400.900,00 |
| JUEVES 27 | 2.721 | 2.259 | 596 | 654 | 2.787 | 6 | 7 | 32 | 0 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.083 | $ 186.300.000,00 | $ 1.807.600,00 | 184.492.400 | $ 10.400 | | $ 186.310.400,00 | $ 184.502.800,00 |
| VIERNES 28 | 3.167 | 2.059 | 489 | 590 | 2.482 | 3 | 3 | 20 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 39 | 12 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.858 | $ 173.422.200,00 | $ 1.761.000,00 | 171.661.200 | $ 27.100 | | $ 173.449.300,00 | $ 171.688.300,00 |
| SABADO 29 | 2.355 | 1.395 | 261 | 343 | 1.484 | 1 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.887 | $ 109.527.500,00 | $ 1.171.600,00 | 108.355.900 | $ 39.300 | | $ 109.566.800,00 | $ 108.395.200,00 |
| DOMINGO 30 | 1.837 | 1.844 | 610 | 628 | 2.617 | 3 | 4 | 32 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 6 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.558 | $ 165.654.900,00 | $ 1.508.000,00 | 164.146.900 | $ 19.900 | | $ 165.674.800,00 | $ 164.166.800,00 |
| **TOTALES** | **84.966** | **53.386** | **13.115** | **15.366** | **65.860** | **105** | **150** | **643** | **0** | **626** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **804** | **258** | **43** | **5** | **6** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **234.435** | **4.594.700.700** | **46.663.800** | **4.548.036.900** | **870.300** | **0** | **4.595.571.000** | **$ 4.548.907.200,00** |

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de abril de 2023.



El recaudo real en el mes de abril de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.642.234.800** (incluye sobrantes por valor de $**870.300**), de los cuales **$ 46.663.800** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 140. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de abril de 2023.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
SABADO1	$ 164.785.000	$ 184.191.600	$ 161.626.500	$ 510.603.100
DOMINGO 2	$ 198.366.600	$ 215.150.800	$ 215.683.600	$ 629.201.000
LUNES 3	$ 113.656.700	$ 141.521.200	$ 139.615.700	$ 394.793.600
MARTES 4	$ 131.926.200	$ 168.545.300	$ 160.365.800	$ 460.837.300
MIERCOLES 5	$ 137.799.300	$ 185.945.600	$ 178.488.400	$ 502.233.300
JUEVES 6	$ 88.804.700	$ 97.837.000	$ 85.222.900	$ 271.864.600
VIERNES 7	$ 77.737.200	$ 79.170.700	$ 71.803.200	$ 228.711.100
SABADO 8	$ 106.414.100	$ 130.843.600	$ 123.130.800	$ 360.388.500
DOMINGO 9	$ 100.363.100	$ 142.371.250	$ 128.026.700	$ 370.761.050
LUNES 10	$ 113.190.400	$ 155.021.100	$ 147.565.500	$ 415.777.000
MARTES 11	$ 136.421.800	$ 174.978.600	$ 173.806.200	$ 485.206.600
MIERCOLES 12	$ 149.900.800	$ 179.564.800	$ 180.740.700	$ 510.206.300
JUEVES 13	$ 145.919.400	$ 183.034.400	$ 185.158.800	$ 514.112.600
VIERNES 14	$ 137.633.300	$ 168.582.700	$ 167.971.400	$ 474.187.400
SABADO 15	$ 139.396.800	$ 162.021.500	$ 157.418.300	$ 458.836.600
DOMINGO 16	$ 144.440.200	$ 158.551.800	$ 157.934.600	$ 460.926.600
LUNES 17	$ 93.867.100	$ 120.875.600	$ 117.547.700	$ 332.290.400
MARTES 18	$ 119.131.500	$ 145.250.300	$ 143.540.600	$ 407.922.400
MIERCOLES 19	$ 157.401.500	$ 185.343.700	$ 190.700.100	$ 533.445.300
JUEVES 20	$ 147.047.800	$ 170.036.400	$ 167.383.900	$ 484.468.100
VIERNES 21	$ 128.209.000	$ 159.925.500	$ 158.219.900	$ 446.354.400
SABADO 22	$ 132.509.000	$ 149.022.900	$ 144.048.700	$ 425.580.600
DOMINGO 23	$ 139.047.500	$ 151.683.900	$ 156.382.200	$ 447.113.600
LUNES 24	$ 83.690.500	$ 103.341.800	$ 104.548.600	$ 291.580.900
MARTES 25	$ 127.153.350	$ 153.058.300	$ 161.561.800	$ 441.773.450
MIERCOLES 26	$ 150.375.000	$ 178.377.300	$ 182.077.100	$ 510.829.400
JUEVES 27	$ 158.997.400	$ 183.089.500	$ 186.310.400	$ 528.397.300
VIERNES 28	$ 133.793.500	$ 167.608.300	$ 173.449.300	$ 474.851.100
SABADO 29	$ 103.957.800	$ 120.424.400	$ 109.566.800	$ 333.949.000
DOMINGO 30	$ 159.315.000	$ 162.282.300	$ 165.674.800	$ 487.272.100
TOTAL	**$ 3.921.251.550**	**$ 4.677.652.150**	**$ 4.595.571.000**	**$ 13.194.474.700**

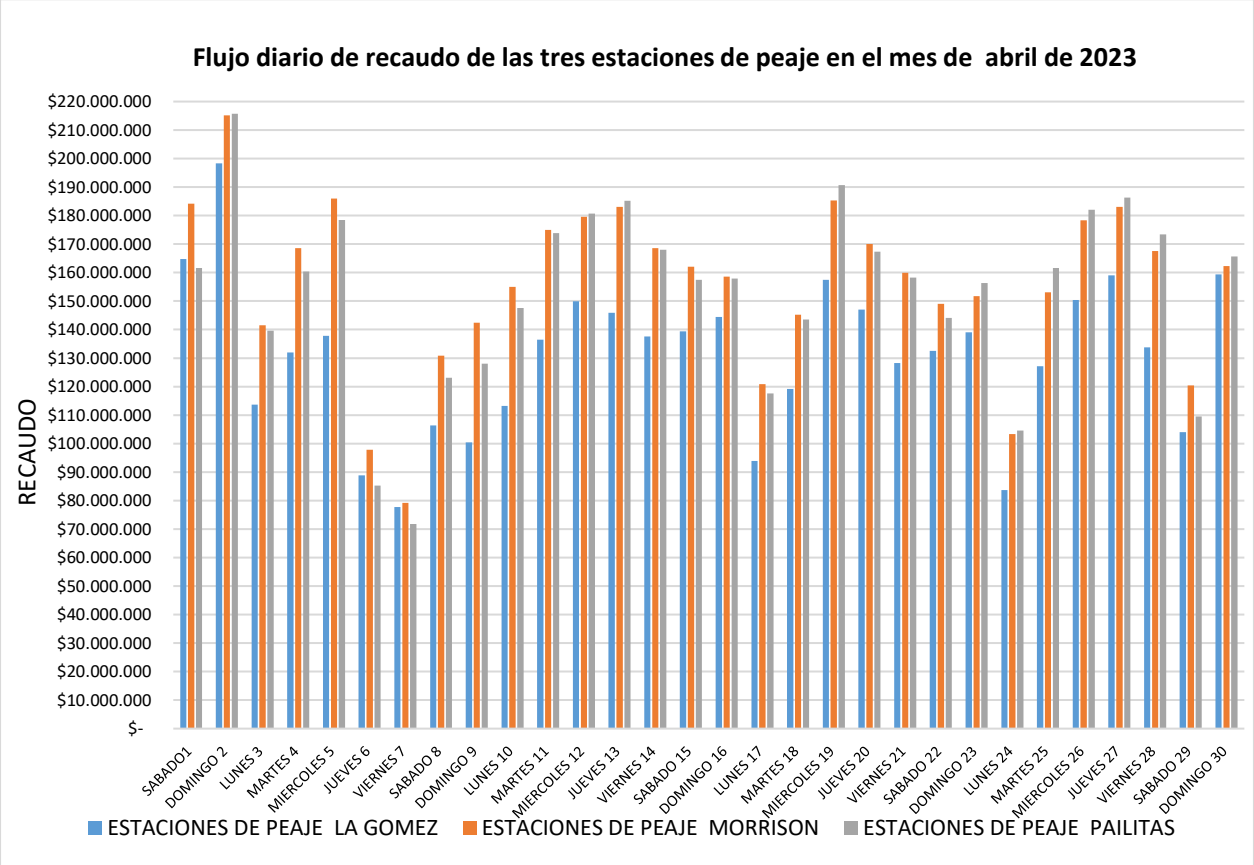
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$ 13.194.474.700.**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de abril 2023.

Tabla 141. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

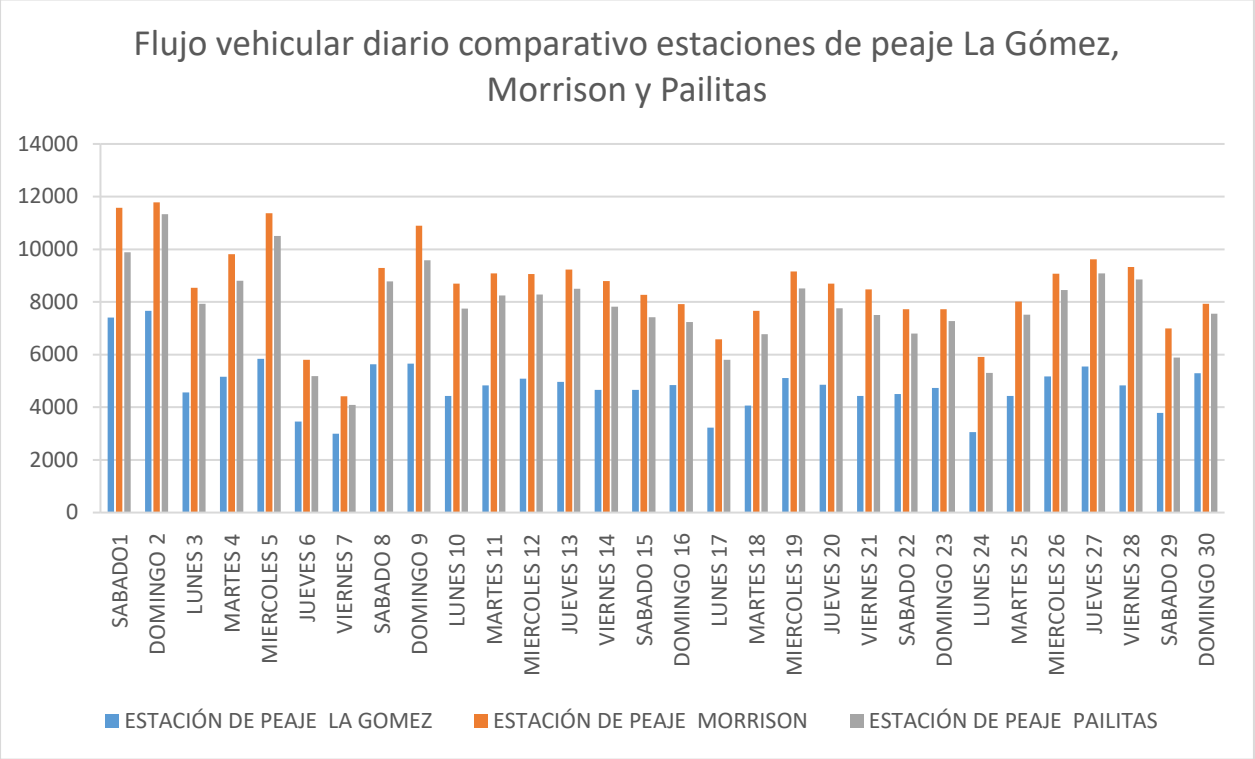
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	3.921.251.550
MORRISON	$	4.677.652.150
PAILITAS	$	4.595.571.000
TOTAL	$	13.194.474.700

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de abril de 2023.



El día domingo 2 de abril de 2023 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$ 198.366.600** Morrison con un valor de **$ 215.150.800** y Pailitas con un valor de **$ 215.683.600.**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de abril de 2023.



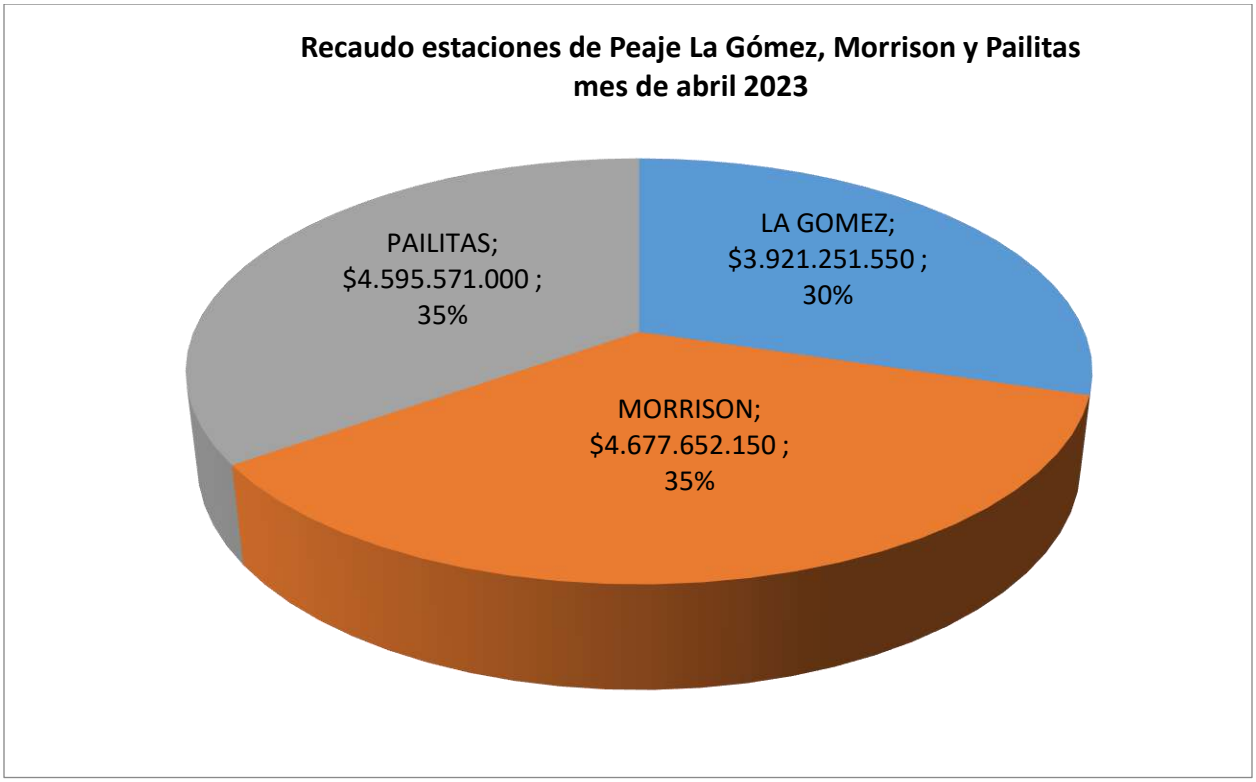
El día domingo 02 de abril de 2023 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **7.659**, Morrison con un total de **11.785** y Pailitas con un total de **11.328.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de abril de 2023 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 142. Resumen general del tráfico del mes de abril de 2023.

| ESTACIÓN DE PEAJE | VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | EXENTOS LEY 787 | | | | | | | | VEHÍCULOS EVASORES | | | | | | | | TOTAL VEHICULOS | | | | | | | TRÁFICO QUE PAGA | TRÁFICO TOTAL | TPD |
|---|
| | C.I | C.II | C. III | C. IV | C. V | C. VI | C. VII | C .IE | C. IIE | C. IIIE | C. IVE | C .VE | C. IE2 | C. IIE2 | C. IIIE2 | C.IVE2 | C. VE2 | PREP .I | PREP. II | PREP. III | PREP. IV | PREP. V | E. G. | E. A. | E. R. | E. A. | C. I | C .II | C .III | C .IV | C. V | C. VI | C. VII | C . I | C . II | C . III | C . IV | C . V | C . VI | C . VII | C.I | C.II | C. III | C. IV | C. V | C . VI | C . VII | | | |
| LAGOMEZ | 46.251 | 34.027 | 10.775 | 14.079 | 39.057 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 55 | 130 | 441 | 0 | 432 | 238 | 4 | 3 | 7 | 0 | 0 | | | | | | | | 46.683 | 34.265 | 10.779 | 14.082 | 39.064 | | | 144.189 | 144.873 | 4.673 |
| MORRISON | 107.778 | 58.495 | 16.217 | 16.727 | 56.399 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 108 | 134 | 414 | 0 | 1.359 | 389 | 6 | 8 | 4 | 0 | 0 | | | | | | | | 109.137 | 58.884 | 16.223 | 16.735 | 56.403 | | | 255.616 | 257.382 | 8.303 |
| PAILITAS | 84.966 | 34.027 | 10.775 | 14.079 | 39.057 | 0 | 0 | 626 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 105 | 150 | 643 | 0 | 804 | 258 | 43 | 5 | 6 | 0 | 0 | | | | | | | | 86.396 | 34.285 | 10.818 | 14.084 | 39.063 | 0 | 0 | 183.530 | 234.435 | 7.562 |
| TOTAL | **238.995** | **126.549** | **37.767** | **44.885** | **134.513** | **0** | **0** | **626** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **268** | **414** | **1.498** | **0** | **2.595** | **885** | **53** | **16** | **17** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **242.216** | **127.434** | **37.820** | **44.901** | **134.530** | **0** | **0** | **583.335** | **636.690** | 20.538 |

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de abril de 2023.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 143. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de abril de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/03/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022		
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de abril de 2023
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
SABADO1	164.785.000	$ 164.785.000,00	$ -		
DOMINGO 2	$ 198.366.600,00	$ 198.366.600,00	$ -		
LUNES 3	$ 113.656.700,00	$ 113.656.700,00	$ -		
MARTES 4	$ 131.926.200,00	$ 131.926.200,00	$ -		
MIERCOLES 5	$ 137.799.300,00	$ 137.799.300,00	$ -		
JUEVES 6	$ 88.804.700,00	$ 88.804.700,00	$ -		
VIERNES 7	$ 77.737.200,00	$ 77.737.200,00	$ -		
SABADO 8	$ 106.414.100,00	$ 106.414.100,00	$ -		
DOMINGO 9	$ 100.363.100,00	$ 100.363.100,00	$ -		
LUNES 10	$ 113.190.400,00	$ 113.190.400,00	$ -		
MARTES 11	$ 136.421.800,00	$ 136.421.800,00	$ -		
MIERCOLES 12	$ 149.900.800,00	$ 149.900.800,00	$ -		
JUEVES 13	$ 145.919.400,00	$ 145.919.400,00	$ -		
VIERNES 14	$ 137.633.300,00	$ 137.633.300,00	$ -		
SABADO 15	$ 139.396.800,00	$ 139.396.800,00	$ -		
DOMINGO 16	$ 144.440.200,00	$ 144.440.200,00	$ -		

LUNES 17	$ 93.867.100,00	$ 93.867.100,00	$ -
MARTES 18	$ 119.131.500,00	$ 119.131.500,00	$ -
MIERCOLES 19	$ 157.401.500,00	$ 157.401.500,00	$ -
JUEVES 20	$ 147.047.800,00	$ 147.047.800,00	$ -
VIERNES 21	$ 128.209.000,00	$ 128.209.000,00	$ -
SABADO 22	$ 132.509.000,00	$ 132.509.000,00	$ -
DOMINGO 23	$ 139.047.500,00	$ 139.047.500,00	$ -
LUNES 24	$ 83.690.500,00	$ 83.690.500,00	$ -
MARTES 25	$ 127.153.350,00	$ 127.153.350,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 150.375.000,00	$ 150.375.000,00	$ -
JUEVES 27	$ 158.997.400,00	$ 158.997.400,00	$ -
VIERNES 28	$ 133.793.500,00	$ 133.793.500,00	$ -
SABADO 29	$ 103.957.800,00	$ 103.957.800,00	$ -
DOMINGO 30	$ 159.315.000,00	$ 159.315.000,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 3.921.251.550,00	$ 3.921.251.550,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 144. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de abril de 2023.

	CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA		Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/03/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 Y EL 30 DE ABRIL DE 2023			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de abril de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
SABADO1	184.191.600	$ 184.191.600,00	$ -		
DOMINGO 2	215.150.800	$ 215.150.800,00	$ -		
LUNES 3	141.521.200	$ 141.521.200,00	$ -		
MARTES 4	168.545.300	$ 168.545.300,00	$ -		
MIERCOLES 5	185.945.600	$ 185.945.600,00	$ -		
JUEVES 6	97.837.000	$ 97.837.000,00	$ -		
VIERNES 7	79.170.700	$ 79.170.700,00	$ -		
SABADO 8	130.843.600	$ 130.843.600,00	$ -		
DOMINGO 9	142.371.250	$ 142.371.250,00	$ -		
LUNES 10	155.021.100	$ 155.021.100,00	$ -		
MARTES 11	174.978.600	$ 174.978.600,00	$ -		
MIERCOLES 12	179.564.800	$ 179.564.800,00	$ -		
JUEVES 13	183.034.400	$ 183.034.400,00	$ -		
VIERNES 14	168.582.700	$ 168.582.700,00	$ -		

SABADO 15	162.021.500	$ 162.021.500,00	$ -
DOMINGO 16	158.551.800	$ 158.551.800,00	$ -
LUNES 17	120.875.600	$ 120.875.600,00	$ -
MARTES 18	145.250.300	$ 145.250.300,00	$ -
MIERCOLES 19	185.343.700	$ 185.343.700,00	$ -
JUEVES 20	170.036.400	$ 170.036.400,00	$ -
VIERNES 21	159.925.500	$ 159.925.500,00	$ -
SABADO 22	149.022.900	$ 149.022.900,00	$ -
DOMINGO 23	151.683.900	$ 151.683.900,00	$ -
LUNES 24	103.341.800	$ 103.341.800,00	$ -
MARTES 25	153.058.300	$ 153.058.300,00	$ -
MIERCOLES 26	178.377.300	$ 178.377.300,00	$ -
JUEVES 27	183.089.500	$ 183.089.500,00	$ -
VIERNES 28	167.608.300	$ 167.608.300,00	$ -
SABADO 29	120.424.400	$ 120.424.400,00	$ -
DOMINGO 30	162.282.300	$ 162.282.300,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.677.652.150,00	$ 4.677.652.150,00	$ -

- ✓ **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 145. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de abril de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/03/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE PAILITAS ENTRE EL 01 Y EL 30 DE ABRIL DEL 2023			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de abril de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
SABADO1	$ 161.626.500,00	$ 161.626.500,00	$ -		
DOMINGO 2	$ 215.683.600,00	$ 215.683.600,00	$ -		
LUNES 3	$ 139.615.700,00	$ 139.615.700,00	$ -		
MARTES 4	$ 160.365.800,00	$ 160.365.800,00	$ -		
MIERCOLES 5	$ 178.488.400,00	$ 178.488.400,00	$ -		
JUEVES 6	$ 85.222.900,00	$ 85.222.900,00	$ -		
VIERNES 7	$ 71.803.200,00	$ 71.803.200,00	$ -		
SABADO 8	$ 123.130.800,00	$ 123.130.800,00	$ -		
DOMINGO 9	$ 128.026.700,00	$ 128.026.700,00	$ -		
LUNES 10	$ 147.565.500,00	$ 147.565.500,00	$ -		
MARTES 11	$ 173.806.200,00	$ 173.806.200,00	$ -		
MIERCOLES 12	$ 180.740.700,00	$ 180.740.700,00	$ -		
JUEVES 13	$ 185.158.800,00	$ 185.158.800,00	$ -		
VIERNES 14	$ 167.971.400,00	$ 167.971.400,00	$ -		
SABADO 15	$ 157.418.300,00	$ 157.418.300,00	$ -		
DOMINGO 16	$ 157.934.600,00	$ 157.934.600,00	$ -		

LUNES 17	$ 117.547.700,00	$ 117.547.700,00	$ -
MARTES 18	$ 143.540.600,00	$ 143.540.600,00	$ -
MIERCOLES 19	$ 190.700.100,00	$ 190.700.100,00	$ -
JUEVES 20	$ 167.383.900,00	$ 167.383.900,00	$ -
VIERNES 21	$ 158.219.900,00	$ 158.219.900,00	$ -
SABADO 22	$ 144.048.700,00	$ 144.048.700,00	$ -
DOMINGO 23	$ 156.382.200,00	$ 156.382.200,00	$ -
LUNES 24	$ 104.548.600,00	$ 104.548.600,00	$ -
MARTES 25	$ 161.561.800,00	$ 161.561.800,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 182.077.100,00	$ 182.077.100,00	$ -
JUEVES 27	$ 186.310.400,00	$ 186.310.400,00	$ -
VIERNES 28	$ 173.449.300,00	$ 173.449.300,00	$ -
SABADO 29	$ 109.566.800,00	$ 109.566.800,00	$ -
DOMINGO 30	$ 165.674.800,00	$ 165.674.800,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.595.571.000,00	$ 4.595.571.000,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023 se establece:

16.1. Funciones Generales:

Tabla 146.Funciones generales área Jurídica

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo. Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución del mismo.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y concepto sobre los siguientes aspectos:

Radicado ANI	Solicitud	Oficio respuesta CCPC	Conclusiones
Reunión del 24 de marzo de 2023	*"Revisión de matriz de obligaciones catalogadas como de "imposible cumplimiento."*	CCPC-ANI-0333-0423 (RAD. ANI No. 20234090410902) del 14 de abril de 2023.	1. *"Al considerar el Concesionario que la falta de información y/o documentación representa dificultades en la ejecución de un total de 296 obligaciones que hacen parte del expediente LAM5671, se hace necesario que se proceda a aportar el soporte de las verificaciones en campo de todas aquellas obligaciones que permitan dicha validación y se emita el diagnóstico que permita obtener la propuesta de la acción a que haya lugar para el cumplimiento de la obligación.* 2. *En todo caso, es pertinente que, de conformidad con lo indicado en la mesa de trabajo del 24 de marzo de 2023, el Concesionario remita la propuesta de la acción que se considere procedente para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones o que se recurra al cierre de las mismas.* 3. *Ahora, sin perjuicio del complemento de la información antes descrita, es necesario precisar que, será la Autoridad Ambiental competente quien verifique y valide la procedencia o no de adoptar la propuesta de la acción que se considere procedente para dar cumplimiento a la obligación o que se recurra al cierre de la misma.* 4. *Por otra parte, y sin perjuicio del ejercicio que se está adelantando, es necesario precisar que el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 definió de manera clara que es obligación del Concesionario en materia ambiental y principalmente en relación con la cesión de las licencias y permisos, lo correspondiente a adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total o parcial,*

					según corresponda de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la licitación y en el estado en que se encuentre, de tal manera que, sin perjuicio de las actividades o aclaraciones que requieran adelantarse con la Autoridad Ambiental, es necesario que se adelanten de manera inmediata los trámites a que haya lugar para obtener la cesión de las licencias, máxime teniendo en cuenta el requerimiento de ello para iniciar las Intervenciones que correspondan de conformidad con el Apéndice Técnico 1, una vez se inicie la Fase de Construcción en concordancia con el Plan de Obras."	
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Ahora, sobre el particular, es menester precisar que durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023, no se requirió por parte de la ANI la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales, sin perjuicio del acompañamiento constante que sobre la ejecución del Contrato de Concesión de llevó a cabo por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA.					
Comunicar al Concesionari	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en					

o las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de la misma. En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo. Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha
Seguimiento avance actividades mantenimiento prioritario de la UF0, en el periodo comprendido entre el 24 al 31 de marzo de 2023 y los acumulados.	CCPC-ANI-320-0423 (RAD. ANI 20234090371642)	05/04/2023
Alto Riesgo de Accidentalidad por ausencia de PMT Diurno y Nocturno en los frentes de Obra de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-321-0423 (RAD. ANI 20234090381602)	05/04/2023
Solicitud implementación PMT especifico frente de obra de cajeo para bacheo en estado de abandonado en el corredor San Alberto- La Mata de la Ruta 4515 – Alto Riesgo de accidentalidad	CCPC-ANI-322-0423 (RAD. ANI 20234090381622)	05/04/2023
Solicitud de documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, Literal (dd) (i) (5).	CCPC-ANI-323-0423 (RAD. ANI 20234090381632)	05/04/2023
Solicitud de atención al Oficio 20235000100211 - Traslado radicado ANI No. 20234090316772 del 22 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 13800 y radicado INVIAS No. 22924 del 08 de marzo del	CCPC-ANI-324-0423 (RAD. ANI 20234090381642)	05/04/2023

		2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Luis Ángel Baute Quiroz. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022			
		Solicitud de Diagnóstico de señalización Vertical y Horizontal existente en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	CCPC-ANI-325-0423 (RAD. ANI 20234090381662)	05/04/2023	
		Respuesta a su comunicación ARG-691-2023: Su comunicación: CCPC-ANI-0303-0323 del 28 de marzo de 2023. Respuesta a sus comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023: Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-331-0423 (RAD. ANI 20234090400232)	17/04/2023	
		Respuesta a su oficio ARG-692-2023: “Su comunicación: CCPC-ANI-0302-0323 del 28 de marzo de 2023. Respuesta a su oficio ARG-570-2023: “Su comunicación CCPC-ANI-0241-0323 del 07 de marzo de 2023. Respuesta a su oficio ARG-379-2023: “Alcance a nuestra comunicación: ARG-287-2023 del 9 de febrero del 2023. Respuesta su comunicación CCPC-ANI-0179-0223 del 13 de febrero del 2023 - “Solicitud de entrega de la documentación contenida en las Secciones 4.2 (dd) (i) (4) a 4.2 (dd) (i) (11) de la Parte General del Contrato de la Referencia” – Manual de Buen Gobierno Corporativo.” – Manual de Buen Gobierno Corporativo. – Manual de Buen Gobierno Corporativo.	CCPC-ANI-332-0423 (RAD. ANI 20234090400222)	17/04/2023	
		Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.	CCPC-ANI-337-0323 (RAD. ANI 20234090416332)	17/04/2023	

		Respuesta a su comunicación ARG-757-2023: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-0277-0223, CCPC-ANI-0264-0223, CCPC-ANI-0262-0223, CCPC-ANI-0253-0223, CCPC-ANI-0230-0223, CCPC-ANI-0186-0223, CCPC-ANI-0117-0223, CCPC-ANI-0108-0223, CCPC-ANI-076-0223. Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-338-0323 (RAD. ANI 20234090421822)	18/04/2023
		Reporte de atraso en las actividades mantenimiento prioritario de pavimento de la UF0, con corte al 15 de abril de 2023.	CCPC-ANI-339-0423 (RAD. ANI 20234090422192)	18/04/2023
		Respuesta a su comunicación ARG-619-2023 - Solicitud de copia de expedientes Prediales Escaneados– Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	CCPC-ANI-340-0423 (RAD. ANI 20234090422242)	18/04/2023
		Solicitud información sobre acciones que en materia de Gestión Predial ha desarrollado al Concesionario con relación a los predios localizados en el municipio de San Martin-Cesar – Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	CCPC-ANI-341-0423 (RAD. ANI 20234090422272)	18/04/2023
		Solicitud de respuesta y atención al Derecho de Petición instaurado por el señor Johan Mojica, allegado mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-342-0423 (RAD. ANI 20234090422292)	18/04/2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235000113821 - Traslado radicado ANI No. 20234090356182 del 30 de marzo de 2023 – con	CCPC-ANI-343-0423 (RAD. ANI 20234090423282)	18/04/2023

		consecutivo INVIAS DTE-GP 16728 y radicado INVIAS No. 27459 del 21 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor John Henry Rojas Castellanos. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
		Solicitud de atención al Oficio 20235000113811 - Traslado radicado ANI No. 20234090371722 del 03 de abril de 2023 – Traslado Derecho de petición del Señor Oscar Vargas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-344-0423 (RAD. ANI 20234090423302)	18/04/2023	
		Solicitud de atención al Oficio 20235000120421 - Traslado radicado ANI No. 20234090354472 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DT-OCA 17499 y radicado INVIAS No. 29096 del 24 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-345-0423 (RAD. ANI 20234090423312)	18/04/2023	
		Solicitud de información sobre los trámites realizados para llevar a cabo el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”	CCPC-ANI-346-0423 (RAD. ANI 20234090423322	18/04/2023	
		Revisión Manual de operación y Mantenimiento V2 – Respuesta a comunicado No. ARG-500-2023 del 10/03/2023.	CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462)	19/04/2023	

		Solicitud de Información en relación con los Pasos poblados de los municipios del Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, Apéndice Técnico 1- Tabla 6 - Nota 2**.	CCPC-ANI-348-0423 (RAD. ANI 20234090423482)	19/04/2023	
		Reiteración comunicado No. CCPC-ANI-312-0323 del 31/03/2023 – Solicitud implementación frentes de obra en el sector crítico de baches y hundimientos PR 65+000 al PR 99+000 de las rutas 4514 y 4515	CCPC-ANI-349-0423 (RAD. ANI 20234090423502)	19/04/2023	
		Respuesta a comunicado ARG-693-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0294-0323”. Soportes de pago de seguridad social y salarios enero y febrero.	CCPC-ANI-350-0423 (RAD. ANI 20234090423522)	19/04/2023	
		Solicitud de cumplimiento obligación de entrega de las evidencias de pago de salarios, prestaciones legales o extralegales, cotizaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus contratistas y Subcontratistas, acorde a lo estipulado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, sección 16.1 Personal del Concesionario, literal (e)	CCPC-ANI-352-0423 (RAD. ANI 20234090426522)	19/04/2023	
		Solicitud de cumplimiento mantener actualizada y disposición del interventor y de la ANI la memoria técnica del mes de marzo del 2023	CCPC-ANI-353-0423 (RAD. ANI 20234090426532)	19/04/2023	
		Reporte de atraso en las actividades mantenimiento prioritario de pavimento de la UF0, con corte al 22 de abril de 2023.	CCPC-ANI-360-0423 (RAD. ANI 20234090458982)	26/04/2023	
		Solicitud de Propuesta de definición de ubicación de puentes peatonales, según la sección 3,6 del Apéndice Técnico 1	CCPC-ANI-361-0423 (RAD. ANI 20234090458992)	26/04/2023	

Reiteración 1. Respuesta al comunicado CCPC-ANI-322-0423 del 4 de abril de 2023 con radicado ANI 20234090381622. - carece de señalización o dispositivos que garanticen la seguridad vial de los usuarios del corredor vial	CCPC-ANI-367-0423 (RAD. ANI 20234090459602)	26/04/2023
Solicitud de cumplimiento de actividades de Mantenimiento Rutinario: Estado actual de Rocería en Márgenes y Separador a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-368-0423 (RAD. ANI 20234090461072)	26/04/2023
Reportamos riesgo de seguridad vial por cajeo en el pavimento existente por actividades de fresado en el sector del PR45 de la UF0, ruta 4515 calzada norte.	CCPC-ANI-369-0423 (RAD. ANI 20234090461052)	26/04/2023
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0319-0423. “Respuesta a su comunicación ARG-660-2023 – Reiteración 2. Reiteración 1 - Respuesta al comunicado ARG-033-2023. Metodología de trabajo en campo - Geodesía y Topografía.”	CCPC-ANI-370-0423 (RAD. ANI 20234090461042)	26/04/2023
Informamos sobre el atraso de las intervenciones de Mantenimiento Prioritario de la UF0 con corte al 31 de marzo de 2023	CCPC-ANI-373-0323 (RAD. ANI 20234090463142)	26/04/2023
Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. (b).	CCPC-ANI-375-0323 (RAD. ANI 20234090463242)	26/04/2023

Fuente: Elaboración Propia

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior es menester aclarar que, durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura ante la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de lo cual, es preciso indicar que se recibió por parte de la ANI el pronunciamiento de No Objeción a la solicitud efectuada mediante comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652 del 23 de marzo de 2023) por el “*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 “Reglas Generales Aplicables a las Garantías”, Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) -*

<table>
<tr><td></td><td>Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles.” Lo anterior, a través de la comunicación 20235000123261 del 19 de abril de 2023.

Sobre el particular, una vez recibido el pronunciamiento de no objeción de la ANI, se procedió por parte de esta Interventoría a verificar el estado del cumplimiento de la obligación del Concesionario, evidenciando que se habían generado nuevos hechos que advirtieron el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S. lo cual fue debidamente informado a la Entidad mediante comunicación CCPC-ANI-371-0423 (RAD. ANI 20234090461002) del 27 de abril de 2023.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría de manera constante realiza múltiples requerimientos con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de las disposiciones regulatorias del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

1. Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022:
<table>
<tr><th>Nº de Póliza</th><th>Objeto</th><th>Aseguradora</th><th>Cobertura (vigencia desde)</th><th>Cobertura (vigencia hasta)</th><th>No. de anexo o certificación</th><th>Valor asegurado.</th></tr>
<tr><td>400042495</td><td>OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO</td><td>NACIONAL DE SEGUROS</td><td>22/07/2022</td><td>22/07/2023</td><td>1</td><td>PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $75.000.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $75.000.000.000,00
GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $37.500.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $75.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $37.500.000.000,00	
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO	NACIONAL DE SEGUROS	02-09-2022	22-jun-27	1	$390.320.607.000.00	

			DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						

			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.		02/09/2022	22-jun-30	1	$120.252.219.000.00	
		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	22/07/2022	22/07/2023	6	777.241.289.672	

	SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.					

Fuente: Elaboración Propia

2. Pólizas remitidas por el Concesionario en virtud de las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 para la vigencia 2023:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
400042495	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	2/12/2023	5	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

			DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					$43.500.000.000,00	
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02-12-2027	4	$412.304.970.420.93	

			ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.		22/07/2022	02-12-2030	4	$127.025.288.111.49	

		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	22/07/2022	02/12/2023	14	787.045.795.736. Límite Asegurado Sección I – OCT: $134.669.273.855	

Fuente: Elaboración Propia

Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20225000389801	01 de diciembre de 2022	Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.
CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.
CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles
CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.
ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.

		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto.*"	
		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3)*	

				días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.*"	
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.	
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.	

		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles.*"	
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.	
		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.	
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.	
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.	

		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.	
		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.	
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.	
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).	
		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.	
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002)	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: "***<u>En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones</u>***: • *El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario.* • *Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); "si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al*	

			Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)"

Fuente: Elaboración Propia

De manera que, a la fecha de corte del presente informe se han superado las observaciones que habían sido presentadas en relación con las pólizas requeridas contractualmente, situación que fue informada a la Entidad mediante comunicación CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002).

Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

No obstante, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

Solicitud Respuesta Interventoría	Comunicación	Plazo	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20235000100211 - Traslado radicado ANI No. 20234090316772 del 22 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 13800 y radicado INVIAS No. 22924 del 08 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Luis Ángel Baute Quiroz. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-324-0423 del 05/04/2023 (RAD. ANI 20234090381642)	26/04/2023	Sin respuesta
Solicitud de respuesta y atención al Derecho de Petición instaurado por el señor Johan Mojica, allegado mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-342-0423 del 18/04/2023 (RAD. ANI 20234090422292)	05/05/2023	ARG-807-2023 del 24-04-2023 y ARG-770-2023 del 17-04-2023

		Solicitud de atención al Oficio 20235000113821 - Traslado radicado ANI No. 20234090356182 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 16728 y radicado INVIAS No. 27459 del 21 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor John Henry Rojas Castellanos. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-343-0423 del 18/04/2023 (RAD. ANI 20234090423282)	06/05/2023	ARG-796-2023 del 24-04-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235000113811 - Traslado radicado ANI No. 20234090371722 del 03 de abril de 2023 – Traslado Derecho de petición del Señor Oscar Vargas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-344-0423 del 19/04/2023 (RAD. ANI 20234090423302)	06/05/2023	Sin respuesta
		Solicitud de atención al Oficio 20235000120421 - Traslado radicado ANI No. 20234090354472 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DT-OCA 17499 y radicado INVIAS No. 29096 del 24 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-345-0423 del 19/04/2023 (RAD. ANI 20234090423312)	06/05/2023	Sin respuesta

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

Tabla 147.Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. No obstante, dicha revisión se realizará una vez el Concesionario remita ello, dentro de los plazos establecidos contractualmente para el efecto. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:*

- *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)*

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos

y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023

Así las cosas, esta Interventoría seguirá requiriendo al Concesionario y, de ser necesario, se aplicarán las medidas conminatorias que resulten procedentes para obtener los documentos que permitan verificar por nuestra parte que los contratos cumplan a cabalidad con las especificaciones aplicables, aclarando en todo caso que, durante el mes de abril del año 2023 no se recibió ninguna comunicación al respecto por parte del Concesionario.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría, se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) *este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado".* Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 17 de enero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462). Ahora bien, esta Interventoría se encuentra a la espera de la nueva versión del documento por parte del Concesionario para efectuar la revisión correspondiente, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 002, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2.*"

Al respecto, esta Interventoría se encuentra a la espera de la nueva versión que presente el Concesionario sobre el Manual de Operación y Mantenimiento de conformidad con las disposiciones contractuales que rigen la materia.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario deberá entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes a la entrega del Plan de Adquisición Predial, es decir que el plazo previsto para ello culmina el 30 de julio de 2023. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la

Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"…*esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, no se ha recibido lo anterior, razón por la cual, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las*

obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)"

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*"

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por:

	1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato

de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

“(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la “Subcuenta Policía de Carreteras”, son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.*
- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.*

(…)"

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior y de las actividades previamente listadas, a la fecha, el Concesionario no ha logrado la suscripción del protocolo de coordinación requerido con la Policía de Carreteras, lo cual es objeto de seguimiento constante por parte de esta Interventoría, realizándose los requerimientos a que haya lugar.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el

particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que continúa en revisión de la Interventoría.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.

Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses* *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.* *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo* *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"* Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así que, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202):

conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	*"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos: *" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley*

	1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción." Ahora bien, las obligaciones aquí descritas serán de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572) y CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090350982) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, estando a la fecha, pendiente a la entrega de ello por parte del Concesionario.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que se encuentra en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20225000389801	01 de diciembre de 2022	Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.
CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.
CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.

		ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.	
		CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.	
		ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles	
		CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.	
		ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.	
		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto.*"	
		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la	

				comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023*"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual*	

				derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022."
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.
		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."*
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.

		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.
		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.
		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).

		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); "si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)"

Fuente: Elaboración Propia

Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023.

Tabla 15.3. Correspondencia enviada Área Jurídica

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
05/04/2023	CCPC-ANI-320-0423	Seguimiento avance actividades mantenimiento prioritario de la UF0, en el periodo comprendido entre el 24 al 31 de marzo de 2023 y los acumulados.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090371642
05/04/2023	CCPC-ANI-321-0423	Alto Riesgo de Accidentalidad por ausencia de PMT Diurno y Nocturno en los frentes de Obra de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381602
05/04/2023	CCPC-ANI-322-0423	Solicitud implementación PMT especifico frente de obra de cajeo para bacheo en estado de abandonado en el corredor San Alberto- La Mata de la Ruta 4515 – Alto Riesgo de accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381622
05/04/2023	CCPC-ANI-323-0423	Solicitud de documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381632

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, Literal (dd) (i) (5).			
05/04/2023	CCPC-ANI-324-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000100211 - Traslado radicado ANI No. 20234090316772 del 22 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 13800 y radicado INVIAS No. 22924 del 08 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Luis Ángel Baute Quiroz. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381642
05/04/2023	CCPC-ANI-325-0423	Solicitud de Diagnóstico de señalización Vertical y Horizontal existente en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381662
17/04/2023	CCPC-ANI-331-0423	Respuesta a su comunicación ARG-691-2023: Su comunicación: CCPC-ANI-0303-0323 del 28 de marzo de 2023. Respuesta a sus comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023: Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/04/2023	20234090400232
17/04/2023	CCPC-ANI-332-0423	Respuesta a su oficio ARG-692-2023: "Su comunicación: CCPC-ANI-0302-0323 del 28 de marzo de 2023. Respuesta a su oficio ARG-570-2023: "Su comunicación CCPC-ANI-0241-0323 del 07 de marzo de 2023. Respuesta a su oficio ARG-379-2023: "Alcance a nuestra comunicación: ARG-287-2023 del 9 de febrero del 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/04/2023	20234090400222

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Respuesta su comunicación CCPC-ANI-0179-0223 del 13 de febrero del 2023 - "Solicitud de entrega de la documentación contenida en las Secciones 4.2 (dd) (i) (4) a 4.2 (dd) (i) (11) de la Parte General del Contrato de la Referencia" – Manual de Buen Gobierno Corporativo." – Manual de Buen Gobierno Corporativo. – Manual de Buen Gobierno Corporativo.			
17/04/2023	CCPC-ANI-333-0423	Pronunciamiento de la Interventoría sobre la matriz contenida en el comunicado ARG-689 -2023 - Alcance a comunicado ARG- 647-2023 - Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012.	ANI	17/04/2023	20234090410902
17/04/2023	CCPC-ANI-337-0323	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/04/2023	20234090416332
18/04/2023	CCPC-ANI-338-0323	Respuesta a su comunicación ARG-757-2023: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-0277-0223, CCPC-ANI-0264-0223, CCPC-ANI-0262-0223, CCPC-ANI-0253-0223, CCPC-ANI-0230-0223, CCPC-ANI-0186-0223, CCPC-ANI-0117-0223, CCPC-ANI-0108-0223, CCPC-ANI-076-0223. Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090421822

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
18/04/2023	CCPC-ANI-339-0423	Reporte de atraso en las actividades mantenimiento prioritario de pavimento de la UF0, con corte al 15 de abril de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422192
18/04/2023	CCPC-ANI-340-0423	Respuesta a su comunicación ARG-619-2023 - Solicitud de copia de expedientes Prediales Escaneados– Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422242
18/04/2023	CCPC-ANI-341-0423	Solicitud información sobre acciones que en materia de Gestión Predial ha desarrollado al Concesionario con relación a los predios localizados en el municipio de San Martin-Cesar – Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422272
18/04/2023	CCPC-ANI-342-0423	Solicitud de respuesta y atención al Derecho de Petición instaurado por el señor Johan Mojica, allegado mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422292
18/04/2023	CCPC-ANI-343-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000113821 - Traslado radicado ANI No. 20234090356182 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 16728 y radicado INVIAS No. 27459 del 21 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor John Henry Rojas Castellanos. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090290552

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
18/04/2023	CCPC-ANI-344-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000113811 - Traslado radicado ANI No. 20234090371722 del 03 de abril de 2023 – Traslado Derecho de petición del Señor Oscar Vargas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423302
18/04/2023	CCPC-ANI-345-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000120421 - Traslado radicado ANI No. 20234090354472 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DT-OCA 17499 y radicado INVIAS No. 29096 del 24 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423312
18/04/2023	CCPC-ANI-346-0423	Solicitud de información sobre los trámites realizados para llevar a cabo el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423322
19/04/2023	CCPC-ANI-347-0423	Revisión Manual de operación y Mantenimiento V2 – Respuesta a comunicado No. ARG-500-2023 del 10/03/2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423462
19/04/2023	CCPC-ANI-348-0423	Solicitud de Información en relación con los Pasos poblados de los municipios del Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, Apéndice Técnico 1- Tabla 6 - Nota 2**.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423482

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
19/04/2023	CCPC-ANI-349-0423	Reiteración comunicado No. CCPC-ANI-312-0323 del 31/03/2023 – Solicitud implementación frentes de obra en el sector crítico de baches y hundimientos PR 65+000 al PR 99+000 de las rutas 4514 y 4515	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423502
19/04/2023	CCPC-ANI-350-0423	Respuesta a comunicado ARG-693-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0294-0323”. Soportes de pago de seguridad social y salarios enero y febrero.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423522
19/04/2023	CCPC-ANI-352-0423	Solicitud de cumplimiento obligación de entrega de las evidencias de pago de salarios, prestaciones legales o extralegales, cotizaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus contratistas y Subcontratistas, acorde a lo estipulado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, sección 16.1 Personal del Concesionario, literal (e)	ANI	19/04/2023	20234090426522
19/04/2023	CCPC-ANI-353-0423	Solicitud de cumplimiento mantener actualizada y disposición del interventor y de la ANI la memoria técnica del mes de marzo del 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090426532
26/04/2023	CCPC-ANI-360-0423	Reporte de atraso en las actividades mantenimiento prioritario de pavimento de la UF0, con corte al 22 de abril de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458982

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
26/04/2023	CCPC-ANI-361-0423	Solicitud de Propuesta de definición de ubicación de puentes peatonales, según la sección 3,6 del Apéndice Técnico 1	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458992
26/04/2023	CCPC-ANI-367-0423	Reiteración 1. Respuesta al comunicado CCPC-ANI-322-0423 del 4 de abril de 2023 con radicado ANI 20234090381622. - carece de señalización o dispositivos que garanticen la seguridad vial de los usuarios del corredor vial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090459602
26/04/2023	CCPC-ANI-368-0423	Solicitud de cumplimiento de actividades de Mantenimiento Rutinario: Estado actual de Rocería en Márgenes y Separador a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ANI	26/04/2023	20234090461072
26/04/2023	CCPC-ANI-369-0423	Reportamos riesgo de seguridad vial por cajeo en el pavimento existente por actividades de fresado en el sector del PR45 de la UF0, ruta 4515 calzada norte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090461052
26/04/2023	CCPC-ANI-370-0423	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0319-0423. “Respuesta a su comunicación ARG-660-2023 – Reiteración 2. Reiteración 1 - Respuesta al comunicado ARG-033-2023. Metodología de trabajo en campo - Geodesía y Topografía.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090461042

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
26/04/2023	CCPC-ANI-371-0423	Respuesta a su comunicación 20235000123261 allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023 – "*Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0278-0323 radicado ANI No. 20234090324652 del 23 de marzo del 2023. No objeción plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literal (b), Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i) y 7.5 (a)(i), y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) – Actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual de Seguro de Obras Civiles."*	ANI	26/04/2023	20234090461002
26/04/2023	CCPC-ANI-373-0323	Informamos sobre el atraso de las intervenciones de Mantenimiento Prioritario de la UF0 con corte al 31 de marzo de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090463142
26/04/2023	CCPC-ANI-375-0323	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. (b).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090463242)

Fuente: Elaboración Propia

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2023.

Tabla 15.4. Reuniones

Fecha	Tema	Intervinientes
11/04/2023	Revisión trámites y acciones a seguir en relación con los aspectos arqueológicos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ARG- Interventoría-ANI-ICANH
12/04/2023	Revisión temas Torcoroma	ARG- Interventoría-ANI-
17/04/2023	Mesa de Trabajo No. 1 Revisión SICC	ARG- Interventoría-ANI-
19/04/2023	Cesión de licencias y permisos ambientales.	ARG- Interventoría-ANI-
17/04/2023	Mesa de Trabajo No. 1 Revisión SICC	ARG- Interventoría
21/04/2023	Mesa de Trabajo No. 2 Revisión SICC	ARG- Interventoría
25/04/2023	Mesa de Trabajo No. 2 Revisión SICC	ARG- Interventoría
25/04/2023	Avance Intervenciones Prioritarias de la UF0	ARG- Interventoría-ANI-
25/04/2023	Comité Social	ARG- Interventoría-ANI-
25/04/2023	Comité SISO	ARG- Interventoría-ANI-
25/04/2023	Comité Ambiental	ARG- Interventoría-ANI-
26/04/2023	Mesa de Trabajo Indicadores de la UFO	ARG- Interventoría
26/04/2023	Comité Predial	ARG- Interventoría-ANI-
26/04/2023	Comité de Operación y Mantenimiento	ARG- Interventoría
27/04/2023	Cesión de licencias y permisos ambientales.	ARG- Interventoría-ANI-

Fuente: Elaboración Propia

15.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de*	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud"	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") *"generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones."*	En estudio	En estudio	En estudio

Fuente: Elaboración Propia

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k. *Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

- Seguimiento de estudios y diseños para las obras de la Puesta a Punto de la UF0 y las demás unidades funcionales.

- Seguimiento semanal y diario a los avances de las actividades prioritarias de mantenimiento y rehabilitación que deben culminar a los 180 días de la firma del acta de inicio.

- Participación mesa de trabajo medición de indicadores el día 28 de abril de 2023, de la cual se levantó Acta de reunión que se anexa al presente.

- Revisión en campo de planimetría y altimetría junto al Concesionario para verificar datos de los consultores de geodesía y topografía.

- Verificación preliminar en campo, en conjunto con el Concesionario, de la UF0 de los sectores que posiblemente cumplen el indicador de baches y hundimientos.

- Registro de la información diaria ejecutadas por el Concesionario a través de bitácoras. Que se anexa al presente informe

- Elaboración del Informe Técnico Operativo del mes de marzo de 2023.

- Elaboración del Informe Jurídico del mes de marzo de 2023.

- Elaboración del informe de redes del mes de marzo de 2023.

- Reunión Concesionario Interventoría y ANI para tratar el tema del bloqueo que realizó la comunidad de Besotes impidiendo la ejecución del Mantenimiento prioritario de pavimentos en el paso urbano de Besotes el día 13 de abril de 2023 y acompañamiento al paso urbano de Besotes a reunión con la comunidad

- Comité Gerencia entre Concesionario e Interventoría para tratar temas varios, el día 20 de abril de 2023 del cual se levantó Acta que anexamos al presente

- Participación Mesa de trabajo el día 21 de abril de 2023 entre INVIAS de Ocaña, ANI, Concesionario e Interventoría con el fin de revisar un permiso de ocupación temporal de derecho de vía de la Gobernación del Cesar para instalación de postes para instalar videocámaras de la cual levantamos Acta, que anexamos al presente informe.

- Participación en los comités de seguimiento al avance de las obras prioritarias de la UF0 el día 25 de abril de 2023, del cual se levantó Acta de Reunión que se anexa al presente.

- Mesas de trabajo entre concesionario e Interventoría para la implementación de la Plataforma de contabilización y Control SIC con el siguiente cronograma

CRONOGRAMA MESAS DE TRABAJO - SICC				
MESA No.	**FECHA**	**DIA**	**HORA**	**TEMARIO**
1	17/04/2023	Lunes	15:00	Lectura de Apéndice acuerdo de las interpretaciones entre las partes

2	21/04/2023	Viernes	15:00	Presentación completa del software, en la cual se da una introducción a cada uno de los módulos a tratar en las siguientes sesiones. Modulo CAD 2D GIS e Inventarios: Se ilustra como visualizar y verificar existencia y geoposición de los elementos del inventario
3	24/04/2023	Lunes	15:00	Indicadores de Estado 1: Se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los siguientes indicadores: E3- Fisuras E6- Baches E7- Hundimientos
4	26/04/2023	Miércoles	14:00	Indicadores de Estado 2: Se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los siguientes indicadores: E8- Estado de márgenes, separador central, área de servicio y derecho de vía, E10- Drenajes superficiales longitudinal y transversal. E11- Señalización vertical
5	28/04/2023	Viernes	15:00	Indicadores de Estado 3: Se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los siguientes indicadores: E12- Señalización horizontal E19- Grietas E20- Desportillamiento de juntas

18. DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

18.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de Marzo de 2023 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.

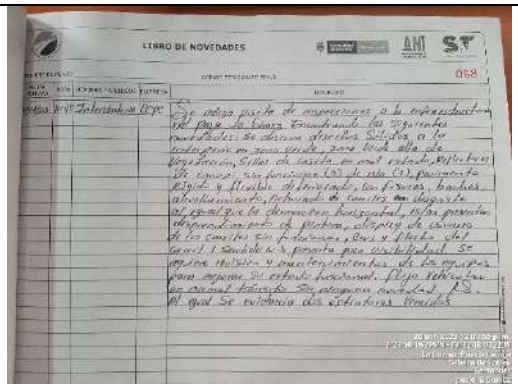


Fotografía 404. Sistema de cámaras de carriles funcionando. Estación de peaje La Gómez.



Fotografía 405. Sistemas de recaudo funcionando. Estación de peaje La Gómez.









Fotografía 406. Visores de usuario en funcionamiento. Estación de peaje Morrison.

Fotografía 407. Iluminación funcionando. Estación peaje Morrison.





Fotografía 408. Cámara de carriles funcionando. Estación de peaje Pailitas.

Fotografía 409. Caseta de recaudo funcionando. Estación de peaje Pailitas

18.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

18.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.



Fotografía 410. Extintor área administrativa primer piso cuarto de sistema



Fotografía 411. Extintor área administrativa segundo piso, cuarto RAC.



Fotografía 412. Extintor cuarto de planta eléctrica parte externa.



Fotografía 413. Extintor isla uno caseta de peaje.



Fotografía 414. Extintor isla dos casetas de peaje.

18.1.1.2. Estación de Peaje Morrison

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.



Fotografía 415. Extintor isla cinco, caseta de recaudo,



Fotografía 416. Extintor isla cuatro, caseta de recaudo,



Fotografía 417. Extintor isla tres, caseta de recaudo,.



Fotografía 418. Extintor isla uno, caseta de recaudo,



Fotografía 419. Extintor isla dos, caseta de recaudo,



Fotografía 420 Extintor isla siete, caseta de recaudo



Fotografía 421. Extintor en gaveta contraincendios sector cocina área administrativa.

18.1.1.3. Estación de Peaje Pailitas

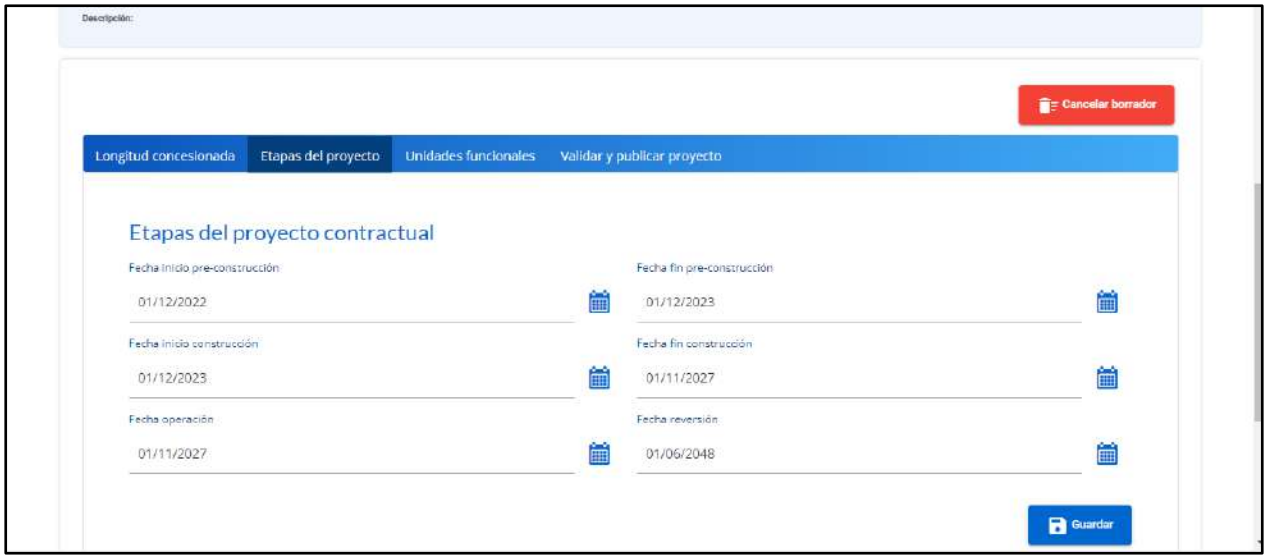
	
Fotografía 422. Extintor área administrativa conteiner uno	Fotografía 423. Extintor cuarto de planta eléctrica parte externa.
	
Fotografía 424. Extintor oficina de sistemas	Fotografía 425. Extintor isla uno, caseta de recaudo.
	
Fotografía 426. Extintor isla dos, caseta de recaudo,	Fotografía 427 Extintor isla tres, caseta de recaudo



Fotografía 428. Extintor isla cuatro, caseta de recaudo

18.1.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

De Conformidad con la solicitud indicada en el mes de febrero de 2023 por la ANI, para el ajuste pertinente de las fechas correspondientes a las etapas del proyecto, se corrobora la información realizando las correciones en la plataforma ANISCOPIO según lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

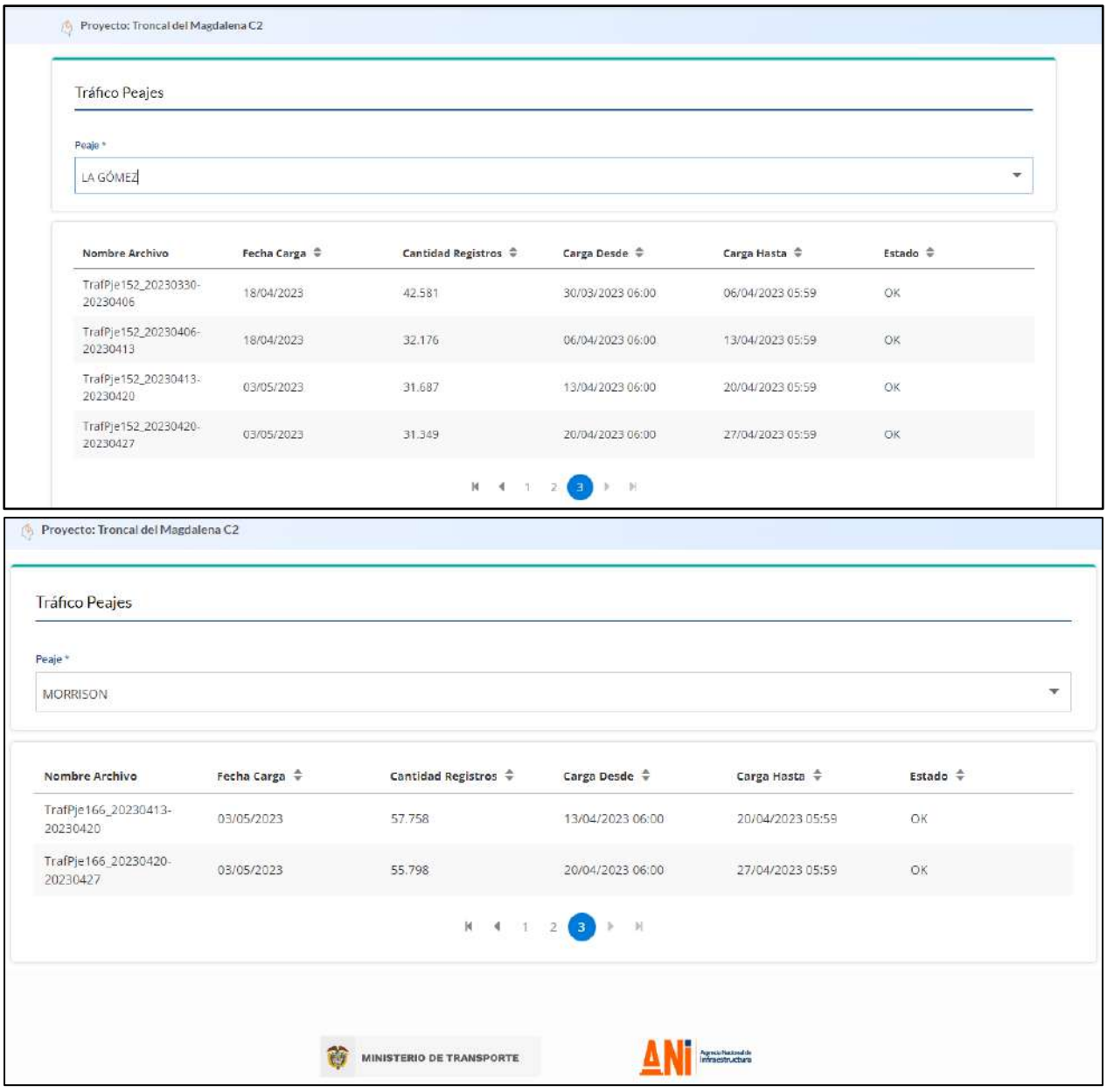


18.1.3. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA realizó el cargue de la información relacionada con la información de tráfico y recaudo de peajes en la Plataforma ANISCOPIO correspondiente al mes de abril de 2023.

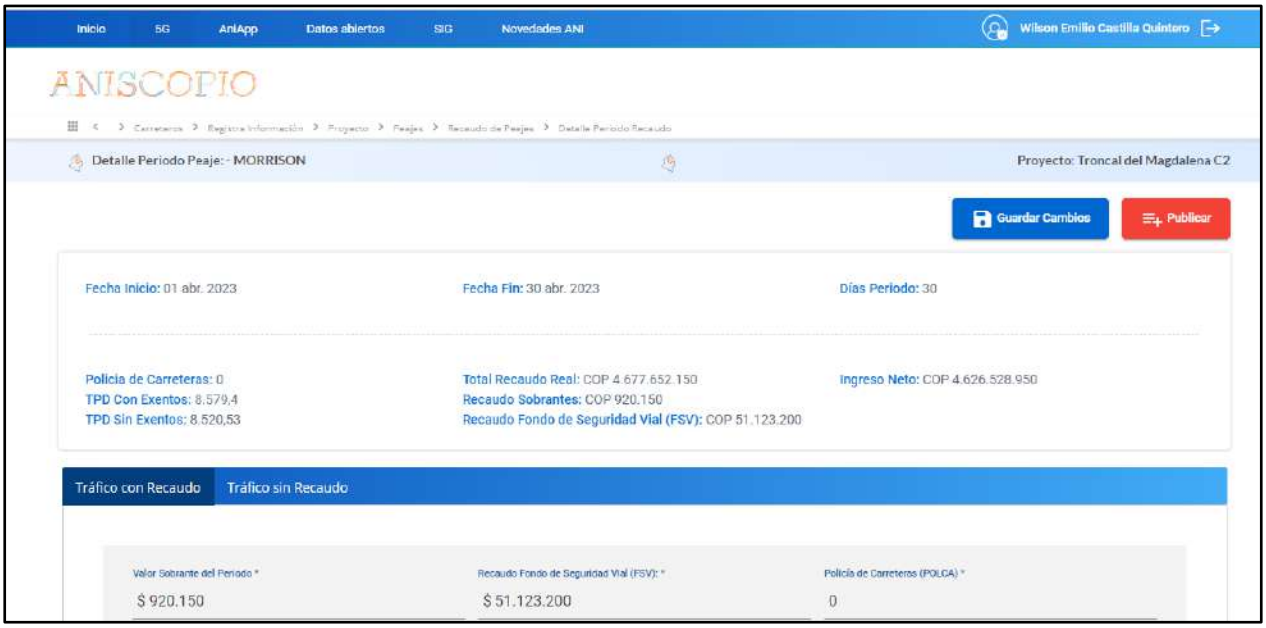
En el módulo Peajes, secciones reporte - tráfico peajes y -tráfico y recaudo Mensual, a traves del siguiente reporte fotográfico se evidencia que la información se encuentra actualizada.

- **Sección de Tráfico Semanal de Peajes mes de abril de 2023 reportado por el Concesionario**



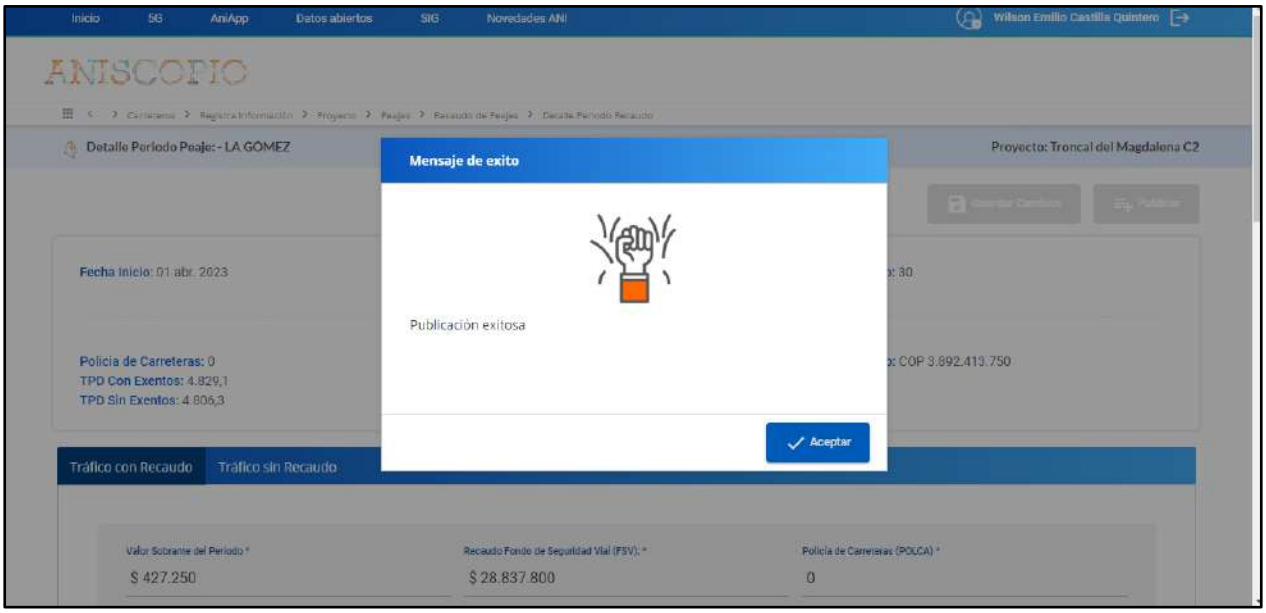
Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

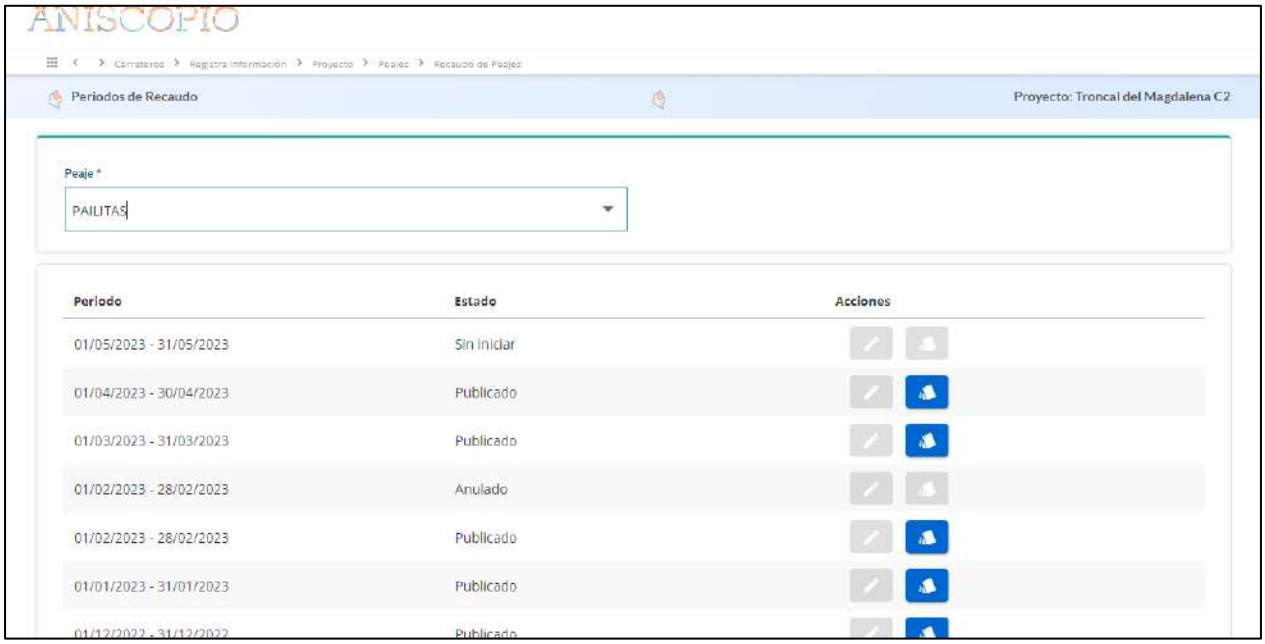
- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de abril de 2023 por Interventoría**



Categoría	Tipo Categoría	Fecha Desde	Fecha Hasta	Valor Tarifa	Tráfico	Tráfico Evasores	Tráfico Exentos 787	Valor Recaudo	Valor Recaudo Evasores
I	Categoría I, tarifa plena	01/04/2023	30/04/2023	$ 10.600	107778	0	1359	$ 1.142.446.800,00	$ 0,00
II	Categoría II, tarifa plena	01/04/2023	30/04/2023	$ 11.500	58495	0	389	$ 672.692.500,00	$ 0,00
III	Categoría III, tarifa plena	01/04/2023	30/04/2023	$ 23.900	16217	0	6	$ 387.586.300,00	$ 0,00
IV	Categoría IV, tarifa plena	01/04/2023	30/04/2023	$ 30.500	16727	0	8	$ 510.173.500,00	$ 0,00
V	Categoría V, tarifa plena	01/04/2023	30/04/2023	$ 34.700	56399	0	4	$ 1.957.045.300,00	$ 0,00
EA	Eje adicional	01/04/2023	30/04/2023	$ 11.000	134	0	0	$ 1.474.000,00	$ 0,00
EG	Eje grúa	01/04/2023	30/04/2023	$ 7.800	108	0	0	$ 842.400,00	$ 0,00
ER	Eje adicional remolque	01/04/2023	30/04/2023	$ 10.800	414	0	0	$ 4.471.200,00	$ 0,00
IE	Categoría I, tarifa	01/04/2023	30/04/2023	$ 5.200	0			$ 0,00	$ 0,00

Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO





Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

18.2. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de abril de 2023:

18.2.1. **Peaje La Gómez**

El ingreso a la estación fue el pasado 25 de abril de 2023, una vez en la estación la supervisora realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por las supervisoras Stella Soto a cargo del libro de consignaciones a caja fuerte y las consignaciones en carriles y Neira Sepúlveda, quien acompañó en los arqueos en carriles y en fondos.

- ✓ **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 01 de diciembre de 2022, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con los folios 172 y 173, en el turno se encontraban presentes los funcionarios que a continuación se relacionan junto con sus dineros personales:

Nombre	Cargo	Dineros personales
Stella Soto	Supervisora	10.000
Neira Sepulveda	Supervisora	-
Janeth Rueda	Recolectora	2.000
Yulisa Sanabria	Recolectora	11.000
Yesenia Gale	Recolectora	1.000
Heidy Castellanos	Recolectora	-
Nelsón Marquez	Guarda	5.000

Se observó el registro completo del personal presente en la estación, verificando la correcta custodia de los dineros.

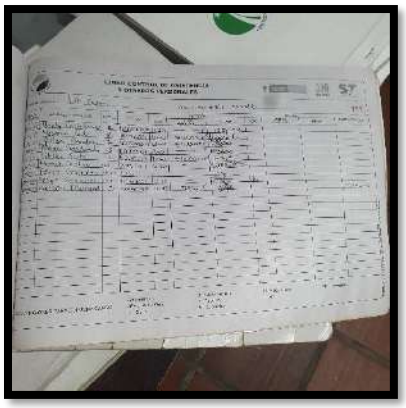


Ilustración 1: Libro de asistencia y dineros personales

Los dineros personales se encontraban en su totalidad marcada y custodiada en una caja plástica, dentro de la oficina de recaudo.



Ilustración 2: custodia de dineros personales

Se revisó el libro de asistencia desde el folio 132 del 23 de marzo al folio 173 del 25 de abril, encontrando las siguientes novedades:

En el folio 145, en el reglón 20, el registro de la hora de salida se encontraba repisado.



Ilustración 3: Novedad libro de asistencia

En el folio 153, el último reglón no cuenta con el registro correspondiente al código del funcionario registrado.

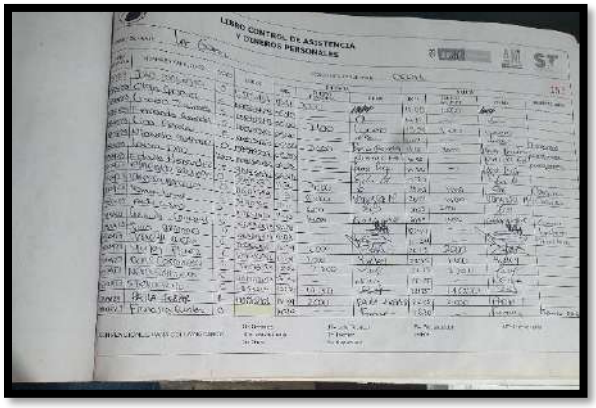


Ilustración 4: Novedad libro de asistencia

En el folio 158 el registro de la hora de salida del reglón 17 se encuentra repisado.



Ilustración 5: Novedad libro de asistencia

En el folio 159, se observa que en la columna cargo, del reglón 17 no cuenta con registro.

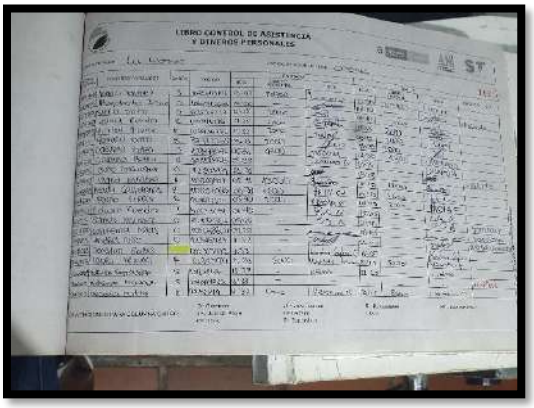


Ilustración 6: Novedad libro de asistencia

En el folio 169 el reglón 5 no cuenta con el registro de hora de salida.

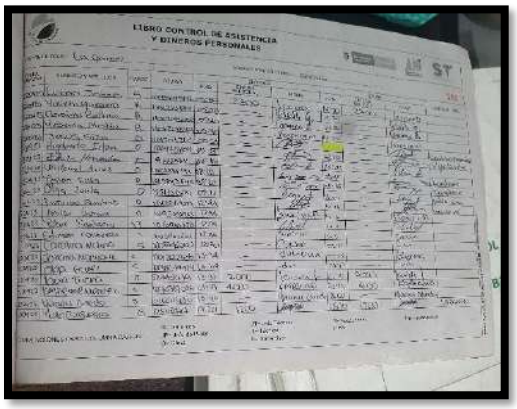


Ilustración 7: Novedad libro de asistencia

- ✓ **Libro de consignaciones a caja Fuerte**

Se revisa el libro de consignaciones a caja fuerte, con fecha de apertura el 18 de abril de 2023, el registro se encontraba en el folio 048, con un acumulado por valor de $67.442.400 registrado en el reglón 8, de acuerdo con una consignación recogida a las 15:49 en el carril 1 por valor de $800.000.

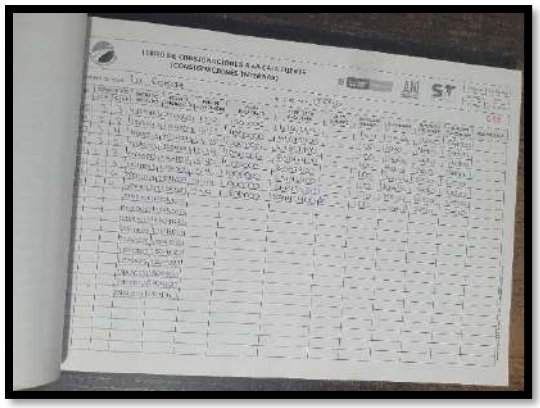


Ilustración 8: Libro consignaciones a caja fuerte

Se revisó el saldo acumulado que se encontraba al momento del ingreso, comparándolo con el saldo en sistemas, siendo este conforme y con un saldo en caja chica por la suma de $10.442.500, este último valor distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$100.000	63	6.300.000
Billete	50.000	$ 50.000	61	3.050.000
Billete	20.000	$ 20.000	21	420.000
Billete	10.000	$ 10.000	17	170.000
Billete	5.000	$ 5.000	4	20.000
Billete	2.000	$ 2.000	240	480.000
Moneda	500	$ 500	3	1.500
Moneda	200	$ 200	4	800
Moneda	100	$ 100	2	200
Total, Caja Chica				**10.442.500**



Ilustración 9: Consignaciones a caja fuerte

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura 01 de diciembre de 2022, el último registro encontrado, correspondía al folio N° 008, con el despacho realizado hoy, 25 de abril, mediante la planilla N° 025165816 por valor de $83.690.500



Ilustración 10: Libro consignaciones bancarias

Se revisaron los registros desde el 21 de marzo en el folio 006 al 25 de abril en el folio 008, se observa que, en la carpeta dispuesta para las planillas, de las correspondientes al despacho solo se encuentran a partir del 02 de abril.



Ilustración 11: Libro consignaciones bancarias

Al indagar se encontró que las planillas de marzo se encontraban archivadas y la del 01 de abril, registrada mediante la planilla N° 24963761 contaba con un error en la fecha, por lo tanto, había sido archivada con las de marzo.



Ilustración 12: Planilla de conducción de efectivo

El registro en el libro fue conforme y sin novedad.



Ilustración 13: Libro consignaciones bancarias

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 01 de diciembre de 2022, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $286.300 junto con dos soportes, por valor de $13.700, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 059 del reglón 018.

Fecha	Item	Valor
25-abr	Efectivo	286.300
25-abr	Yurley Flores	11.700
22-abr	Yulieth Guerrero	2.000
Total caja menor		**$ 300.000**



Ilustración 14: Caja menor

Se revisó el saldo acumulado de los registros correspondientes al folio 055, siendo estos conformes y sin novedad



Ilustración 15: Folio 055 para revisión de saldos

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se revisó el libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 01 de diciembre de 2022, el fondo está dispuesto por la suma de $25.000.000, y al momento de la visita se encontraba con un saldo disponible en caja, por valor de $20.100.000 de acuerdo con el folio 170 en el reglón 7, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:



Ilustración 16: Cajas fuertes del fondo de recambio

Fondo de recambio, caja 1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	2.000	$200.000	33	$ 6.600.000
Moneda	1.000	$ 50.000	14	$ 700.000
Moneda	500	$500.000	1	$ 500.000
Moneda	500	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Moneda	200	$400.000	1	$ 400.000
Moneda	200	$ 20.000	70	$ 1.400.000
Moneda	200	$200.000	1	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	55	$ 1.100.000
Moneda	100	$200.000	1	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Primaria				**12.100.000**

Fondo de recambio, cajas 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	1.000	$ 50.000	40	$ 2.000.000
Moneda	500	$ 50.000	60	$ 3.000.000
Moneda	200	$ 20.000	100	$ 2.000.000
Moneda	100	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja Secundaria				**8.000.000**

Fondo de recambio, supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$100.000	4	$ 400.000
Billete	50.000	$ 50.000	7	$ 350.000
Billete	20.000	$ 20.000	3	$ 60.000
Billete	5.000	$500.000	2	$ 1.000.000
Billete	5.000	$ 5.000	40	$ 200.000
Billete	2.000	$200.000	9	$ 1.800.000
Moneda	500	$ 50.000	1	$ 50.000
Moneda	100	$ 20.000	7	$ 140.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**4.000.000**



Ilustración 17: Cajas fuertes del fondo de recambio

En esta oportunidad se pudo observar que se siguió la directriz de almacenar las tulas por 10 bolsas de cada denominación, se recomienda que de no tener tulas del color correspondiente, entonces se opte por voltear las bolsas e indicar con marcador el valor que se custodia.



Ilustración 18: Cajas fuertes del fondo de recambio

El fondo de recambio, contaba con una distribución de monedas y billetes prácticamente en la misma proporción y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Denominación	Total
Fondo de recambio	$20.100.000
Bases en carriles	$ 900.000
Bases de supervisora	$ 4.000.000
Total, Fondo de Recambio	**25.000.000**

Por otra parte, en el registro de los libros se evidencia la salida de las bases de recaudo y la base de la supervisora, siendo estas conformes a los dineros arqueados.

Se verificaron de manera aleatoria fajos y bolsas de monedas encontrando un faltante de $200 en una bolsa de esta denominación, por lo tanto, esta bolsa se completó generando un vale de caja menor a la supervisora encargada del fondo.

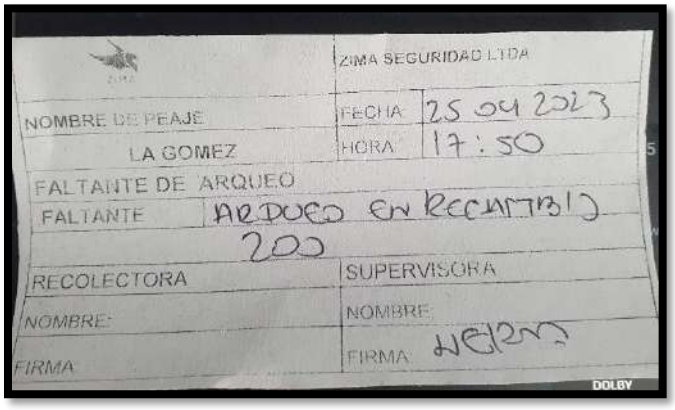


Ilustración 19: Faltante

- **Libro de novedades**

Se pudo evidenciar la apertura de un segundo libro de novedades, con fecha de apertura 10 marzo de 2023, en este, el personal de la estación registra todos los eventos que se presentan durante la operación, tales como el despacho de la transportadora, los folios anulados, los dineros de recambio consignados en caja fuerte, anulaciones y en general el día a día de la estación.



Ilustración 20: Libro de novedades

- **Libro control de dinero faltante**

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, en este se registra el control de los faltantes que se generan durante la operación de recaudo.

Se observa que el folio 147 es el último registro correspondía al del día 25 de abril, y el del día 24 se encontraba anulado, pero revisando el informe, los faltantes registrados eran por valor de $4.000 turno 1 y $11.700 del turno C.

Como se anuló el folio 146, no se registró los faltantes del 24 y por tanto, se debe anular la del 25 y realizar las del 24 y el 25.

- **Libro de arqueos**

Se revisó el libro de arqueos con fecha de apertura 01 de diciembre, libro que registra de todos los arqueos que se realizan al personal recolector ubicado en las casetas de recaudo cuando se encuentra en operación de contingencia o con boletería manual.

El último registro encontrado correspondía al folio 042 con fecha 25 de abril de 2023, por valor de $865.200, este reporte no quedo registrado en el libro de novedades.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Ingrid Yulisa Sanabria	$ 1.128.100	$ 4.800.000	$ 5.928.100	conforme
2	Janeth Rueda Mejia	$ 1.325.200	$ 4.700.000	$ 6.025.200	sobrante 1.200
3	Heidy Castellanos	$ 1.418.900	$ 5.700.000	$ 7.118.900	conforme

Sobrante de $50 en la maquina cuenta monedas

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	26705	26734	30
II	3017	3400	384
III	325	500	176
IV	351	496	146
V	8828	9000	173
EJE ADICIONAL	9	10	2
EJE REMOLQUE	10	10	1
	50	59	10
EJE GRUA	1	10	10
FORMATO No.	**966**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	33866	34000	135
II	3402	3600	199
III	643	1000	358
IV	674	999	326
V	918	1000	83
EJE ADICIONAL	11	20	10
EJE REMOLQUE	13	20	8
EJE GRUA	12	20	9
FORMATO No.	**975**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	27562	27676	115
II	2864	3000	137
III	1289	1500	212
IV	1418	1500	83
V	6534	6800	267
EJE ADICIONAL	25	30	6
EJE REMOLQUE	48	49	2
EJE GRUA	24	30	7
FORMATO No.	**966**		



Ilustración 21: Dinero hallado

18.2.2. **Peaje Morrison**

El ingreso a la estación fue el pasado 26 de abril de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realiza el registro del equipo auditor, en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras Yarileiny Quintero a cargo de los arqueos, Martha Puentes con fondos y registro de consignaciones en libros, Liliana Paredes y Lenis Mejía con recambio en carriles.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 02 de marzo de 2023, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 118 y 119 los cuales se exponen a continuación

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Angelica Morales	Jefe de Peaje	9.400
Yarileiny Quintero	Supervisora	5.000
Liliana Paredes	Supervisora	2.000
Lenis Mejía	Supervisora	2.000
Martha Puentes	Supervisora	4.000
Maria Picon	Recolectoras	2.000
Camila Balanta	Recolectoras	11.000
Maryi Qintana	Recolectoras	6.000
Valeria García	Recolectoras	5.700
Jennifer Mejia	Recolectoras	2.000
Norelis Moreno	Recolectoras	2.000
Zully Arevalo	Recolectoras	5.000
Edison Contreras	Técnico	2.000
Hernando Mora	Servicios Generales	2.000
Carlos Rincón	Vigilantes	2.000
Jorge Sánchez	Vigilantes	2.000
Edwin Orellano	Vigilantes	2.000

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Ilustración 22: Dineros en custodia

La custodia y registro de los dineros personales se encontró conforme y sin novedad.

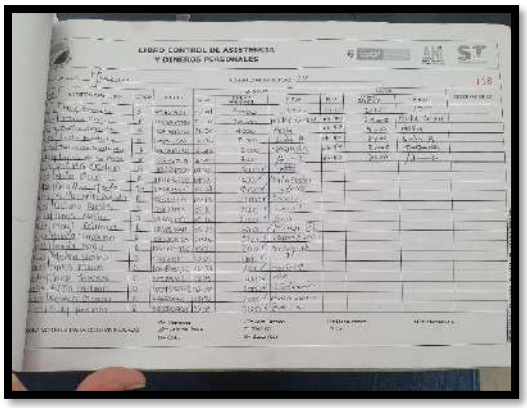


Ilustración 23: Libro dineros personales

Se revisó el libro desde el folio 048 del 23 de marzo hasta el folio 118 del 26 de abril, encontrando lo siguiente:

En el folio 048 se observa que en el reglón 10 el valor de ingreso es diferente al valor de salida.

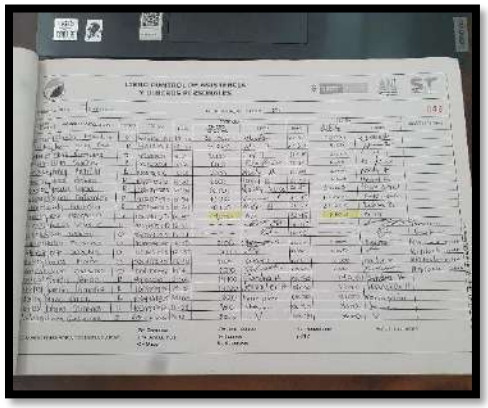


Ilustración 24: Libro de dineros personales

En el folio 068 se observa en el reglón 16 se observa en la hora de salida se evidencia el registro repisado.



Ilustración 25: Libro de dineros personales

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 17 de abril de 2023, se revisó el folio 074 haciendo un corte en el reglón # 15 con un acumulado por valor de $53.000.000, este se encontró conforme, de acuerdo con el reporte en sistema, y el control de consignaciones a caja fuerte.

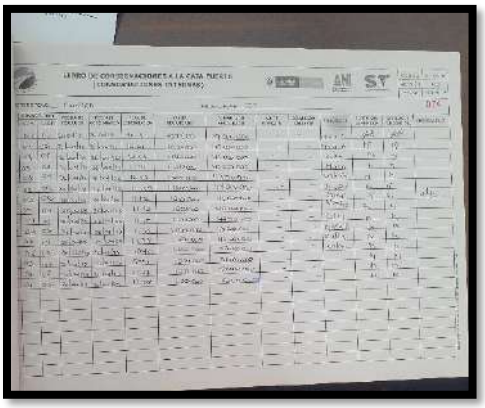


Ilustración 26: Libro consignaciones a caja fuerte

Adicionalmente se revisó el recambio por la suma de $35.000.000 de acuerdo con la planilla N°045288378, distribuido en billetes sencillos de las siguientes denominaciones:

Denominación	Fajos	Cantidad	Total
Billete de $10.000	1.000.000	1	1.000.000
Billete de $5.000	500.000	14	7.000.000
Billete de $2.000	200.000	120	24.000.000
Moneda de $1000	1.000.000	1	1.000.000
Moneda de $500	500.000	2	1.000.000
Moneda de $200	200.000	3	600.000
Moneda de $100	200.000	2	400.000
Total del recambio recibido			**35.000.000**

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se pudo constatar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al despacho realizado el día de hoy 26 de abril, con la planilla #025165873, en el reglón N° 16 por valor de $153.058.300.



Ilustración 27: Libro consignaciones bancarias

Se revisaron los folios 006 y 007, frente a las planillas de transportadora, encontrando estas conformes y sin novedad.

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura 01 de diciembre de 202, este fondo se usa para pago de facturas, faltantes, transportes o gastos de la estación.

Este fondo está por la suma de $300.000, su saldo en efectivo de acuerdo con el reporte encontrado en el folio N° 126, del reglón 16 es de $278.800, valor en efectivo encontrado conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
26-abr	Efectivo	278.800
25-abr	Martha Cuellas	11.600
25-abr	Sindy Cardenas	500
25-abr	Zoraya Mendoza	7.200
26-abr	Nasly Angarita	200
25-abr	Yilda Lozano	1.000
25-abr	Dayana Cervantes	200
25-abr	Leidy López	100
26-abr	Ludy Basutista	100
26-abr	Javier de la Rosa	100
25-abr	Diana Sanchez	200
Total caja menor		**$ 300.000**

Se revisó el saldo acumulado del folio 120, que contaba con movimientos de los días 16 y 17 de abril, siendo estos conformes y sin novedad



Ilustración 28: Libro control de dinero faltante

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 21 de febrero de 2023, de acuerdo con el folio 156 el saldo reportado en el reglón 9 correspondía a la suma de $28.000.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja fuerte #1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 50.000	2	$ 100.000
Billete	2.000	$ 50.000	72	$ 3.600.000
Billete	5.000	$100.000	27	$ 2.700.000
Moneda	1.000	$ 20.000	42	$ 840.000
Moneda	500	$ 20.000	28	$ 560.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**8.000.000**

Caja fuerte #2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	10	$ 5.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	60	$ 12.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	60	$ 1.200.000
Moneda	500	$ 20.000	20	$ 400.000
Moneda	200	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Moneda	100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja intermedia				**20.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Consignación a Caja Fuerte	$ 28.000.000
Bases supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 4.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

Se verificaron las bases de las dos supervisoras, cada una con un monto de $1.500.000, siendo estas conformes y sin novedad

- **Libro de novedades**

Se pudo evidenciar la existencia del libro de novedades, con fecha de apertura 28 febrero de 2023, en este libro, el personal de la estación registra todos los eventos que se presentan durante la operación, tales como el despacho de la transportadora, los folios anulados, los dineros de recambio consignados en caja fuerte y en general el día a día de la estación.



Ilustración 29: Libro de novedades

- **Libro control de dinero faltante**

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 01 diciembre de 2022 el último registro corresponde al folio 154 con los faltantes generados en el turno A del día en curso, este solo se diligencia al momento del cierre del turno



Ilustración 30: Libro control de dinero faltante

- **Arqueos**

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, a continuación, se describen los resultados:

Cada carril cuenta con una base por valor de $500.000, está separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Maria Alejandra Picon	$ 929.500	$ 8.000.000	$ 8.929.500	sobrante 300 faltante 100
2	Jenifer Mejia Navarro	$ 824.200	$ 9.000.000	$ 9.824.200	conforme
3	Maryi Yuleidy Quintana	$ 347.200	$ 6.000.000	$ 6.347.200	conforme
4	Maria Camila Balanta	$ 625.900	$ 7.000.000	$ 7.625.900	sobrante 500 faltante 600
5	CERRADO			$ 0	
6	Norelys Moreno Otero	$ 406.900	$ 3.000.000	$ 3.406.900	sobrante 100
7	Zully Arevalo Aguirre	$ 243.500	$ 9.000.000	$ 9.243.500	conforme
8	Valeria Garcia Tarazona	$ 813.300	$ 10.000.000	$ 10.813.300	sobrante 300

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	774	900	127
II	725	900	176
III	661	900	240
IV	655	900	246
V	811	900	90
EJE ADICIONAL	43	59	17
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRUA	41	60	20
FORMATO No.	**2454**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	4420	4604	185
II	2943	3200	258
III	2419	2700	282
IV	2417	2700	284
V	2432	2700	269
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	101	120	20
FORMATO No.	**2195**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	5988	5999	12
	7601	7900	300
II	4072	4200	129
III	1922	2100	179
IV	1895	2100	206
V	3164	3200	37
	3701	4000	300
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	128	140	13
EJE GRUA	121	140	20
FORMATO No.	**2459**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	6213	6650	438
II	3950	4000	51
	4201	4500	
III	2215	2400	186
IV	2192	2400	209
V	2822	2900	79
	4001	4300	300
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	147	160	14
EJE GRUA	141	160	20
FORMATO No.	**2460**		

18.2.3. **Peaje Pailitas**

El ingreso a la estación fue el pasado 27 de abril de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se pudo evidenciar la existencia del libro de asistencia con fecha de apertura 16 marzo de 2023, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales.

En los folios 080 y 081 se encuentra el registro del personal presente en la estación, este se encontró conforme y sin novedad.

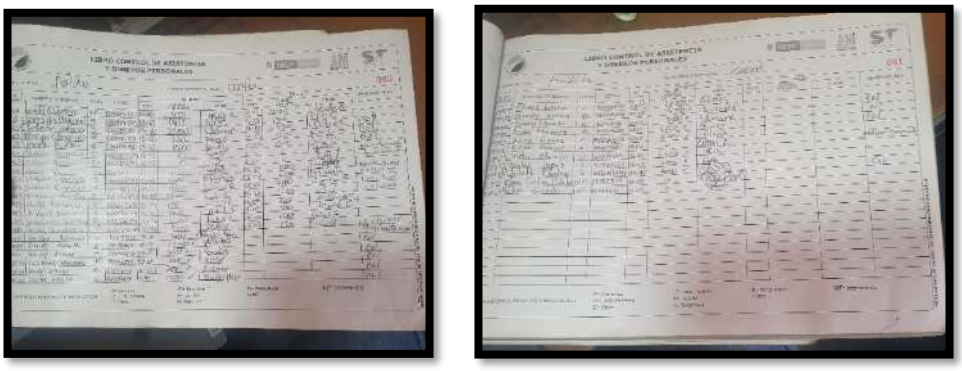


Ilustración 31: Libro de asistencia

A continuación, se relaciona el registro de funcionarios presentes:

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Leides Clavijo	Jefe de Peaje	6.350
Sandry Rivera	Supervisora	7.000
OLidys Guarin	Supervisora	12.500
Alina Arenas	Supervisora	2.200
Yurleth Montero	Supervisora	4.000
Yoleidis Boneth	Recolectora	10.600
Luz Mary Hrenández	Recolectora	2.000
Leidy Castro	Recolectora	2.000
Dailer Melo	Recolectora	3.500
Sugeidy García	Recolectora	3.500
Yunarys Maestres	Recolectora	2.000
Sirley Martínez	Recolectora	6.600
Carlos López	Técnico	2.000
Hector Navarro	Guarda	4.000



Ilustración 32: Libro consignaciones a caja fuerte

Se revisó el libro desde folio 027 al folio 65 del 19 de abril, se encontró sin novedad y con los registros conformes

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 26 abril de 2023 el cual tiene como finalidad llevar un control exacto de los movimientos del dinero consignado a la caja fuerte durante el proceso de recaudo en las estaciones de peaje.

En la revisión del libro se observa que es usual que este permanezca atrasado y que su diligenciamiento se realice con respecto al sistema y no a las consignaciones



Ilustración 33: Libro consignaciones a caja fuerte

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se pudo constatar la existencia del libro de consignaciones bancarias con fecha de 01 diciembre de 2022, se revisaron y compararon contra la planilla los registros encontrados en los folios 006 y 007 del libro de consignaciones bancarias, siendo estos conformes y sin novedad.

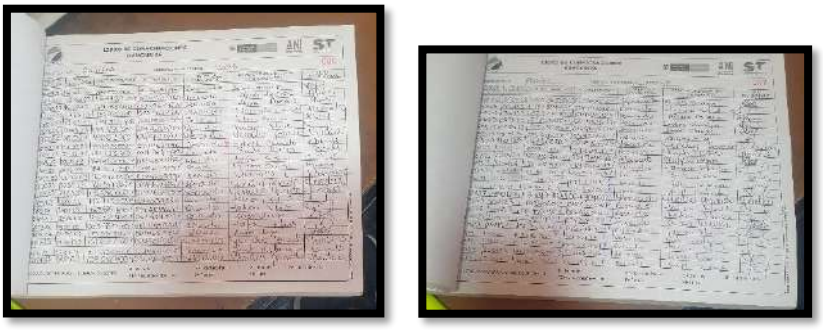


Ilustración 34: Libro consignaciones bancarias

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se realizó arqueo al fondo de caja menor, establecido por un monto de $300.000, de acuerdo con el libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, este fondo contaba con un saldo por valor de $267.000, de acuerdo con el registro encontrado en el folio 144 reglón 16.



Ilustración 35: Libro den control de dineros a la caja menor

El valor en efectivo se encontró conforme, así como los soportes por la suma de $300.000 estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
19-feb	Efectivo	267.000
27-abr	Leidy Sánchez	4.200
26-abr	Leidy Sánchez	4.900
23-abr	Yaleini Riobo	11.500
26-abr	Ingris León	12.400
Total caja menor		**$ 300.000**

Se encontraron los recibos de caja menor, completos y sin novedad.

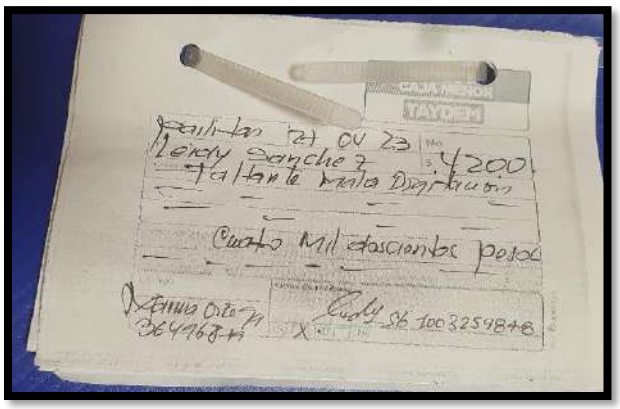


Ilustración 36: Libro den control de dineros a la caja menor

Se revisó el saldo acumulado del folio 142, encontrándolo conforme y sin novedad.



Ilustración 37: Libro den control de dineros a la caja menor

- **Libro de recibo y entrega de boletería**

Se pudo establecer la existencia del libro de recibo y entrega de boletería, con fecha de apertura el 01 de diciembre, en este libro se registra el movimiento de la boletería de contingencia. A continuación, se relacionan los saldos reportados en los libros.

CATEGORÍA	FOLIO	SERIE INICIAL	SERIE FINAL
I	7	25001	70000
II	43	6301	40000
III	82	2201	10000
IV	102	2701	10000
V		9201	50000
EI	22	181	1000
IIE	62	61	100

Por otra parte, se revisaron los kit de contingencia encontrando estos en cada uno de los carriles, distribuidos de la siguiente manera:

- **Arqueos**

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 05 enero de 2023 el cual tiene como finalidad llevar un control exacto de los movimientos del dinero consignado a la caja fuerte durante el proceso de recaudo en las estaciones de peaje.

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Sirley Paola Martinez	$ 623.400	$ 4.500.000	$ 5.123.400	conforme
4	Dailer Melo Galvis	$ 550.900	$ 11.000.000	$ 11.550.900	faltante 100
5	Yoleidis Boneth	$ 1.214.400	$ 8.500.000	$ 9.714.400	sobrante 700
7	Luz Mary Hernandez	$ 1.058.400	$ 12.500.000	$ 13.558.400	sobrante 1400 faltante 1000
8	Leidy Paola Castro	$ 1.382.800	$ 10.500.000	$ 11.882.800	sobrante 900

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	28545	28591	47
IE	216	250	35
II	6728	7000	273
IIE	1	5	5
III	2458	2500	43
IV	2845	2900	56
V	11777	12000	224
EJE ADICIONAL	2	10	9
EJE REMOLQUE	7	10	4
EJE GRUA	1	10	10
FORMATO No.	**1188-1189**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	17400	17400	1
	28001	28001	
IE	26	40	15
II	2577	2700	124
IIE	6	10	5
III	153	200	48
IV	153	200	48
	508	700	193
V	2086	2200	115
EJE ADICIONAL	11	20	10
EJE REMOLQUE	15	20	6
EJE GRUA	11	20	10
FORMATO No.	**2254-1095**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	6744	7000	257
IE	41	60	20
II	2428	2500	73
IIE	11	15	5
III	243	300	58
IV	229	300	72
V	1107	1200	94
EJE ADICIONAL	21	30	10
EJE REMOLQUE	23	30	8
EJE GRUA	24	30	7
FORMATO No.	**1197-812**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	27697	28000	304
IE	91	100	10
II	7509	8000	492
IIE	16	20	5
III	2380	2400	21
	2501	2700	200
IV	2481	2700	220
V	10697	11000	304
IIE	26	30	5
IIIE	505	550	46
IVE	1508	1600	93
VE	13222	13500	279
FORMATO No.	**2282-0794**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	24264	24400	137
IE	67	80	14
II	6200	6200	1
	8101	8300	200
IIE	21	25	5
III	2034	2200	167
IV	1982	2000	19
	2901	3000	100
V	11122	11200	79
EJE ADICIONAL	38	40	3
EJE REMOLQUE	33	40	8
EJE GRUA	37	40	4
FORMATO No.	**2297-1100**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	28242	28300	59
IE	105	120	16
II	8303	8500	198
IIE	26	30	5
III	593	600	8
	2701	3000	300
IV	2749	2800	52
V	11558	11700	143
EJE ADICIONAL	51	60	10
EJE REMOLQUE	53	60	8
EJE GRUA	54	60	7
FORMATO No.	**1190-2281**		

18.3. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

18.3.1. Estación de Peaje La Gómez

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 38: Cámaras

Se observan las cámaras de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 39: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 40: Sensores y talanquera

Se observan los sensores sin novedad en su parte física, sin embargo, uno de ellos se observa levantado. La talanquera se halló dispuesta para la operación. Brazo sin reflectivos



Ilustración 41: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se observa fuera de servicio. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 42: Cortinas

En el carril de vía se encuentran instalas las cortinas de separación de tráficos.



Ilustración 43: Consola e impresora

Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora.

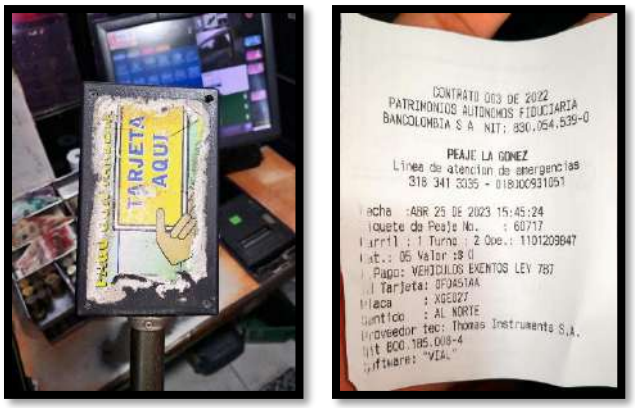


Ilustración 44: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 45: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación.



Ilustración 46: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina, dispuesto para la operación.



Ilustración 47: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación.



Ilustración 48: Luces de techo

Se observan las luces de techo correspondientes al carril funcionando adecuadamente.




Ilustración 49: Luces de aproximación

Se observa que la luz de aproximación de entrada al carril se encuentra averiada. Se recomienda sea revisada.





Ilustración 50: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 51: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.

Carril 2



Ilustración 52: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 53: Semáforo

El semáforo conmuta entre sus estados adecuadamente, sin embargo, el protector de la luz roja se encuentra agrietado.

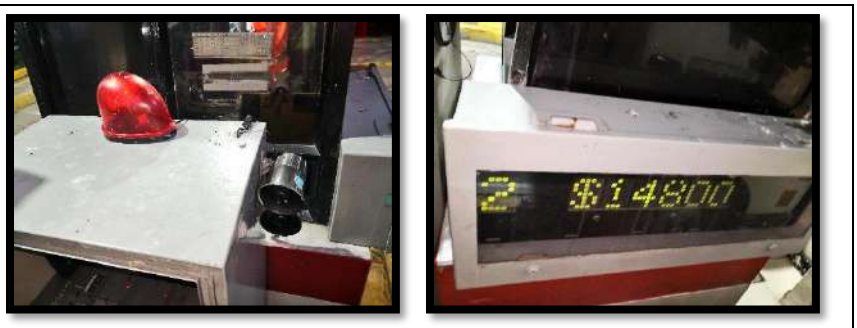


Ilustración 54: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 55: Sensores y talanquera

Los sensores de piso se observan sin novedad en su parte física. La talanquera es adecuada.



Ilustración 56: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 57: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, así mismo, la impresora y el teléfono. La tapa de protección de la cortadora de papel de la impresora fue reemplazada.

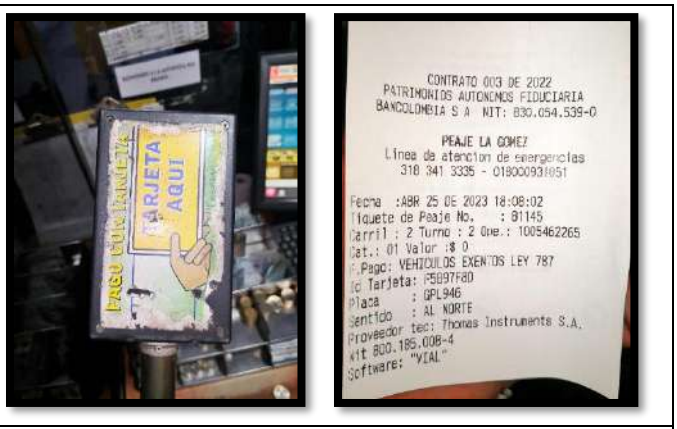


Ilustración 58: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete de vehículos exentos.



Ilustración 59: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado.



Ilustración 60: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 61: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 62: Luces de techo

Se observa que la luz de techo correspondiente a la entrada del carril se encuentra intermitente.



Ilustración 63: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 3



Ilustración 64: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose debidamente asegurada.



Ilustración 65: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido, sin embargo, no conmuta y se encuentra fijo en luz roja.

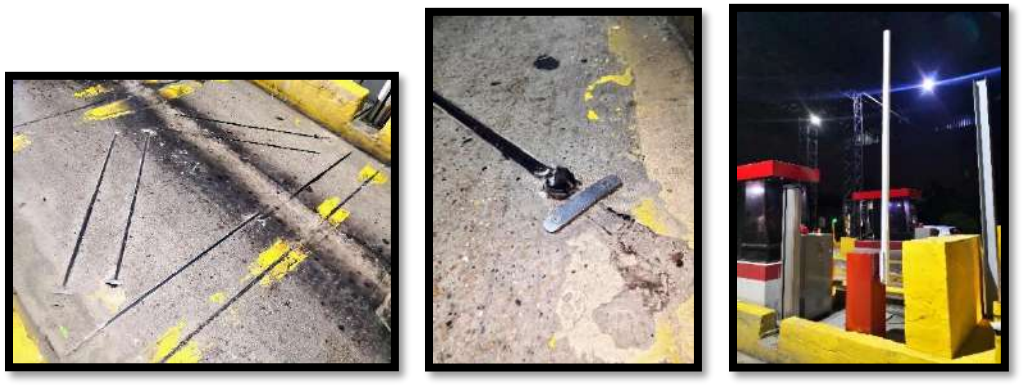


Ilustración 66: Sensores y talanquera

Se observa la talanquera funcional. Los sensores de piso no presentan novedad en su parte física, sin embargo, se observa levantamiento de las peanas.



Ilustración 67: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario apagado. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 68: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 69: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales.



Ilustración 70: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 4 tiquetes de vehículos exentos.

Se utiliza una tarjeta ora sacar consignaciones debido a que el teclado no se encuentra en funcionamiento



Ilustración 71: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados.



Ilustración 72: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra funcional.



Ilustración 73: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 74: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 75: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 76: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio.

- ✓ **Planta Eléctrica**



Ilustración 77: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación. Al momento de la visita se verifican 5996,9 horas de trabajo.



Ilustración 78: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 79: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.



Ilustración 80: Armario eléctrico.

Se observa el armario eléctrico dispuesto.



Ilustración 81: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 82: Equipos UPS

Durante la visita se verifico que la UPS de la estación se encuentra en mantenimiento y fue puesta una UPS provisional, sin embargo, esta no tiene la capacidad para soportar los equipos de la estación.

- ✓ **Servidores**



Ilustración 83: Servidores

Se observa el rack de servidores.



Ilustración 84: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Se revisan los reportes de discrepancias correspondientes al día 24 de abril de 2023:

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	73	1180	93,81%
2	80	566	85,87%
3	123	1305	90,57%
TOTAL		3051	

Tabla 1: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	4	7
CARRIL 2	2	2
CARRIL 3	1	5
TOTALES	7	14
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	50%	

Tabla 2: Exonerados

Se observa que, al generar el informe de discrepancias conciliadas por carril, no se visualiza la totalidad de las transacciones que fueron conciliadas, por esta razón se genera un informe de novedades por carril que permita observar las transacciones que fueron objeto de dicha conciliación, adicionalmente, se observa que algunas de las conciliaciones no coinciden con la observación, como vehículos de carga, que están conciliados como transporte de pasajeros.

18.3.2. Estación de Peaje Morrison

- ✓ **Carriles**

Carril 1



Ilustración 85: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 86: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 87: Talanquera

La talanquera no presenta novedades en su parte física. Se recomienda colocar cinta reflectiva al brazo de la misma.



Ilustración 88: Sensores

Se observa la sensórica dispuesta, sin embargo, se evidencia levantamiento de los sensores.



Ilustración 89: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tráficos aseguradas.



Ilustración 90: Tarifario, sirena y baliza.

El tarifario se encuentra funcional. La sirena y la baliza se hallan sin novedad.



Ilustración 91: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales. Se observa un probador de billetes.



Ilustración 92: Controlador de vía

Se observa que un sensor cuenta ejes y tres sensores doble rueda se encuentran averiados, adicionalmente, se observan empalmes sin protecciones y la fuente sin caja de protección.



Ilustración 93: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 94: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 95: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación, encontrando que la luz de salida del carril se encuentra averiada.

Carril 2



Ilustración 96: Cámaras

Se observan las cámaras de revisión de transacciones aseguradas.



Ilustración 97: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 98: Talanquera

Se observa la talanquera funcional, sin embargo, se encuentra asegurada con cinta pegante.



Ilustración 99: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada.



Ilustración 100: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario este encendido, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 101: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 102: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 103: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 104: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 105: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es bajo.



Ilustración 106: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 107: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 108: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 109: Tag y cortinas.

Se observa un tag destinado a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.

Carril 3 (Equipo 4)



Ilustración 110: Cámaras

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 111: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 112: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad.



Ilustración 113: Sensores

Se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 114: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza están en funcionamiento.



Ilustración 115: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 116: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 117: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril es posible encontrar 3 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 118: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 119: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 120: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 121: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 122: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso en el carril.

Carril 4 (Equipo 5)



Ilustración 123: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 124: Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra apagado.



Ilustración 125: Sensores y talanquera

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física, sin embargo, se observa un levantado. Se observa que la talanquera es funcional, sin embargo, el brazo de la misma se encuentra asegurado con cinta pegante. Se recomienda colocar cintas reflectivas al brazo de la misma.



Ilustración 126: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 127: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes. El equipo se encuentra apagado.



Ilustración 128: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787.



Ilustración 129: Controlador de vía Equipo 5

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. Se visualiza que una fuente se encuentra suelta y se halla en funcionamiento un sensor cuenta ejes y una doble rueda.



Ilustración 130: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 131: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.

Carril 4 (Equipo 6)



Ilustración 132: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 133: Semáforo

Se observa que el semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 134: Talanquera

Se observa que la talanquera es funcional, sin embargo, el brazo de la misma se encuentra asegurado con cinta.



Ilustración 135: Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física, sin embargo, se observa uno levantado.



Ilustración 136: Tarifario, Sirena y baliza

La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 137: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 138: Consola e impresora Equipo 6

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora. Se recomienda colocar capuchones a las terminales DB25 de la impresora.



Ilustración 139: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra en carril 1 tiquete correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 140: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 141: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran funcionando adecuadamente.

Carril 5 (Equipo 7)



Ilustración 142: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 143: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 144: Talanquera

Los sensores de piso se encuentran sin novedad en su parte física. La talanquera se encuentra funcional, sin embargo, se observa el brazo asegurado con cinta.



Ilustración 145: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento de uno de los sensores.



Ilustración 146: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 147: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 148: Consola e impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales, sin embargo, se recomienda colocar capuchones a los conectores DB25 de la impresora.



Ilustración 149: Bastón TIE e impresora

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentran 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 150: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 151: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 152: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 153: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 154: Extintor

Se observa la presencia un extintor en el carril.

Carril 6



Ilustración 155: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente funcional y conmutando entre sus estados.



Ilustración 156: Talanquera

Se observa la talanquera funcional, Se recomienda actividades de mantenimiento periódico.



Ilustración 157: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 158: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales.



Ilustración 159: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 160: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 161: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787.



Ilustración 162: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda.



Ilustración 163: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional.



Ilustración 164: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 165: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 166: Luces de aproximación

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 167: Tag y cortinas

Se observa un Tag, y las cortinas para los vehículos con convenios de pago electrónico. En el momento no se encuentra en funcionamiento.

Carril 7 (Equipo 3)



Ilustración 168: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 169: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 170: Talanquera

Se observa la talanquera funcional, sin embargo, la misma no cuenta con resorte y el brazo se encuentra asegurado con cinta.



Ilustración 171: Sensores

Se observa la sensórica de piso sin novedad en su parte física.





Ilustración 172: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.




Ilustración 173: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 174: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola e impresora.



Ilustración 175: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787.



Ilustración 176: Controlador de vía

En el equipo de vía se observan conexiones sin los capuchones de protección.



Ilustración 177: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 178: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 179: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 180: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un Tag y cortinas para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. En el momento el sistema se encuentra fuera de servicio.

- ✓ **Planta Eléctrica**



Ilustración 181: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 182: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 183: Lubricante

Se observan las baterías adecuadas.



Ilustración 184: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso

- ✓ **Cuarto Eléctrico**



Ilustración 185: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 186: UPS

En la estación de peaje es posible encontrar una Ups junto con el banco de baterías, sin embargo, durante la visita se determinó que el banco de baterías no presenta una falla. Se recomienda sea revisada.

- ✓ **Servidores**

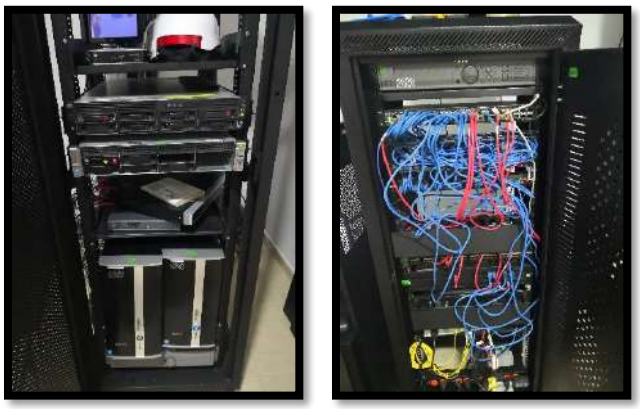


Ilustración 187: Servidores

Se observa el rack de servidores.



Ilustración 188: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Se revisan los reportes de discrepancias correspondientes al día 24 de abril de 2023:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	1	78	511	84,74%
2	1	66	1414	95,33%
3	4	15	1438	98,96%
4	5	0	0	#¡DIV/0!
4	6	15	493	96,96%
5	7	37	1735	97,87%
6	8	5	1690	99,70%
7	3	191	730	73,84%
TOTAL			8011	

Tabla 3: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	3	5
CARRIL 2	7	9
CARRIL 3 Equipo 4	1	7
CARRIL 4 Equipo 5	0	0
CARRIL 4 Equipo 6	1	2
CARRIL 5 Equipo 7	6	8
CARRIL 6 Equipo 8	7	15
CARRIL 7 Equipo 3	1	3
TOTALES	26	49
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	53%	

Tabla 4: Exonerados

18.3.3. Estación de Peaje Pailitas

- ✓ **Carriles**

Carril 1 (Equipo 7)

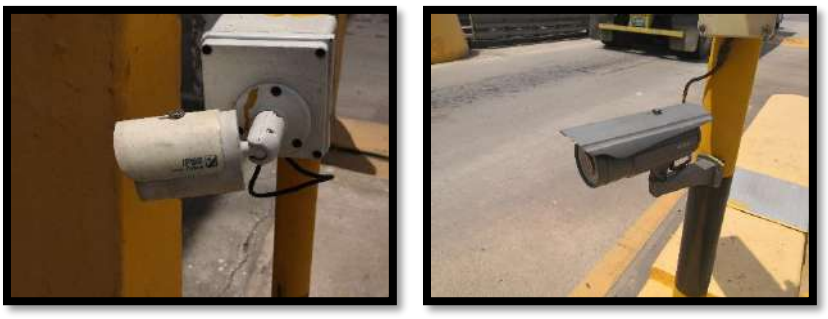


Ilustración 189: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 190: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional.



Ilustración 191: Sensores

Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 192: Tarifario y sirena.

El tarifario está encendido, pero no muestras las tarifas correspondientes. La sirena se encuentra instalada.



Ilustración 193: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 194: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 195: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 196: UPS

Se observa la presencia de una Ups para la suplencia eléctrica de los equipos pertenecientes al carril, sin embargo, presenta un fallo en las baterías de respaldo.



Ilustración 197: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 198: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo funcionando, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 199: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 200: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 201: Extintor

Se observa un extintor bien dispuesto en el carril.

Carril 2 (Equipo 4)



Ilustración 202: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 203: Talanquera

La talanquera es funcional, sin embargo, se observa el brazo sin los respectivos reflectivos.



Ilustración 204: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se hallan algunos de ellos levantados.



Ilustración 205: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 206: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 207: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 1 tiquetes correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 208: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 209: UPS

Se observa la presencia de una UPS, para la suplencia eléctrica de los equipos en el carril, sin embargo, se encuentra el banco de baterías en fallo.



Ilustración 210: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Ilustración 211: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, se observan algunos segmentos led dañados.



Ilustración 212: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 213: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 214: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para su uso.

Carril 3 (Equipo 1)



Ilustración 215: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 216: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional, sin embargo, el brazo es muy corto.



Ilustración 217: Sensores de piso.

Se observan los sensores levantados.



Ilustración 218: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 219: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 220: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 221: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Dos sensores doble rueda encuentran averiados.



Ilustración 222: UPS.

Se observa una UPS, destinada a la suplencia eléctrica del equipo de vía.



Ilustración 223: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 224: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.

Carril 4 (Equipo 5)



Ilustración 225: Cámara.

La cámara de revisión de tránsitos en carril se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 226: Talanquera

Se observa la talanquera adecuada para la operación.



Ilustración 227: Consola e impresora

Se encuentra la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 228: Bastón Tie.

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentran en carril 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 229: Controlador de vía

El carril funciona sin sensórica, solo utiliza el equipo del sistema.



Ilustración 230: Semáforo de techo

El semáforo de techo correspondiente al carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 231: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 232: Luz de techo.

Las luces de techo se encuentran operativas.



Ilustración 233: Luz de aproximación.

Las luces de aproximación al carril se encuentran operativa.



Ilustración 234: Extintor.

Se observa en el carril de vía un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 5 (Equipo 8)



Ilustración 235: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 236: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 237: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales.



Ilustración 238: Bastón TIE e impresora

Se observa el bastón de lectura Tie presente en el carril.



Ilustración 239: Controlador de vía

El carril opera sin sensórica, solo se encuentra presente el Pc del sistema.



Ilustración 240: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 241: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 242: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril debidamente funcional.



Ilustración 243: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 244: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 245: Talanquera



Ilustración 246: Consola e impresora

Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la operación de recaudo en el carril se hace mediante el uso de boletería manual.



Ilustración 247: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 248: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 249: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 250: Caseta

La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Ilustración 251: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 252: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 253: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

- ✓ **Planta Eléctrica**



Ilustración 254: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta, sin embargo, el display de la misma se encuentra deshabilitado.

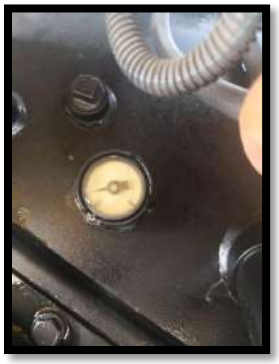


Ilustración 255: Lubricante y combustible.

El nivel de lubricante es adecuado. Se registra ¼ de combustible disponible.



Ilustración 256: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada.



Ilustración 257: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se comprobó que para que se realice la transferencia es necesario la intervención del personal de la estación, debido a un cable que debe ser removido o colocado de acuerdo a la necesidad.

- ✓ **Servidores**



Ilustración 258: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.

Se revisan los reportes de discrepancias correspondientes al día 26 de abril de 2023:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	7	102	1723	94,08%
2	4	36	1940	98,14%
3	1	251	1042	75,91%
TOTAL			4705	

Tabla 5: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1 Equipo 7	12	14
CARRIL 2 Equipo 4	15	22
CARRIL 3 Equipo 1	0	0
CARRIL 4 Equipo 5	10	16
CARRIL 5 Equipo 8	5	10
TOTALES	42	62
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	68%	

Tabla 6: Exonerados

18.4. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

✓ Conclusiones Específicas Administrativas

Aun no se evidencia un proceso de control a los tiquetes prepagados que utiliza el concesionario y la interventoría, diferente al de contar los tiquetes pegados en hojas sueltas, sin folios, no se ha seguido la sugerencia del uso de un libro en el que se evidencia el saldo del dinero y el total de tiquetes recibidos.

Peaje la Gómez

Se observa que se aceptó la sugerencia de acomodar las tulas con solo 10 paquetes de cada denominación.

Se evidencia al momento de los arqueos, que no han ajustado el valor de las bases en carriles registradas en el sistema, ya que el tiquete de arqueo reporta un menor valor en la base.

Se recomienda voltear las tulas si no corresponden a la denominación que se encuentran almacenando.

Se halló mal marcada la planilla de despacho a transportadora, correspondiente al 01 de abril.

Durante la revisión del informe del 24 de abril no se hallaron con precisión los faltantes del 24 de abril.

Se halló un sobrante de $50 en la maquina cuenta monedas.

Peaje Morrison

Es pertinente marcar las bolsas de monedas, teniendo en cuenta que las bolsas actuales son blancas y no transparentes.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

En el folio 048 del libro de asistencia y dineros personales, se observa que en el reglón 10 el valor de ingreso es diferente al valor de salida.

Peaje Pailitas

Se evidencio que las bases en sistemas son incorrectas.

- ✓ **Conclusiones Específicas Técnicas de la Auditoria de Peajes**

Peaje La Gomez

- ✓ Es pertinente que las luminarias de techo que se encuentran averiadas sean reemplazadas.
- ✓ Los brazos de las talanqueras que son muy cortos, deben ser cambiados.
- ✓ Se recomienda encender y ajustar los tarifarios.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Se recomienda reparar la luz de aproximación que se encuentra fuera de servicio.
- ✓ Es pertinente revisar la luz de techo que se encuentra intermitente.
- ✓ Se encuentra pendiente el cambio de la UPS provisional que se encuentra instalada en la estación.
- ✓ Se observa que, al generar el informe de discrepancias conciliadas por carril, no se visualiza la totalidad de las transacciones que fueron conciliadas, por esta razón se genera un informe de novedades por carril que permita observar las transacciones que fueron objeto de dicha conciliación, adicionalmente, se observa que algunas de las conciliaciones no coinciden con la observación, como vehículos de carga, que están conciliados como transporte de pasajeros.

Peaje Morrison

- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Es necesario que los brazos de las talanqueras les sean colocadas las cintas reflectivas correspondientes.
- ✓ Se recomienda que los brazos de las talanqueras no sean asegurados con cinta pegante y en su lugar sea utilizado un sistema óptimo de anclaje para las mismas.
- ✓ Es pertinente que las luces de aproximación que se encuentran averiadas sean reemplazadas.

- ✓ Se recomienda que las luces rojas de los semáforos que se encuentran averiadas sean reemplazadas.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Se debe cumplir con la norma de señalización en peajes, con lo cual, es importante realizar el reemplazo de los semáforos de techo que presentan baja luminosidad o avería.
- ✓ Se recomienda que sean colocadas las carcasas DB 25 que se encuentran ausentes en las conexiones de las impresoras.
- ✓ Se encuentra pendiente la revisión del banco de baterías de la UPS, debido a que presenta fallas en su funcionamiento.

Peaje Pailitas

- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Es necesario que los brazos de las talanqueras les sean colocadas las cintas reflectivas correspondientes.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Se recomienda revisar los semáforos de techo que tienen segmentos de led averiados.
- ✓ Se deben revisar los bancos de baterías de las UPS del carril 1 y 2, debido a que no funcionan adecuadamente.
- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran averiados.
- ✓ Se evidencia que el bastón Tie correspondiente a la Vía 3 (equipo 1), se encuentra fuera de servicio, se recomienda sea revisada esta condición.

18.5. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 15 de enero de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de febrero de 2022 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*
 A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

	
Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Equipo computo sitema de video peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	.Detalle del monitor equipo de video camaras Interventoría peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Detalle del monitor peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.	Detalle del monoitor de las videocamaras sentido camaras peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.

	
Detalle de las videocamaras sentido norte-sur peaje Pailitas PR 28+600 RN 4513.	Detalle de las videocamaras de interventoría sentido sur – norte peaje Pailitas PR 28+600 RN 4513.
	
Detalle Carril 6 y 7. Videocámaras peaje Morrison	Detalle Carril 8 y 3. Videocámaras peaje Morrison
	
Detalle Carril 1 y 2. Videocámaras peaje Morrison	Detalle Carril 4 y 5. Videocámaras peaje Morrison

18.6. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de abril de 2023

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 02 al 08 de Abril para la estación de La Gómez y Morrison y entre los días del 01 al 07 de Abril para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 148: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ **NOVEDADES RELEVANTES**

➢ **Peaje La Gómez**

✓ Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

✓ Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- ✓ En algunos días de aforo se observa Apoyo de Recaudo; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- ✓ En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.
- ✓ En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.
- ✓ Durante los días de aforo se presenta contraflujo.
- ✓ Durante algunos días de aforo se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- ✓ En algunos días de aforo se visualiza el paso de motos por las vías vehiculares.
- ✓ Durante algunos días de aforo se observan vehículos llegar hasta el punto de recaudo y retroceder.
- ✓ En algunos días de aforo se evidencian vehículos demorarse frente a los puntos de recaudo.
- ✓ En el día 03 se evidencia el paso de 2 Eje Adicionales no reportado por la concesión en la hora 09.03.20 en el carril 3.
- ✓ En el día 04 se realizó verificación en la hora 22 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.
- ✓ En el día 04 se evidencia el paso de 1 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 01.17.07 en el carril 2.

- ➢ **Peaje Morrison**

- ✓ Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- ✓ Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- ✓ En algunos días de aforo se observa Apoyo de Recaudo; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- ✓ Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- ✓ Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- ✓ En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- ✓ Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- ✓ En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.

- ✓ Durante algunos días de aforo se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque.

- ✓ Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos que se demoran frente a los puntos de recaudo.

- ✓ En algunos días de aforo se observan personas posiblemente no autorizadas en las vías vehiculares.

- ✓ En el día 02 se presenta una diferencia de 19 vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ellos se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- ✓ En el día 04 se presenta posible funcionario manipular talanquera en el carril 1 a la hora 10.32.20.

- ✓ En el día 04 luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 01.33.04 hasta la hora 01.38.04 de carril 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

- ✓ En el día 05 se observa vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, en el carril 6 a la hora 23.48.34.

- ✓ En el día 06 se realizó verificación en la hora 02 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.

➢ **Peaje Pailitas**

- ✓ Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- ✓ Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- ✓ En algunos días de aforo se observa Apoyo de Recaudo, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- ✓ Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- ✓ En algunos días de aforo se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran.

- ✓ Durante algunos días de aforo se visualiza personas que suben y/o bajan de los vehículos.

- ✓ En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- ✓ En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.

- ✓ En algunos días de aforo se observa contraflujo.

- ✓ Durante algunos días de aforo se visualiza el paso de motos y motos con remolque.

- ✓ En el día 01 se presenta una diferencia de 13 vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ellos se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- ✓ En el día 02 se observa talanquera que golpea vehículo en el carril 5 en la hora 03.34.03.

- ✓ En el día 02 se presenta una diferencia de 44 vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- ✓ En el día 03 se visualiza vehículo posiblemente varado en el carril 5 a la hora 03.22.48.

- ✓ En el día 03 se realizó verificación en la hora 10 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Adicionales reportados por el operador de recaudo.

- ✓ En el día 03 se realizó verificación en la hora 14 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 4 Ejes Remolque reportados por el operador de recaudo.

- ✓ En el día 03 se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por el operador de recaudo, en la hora 19.01.23 en el carril 6.

- ✓ En el día 03 luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 20.12.19 hasta la hora 20.14.50 en los carriles 1, 2, 4 y 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

- ✓ En el día 04 se realizó verificación en la hora 14 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 4 Ejes remolques reportados por la concesión.

- ✓ En el día 04 se evidencia el paso de 4 Ejes remolques no reportados por la concesión en la hora 6 y 19 en el carril 6.

- ✓ En el día 05 se realizó verificación en la hora 12 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Ejes Adicional; y en la hora 14 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.

- ✓ En el día 05 luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar la hora 19 de los carriles 1, 2, 3, 4 y 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

- ✓ En el día 06 los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 1 en la hora 05.

- ✓ En el día 06 luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar la hora 20 en los carriles 1, 2, 3, 4 y 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

- ✓ En el día 07 se realizó verificación en la hora 18 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.

- ✓ En el día 07 se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 13.33.14 en el carril 2.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

➢ Peaje La Gómez

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez, la cual está ubicada en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 2: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

- **Peaje Morrison**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial San Alberto – La Mata de la ruta 4514, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 3: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

- **Peaje Pailitas**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial La Mata – San Roque de la Ruta 4515, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 4 : Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

Para el mes de Abril de 2023, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 02 al 08 de Abril para la estación de La Gómez y Morrison y entre los días del 01 al 07 de Abril para la estación de Pailitas:

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 5.041 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.235 vehículos, es decir, representa el 44.3% del total de paso de las categorías.

De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 8.714 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 4.581 vehículos, es decir, representa el 52.6% del total de paso de las categorías.

Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 8.245 vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 4.029 vehículos, es decir, representa el 48.9% del total de paso de las categorías.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es el domingo 02 de abril.

En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el domingo 02 de abril.

El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el domingo 02 de abril.

18.6.1. **Informe de Tráfico Peaje La Gómez**

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 02 al 08 de abril de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

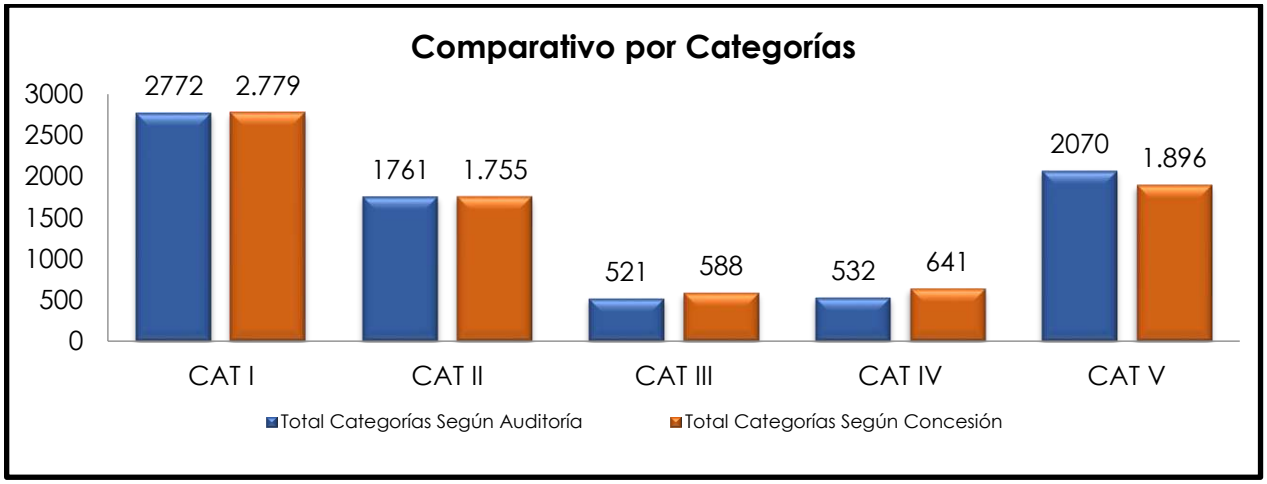
- **Día 02 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	1113	679	197	191	667	3	6	0	5	2847
Carril 2	1076	569	136	136	497	3	0	1	4	2414
Carril 3	583	513	188	205	906	7	4	2	2	2395
Total Categorías Según Auditoría	2772	1761	521	532	2070	13	10	3	11	7656
Total Categorías Según Concesión	2,779	1,755	588	641	1,896	13	10	3	18	7659
Diferencia	-7	6	-67	-109	174	0	0	0	-7	-3

Diferencia Absoluta	7	6	67	109	174	0	0	0	7	363

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 31 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 de los cuales: 10 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa el paso de moto por el carril 1 a la hora 09.18.22.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo en el carril 2 a la hora 18.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1, 2 y 3 durante todo el día; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	129	109	14	20	121	2	1	1	0	393
	C	83	105	28	22	72	2	1	1	1	310
	D	46	4	-14	-2	49	2	1	1	0	83
7:00	A	126	131	19	21	135	2	1	1	1	432
	C	74	123	35	24	83	2	1	1	1	339
	D	52	8	-16	-3	52	2	1	1	1	93
8:00	A	133	118	36	30	133	1	0	0	0	450
	C	70	117	37	34	80	1	0	0	0	338
	D	63	1	-1	-4	53	1	0	0	0	112
9:00	A	74	70	18	25	86	2	1	0	1	273
	C	55	67	27	19	77	2	1	0	0	245
	D	19	3	-9	6	9	2	1	0	1	28
10:00	A	144	63	13	10	81	0	1	0	0	311
	C	86	63	13	18	71	0	1	0	2	251
	D	58	0	0	-8	10	0	1	0	0	60
11:00	A	104	64	29	39	171	0	0	0	0	407
	C	64	64	31	56	99	0	0	0	1	314
	D	40	0	-2	-17	72	0	0	0	0	93
12:00	A	111	90	39	42	121	0	2	0	0	403
	C	45	86	35	42	73	0	2	0	0	281
	D	66	4	4	0	48	0	2	0	0	122
13:00	A	163	83	32	29	134	0	1	0	0	441
	C	47	76	38	37	69	0	1	0	0	267
	D	116	7	-6	-8	65	0	1	0	0	174

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	210	76	28	32	123	0	1	0	0	469
	C	550	93	35	38	283	0	1	0	1	999
	D	-340	-17	-7	-6	-160	0	1	0	0	-530
15:00	A	189	113	28	38	105	0	0	1	2	473
	C	89	101	35	44	53	0	0	1	0	322
	D	100	12	-7	-6	52	0	0	1	2	151
16:00	A	180	81	42	36	128	0	0	0	0	467
	C	53	73	39	36	64	0	0	0	1	265
	D	127	8	3	0	64	0	0	0	0	202
17:00	A	183	63	21	29	110	0	2	0	0	406
	C	117	64	23	34	60	0	2	0	4	298
	D	66	-1	-2	-5	50	0	2	0	0	108
18:00	A	176	69	29	46	84	2	0	0	2	404
	C	123	72	27	43	58	2	0	0	3	323
	D	53	-3	2	3	26	2	0	0	2	81
19:00	A	181	79	39	22	89	1	0	0	0	410
	C	182	71	34	30	90	1	0	0	1	407
	D	-1	8	5	-8	-1	1	0	0	0	3
20:00	A	178	65	22	21	101	0	0	0	2	387
	C	166	73	21	30	96	0	0	0	0	386
	D	12	-8	1	-9	5	0	0	0	2	1
21:00	A	113	82	27	16	73	3	0	0	0	311
	C	104	80	24	16	79	3	0	0	1	303
	D	9	2	3	0	-6	3	0	0	0	8

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	106	59	13	15	62	0	0	0	0	255
	C	104	61	19	17	55	0	0	0	0	256
	D	2	-2	-6	-2	7	0	0	0	0	-1
23:00	A	83	74	12	17	56	0	0	0	1	242
	C	76	75	13	26	47	0	0	0	0	237
	D	7	-1	-1	-9	9	0	0	0	1	5
0:00	A	37	53	6	5	12	0	0	0	1	113
	C	38	54	7	5	11	0	0	0	0	115
	D	-1	-1	-1	0	1	0	0	0	1	-2
1:00	A	23	47	3	3	20	0	0	0	0	96
	C	24	44	5	9	12	0	0	0	0	94
	D	-1	3	-2	-6	8	0	0	0	0	2
2:00	A	24	40	12	5	13	0	0	0	0	94
	C	25	40	11	7	10	0	0	0	2	93
	D	-1	0	1	-2	3	0	0	0	0	1
3:00	A	18	40	13	7	20	0	0	0	0	98
	C	20	41	14	10	14	0	0	0	0	99
	D	-2	-1	-1	-3	6	0	0	0	0	-1
4:00	A	38	52	16	15	47	0	0	0	0	168
	C	37	53	16	15	45	0	0	0	0	166
	D	1	-1	0	0	2	0	0	0	0	2
5:00	A	49	40	10	9	45	0	0	0	1	153
	C	63	59	21	29	72	0	0	0	0	244
	D	-14	-19	-11	-20	-27	0	0	0	1	-91

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	2772	1761	521	532	2070	13	10	3	11	7656
TOTAL CONCESIÓN	C	2,295	1755	588	641	1673	13	10	3	18	6,952
TOTAL DIFERENCIAS	D	477	6	-67	-109	397	0	0	0	-7	704

PEAJE LA GOMEZ

Se observa el paso de moto por el carril 1 a la hora 09.18.22.



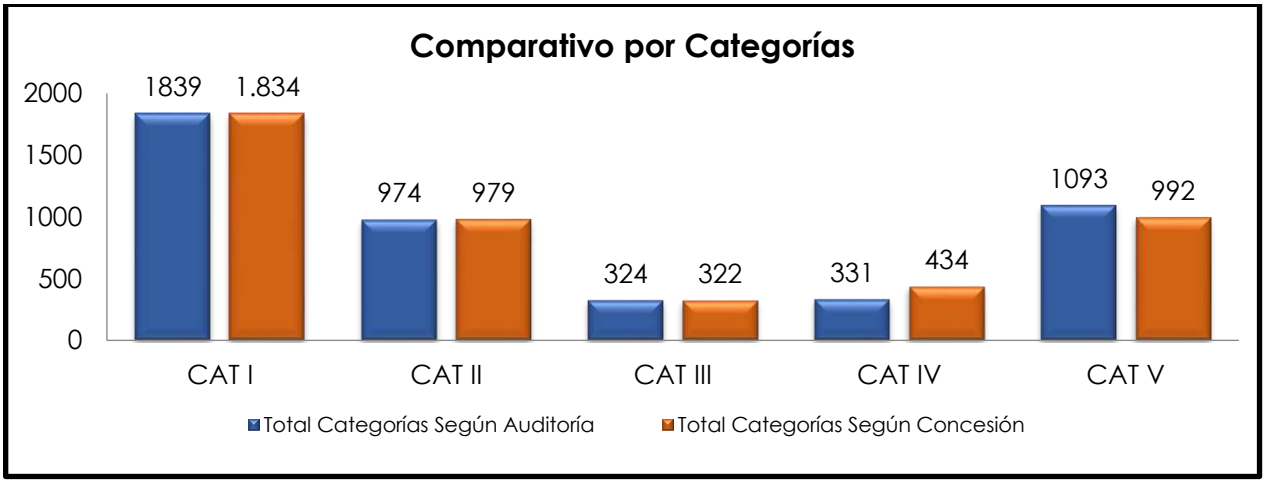
- **Día 03 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	760	373	107	160	381	4	4	0	1	1781
Carril 2	629	331	83	95	256	6	0	1	4	1394
Carril 3	450	270	134	76	456	0	9	0	1	1386
Total Categorías Según Auditoría	1839	974	324	331	1093	10	13	1	6	4561
Total Categorías Según Concesión	1,834	979	322	434	992	10	13	1	23	4561
Diferencia	5	-5	2	-103	101	0	0	0	-17	0

Diferencia Absoluta	5	5	2	103	101	0	0	0	17	216

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 131 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 6 vehículos Ley 787 de los cuales: 3 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos abrir puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 15.52.07.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 2 a la hora 13.00.00.
-	**Se evidencia el paso de 2 Eje Adicionales no reportado por la concesión en la hora 09.03.20 en el carril 3.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
-	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 2 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.									
-	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.									



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	97	50	34	24	97	0	1	0	0	302
	C	64	53	34	29	79	0	1	0	0	259
	D	33	-3	0	-5	18	0	1	0	0	43
7:00	A	120	53	24	19	88	0	1	1	0	304
	C	68	54	24	32	61	0	1	1	1	239
	D	52	-1	0	-13	27	0	1	1	0	65
8:00	A	103	55	32	19	78	2	2	0	0	287
	C	55	57	31	26	53	2	2	0	1	222
	D	48	-2	1	-7	25	2	2	0	0	65

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
9:00	A	139	41	29	17	69	0	2	0	0	295
	C	92	45	25	24	52	0	0	0	0	238
	D	47	-4	4	-7	17	0	2	0	0	57
10:00	A	147	32	16	25	61	0	1	0	0	281
	C	78	36	14	28	37	0	1	0	0	193
	D	69	-4	2	-3	24	0	1	0	0	88
11:00	A	118	32	14	15	56	0	0	0	0	235
	C	112	28	14	16	44	0	0	0	1	214
	D	6	4	0	-1	12	0	0	0	0	21
12:00	A	124	35	16	25	76	0	3	0	0	276
	C	124	34	17	37	66	0	3	0	1	278
	D	0	1	-1	-12	10	0	3	0	0	-2
13:00	A	152	30	8	12	63	0	1	0	0	265
	C	153	30	6	17	59	0	1	0	1	265
	D	-1	0	2	-5	4	0	1	0	0	0
14:00	A	103	34	17	14	41	0	0	0	0	209
	C	199	32	16	18	82	0	0	0	0	347
	D	-96	2	1	-4	-41	0	0	0	0	-138
15:00	A	106	32	9	16	58	4	1	0	0	221
	C	47	33	11	24	36	4	1	0	0	151
	D	59	-1	-2	-8	22	4	1	0	0	70
16:00	A	94	20	11	18	42	0	0	0	1	185
	C	61	19	14	20	21	0	0	0	1	135
	D	33	1	-3	-2	21	0	0	0	1	50
17:00	A	102	20	24	15	41	0	1	0	2	202

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	94	24	22	20	27	0	1	0	3	187
	D	8	-4	2	-5	14	0	1	0	2	15
18:00	A	55	28	4	18	35	2	0	0	0	140
	C	56	28	4	14	39	2	0	0	2	141
	D	-1	0	0	4	-4	2	0	0	0	-1
19:00	A	41	27	5	16	29	0	0	0	0	118
	C	40	27	6	16	29	0	0	0	1	118
	D	1	0	-1	0	0	0	0	0	0	0
20:00	A	46	39	14	11	43	0	0	0	0	153
	C	47	39	14	14	37	0	0	0	1	151
	D	-1	0	0	-3	6	0	0	0	0	2
21:00	A	40	51	7	9	18	0	0	0	0	125
	C	39	50	7	10	16	0	0	0	5	122
	D	1	1	0	-1	2	0	0	0	0	3
22:00	A	39	53	7	14	26	0	0	0	0	139
	C	40	51	7	10	24	0	0	0	2	132
	D	-1	2	0	4	2	0	0	0	0	7
23:00	A	28	39	7	7	18	0	0	0	0	99
	C	28	36	8	5	16	0	0	0	0	93
	D	0	3	-1	2	2	0	0	0	0	6
0:00	A	28	29	5	4	16	0	0	0	2	82
	C	28	29	5	4	14	0	0	0	0	80
	D	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
1:00	A	24	54	7	5	19	2	0	0	0	109
	C	24	54	7	12	12	2	0	0	0	109

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-7	7	2	0	0	0	0
2:00	A	23	53	9	2	19	0	0	0	0	106
	C	23	53	9	6	15	0	0	0	0	106
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
3:00	A	27	54	3	6	14	0	0	0	0	104
	C	27	54	3	9	11	0	0	0	0	104
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
4:00	A	38	49	5	11	24	0	0	0	0	127
	C	38	49	5	19	16	0	0	0	0	127
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	0	0
5:00	A	45	64	17	9	62	0	0	0	3	197
	C	45	64	19	24	45	0	0	0	3	197
	D	0	0	-2	-15	17	0	0	0	3	0
TOTAL AUDITOR	A	1839	974	324	331	1093	10	13	1	8	4561
TOTAL CONCESIÓN	C	1,582	979	322	434	891	10	11	1	23	4,208
TOTAL DIFERENCIAS	D	257	-5	2	-103	202	0	2	0	-15	353

PEAJE LA GOMEZ
Se observan vehículos abrir puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 15.52.07.

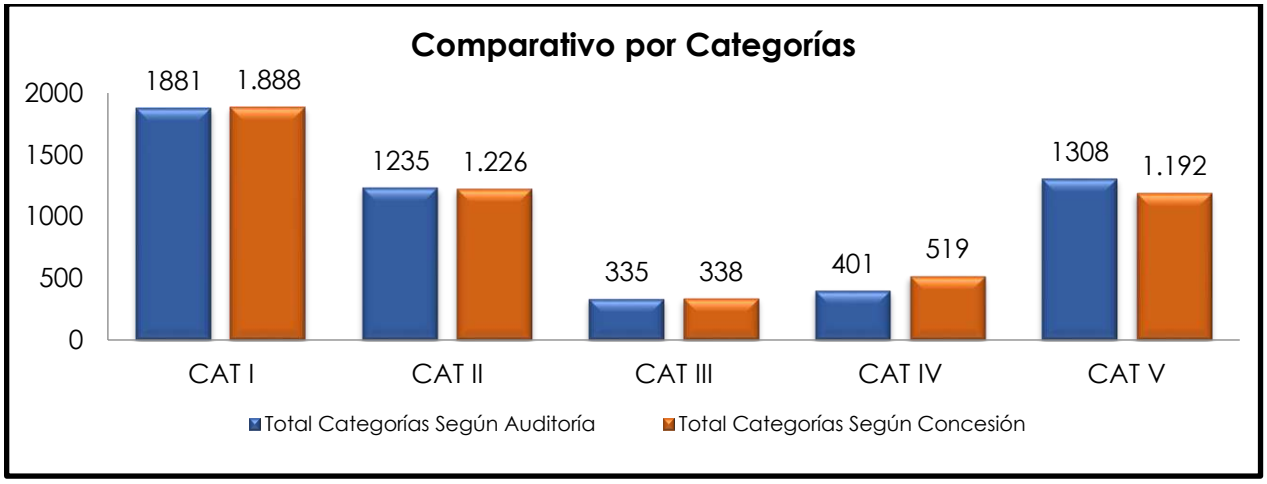


- **Día 04 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	751	419	142	165	410	9	3	0	2	1887
Carril 2	625	257	68	69	213	4	0	0	3	1232
Carril 3	505	559	125	167	685	4	2	5	6	2041
Total Categorías Según Auditoría	1881	1235	335	401	1308	17	5	5	11	5160
Total Categorías Según Concesión	1,888	1,226	338	519	1,192	18	5	5	18	5163
Diferencia	-7	9	-3	-118	116	-1	0	0	-7	-3
Diferencia Absoluta	7	9	3	118	116	1	0	0	7	253

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 22 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 de los cuales: 10 son Ambulancias y 1 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir al vehículo en el carril 1 a la hora 23.21.48.
-	**Se realizó verificación en la hora 22 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Remolque no reportado por la concesión en la hora 01.17.07 en el carril 2.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 06 hasta la hora 18, el carril 2 las horas 06, 07 y 09 y en el carril 3 desde la hora 10 hasta la hora 17; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	91	83	14	19	66	0	0	1	1	273
	C	53	79	12	28	46	0	0	1	0	218
	D	38	4	2	-9	20	0	0	1	1	55
7:00	A	108	51	22	30	64	0	0	0	0	275
	C	56	52	22	37	45	0	0	0	2	212
	D	52	-1	0	-7	19	0	0	0	0	63
8:00	A	84	83	13	10	96	1	0	0	0	286
	C	52	79	13	22	62	1	0	0	0	228
	D	32	4	0	-12	34	1	0	0	0	58
9:00	A	95	70	19	18	82	0	0	1	0	284
	C	71	65	21	27	53	0	0	1	0	237
	D	24	5	-2	-9	29	0	0	1	0	47
10:00	A	125	64	15	19	88	2	1	0	1	311
	C	69	56	16	18	45	2	1	0	0	204
	D	56	8	-1	1	43	2	1	0	1	107
11:00	A	130	66	29	32	100	0	0	0	1	357
	C	130	70	22	41	81	0	0	0	2	344
	D	0	-4	7	-9	19	0	0	0	1	13
12:00	A	151	69	35	34	105	3	0	0	1	394
	C	110	63	42	44	57	3	0	0	0	316
	D	41	6	-7	-10	48	3	0	0	1	78
13:00	A	119	54	23	16	82	0	1	0	0	294
	C	100	56	23	22	56	0	1	0	0	257
	D	19	-2	0	-6	26	0	1	0	0	37

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	118	54	20	27	91	0	1	0	0	310
	C	180	49	18	29	192	0	1	0	1	468
	D	-62	5	2	-2	-101	0	1	0	0	-158
15:00	A	111	41	19	27	71	2	0	0	0	269
	C	84	41	18	32	34	2	0	0	0	209
	D	27	0	1	-5	37	2	0	0	0	60
16:00	A	91	39	17	18	69	0	0	0	1	234
	C	75	38	16	24	28	0	0	0	0	181
	D	16	1	1	-6	41	0	0	0	1	53
17:00	A	88	47	17	19	49	0	0	0	0	220
	C	72	49	19	21	26	0	0	0	3	187
	D	16	-2	-2	-2	23	0	0	0	0	33
18:00	A	62	37	9	19	60	0	1	0	1	187
	C	59	37	14	18	43	0	1	0	2	171
	D	3	0	-5	1	17	0	1	0	1	16
19:00	A	61	28	12	13	34	2	0	2	1	148
	C	62	28	12	18	31	2	0	2	0	151
	D	-1	0	0	-5	3	2	0	2	1	-3
20:00	A	56	36	5	16	30	2	0	0	1	143
	C	57	38	5	19	27	2	0	0	4	146
	D	-1	-2	0	-3	3	2	0	0	1	-3
21:00	A	58	42	9	11	22	0	0	0	1	142
	C	57	40	9	12	22	0	0	0	3	140
	D	1	2	0	-1	0	0	0	0	1	2

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	48	42	9	5	27	2	0	0	0	131
	C	48	41	9	11	22	4	0	0	0	131
	D	0	1	0	-6	5	2	0	0	0	0
23:00	A	35	52	6	13	23	0	0	0	0	129
	C	35	52	6	14	21	0	0	0	1	128
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
0:00	A	30	52	10	6	23	2	0	0	0	121
	C	31	52	10	9	19	2	0	0	0	121
	D	-1	0	0	-3	4	2	0	0	0	0
1:00	A	33	37	6	5	13	1	0	0	0	94
	C	31	38	6	6	12	0	0	0	0	93
	D	2	-1	0	-1	1	1	0	0	0	1
2:00	A	32	37	4	7	13	0	0	0	1	93
	C	36	38	4	9	11	0	0	0	0	98
	D	-4	-1	0	-2	2	0	0	0	1	-5
3:00	A	48	52	4	16	16	0	0	0	1	136
	C	46	54	3	17	16	0	0	0	0	136
	D	2	-2	1	-1	0	0	0	0	1	0
4:00	A	39	49	5	6	38	0	0	0	0	137
	C	36	51	6	16	28	0	0	0	0	137
	D	3	-2	-1	-10	10	0	0	0	0	0
5:00	A	68	50	13	15	46	0	1	1	0	192
	C	70	51	12	16	46	0	1	1	0	195
	D	-2	-1	1	-1	0	0	1	1	0	-3

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	1881	1235	335	401	1308	17	5	5	11	5160
TOTAL CONCESIÓN	C	1,620	1217	338	510	1023	18	5	5	18	4,708
TOTAL DIFERENCIAS	D	261	18	-3	-109	285	-1	0	0	-7	452

PEAJE LA GOMEZ

Se observa persona subir al vehículo en el carril 1 a la hora 23.21.48.

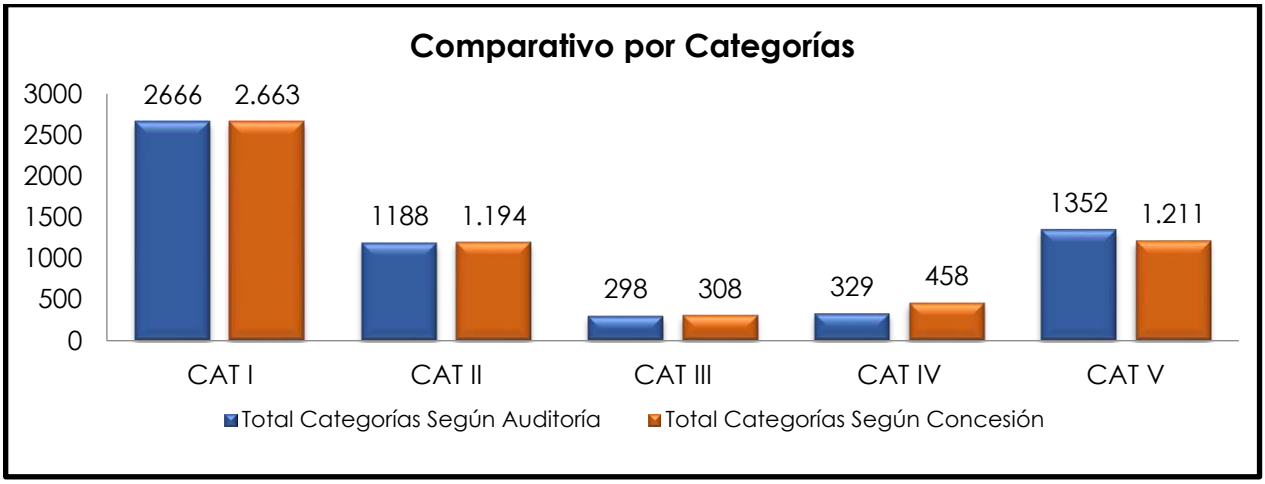


- **Día 05 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	1072	362	84	95	331	0	1	1	1	1944
Carril 2	903	257	58	44	191	6	0	0	3	1453
Carril 3	691	569	156	190	830	9	5	1	4	2436
Total Categorías Según Auditoría	2666	1188	298	329	1352	15	6	2	8	5833
Total Categorías Según Concesión	2,663	1,194	308	458	1,211	15	6	2	18	5834
Diferencia	3	-6	-10	-129	141	0	0	0	-10	-1

Diferencia Absoluta	3	6	10	129	141	0	0	0	10	289

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 24 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 de los cuales: son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos abrir puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 08.51.14.
-	Se visualiza vehiculo llegar al punto de recaudo y regresarse en el carril 2 a la hora 00.33.35.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1, 2 y 3 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	102	72	12	8	66	0	1	0	0	260
	C	71	71	16	12	26	0	1	0	1	196
	D	31	1	-4	-4	40	0	1	0	0	64
7:00	A	112	75	16	22	96	2	0	0	0	321
	C	66	72	15	32	43	2	0	0	0	228
	D	46	3	1	-10	53	2	0	0	0	93
8:00	A	114	47	12	18	81	1	0	1	1	272
	C	77	48	14	21	29	1	0	1	0	189
	D	37	-1	308	-3	52	1	0	1	1	83
9:00	A	170	65	19	19	78	0	0	0	0	351
	C	140	65	18	25	40	0	0	0	0	288
	D	30	0	1	-6	38	0	0	0	0	63

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
10:00	A	175	66	16	25	76	0	0	0	0	358
	C	131	68	16	33	16	0	0	0	1	264
	D	44	-2	0	-8	60	0	0	0	0	94
11:00	A	191	50	27	27	83	0	0	0	1	378
	C	141	50	29	33	32	0	0	0	1	285
	D	50	0	-2	-6	51	0	0	0	1	93
12:00	A	169	66	19	28	88	2	0	0	0	370
	C	169	66	18	36	28	2	0	0	0	317
	D	0	0	1	-8	60	2	0	0	0	53
13:00	A	122	42	20	21	73	0	0	0	1	278
	C	122	41	20	29	63	0	0	0	0	275
	D	0	1	0	-8	10	0	0	0	1	3
14:00	A	149	43	25	19	82	4	1	0	0	318
	C	199	43	26	23	189	4	1	0	1	480
	D	-50	0	-1	-4	-107	4	1	0	0	-162
15:00	A	152	37	13	17	89	0	1	0	0	308
	C	115	39	13	26	30	0	1	0	1	223
	D	37	-2	0	-9	59	0	1	0	0	85
16:00	A	159	57	20	28	102	2	2	0	1	366
	C	144	55	22	33	44	2	2	0	2	298
	D	15	2	-2	-5	58	2	2	0	1	68
17:00	A	145	54	21	15	81	2	0	1	1	316
	C	143	54	20	22	64	2	0	1	2	303
	D	2	0	1	-7	17	2	0	1	1	13

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
18:00	A	119	38	8	14	65	0	1	0	0	244
	C	123	40	10	23	53	0	1	0	3	249
	D	-4	-2	-2	-9	12	0	1	0	0	-5
19:00	A	119	36	19	11	48	0	0	0	1	233
	C	122	34	19	13	46	0	0	0	1	234
	D	-3	2	0	-2	2	0	0	0	1	-1
20:00	A	90	36	10	6	47	0	0	0	0	189
	C	88	37	9	14	39	0	0	0	1	187
	D	2	-1	1	-8	8	0	0	0	0	2
21:00	A	81	44	4	9	39	0	0	0	0	177
	C	80	46	5	17	32	0	0	0	2	180
	D	1	-2	-1	-8	7	0	0	0	0	-3
22:00	A	73	30	7	8	26	0	0	0	0	144
	C	73	29	6	13	22	0	0	0	1	143
	D	0	1	1	-5	4	0	0	0	0	1
23:00	A	53	41	2	2	26	0	0	0	0	124
	C	53	41	2	6	20	0	0	0	0	122
	D	0	0	0	-4	6	0	0	0	0	2
0:00	A	65	38	2	3	17	0	0	0	1	125
	C	67	38	2	8	13	0	0	0	0	128
	D	-2	0	0	-5	4	0	0	0	1	-3
1:00	A	52	39	7	6	14	0	0	0	0	118
	C	51	40	9	6	13	0	0	0	0	119
	D	1	-1	-2	0	1	0	0	0	0	-1

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
2:00	A	59	60	3	2	12	0	0	0	1	136
	C	59	61	4	2	11	0	0	0	0	137
	D	0	-1	-1	0	1	0	0	0	1	-1
3:00	A	61	41	7	1	7	0	0	0	0	117
	C	61	41	6	3	5	0	0	0	1	116
	D	0	0	1	-2	2	0	0	0	0	1
4:00	A	62	48	7	10	21	0	0	0	0	148
	C	63	48	5	15	18	0	0	0	0	149
	D	-1	0	2	-5	3	0	0	0	0	-1
5:00	A	72	63	2	10	35	2	0	0	0	182
	C	70	64	3	12	33	2	0	0	0	182
	D	2	-1	-1	-2	2	2	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	2666	1188	298	329	1352	15	6	2	8	5833
TOTAL CONCESIÓN	C	2,428	1191	307	457	909	15	6	2	18	5,292
TOTAL DIFERENCIAS	D	238	-3	-9	-128	443	0	0	0	-10	541

PEAJE LA GOMEZ
Se observan vehículos abrir puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 08.51.14.



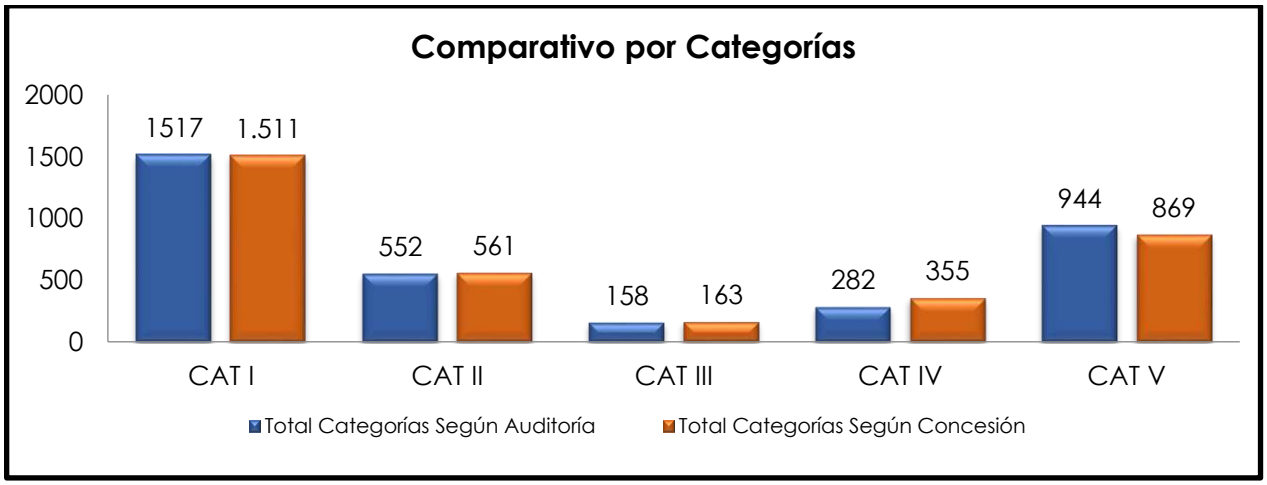
- **Día 06 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	551	192	38	86	231	2	2	0	13	1098
Carril 2	413	77	19	37	118	0	0	0	3	664
Carril 3	553	283	101	159	595	11	1	1	7	1691
Total Categorías Según Auditoría	1517	552	158	282	944	13	3	1	23	3453
Total Categorías Según Concesión	1,511	561	163	355	869	13	3	1	15	3459
Diferencia	6	-9	-5	-73	75	0	0	0	8	-6

Diferencia Absoluta	6	9	5	73	75	0	0	0	8	168

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 33 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

	A lo largo del aforo pasaron 23 vehículos Ley 787 de los cuales: 15 son Ambulancias, 6 Ejercito nacional y 2 Policía Nacional. De estos 8 no son reportados por la concesión.
	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos abrir puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 16.57.25.
	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1, 2 y 3 en las horas 06 hasta la hora 08; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
	Se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	114	54	2	13	37	0	0	0	1	220
	C	44	54	2	17	32	0	0	0	0	149
	D	70	0	0	-4	5	0	0	0	1	71
7:00	A	123	53	8	18	69	0	0	0	1	271
	C	88	52	9	24	62	0	0	0	0	235
	D	35	1	-1	-6	7	0	0	0	1	36
8:00	A	110	33	12	12	73	0	3	0	1	240
	C	100	33	13	17	68	0	2	0	0	231
	D	10	0	-1	-5	5	0	3	0	1	9
9:00	A	119	30	9	12	60	0	0	0	1	230
	C	121	31	8	19	56	0	0	0	0	235
	D	-2	-1	1	-7	4	0	0	0	1	-5
10:00	A	123	33	18	19	61	4	0	0	2	254
	C	119	35	19	23	60	4	0	0	1	256
	D	4	-2	-1	-4	1	4	0	0	2	-2
11:00	A	125	31	14	18	65	0	0	0	0	253
	C	129	30	12	25	58	0	1	0	1	254
	D	-4	1	2	-7	7	0	0	0	0	-1
12:00	A	107	23	12	21	66	0	0	0	0	229
	C	107	24	12	23	62	0	0	0	0	228
	D	0	-1	0	-2	4	0	0	0	0	1
13:00	A	90	17	6	17	60	2	0	0	0	190
	C	87	19	5	21	56	2	0	0	0	188
	D	3	-2	1	-4	4	2	0	0	0	2

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	89	10	4	13	48	0	0	0	0	164
	C	86	11	4	16	44	0	0	0	0	161
	D	3	-1	0	-3	4	0	0	0	0	3
15:00	A	111	17	6	17	60	0	0	0	2	211
	C	112	16	5	21	57	0	0	0	1	211
	D	-1	1	1	-4	3	0	0	0	2	0
16:00	A	75	15	4	11	41	0	0	0	2	146
	C	75	17	6	9	41	0	0	0	2	148
	D	0	-2	-2	2	0	0	0	0	2	-2
17:00	A	64	13	3	8	38	0	0	0	0	126
	C	63	14	3	13	33	0	0	0	1	126
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	0	0
18:00	A	59	24	7	21	33	0	0	1	1	144
	C	57	25	7	24	30	0	0	1	1	143
	D	2	-1	0	-3	3	0	0	1	1	1
19:00	A	34	18	12	17	43	0	0	0	2	124
	C	31	20	13	21	39	0	0	0	1	124
	D	3	-2	-1	-4	4	0	0	0	2	0
20:00	A	33	16	7	12	39	0	0	0	6	107
	C	34	16	7	19	31	0	0	0	6	107
	D	-1	0	0	-7	8	0	0	0	6	0
21:00	A	24	16	3	8	26	0	0	0	0	77
	C	24	17	3	9	25	0	0	0	0	78
	D	0	-1	0	-1	1	0	0	0	0	-1

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	20	19	3	9	23	0	0	0	0	74
	C	20	17	3	10	22	0	0	0	0	72
	D	0	2	0	-1	1	0	0	0	0	2
23:00	A	19	27	5	5	14	1	0	0	0	70
	C	19	29	5	5	15	1	0	0	0	73
	D	0	-2	0	0	-1	1	0	0	0	-3
0:00	A	15	22	3	4	13	0	0	0	0	57
	C	14	20	7	2	11	0	0	0	0	54
	D	1	2	-4	2	2	0	0	0	0	3
1:00	A	8	13	2	5	17	0	0	0	0	45
	C	8	14	1	6	17	0	0	0	0	46
	D	0	-1	1	-1	0	0	0	0	0	-1
2:00	A	8	11	4	3	8	0	0	0	2	34
	C	8	10	4	6	6	0	0	0	0	34
	D	0	1	0	-3	2	0	0	0	2	0
3:00	A	15	17	2	3	7	4	0	0	0	44
	C	13	19	2	4	5	4	0	0	0	43
	D	2	-2	0	-1	2	4	0	0	0	1
4:00	A	9	9	3	1	11	0	0	0	0	33
	C	9	7	3	4	9	0	0	0	0	32
	D	0	2	0	-3	2	0	0	0	0	1
5:00	A	23	31	9	15	32	2	0	0	2	110
	C	23	30	10	17	30	2	0	0	1	110
	D	0	1	-1	-2	2	2	0	0	2	0

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	1517	552	158	282	944	13	3	1	23	3453
TOTAL CONCESIÓN	C	1,391	560	163	355	869	13	3	1	15	3,338
TOTAL DIFERENCIAS	D	126	-8	-5	-73	75	0	0	0	8	115

PEAJE LA GOMEZ

Se observan vehículos abrir puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 16.57.25.

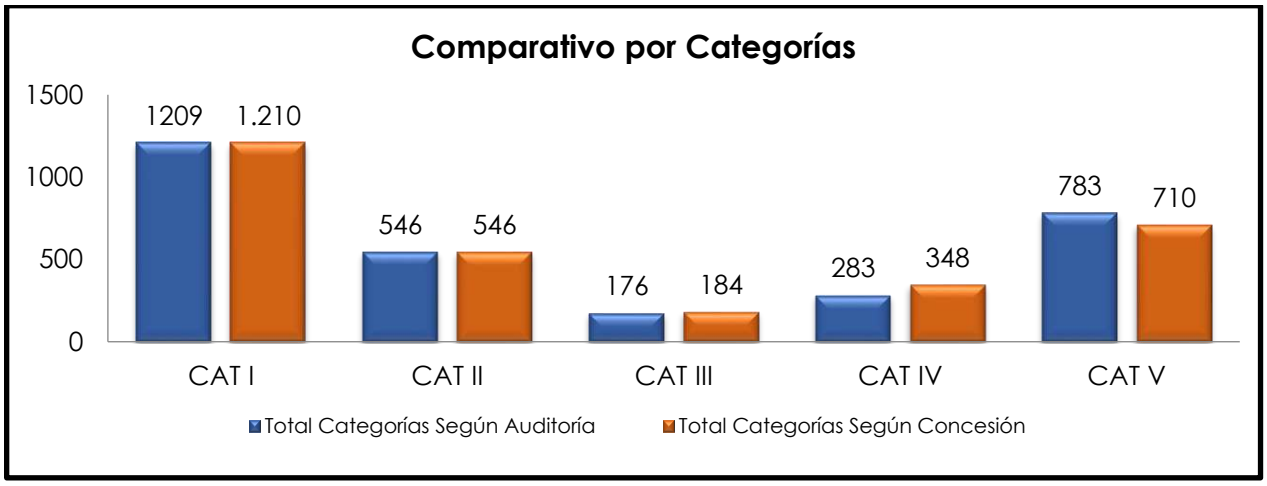


- **Día 07 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	223	209	59	95	272	6	1	0	6	858
Carril 2	292	79	22	34	121	0	0	0	0	548
Carril 3	694	258	95	154	390	0	0	0	2	1591
Total Categorías Según Auditoría	1209	546	176	283	783	6	1	0	8	2997
Total Categorías Según Concesión	1,210	546	184	348	710	6	1	0	14	2998
Diferencia	-1	0	-8	-65	73	0	0	0	-6	-1

Diferencia Absoluta	1	0	8	65	73	0	0	0	6	147

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 11 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos que abren puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 22.46.06.
-	Se visualizan vehículos llegar hasta punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 2 a la hora 17.20.53.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 2 a la hora 14.00.00.



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	25	38	11	26	40	0	1	0	0	140
	C	24	38	11	28	38	0	1	0	0	139
	D	1	0	0	-2	2	0	1	0	0	1
7:00	A	40	42	13	12	73	0	0	0	0	180
	C	40	42	13	19	66	0	0	0	0	180
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	0	0
8:00	A	52	31	11	14	57	0	0	0	1	165
	C	53	31	11	16	55	0	0	0	2	166
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	1	-1
9:00	A	66	27	14	17	65	0	0	0	0	189
	C	66	27	14	23	59	0	0	0	1	189
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
10:00	A	82	30	14	28	55	0	0	0	1	209

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	82	30	17	30	50	0	0	0	0	209
	D	0	0	-3	-2	5	0	0	0	1	0
11:00	A	96	14	18	18	55	0	0	0	0	201
	C	96	14	20	22	49	0	0	0	1	201
	D	0	0	-2	-4	6	0	0	0	0	0
12:00	A	89	24	11	17	62	0	0	0	0	203
	C	89	24	11	26	53	0	0	0	1	203
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
13:00	A	79	24	13	11	48	0	0	0	1	175
	C	79	24	15	19	38	0	0	0	0	175
	D	0	0	-2	-8	10	0	0	0	1	0
14:00	A	74	18	10	17	49	0	0	0	1	168
	C	74	18	10	20	46	0	0	0	2	168
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
15:00	A	87	26	8	17	39	2	0	0	0	177
	C	88	26	8	19	37	2	0	0	2	178
	D	-1	0	0	-2	2	2	0	0	0	-1
16:00	A	89	20	7	17	52	0	0	0	0	185
	C	88	20	8	27	41	0	0	0	0	184
	D	1	0	-1	-10	11	0	0	0	0	1
17:00	A	96	21	6	17	41	2	0	0	2	181
	C	96	21	6	19	39	2	0	0	1	181
	D	0	0	0	-2	2	2	0	0	2	0
18:00	A	70	27	6	12	34	0	0	0	1	149

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	71	27	6	20	26	0	0	0	1	150
	D	-1	0	0	-8	8	0	0	0	1	-1
19:00	A	50	22	6	8	27	2	0	0	0	113
	C	51	22	6	8	27	2	0	0	0	114
	D	-1	0	0	0	0	2	0	0	0	-1
20:00	A	48	18	4	9	16	0	0	0	0	95
	C	47	18	4	9	16	0	0	0	1	94
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
21:00	A	24	11	3	7	10	0	0	0	0	55
	C	24	11	3	7	10	0	0	0	0	55
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22:00	A	25	26	4	5	2	0	0	0	0	62
	C	25	26	4	5	2	0	0	0	0	62
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23:00	A	16	14	2	4	7	0	0	0	0	43
	C	16	15	2	4	7	0	0	0	0	44
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	-1
0:00	A	17	17	2	2	2	0	0	0	0	40
	C	17	16	2	2	2	0	0	0	0	39
	D	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
1:00	A	11	17	0	4	2	0	0	0	0	34
	C	11	17	0	4	2	0	0	0	0	34
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	15	15	1	3	5	0	0	0	1	39

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	15	15	1	3	5	0	0	0	2	39
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
3:00	A	8	17	4	3	4	0	0	0	0	36
	C	8	17	4	3	4	0	0	0	0	36
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	19	23	4	6	16	0	0	0	0	68
	C	19	23	4	6	16	0	0	0	0	68
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	31	24	4	9	22	0	0	0	0	90
	C	31	24	4	9	22	0	0	0	0	90
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1209	546	176	283	783	6	1	0	8	2997
TOTAL CONCESIÓN	C	1,210	546	184	348	710	6	1	0	14	2,998
TOTAL DIFERENCIAS	D	-1	0	-8	-65	73	0	0	0	-6	-1

PEAJE LA GOMEZ
Se observan vehículos que abren puerta frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 22.46.06.



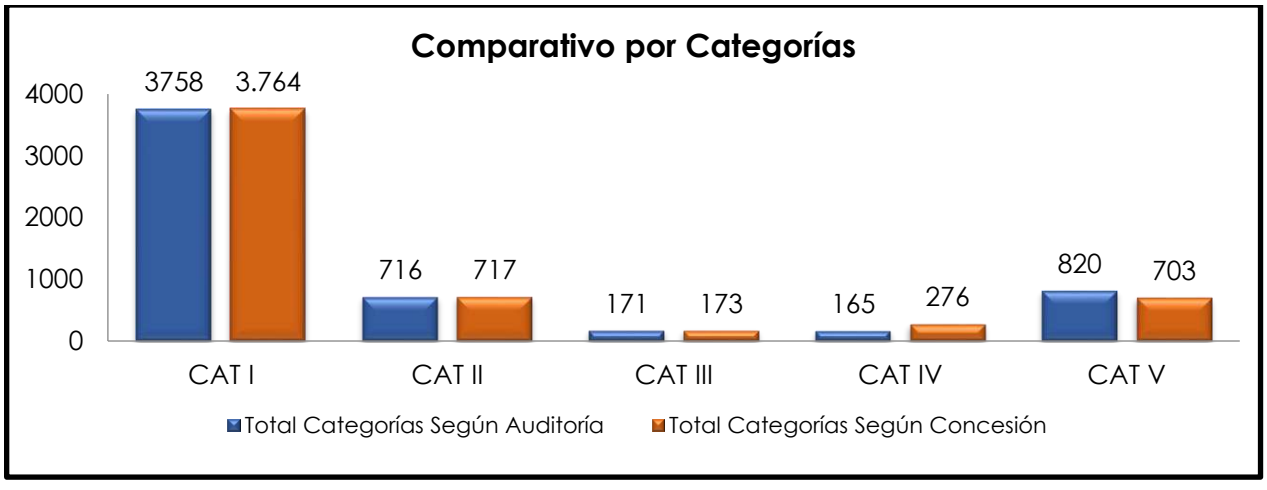
- **Día 08 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	431	233	80	77	363	0	2	0	4	1184
Carril 2	866	122	42	29	130	0	0	0	0	1189
Carril 3	2461	361	49	59	327	3	0	0	2	3257
Total Categorías Según Auditoría	3758	716	171	165	820	3	2	0	6	5630
Total Categorías Según Concesión	3,764	717	173	276	703	3	2	0	13	5633
Diferencia	-6	-1	-2	-111	117	0	0	0	-7	-3

Diferencia Absoluta	6	1	2	111	117	0	0	0	7	237

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 9 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 6 vehículos Ley 787 de los cuales: 3 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehículos demorarse frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 desde la hora 16.45.39 hasta la hora 17.04.18 .
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 2 a la hora 08.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 desde la hora 06 hasta la 17 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	83	27	8	8	41	0	0	0	0	167
	C	65	27	8	16	33	0	0	0	1	149
	D	18	0	0	-8	8	0	0	0	0	18
7:00	A	117	19	7	9	37	0	2	0	0	189
	C	33	18	6	18	26	0	2	0	0	101
	D	84	1	1	-9	11	0	2	0	0	88
8:00	A	162	19	7	5	33	1	0	0	0	226
	C	56	19	7	10	28	1	0	0	0	120
	D	106	0	0	-5	5	1	0	0	0	106
9:00	A	214	15	5	5	40	0	0	0	0	279
	C	63	16	3	8	34	0	0	0	0	124
	D	151	-1	2	-3	6	0	0	0	0	155
10:00	A	308	18	6	5	37	0	0	0	1	374
	C	159	19	6	12	29	0	0	0	1	225
	D	149	-1	0	-7	8	0	0	0	1	149
11:00	A	304	22	5	9	44	0	0	0	0	384
	C	183	22	5	8	46	0	0	0	0	264
	D	121	0	0	1	-2	0	0	0	0	120
12:00	A	280	16	10	3	43	2	0	0	1	352
	C	172	16	10	10	33	2	0	0	1	241
	D	108	0	0	-7	10	2	0	0	1	111
13:00	A	258	28	4	6	59	0	0	0	1	355
	C	208	28	4	16	50	0	0	0	1	306
	D	50	0	0	-10	9	0	0	0	1	49

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	215	17	7	5	33	0	0	0	0	277
	C	636	16	8	9	28	0	0	0	1	697
	D	-421	1	-1	-4	5	0	0	0	0	-420
15:00	A	299	38	20	15	93	0	0	0	0	465
	C	155	37	20	28	80	0	0	0	2	320
	D	144	1	0	-13	13	0	0	0	0	145
16:00	A	238	30	17	14	71	0	0	0	0	370
	C	115	29	18	22	63	0	0	0	1	247
	D	123	1	-1	-8	8	0	0	0	0	123
17:00	A	279	25	14	6	59	0	0	0	1	383
	C	136	26	14	14	50	0	0	0	1	240
	D	143	-1	0	-8	9	0	0	0	1	143
18:00	A	170	28	12	14	44	0	0	0	0	268
	C	170	28	12	18	40	0	0	0	1	268
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
19:00	A	138	30	5	9	35	0	0	0	0	217
	C	138	30	5	9	35	0	0	0	3	217
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20:00	A	105	28	3	6	23	0	0	0	0	165
	C	106	28	3	12	16	0	0	0	0	165
	D	-1	0	0	-6	7	0	0	0	0	0
21:00	A	95	34	4	2	21	0	0	0	0	156
	C	94	34	4	7	17	0	0	0	0	156
	D	1	0	0	-5	4	0	0	0	0	0

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	97	47	2	4	16	0	0	0	1	166
	C	104	54	3	8	14	0	0	0	0	183
	D	-7	-7	-1	-4	2	0	0	0	1	-17
23:00	A	59	48	4	5	10	0	0	0	0	126
	C	59	48	5	7	7	0	0	0	0	126
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
0:00	A	53	42	3	2	6	0	0	0	0	106
	C	53	42	3	4	4	0	0	0	0	106
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
1:00	A	51	37	2	3	10	0	0	0	0	103
	C	44	30	1	4	7	0	0	0	0	86
	D	7	7	1	-1	3	0	0	0	0	17
2:00	A	42	45	3	5	9	0	0	0	0	104
	C	42	45	3	5	9	0	0	0	0	104
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	34	29	3	8	8	0	0	0	0	82
	C	34	29	3	8	8	0	0	0	0	82
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	68	43	4	7	20	0	0	0	1	142
	C	68	43	4	9	18	0	0	0	0	142
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
5:00	A	89	31	16	10	28	0	0	0	0	174
	C	89	31	16	12	26	0	0	0	0	174
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0

LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	3758	716	171	165	820	3	2	0	6	5630
TOTAL CONCESIÓN	C	2,982	715	171	274	701	3	2	0	13	4,843
TOTAL DIFERENCIAS	D	776	1	0	-109	119	0	0	0	-7	787

PEAJE LA GOMEZ
Se observan vehículos demorarse frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 desde la hora 16.45.39 hasta la hora 17.04.18 .



- ✓ **Trafico por Días**

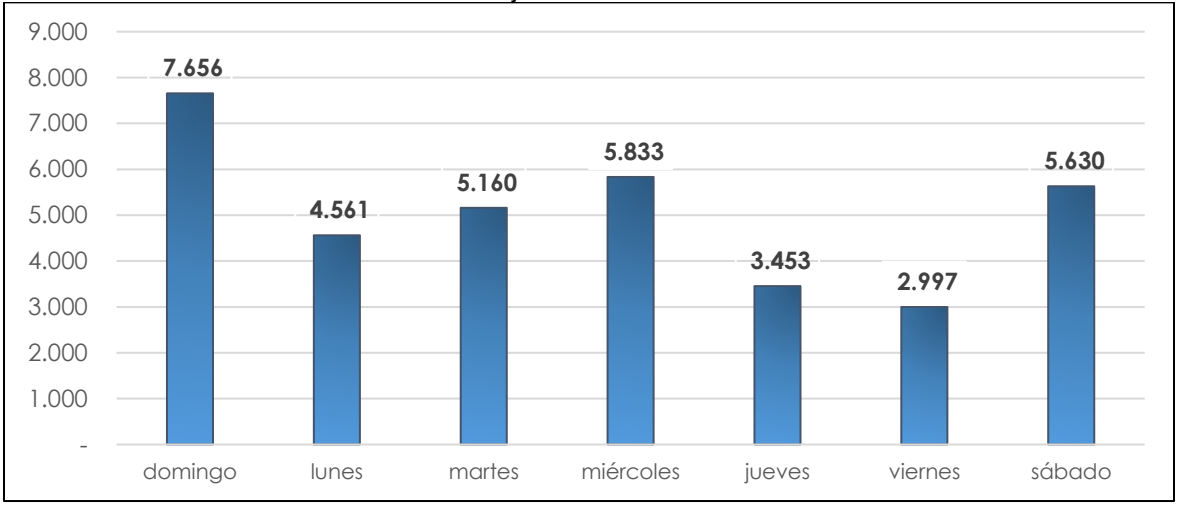
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
domingo, 2 de abril de 2023	2,772	1,761	521	532	2,070	7,656
lunes, 3 de abril de 2023	1,839	974	324	331	1,093	4,561
martes, 4 de abril de 2023	1,881	1,235	335	401	1,308	5,160
miércoles, 5 de abril de 2023	2,666	1,188	298	329	1,352	5,833
jueves, 6 de abril de 2023	1,517	552	158	282	944	3,453
viernes, 7 de abril de 2023	1,209	546	176	283	783	2,997
sábado, 8 de abril de 2023	3,758	716	171	165	820	5,630
Total	**15,642**	**6,972**	**1,983**	**2,323**	**8,370**	**35,290**
TPD Muestra	**2,235**	**996**	**283**	**332**	**1,196**	**5,041**

% Paso	44.3%	19.8%	5.6%	6.6%	23.7%

Día	Total
domingo	7,656
lunes	4,561
martes	5,160
miércoles	5,833
jueves	3,453
viernes	2,997
sábado	5,630
Total Muestra	**35,290**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 02 al 07 de Abril de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

02 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2772	2779	7	0.25	99.75
Cat II	1761	1755	6	0.34	99.66
Cat III	521	588	67	12.86	87.14
Cat IV	532	641	109	20.49	79.51
Cat V	2070	1896	174	8.41	91.59
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**363.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.26**

03 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1839	1834	5	0.27	99.73
Cat II	974	979	5	0.51	99.49
Cat III	324	322	2	1	99.38
Cat IV	331	434	103	31.12	68.88
Cat V	1093	992	101	9.24	90.76
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**216.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.26**

04 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1881	1888	7	0.37	99.63
Cat II	1235	1226	9	0.73	99.27
Cat III	335	338	3	0.90	99.10
Cat IV	401	519	118	29.43	70.57
Cat V	1308	1192	116	8.87	91.13
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**253.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.10**

05 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2666	2663	3	0.11	99.89
Cat II	1188	1194	6	0.51	99.49
Cat III	298	308	10	3.36	96.64
Cat IV	329	458	129	39.21	60.79
Cat V	1352	1211	141	10.43	89.57
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**289.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.05**

06 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1517	1511	6	0.40	99.60
Cat II	552	561	9	1.63	98.37
Cat III	158	163	5	3.16	96.84
Cat IV	282	355	73	25.89	74.11
Cat V	944	869	75	7.94	92.06
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**168.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.13**

07 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1209	1210	1	0.08	99.92
Cat II	546	546	0	0.00	100.00
Cat III	176	184	8	4.55	95.45
Cat IV	283	348	65	22.97	77.03
Cat V	783	710	73	9.32	90.68
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**147.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.10**

08 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3758	3764	6	0.16	99.84
Cat II	716	717	1	0.14	99.86
Cat III	171	173	2	1.17	98.83
Cat IV	165	276	111	67.27	32.73
Cat V	820	703	117	14.27	85.73
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**237.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.79**

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
02 de abril de 2023	7656	7659	3	99.96	95.26
03 de abril de 2023	4561	4561	0	100.00	95.26
04 de abril de 2023	5160	5163	3	99.94	95.10
05 de abril de 2023	5833	5834	1	99.98	95.05
06 de abril de 2023	3453	3459	6	99.83	95.13
07 de abril de 2023	2997	2998	1	99.97	95.10
08 de abril de 2023	5630	5633	3	99.95	95.79
TPD	**5041**				

18.6.2. **Informe de Tráfico Peaje Morrison**

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 02 al 08 de abril de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

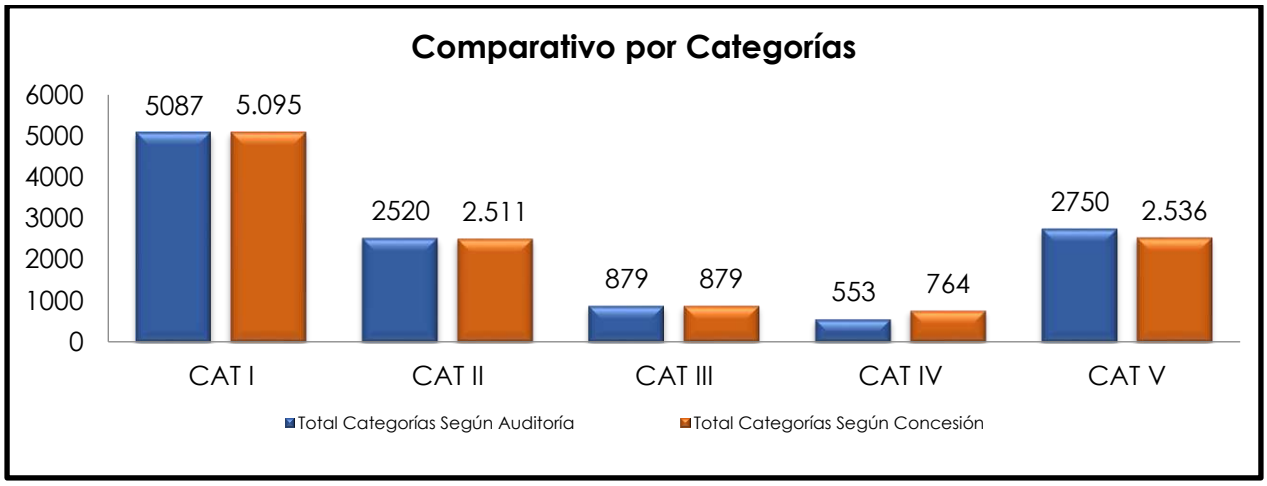
- **Día 02 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	121	156	86	81	364	6	5	4	1	808
Carril 2	666	426	156	127	466	0	2	1	8	1841
Carril 3	694	404	133	88	448	1	0	0	10	1767
Carril 4	411	175	79	34	195	0	0	0	2	894
Carril 5	1502	560	157	77	406	5	0	1	14	2702
Carril 6	1398	528	129	52	454	1	0	0	4	2561
Carril 7	295	271	139	94	417	0	4	0	2	1216
Total Categorías Según Auditoría	5087	2520	879	553	2750	13	11	6	41	11789
Total Categorías Según Concesión	5,095	2,511	879	764	2,536	13	11	6	39	11785
Diferencia	-8	9	0	-211	214	0	0	0	2	4

Diferencia Absoluta	8	9	0	211	214	0	0	0	2	442

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 67 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 41 vehículos Ley 787 de los cuales: 35 son Ambulancias, 1 Policía de Carreteras y 5 Policía Nacional. De estos 2 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona bajar de vehículo en la hora 16.03.42 del carril 4.
-	Se observan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 09.00.00.
-	**Se presenta una diferencia de 19 vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ellos se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	197	139	46	22	132	2	0	0	2	536
	C	239	151	52	33	125	2	0	0	0	600
	D	-42	-12	-6	-11	7	2	0	0	2	-64
7:00	A	274	163	54	29	196	0	2	1	2	716
	C	273	162	54	41	194	0	2	1	1	724
	D	1	1	0	-12	2	0	2	1	2	-8
8:00	A	326	163	55	28	179	0	1	0	1	751
	C	321	159	49	38	172	0	1	0	2	739
	D	5	4	6	-10	7	0	1	0	1	12
9:00	A	405	172	54	36	179	0	0	0	2	846
	C	389	166	54	43	174	0	0	0	6	826
	D	16	6	0	-7	5	0	0	0	2	20
10:00	A	306	140	48	39	171	0	1	1	0	704
	C	293	116	46	49	148	0	1	1	3	652
	D	13	24	2	-10	23	0	1	1	0	52
11:00	A	312	86	42	11	145	5	1	0	1	596
	C	311	95	44	19	131	5	1	0	1	600
	D	1	-9	-2	-8	14	5	1	0	1	-4
12:00	A	242	109	45	24	145	0	0	1	1	565
	C	251	109	44	42	128	0	0	1	1	574
	D	-9	0	1	-18	17	0	0	1	1	-9
13:00	A	260	107	47	52	154	0	0	0	2	620
	C	257	107	46	61	143	0	0	0	2	614

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	3	0	1	-9	11	0	0	0	2	6
14:00	A	246	87	37	20	120	0	0	0	2	510
	C	335	120	40	36	122	0	0	0	1	653
	D	-89	-33	-3	-16	-2	0	0	0	2	-143
15:00	A	309	108	50	23	130	0	2	0	3	620
	C	293	102	50	34	116	0	2	0	4	595
	D	16	6	0	-11	14	0	2	0	3	25
16:00	A	355	135	57	38	175	0	1	1	1	760
	C	316	117	58	51	156	0	1	1	1	698
	D	39	18	-1	-13	19	0	1	1	1	62
17:00	A	310	101	56	33	146	2	0	0	3	646
	C	289	97	54	38	136	2	0	0	4	614
	D	21	4	2	-5	10	2	0	0	3	32
18:00	A	250	105	51	37	136	0	0	0	3	579
	C	244	103	49	44	127	0	0	0	0	567
	D	6	2	2	-7	9	0	0	0	3	12
19:00	A	246	137	50	38	139	1	2	1	2	610
	C	240	131	42	47	124	1	2	1	4	584
	D	6	6	8	-9	15	1	2	1	2	26
20:00	A	228	91	29	28	123	1	1	0	3	499
	C	224	88	29	33	114	1	1	0	5	488
	D	4	3	0	-5	9	1	1	0	3	11
21:00	A	168	73	23	17	107	0	0	1	2	388

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	173	73	23	36	92	0	0	1	0	397
	D	-5	0	0	-19	15	0	0	1	2	-9
22:00	A	123	115	26	27	68	2	0	0	3	359
	C	125	112	26	34	61	2	0	0	0	358
	D	-2	3	0	-7	7	2	0	0	3	1
23:00	A	87	67	18	9	47	0	0	0	3	228
	C	91	68	18	12	45	0	0	0	1	234
	D	-4	-1	0	-3	2	0	0	0	3	-6
0:00	A	77	87	18	12	36	0	0	0	1	230
	C	81	86	16	13	35	0	0	0	0	231
	D	-4	1	2	-1	1	0	0	0	1	-1
1:00	A	40	71	9	5	24	0	0	0	1	149
	C	39	70	10	9	23	0	0	0	0	151
	D	1	1	-1	-4	1	0	0	0	1	-2
2:00	A	38	61	10	1	21	0	0	0	2	131
	C	38	61	9	4	16	0	0	0	1	128
	D	0	0	1	-3	5	0	0	0	2	3
3:00	A	35	47	11	2	23	0	0	0	0	118
	C	35	49	10	10	15	0	0	0	0	119
	D	0	-2	1	-8	8	0	0	0	0	-1
4:00	A	91	73	23	13	55	0	0	0	0	255
	C	81	79	28	16	47	0	0	0	2	251
	D	10	-6	-5	-3	8	0	0	0	0	4

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
5:00	A	162	83	20	9	99	0	0	0	1	373
	C	154	84	23	20	88	0	0	0	0	369
	D	8	-1	-3	-11	11	0	0	0	1	4
TOTAL AUDITOR	A	5087	2520	879	553	2750	13	11	6	41	11789
TOTAL CONCESIÓN	C	5,092	2505	874	763	2532	13	11	6	39	11,766
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	15	5	-210	218	0	0	0	2	23

PEAJE MORRISON

Se observa persona bajar de vehículo en la hora 14:03:42 del carril 4



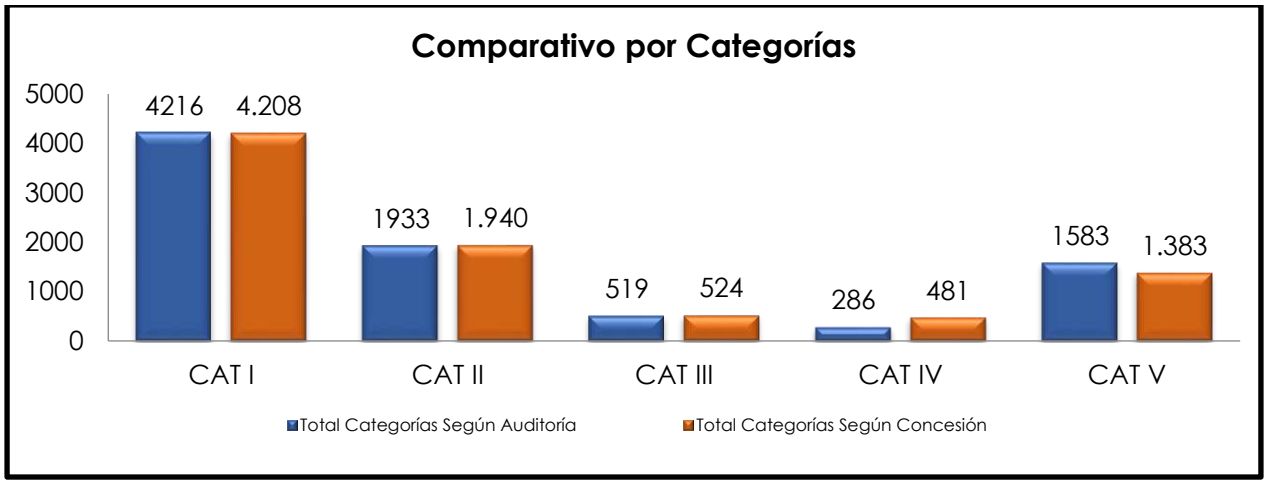
- **Día 03 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	97	84	42	21	145	0	7	1	2	389
Carril 2	693	383	86	72	299	2	0	0	10	1533
Carril 3	672	389	88	52	236	0	0	0	13	1437
Carril 4	279	105	45	12	79	0	0	0	3	520
Carril 5	1223	474	92	42	269	4	0	0	17	2100
Carril 6	991	370	103	52	283	2	0	0	10	1799
Carril 7	261	128	63	35	272	2	1	0	5	759
Total Categorías Según Auditoría	4216	1933	519	286	1583	10	8	1	60	8537
Total Categorías Según Concesión	4,208	1,940	524	481	1,383	10	8	1	74	8536
Diferencia	8	-7	-5	-195	200	0	0	0	-14	1

Diferencia Absoluta	8	7	5	195	200	0	0	0	14	415

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 86 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 60 vehículos Ley 787 de los cuales: 52 son Ambulancias, 1 INPEC, 3 Policía de Carreteras y 4 Policia Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa el paso de moto con remolque por carril vehicular en el carril 1 en la hora 07.13.27.

-	Se evidencia vehiculo que abre la puerta frente al punto de recaudo en el carril 1 en la hora 11.51.43.
-	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 14.11.20 del carril 5.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 11.00.00
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 2, 3, 5, 6 y 7 por ello se presentan compensaciones entre categorías y horas.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	265	137	33	20	116	2	1	0	1	**571**
	C	309	144	41	31	109	2	1	0	1	**634**
	D	**-44**	**-7**	**-8**	**-11**	**7**	**2**	**1**	**0**	**1**	**-63**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
7:00	A	277	103	39	9	118	0	3	1	1	546
	C	276	104	39	23	104	0	3	1	1	546
	D	1	-1	0	-14	14	0	3	1	1	0
8:00	A	266	59	21	4	98	0	0	0	2	448
	C	266	59	23	17	83	0	0	0	0	448
	D	0	0	-2	-13	15	0	0	0	2	0
9:00	A	253	82	34	6	80	0	1	0	5	455
	C	253	82	35	13	70	0	0	0	0	453
	D	0	0	-1	-7	10	0	1	0	5	2
10:00	A	295	64	38	11	112	0	1	0	2	520
	C	295	67	35	28	92	0	2	0	3	517
	D	0	-3	3	-17	20	0	1	0	2	3
11:00	A	293	64	49	36	78	0	1	0	5	520
	C	72	22	9	13	34	0	1	0	1	150
	D	221	42	40	23	44	0	1	0	5	370
12:00	A	274	76	33	21	90	0	0	0	1	494
	C	274	76	34	32	77	0	0	0	1	493
	D	0	0	-1	-11	13	0	0	0	1	1
13:00	A	244	73	30	15	77	0	1	0	3	439
	C	241	76	30	27	65	0	1	0	4	439
	D	3	-3	0	-12	12	0	1	0	3	0
14:00	A	280	71	29	19	61	0	0	0	1	460
	C	280	71	29	28	52	0	0	0	4	460
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	1	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	270	68	27	13	62	0	0	0	3	440
	C	269	66	29	22	51	0	0	0	5	437
	D	1	2	-2	-9	11	0	0	0	3	3
16:00	A	252	83	23	12	71	0	0	0	4	441
	C	256	80	24	27	57	0	0	0	7	444
	D	-4	3	-1	-15	14	0	0	0	4	-3
17:00	A	241	66	16	16	55	0	0	0	2	394
	C	241	66	16	20	51	0	0	0	2	394
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	2	0
18:00	A	159	81	19	10	71	4	0	0	0	340
	C	160	82	21	26	53	4	0	0	1	342
	D	-1	-1	-2	-16	18	4	0	0	0	-2
19:00	A	147	90	10	11	55	2	0	0	0	313
	C	146	91	10	23	43	2	0	0	7	313
	D	1	-1	0	-12	12	2	0	0	0	0
20:00	A	111	82	5	8	55	0	0	0	2	261
	C	109	84	5	15	48	0	0	0	3	261
	D	2	-2	0	-7	7	0	0	0	2	0
21:00	A	93	72	9	4	43	0	0	0	4	221
	C	93	72	10	7	39	0	0	0	7	221
	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	4	0
22:00	A	66	49	7	6	53	0	0	0	5	181
	C	66	49	7	10	49	0	0	0	5	181
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	5	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
23:00	A	75	70	13	10	53	0	0	0	7	221
	C	74	71	13	19	44	0	0	0	6	221
	D	1	-1	0	-9	9	0	0	0	7	0
0:00	A	46	108	16	9	47	0	0	0	3	226
	C	46	108	16	13	43	0	0	0	2	226
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	3	0
1:00	A	25	93	14	4	43	0	0	0	1	179
	C	25	93	14	9	38	0	0	0	2	179
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
2:00	A	30	64	4	8	27	0	0	0	0	133
	C	30	64	4	9	26	0	0	0	1	133
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
3:00	A	33	71	11	6	26	0	0	0	0	147
	C	33	71	12	11	20	0	0	0	1	147
	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	0	0
4:00	A	77	72	15	6	39	2	0	0	4	209
	C	76	73	15	7	38	2	0	0	3	209
	D	1	-1	0	-1	1	2	0	0	4	0
5:00	A	144	135	24	22	53	0	0	0	4	378
	C	140	134	22	30	45	0	0	0	3	371
	D	4	1	2	-8	8	0	0	0	4	7
TOTAL AUDITOR	A	4216	1933	519	286	1583	10	8	1	60	8537

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	4,030	1905	493	460	1331	10	8	1	70	8,219
TOTAL DIFERENCIAS	D	186	28	26	-174	252	0	0	0	-10	318

PEAJE MORRISON

Se observa el paso de moto con remolque por carril vehicular en el carril 1 en la hora 07.13.27.



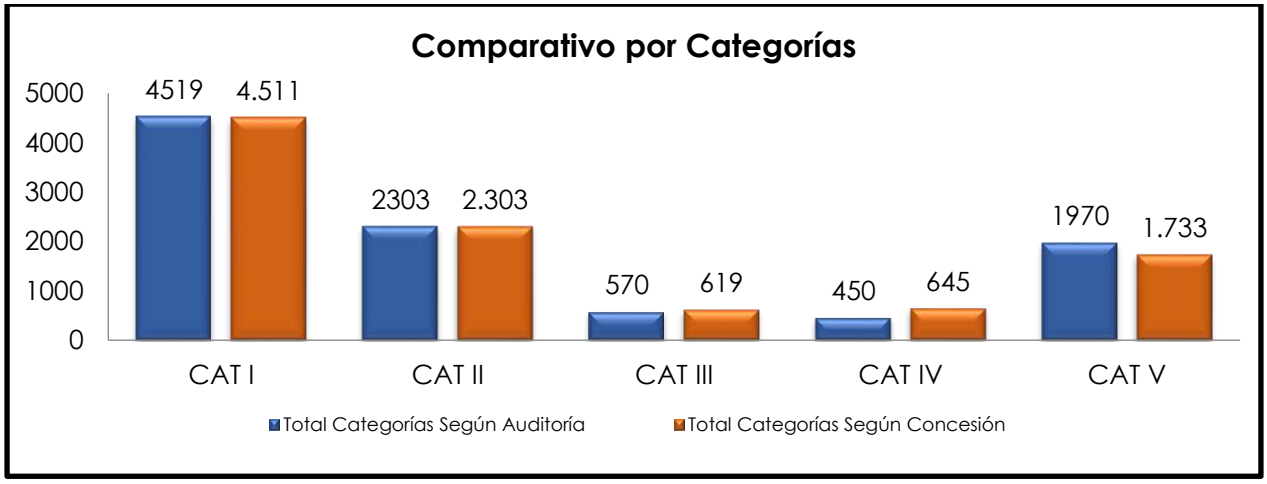
- **Día 04 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	168	147	49	68	328	0	1	3	2	760
Carril 2	701	448	97	77	389	0	0	1	7	1712
Carril 3	691	457	87	85	375	0	0	2	5	1695
Carril 4	334	141	54	12	143	1	0	3	6	684
Carril 5	1220	478	86	68	222	2	0	0	8	2074
Carril 6	1095	430	107	81	247	6	0	0	4	1960
Carril 7	310	202	90	59	266	5	0	0	5	927
Total Categorías Según Auditoría	4519	2303	570	450	1970	14	1	9	37	9812
Total Categorías Según Concesión	4,511	2,303	619	645	1,733	14	1	9	54	9811
Diferencia	8	0	-49	-195	237	0	0	0	-17	1

Diferencia Absoluta	8	0	49	195	237	0	0	0	17	489

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 61 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 37 vehículos Ley 787 de los cuales: 33 son Ambulancias, 3 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se presenta posible funcionario manipular talanquera en el carril 1 a la hora 10.32.20.
-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 1 a la hora 11.18.25.

-	Se evidencian personas subir a los vehículos, como ejemplo en el carril 3 a la hora 02.09.26.
-	Se visualiza persona posiblemente no autorizada en el carril 6 a la hora 13.09.38.
-	Se observa vehículo demorarse frente al punto de recaudo en el carril 7 desde la hora 12.58.56 hasta la hora 13.08.03.
-	**Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 01.33.04 hasta la hora 01.38.04 de carril 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	203	113	24	14	117	0	0	1	0	**471**
	C	203	108	26	27	101	0	0	1	2	**465**
	D	**0**	**5**	**-2**	**-13**	**16**	**0**	**0**	**1**	**0**	**6**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
7:00	A	243	128	37	29	121	1	0	0	3	558
	C	249	117	38	37	113	1	0	0	3	554
	D	-6	11	-1	-8	8	1	0	0	3	4
8:00	A	272	111	27	33	125	0	0	1	2	568
	C	271	118	33	35	115	0	0	1	4	572
	D	1	-7	-6	-2	10	0	0	1	2	-4
9:00	A	290	111	37	34	122	0	0	0	1	594
	C	277	113	40	54	103	0	0	0	2	587
	D	13	-2	-3	-20	19	0	0	0	1	7
10:00	A	277	118	42	31	115	0	0	0	1	583
	C	282	118	46	42	101	0	0	0	2	589
	D	-5	0	-4	-11	14	0	0	0	1	-6
11:00	A	276	117	42	23	154	2	0	1	0	612
	C	276	119	45	48	125	2	0	1	2	613
	D	0	-2	-3	-25	29	2	0	1	0	-1
12:00	A	265	120	26	15	105	0	1	0	1	531
	C	265	128	24	28	96	0	1	0	4	541
	D	0	-8	2	-13	9	0	1	0	1	-10
13:00	A	288	120	47	34	111	0	0	0	2	600
	C	290	118	52	40	99	0	0	0	0	599
	D	-2	2	-5	-6	12	0	0	0	2	1
14:00	A	261	90	40	26	104	1	0	0	0	521
	C	258	92	44	36	91	1	0	0	2	521
	D	3	-2	-4	-10	13	1	0	0	0	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	281	117	32	24	79	0	0	2	0	533
	C	280	120	36	32	64	0	0	2	0	532
	D	1	-3	-4	-8	15	0	0	2	0	1
16:00	A	298	107	27	13	102	0	0	0	2	547
	C	294	105	39	25	85	0	0	0	6	548
	D	4	2	-12	-12	17	0	0	0	2	-1
17:00	A	249	74	17	13	79	0	0	2	5	432
	C	246	82	21	21	64	0	0	2	6	434
	D	3	-8	-4	-8	15	0	0	2	5	-2
18:00	A	206	83	14	13	72	2	0	0	2	388
	C	211	80	11	29	62	2	0	0	3	393
	D	-5	3	3	-16	10	2	0	0	2	-5
19:00	A	156	92	15	14	65	0	0	0	1	342
	C	154	92	16	25	52	0	0	0	7	339
	D	2	0	-1	-11	13	0	0	0	1	3
20:00	A	121	83	12	7	87	2	0	0	3	310
	C	128	81	15	18	76	2	0	0	3	318
	D	-7	2	-3	-11	11	2	0	0	3	-8
21:00	A	132	73	16	14	63	0	0	0	3	298
	C	130	73	19	20	53	0	0	0	3	295
	D	2	0	-3	-6	10	0	0	0	3	3
22:00	A	113	80	10	10	49	0	0	0	2	262
	C	113	79	14	12	48	0	0	0	2	266
	D	0	1	-4	-2	1	0	0	0	2	-4

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
23:00	A	75	78	13	8	61	2	0	1	1	235
	C	80	77	16	11	59	2	0	1	1	243
	D	-5	1	-3	-3	2	2	0	1	1	-8
0:00	A	69	77	12	16	27	0	0	0	1	201
	C	64	73	14	16	28	0	0	0	1	195
	D	5	4	-2	0	-1	0	0	0	1	6
1:00	A	62	87	15	17	18	2	0	1	1	199
	C	62	88	12	17	20	2	0	1	0	199
	D	0	-1	3	0	-2	2	0	1	1	0
2:00	A	56	59	11	15	43	0	0	0	4	184
	C	57	59	12	17	39	0	0	0	0	184
	D	-1	0	-1	-2	4	0	0	0	4	0
3:00	A	54	85	8	11	27	2	0	0	1	185
	C	55	85	7	14	26	2	0	0	1	187
	D	-1	0	1	-3	1	2	0	0	1	-2
4:00	A	94	66	19	12	51	0	0	0	0	242
	C	89	64	12	17	45	0	0	0	0	227
	D	5	2	7	-5	6	0	0	0	0	15
5:00	A	178	114	27	24	73	0	0	0	1	416
	C	174	112	27	24	68	0	0	0	0	405
	D	4	2	0	0	5	0	0	0	1	11
TOTAL AUDITOR	A	4519	2303	570	450	1970	14	1	9	37	9812

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	4,508	2301	619	645	1733	14	1	9	54	9,806
TOTAL DIFERENCIAS	D	11	2	-49	-195	237	0	0	0	-17	6

PEAJE MORRISON

Se presenta posible funcionario manipular talanquera en el carril 1 a la hora 10.32.20.



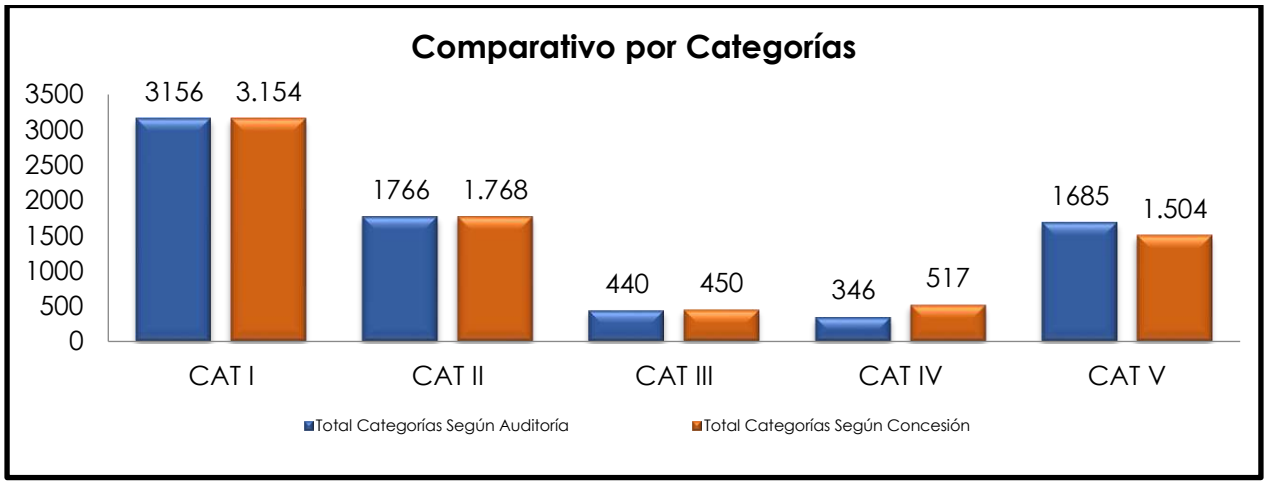
- **Día 05 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	228	171	77	55	429	4	5	0	1	960
Carril 2	928	466	92	65	498	5	0	0	9	2049
Carril 3	867	450	92	72	458	2	0	1	9	1939
Carril 4	501	149	49	25	187	0	0	0	8	911
Carril 5	1836	396	75	38	157	0	0	0	8	2502
Carril 6	1564	367	60	43	184	0	0	1	10	2218
Carril 7	349	116	59	40	223	0	1	0	5	787
Total Categorías Según Auditoría	6273	2115	504	338	2136	11	6	2	50	11366
Total Categorías Según Concesión	6,267	2,123	513	603	1,867	11	6	2	51	11373
Diferencia	6	-8	-9	-265	269	0	0	0	-1	-7

Diferencia Absoluta	6	8	9	265	269	0	0	0	1	557

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 50 vehículos Ley 787 de los cuales: 44 son Ambulancias, 4 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, en el carril 6 a la hora 23.48.34.
FOTO 2	Se visualizan vehículos llegar hasta el punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 5 a la hora 15.42.20.

-	Se evidencian vehículos abrir puertas frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 08.20.23.
	Se visualiza personas subir y/o bajar de los vehículos, como ejemplo en el carril 5 a la hora 20.52.12.
-	Se observa vehículo demorase frente al punto de recaudo en el carril 6 desde la hora 06.36.00 hasta 06.38.30.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 06.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	260	113	34	22	107	3	0	0	0	**536**
	C	256	113	37	33	95	3	0	0	0	**534**
	D	**4**	**0**	**-3**	**-11**	**12**	**3**	**0**	**0**	**0**	**2**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
7:00	A	266	109	23	17	127	0	1	0	2	542
	C	266	110	22	29	116	0	1	0	2	543
	D	0	-1	1	-12	11	0	1	0	2	-1
8:00	A	347	96	49	14	127	0	0	0	2	633
	C	352	94	53	20	119	0	0	0	2	638
	D	-5	2	-4	-6	8	0	0	0	2	-5
9:00	A	305	86	35	15	163	0	0	0	4	604
	C	305	85	34	34	145	0	0	0	4	603
	D	0	1	1	-19	18	0	0	0	4	1
10:00	A	365	100	35	19	125	0	0	0	4	644
	C	366	101	33	30	116	0	0	0	1	646
	D	-1	-1	2	-11	9	0	0	0	4	-2
11:00	A	342	103	30	22	119	2	0	0	1	616
	C	338	104	28	34	107	2	0	0	2	611
	D	4	-1	2	-12	12	2	0	0	1	5
12:00	A	387	116	28	27	121	0	1	0	5	679
	C	390	117	29	35	114	0	1	0	7	685
	D	-3	-1	-1	-8	7	0	1	0	5	-6
13:00	A	393	94	25	18	131	4	0	0	2	661
	C	391	95	24	52	97	4	0	0	1	659
	D	2	-1	1	-34	34	4	0	0	2	2
14:00	A	341	81	30	28	119	0	2	0	3	599
	C	340	82	30	46	101	0	2	0	3	599
	D	1	-1	0	-18	18	0	2	0	3	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	394	88	31	18	128	0	1	0	2	659
	C	394	89	34	30	114	0	1	0	0	661
	D	0	-1	-3	-12	14	0	1	0	2	-2
16:00	A	370	80	22	20	90	0	1	0	2	582
	C	366	82	25	28	80	0	1	0	3	581
	D	4	-2	-3	-8	10	0	1	0	2	1
17:00	A	394	94	19	14	100	0	0	0	1	621
	C	393	94	19	33	82	0	0	0	2	621
	D	1	0	0	-19	18	0	0	0	1	0
18:00	A	329	80	14	10	91	0	0	0	4	524
	C	329	81	13	22	79	0	0	0	4	524
	D	0	-1	1	-12	12	0	0	0	4	0
19:00	A	251	86	14	9	78	0	0	1	1	438
	C	250	86	15	17	70	0	0	1	7	438
	D	1	0	-1	-8	8	0	0	1	1	0
20:00	A	245	65	10	7	70	0	0	0	4	397
	C	243	65	10	22	56	0	0	0	4	396
	D	2	0	0	-15	14	0	0	0	4	1
21:00	A	218	67	17	12	57	0	0	0	0	371
	C	219	68	18	22	46	0	0	0	1	373
	D	-1	-1	-1	-10	11	0	0	0	0	-2
22:00	A	172	71	13	6	63	0	0	0	3	325
	C	171	55	13	13	56	0	0	0	2	308
	D	1	16	0	-7	7	0	0	0	3	17

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
23:00	A	171	73	12	7	50	0	0	0	0	313
	C	171	73	14	15	40	0	0	0	2	313
	D	0	0	-2	-8	10	0	0	0	0	0
0:00	A	130	88	10	9	49	0	0	0	1	286
	C	130	87	11	12	45	0	0	0	0	285
	D	0	1	-1	-3	4	0	0	0	1	1
1:00	A	116	111	13	6	42	2	0	0	1	288
	C	116	112	13	11	37	2	0	0	1	289
	D	0	-1	0	-5	5	2	0	0	1	-1
2:00	A	91	96	9	9	26	0	0	1	1	231
	C	92	97	9	12	23	0	0	1	0	233
	D	-1	-1	0	-3	3	0	0	1	1	-2
3:00	A	108	70	6	11	36	0	0	0	2	231
	C	108	69	6	13	35	0	0	0	0	231
	D	0	1	0	-2	1	0	0	0	2	0
4:00	A	129	65	13	3	42	0	0	0	4	252
	C	129	63	11	11	36	0	0	0	1	250
	D	0	2	2	-8	6	0	0	0	4	2
5:00	A	149	83	12	15	75	0	0	0	1	334
	C	150	85	12	29	58	0	0	0	0	334
	D	-1	-2	0	-14	17	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	6273	2115	504	338	2136	11	6	2	50	11366

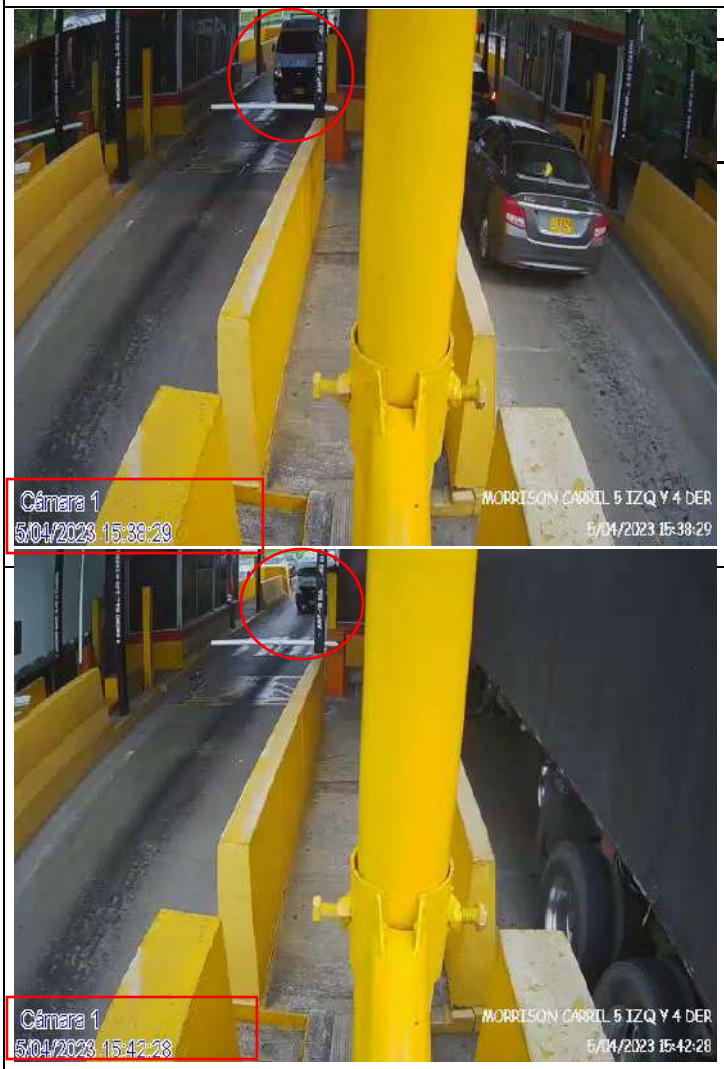
MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	6,265	2107	513	603	1867	11	6	2	49	11,355
TOTAL DIFERENCIAS	D	8	8	-9	-265	269	0	0	0	1	11

PEAJE MORRISON

Se observa vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, en el carril 6 a la hora 23.48.34.



PEAJE MORRISON
Se visualizan vehículos llegar hasta el punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 5 a la hora 15.42.20.



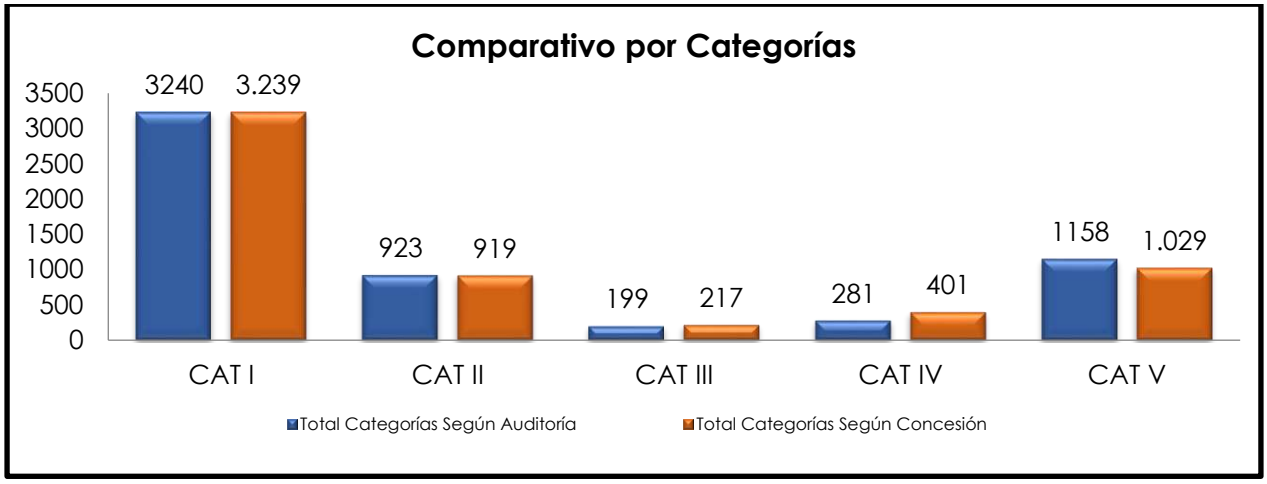
- **Día 06 de abril de 2023.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	165	123	42	74	276	2	2	0	1	680
Carril 2	595	213	55	75	257	5	0	4	7	1195
Carril 3	514	149	33	39	191	0	0	1	2	926
Carril 4	179	63	9	16	67	0	0	0	2	334
Carril 5	862	186	20	27	115	0	0	0	6	1210
Carril 6	825	139	22	36	169	2	0	0	9	1191
Carril 7	100	50	18	14	83	0	1	0	0	265
Total Categorías Según Auditoría	3240	923	199	281	1158	9	3	5	27	5801
Total Categorías Según Concesión	3,239	919	217	401	1,029	11	3	5	30	5805
Diferencia	1	4	-18	-120	129	-2	0	0	-3	-4

Diferencia Absoluta	1	4	18	120	129	2	0	0	3	272

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 40 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 27 vehículos Ley 787 de los cuales: 26 son Ambulancias y 1 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza moto con remolque pasar por el carril vehicular en el carril 1 a la hora 11.55.47.

-	**Se realizó verificación en la hora 02 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	238	89	22	21	76	0	1	0	1	446
	C	235	87	21	28	70	0	1	0	0	441
	D	3	2	1	-7	6	0	1	0	1	5
7:00	A	253	78	18	21	59	0	1	0	1	429
	C	253	78	18	27	53	0	1	0	1	429
	D	0	0	0	-6	6	0	1	0	1	0
8:00	A	268	55	9	7	68	2	0	0	0	407
	C	264	55	9	14	61	2	0	0	0	403
	D	4	0	0	-7	7	2	0	0	0	4
9:00	A	259	52	13	16	59	0	0	0	2	399
	C	257	52	14	25	50	0	0	0	1	398
	D	2	0	-1	-9	9	0	0	0	2	1
10:00	A	283	61	8	6	54	0	0	0	2	412
	C	281	63	9	11	45	0	0	0	1	409
	D	2	-2	-1	-5	9	0	0	0	2	3
11:00	A	251	41	7	15	46	0	0	0	0	360
	C	251	41	8	16	46	0	0	0	1	362
	D	0	0	-1	-1	0	0	0	0	0	-2
12:00	A	240	33	8	7	62	0	0	0	2	350
	C	240	31	8	16	48	0	0	0	3	343
	D	0	2	0	-9	14	0	0	0	2	7
13:00	A	215	38	7	6	70	0	1	0	0	336
	C	209	37	8	14	63	0	1	0	0	331
	D	6	1	-1	-8	7	0	1	0	0	5

14:00	A	224	39	5	15	85	0	0	1	0	**368**
	C	392	75	13	46	165	0	0	1	1	**691**
	D	**-168**	**-36**	**-8**	**-31**	**-80**	**0**	**0**	**1**	**0**	**-323**
15:00	A	180	22	14	17	50	2	0	0	0	**283**
	C	180	23	13	21	47	2	0	0	2	**284**
	D	**0**	**-1**	**1**	**-4**	**3**	**2**	**0**	**0**	**0**	**-1**
16:00	A	190	40	9	14	50	0	0	0	2	**303**
	C	188	41	9	19	42	0	0	0	2	**299**
	D	**2**	**-1**	**0**	**-5**	**8**	**0**	**0**	**0**	**2**	**4**
17:00	A	144	42	13	22	92	0	0	2	1	**313**
	C	144	40	15	30	79	0	0	2	2	**308**
	D	**0**	**2**	**-2**	**-8**	**13**	**0**	**0**	**2**	**1**	**5**
18:00	A	116	32	4	11	69	0	0	0	4	**232**
	C	27	8	3	10	12	0	0	0	0	**60**
	D	**89**	**24**	**1**	**1**	**57**	**0**	**0**	**0**	**4**	**172**
19:00	A	92	29	5	11	65	0	0	0	2	**202**
	C	41	16	4	16	28	0	0	0	0	**105**
	D	**51**	**13**	**1**	**-5**	**37**	**0**	**0**	**0**	**2**	**97**
20:00	A	65	28	7	15	44	0	0	0	1	**159**
	C	58	24	9	16	33	0	0	0	0	**140**
	D	**7**	**4**	**-2**	**-1**	**11**	**0**	**0**	**0**	**1**	**19**
21:00	A	49	24	13	10	40	1	0	0	2	**136**
	C	50	25	14	11	38	1	0	0	7	**138**
	D	**-1**	**-1**	**-1**	**-1**	**2**	**1**	**0**	**0**	**2**	**-2**
22:00	A	42	33	10	10	32	0	0	0	0	**127**
	C	41	32	13	13	28	0	0	0	0	**127**
	D	**1**	**1**	**-3**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	30	18	2	13	26	0	0	0	0	**89**

	C	27	19	5	14	21	0	0	0	0	86
	D	3	-1	-3	-1	5	0	0	0	0	3
0:00	A	18	33	6	10	24	0	0	1	1	91
	C	18	33	6	13	21	0	0	1	1	91
	D	0	0	0	-3	3	0	0	1	1	0
1:00	A	21	27	3	3	9	2	0	0	3	63
	C	21	28	3	4	7	2	0	0	0	63
	D	0	-1	0	-1	2	2	0	0	3	0
2:00	A	22	23	1	10	13	0	0	0	2	69
	C	22	24	1	10	13	2	0	0	2	70
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	2	-1
3:00	A	6	14	3	5	15	0	0	1	0	43
	C	6	15	4	5	13	0	0	1	0	43
	D	0	-1	-1	0	2	0	0	1	0	0
4:00	A	14	28	6	3	17	2	0	0	1	68
	C	15	26	5	9	13	2	0	0	0	68
	D	-1	2	1	-6	4	2	0	0	1	0
5:00	A	20	44	6	13	33	0	0	0	0	116
	C	18	46	5	13	33	0	0	0	0	115
	D	2	-2	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	3240	923	199	281	1158	9	3	5	27	5801
TOTAL CONCESIÓN	C	3,238	919	217	401	1029	11	3	5	24	5,804
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	4	-18	-120	129	-2	0	0	3	-3

PEAJE MORRISON

Se visualiza moto con remolque pasar por el carril vehicular en el carril 1 a la hora 11.55.47.

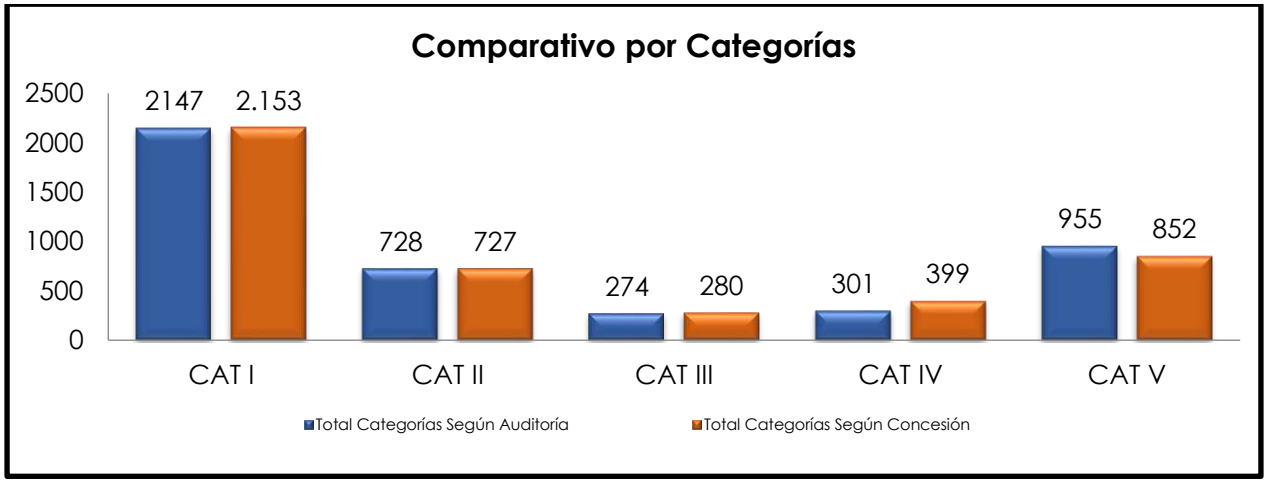

- **Día 07 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	125	59	53	50	206	0	0	0	3	493
Carril 2	713	204	53	68	145	0	0	0	8	1183
Carril 3	452	90	34	31	92	0	0	0	2	699
Carril 4	183	24	18	17	35	0	0	0	5	277
Carril 5	340	166	36	41	150	2	0	0	11	733
Carril 6	317	159	51	55	218	6	0	0	10	800
Carril 7	17	26	29	39	109	0	2	0	0	220
Total Categorías Según Auditoría	2147	728	274	301	955	8	2	0	39	4405
Total Categorías Según Concesión	2,153	727	280	399	852	8	2	0	51	4411
Diferencia	-6	1	-6	-98	103	0	0	0	-12	-6

Diferencia Absoluta	6	1	6	98	103	0	0	0	12	214

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 41 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 39 vehículos Ley 787 de los cuales son: 33 Ambulancias,2 Policía de carreteras y 4 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas subir y/o bajar de los vehículos frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 7 a la hora 15.16.11.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 1 a la hora 06.



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	68	42	13	17	47	2	0	0	2	187
	C	68	42	13	17	48	2	0	0	2	188
	D	0	0	0	0	-1	2	0	0	2	-1
7:00	A	68	43	25	16	78	0	1	0	0	230
	C	68	43	25	29	64	0	1	0	3	229
	D	0	0	0	-13	14	0	1	0	0	1
8:00	A	101	40	26	28	67	0	0	0	0	262
	C	102	40	26	30	65	0	0	0	1	263
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	0	-1
9:00	A	151	34	15	16	65	0	0	0	1	281
	C	156	33	18	20	60	0	0	0	1	287
	D	-5	1	-3	-4	5	0	0	0	1	-6
10:00	A	133	32	19	28	83	0	0	0	2	295
	C	132	32	19	37	73	0	0	0	2	293
	D	1	0	0	-9	10	0	0	0	2	2
11:00	A	151	28	24	13	70	0	0	0	4	286
	C	151	28	25	18	64	0	0	0	2	286
	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	4	0
12:00	A	144	30	16	20	68	0	1	0	3	278
	C	145	30	16	31	57	0	1	0	1	279
	D	-1	0	0	-11	11	0	1	0	3	-1
13:00	A	137	25	18	18	60	0	0	0	1	258
	C	137	25	18	33	45	0	0	0	6	258
	D	0	0	0	-15	15	0	0	0	1	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	132	26	14	19	48	0	0	0	2	239
	C	131	26	14	25	42	0	0	0	2	238
	D	1	0	0	-6	6	0	0	0	2	1
15:00	A	132	35	17	20	61	0	0	0	2	265
	C	133	35	17	29	52	0	0	0	3	266
	D	-1	0	0	-9	9	0	0	0	2	-1
16:00	A	155	32	15	15	51	2	0	0	2	268
	C	155	32	15	15	51	2	0	0	0	268
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0
17:00	A	163	34	16	15	52	0	0	0	3	280
	C	163	34	16	20	47	0	0	0	2	280
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	3	0
18:00	A	131	33	6	19	57	0	0	0	2	246
	C	131	33	7	23	52	0	0	0	3	246
	D	0	0	-1	-4	5	0	0	0	2	0
19:00	A	90	35	7	13	24	2	0	0	1	169
	C	90	35	7	13	24	2	0	0	4	169
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0
20:00	A	49	19	5	12	20	2	0	0	2	105
	C	49	19	5	14	18	2	0	0	2	105
	D	0	0	0	-2	2	2	0	0	2	0
21:00	A	54	23	2	2	17	0	0	0	1	98
	C	55	23	2	5	14	0	0	0	1	99
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	1	-1

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	46	19	2	4	10	0	0	0	6	81
	C	46	20	2	4	10	0	0	0	5	82
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	6	-1
23:00	A	28	36	6	4	6	0	0	0	1	80
	C	28	35	6	6	4	0	0	0	3	79
	D	0	1	0	-2	2	0	0	0	1	1
0:00	A	23	26	1	6	2	0	0	0	0	58
	C	22	26	1	6	2	0	0	0	2	57
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1:00	A	18	23	7	3	3	0	0	0	0	54
	C	18	23	7	4	2	0	0	0	1	54
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
2:00	A	15	21	2	2	5	0	0	0	0	45
	C	15	21	2	2	5	0	0	0	0	45
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	22	27	4	1	7	0	0	0	2	61
	C	22	27	4	3	5	0	0	0	3	61
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	2	0
4:00	A	40	28	8	4	14	0	0	0	0	94
	C	40	28	8	7	11	0	0	0	0	94
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
5:00	A	96	37	6	6	40	0	0	0	2	185
	C	96	37	7	8	37	0	0	0	2	185
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	2	0

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	2147	728	274	301	955	8	2	0	39	4405
TOTAL CONCESIÓN	C	2,153	727	280	399	852	8	2	0	51	4,411
TOTAL DIFERENCIAS	D	-6	1	-6	-98	103	0	0	0	-12	-6

PEAJE MORRISON

Se observan personas subir y/o bajar de los vehículos frente a los puntos de recaudo, como es el caso del carril 7 a la hora 15.16.11.



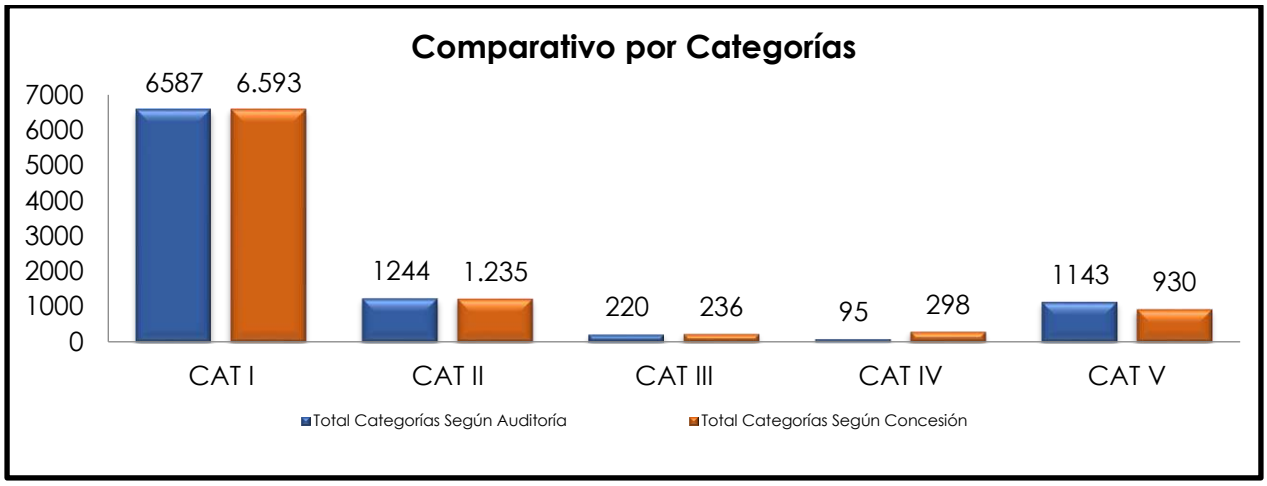
- **Día 08 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	344	97	18	8	101	1	2	1	1	568
Carril 2	1768	248	19	11	136	2	0	0	3	2182
Carril 3	1667	245	34	16	130	0	0	0	5	2092
Carril 4	959	54	5	2	43	0	0	0	2	1063
Carril 5	910	286	52	20	277	0	0	0	6	1545
Carril 6	805	266	67	21	336	0	0	0	5	1495
Carril 7	134	48	25	17	120	0	2	0	3	344
Total Categorías Según Auditoría	6587	1244	220	95	1143	3	4	1	25	9289
Total Categorías Según Concesión	6,593	1,235	236	298	930	3	4	1	35	9292
Diferencia	-6	9	-16	-203	213	0	0	0	-10	-3

Diferencia Absoluta	6	9	16	203	213	0	0	0	10	447

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 38 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 25 vehículos Ley 787 los cuales son: 22 Ambulancias 3 Policías de carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan vehículos llegar hasta el punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 5 a la hora 08.52.42.
FOTO 2	Se observan personas subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 6 a la hora 16.05.29.

-	Se visualiza vehículo demorarse frente al punto de recaudo, como ejemplo en el carril 2 a la hora 08.24.00.
-	Se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque por el carril vehicular, como ejemplo del carril 7 a la hora 15.13.10.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	182	38	5	8	45	1	0	0	0	**278**
	C	184	37	4	19	31	1	0	0	0	**275**
	D	**-2**	**1**	**1**	**-11**	**14**	**1**	**0**	**0**	**0**	**3**
7:00	A	259	45	13	3	47	0	0	0	0	**367**
	C	261	45	12	15	34	0	0	0	1	**367**
	D	**-2**	**0**	**1**	**-12**	**13**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
8:00	A	312	42	7	2	33	0	0	0	1	**396**

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	309	41	8	10	28	0	0	0	2	396
	D	3	1235	-1	-8	5	0	0	0	1	0
9:00	A	426	45	13	2	52	0	0	1	0	538
	C	431	44	10	9	45	0	0	1	3	539
	D	-5	1	3	-7	7	0	0	1	0	-1
10:00	A	498	36	6	3	55	0	2	0	1	598
	C	494	35	11	13	42	0	2	0	0	595
	D	4	1	-5	-10	13	0	2	0	1	3
11:00	A	476	42	4	3	54	2	0	0	3	579
	C	476	41	4	15	39	2	0	0	4	575
	D	0	1	0	-12	15	2	0	0	3	4
12:00	A	468	28	8	2	62	0	0	0	1	568
	C	470	29	7	17	49	0	0	0	4	572
	D	-2	-1	1	-15	13	0	0	0	1	-4
13:00	A	432	49	6	3	67	0	0	0	0	557
	C	436	47	8	18	52	0	0	0	4	561
	D	-4	2	-2	-15	15	0	0	0	0	-4
14:00	A	478	48	15	1	64	0	0	0	3	606
	C	551	55	15	14	63	0	0	0	0	698
	D	-73	-7	0	-13	1	0	0	0	3	-92
15:00	A	439	43	3	5	57	0	0	0	1	547
	C	365	39	3	15	36	0	0	0	0	458
	D	74	4	0	-10	21	0	0	0	1	89
16:00	A	452	59	6	3	46	0	1	0	2	566

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	454	58	6	13	34	0	1	0	4	565
	D	-2	1	0	-10	12	0	1	0	2	1
17:00	A	431	58	12	4	61	0	1	0	2	566
	C	433	55	14	12	52	0	0	0	5	566
	D	-2	3	-2	-8	9	0	1	0	2	0
18:00	A	357	58	15	6	56	0	0	0	1	492
	C	357	58	15	11	53	0	1	0	4	494
	D	0	0	0	-5	3	0	0	0	1	-2
19:00	A	262	61	12	5	55	0	0	0	1	395
	C	261	59	12	11	49	0	0	0	0	392
	D	1	2	0	-6	6	0	0	0	1	3
20:00	A	191	51	10	8	50	0	0	0	1	310
	C	188	51	14	16	40	0	0	0	0	309
	D	3	0	-4	-8	10	0	0	0	1	1
21:00	A	161	66	9	3	40	0	0	0	0	279
	C	161	67	10	13	28	0	0	0	0	279
	D	0	-1	-1	-10	12	0	0	0	0	0
22:00	A	117	52	8	2	37	0	0	0	1	216
	C	114	55	7	5	34	0	0	0	0	215
	D	3	-3	1	-3	3	0	0	0	1	1
23:00	A	109	53	9	0	21	0	0	0	0	192
	C	109	51	11	7	15	0	0	0	0	193
	D	0	2	-2	-7	6	0	0	0	0	-1
0:00	A	93	71	3	2	19	0	0	0	1	188

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	97	68	5	5	14	0	0	0	0	189
	D	-4	3	-2	-3	5	0	0	0	1	-1
1:00	A	79	58	6	3	15	0	0	0	2	161
	C	80	58	7	5	12	0	0	0	1	162
	D	-1	0	-1	-2	3	0	0	0	2	-1
2:00	A	43	72	9	0	39	0	0	0	1	163
	C	41	72	9	7	32	0	0	0	1	161
	D	2	0	0	-7	7	0	0	0	1	2
3:00	A	57	63	13	6	43	0	0	0	2	182
	C	59	64	15	11	36	0	0	0	0	185
	D	-2	-1	-2	-5	7	0	0	0	2	-3
4:00	A	94	44	13	5	46	0	0	0	0	202
	C	90	44	14	9	46	0	0	0	1	203
	D	4	0	-1	-4	0	0	0	0	0	-1
5:00	A	171	62	15	16	79	0	0	0	1	343
	C	170	62	15	28	66	0	0	0	1	341
	D	1	0	0	-12	13	0	0	0	1	2
TOTAL AUDITOR	A	6587	1244	220	95	1143	3	4	1	25	9289
TOTAL CONCESIÓN	C	6,591	1235	236	298	930	3	4	1	35	9,290
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	9	-16	-203	213	0	0	0	-10	-1

PEAJE MORRISON

Se visualizan vehículos llegar hasta el punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 5 a la hora 08.52.42.





PEAJE MORRISON
Se observan personas subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 6 a la hora 16.05.29.



- ✓ **Trafico por Días**

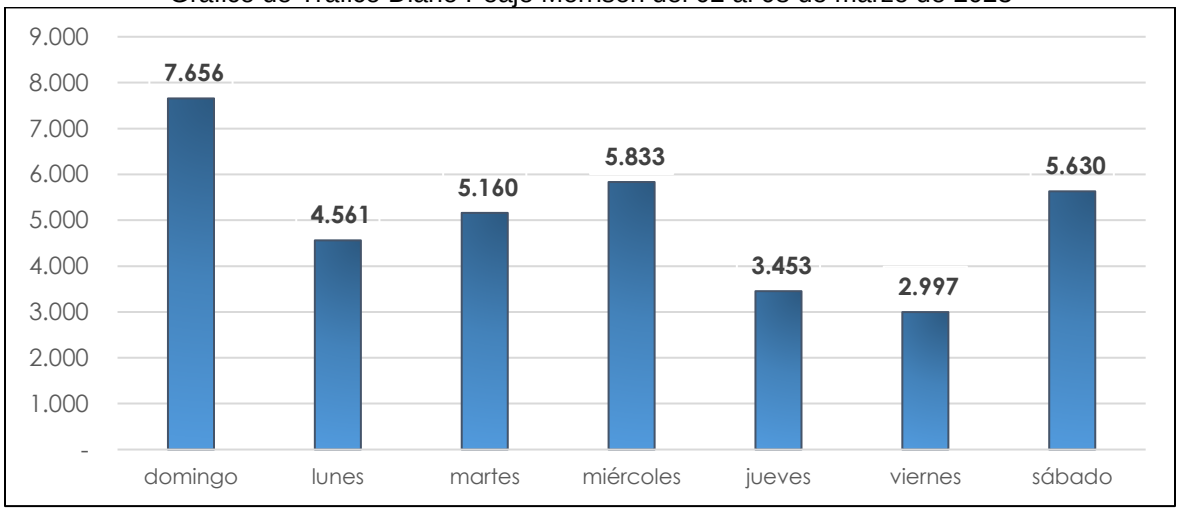
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
domingo, 2 de abril de 2023	2,772	1,761	521	532	2,070	7,656
lunes, 3 de abril de 2023	1,839	974	324	331	1,093	4,561
martes, 4 de abril de 2023	1,881	1,235	335	401	1,308	5,160
miércoles, 5 de abril de 2023	2,666	1,188	298	329	1,352	5,833
jueves, 6 de abril de 2023	1,517	552	158	282	944	3,453
viernes, 7 de abril de 2023	1,209	546	176	283	783	2,997
sábado, 8 de abril de 2023	3,758	716	171	165	820	5,630

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
Total	**15,642**	**6,972**	**1,983**	**2,323**	**8,370**	**35,290**
TPD Muestra	**2,235**	**996**	**283**	**332**	**1,196**	**5,041**
% Paso	44.3%	19.8%	5.6%	6.6%	23.7%	

Día	Total
domingo	7,656
lunes	4,561
martes	5,160
miércoles	5,833
jueves	3,453
viernes	2,997
sábado	5,630
Total Muestra	**35,290**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 02 al 08 de marzo de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada

día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

02 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5087	5095	8	0.16	99.84
Cat II	2520	2511	9	0.36	99.64
Cat III	879	879	0	0.00	100.00
Cat IV	553	764	211	38.16	61.84
Cat V	2750	2536	214	7.78	92.22
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**442.00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**96.25**

03 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4216	4208	8	0.19	99.81
Cat II	1933	1940	7	0.36	99.64
Cat III	519	524	5	0.96	99.04
Cat IV	286	481	195	68.18	31.82
Cat V	1583	1383	200	12.63	87.37
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**415.00**

%CONFIABILIDAD DÍA	95.14

04 de abril de 2023					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	4519	4511	8	0.18	99.82
Cat II	2303	2303	0	0.00	100.00
Cat III	570	619	49	8.60	91.40
Cat IV	450	645	195	43.33	56.67
Cat V	1970	1733	237	12.03	87.97
MAGNITUD DE DIFERENCIA					489.00
%CONFIABILIDAD DÍA					95.02

05 de abril de 2023					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	6273	6267	6	0.10	99.90
Cat II	2115	2123	8	0.38	99.62
Cat III	504	513	9	1.79	98.21
Cat IV	338	603	265	78.40	21.60
Cat V	2136	1867	269	12.59	87.41
MAGNITUD DE DIFERENCIA					557.00
%CONFIABILIDAD DÍA					95.10

06 de abril de 2023					
Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	3240	3239	1	0.03	99.97
Cat II	923	919	4	0.43	99.57
Cat III	199	217	18	9.05	90.95

Cat IV	281	401	120	42.70	57.30
Cat V	1158	1029	129	11.14	88.86
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**272.00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95.31**

07 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2147	2153	6	0.28	99.72
Cat II	728	727	1	0.14	99.86
Cat III	274	280	6	2.19	97.81
Cat IV	301	399	98	32.56	67.44
Cat V	955	852	103	10.79	89.21
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**214.00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95.14**

08 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	6587	6593	6	0.09	99.91
Cat II	1244	1235	9	0.72	99.28
Cat III	220	236	16	7.27	92.73
Cat IV	95	298	203	213.68	-113.68
Cat V	1143	930	213	18.64	81.36
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**447.00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95.19**

PEAJE MORRISON					
FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad por Categoría (%)
02 de abril de 2023	11789	11785	4	99.97	96.25
03 de abril de 2023	8537	8536	1	99.99	95.14
04 de abril de 2023	9812	9811	1	99.99	95.02
05 de abril de 2023	11366	11373	7	99.94	95.10
06 de abril de 2023	5801	5805	4	99.93	95.31
07 de abril de 2023	4405	4411	6	99.86	95.14
08 de abril de 2023	9289	9292	3	99.97	95.19
TPD	**8714**				

18.6.3. **Informe de Tráfico Peaje Pailitas**

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de abrilde 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

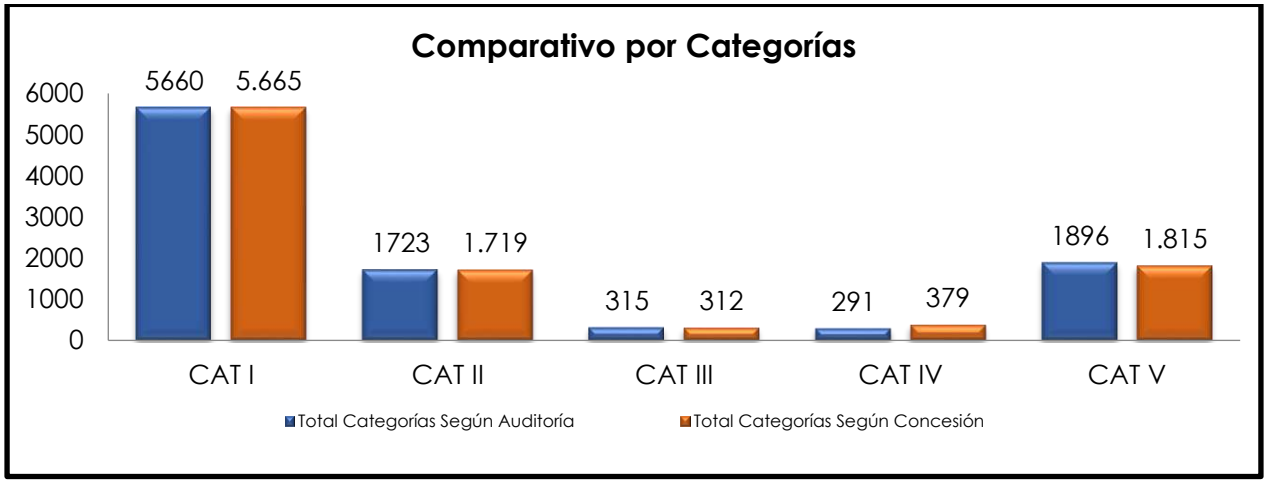
- **Día 1 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	625	434	89	103	690	3	4	4	7	1941
Carril 2	1002	476	97	69	426	5	0	0	11	2070
Carril 3	714	98	8	16	124	0	0	0	4	960
Carril 4	1708	307	54	35	270	3	0	0	5	2374
Carril 5	1611	408	67	68	386	2	0	0	7	2540
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	5660	1723	315	291	1896	13	4	4	34	9885
Total Categorías Según Concesión	5,665	1,719	312	379	1,815	13	4	4	26	9890
Diferencia	-5	4	3	-88	81	0	0	0	8	-5

Diferencia Absoluta	5	4	3	88	81	0	0	0	8	181

RESUMEN DÍA
Durante el día se presentaron 41 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 34 vehículos Ley 787 de los cuales: 31 son Ambulancias, 2 INPEC y 1 Policía de Carretera. De estos 8 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona subir a vehículo en frente de la caseta de recaudo en el carril 4 a la hora 10.32.13.
-	**Se presenta una diferencia de 13 vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACION CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ellos se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	243	52	6	7	55	0	0	0	1	363
	C	225	54	6	7	55	0	0	0	4	347
	D	18	-2	0	0	0	0	0	0	1	16
7:00	A	304	48	4	3	48	0	0	0	0	407
	C	281	43	5	1	49	0	0	0	1	379
	D	23	5	-1	2	-1	0	0	0	0	28
8:00	A	341	53	1	8	32	0	0	0	0	435
	C	347	52	2	11	31	0	0	0	3	443
	D	-6	1	-1	-3	1	0	0	0	0	-8
9:00	A	408	49	3	4	25	0	0	0	3	489
	C	407	51	2	3	26	0	0	0	3	489
	D	1	-2	1	1	-1	0	0	0	3	0
10:00	A	436	55	1	4	39	0	0	0	1	535
	C	438	53	4	3	40	0	0	0	0	538
	D	-2	2	-3	1	-1	0	0	0	1	-3
11:00	A	456	47	2	5	65	0	0	0	2	575
	C	451	48	3	5	65	0	0	0	1	572
	D	5	-1	-1	0	0	0	0	0	2	3
12:00	A	446	46	6	4	41	0	0	0	2	543
	C	451	45	8	4	40	0	0	0	2	548
	D	-5	1	-2	0	1	0	0	0	2	-5
13:00	A	329	52	8	8	39	0	0	0	0	436
	C	334	57	7	10	39	0	0	0	0	447
	D	-5	-5	1	-2	0	0	0	0	0	-11

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
14:00	A	343	66	7	5	78	1	0	0	2	499
	C	364	76	8	9	86	1	0	0	2	543
	D	-21	-10	-1	-4	-8	1	0	0	2	-44
15:00	A	312	104	37	28	133	0	0	0	2	614
	C	289	108	37	33	120	0	0	0	1	587
	D	23	-4	0	-5	13	0	0	0	2	27
16:00	A	269	94	33	32	171	3	0	0	0	599
	C	270	89	30	51	158	3	0	0	0	598
	D	-1	5	3	-19	13	3	0	0	0	1
17:00	A	415	93	26	31	135	2	3	0	5	700
	C	415	97	26	30	137	2	3	0	1	705
	D	0	-4	0	1	-2	2	3	0	5	-5
18:00	A	366	77	17	18	127	0	0	0	4	605
	C	371	72	19	22	118	0	0	0	1	602
	D	-5	5	-2	-4	9	0	0	0	4	3
19:00	A	234	64	12	14	134	2	0	0	3	458
	C	234	65	10	20	132	2	0	0	0	461
	D	0	-1	2	-6	2	2	0	0	3	-3
20:00	A	141	68	15	9	123	0	0	0	1	356
	C	144	67	17	8	125	0	0	0	2	361
	D	-3	1	-2	1	-2	0	0	0	1	-5
21:00	A	106	68	9	10	95	0	0	2	0	288
	C	88	69	9	14	79	0	0	2	0	259
	D	18	-1	0	-4	16	0	0	2	0	29

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
22:00	A	79	60	10	14	90	2	0	0	2	253
	C	82	58	10	19	86	2	0	0	1	255
	D	-3	2	0	-5	4	2	0	0	2	-2
23:00	A	80	100	15	13	95	0	0	1	1	303
	C	61	82	12	20	74	0	0	1	0	249
	D	19	18	3	-7	21	0	0	1	1	54
0:00	A	50	91	14	6	54	3	1	0	2	215
	C	50	90	13	11	52	3	1	0	1	216
	D	0	1	1	-5	2	3	1	0	2	-1
1:00	A	33	97	28	23	61	0	0	0	0	242
	C	35	98	28	31	55	0	0	0	0	247
	D	-2	-1	0	-8	6	0	0	0	0	-5
2:00	A	47	77	18	10	43	0	0	0	0	195
	C	45	79	17	13	43	0	0	0	0	197
	D	2	-2	1	-3	0	0	0	0	0	-2
3:00	A	53	89	16	2	25	0	0	0	2	185
	C	52	89	14	5	26	0	0	0	1	186
	D	1	0	2	-3	-1	0	0	0	2	-1
4:00	A	72	72	10	17	66	0	0	0	1	237
	C	74	71	8	21	67	0	0	0	1	241
	D	-2	1	2	-4	-1	0	0	0	1	-4
5:00	A	97	101	17	16	122	0	0	1	0	353
	C	123	108	20	29	117	0	0	1	1	397
	D	-26	-7	-3	-13	5	0	0	1	0	-44

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL AUDITOR	A	5660	1723	315	291	1896	13	4	4	34	9885
TOTAL CONCESIÓN	C	5,631	1,721	315	380	1,820	13	4	4	26	9,867
TOTAL DIFERENCIAS	D	29	2	0	-89	76	0	0	0	8	18

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona subir a vehículo en frente de la caseta de recaudo en el carril 4 a la hora 10.32.13.



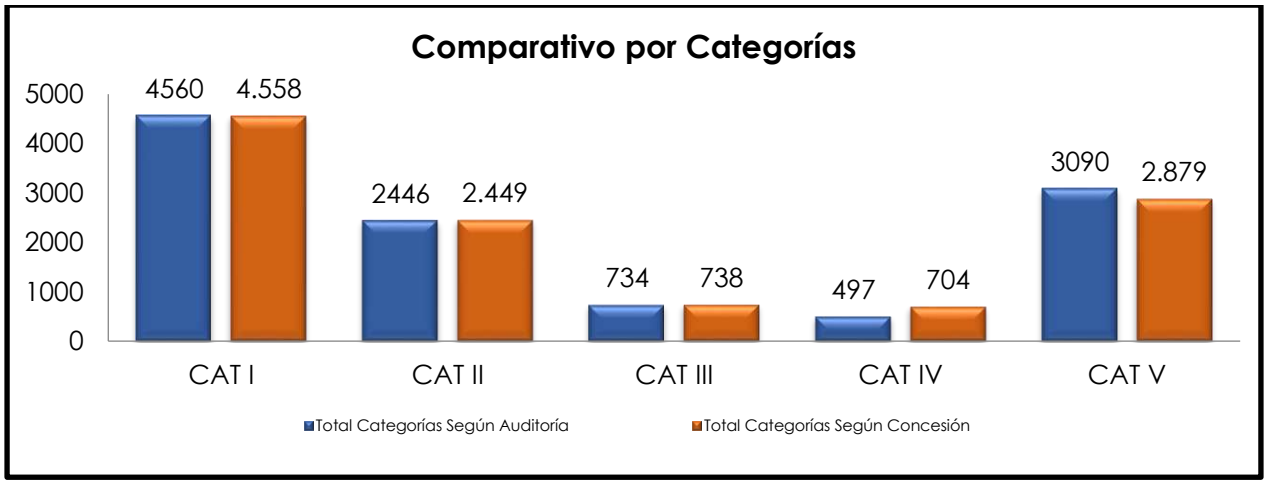
- **Día 2 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	293	332	162	118	702	4	13	2	0	1607
Carril 2	902	596	168	118	605	5	0	2	9	2389
Carril 3	597	303	77	46	334	1	0	0	4	1357
Carril 4	1391	536	135	98	567	4	0	1	6	2727
Carril 5	1219	583	159	94	720	5	3	2	7	2775
Carril 6	158	96	33	23	162	0	0	0	1	472
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	4560	2446	734	497	3090	19	16	7	27	11327
Total Categorías Según Concesión	4,558	2,449	738	704	2,879	19	16	7	20	11328
Diferencia	2	-3	-4	-207	211	0	0	0	7	-1

Diferencia Absoluta	2	3	4	207	211	0	0	0	7	427

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 68 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 27 vehículos Ley 787 de los cuales: 22 son Ambulancias, 1 Policia de Carreteras y 4 Policía Nacional. De estos 7 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa talanquera que golpea vehículo en el carril 5 en la hora 03.34.03.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 1 a la hora 07.38.17.

-	**Se presenta una diferencia de 44 vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	186	122	33	34	162	0	4	0	1	**537**
	C	167	114	25	41	145	0	4	0	0	**492**
	D	**19**	**8**	**8**	**-7**	**17**	**0**	**4**	**0**	**1**	**45**
7:00	A	223	115	32	25	157	0	1	2	1	**552**
	C	223	115	33	41	140	0	1	2	2	**552**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-16**	**17**	**0**	**1**	**2**	**1**	**0**
8:00	A	243	108	39	30	162	2	1	0	0	**582**
	C	243	108	39	39	153	2	1	0	1	**582**
	D	**0**	**0**	**0**	**-9**	**9**	**2**	**1**	**0**	**0**	**0**
9:00	A	292	121	32	23	152	0	1	2	0	**620**

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	292	121	32	36	139	0	1	2	1	620
	D	0	0	0	-13	13	0	1	2	0	0
10:00	A	356	118	37	17	173	0	1	0	0	701
	C	356	118	37	25	165	0	1	0	1	701
	D	0	0	0	-8	8	0	1	0	0	0
11:00	A	336	115	34	28	178	0	0	0	5	691
	C	336	115	34	39	167	0	0	0	3	691
	D	0	0	0	-11	11	0	0	0	5	0
12:00	A	279	131	49	19	177	0	2	0	0	655
	C	277	133	49	26	170	0	2	0	1	655
	D	2	-2	0	-7	7	0	2	0	0	0
13:00	A	281	131	45	36	203	2	1	0	1	696
	C	281	131	45	42	197	2	1	0	2	696
	D	0	0	0	-6	6	2	1	0	1	0
14:00	A	320	131	52	26	197	3	3	0	1	726
	C	471	213	87	63	326	3	3	0	1	1160
	D	-151	-82	-35	-37	-129	3	3	0	1	-434
15:00	A	249	135	50	37	183	0	1	0	2	654
	C	200	112	43	37	141	0	1	0	1	533
	D	49	23	7	0	42	0	1	0	2	121
16:00	A	248	129	40	30	186	3	1	1	2	633
	C	206	110	31	39	136	3	1	1	1	522
	D	42	19	9	-9	50	3	1	1	2	111
17:00	A	291	127	44	28	196	2	0	0	2	686

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	282	109	38	38	150	2	0	0	1	617
	D	9	18	6	-10	46	2	0	0	2	69
18:00	A	236	114	33	24	168	0	0	0	1	575
	C	205	97	28	31	132	0	0	1	1	493
	D	31	17	5	-7	36	0	0	0	1	82
19:00	A	219	106	34	27	138	0	0	1	0	524
	C	211	105	31	42	117	0	0	0	0	506
	D	8	1	3	-15	21	0	0	1	0	18
20:00	A	138	99	34	22	103	0	0	0	1	396
	C	123	93	32	29	86	0	0	0	0	363
	D	15	6	2	-7	17	0	0	0	1	33
21:00	A	131	86	22	17	92	0	0	0	1	348
	C	131	86	22	19	90	0	0	0	1	348
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
22:00	A	95	65	11	16	78	0	0	0	3	265
	C	94	66	13	22	70	0	0	0	0	265
	D	1	-1	-2	-6	8	0	0	0	3	0
23:00	A	60	58	12	12	43	0	0	0	1	185
	C	60	58	12	14	41	0	0	0	0	185
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
0:00	A	56	65	11	6	44	2	0	0	1	182
	C	56	65	12	10	39	2	0	0	0	182
	D	0	0	-1	-4	5	2	0	0	1	0
1:00	A	43	66	6	4	32	0	0	0	1	151

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	43	66	6	7	29	0	0	0	1	151
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
2:00	A	37	79	13	4	43	4	0	0	0	176
	C	37	79	13	12	35	4	0	0	0	176
	D	0	0	0	-8	8	4	0	0	0	0
3:00	A	48	59	12	4	43	0	0	0	2	166
	C	48	59	12	6	41	0	0	0	0	166
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	2	0
4:00	A	73	83	22	11	89	1	0	0	0	278
	C	73	83	23	16	83	1	0	0	0	278
	D	0	0	-1	-5	6	1	0	0	0	0
5:00	A	120	83	37	17	91	0	0	1	1	348
	C	119	84	37	29	79	0	0	1	0	348
	D	1	-1	0	-12	12	0	0	1	1	0
TOTAL AUDITOR	A	4560	2446	734	497	3090	19	16	7	27	11327
TOTAL CONCESIÓN	C	4,534	2,440	734	703	2,871	19	16	7	18	11,282
TOTAL DIFERENCIAS	D	26	6	0	-206	219	0	0	0	9	45

PEAJE PAILITAS
Se observa talanquera que golpea vehículo en el carril 5 en la hora 03.34.03.



- **Día 3 de abril de 2023**

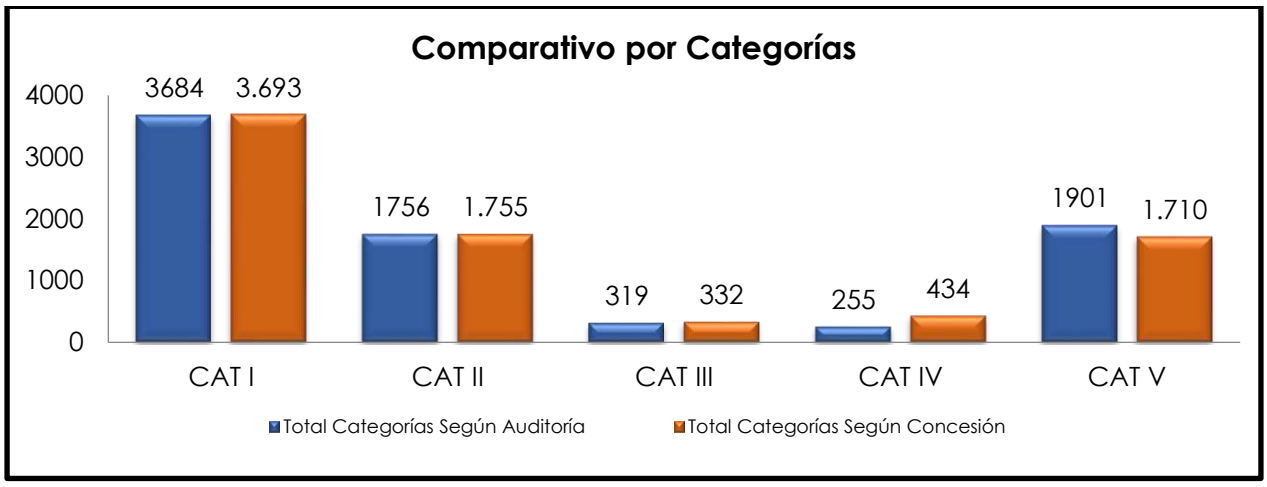
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	397	370	60	66	503	3	6	1	6	1396
Carril 2	882	450	68	42	326	6	0	0	9	1768
Carril 3	166	50	11	4	67	0	0	0	1	298
Carril 4	868	337	47	37	308	4	0	0	3	1597
Carril 5	895	345	68	53	379	2	0	0	4	1740

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 6	476	204	65	53	318	2	0	0	3	1116
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	3684	1756	319	255	1901	17	6	1	26	7915
Total Categorías Según Concesión	3,693	1,755	332	434	1,710	19	10	1	34	7924
Diferencia	-9	1	-13	-179	191	-2	-4	0	-8	-9

Diferencia Absoluta	9	1	13	179	191	2	4	0	8	393

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 42 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 26 vehículos Ley 787 de los cuales: 25 son Ambulancias y 1 INPEC. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo posiblemente varado en el carril 5 a la hora 03.22.48.
-	**Se realizó verificación en la hora 10 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Adicionales reportados por el operador de recaudo.**
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 4 Ejes Remolque reportados por el operador de recaudo.**
-	**Se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por el operador de recaudo, en la hora 19.01.23 en el carril 6.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
-	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 6, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.									
-	Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 20.12.19 hasta la hora 20.14.50 en los carriles 1, 2, 4 y 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.									
-	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.									



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	184	85	27	18	117	0	0	0	1	431
	C	140	60	12	15	67	0	0	0	0	294
	D	44	25	15	3	50	0	0	0	1	137

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
7:00	A	219	81	20	14	121	0	2	0	2	455
	C	180	60	11	17	79	0	2	0	0	347
	D	39	21	9	-3	42	0	2	0	2	108
8:00	A	197	74	10	10	68	0	0	0	0	359
	C	171	55	6	15	47	0	0	0	1	294
	D	26	19	4	-5	21	0	0	0	0	65
9:00	A	223	54	22	6	67	0	0	0	1	372
	C	197	39	21	11	39	0	0	0	3	307
	D	26	15	1	-5	28	0	0	0	1	65
10:00	A	310	77	9	14	99	0	2	0	1	509
	C	270	61	13	22	62	0	5	0	2	428
	D	40	16	-4	-8	37	0	2	0	1	81
11:00	A	383	84	13	7	132	0	1	0	0	619
	C	332	67	10	10	89	0	1	0	1	508
	D	51	17	3	-3	43	0	1	0	0	111
12:00	A	280	65	12	7	129	0	0	0	3	493
	C	241	49	9	14	81	0	0	0	1	394
	D	39	16	3	-7	48	0	0	0	3	99
13:00	A	241	64	19	10	82	0	1	0	0	416
	C	200	55	16	11	60	0	1	0	1	342
	D	41	9	3	-1	22	0	1	0	0	74
14:00	A	224	60	16	16	72	2	0	0	0	388
	C	417	145	34	59	167	6	0	0	4	822
	D	-193	-85	-18	-43	-95	2	0	0	0	-434

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	217	49	13	6	74	0	0	0	1	359
	C	180	40	7	15	44	0	0	0	2	286
	D	37	9	6	-9	30	0	0	0	1	73
16:00	A	201	56	8	13	82	2	0	0	1	360
	C	167	47	3	20	58	2	0	0	0	295
	D	34	9	5	-7	24	2	0	0	1	65
17:00	A	178	55	14	8	61	0	0	0	2	316
	C	144	44	11	17	38	0	0	0	1	254
	D	34	11	3	-9	23	0	0	0	2	62
18:00	A	145	79	14	9	74	2	0	0	1	321
	C	124	66	13	12	51	4	0	0	3	266
	D	21	13	1	-3	23	2	0	0	1	55
19:00	A	115	65	12	15	69	4	0	0	0	276
	C	97	62	8	11	54	0	0	0	0	232
	D	18	3	4	4	15	4	0	0	0	44
20:00	A	87	65	9	14	69	2	0	0	0	244
	C	54	40	6	12	48	2	0	0	1	160
	D	33	25	3	2	21	2	0	0	0	84
21:00	A	91	74	9	13	113	2	0	1	5	300
	C	73	64	7	24	87	2	0	1	1	255
	D	18	10	2	-11	26	2	0	1	5	45
22:00	A	86	105	23	10	106	0	0	0	2	330
	C	89	105	23	21	94	0	0	0	0	332
	D	-3	0	0	-11	12	0	0	0	2	-2

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
23:00	A	38	100	12	10	94	0	0	0	2	254
	C	42	98	11	17	89	0	0	0	2	257
	D	-4	2	1	-7	5	0	0	0	2	-3
0:00	A	42	81	7	6	42	2	0	0	0	178
	C	39	80	7	10	38	2	0	0	0	174
	D	3	1	0	-4	4	2	0	0	0	4
1:00	A	27	75	13	9	43	0	0	0	1	167
	C	29	73	15	10	39	0	0	0	1	166
	D	-2	2	-2	-1	4	0	0	0	1	1
2:00	A	25	88	8	6	24	0	0	0	2	151
	C	25	85	11	8	20	0	0	0	0	149
	D	0	3	-3	-2	4	0	0	0	2	2
3:00	A	29	81	8	10	24	0	0	0	1	152
	C	30	83	8	12	24	0	0	0	1	157
	D	-1	-2	0	-2	0	0	0	0	1	-5
4:00	A	55	55	10	12	48	0	0	0	0	180
	C	58	55	11	16	42	0	0	0	1	182
	D	-3	0	-1	-4	6	0	0	0	0	-2
5:00	A	87	84	11	12	91	1	0	0	0	285
	C	82	84	14	11	90	1	0	0	0	281
	D	5	0	-3	1	1	1	0	0	0	4
TOTAL AUDITOR	A	3684	1756	319	255	1901	17	6	1	26	7915

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	3,381	1,617	287	390	1,507	19	9	1	26	7,182
TOTAL DIFERENCIAS	D	303	139	32	-135	394	-2	-3	0	0	733

PEAJE PAILITAS

Se visualiza vehículo posiblemente varado en el carril 5 a la hora 03.22.48.



- **Día 4 de abril de 2023**

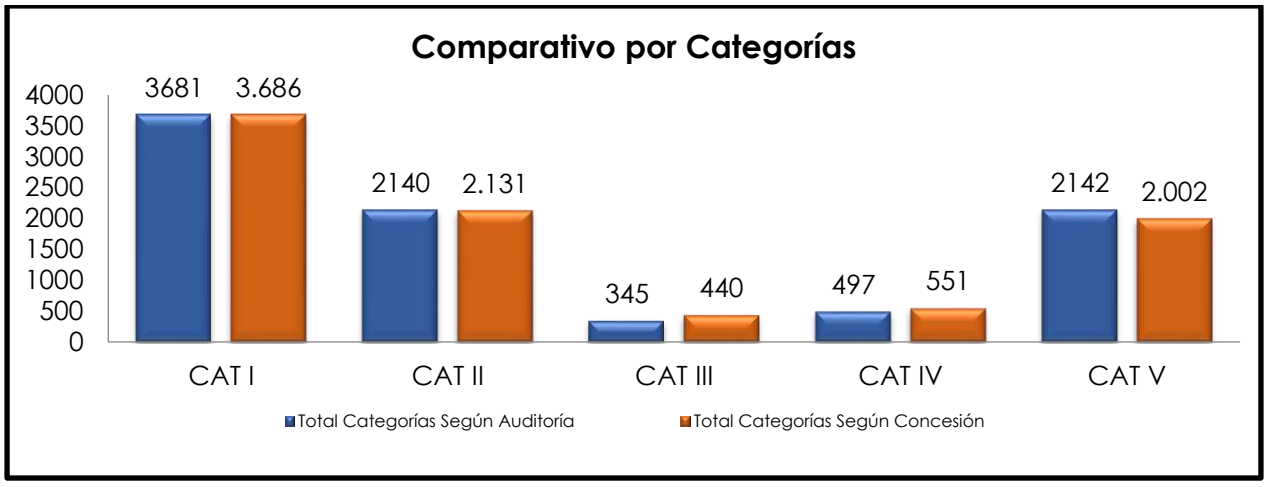
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	462	476	72	129	752	7	1	3	6	1891
Carril 2	947	576	85	102	529	0	0	4	9	2239
Carril 3	157	105	12	29	74	1	0	0	2	377

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 4	762	328	57	61	216	2	0	0	7	1424
Carril 5	937	422	68	100	282	8	0	5	18	1809
Carril 6	416	233	51	76	289	4	0	0	2	1065
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	3681	2140	345	497	2142	22	1	12	44	8805
Total Categorías Según Concesión	3,686	2,131	440	551	2,002	26	1	12	25	8810
Diferencia	-5	9	-95	-54	140	-4	0	0	19	-5

Diferencia Absoluta	5	9	95	54	140	4	0	0	19	303

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 67 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 44 vehículos Ley 787 de los cuales: 40 son Ambulancias, 1 Bombero y 3 Policía Nacional. De estos 19 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, VI y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehiculo abrir puerta frente al punto de recaudo en el carril 4 a la hora 08.11.25.
FOTO 2	Se observan el paso de motos, motocarros y motos con remolques, como es el caso del carril 6 a la hora 14.42.04.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 4 a la hora 10.15.06.
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 4 Ejes remolques reportados por la concesión.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
-	Se evidencia el paso de 4 Ejes remolques no reportados por la concesión en la hora 6 y 19 en el carril 6.									
-	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 en las horas 6, 7 y 8 y en el carril 5 y 6 entre las horas 6 a la 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.									
-	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.									



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	159	113	14	31	142	4	0	0	3	459
	C	138	86	15	20	108	2	0	0	0	367
	D	21	27	-1	11	34	4	0	0	3	92
7:00	A	177	95	17	28	129	0	0	1	2	446
	C	142	71	12	31	96	0	0	1	0	352

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	35	24	5	-3	33	0	0	1	2	94
8:00	A	215	101	18	21	107	0	0	0	3	462
	C	169	89	19	23	79	0	0	0	3	379
	D	3686	2131	-1	-2	28	0	0	0	3	83
9:00	A	263	106	13	28	116	0	0	1	2	526
	C	216	89	14	26	84	0	0	1	2	429
	D	47	17	-1	2	32	0	0	1	2	97
10:00	A	266	94	8	22	95	0	0	0	1	485
	C	230	79	11	17	72	0	0	0	0	409
	D	36	15	-3	5	23	0	0	0	1	76
11:00	A	234	80	11	25	101	2	1	0	2	451
	C	205	63	10	23	70	2	1	0	3	371
	D	29	17	1	2	31	2	1	0	2	80
12:00	A	202	87	21	20	87	0	0	0	1	417
	C	175	74	15	16	64	0	0	0	0	344
	D	27	13	6	4	23	0	0	0	1	73
13:00	A	216	101	12	20	91	0	0	2	1	440
	C	190	86	10	20	61	0	0	2	1	367
	D	26	15	2	0	30	0	0	2	1	73
14:00	A	200	95	17	27	100	0	0	0	1	439
	C	347	169	53	53	205	4	0	0	0	827
	D	-147	-74	-36	-26	-105	0	0	0	1	-388
15:00	A	207	82	14	20	82	0	0	0	2	405
	C	184	65	14	16	59	0	0	0	0	338

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	23	17	0	4	23	0	0	0	2	67
16:00	A	198	79	21	24	95	1	0	0	0	417
	C	166	62	28	17	65	1	0	0	0	338
	D	32	17	-7	7	30	1	0	0	0	79
17:00	A	210	95	27	23	84	0	0	0	3	439
	C	185	84	25	17	55	0	0	0	2	366
	D	25	11	2	6	29	0	0	0	3	73
18:00	A	143	75	14	22	86	0	0	0	1	340
	C	127	70	13	16	75	0	0	0	1	301
	D	16	5	1	6	11	0	0	0	1	39
19:00	A	161	76	26	27	114	4	0	1	3	404
	C	136	75	28	19	99	2	0	1	1	357
	D	25	1	-2	8	15	4	0	1	3	47
20:00	A	144	121	15	20	124	2	0	5	0	424
	C	131	100	11	29	98	2	0	5	0	369
	D	13	21	4	-9	26	2	0	5	0	55
21:00	A	105	88	8	14	82	0	0	1	3	297
	C	93	84	8	15	75	0	0	1	1	275
	D	12	4	0	-1	7	0	0	1	3	22
22:00	A	76	88	15	17	69	3	0	0	0	265
	C	75	88	16	22	62	3	0	0	0	263
	D	1	0	-1	-5	7	3	0	0	0	2
23:00	A	88	74	10	16	55	0	0	1	2	243
	C	89	73	12	17	54	0	0	1	1	245

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	1	-2	-1	1	0	0	1	2	-2
0:00	A	62	69	12	23	55	0	0	0	6	221
	C	66	70	17	24	50	0	0	0	2	227
	D	-4	-1	-5	-1	5	0	0	0	6	-6
1:00	A	62	80	9	10	64	0	0	0	2	225
	C	64	78	11	11	60	0	0	0	2	224
	D	-2	2	-2	-1	4	0	0	0	2	1
2:00	A	57	106	11	13	59	0	0	0	1	246
	C	55	107	12	14	60	0	0	0	0	248
	D	2	-1	-1	-1	-1	0	0	0	1	-2
3:00	A	54	74	11	13	50	0	0	0	3	202
	C	54	75	8	18	45	2	0	0	2	200
	D	0	-1	3	-5	5	0	0	0	3	2
4:00	A	73	75	9	17	61	2	0	0	2	235
	C	75	77	11	22	52	2	0	0	0	237
	D	-2	-2	-2	-5	9	2	0	0	2	-2
5:00	A	109	86	12	16	94	4	0	0	0	317
	C	110	86	19	18	87	4	0	0	0	320
	D	-1	0	-7	-2	7	4	0	0	0	-3
TOTAL AUDITOR	A	3681	2140	345	497	2142	22	1	12	44	8805
TOTAL CONCESIÓN	C	3,422	2,000	392	504	1,835	24	1	12	21	8,153

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL DIFERENCIAS	D	259	140	-47	-7	307	-2	0	0	23	652

PEAJE PAILITAS

Se visualiza vehiculo abrir puerta frente al punto de recaudo en el carril 4 a la hora 08.11.25.



PEAJE PAILITAS
Se observan el paso de motos, motocarros y motos con remolques, como es el caso del carril 6 a la hora 14.42.04.

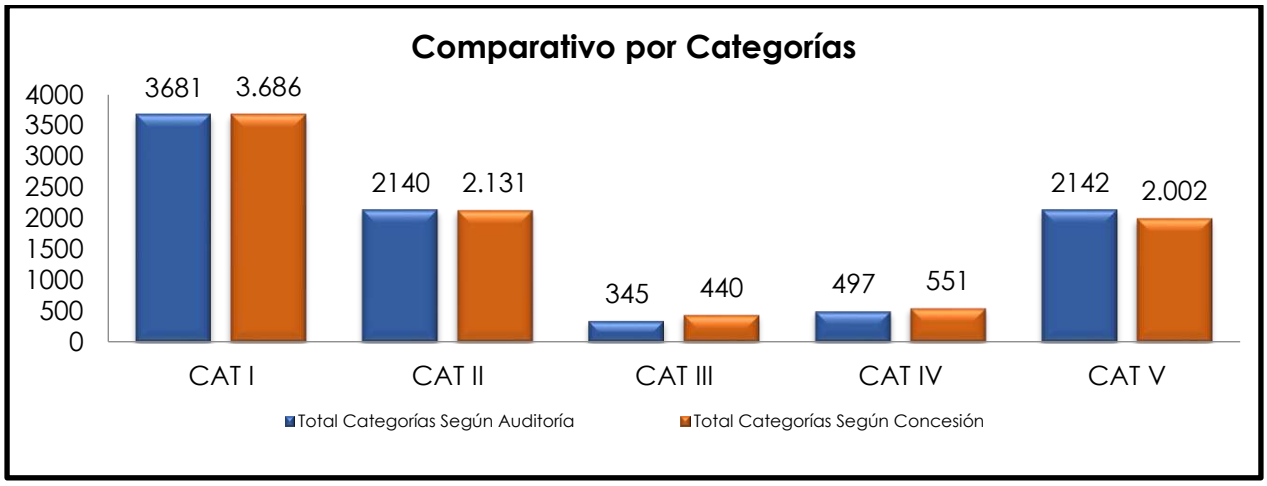


- **Día 5 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	462	476	72	129	752	7	1	3	6	1891
Carril 2	947	576	85	102	529	0	0	4	9	2239
Carril 3	157	105	12	29	74	1	0	0	2	377
Carril 4	762	328	57	61	216	2	0	0	7	1424
Carril 5	937	422	68	100	282	8	0	5	18	1809
Carril 6	416	233	51	76	289	4	0	0	2	1065
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	3681	2140	345	497	2142	22	1	12	44	8805
Total Categorías Según Concesión	3,686	2,131	440	551	2,002	26	1	12	25	8810
Diferencia	-5	9	-95	-54	140	-4	0	0	19	-5

Diferencia Absoluta	5	9	95	54	140	4	0	0	19	303

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 67 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 44 vehículos Ley 787 de los cuales: 40 son Ambulancias, 1 Bombero y 3 Policía Nacional. De estos 19 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, VI y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehiculo abrir puerta frente al punto de recaudo en el carril 4 a la hora 08.11.25.
FOTO 2	Se observan el paso de motos, motocarros y motos con remolques, como es el caso del carril 6 a la hora 14.42.04.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 4 a la hora 10.15.06.
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 4 Ejes remolques reportados por la concesión.**
-	**Se evidencia el paso de 4 Ejes remolques no reportados por la concesión en la hora 6 y 19 en el carril 6.**
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 3 en las horas 6, 7 y 8 y en el carril 5 y 6 entre las horas 6 a la 21; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	159	113	14	31	142	4	0	0	3	459
	C	138	86	15	20	108	2	0	0	0	367
	D	21	27	-1	11	34	4	0	0	3	92
7:00	A	177	95	17	28	129	0	0	1	2	446
	C	142	71	12	31	96	0	0	1	0	352
	D	35	24	5	-3	33	0	0	1	2	94
8:00	A	215	101	18	21	107	0	0	0	3	462
	C	169	89	19	23	79	0	0	0	3	379
	D	3686	2131	-1	-2	28	0	0	0	3	83
9:00	A	263	106	13	28	116	0	0	1	2	526
	C	216	89	14	26	84	0	0	1	2	429
	D	47	17	-1	2	32	0	0	1	2	97
10:00	A	266	94	8	22	95	0	0	0	1	485
	C	230	79	11	17	72	0	0	0	0	409
	D	36	15	-3	5	23	0	0	0	1	76

PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	234	80	11	25	101	2	1	0	2	451
	C	205	63	10	23	70	2	1	0	3	371
	D	29	17	1	2	31	2	1	0	2	80
12:00	A	202	87	21	20	87	0	0	0	1	417
	C	175	74	15	16	64	0	0	0	0	344
	D	27	13	6	4	23	0	0	0	1	73
13:00	A	216	101	12	20	91	0	0	2	1	440
	C	190	86	10	20	61	0	0	2	1	367
	D	26	15	2	0	30	0	0	2	1	73
14:00	A	200	95	17	27	100	0	0	0	1	439
	C	347	169	53	53	205	4	0	0	0	827
	D	-147	-74	-36	-26	-105	0	0	0	1	-388
15:00	A	207	82	14	20	82	0	0	0	2	405
	C	184	65	14	16	59	0	0	0	0	338
	D	23	17	0	4	23	0	0	0	2	67
16:00	A	198	79	21	24	95	1	0	0	0	417
	C	166	62	28	17	65	1	0	0	0	338
	D	32	17	-7	7	30	1	0	0	0	79
17:00	A	210	95	27	23	84	0	0	0	3	439
	C	185	84	25	17	55	0	0	0	2	366
	D	25	11	2	6	29	0	0	0	3	73
18:00	A	143	75	14	22	86	0	0	0	1	340
	C	127	70	13	16	75	0	0	0	1	301
	D	16	5	1	6	11	0	0	0	1	39

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
19:00	A	161	76	26	27	114	4	0	1	3	404
	C	136	75	28	19	99	2	0	1	1	357
	D	25	1	-2	8	15	4	0	1	3	47
20:00	A	144	121	15	20	124	2	0	5	0	424
	C	131	100	11	29	98	2	0	5	0	369
	D	13	21	4	-9	26	2	0	5	0	55
21:00	A	105	88	8	14	82	0	0	1	3	297
	C	93	84	8	15	75	0	0	1	1	275
	D	12	4	0	-1	7	0	0	1	3	22
22:00	A	76	88	15	17	69	3	0	0	0	265
	C	75	88	16	22	62	3	0	0	0	263
	D	1	0	-1	-5	7	3	0	0	0	2
23:00	A	88	74	10	16	55	0	0	1	2	243
	C	89	73	12	17	54	0	0	1	1	245
	D	-1	1	-2	-1	1	0	0	1	2	-2
0:00	A	62	69	12	23	55	0	0	0	6	221
	C	66	70	17	24	50	0	0	0	2	227
	D	-4	-1	-5	-1	5	0	0	0	6	-6
1:00	A	62	80	9	10	64	0	0	0	2	225
	C	64	78	11	11	60	0	0	0	2	224
	D	-2	2	-2	-1	4	0	0	0	2	1
2:00	A	57	106	11	13	59	0	0	0	1	246
	C	55	107	12	14	60	0	0	0	0	248
	D	2	-1	-1	-1	-1	0	0	0	1	-2

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
3:00	A	54	74	11	13	50	0	0	0	3	202
	C	54	75	8	18	45	2	0	0	2	200
	D	0	-1	3	-5	5	0	0	0	3	2
4:00	A	73	75	9	17	61	2	0	0	2	235
	C	75	77	11	22	52	2	0	0	0	237
	D	-2	-2	-2	-5	9	2	0	0	2	-2
5:00	A	109	86	12	16	94	4	0	0	0	317
	C	110	86	19	18	87	4	0	0	0	320
	D	-1	0	-7	-2	7	4	0	0	0	-3
TOTAL AUDITOR	A	3681	2140	345	497	2142	22	1	12	44	8805
TOTAL CONCESIÓN	C	3,422	2,000	392	504	1,835	24	1	12	21	8,153
TOTAL DIFERENCIAS	D	259	140	-47	-7	307	-2	0	0	23	652

PEAJE PAILITAS
Se visualiza vehiculo abrir puerta frente al punto de recaudo en el carril 4 a la hora 08.11.25.


PEAJE PAILITAS
Se observan el paso de motos, motocarros y motos con remolques, como es el caso del carril 6 a la hora 14.42.04.

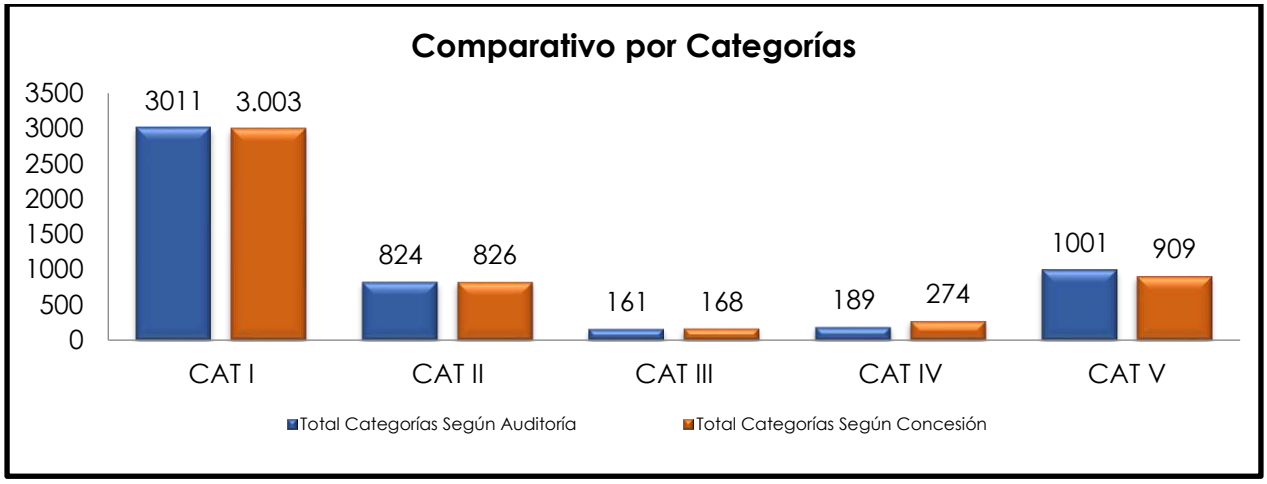

- **Día 6 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	409	223	64	81	386	5	0	3	7	1163
Carril 2	861	232	38	38	264	6	0	0	9	1433
Carril 3	79	25	4	5	39	0	1	0	1	152
Carril 4	733	133	15	22	116	0	1	0	5	1019
Carril 5	929	211	40	43	196	4	0	0	8	1419
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	3011	824	161	189	1001	15	2	3	30	5186
Total Categorías Según Concesión	3,003	826	168	274	909	15	2	3	20	5,180
Diferencia	8	-2	-7	-85	92	0	0	0	10	6

Diferencia Absoluta	8	2	7	85	92	0	0	0	10	194

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 39 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 30 vehículos Ley 787 de los cuales: 27 son Ambulancias, 1 INPEC y 2 Policía de Carreteras. De estos 10 no son reportados por la concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencian personas que suben y/o bajan de los vehículos frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 2.
-	**Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 1 en la hora 05.**

-	**Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar la hora 20 en los carriles 1, 2, 3, 4 y 5, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	213	59	5	10	47	2	0	0	1	**334**
	C	212	59	5	12	45	2	0	0	3	**333**
	D	**1**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**1**	**1**
7:00	A	227	42	4	5	36	0	0	0	3	**314**
	C	227	40	4	5	36	0	0	0	2	**312**
	D	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**2**
8:00	A	264	48	6	1	25	0	0	0	2	**344**
	C	263	50	6	3	24	0	0	0	2	**346**
	D	**1**	**-2**	**0**	**-2**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-2**

PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
9:00	A	282	40	1	4	20	0	0	0	4	347
	C	283	40	2	4	18	0	0	0	3	347
	D	-1	0	-1	0	2	0	0	0	4	0
10:00	A	257	39	2	8	33	0	0	0	0	339
	C	255	40	2	9	32	0	0	0	0	338
	D	2	-1	0	-1	1	0	0	0	0	1
11:00	A	237	33	1	2	26	0	0	0	1	299
	C	238	31	1	3	25	0	0	0	2	298
	D	-1	2	0	-1	1	0	0	0	1	1
12:00	A	187	32	2	5	33	0	0	0	2	259
	C	186	32	2	5	33	0	0	0	1	258
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1
13:00	A	161	27	2	12	25	0	0	0	0	227
	C	159	27	2	12	25	0	0	0	1	225
	D	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
14:00	A	186	25	3	7	22	0	0	0	0	243
	C	184	26	4	7	21	0	0	0	0	242
	D	2	-1	-1	0	1	0	0	0	0	1
15:00	A	176	52	19	22	115	0	1	2	5	384
	C	173	53	19	27	110	0	1	2	1	382
	D	3	-1	0	-5	5	0	1	2	5	2
16:00	A	166	52	13	20	108	2	0	0	2	359
	C	166	53	13	39	89	2	0	0	2	360
	D	0	-1	0	-19	19	2	0	0	2	-1

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
17:00	A	157	39	9	13	99	0	1	0	2	317
	C	156	40	10	24	88	0	1	0	1	318
	D	1	-1	-1	-11	11	0	1	0	2	-1
18:00	A	112	23	14	13	55	1	0	0	2	217
	C	114	21	14	17	50	1	0	0	1	216
	D	-2	2	0	-4	5	1	0	0	2	1
19:00	A	84	32	7	5	60	2	0	0	0	188
	C	82	33	7	12	53	2	0	0	0	187
	D	2	-1	0	-7	7	2	0	0	0	1
20:00	A	62	38	12	12	54	0	0	0	0	178
	C	62	39	12	17	49	0	0	0	0	179
	D	0	-1	0	-5	5	0	0	0	0	-1
21:00	A	57	39	13	8	53	2	0	1	1	170
	C	57	39	15	13	47	2	0	1	1	171
	D	0	0	-2	-5	6	2	0	1	1	-1
22:00	A	52	36	7	12	37	0	0	0	0	144
	C	51	36	7	17	31	0	0	0	0	142
	D	1	0	0	-5	6	0	0	0	0	2
23:00	A	31	29	7	7	31	0	0	0	1	105
	C	31	29	7	13	25	0	0	0	0	105
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	1	0
0:00	A	21	23	10	7	17	4	0	0	1	78
	C	21	23	11	10	13	4	0	0	0	78
	D	0	0	-1	-3	4	4	0	0	1	0

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
1:00	A	13	18	6	4	21	0	0	0	1	62
	C	13	18	6	7	18	0	0	0	0	62
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
2:00	A	9	22	2	2	11	0	0	0	0	46
	C	9	22	1	4	8	0	0	0	0	44
	D	0	0	1	-2	3	0	0	0	0	2
3:00	A	13	25	3	2	10	0	0	0	0	53
	C	15	25	3	3	10	0	0	0	0	56
	D	-2	0	0	-1	0	0	0	0	0	-3
4:00	A	19	24	2	1	15	0	0	0	1	61
	C	19	24	2	1	15	0	0	0	0	61
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5:00	A	25	27	11	7	48	2	0	0	1	118
	C	30	28	15	11	45	2	0	0	0	129
	D	-5	-1	-4	-4	3	2	0	0	1	-11
TOTAL AUDITOR	A	3011	824	161	189	1001	15	2	3	30	5186
TOTAL CONCESIÓN	C	3,006	828	170	275	910	15	2	3	20	5,189
TOTAL DIFERENCIAS	D	5	-4	-9	-86	91	0	0	0	10	-3

PEAJE PAILITAS
Se evidencian personas que suben y/o bajan de los vehículos frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 2.

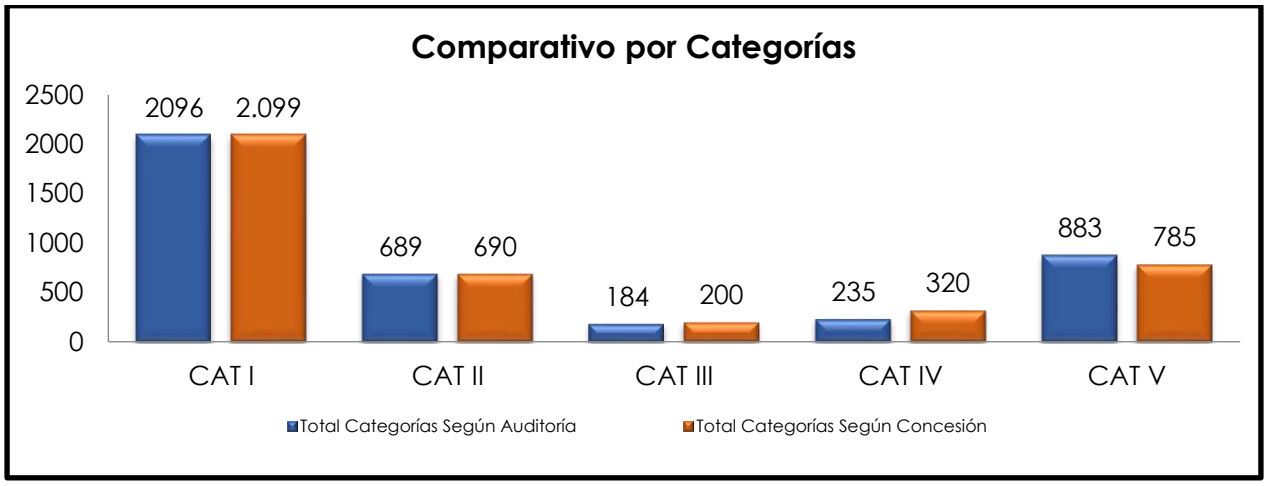


- **Día 7 de abril de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	427	155	48	70	284	3	1	0	4	984
Carril 2	1031	182	54	48	134	0	1	0	7	1449
Carril 3	72	10	2	1	16	0	0	0	1	101
Carril 4	231	111	27	40	145	2	0	0	8	554
Carril 5	335	231	53	76	304	8	1	0	14	999
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2096	689	184	235	883	13	3	0	34	4087
Total Categorías Según Concesión	2,099	690	200	320	785	15	2	0	26	4094
Diferencia	-3	-1	-16	-85	98	-2	1	0	8	-7

Diferencia Absoluta	3	1	16	85	98	2	1	0	8	203

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 37 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 34 vehículos Ley 787 de los cuales: 24 son Ambulancias, 6 Ejercito, 2 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. De estos 8 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan vehículos demorarse frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 desde la hora 02.12.13 hasta la hora 02.17.36.
FOTO 2	Se observan personas subir y/o bajar de los vehículos frente al punto de recaudo, como ejemplo del carril 1 a la hora 15.29.40.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 1 a la hora 14.00.00.
-	**Se realizó verificación en la hora 18 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 13.33.14 en el carril 2.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	52	46	20	24	52	0	0	0	8	194
	C	53	46	23	24	49	0	0	0	7	195
	D	-1	0	-3	0	3	0	0	0	8	-1
7:00	A	90	31	16	14	67	0	0	0	1	218
	C	90	31	17	21	59	0	0	0	1	218
	D	0	0	-1	-7	8	0	0	0	1	0
8:00	A	103	38	20	15	73	2	0	0	1	249
	C	103	38	20	26	64	2	0	0	2	251
	D	0	0	0	-11	9	2	0	0	1	-2
9:00	A	109	32	12	19	55	0	1	0	0	227
	C	109	32	11	23	49	0	1	0	1	224
	D	0	0	1	-4	6	0	1	0	0	3
10:00	A	130	26	16	15	68	0	0	0	1	255
	C	130	26	17	17	65	0	0	0	0	255

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	1	0
11:00	A	157	32	9	18	56	0	0	0	0	272
	C	157	32	9	25	49	0	0	0	0	272
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	0	0
12:00	A	168	33	5	15	66	0	0	0	0	287
	C	167	33	6	20	60	0	0	0	2	286
	D	1	0	-1	-5	6	0	0	0	0	1
13:00	A	136	37	7	15	71	0	1	0	4	266
	C	135	37	8	24	61	0	0	0	2	265
	D	1	0	-1	-9	10	0	1	0	4	1
14:00	A	149	28	5	10	54	2	1	0	1	246
	C	176	31	8	18	63	2	1	0	2	296
	D	-27	-3	-3	-8	-9	2	1	0	1	-50
15:00	A	157	28	11	13	48	0	0	0	3	257
	C	157	28	11	19	42	0	0	0	3	257
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	3	0
16:00	A	154	34	6	8	45	0	0	0	1	247
	C	123	30	6	10	20	0	0	0	1	189
	D	31	4	0	-2	25	0	0	0	1	58
17:00	A	152	33	9	13	58	0	0	0	2	265
	C	152	33	9	20	51	0	0	0	1	265
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0
18:00	A	101	17	2	10	55	2	0	0	1	185
	C	103	17	5	22	42	4	0	0	0	189

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-2	0	-3	-12	13	2	0	0	1	-4
19:00	A	76	25	5	9	27	0	0	0	1	142
	C	75	25	7	8	26	0	0	0	0	141
	D	1	0	-2	1	1	0	0	0	1	1
20:00	A	58	23	5	5	28	2	0	0	1	119
	C	58	23	5	8	24	2	0	0	0	118
	D	0	0	0	-3	4	2	0	0	1	1
21:00	A	49	29	6	5	10	2	0	0	2	99
	C	49	29	6	6	9	2	0	0	0	99
	D	0	0	0	-1	1	2	0	0	2	0
22:00	A	40	23	2	4	4	0	0	0	1	73
	C	41	23	2	4	4	0	0	0	1	74
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	1	-1
23:00	A	34	23	2	2	4	3	0	0	1	65
	C	34	23	2	2	4	3	0	0	0	65
	D	0	0	0	0	0	3	0	0	1	0
0:00	A	17	22	4	0	3	0	0	0	1	46
	C	17	22	4	0	3	0	0	0	1	46
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	14	32	5	3	2	0	0	0	0	56
	C	14	32	5	3	2	0	0	0	0	56
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	22	20	5	3	1	0	0	0	1	51
	C	22	20	5	3	1	0	0	0	0	51

PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
3:00	A	15	20	5	2	5	0	0	0	1	47
	C	15	20	5	2	5	0	0	0	2	47
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
4:00	A	39	18	4	6	13	0	0	0	1	80
	C	39	18	4	6	13	0	0	0	0	80
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5:00	A	74	39	3	7	18	0	0	0	1	141
	C	74	39	3	7	18	0	0	0	0	141
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	2096	689	184	235	883	13	3	0	34	4087
TOTAL CONCESIÓN	C	2,093	688	198	318	783	15	2	0	26	4,080
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	1	-14	-83	100	-2	1	0	8	7

PEAJE PAILITAS
Se visualizan vehículos demorarse frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 desde la hora 02.12.13 hasta la hora 02.17.36.


PEAJE PAILITAS
Se observan personas subir y/o bajar de los vehículos frente al punto de recaudo, como ejemplo del carril 1 a la hora 15.29.40.



- ✓ **Trafico por Días**

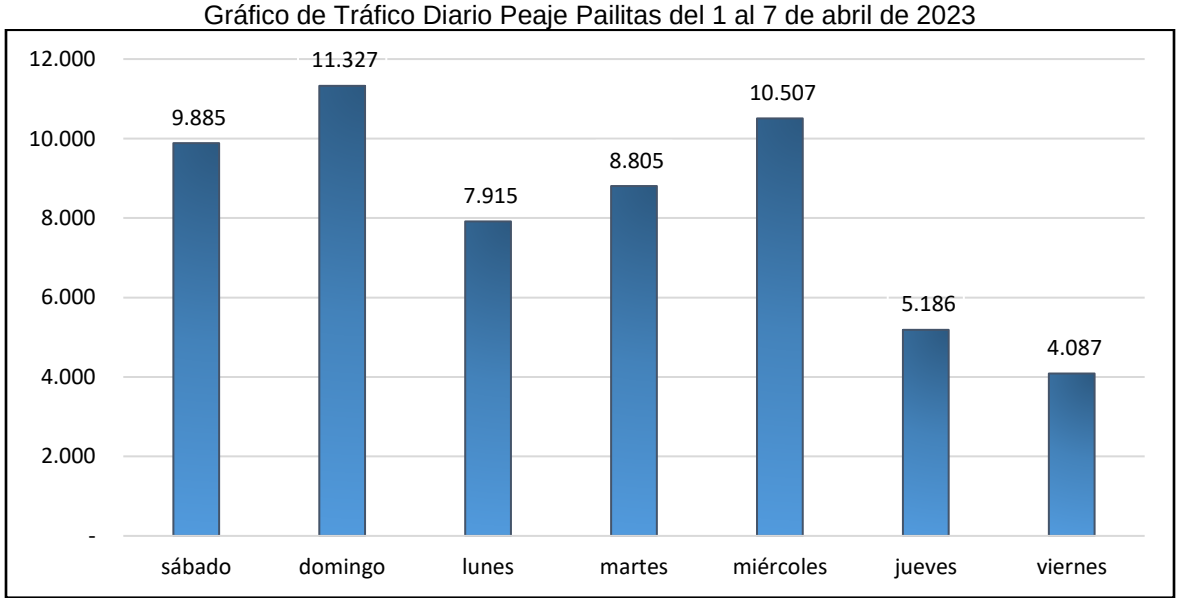
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
sábado, 1 de abril de 2023	5,660	1,723	315	291	1,896	9,885
domingo, 2 de abril de 2023	4,560	2,446	734	497	3,090	11,327
lunes, 3 de abril de 2023	3,684	1,756	319	255	1,901	7,915
martes, 4 de abril de 2023	3,681	2,140	345	497	2,142	8,805
miércoles, 5 de abril de 2023	5,511	1,975	449	312	2,260	10,507
jueves, 6 de abril de 2023	3,011	824	161	189	1,001	5,186
viernes, 7 de abril de 2023	2,096	689	184	235	883	4,087

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
Total	**28,203**	**11,553**	**2,507**	**2,276**	**13,173**	**57,712**
TPD Muestra	**4,029**	**1,650**	**358**	**325**	**1,882**	**8,245**
% Paso	48.9%	20.0%	4.3%	3.9%	22.8%	

Día	Total
sábado	9,885
domingo	11,327
lunes	7,915
martes	8,805
miércoles	10,507
jueves	5,186
viernes	4,087
Total Muestra	**57,712**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 1 al 7 de abril de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

01 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5660	5665	5	0.09	99.91
Cat II	1723	1719	4	0.23	99.77
Cat III	315	312	3	0.95	99.05
Cat IV	291	379	88	30.24	69.76
Cat V	1896	1815	81	4.27	95.73
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**181.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98.17**
02 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**

Cat I	4560	4558	2	0.04	99.96
Cat II	2446	2449	3	0.12	99.88
Cat III	734	738	4	0.54	99.46
Cat IV	497	704	207	41.65	58.35
Cat V	3090	2879	211	6.83	93.17
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**427.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96.23**

03 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3684	3693	9	0.24	99.76
Cat II	1756	1755	1	0.06	99.94
Cat III	319	332	13	4.08	95.92
Cat IV	255	434	179	70.20	29.80
Cat V	1901	1710	191	10.05	89.95
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**393.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.03**

04 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3681	3686	5	0.14	99.86
Cat II	2140	2131	9	0.42	99.58
Cat III	345	440	95	27.54	72.46
Cat IV	497	551	54	10.87	89.13
Cat V	2142	2002	140	6.54	93.46
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**303.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96.56**

05 de abril de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	5511	5516	5	0.09	99.91
Cat II	1975	1969	6	0.30	99.70
Cat III	449	479	30	6.68	93.32
Cat IV	312	535	223	71.47	28.53
Cat V	2260	2011	249	11.02	88.98
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**513.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95.12**

06 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3011	3003	8	0.27	99.73
Cat II	824	826	2	0.24	99.76
Cat III	161	168	7	4.35	95.65
Cat IV	189	274	85	44.97	55.03
Cat V	1001	909	92	9.19	90.81
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**194.00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96.26**

07 de abril de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2096	2099	3	0.14	99.86
Cat II	689	690	1	0.15	99.85
Cat III	184	200	16	8.70	91.30
Cat IV	235	320	85	36.17	63.83
Cat V	883	785	98	11.10	88.90
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**203.00**

% CONFIABILIDAD DÍA	95.03

PEAJE PAILITAS					
FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad por Categoría (%)
01 de abril de 2023	9885	9890	5	99.95	98.17
02 de abril de 2023	11327	11328	1	99.99	96.23
03 de abril de 2023	7915	7924	9	99.89	95.03
04 de abril de 2023	8805	8810	5	99.94	96.56
05 de abril de 2023	10507	10510	3	99.97	95.12
06 de abril de 2023	5186	5180	6	99.88	96.26
07 de abril de 2023	4087	4094	7	99.83	95.03
TPD	**8245**				

18.6.4. **Histórico de Tráfico Peajes**

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	MES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total	Diferencia
1	ENERO	7,519	6,417	2,098	1,905	8,439	26,378	- 26,378
2	FEBRERO	7,194	7,701	2,686	2,680	10,511	30,772	4,394
3	MARZO	7,151	9,531	2,862	3,211	11,404	34,159	3,387
4	ABRIL	15,642	6,972	1,983	2,323	8,370	35,290	1,131
Total		**37,506**	**30,621**	**9,629**	**10,119**	**38,724**	**126,599**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	MES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total	Diferencia
1	ENERO	23,066	14,350	3,577	2,954	15,200	59,147	- 59,147

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
2	FEBRERO	18,065	13,908	4,175	3,141	16,335	55,624	- 3,523
3	MARZO	21,196	14,605	3,926	3,047	15,200	57,974	2,350
4	ABRIL	32,069	11,766	3,165	2,304	11,695	60,999	3,025
Total		**94,396**	**54,629**	**14,843**	**11,446**	**58,430**	**233,744**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	18,707	13,080	3,249	2,400	16,179	53,615	- 53,615
2	FEBRERO	14,477	12,606	3,271	2,649	16,646	49,649	- 3,966
3	MARZO	13,813	13,145	3,211	2,829	16,572	49,570	- 79
4	ABRIL	28,203	11,553	2,507	2,276	13,173	57,712	8,142
Total		**75,200**	**50,384**	**12,238**	**10,154**	**62,570**	**210,546**	

18.7. Actividades del área Técnica

18.7.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

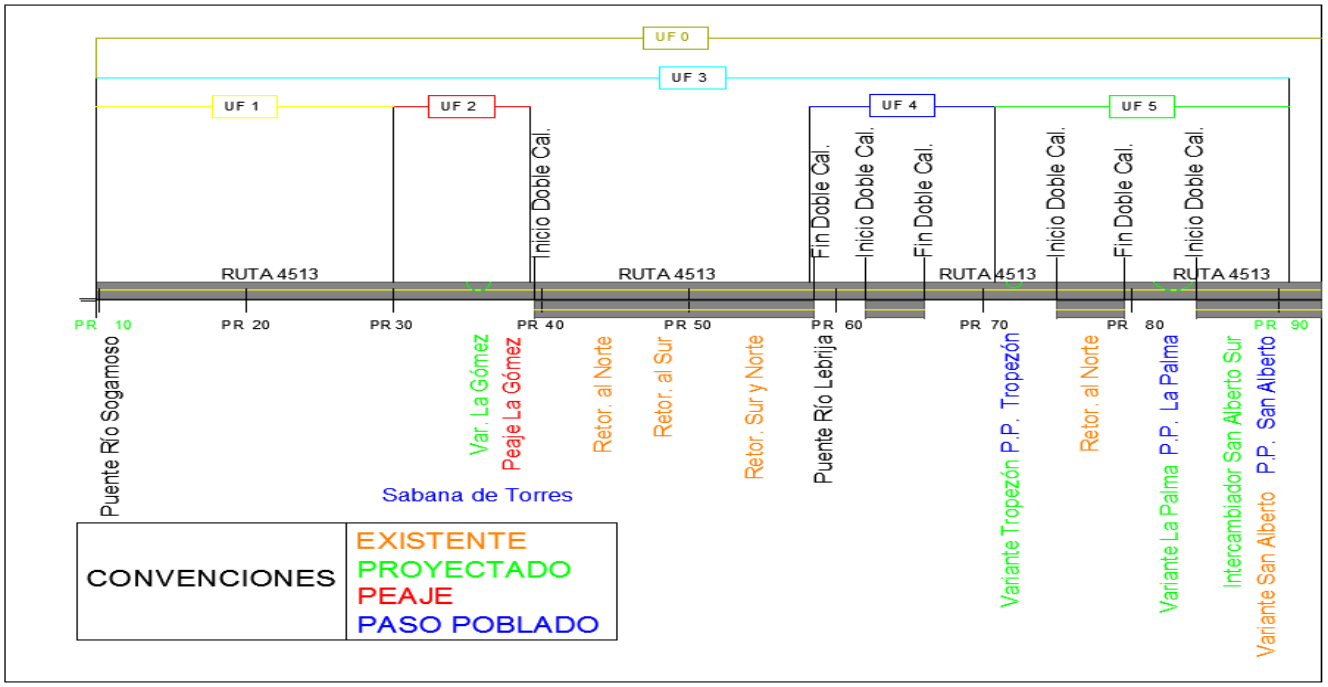


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

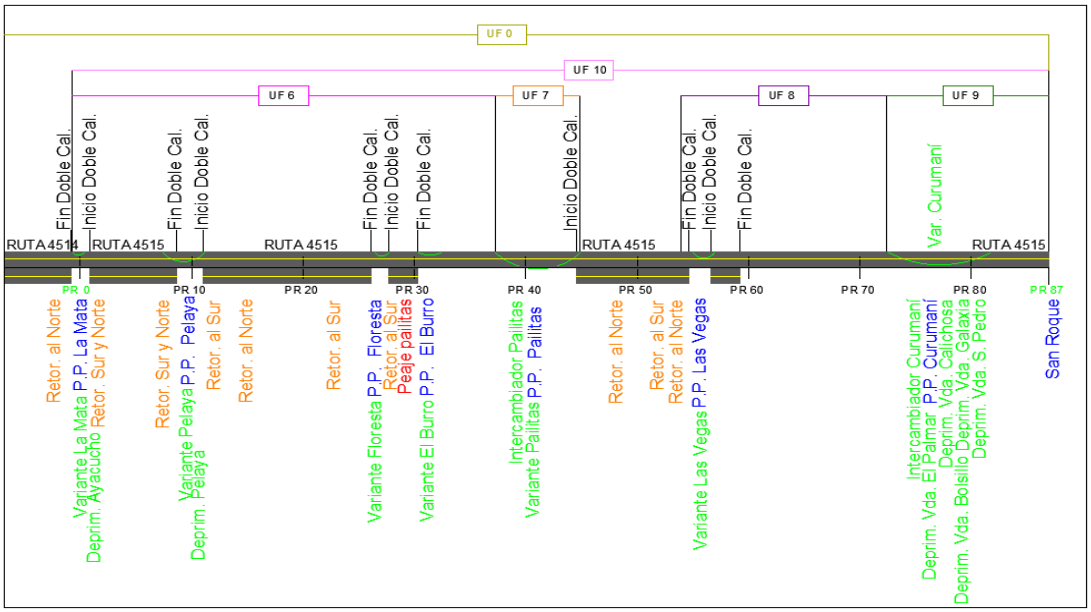
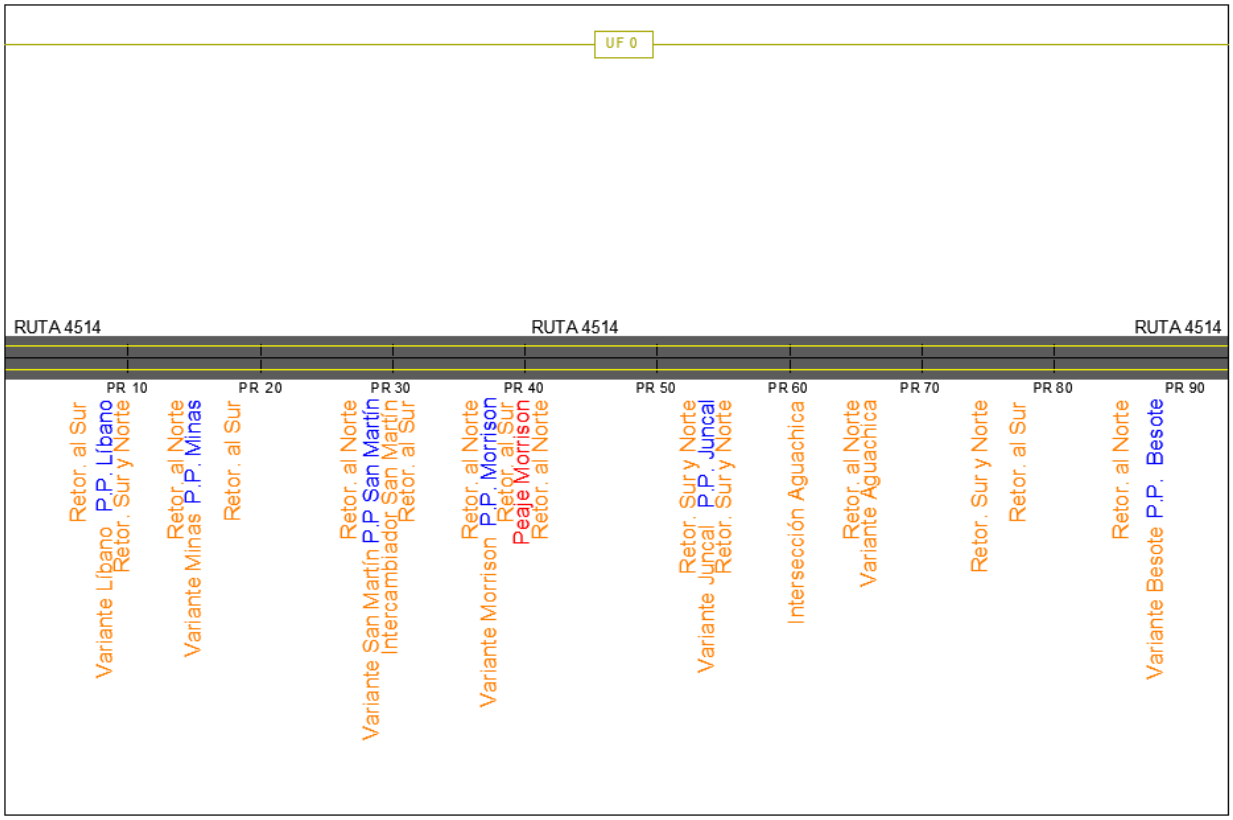


Figura 7.Unidad Funcional 0.



18.7.2. Estado del tiempo

En las siguientes tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de abril de 2023.

RESUMEN CONDICIONES METEOROLOGICAS MES DE ABRIL DE 2023 – CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ							
FECHA	**HORA**	**SABANA DE TORRES - LA GOMEZ**	**LA GOMEZ - SAN ALBERTO**	**SAN ALBERTO - MORRISON**	**MORRISON - LA MATA**	**LA MATA - PAILITAS**	**PAILITAS - CURUMANI**
1	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
4	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

RESUMEN CONDICIONES METEOROLOGICAS MES DE ABRIL DE 2023 – CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

FECHA	HORA	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
5	6:00	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
7	6:00	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	HUMEDO	HUMEDO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8	6:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
9	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10	6:00	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
11	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
12	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA
13	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14	6:00	HUMEDO	HUMEDO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
16	6:00	SECO	SECO	HUMEDO	HUMEDO	HUMEDO	HUMEDO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	HUMEDO	HUMEDO	HUMEDO	HUMEDO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	HUMEDO
18	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA	HORA	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
19	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA	HORA	SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	HUMEDO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
21	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22	6:00	LLUVIA	LLUVIA	NEBLINA	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
24	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
27	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	HUMEDO	SECO
28	6:00	HUMEDO	HUMEDO	HUMEDO	HUMEDO	SECO	SECO
	14:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO
	22:00	LLUVIA	HUMEDO	HUMEDO	SECO	SECO	SECO
29	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	22:00	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	HUMEDO	HUMEDO
30	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 149. Estado del tiempo – Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**88%**
Lluvias Moderadas	**4%**
Lluvias Intensas	**8%**
	100%

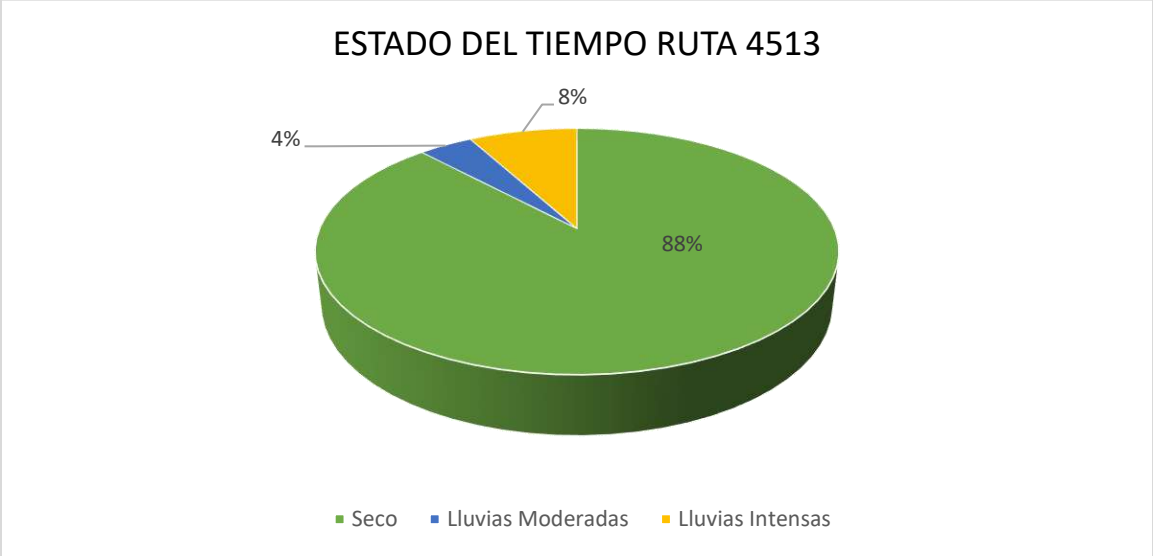


Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513,

Tabla 150. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**87%**
Lluvias Moderadas	**5%**
Lluvias Intensas	**8%**
	100%

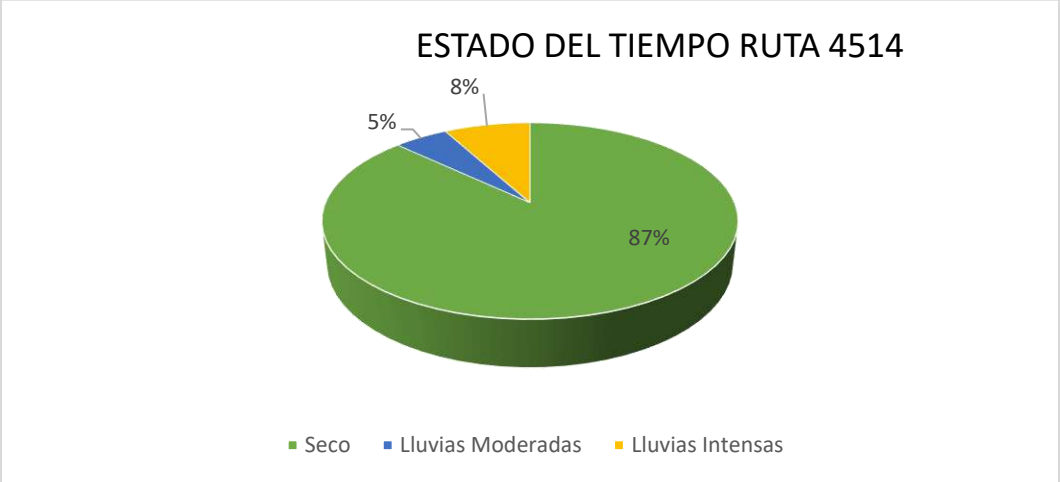


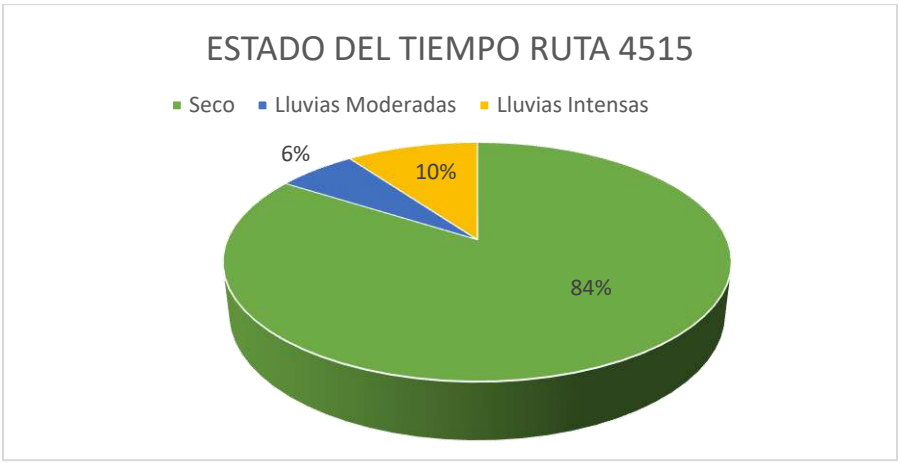
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco.

Tabla 151. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**84%**
Lluvias Moderadas	**6%**
Lluvias Intensas	**10%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



18.7.3. Seguimiento a los Estudios y Diseños

- Para el seguimiento del avance de estudios y diseño se realizó mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría el día 25 de abril de 2023

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la mesa de trabajo del 25 de abril de 2023





Registro fotográfico: abril 25 de 2023 Comité seguimiento al Proyecto

- **Requerimientos de estudios y diseños realizados por la Interventoría**

✓ El Concesionario mediante comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023 hizo entrega del estudio de Tránsito y Transporte. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría

✓ La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-361-0423 del 26/04/2023 solicitó al concesionario entregar la definición de ubicación de los puentes peatonales de proyecto.
La Interventoría en su carta solicitó lo siguiente: *(…) "Teniendo en cuenta que la sección 3.6 Puentes Peatonales del Apéndice Técnico 1, estipula que la localización mostrada en la tabla 46 Puentes Peatonales, es referencial y que estará a cargo del Concesionario la definición de su ubicación, de tal manera que el concesionario deberá presentar una Propuesta de Tipo y Ubicación de los Puentes Peatonales para verificación de la Interventoría debidamente soportada mediante un "Análisis de Flujo Peatonal", considerando las necesidades de cada población y el resultado de su interacción con las autoridades locales, los Planes Locales de Manejo de Espacio Público y Plan de Desarrollo del Municipio, esta Interventoría se permite solicitar al Concesionario la*

Propuesta de Definición de ubicación de Puentes peatonales del Proyecto Troncal del Magdalena 2 que contenga la siguiente información:

1. *Análisis de Flujo Peatonal, teniendo en cuenta que el Concesionario ya culminó la elaboración del Estudio de Tránsito y Transporte, según lo informó en el comité Técnico de Estudios y Diseños celebrado el día 28 de marzo de 2023*
2. *Actas de Reunión con los Alcaldes municipales, Personeros, Concejos Municipales, Lideres Comunitarios, que evidencien que el Concesionario concertó con estas autoridades locales la ubicación de los 43 puentes peatonales que se van a construir en el Proyecto Troncal del Magdalena 2, exceptuando el puente peatonal de Columpios de la ruta 4514 cuyo alcance es terminación y los pasos peatonales adosados a los puentes vehiculares.*
3. *Un informe del estudio de aspectos de los Planes Locales de Manejo de Espacio Público, llámese POT, EOT, etc., que el Concesionario revisó y le sirvió de base para la ubicación de los puentes peatonales*
4. *Finalmente, la propuesta del diseño preliminar de ubicación, como tal.*

En vista de que la entrega de los diseños de los puentes peatonales es un caso atípico, dado que la revisión de la ubicación de los puentes peatonales es una obligación de la Interventoría que debe realizarse de manera previa a la entrega del diseño de detalle como tal, porque la Interventoría debe verificar que el concesionario cumplió con los lineamientos exigidos para la ubicación de los puentes peatonales de proyecto y que de esta manera, se eviten futuras reclamaciones, tanto de las autoridades municipales como de la comunidad del área de influencia del Proyecto, de igual manera es obligación del Concesionario la concertación de la ubicación que responda a las necesidades de la población y lo que es más importante evitar que estas estructuras tan importantes para la movilidad urbana, se conviertan en un monumento de concreto sin utilización"

19. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

19.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 152. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses

Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño – Ing. Harrison Sneider López

19.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 153. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de expedición de Póliza: 7 de diciembre de 2022
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 17.190.011.211 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza:
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 13.250.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.0000,00
Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Resposabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00

19.3. Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 154. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de abril de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

19.4. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de abril de 2023:

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
03/04/2023	CCPC-ANI-319-0423	Respuesta a su comunicación ARG-660-2023 – Reiteración 2. Reiteración 1 - Respuesta al comunicado ARG-033-2023. Metodología de trabajo en campo - Geodesía y Topografía.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/04/2023	20234090371582
03/04/2023	CCPC-ANI-320-0423	Seguimiento avance actividades mantenimiento prioritario de la UF0, en el periodo comprendido entre el 24 al 31 de marzo de 2023 y los acumulados.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	03/04/2023	20234090371642
04/04/2023	CCPC-ANI-321-0423	Alto Riesgo de Accidentalidad por ausencia de PMT Diurno y Nocturno en los frentes de Obra de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381602
04/04/2023	CCPC-ANI-322-0423	Solicitud implementación PMT especifico frente de obra de cajeo para bacheo en estado de abandonado en el corredor San Alberto- La Mata de la Ruta 4515 – Alto Riesgo de accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381622
04/04/2023	CCPC-ANI-323-0423	Solicitud de documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, Literal (dd) (i) (5).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381632

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
04/04/2023	CCPC-ANI-324-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000100211 - Traslado radicado ANI No. 20234090316772 del 22 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 13800 y radicado INVIAS No. 22924 del 08 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Luis Ángel Baute Quiroz.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381642
04/04/2023	CCPC-ANI-325-0423	Solicitud de Diagnóstico de señalización Vertical y Horizontal existente en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/04/2023	20234090381662
04/04/2023	CCPC-ANI-326-0423	Alto Riesgo de Accidentalidad por ausencia de PMT Diurno y Nocturno en los frentes de Obra de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 Corredor Sabana de Torres - Curumaní.	ANI	05/04/2023	20234090382532
11/04/2023	CCPC-ANI-327-0423	Respondemos su comunicado No. ARG-462-2023 del 7 de marzo del 2023 – Presentamos observaciones de revisión al Informe Trimestral Social (diciembre 2022 – febrero de 2023)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/04/2023	20234090400182
14/04/2023	CCPC-ANI-328-0423	Solicitud cambio hoja de vida-especialista en vías	ANI	17/04/2023	20234090416242
18/04/2023	CCPC-ANI-329-0423	Revisión de Informe Gerencial Mensual de Operación y Mantenimiento mes de febrero de 2023 – Respuesta a comunicado No. ARG-0466-2023 del 06/03/2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2023	20234090421952

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
25/04/2023	CCPC-ANI-330-0423	Solicitud de cumplimiento de Plan de Manejo de Tránsito - PMT- en los frentes de obra de la UF-0 conforme con los requisitos establecidos en el Manual de Señalización Vial 2015	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/04/2023	20234090452292
11/04/2023	CCPC-ANI-331-0423	Respuesta a su comunicación ARG-691-2023: Su comunicación: CCPC-ANI-0303-0323 del 28 de marzo de 2023. Respuesta a sus comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023: Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/04/2023	20234090400232
11/04/2023	CCPC-ANI-332-0423	Respuesta a su oficio ARG-692-2023:Manual de Buen Gobierno Corporativo. – Manual de Buen Gobierno Corporativo.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/04/2023	20234090400222
14/04/2023	CCPC-ANI-333-0423	Pronunciamiento de la Interventoría sobre la matriz contenida en el comunicado ARG-689 -2023 - Alcance a comunicado ARG- 647-2023 - Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671-Resolución 0997 de 2012.	ANI	14/04/2023	20234090410902

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
14/04/2023	CCPC-ANI-334-0423	Respuesta comunicado ARG-689 -2023 - Alcance a comunicado ARG- 647-2023 - Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671-Resolución 0997 de 2012.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/04/2023	20234090410992
14/04/2023	CCPC-ANI-335-0423	Respuesta a comunicados ANI No. 20234090125272 del 2 de febrero de 2023 y No. 20234090185232 del 16 de febrero, referidas con la solicitud del permiso presentada por el Señor JUAN FELIPE ROJAS SERRANO representante legal de GASNACER S.A E.S.P, para emitir concepto técnico, operativo y de viabilidad conforme a la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015. Expediente 20223040280200646E.	ANI	14/04/2023	20234090410932
14/04/2023	CCPC-ANI-336-0423	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0336-0423 (RAD. ANI 20234090410932) - Remisión formato “CONCEPTO TÉCNICO, OPERATIVO Y DE VIABILIDAD A PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL. RESOLUCIÓN No.716 DEL 28 DE Abril de 2015” debidamente suscrito por Las Partes.	ANI	14/04/2023	20234090411562

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
17/04/2023	CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/04/2023	20234090416332
18/04/2023	CCPC-ANI-338-0423	Respuesta a su comunicación ARG-757-2023: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-0277-0223, Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090421822
18/04/2023	CCPC-ANI-339-0423	Reporte de atraso en las actividades mantenimiento prioritario de pavimento de la UF0, con corte al 15 de abril de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422192
18/04/2023	CCPC-ANI-340-0423	Respuesta a su comunicación ARG-619-2023 - Solicitud de copia de expedientes Prediales Escaneados	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422242
18/04/2023	CCPC-ANI-341-0423	Solicitud información sobre acciones que en materia de Gestión Predial ha desarrollado al Concesionario con relación a los predios localizados en el municipio de San Martin-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422272

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
17/04/2023	CCPC-ANI-342-0423	Solicitud de respuesta y atención al Derecho de Petición instaurado por el señor Johan Mojica, allegado mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090422292
18/04/2023	CCPC-ANI-343-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000113821 - Traslado radicado ANI No. 20234090356182 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 16728 y radicado INVIAS No. 27459 del 21 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor John Henry Rojas Castellanos.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423282
18/04/2023	CCPC-ANI-344-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000113811 - Traslado radicado ANI No. 20234090371722 del 03 de abril de 2023 – Traslado Derecho de petición del Señor Oscar Vargas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423302
18/04/2023	CCPC-ANI-345-0423	Solicitud de atención al Oficio 20235000120421 - Traslado radicado ANI No. 20234090354472 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DT-OCA 17499 y radicado INVIAS No. 29096 del 24 de marzo del 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423312

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
18/04/2023	CCPC-ANI-346-0423	Solicitud de información sobre los trámites realizados para llevar a cabo el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/04/2023	20234090423322
18/04/2023	CCPC-ANI-347-0423	Revisión Manual de operación y Mantenimiento V2 – Respuesta a comunicado No. ARG-500-2023 del 10/03/2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423462
18/04/2023	CCPC-ANI-348-0423	Solicitud de Información en relación con los Pasos poblados de los municipios del Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, Apéndice Técnico 1- Tabla 6 - Nota 2**.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423482
18/04/2023	CCPC-ANI-349-0423	Reiteración comunicado No. CCPC-ANI-312-0323 del 31/03/2023 – Solicitud implementación frentes de obra en el sector crítico de baches y hundimientos PR 65+000 al PR 99+000 de las rutas 4514 y 4515	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423502
18/04/2023	CCPC-ANI-350-0423	Respuesta a comunicado ARG-693-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0294-0323”. Soportes de pago de seguridad social y salarios enero y febrero.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090423522

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
19/04/2023	CCPC-ANI-351-0423	Constitución de mesa de trabajo para Gestión de Indicadores “Tabla Indicadores Mínimos” del Apéndice Técnico 4 Indicadores de la Calidad de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel del Servicio – Medición de Indicadores Mantenimiento Prioritario de la UF0	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090426492
19/04/2023	CCPC-ANI-352-0423	Solicitud de cumplimiento obligación de entrega de las evidencias de pago de salarios, prestaciones legales o extralegales, cotizaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus contratistas y Subcontratistas, acorde a lo estipulado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, sección 16.1 Personal del Concesionario, literal (e)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090426522
19/04/2023	CCPC-ANI-353-0423	Solicitud de cumplimiento mantener actualizada y disposición del interventor y de la ANI la memoria técnica del mes de marzo del 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090426532
19/04/2023	CCPC-ANI-354-0423	Respuesta a su comunicado No. ARG 453-2023 radicado el 03/03/2023 – Hojas de Vida del Personal Social del Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090426542

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
19/04/2023	CCPC-ANI-355-0423	Solicitud de información de los roles que tienen los profesionales del Equipo Social discriminados por Instrumentos Sociales, según el Apéndice Técnico Social 8.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	20234090426562
21/04/2023	CCPC-ANI-356-0423	Remisión Formatos contables ANI marzo de 2023	ANI	21/04/2023	20234090438922
26/04/2023	CCPC-ANI-357-0423	Revisión contenido de la página web del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S del mes de abril de 2023, según Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458952
26/04/2023	CCPC-ANI-358-0423	Respuesta al comunicado ARG-498-2023, Alcance Prueba Piloto - Oficina Fija Atención al Usuario ubicada en la Carrera 20 número 6A-58, barrio las Américas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458962
28/04/2023	CCPC-ANI-359-0423	Respuesta al comunicado ARG-767-2023 – Caracterización de Unidades Productivas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458972
28/04/2023	CCPC-ANI-360-0423	Reporte de atraso en las actividades mantenimiento prioritario de pavimento de la UF0, con corte al 22 de abril de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458982
28/04/2023	CCPC-ANI-361-0423	Solicitud de Propuesta de definición de ubicación de puentes peatonales, según la sección 3,6 del Apéndice Técnico 1	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090458992

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
26/04/2023	CCPC-ANI-362-0423	Respuesta oficio ARG-688-2023: “Remisión Informe Mensual V. 03”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090459012
28/04/2023	CCPC-ANI-363-0423	Respuesta oficio ARG-793-2023: Radicación de documentos de acuerdos y autorizaciones de cesión, del expediente ANLA: LAM5228. Resolución 0861 de 2011. Numeral 9.4 Cesión de Licencias Ambientales y otorgadas por la autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA del CAPÍTULO IX – CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, del APÉNDICE TÉCNICO 6 GESTIÓN AMBIENTAL, del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090459452
28/04/2023	CCPC-ANI-364-0423	Respuesta a su comunicado ARG-744-2023, - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0280-0323. Respuesta a su comunicado ARG-463-2023, Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del capítulo III del apéndice técnico 6 - Gestión ambiental.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090459492
28/04/2023	CCPC-ANI-365-0423	Reiteración 1. Respuesta al comunicado CCPC-ANI-322-0423 del 4 de abril de 2023 con radicado ANI 20234090381622.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090459552
	CCPC-ANI-366-0423				

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
28/04/2023	CCPC-ANI-367-0423	Solicitud de cumplimiento de actividades de Mantenimiento Rutinario: Estado actual de Rocería en Márgenes y Separador a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090459602
28/04/2023	CCPC-ANI-368-0423	Reportamos riesgo de seguridad vial por cajeo en el pavimento existente por actividades de fresado en el sector del PR45 de la UF0, ruta 4515 calzada norte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090461072
28/04/2023	CCPC-ANI-369-0423	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0319-0423. “Respuesta a su comunicación ARG-660-2023 – Reiteración 2. Reiteración 1 - Respuesta al comunicado ARG-033-2023. Metodología de trabajo en campo - Geodesía y Topografía.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090461052
28/04/2023	CCPC-ANI-370-0423	Respuesta a su comunicación ARG-788-2023:Actualización polizas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	20234090461042
28/04/2023	CCPC-ANI-371-0423	Respuesta a su comunicación 20235000123261:Actualización polizas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	2023409046100
27/04/2023	CCPC-ANI-372-0423	Entrega informe mensual No 4 de interventoría – mes de marzo de 2023	ANI	27/04/2023	20234090460082
29/04/2023	CCPC-ANI-373-0423	Informamos sobre el atraso de las intervenciones de Mantenimiento Prioritario de la UF0 con corte al 31 de marzo de 2023	ANI	27/04/2023	20234090463142

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
28/04/2023	CCPC-ANI-374-0423	Respuesta a comunicado de Radicado ANI No.: 20233040132181 de fecha 21 de abril de 2023 y comunicados de Radicados Nos. 20234090396192 del 12-04-2023 y 20234090428852 del 20-04-2023, en relación con la solicitud de concepto técnico para homologación del permiso otorgado por el INVIAS No. 1996 del 14 de junio de 2022. Expediente 20233040280200206E	ANI	27/04/2023	20234090463182
27/04/2023	CCPC-ANI-375-0423	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. (b).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/04/2023	20234090463242
28/04/2023	CCPC-ANI-376-0423	Solicitud de atención a la comunicación 20237300279741 del 24 de abril de 2023 expedida por la Superintendencia de Transporte	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2023	20234090472982
28/04/2023	CCPC-ANI-377-0423	Solicitud de Información del Programa de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto – Inducciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/04/2023	20234090473002
28/04/2023	CCPC-ANI-378-0423	Respuesta a comunicado ANI No. 20233040129491 del 20 de abril de 2023,Expediente 20223040280200646E	ANI	28/04/2023	20234090469982

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
CORRESPONENCIA ENVIDADA					
FECHA DEL OFICIO	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
28/04/2023	CCPC-ANI-379-0423	Traslado por competencia - Derecho de Petición instaurado por la señora Luz Alexzandra Rincón Malaver de la oficina de Control Disciplinario Interno de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.	28/04/2023	20234090470052

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
01-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000100211	Traslado radicado ANI No. 20234090316772 del 22 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 13800 y radicado INVIAS No. 22924 del 08 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Luis Angel Baute Quiroz.	27-mar-23
01-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050103361	LAM6171. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	29-mar-23
01-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050103381	LAV0024-14. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	29-mar-23
01-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050103411	LAM5680. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2	29-mar-23
01-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050103421	LAV0065-13. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 -	29-mar-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
				corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	
01-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050103431	LAM6301. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	29-mar-23
03-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050105611	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Solicitud información	30-mar-23
03-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000106731	Remisión CIRCULAR No. 20233040000124 del 27 de marzo de 2023. Requisitos para el trámite de cierre de vía por obra. Radicado ANI No. 20234090160672 — Radicado INVIAS SRT 5205.	31-mar-23
04-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000105651	Remisión Resolución 20237010003105 de fecha 17 de marzo de 2023. “Por medio de la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Agencia Nacional de Infraestructura”.	30-mar-23
04-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000106721	Remisión CIRCULAR No. 20233040000124 del 27 de marzo de 2023. Requisitos para el trámite de cierre de vía por obra. Radicado ANI No. 20234090160672 — Radicado INVIAS SRT 5205.	31-mar-23
03-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-680-2023	Respuesta al Oficio ANI No. 20235000065551 del 28 de febrero de 2023, con asunto “Traslado derecho de petición de la ciudadana GEMIMA VERGEL BOTELLO con radicado ANI No 20234090170822 de fecha 14 de febrero de 2023; INFORMACIÓN SOBRE SEPARADOR VIAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PELAYA-CESAR.	31-mar-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
03-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-681-2023	Respuesta a su comunicación 0053 – 2023.Invitación “Mesa de Articulación Interinstitucional”	31-mar-23
03-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-682-2023	Respuesta a la solicitud con radicado externo CCPC-ANI-283-0323 del 24 de marzo de 2023 y radicado interno ARG-CR-496-2023. “Solicitud relación de predios en proceso de expropiación judicial, estado en que se encuentran y trámites adelantados por el concesionario-Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022-Autopista del Rio Grande S.A.S”.	29-mar-23
03-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-684-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial	03-abr-23
03-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-687-2023	Socialización de los estudios realizados en la quebrada Torcoroma	03-abr-23
03-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-688-2023	Remisión Informe Mensual Marzo v.03 y respuesta a observaciones del Informe mensual V.02 CCPC-ANI-0266-0323”.	03-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-686-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0323, de 17 de marzo de 2023, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-490-2023: "Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. "Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento". Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023."	03-abr-23
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-689-2023	Alcance a comunicado ARG- 647-2023 - Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671-Resolución 0997 de 2012.	03-abr-23
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-690-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial "Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres – Curumaní"	03-abr-23
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-691-2023	Su comunicación: CCPC-ANI-0303-0323 del 28 de marzo de 2023. Respuesta a sus comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023: Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	04-abr-23
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-692-2023	Su comunicación: CCPC-ANI-0302-0323 del 28 de marzo de 2023:Manual de Buen Gobierno Corporativo.	04-abr-23
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-693-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0294-0323: "Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial", Sección 16.1 Personal del Concesionario, Literales (b), (c), (d), (e)"	03-abr-23
04-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-710-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0296-0123.	04-abr-23
05-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-706-2023	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Marzo 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.	04-abr-23
05-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-707-2023	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Marzo 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.	04-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
05-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-709-2023	Respuesta a comunicación PQRS radicado 071 solicitud de acompañamiento y asesoría en plan de movilidad escolar para la IE Tagui de corregimiento San Rafael de Payoa del Municipio de Sabana de Torres – Santander.	04-abr-23
10-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-713-2023	Respuesta a su solicitud, radicado CCPC-ANI-0305-0323 “Solicitud de implementación de uniformes de identificación Institucional en las cuadrillas de Mantenimiento Rutinario”	10-abr-23
10-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236060109341	Respuesta a su Consulta estado adquisición predio SA-185I con radicado No. 20234090311262 del 21 de marzo de 2023.	03-abr-23
11-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000113811	Traslado radicado ANI No. 20234090371722 del 03 de abril de 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Oscar Vargas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	10-abr-23
11-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000113821	Traslado radicado ANI No. 20234090356182 del 30 de marzo de 2023 – con consecutivo INVIAS DTE-GP 16728 y radicado INVIAS No. 27459 del 21 de marzo del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor John Henry Rojas Castellanos.	10-abr-23
11-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-703-2023	Su oficio Radicado ANI No.: 20235000073291, del 6 de marzo del 2023. “Respuesta a su comunicación con radicado ANI No. 20234090164332 del 13 de febrero de 2023, solicitud de información adicional a la Circular No. 202350000024 del 19 de enero de 2023 – Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	10-abr-23
11-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-716-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	10-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
11-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-722-2023	Respuesta a PQR 086, del 06 de abril de 2023, con asunto: “Queja por daños y perjuicios causados a vehículo, por mal estado de la vía adelante el peaje Morrison hacia el sur”.	11-abr-23
11-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-724-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS 073 del 14/03/2023	11-abr-23
11-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-725-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial “Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres – Curumaní”.	11-abr-23
11-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-726-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-088 del 10/04/2023.	11-mar-23
12-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000114801	Aprobación Informe Mensual No. 02. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torrez – Curumani”.Nos. de radicados al que responde: 20234090211072 del 22 de febrero del 2023 y 20234090345662 del 28 de marzo del 2023.	11-abr-23
12-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-727-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0265-0323 del 14 de enero de 2023	11-abr-23
12-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-730-2023	Alcance comunicación ARG-493-2023. Notificación contingencia Puente San Pedro – PR79+050 Ruta Nacional 4515.	11-abr-23
12-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-731-2023	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal. Peaje La Gómez, PR37+150 de la Ruta Nacional 4513.	14-abr-23
12-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-733-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-089 del 10/04/2023.	12-abr-23
12-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-738-2023	Notificación de fumigaciones en el separador central del PR07+000 RN4515.	12-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
13-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-720-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental, correspondientes al mes de marzo de 2023.	13-abr-23
13-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-739-2023	Reporte sectores crítico de la UF0 del proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	12-abr-23
13-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-740-2023	Respuesta a PQR 094, del 11 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud de reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de placas BTN684”.	12-abr-23
13-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-742-2023	Alcance comunicaciones ARG-178-2023 y ARG-185-2022.	12-abr-23
13-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-744-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0280-0323. Respuesta a su comunicado ARG-463-2023, Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del capítulo III del apéndice técnico 6- Gestión ambiental. “Entrega del informe trimestral ambiental”.	12-abr-23
13-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-745-2023	Respuesta a PQR 092, del 10 de abril de 2023, con asunto: “Queja por daños y perjuicios causados a vehículo, por estado de la vía”.	13-abr-23
14-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-743-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0265-0323 y CCPC-ANI-314-0323: Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-489-2023: “Respuesta a su oficio radicado ANI No. 20233040052371 – Expediente No. 20233040280200646E, del 20 de marzo de 2023, radicados 20224091368152, del 06 de diciembre de 2022. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial Proyecto vial Troncal del Magdalena 2”.	14-abr-23
14-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-747-2023	Respuesta a PQR 094, del 11 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud de reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de placas JLP804”.	13-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
14-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-751-2023	Entrega de Metodología de Diseño para Estudios de Geotecnia de Taludes y Fundaciones	14-abr-23
14-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-757-2023	Actualizacion de polizas	14-abr-23
14-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000120421	Traslado radicado ANI No. 20234090354472 del 30 de marzo de 2023 - con consecutivo INVIAS DT-OCA 17499 y radicado INVIAS No. 29096 del 24 de marzo del 2023	14-abr-23
15-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-756-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-087 del 10/04/2023.	14-abr-23
17-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-758-2023	Radicación de expedientes de la gestión Inconclusa, en la categoría de OFERTADOS CON GESTION.	13-abr-23
17-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-767-2023	Caracterización de Unidades productivas para la construcción de Áreas Comerciales	17-abr-23
19-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000123261	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0278-0323 radicado ANI No. 20234090324652 del 23 de marzo del 2023.	17-abr-23
17-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-769-2023	Respuesta a la comunicación No. GS-2023-003734 / DITRA – PLANE – 29.25 del 06 de marzo de 2023.	17-abr-23
17-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-770-2023	Respuesta a PQR 097, del 13 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud de reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de placas BTN684”.	17-abr-23
17-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-774-2023	Respuesta a PQR 084, del 01 de abril de 2023, con asunto: “Queja por daños y perjuicios causados a vehículo, por estado de la vía”.	17-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-705-2023	Reiteración de nuestra comunicación: ARG-418-2023 del 24 de febrero de 2023	04-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-748-2023	Situación Social Construcción Variantes.	18-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-750-2023	Nuestras comunicaciones: ARG-436-2023 del 02 de marzo del 2023 y ARG-678-2023 del 31 de marzo del 2023. Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras	14-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-762-2023	Invitación Reunión Cámara de Comercio Aguachica	14-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-776-2023	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208 y GCSP-F-009 período marzo 2023.	17-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-778-2023	Alcance comunicaciones ARG-472-2023 y ARG-738-2023.	17-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-779-2023	Situación de ausencia de provisión de asfalto para la elaboración de mezcla asfáltica que afecta la ejecución de Intervenciones Prioritarias.	18-abr-23
18-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-780-2023	Identificación y Notificaciones formales sobre Derecho de Vía.	18-abr-23
19/04/023	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-785-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0315-0323 del 31/03/2023. Respuesta a sus comunicaciones ARG-609-2023 y ARG-646-2023: “Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10. del Apéndice Técnico 6.”	18-abr-23
19/04/023	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-786-2023	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de marzo de 2023.	19-abr-23
20-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-790-2023	Invitación Presentación Veeduría Ciudadana Contrato de Concesión	19-abr-23
20-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-791-2023	Respuesta al Oficio PQRS No. 103 del 19 de abril de 2023, con asunto “Solicitud de información”.	20-abr-23
20-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-792-2023	Respuesta al Oficio PVC No. 388 del 15 de abril de 2023, con asunto “Solicitud de señalización en la vía nacional para entrada y salida de volquetas Ruta 4514”.	19-abr-23
20-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-794-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0293-0123, observaciones PGSC.	18-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
20-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000123921	Respuesta a su comunicado con Radicado ANI No. 20234090243692 del 02 de marzo de 2023. – “Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.” Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	17-abr-23
20-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000123981	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0279-0323 con radicado ANI No. 20234090330972 del 24 de marzo de 2023 – Aprobación Hoja de vida.	17-abr-23
21-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040132181	Radicados Nos. 20234090396192 del 12-04-2023 y 20234090428852 del 20-04-2023. Solicitud de concepto técnico para homologación del permiso otorgado por el INVIAS No. 1996 del 14 de junio de 2022.	21-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-788-2023	Su comunicación: CCPC-ANI-0338-0423:actualizacion polizas	21-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-795-2023	Respuesta al Oficio ANI No. 20235000113821 del 10 de abril de 2023, con asunto “Traslado derecho de petición del señor John Henry Rojas Castellanos., Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres - Curumaní” Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.	19-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-796-2023	Alcance a nuestra comunicación ARG-181-2022, del 14 de diciembre de 2023 “Situación predial UF 9. Variante “Curumani”-.	21-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-799-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-077 del 22/03/23.	20-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-800-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0351-0423: Constitución de mesa de trabajo para Gestión de Indicadores "Tabla Indicadores Mínimos" del Apéndice Técnico 4 Indicadores de la Calidad de Disponibilidad, Seguridad y Nivel de Servicio – Medición de Indicadores Mantenimiento Prioritario de la UF0.	20-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-801-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI- 0354-0423, del 19 de abril de 2023. Hojas de Vida del Personal Social del Concesionario.	20-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-805-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0353-0423: "Solicitud de cumplimiento mantener actualizada y disposición del interventor y de la ANI la memoria técnica del mes de marzo del 2023", bajo el radicado ARG-CR-659-2023.	20-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-806-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial "Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres – Curumaní"	20-abr-23
21-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-807-2023	Alcance a la respuesta a PQR 097, del 13 de abril de 2023, con asunto: "Solicitud de reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de placas BTN684".	20-abr-23
24-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-813-2023	Entrega diseño definitivo del Estudio de Transporte, incluyendo aforos y conteos.	21-abr-23
24-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-815-2023	Respuesta a PQR 096, del 13 de abril de 2023, con asunto: "Solicitud de trazado PR39+500 a PR40 RN 4515".	21-abr-23
24-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-818-2023	Invitación Reuniones concertación ubicación puentes peatonales con comunidades.	21-abr-23
24-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-819-2023	Sus comunicaciones: CCPC-ANI-0287-0323, del 24 de marzo de 2023 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."	24-abr-23
24-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20234090000164	Presentación de documentos, informes y estudios.	19-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
24-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000125381	Solicitud informe de revisión Puentes y Estructuras que hacen parte de la infraestructura vial del proyecto	18-abr-23
25-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000129281	Solicitud de cumplimiento mantener actualizada y disposición del interventor y de la ANI la memoria técnica del mes de marzo del 2023. Comunicado Consorcio Concesiones por Colombia con radicado ANI No. 20234090426532.	20-abr-23
25-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-793-2023	Radicación de documentos de acuerdos y autorizaciones de cesión, del expediente ANLA: LAM5228. Resolución 0861 de 2011. Numeral 9.4 Cesión de Licencias Ambientales y otorgadas por la autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA del CAPÍTULO IX – CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, del APÉNDICE TÉCNICO 6 GESTION AMBIENTAL, del Contrato.	19-abr-23
25-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-832-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0341-0423 “Solicitud información sobre acciones que en materia de Gestión predial ha desarrollado el concesionario con relación a los predios localizados en el municipio de San Martin-Cesar”.	24-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-833-2023	Invitación Reuniones concertación ubicación puentes peatonales con comunidades.	25-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-834-2023	Respuesta a PQR 106, del 21 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud de reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de placas BDA837”.	25-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-836-2023	Respuesta a la solicitud con radicado externo CCPC-ANI-340-0423 del 18 de abril de 2023. “Solicitud copia de expedientes prediales escaneados”.	25-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-841-2023	Respuesta a sus comunicados CCPC-ANI-0281-0323 y CCPC-ANI-0318-0323 relativos a los frentes inactivos en la Ruta Nacional 4514.	25-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-842-2023	Remisión de Acta de Reunión del 24 de abril de 2023, mesa de trabajo del SICC - 01.	25-mar-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-843-2023	Remisión de Acta de Reunión de Presentación, del 17 de abril de 2023, e inicio de mesas de trabajo del SICC.	25-mar-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-844-2023	Reiterar Solicitud información pagos realizados en la gestión predial inconclusa derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010.	24-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-845-2023	Alcance a nuestra comunicación ARG-788-2023 del 21 de Abril del 2023. Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	25-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-846-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0334-0423, del 14 de abril de 2023. Con Asunto “Respuesta comunicado ARG-689 -2023 – Alcance a comunicado ARG- 647-2023 – Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671-Resolución 0997 de 2012.”	25-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-847-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0352-0323: “Solicitud de cumplimiento obligación de entrega de las evidencias de pago de salarios,	26-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-848-2023	Remisión de documento “Concepto técnico operativo y de viabilidad a permisos de ocupación temporal.pdf”	26-abr-23
26-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-849-2023	Respuesta a su oficio ANI No. 20233040132181.Expediente No. 20233040280200206E. Radicados Nos. 20234090396192 del 12-04-2023 y 20234090428852 del 20-04-2023. Solicitud de concepto técnico para homologación del permiso otorgado por el INVIAS No. 1996 del 14 de junio de 2022.	25-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
26-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040131351	Radicados Nos. 20234090375332 del 04-04-2023 y 20234090396192 del 12-04-2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.	21-abr-23
26-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040132181	Radicados Nos. 20234090396192 del 12-04-2023 y 20234090428852 del 20-04-2023. Solicitud de concepto técnico para homologación del permiso otorgado por el INVIAS No. 1996 del 14 de junio de 2022.	21-abr-23
26-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000131231	Solicitud implementación frentes de obra en el sector crítico de baches y hundimientos PR 65+000 al PR 99+000 de las rutas 4514 y 4515. Comunicado con radicado No. 20234090364602 y 20234090423502 remitidos por Consorcio Concesiones por Colombia	21-abr-23
26-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000131531	Solicitud entrega Plan de Contingencia Intervenciones Prioritarias UF0D, UF0T y UF0P- dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir del Acta de Inicio del contrato de Concesión -Apéndice Técnico 4-Indicadores	21-abr-23
26-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000135431	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-328-0423 con radicado ANI No. 20234090416242 del 17 de abril de 2023 – Aprobación Hoja de vida. Concurso de Méritos – Módulo 1 No. VE-VEJ-CM-005-2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres	24-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
26-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000135451	Remisión comunicación INVIAS DTE-GP_20080 referente al Tráfico Promedio Diario de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del año 2021, Proyecto Troncal del Magdalena	24-abr-23
27-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040138591	Radicado No. 20234090421342 del 18 de abril de 2023. Segunda solicitud de concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la Estación de Servicio Héroes.	25-abr-23
27-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000137821	Remisión CIRCULAR No. 20235000000184 del 25 de abril de 2023. "Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de mayo y junio de 2023".	25-abr-23
27-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000137831	Remisión CIRCULAR No. 20235000000184 del 25 de abril de 2023. "Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de mayo y junio de 2023".	25-abr-23
27-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000138041	Traslado radicado ANI No. 20234090398712 del 12 de abril de 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Johan Enrique Mojica. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	25-abr-23
27-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-798-2023	Solicitud estado actual de expedientes de permisos otorgados	19-abr-23
27-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-852-2023	Respuesta a la Circular ANI No. 20235000000184, del 25 de febrero de 2023, con asunto: "Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de mayo y junio de 2023".	26-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
27-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-856-2023	Respuesta al Oficio ANI No. 2023304012941, del 20 de abril de 2023, con asunto: “Radicados Nos. 20234090230662, 20234090277892, 20234090290702, 20234090364632, 20234090410932, 20234090411562 y 20234090419472. Requerimiento en relación con el trámite de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2.”.	25-abr-23
27-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-857-2023	Alcance a comunicación ARG-544-2023: “Entrega del Programa de Seguridad e Higiene Industrial. Atención a su comunicación CCPC-ANI-0254-0323 del 9 de marzo de 2023”	26-abr-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-784-2023	Ocupación Derecho de Vía Variante Aguachica.	18-abr-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-814-2023	Respuesta a PQR 105, del 20 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud de reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de placas KBP734”.	21-abr-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-861-2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.	28-abr-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-862-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial “Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres – Curumaní”	27-mar-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-863-2023	Notificación de correspondencia recibida y enviada a entidades gubernamentales y autoridades ambientales. “cumplimiento al literal b, numeral 3.3, del capítulo III del Apéndice Tecnico 6 – Gestión Ambiental”	28-abr-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-864-2023	Alcance a comunicado Oficio No. ARG-848-2023 del 26 de abril de 2023 con asunto: “Remisión de documento Concepto técnico operativo y de viabilidad a permisos de ocupación temporal.pdf”	28-abr-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 521 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-865-2023	Remisión de Acta de Reunión del 24 de abril de 2023, mesa de trabajo del SICC - 02.	28-abr-23
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-866-2023	Remisión de Acta de Reunión del 25 de abril de 2023, mesa de trabajo del SICC - 03.	28/03/2023
28-abr-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA	ARG-867-2023	Respuesta a comunicado Oficio ANI No. 20235000138041, del 25 de abril de 2023 con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234090398712 del 12 de abril de 2023 – Traslado Derecho de petición del Señor Johan Enrique Mojica. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	28/03/2023
28-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040139911	Radicados Nos. 20234090396192 del 12-04-2023 y 20234090434232 del 20-04-2023. Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas.	26-abr-23
28-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000142501	Solicitud entrega oportuna informes mensuales Contrato De Interventoría VEJ – 539 DE 2022.	28-abr-23
28-abr-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000142511	Solicitud entrega oportuna informes mensuales Contrato De Interventoría VEJ – 539 DE 2022.	28-abr-23

20. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas por la Interventoría.

20.1. Reporte de atraso de las actividades de mantenimiento prioritario de la UF0 con corte al 15 de abril de 2023

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-339-423 del 18/04/2022 con radicado ANI No. 2023409042192 del 18/04/2022 reportó al concesionario atraso en las actividades de mantenimiento prioritario de la UF0, toda vez que con corte a 15 de abril de 2022 el Concesionario lleva un avance del 16.23% frente al 76.77% del tiempo transcurrido desde la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión y se encontró una vez más un evidente atraso del Concesionario en las actividades de Mantenimiento Prioritario que debe cumplirse a los 180 días para la UF0, pese a que el Concesionario en el mes de abril de 2023 incrementó los frentes de obra en la ruta 4515, sin embargo esto no fue suficiente para superar el atraso, dado que al mismo tiempo, dejó inactivos los dos (2) frente de obra del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 desde el día 23 de marzo hasta la presente fecha 18 de abril de 2023, perdiendo un tiempo valioso para superar el atraso de las intervenciones de ese corredor de la ruta 4514 que es el que mayor daño presenta, con el agravante que dejo frentes de obra a nivel de fresado, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía

20.2. Reiteración solicitud implementación frentes de obra en sector crítico de baches y hundimientos

- ✓ La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-449-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 20234090423502 reiteró al Concesionario la solicitud realizada mediante carta No. 312-0323 del 31/03/2023 relacionada con la solicitud de implementación de frentes de obra de parcheo en los sectores más críticos de presencia de baches de gran tamaño y gran profundidad en el sector comprendido entre el PR 62+000 al PR 99+000 salida del municipio de Aguachica - hacia La Mata en las rutas 4514 y 4515, dado que el Concesionario ha hecho caso omiso a la solicitud de la Interventoría y una vez más se ve afectada la seguridad vial de los usuarios de la vía y las quejas y reclamos por daños a personas y vehículos incrementan día a día, afectando notablemente la calidad y seguridad del servicio que el concesionario está obligado a ofrecer desde el día 01 de diciembre de 2022, fecha en la cual se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

 Si bien es cierto, el concesionario según la Parte Especial del Contrato de Concesión y Alcance del Contrato descrito en el Apéndice Técnico 1, debe realizar las Intervenciones Prioritarias de la UF0 dentro de los 180 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, también lo es que, según el capítulo 6 Mantenimiento del Apéndice Técnico 2, debe realizar el mantenimiento del pavimento desde la fecha de inicio del contrato de Concesión (01 de diciembre de 2023), que hasta la presente fecha

no se ha dado cumplimiento en este sector PR 62+000 al PR 99+000 de la ruta 4514, pese a las reiteradas solicitudes de la Interventoría.

Citamos el caso del usuario de la vía que reporta un accidente múltiple (4 usuarios) ocurrido el día 11 de abril de 2023, por causa de un hueco de gran tamaño y gran profundidad en la Variante de Aguachica aproximadamente en el PR 0+400, ocasionando daños en las llantas de los vehículos después del fuerte aguacero del día 11 de abril.

- Sobre el mismo aspecto relacionado con el mal estado de la vía en el tramo comprendido entre la salida de Aguachica PR 65+000 hacia la Mata PR 99+000 de la ruta 4514, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20235000131232 del 21/04/2023, solicitó al Concesionario de manera perentoria que inicie las obras de mantenimiento en el tramo comprendido entre el PR 62+000 al PR 99+000 de la ruta 4514.

20.3. Reporte de atraso de las actividades de mantenimiento prioritario de la UF0 con corte al 29 de abril de 2023

- ✓ La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-329-523 del 4/05/2023 con radicado ANI No. 20234090422192 reportó al Concesionario el atraso en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0, toda vez que, con corte a 29 de abril de 2023, lleva un avance de 61,05 kilómetros de los 261 Kilómetros de vía que presentan daño a nivel de baches y hundimientos ejecutados en los 150 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

20.4. Solicitud implementación PMT en frente de obra a nivel de fresado en la ruta 4514

- ✓ La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI- 0368-0423 del 28/04/2023 con radicado ANI No. CCPC-ANI-368-0423 del 28/04/2023 solicitó al Concesionario la implementación inmediata de un PMT en un frente que fue dejado por el concesionario a nivel de fresado en el corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514

20.5. Solicitud de cumplimiento PMT en los frentes de obra de los corredores 4513, 4514 y 4515

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-330- 423 del 25/04/2023 con radicado ANI No. 20234090452292, solicitó al Concesionario el cumplimiento de los Planes de Manejo de Tráfico en los frentes de los corredore Sabana de Torres - Curumani de la ruta 4513; San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, acorde a lo establecido en el Manual de Señalización 2015, dado que en algunos frentes de obra no cumplen con el PMT propuesto por el Concesionario y en otros casos

las señales temporales de obra dispuestas no cumplen con las dimensiones y estado y solicitando el cumplimiento inmediato.

20.6. Solicitud información sobre las intervenciones de los pasos urbanos a revertir al INVIAS después de los 180 días

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0348-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI 2023409423482 del 18/04/2023 solicitó al Concesionario que informe sobre las intervenciones de los pasos urbanos de Líbano, Juncal, Morrison, Juncal y Besotes de la ruta 4514 que tienen que ser revertidos al INVIAS después de los 180 días, cuando hayan cumplido los parámetros mínimos de aceptación de la Tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4

21. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

21.1. Solicitud de memoria Técnica mes de marzo de 2023

- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-353-0423 del 19/04/2023 con radicado ANI No. 20234090426532 del 19/04/2023, solicitó al Concesionario entregar la memoria técnica del mes de marzo de 2023, en cumplimiento de la obligación estipulada en la sección 4.16 del Contrato de Concesión Parte General

21.2. Citación mesa de trabajo para medición de indicadores Tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 en la UF0

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0353-423 del 19/04/2023, con radicado ANI no. 2023-4090426352 del 19/04/2023 citó al concesionario una mesa de trabajo para la concertación de la medición de indicadores de la “Tabla Indicadores Mínimos” del Apéndice Técnico 4 de la UF0 que debe iniciar a medirse cuando se cumplan los 180 días, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión, tal como se encuentra estipulado tanto la Parte Especial del Contrato de Concesión en su capítulo II, como en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 Descripción de la UF0.

21.3. Solicitud ajuste Manual de Operación según las observaciones de la Interventoría

- Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-347-042 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 20234090423462 del 19/04/2022 solicitó al Concesionario atender la totalidad de las observaciones realizadas por la Interventoría en la carta No. CCPC-ANI-247-0223

- El concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-889-2023 del 2/05/2023, para presentar el Manual de Operaciones ajustado a las observaciones de la Interventoría. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

21.4. Solicitud propuesta de ubicación puentes peatonales:

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0361-0423 del 28/04/2023, con radicado ANI No. 20234090458992 solicitó al Concesionario la propuesta de ubicación de los puentes peatonales en cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 3.6. El comunicado de la Interventoría solicita lo siguiente:

 - ✓ Análisis de Flujo Peatonal, teniendo en cuenta que el Concesionario ya culminó la elaboración del Estudio de Tránsito y Transporte, según lo informó en el comité Técnico de Estudios y Diseños celebrado el día 28 de marzo de 2023
 - ✓ Actas de Reunión con los alcaldes municipales, Personeros, Concejos Municipales, Lideres Comunitarios, que evidencien que el Concesionario concertó con estas autoridades locales la ubicación de los 43 puentes peatonales que se van a construir en el Proyecto Troncal del Magdalena 2, exceptuando el puente peatonal de Columpios de la ruta 4514 cuyo alcance es terminación y los pasos peatonales adosados a los puentes vehiculares.
 - ✓ Un informe del estudio de aspectos de los Planes Locales de Manejo de Espacio Público, llámese POT, EOT, etc., que el Concesionario revisó y le sirvió de base para la ubicación de los puentes peatonales
 - ✓ Finalmente, la propuesta del diseño preliminar de ubicación, como tal.

21.5. Reiteración solicitud de metodología de estudios y diseños de Geodesia y Topografía

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI0369-423 del 28/04/2023, con radicado ANI No. 2023409046152 del 26/04/2023, reiteró al Concesionario la solicitud de la carta No. CCPC-ANI-0319-0423 relacionada con la Metodología de Estudios y diseños de Geodesia y Topografía. En su carta de reiteración la Interventoría solicitó lo siguiente:
 - ✓ La metodología y cronograma para el trazado y diseño geométrico para cada una de las Unidades Funcionales del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ.
 - ✓ Los certificados de calibración de todos los equipos que están operando en campo en todas las comisiones de topografía, así como las coordenadas de los BMs materializados en campo y los nombres.

21.6. Revisión página Web Concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. 20234090458852 del 26/04/2023 presentó al Concesionario las observaciones de la revisión del contenido de la página web del mes de abril de 2023 para informar que se encuentra incompleta, por lo tanto, se solicitó al Concesionario que se complemente la información y concedió un plazo de 8 días, contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría

22. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

22.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:

Tabla 155. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120
4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única	44+0500	44+0900

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- De los puntos críticos a cargo del convenio INVIAS, el que presenta una mayor afectación es el ubicado en el PR 16+700 del corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, porque se trata de una pérdida parcial de banca en una calzada bidireccional donde la falla de la banca ha evolucionado de tal manera que ocupa un carril, donde los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, generando alto riesgo de accidentalidad y puede generar la pérdida total de banca, El concesionario Autopista del Río Grande dispone de controladores de tráfico y señalización.

- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0119-013 del 30/01/2023, informó a la ANI la gravedad de la afectación, con el fin de que medie ente el INVIAS para el inicio de las obras tendientes a solucionar definitivamente la falla de la banca en este sector y advirtió que de continuar sin una pronta atención se puede generar una pérdida total de banca y el consecuente riesgo de accidentalidad, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico



Fotografía 429: Estado actual de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513



Fotografía 430: Estado actual de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513



Fotografía 431: Estado actual señalización de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513



Fotografía 432. Estado actual señalización de sitio Crítico PR 16+700 Ruta 4513

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

22.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras se encuentra estipulado lo siguiente: (…) "*En el evento en que, pasados los treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición del Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará al proceso de dialogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo"*

- En ese orden de ideas El Concesionario deberá disponer del Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, según el numeral 3.3.10.1 el Protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría requirió a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- El día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte"*

- Una vez el Concesionario de respuesta a la propuesta del DITRA sobre los elementos de dotación para el proyecto concesionado, se procederá con la realización de mesas de trabajo para revisión y concertación sobre el listado de la propuesta del DITRA.

- En día 7 de febrero de 2023 se realizó mesa de trabajo entre DITRA, Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar de manera conjunta el listado de elementos de dotación de la Policía de Carreteras propuesto por el DITRA mediante el comunicado No. GS-2023001347 DITRA, toda vez que el Concesionario manifiesta que el presupuesto asignado en la Subcuenta de la Policía de Carreras, según la Pate Especial del Contrato de Concesión sección 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (h), no alcanza a cubrir el costo de la los elementos de dotación propuestos por el DITRA, a su vez el DITRA informa que, para proceder a discutir la cantidad de elementos de dotación, se hace necesario que el Concesionario radique formalmente una respuesta. Por lo tanto, se programó una nueva mesa de trabajo para el día 24 de febrero de 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG 283 del 8/02/2023 solicitó al DITRA lo siguiente:
 - ✓ Las fichas técnicas y/o especificaciones de los elementos logísticos referenciados en el comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
 - ✓ El desglose por rango de los 75 uniformados que el DITRA relaciona en su comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
 - ✓ El borrador de La Minuta del convenio para iniciar las revisiones jurídicas.

- El día 24 de febrero de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre el DITRA, Interventoría y Concesionario, donde el Concesionario informó al DITRA que dio respuesta al comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023 sobre la propuesta de elementos de dotación para la Policía de Carreteras y el DITRA a su vez informó al concesionario que está lista la carta de respuesta al concesionario, sin embargo, hace falta la firma de la persona delegada para al fin.

- El Concesionario solicita que le sean compartidas las fichas técnicas de los elementos de dotación, sin embargo, el DITRA responde que en la medida que exista una autorización para ello, se podrá compartir las fichas técnicas antes de la entrega oficial del comunicado del DITRA.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG – 423-2023 del 27/02/2023 informó que con todas las gestiones adelantadas para lograr suscribir el Convenio con la Policía de Carreteras ha cumplido con la debida diligencia, sin embargo, debido al flujo de aprobaciones y procesos al interior del DITRA aún no se ha podido adelantar el Convenio

22.3. Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG -436-2023 del 2/03/2023, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura, la ocurrencia de un Evento de Responsabilidad que imposibilita la suscripción del Convenio con la Policía de Carreteras. En el citado comunicado, el Concesionario expresó lo siguiente

 Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así:

 - ✓ El otorgamiento del Periodo Especial solicitado. (ciento ochenta (180) días)
 - ✓ Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de

Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.

- ✓ Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría revisión y concepto sobre la notificación del EER del Convenio con la Policía de Carreteras, con radicado ANI No. 20234090243692 del 02 de marzo de 2023

- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0297-03-0323 del 7/03/2023 con radicado ANI No. 20234090366802 dio respuesta a la solicitud de concepto de EER, para manifestar que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la citada comunicación la Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI.

El texto de la carta de la Interventoría es el siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio.

Solicitud	Respuesta
	2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG678-2023 del 31/03/2023 remitió a la ANI un alcance a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad para relacionar las gestiones que a la fecha se han surtido para efectos de la firma del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y son los siguientes
 - ✓ Soporte envío de la Minuta a suscribir con la Policía de Carreteras
 - ✓ Soporte concepto rendido por la Interventoría del proyecto mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323
 - ✓ Convocatoria CCI mesa de trabajo del 28 de marzo de 2023
 - ✓ Presentación ANI convenios con la Policía de Carreteras DITRA marzo de 2023
 - ✓ Convocatoria mesa de trabajo CCI 11 y 13 de abril de 2023

- Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0346-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 202340990423322 del 19/04/2023, solicitó al Concesionario que informe sobre las gestiones adelantadas para la suscripción del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras, precisamente, la Interventoría solicitó lo siguiente: (…) " *El pasado 24 de marzo de 2023, mediante la comunicación del asunto, esta Interventoría le solicitó a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., que, en un plazo no superior a cinco (5) Días procediera a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras." El plazo antes descrito venció el pasado 31 de marzo de 2023 sin obtener la respuesta requerida.*

 *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le reitera a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días, proceda a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al **17 de abril de 2023,** con la finalidad de contar con el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras debidamente suscrito"*

22.4. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado y ocasionan problemas de transitabilidad.

- El contratista INVIAS del puente Trujillo se encuentra actualmente realizando las obras de construcción del puente Trujillo mediante el contrato INVIAS No. 1051 del 2021

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

22.5. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de la UF0 a los 180 días

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-861-2023 del 28/04/2023 notificó a la ANI la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0 a los 180 días, según lo manifestado por el concesionario, este evento es generado por hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de orden público acaecidos en el corredor vial Concesionado que impactan y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de las intervenciones prioritarias en la UF0.

23. GESTIÓN REDES

Se desarrolla el Informe de Redes de Interventoría, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes el cual contiene las obligaciones del Concesionario en lo relacionado con la identificación, inventario, manejo, protección y/o traslado de las Redes que se vean afectadas con el Proyecto.
La aplicación del Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General, la Parte Especial, y en la Ley Aplicable.

23.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.

Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2023, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Preconstrucción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

Aun así, la Sociedad Concesionaria deberá ir adelantando gestiones ante las empresas titulares de las Redes. En ese sentido y en cumplimiento de las obligaciones contractuales la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radico el Cronograma del traslado y/o intervención de Redes en la comunicación ARG-185-2023 del 30 de enero de 2023. A esta comunicación la Interventoría le respondió mediante la comunicación CCPC-ANI-174-2023 con fecha del 9 de febrero de 2023, en la que presentamos una serie de observaciones a subsanar por parte de la Sociedad Concesionaria.

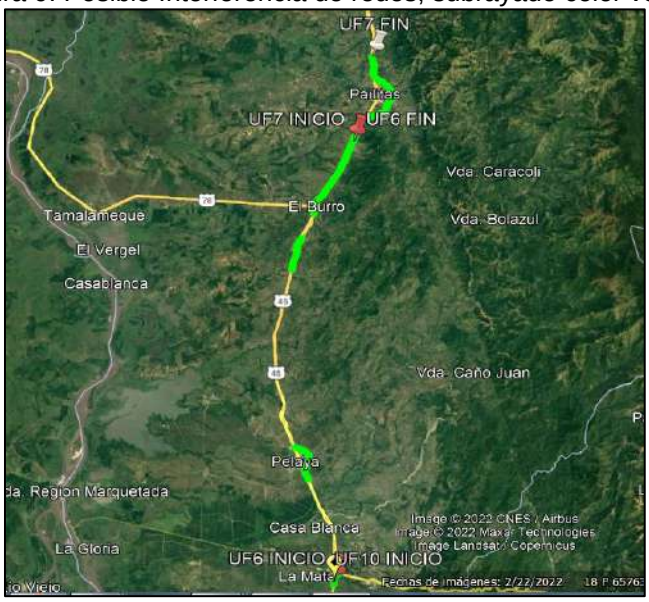
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



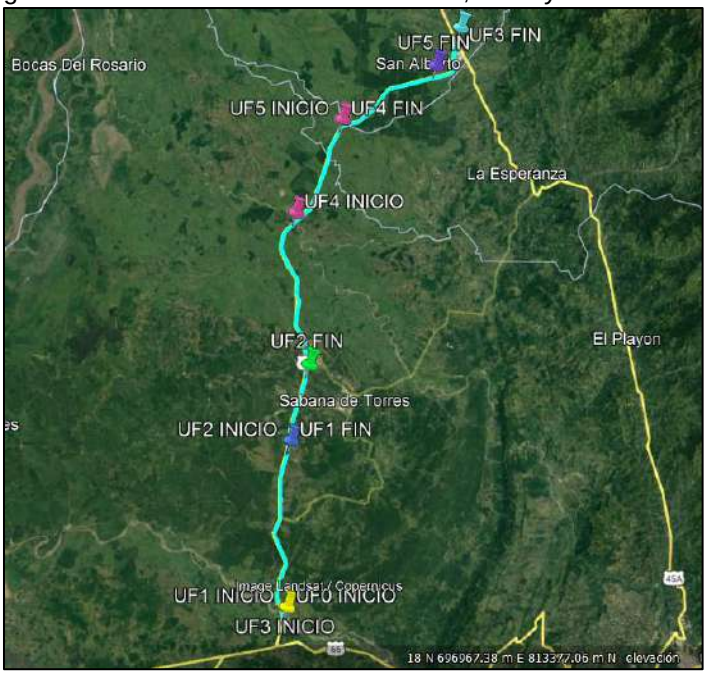
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

23.2. INVENTARIO DE REDES

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el *Inventario de Redes*, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "*(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)*"; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023.

En este sentido el 31 de marzo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radico para revisión de esta Interventoría, el Inventario de Redes. Sobre el particular la Interventoría presento observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0337-0423 con fecha del 17 de abril de 2023; a la fecha la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S., se encuentra subsanando las observaciones.

23.3. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, "*(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)*".
Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "*(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)*"; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023.

23.4. SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "*(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)*":

Tabla 156. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

24. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

24.1. Técnicas

- El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

- Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Construcción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En esta Fase el Concesionario está obligado a realizar los estudios y diseños y a operar y mantener la Infraestructura del Corredor del

Proyecto entregada por la ANI y a realizar las obras de Mantenimiento Prioritario en la UF0, entre otras obligaciones.

- El Concesionario se encuentra realizando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales y los Estudios y Diseños de Detalle de las Unidades Funcionales UF0 a la UF10, con un avance normal, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión en la Parte General sección 6.1: 210 días para el diseño de trazado Geométrico y 270 días para el diseño de detalle,

- El Concesionario hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Tránsito y Transporte, mediante el comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría

- Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, el Concesionario en la Fase de Preconstrucción, debe realizar las Intervenciones de Mantenimiento Prioritarias de la UF0 dentro de los 180 días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.

- En el mes de abril de 2023, el Concesionario ejecutó **9,73 Km** de mantenimiento prioritario de baches y hundimientos en el corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513; **4,33 Km** en el corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y **13,36 Km** en el corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515, para un total ejecutado de **27,42 Kilómetros**

- Como se puede observar, se presenta un bajo rendimiento el corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514, debido a que el Concesionario mantuvo 2 frentes de obra inactivos desde el 23 de marzo hasta el 18 de abril de 2023. La Interventoría realizó el correspondiente requerimiento al concesionario sobre la inactividad de los frentes de obra mediante el comunicado No. CCPC-ANI-339-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 20234090422192 del 18/04/2022

- Con corte a 30 de abril de 2023, el Concesionario lleva un avance acumulado de intervenciones de Mantenimiento Prioritario de 61,05 Km, distribuidos de la siguiente manera: Ruta 4513: **11,04 Km**; Ruta 4514: **21,32 Km** y **28,69 Km** en la Ruta 4515. Y un avance de dos (2) de los 5 pasos urbanos a revertir al INVIAS a los 180 días, una vez cumplidos los parámetros mínimos de aceptación de la Tabla Indicadores mínimos del Apéndice Técnico 4

- Teniendo en cuenta que han transcurrido 150 de los 180 días (contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión) que concede el Apéndice Técnico 1, en la Sección 2.5.2 y el Capitulo (II) Parte Especial del Contrato de Concesión, el Concesionario lleva un avance de Mantenimiento Prioritario de 61.05 Km que representan un 23,39% de los 261 kilómetros de vía (rutas 4513, 4514 y 4515 en calzada sencilla) que necesitan

intervención de parcheo y/o hundimientos, por lo tanto, se vislumbra una vez más que el Concesionario no alcanzará a ejecutar los 261 Km de vía que presenta daños de baches y hundimientos a los 180 días.

- En vista del atraso en las intervenciones de Mantenimiento Prioritario con corte a 30 de abril de 2023 de la UF0 y los pasos urbanos, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI No. 330-042-0523 del 4/05/2023 con radicado ANI No. 20234090496192, reportó al concesionario el atraso en las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0 y de los pasos urbanos

- El Concesionario mediante el comunicado No. ARG-861-2023 del 28/04/2023 notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de las obras de Mantenimiento Prioritario a los 180 días que concede el la Tabla II de la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico 1. Se encuentra en revisión por parte de esta Interventoría.

24.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

24.3. Operación y Mantenimiento

- A continuación, presentamos un resumen del tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de abril de 2023 para su correspondiente análisis

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
LA GOMEZ	169.808	180.114	127.119	149.932	144.873
MORRISON	299.409	317.515	227.718	263.097	257.382
PAILITAS	270.217	298.322	198.425	234.898	234.435
TOTAL	739.434	795.951	553.262	647.927	636.690

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023 es el peaje de Morrison

- Analizando el tráfico de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023 se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es mes de enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es el mes de febrero de 2023.

- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue el día domingo 2 de abril de 2023 con un total de 7.659 vehículos incluyendo dieciocho (18) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con 46.683 vehículos y categoría V con 39.064 vehículos; incluye 439 exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 2 de abril de 2023 con un total de 11.785 vehículos; incluyendo treinta y nueve (39) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de abril de 2023 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 109.137 vehículos incluyendo 1.359 exentos de ley 787, seguidos de la categoría II con 58.884 vehículos; incluye 389 exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 2 de abril de 2023, con un total 11.328 incluyendo (20) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje de Pailitas los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de abril de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 86.396 vehículos incluyendo 804 exentos de ley 787 y categoría (v) con 65.866 vehículos; incluye 6 exentos de ley 787.

- La estación de peaje Morrison es el peaje de mayor flujo vehicular en el mes de abril 2023.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de abril en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)					
PEAJE	**DICIEMBRE**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**
LA GOMEZ	5.478	5.810	4.540	4.837	4.673
MORRISON	9.658	10.242	8.133	8.487	8.303
PAILITAS	8.717	9.623	7.087	7.577	7.562

- Para el mes de abril de 2023, el transito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 8.303 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	ABRIL
LA GOMEZ	$ 3.921.251.550,00
MORRISON	$ 4.677.652.150,00
PAILITAS	$ 4.595.571.000,00
TOTAL	**$ 13.194.474.700**

- Para el mes de abril de 2023, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $13.194.474.700

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta abril 2023 es el siguiente:

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
LA GOMEZ	$ 4.195.741.700	$ 4.277.467.100	$ 3.765.201.300	$4.631.995.200	$ 3.921.251.550,00
MORRISON	$ 5.134.521.400	$ 5.482.728.500	$ 4.451.154.800	$5.081.272.800	$ 4.677.652.150,00
PAILITAS	$ 4.793.380.500	$ 5.209.744.650	$ 4.065.417.800	$4.868.347.400	$ 4.595.571.000,00
TOTAL	$ 14.123.643.600	$ 14.969.940.250	$ 12.281.773.900	$14.311.615.400	$ 13.194.474.700

- Con respecto a las víctimas fáltales en el mes de abril de 2023 en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 se presentó un total de (2) víctimas fatales de las cuales corresponden a la ruta 4513.

- En el mes de abril de 2023 se presentaron un total de 24 accidentes de tránsito, de la siguiente manera: (10) accidentes en la ruta 4513, (9) accidentes en la ruta 4514 y (5) accidentes en la Ruta 4515 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	10	9	5	24
TOTAL	**10**	**9**	**5**	**24**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de abril de 2023 fue la ruta 4513, con un total de 10 accidentes de tránsito.

- Las causas de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de abril de 2023 fueron: Exceso de tiempo de conducción (Micro sueño) y NO mantener distancia de seguridad.

- Durante el periodo (enero-abril) de 2023, los puntos de concentración de accidentes son: PR 36+000 al PR 37+000 de la ruta 4513 (con 4 accidentes de tránsito).

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 04 - TOMO 2
INFORME AMBIENTAL – PREDIAL – SOCIAL – FINANCIERO – RIESGOS Y SISO
I - M -A-P-S-F-R-S – 05 – R0

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, MAYO DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez C. Rocío García Pacheco Sandra Milena Parada N. Alejandra Caicedo M. Oscar Laureano Rosero	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	
Responsable por revisión	Nombre	Oscar Laureano Rosero William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 20

2. GENERALIDADES 22

2.1 Localización 22

2.2 Descripción 23

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 24

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 25

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 25

3.2 Pasos Poblados 27

3.3 Estaciones de peaje 28

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 29

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 33

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 33
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 33
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 35
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 37
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 40
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 41
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 44
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 46
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 49
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 49
4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque 50

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 52

5.1 Información General del Contrato de Concesión 52

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 53

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 54

6.1 Información General del contrato de Interventoría 54

6.2 Personal de la Interventoría. 55

7. GESTIÓN AMBIENTAL 58

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022 59
7.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS 61
7.1.2 PLAN DE TRÁMITES 65
7.1.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 67
7.1.4 DOCUMENTO PAGA 72
7.1.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO 72

7.2 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 76

7.3 REUNIONES Y COMITÉS 79

7.4 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 81

7.5 VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL AL PROYECTO 87

7.5.1. EXPEDIENTE LAM5682 – VARIANTE EL LÍBANO 87

7.5.2. EXPEDIENTE LAM 5723 – VARIANTE MINAS 89

7.5.3. EXPEDIENTE LAM 5683 – VARIANTE BESOTES 91

7.5.4. EXPEDIENTE LAM 5718 – VARIANTE AGUACHICA 93

7.6 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES 95

7.7 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CONCESIONARIO 96

8. GESTIÓN PREDIAL 96

8.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 99

8.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 102

8.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 102

8.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 103

8.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 103

8.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS 104

8.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 105

8.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 109
8.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría 111
8.8.2 Presentación de insumos prediales 113
8.8.3 Validación Tira Topográfica 113

8.9 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS 114

8.10 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL 114

8.11 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 003 DE 2022 114
8.11.1 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 115
8.11.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS 115
8.11.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL 115
8.11.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL 116
8.11.5 ESCRITURACIÓN 116
8.11.6 PREDIOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A NOMBRE DE LA ANI 116
8.11.7 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN 116
8.11.8 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA 116
8.11.9 PERMISOS DE INTERVENCIÓN 117
8.11.10 ÁREAS REMANENTES 117
8.11.11 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 118
8.11.12 SEGUIMIENTO DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES 118
8.11.13 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMINETO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE ABRIL. 119

Compromisos 120
8.11.14 REPORTES NORMAS NIFF 120
8.11.15 SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 121
8.11.16 RECOMENDACIONES POR PARTE DE ANI DE INFORMACION A INCLUIR EN EL INFORME VERSION 5 DE INTERVENTORÍA 121
8.11.17 RECOMENDACIONES 122

9. GESTIÓN SOCIAL 123

9.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 124

9.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 124
9.2.1 Personal social del CONCESIONARIO 124
9.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 126

9.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 127

9.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 131

9.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 135
9.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 138
9.5.1.1 Sistema de atención al usuario 139
9.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS) 139
9.5.1.2 Medios de atención al Usuario 156
9.5.1.3 Evaluación y Autoevaluación 159

9.5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 160
9.5.2.1 Evaluación y Autoevaluación 166
9.5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 166
9.5.3.1 Evaluación y Autoevaluación 171
9.5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 171
9.5.4.1 Evaluación y Autoevaluación 183
9.5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 183
9.5.5.1 Evaluación y Autoevaluación 190
9.5.6 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 190
9.5.6.1 Evaluación y Autoevaluación 190
9.5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 190
9.5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 194
9.5.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 194

9.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 197

9.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 198

9.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 202

9.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 205

9.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 206

9.11 CORRESPONDENCIA 208

10. GESTIÓN FINANCIERA 211

10.1 ASPECTOS GENERALES 211

10.2 ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 213

10.3 TRAFICO – AFORO DE PEAJE 213

10.4 RECAUDO DE PEAJE 214
10.4.1 DEPÓSITO DE FONDO DE SEGURIDAD VIAL 216
10.4.2 COMITÉ FIDUCIARIO 217

10.5 FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 217
10.5.1 RENDIMIENTOS GENERADOS 218
10.5.2 TRASLADOS UNIDAD FUNCIONAL 218

10.6 VPIP 219

10.7 APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 220

10.8 ESTADOS FINANCIEROS 221
10.8.1 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 221

10.8.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 221

10.9 OTROS TEMAS 222
10.9.1 AUDITORIA FINANCIERA 222

10.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 222

10.11 BIBLIOGRAFIA 223

10.12 FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 223

10.1 11.2 ANEXOS – FORMATOS ANI 230

11. GESTIÓN DE RIESGOS 234

11.1 EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 234

11.2 RIESGOS 235
11.2.1 AREA PREDIAL 235
11.2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios 235
11.2.1.1.1 Contexto particular del riesgo 235
11.2.1.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 236
- Justificación de probabilidad 236
- Justificación de impacto 237
11.2.1.2 Variaciones en costos de adquisición 237
11.2.1.2.1 Contexto particular del riesgo 237
11.2.1.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 239
- Justificación de probabilidad 239
- Justificación de impacto 240
11.2.2 AREA AMBIENTAL 240
11.2.2.1 DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y /O PERMISOS AMBIENTALES 240
11.2.2.1.1 Contexto particular del riesgo 240
11.2.2.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 241
- Justificación de probabilidad 241
- Justificación de impacto 241
11.2.2.2 VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 241
11.2.2.2.1 Contexto particular del riesgo 242
11.2.2.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 243
- Justificación de probabilidad 243
- Justificación de impacto 244
11.2.2.3 INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 244
11.2.2.3.1 Contexto particular del riesgo 244
11.2.2.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 245
- Justificación de probabilidad 245
- Justificación de impacto 245
11.2.2.4 COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI 245
11.2.2.4.1 Contexto particular del riesgo 245
11.2.2.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 246
- Justificación de probabilidad 246
- Justificación de impacto 246
11.2.3 CONSTRUCCIÓN 246

11.2.3.1 SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 246
11.2.3.1.1 Contexto particular del riesgo 246
11.2.3.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 247
- Justificación de probabilidad 247
- Justificación de impacto 247
11.2.3.2 IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE NUEVAS, IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO Y/O CAMBIOS EN LA UBICACIÓN ESTACIONES DE PEAJE .. 247
11.2.3.2.1 Contexto particular del riesgo 247
11.2.3.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 248
- Justificación de probabilidad 248
- Justificación de impacto 248
11.2.4 GEOLOGICO 248
11.2.4.1 variación en costos de túneles 248
11.2.4.1.1 Contexto particular del riesgo 248
11.2.4.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 249
- Justificación de probabilidad 249
- Justificación de impacto 249
11.2.4.2 VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS. 249
11.2.4.2.1 Contexto particular del riesgo 249
11.2.4.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 249
- Justificación de probabilidad 249
- Justificación de impacto 250
11.2.5 REDES 250
11.2.5.1 Costos por Traslado e Intervención de Redes 250
11.2.5.1.1 Contexto particular del riesgo 250
11.2.5.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 252
- Justificación de probabilidad 252
- Justificación de impacto 252
11.2.6 DISEÑOS 252
11.2.6.1 Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño 252
11.2.6.1.1 Contexto particular del riesgo 252
11.2.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 253
- Justificación de probabilidad 253
- Justificación de impacto 253
11.2.6.3 Sobrecostos por Ajustes en Diseños 253
11.2.6.3.1 Contexto particular del riesgo 253
11.2.6.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 253
- Justificación de probabilidad 254
- Justificación de impacto 254
11.2.7 CONSTRUCCIÓN 254
11.2.7.1 Variaciones en Cantidades de Obra 254
11.2.7.1.1 Contexto particular del riesgo 254
11.2.7.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 254
- Justificación de probabilidad 254
- Justificación de impacto 254
11.2.7.2 Precios de los Insumos Requeridos 254
11.2.7.2.1 Contexto particular del riesgo 255
11.2.7.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 255
- Justificación de probabilidad 255
- Justificación de impacto 255
11.2.7.3 Costos de Construcción 255

11.2.7.3.1 Contexto particular del riesgo 255
11.2.7.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 255
- Justificación de probabilidad 255
- Justificación de impacto 256
11.2.7.4 Condiciones de Entrega de la Infraestructura POR ANI 256
11.2.7.4.1 Contexto particular del riesgo 256
11.2.7.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 256
- Justificación de probabilidad 256
- Justificación de impacto 256
11.2.8 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 256
11.2.8.1 Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento 257
11.2.8.1.1 Contexto particular del riesgo 257
11.2.8.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 257
- Justificación de probabilidad 257
- Justificación de impacto 257
11.2.8.2 Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento 257
11.2.8.2.1 Contexto particular del riesgo 257
11.2.8.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 258
- Justificación de probabilidad 258
- Justificación de impacto 258
11.2.8.3 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 258
11.2.8.3.1 Contexto particular del riesgo 258
11.2.8.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 258
- Justificación de probabilidad 258
- Justificación de impacto 258
11.2.8.4 VARIACIONES EN INGRESOS POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 259
11.2.8.4.1 Contexto particular del riesgo 259
11.2.8.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 259
- Justificación de probabilidad 259
- Justificación de impacto 259
11.2.9 COMERCIAL 259
11.2.9.1 Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico 259
11.2.9.1.1 Contexto particular del riesgo 260
11.2.9.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 260
- Justificación de probabilidad 260
- Justificación de impacto 260
11.2.9.2 VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 260
11.2.9.2.1 Contexto particular del riesgo 260
11.2.9.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 260
- Justificación de probabilidad 260
- Justificación de impacto 261
11.2.9.3 INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 261
11.2.9.3.1 Contexto particular del riesgo 261
11.2.9.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 261
- Justificación de probabilidad 261
- Justificación de impacto 261
11.2.9.4 ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES por habilitación DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 261
11.2.9.4.1 Contexto particular del riesgo 262
11.2.9.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 262
- Justificación de probabilidad 262

- Justificación de impacto 262
11.2.9.5 EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 262
11.2.9.5.1 Contexto particular del riesgo 262
11.2.9.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 262
- Justificación de probabilidad 263
- Justificación de impacto 263
11.2.9.6 No Obtención del Financiamiento Total 263
11.2.9.6.1 Contexto particular del riesgo 263
11.2.9.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 263
- Justificación de probabilidad 263
- Justificación de impacto 263
11.2.10 FINANCIERO 263
11.2.10.1 Rentabilidad del Negocio (UTILIDAD/PÉRDIDA) 264
11.2.10.1.1 Contexto particular del riesgo 264
11.2.10.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 264
- Justificación de probabilidad 264
- Justificación de impacto 264
11.2.10.2 VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 264
11.2.10.2.1 Contexto particular del riesgo 265
11.2.10.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 265
- Justificación de probabilidad 265
- Justificación de impacto 265
11.2.10.3 CONDICIONES MACROECONÓMICAS 265
11.2.10.3.1 Contexto particular del riesgo 265
11.2.10.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 265
- Justificación de probabilidad 265
- Justificación de impacto 266
11.2.10.4 INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 266
11.2.10.4.1 Contexto particular del riesgo 266
11.2.10.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 266
- Justificación de probabilidad 266
- Justificación de impacto 267
11.2.10.5 Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista y en la Aplicación de Tarifas Diferenciales 267
11.2.10.5.1 Contexto particular del riesgo 268
11.2.10.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 269
- Justificación de probabilidad 269
- Justificación de impacto 270
11.2.10.6 Aplicación del Incremento de las Tarifas Previstas 272
11.2.10.6.1 Contexto particular del riesgo 272
11.2.10.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 273
- Justificación de probabilidad 273
- Justificación de impacto 273
11.2.11 LIQUIDEZ 273
11.2.11.1 CONDICIONES MACROECONÓMICAS 273
11.2.11.1.1 Contexto particular del riesgo 273
11.2.11.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 273
- Justificación de probabilidad 273
- Justificación de impacto 274
11.2.12 CAMBIARIO 274
11.2.12.1 FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 274
11.2.12.1.1 Contexto particular del riesgo 274

11.2.12.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 274
- Justificación de probabilidad 274
- Justificación de impacto 274
11.2.13 REGULATORIO 274
11.2.13.1 Implementación De Nuevas Tecnologías 275
11.2.13.1.1 Contexto particular del riesgo 275
11.2.13.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 275
- Justificación de probabilidad 275
- Justificación de impacto 275
11.2.13.2 DESCRIPCIÓN RIESGO 275
11.2.13.2.1 Contexto particular del riesgo 275
11.2.13.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 276
- Justificación de probabilidad 276
- Justificación de impacto 276
11.2.13.3 cAMBIO tRIBUTARIO 276
11.2.13.3.1 Contexto particular del riesgo 276
11.2.13.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 276
- Justificación de probabilidad 276
- Justificación de impacto 276
11.2.14 FUERZA MAYOR 277
11.2.14.1 EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 277
11.2.14.1.1 Contexto particular del riesgo 277
11.2.14.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 277
- Justificación de probabilidad 277
- Justificación de impacto 278
11.2.14.2 Perdidas de Bienes Causados por Terceros 278
11.2.14.2.1 Contexto particular del riesgo 278
11.2.14.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 278
- Justificación de probabilidad 278
- Justificación de impacto 278
11.2.14.3 Adquisición Predial 278
11.2.14.3.1 Contexto particular del riesgo 279
11.2.14.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 279
- Justificación de probabilidad 279
- Justificación de impacto 279
11.2.14.4 Disponibilidad de los Predios Faltantes 279
11.2.14.4.1 Contexto particular del riesgo 279
11.2.14.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 279
- Justificación de probabilidad 279
- Justificación de impacto 280
11.2.14.5 Interferencia de Redes 280
11.2.14.5.1 Contexto particular del riesgo 280
11.2.14.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 280
- Justificación de probabilidad 280
- Justificación de impacto 280
11.2.14.6 DESCRIPCIÓN RIESGO 280
11.2.14.6.1 Contexto particular del riesgo 281
11.2.14.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 281
- Justificación de probabilidad 281
- Justificación de impacto 281
11.2.14.7 Tiempo SUPERIOR AL Establecido por la Ley dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales 281
11.2.14.7.1 Contexto particular del riesgo 281

11.2.14.7.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 281
- Justificación de probabilidad 282
- Justificación de impacto 282
11.2.14.8 DESCRIPCIÓN RIESGO 282
11.2.14.8.1 Contexto particular del riesgo 282
11.2.14.8.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 282
- Justificación de probabilidad 282
- Justificación de impacto 282
11.2.14.9 Restricción De Movilidad 282
11.2.14.9.1 Contexto particular del riesgo 283
11.2.14.9.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 283
- Justificación de probabilidad 283
- Justificación de impacto 283
11.2.14.10 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 283
11.2.14.10.1 Contexto particular del riesgo 283
11.2.14.10.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo 284
- Justificación de probabilidad 284
- Justificación de impacto 284

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 21
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 24
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 25
Tabla 4. Pasos Poblados 27
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 28
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 30
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 33
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 34
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 36
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 36
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 37
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 37
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 38
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 39
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 40
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 40
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 42
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 42
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 43
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 44

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 45
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 46
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 46
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 46
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 49
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 49
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 50
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 50
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 50
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 51
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 52
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 52
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión 54
Tabla 38. Datos contrato de interventoria 54
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de diciembre de 2022 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 55
Tabla 40. Unidades Funcionales 59
Tabla 41. Trámites ambientales 65
Tabla 42. Documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales 68
Tabla 43. Cronograma de actividades Torcoroma 74
Tabla 44. Correspondencia emitida por la Interventoría 76
Tabla 45. Correspondencia recibida por la Interventoría 77
Tabla 46. Reuniones con participación del área ambiental 80
Tabla 47. Medidas de manejo ambiental 82
Tabla 48. Registro fotográfico medidas de manejo ambiental 84
Tabla 49. Subcuenta de Compensaciones Socio ambientales 95
Tabla 50. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 103
Tabla 51. Resumen estado Gestión Predial. 110
Tabla 52. Resumen Expedientes escaneados. 111
Tabla 53. Resumen expedientes escaneados, casos particulares. 111
Tabla 54. Plantilla avance gestión predial 113
Tabla 55. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS 115
Tabla 56. COMPRAS TOTALES 117
Tabla 57. Correspondencia remitida por Interventoría 118
Tabla 58 Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 126
Tabla 59 Resumen del inventario predial depurado por categoría de los procesos de gestión predial 132
Tabla 60 PQRS Recibidas 140
Tabla 61 Estado PQRS Recibidas 154

Tabla 62 Tipología de PQRS recibidas....154
Tabla 63 Medio de Recepción de PQRS Recibidas....155
Tabla 64 Temas PQRS....155
Tabla 65 Consolidado de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto....166
Tabla 66 Consolidado de Vinculación de Mano de Obra Vinculada al Proyecto....167
Tabla 67 Correspondencia enviada....208
Tabla 68 Correspondencia recibida de la ANI y Concesionario....209
Tabla 69 Aforo Estaciones de Peaje....213
Tabla 70. Recaudo Estaciones de Peaje....214
Tabla 75. Depósito Fondo Seguridad Vial....216
Tabla 74. Fondeos de las Subcuentas....217
Tabla 77. Rendimientos de las Subcuentas....218
Tabla 78. Traslados Unidad Funcional....219
Tabla 79. Consolidado Recaudo de Peajes....219
Tabla 77. Obtención VPIP....220
Tabla 81. Aportes de Capital....220
Tabla 79. Estado de Resultado Integral....221
Tabla 80. Estado de Situación Financiera....222
Tabla 80. Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial....235
Tabla 81. Variaciones en costos de adquisición (incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas)....237
Tabla 82. Demoras en la Adquisición de Licencias y/o Permisos Ambientales....240
Tabla 83. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales....241
Tabla 84. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros....244
Tabla 86. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental....245
Tabla 86. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio....246
Tabla 87. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario....247
Tabla 88. Variación en los Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles....248
Tabla 89. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos....249
Tabla 90. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes....250
Tabla 91. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño....252
Tabla 92. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario....253
Tabla 94. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra....254
Tabla 94. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios....254
Tabla 96. Variaciones en Costos de Construcción por Fecha de Entrega de Infraestructura....255

Tabla 97. Efectos de las Condiciones de Entrega de la Infraestructura en el Estado en que sea Entregada por la ANI 256
Tabla 97. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento 257
Tabla 98. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios) 257
Tabla 99. Variaciones de Costos de Operación y Mantenimiento por Diferencias en la Fecha de Entrega de la Infraestructura 258
Tabla 100. Variaciones en Ingresos por Fecha de Entrega de Infraestructura (que Incluye Estaciones de Peaje) 259
Tabla 101. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto 259
Tabla 103. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente 260
Tabla 103. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales 261
Tabla 105. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración. 261
Tabla 105. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes. 262
Tabla 106. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto. 263
Tabla 107. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas. 264
Tabla 108. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto. 264
Tabla 109. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario. 265
Tabla 110. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario. 266
Tabla 111. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista y en la Aplicación de Tarifas Diferenciales. 267
Tabla 112. Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de las Tarifas Previstas en la Resolución de Peaje. 272
Tabla 113. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General. 273
Tabla 114. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar. 274
Tabla 116. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje. 275
Tabla 116. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en las Secciones 13.3(O) y 13.3(p). 275
Tabla 117. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario 276
Tabla 118. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capitulo XII Parte General 277

Tabla 119. Daños Perjuicios o Perdidas de Bienes de su Propiedad Causados por Terceros Diferentes a la ANI 278
Tabla 120. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(A)(IV) y 7.4(a)(VII) Parte General. 278
Tabla 121. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General. 279
Tabla 122. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General. 280
Tabla 124. FUERZA MAYOR AMBIENTAL RELACIONADO CON DEMORAS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y/O CONCEPTOS AMBIENTALES SEGÚN SECCIONES 8.1((I)(I) Y 8.1(I)(II) PARTE GENERAL. 280
Tabla 124. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General 281
Tabla 125. EVENTOS NO ASEGURABLES. 282
Tabla 126. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo A La Sección 1.165 Parte General. 283
Tabla 127. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse pñor Eventos Eximentes De Responsabilidad 283

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 22
Figura 2. Localización particular del proyecto 23
Figura 3. Etapas del Proyecto. 25
Figura 4 Estado PQR Recibidas 154
Figura 5 Tipología de PQRS recibidas 154
Figura 6 Medio de recepción de PQRS recibidas 155

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Tipos de PQRS 156
Gráfico 2. Zona Valorable 234

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín 75
Fotografía 2.Vista de seguimiento LAM 5682- Variante El Líbano 88
Fotografía 3.Vista de seguimiento LAM 5682- Variante El Líbano 88
Fotografía 4.Vista de seguimiento LAM 5682- Variante El Líbano 88
Fotografía 5. Vista de seguimiento LAM 5723- Variante Minas 90
Fotografía 6. Vista de seguimiento LAM 5723- Variante Minas 90
Fotografía 7. Vista de seguimiento LAM 5683- Variante Besotes 92
Fotografía 8. Vista de seguimiento LAM 5683- Variante Besotes 92

Fotografía 9.Vista de seguimiento LAM 5683- Variante Besotes 92
Fotografía 10. Vista de seguimiento LAM 5718- Variante Aguachica 94
Fotografía 11. Vista de seguimiento LAM 5718- Variante Aguachica 94
Fotografía 12. Vista de seguimiento LAM 5718- Variante Aguachica 94
Fotografía 13 Variante Curumaní 134
Fotografía 14 Verificación de la Interventoría 157
Fotografía 15 aviso externo 157
Fotografía 16 Aviso interno 157
Fotografía 17 oficina de atención al usuario 157
Fotografía 18 Móviles 158
Fotografía 19 Móviles 158
Fotografía 20 Móviles 159
Fotografía 21 Móviles 159
Fotografía 22 *Screen - Shot Inducciones Concesionaria* 162
Fotografía 23 Screen Shot Registro de asistencia Inducciones Concesionaria 162
Fotografía 24 Listados de asistencia ANI 163
Fotografía 25 Acta de reunión ANI 164
Fotografía 26 Registro Fotográfico ANI 165
Fotografía 27 Trabaje con Nosotros página web 170
Fotografía 28 Post 176
Fotografía 29 Post 176
Fotografía 30 Post 176
Fotografía 31 Post 176
Fotografía 32 Post 177
Fotografía 33 Post 177
Fotografía 34 Post 178
Fotografía 35 Post 178
Fotografía 36 página 182
Fotografía 37 página web 182
Fotografía 38 Escuela Antonio José Restrepo 196
Fotografía 39 Certificado INCODER 203
Fotografía 40 Certificado Ministerio del Interior 204
Fotografía 41 Derecho de petición 205
Fotografía 42 Comité mensual Social 206

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1 ACTA COMITÉ SOCIAL
ANEXO 2 REGISTROS PROGRAMAS SOCIALES
ANEXO 3 DOCUMENTOS (CONSULTA PREVIA)
ANEXO 5 DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN COMUNIDAD AFRO
ANEXO 6 FINANCIERO
ANEXO 7 FORMATOS PREDIALES (SEMAFORO, SÁBANAS Y TIRAS)

1. INTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres – Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar – San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión

de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría No. 05 TOMO 2 del mes de abril de 2023 se realiza el seguimiento actividades de Gestion Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Gestión Financiera Gestión de Riesgos y Gestión SST.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

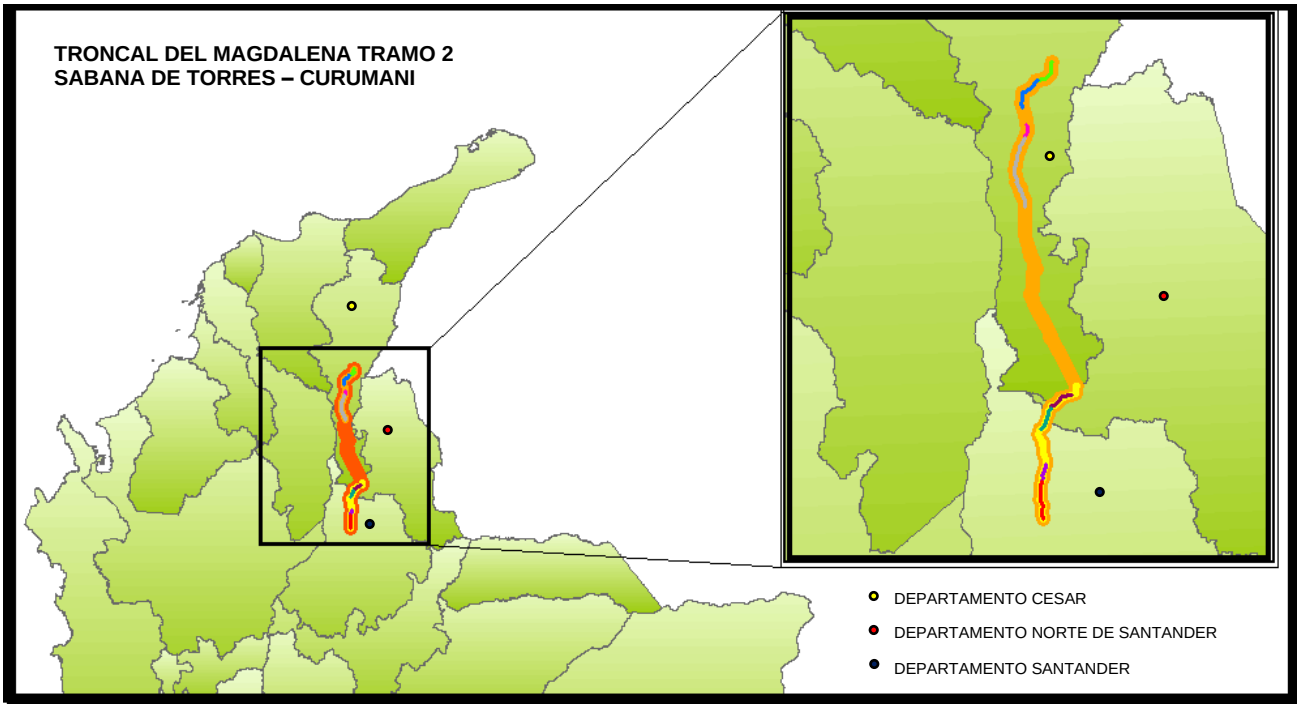
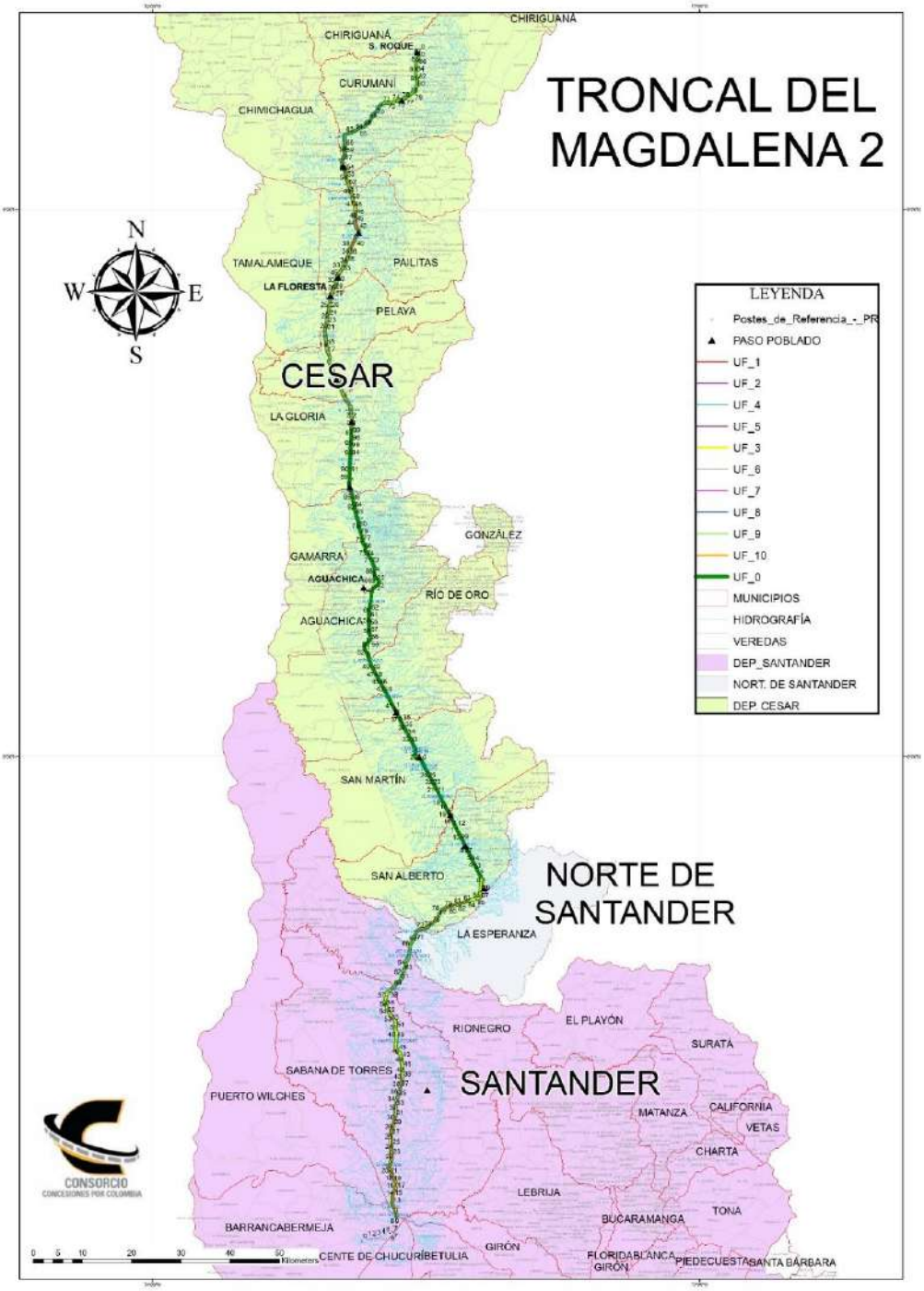


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515

y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

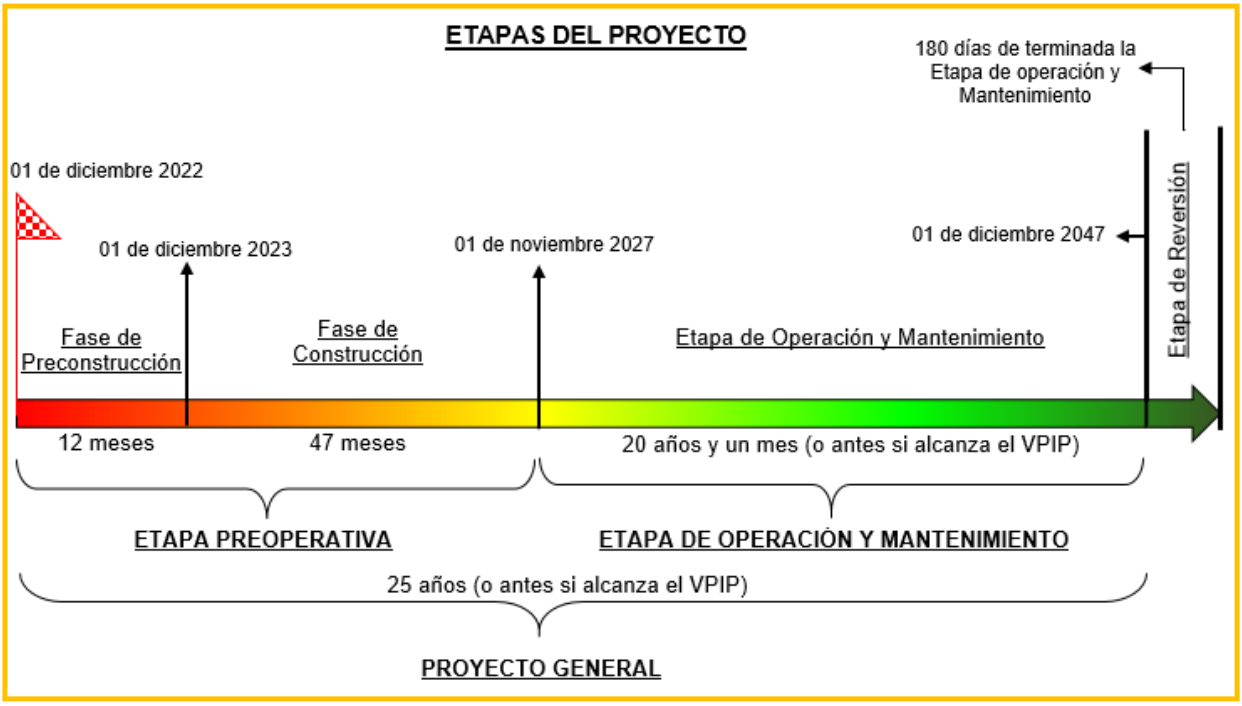
Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E=	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde elpunto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		1057840.18 N= 1283507.47			doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachi ca**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla elcruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al InstitutoNacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional

Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad fucncional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en*

Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57

Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-1495208.41)	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-1505013.04)	15,31	de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GOMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACHUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CODIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Menzel Rafael Amín Avendaño
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Luis Fernando Castaño

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones

Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de diciembre de 2022 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN AMBIENTAL

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 1ro al 30 de abril de 2023.

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022

El Proyecto completo entre Puerto Salgar y San Roque tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como con las concesiones viales del país que interceptan, y fortalecer la intermodal dad que surge de la conexión con Rio Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las vías objeto de la concesión "SABANA DE TORRES - CURUMANÍ", tienen una longitud total (origen - destino) estimada de 272.1 kilómetros y su recorrido discurre entre los departamentos de Santander y Cesar.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de segmentos de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la Construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión.

Las obras objeto de esta concesión consisten en:

- Construcción o duplicación de calzada
- Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
- Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
- Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
- Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión

El proyecto se divide en 10 Unidades Funcionales físicas y una virtual que corresponde a la operación y mantenimiento de todo el corredor, de la siguiente manera:

Tabla 40. Unidades Funcionales

UF	L (Km)	Intervención
0	268,4	Operación y Mantenimiento
1	20,2	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	L (Km)	Intervención
2	9,2	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
3	80,7	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento
4	12,6	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
5	13,4	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
6	37,99	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
7	7,61	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
8	13,27	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
9	14,73	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento
10	87,61	Construcción calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión 003 de 2022- Parte General

A continuación, se relacionan las obligaciones relativas al componente ambiental establecidas en el Apéndice Técnico 6:

1. La prevención, control, mitigación, corrección o compensación de los impactos ambientales del Proyecto.
2. La elaboración, trámite, obtención y cumplimiento de la Licencia Ambiental, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental-PAGA-y las demás licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.
3. El uso, aprovechamiento y/o movilización de recursos naturales renovables.
4. La explotación de fuentes de materiales de peña o aluviales, propias o de terceros, teniendo en cuenta si es del caso los permisos que deban ser otorgados por la Autoridad Minera y por la Autoridad Ambiental correspondiente.
5. La disposición de material sobrante de las excavaciones o escombros.
6. Concesiones de agua, bien sea superficial o subterránea.
7. Ocupación temporal o definitiva de cauces.
8. Vertimientos y generación de residuos.
9. Emisiones gaseosas y/o de ruido y vibraciones.
10. Instalación y operación de campamentos.
11. Ocupación de zonas para obras o almacenamientos provisionales.
12. Instalación y operación Je plantas de concreto, asfalto, triturados y otros materiales.
13. Aprovechamiento forestal.
14. Transporte de materiales.
15. Instalación y operación de centros de control y áreas de servicio.

16. Uso de infraestructura de cualquier tipo.
17. Compensaciones por el componente biótico adoptado por el Ministerio de Ambiente y
18. Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 256 de 2018, o el (los) acto(s) administrativo(s) que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
19. (Sustracción de áreas de reserva forestal, nacionales y/o regionales con sus correspondientes compensaciones y requerimientos.
20. Directrices emitidas por las autoridades ambientales competentes para la elaboración de los estudios y trámites ambientales de los proyectos, obras y actividades que requieran la intervención de especies de flora silvestre en veda nacional o regional, ante las disposiciones contenidas en artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 20 19.
21. Requerimientos establecidos en los actos administrativos y demás pronunciamientos de las Autoridades Competentes.
22. Requerimientos por intervención de infraestructura perteneciente a otros proyectos o empresas; o superposición de áreas con o1ros proyectos.
23. Elaboración de los estudios necesarios para la fase de desmantelamiento y abandono del Proyecto y cumplimiento de los requerimientos asociados a los mismos.
24. Desarrollo del programa de aporte sostenible, destinado a contrarrestar el cambio climático y gestión del riesgo en las áreas aferentes al Proyecto.
25. Estudios para identificar las climáticas de atropellamiento de fauna silvestre en el corredor vial e implementar medidas para su manejo y gestión.

7.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales", que a la letra indica:

> *(…)*
> *El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.*
> *(…)*

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se realizaron las siguientes actividades:

EXPEDIENTE LAM 5671 RESOLUCIÓN 0097 DE 2012

1. La Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-313-0323 (ANI 20234090364622) (31/03/2023), realiza la reiteración al requerimiento formal en el cual solicita cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo VIII "Cesión de licencia y permisos ambientales a cargo de la ANI" y en el Apéndice Técnico 6, Numerales 3.1. (b), 5.2. y Capítulo IX - Solicitud de Cumplimiento de las Obligaciones contractuales referidas a los trámites requeridos para la Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales.

2. Mediante comunicación ARG-689-2023 (03/04/2023), el Cocesionario remite la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012, de acuerdo con lo establecido en la mesa de trabajo realizada el día 31 de marzo de 2023, y como resultado de la primera revisión.

 En respuesta la Interventoría emite la comunicación CCPC-ANI-334-0423 (ANI 20234090410992) (14/04/2023), con las observaciones a la segunda versión de la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento, también se remite a la ANI la comunicación CCPC-ANI-333-0423 (ANI 20234090410902) (14/04/2023) con el concepto de la Interventoría sobre la información entregada por el Concesionario en la segunda versión de la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento.

3. El día 19 de abril de 2023 se realizó reunión en la ANI, con el fin de socializar la revisión de la segunda versión de la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento que está bajo las siguientes consideraciones de la Interventoría:

 (…)

 a. *Al considerar el Concesionario que la falta de información y/o documentación representa dificultades en la ejecución de un total de 296 obligaciones que hacen parte del expediente LAM5671, se hace necesario que se proceda a aportar el soporte de las verificaciones en campo de todas aquellas obligaciones que permitan dicha validación y se emita el diagnóstico que permita obtener la propuesta de la acción a que haya lugar para el cumplimiento de la obligación.*

 b. *En todo caso, es pertinente que, de conformidad con lo indicado en la mesa de trabajo del 24 de marzo de 2023, el Concesionario remita la propuesta de la acción que se considere procedente para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones o que se recurra al cierre de las mismas.*

c. *Ahora, sin perjuicio del complemento de la información antes descrita, es necesario precisar que, será la Autoridad Ambiental competente quien verifique y valide la procedencia o no de adoptar la propuesta de la acción que se considere procedente para dar cumplimiento a la obligación o que se recurra al cierre de la misma.*

d. *Por otra parte, y sin perjuicio del ejercicio que se está adelantando, es necesario precisar que el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 definió de manera clara que es obligación del Concesionario en materia ambiental y principalmente en relación con la cesión de las licencias y permisos, lo correspondiente a adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total o parcial, según corresponda de* ***las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la licitación y en el estado en que se encuentre****, de tal manera que, sin perjuicio de las actividades o aclaraciones que requieran adelantarse con la Autoridad Ambiental, es necesario que se adelanten de manera inmediata los trámites a que haya lugar para obtener la cesión de las licencias, máxime teniendo en cuenta el requerimiento de ello para iniciar las Intervenciones que correspondan de conformidad con el Apéndice Técnico 1, una vez se inicie la Fase de Construcción en concordancia con el Plan de Obras.*

(…)

Adicional a lo anterior, el Concesionario preguntó a la ANI sobre dos temas específicos, la inversión del 1% y el cumplimiento de la implementación de las compensaciones ambientales conforme lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice 6, Numeral 4.1., a lo cual la Entidad respondió, en cuanto a las compensaciones se va a revisar el Contrato y se dará la respuesta al Concesionario para así retirar esas obligaciones de la matriz de imposible cumplimento y frente a la inversión del 1% la ANI está evaluando la posibilidad que ellos mismos le indicarían a la ANLA cual fue el valor de CAPEX del anterior proyecto, para que con este valor y el que reporte el nuevo Concesionario, se establezca la inversión.

Como compromiso de esta socialización el Concesionario se comprometió el 26 de abril de 2023, entregar la tercera versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento, con la justificación técnica, jurídica para cada una de las obligaciones.

4. Mediante comunicación ARG-846-2023 (25/04/2023) el Concesionario remitió la tercera versión de matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012." para revisión por parte de la Interventoría. Una vez revisada, se realizará mesa de trabajo el día 4 de mayo de 2023.

5. El día 27 de abril de 2023, mediante reunión virtual con el Concesionario y la Interventoría, la ANI dio las indicaciones a seguir para la radicación de los documentos de cesión de la Licencia Ambiental del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012, ante la ANLA.

Expediente LAM5228 - Resolución 0861 de 2011,

1. Mediante comunicación ARG-793-2023 (19/04/2023) el Concesionario, remitió a la ANI, los documentos de acuerdos y autorizaciones de cesión, del expediente ANLA LAM5228 - Resolución 0861 de 2011, en respuesta la Interventoria emitió la comunicación CCPC-ANI-363-0423 (20234090459452) (28/04/2023), en los siguientes términos:

 (…)

 El Contrato de Concesión No. 003 de 2022 definió de manera clara las siguientes obligaciones a cargo del Concesionario en materia ambiental y principalmente en relación con la cesión de las licencias y permisos:

 a. *El Concesionario deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total o parcial, según corresponda de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la licitación.*

 b. *El Concesionario, deberá aceptar la cesión total o parcial (según corresponda) de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamiento de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos, junto con los permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.*

 c. *La parcialidad de la cesión responde a la ubicación geográfica del corredor, y en tal sentido, será parcial en la medida que las obligaciones contenidas en cada Acto Administrativo se puedan dividir entre el Concesionario 1 y el Concesionario 2, teniendo en consideración las disposiciones de la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la licitación.*

 (…)

Durante este periodo la ANI remitió a la ANLA las minutas de cesión de las Variantes No construidas:

FECHA	RADICADO ANI	VARIANTE
29/03/2023	ANI 20236050103361	LAM6171. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 768 de 16 de julio de 2014. Pelaya, Floresta y Las Vegas.
29/03/2023	ANI 20236050103421	LAV0065-13. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 1291 de 28 de octubre de 2014. El Burro y Curumaní.
29/03/2023	ANI 20236050103381	LAV0024-14. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 250 de 4 de marzo de 2015. Pailitas.
29/03/2023	ANI 20236050103411	LAM5680. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 759 de 12 de septiembre de 2012. La Mata.
29/03/2023	ANI 20236050103431	LAM6301. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 968 de 26 de agosto de 2014. La Gómez, Tropezón y La Palma

7.1.2 PLAN DE TRÁMITES

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 "Plan de Trámites Ambientales", que a la letra indica:

> *(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.*
> *(…)*

Mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, la Concesión Autopista del Río Grande presentó el Plan de tramites Ambientales, el cual después de revisado fue no objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0172-0223 del 9 de febrero de 2023.

El Concesionario dando cumplimiento al compromiso establecido en el comité de febrero de 2023, remitió como anexo al Informe Trimestral Ambiental 1 (1ro de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023), el cronograma con el porcentaje de avance de cada una de las actividades programadas y ejecutadas en el plan de trámites, de igual forma actualizó el plan de tramites ambientales, incluyendo la información entregada por la ANI con respecto a los levantamientos de veda y sustracción de reserva, en el correo del 10 de febrero de 2023.

Así las cosas y de acuerdo con la información recibida durante el periodo a continuación se relacionan los trámites ejecutados y su estado:

Tabla 41. Trámites ambientales

Trámite	Exp	Autoridad Ambiental	Estado	Última actuación
Cesión de Licencia	LAM6171	ANLA	Pendiente	Rad. No. 2023066432-1 de 30 de marzo de 2023 , Variantes Pelaya - Floresta y Las Vegas 20-04-2023: Resolución en proceso de ejecución

Trámite	Exp	Autoridad Ambiental	Estado	Última actuación
Cesión de Licencia	LAV0065-13	ANLA	Pendiente	Rad. 2023066443-1 de 30 de marzo de 2023 – Variantes El Burro y Curumaní 20-04-2023: Resolución en proceso de ejecución
Cesión de Licencia	LAM6301	ANLA	Pendiente	Rad. 2023066449-1 de 30 de marzo de 2023 – Variantes La Gómez – Tropezón y La Palma 20-04-2023: Se encuentran e proceso de ejecución
Cesión de Licencia	LAV0024-14	ANLA	Pendiente	Rad. 2023066459-1 de 30 de marzo de 2023 – Variante Pailitas 20-04-2023: Resolución en proceso de ejecución
Cesión de Licencia	LAM5680	ANLA	Pendiente	Rad. 2023066460-1 de 30 de marzo de 2023 – Variante La Mata 20-04-2023: Se encuentran e proceso de ejecución

Fuente: Información remitida por la ANI

En el comité ambiental del día 27 de abril de 2023, la Interventoría solicita que en la memoria técnica del mes de abril de 2023, se remita los documentos con los que se pueda verificar la gestión, acciones y/o actividades para cada una de las actividades propuestas para el mes de marzo y abril de 2023, en el Plan de tramites V2, ya que en la correspondencia recibida en la Interventoría durante el periodo no se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las actividades propuestas.

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-375-0423 (20234090463242) (28/04/2023), le realiza al Concesionario un Requerimiento Formal solicitando el cumplimento del Plan de tramites Ambientales no objetado.

En conclusión, el Concesionario durante el periodo evaluado no remitió la información con la cual se evidencie el cumplimiento a las actividades programadas del plan de trámites y se evidencie que el no cumplimiento de las mismas es por la gestión de terceros, en este caso Autoridades Ambientales.

7.1.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III- OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

> *(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)*

Así las cosas, en la siguiente tabla se relacionan de forma ordenada y clara la información remitida por el Concesionario durante el periodo, por medio de comunicaciones y correos electrónicos:

Tabla 42. Documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-670-2023	-	30/03/2023	Solicitud de permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía entre el PR9+800 y PR58+000 del corredor Sabana de Torres – Curumaní.	Solicitud de permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía entre el PR9+800 y PR58+000 del corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ARG-670-2023
ANI	Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	COMUNICACIÓN ANI 20236050103361	2023066432-1	30/03/2023	LAM6171. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003- 2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	Cesión Total de la Licencia Ambiental - Resolución 768 de 16 de julio de 2014 para la construcción del paso vial por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas.	Correo electrónico
ANI	Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	COMUNICACIÓN ANI 20236050103421	2023066443-1	30/03/2023	LAV0065-13. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003- 2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	Cesión Total de la Licencia Ambiental - Resolución 1291 de 28 de octubre de 2014 para la construcción del paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní.	Correo electrónico
ANI	Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	COMUNICACIÓN ANI 20236050103381	2023066459-1	30/03/2023	LAV0024-14. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003- 2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	Cesión Total de la Licencia Ambiental - Resolución 250 de 4 de marzo de 2015 para la construcción del paso vial por el centro poblado de Pailitas.	Correo electrónico
ANI	Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	COMUNICACIÓN ANI 20236050103411	2023066460-1	30/03/2023	LAM5680. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003- 2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	Cesión Total de la Licencia Ambiental - Resolución 759 de 12 de septiembre de 2012 para la construcción del paso vial por el centro poblado de La Mata.	Correo electrónico
ANI	Autoridad Nacional De Licencias Ambientales – ANLA	COMUNICACIÓN ANI 20236050103431	2023066449-1	30/03/2023	LAM6301. Remisión documentos Cesión Total. Contrato de Concesión APP N° 003- 2022 Troncal del Magdalena Medio 2 - corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	Cesión Total de la Licencia Ambiental - Resolución 968 de 26 de agosto de 2014 para la construcción del paso vial por los centros poblados de La Gómez, Tropezón y La Palma	Correo electrónico
ANI	MINISTERIO DE DEFENSA	COMUNICACIÓN ANI 20236050105611	-	30/03/2023	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Solicitud información.	Se procuró descargar las fotografías aéreas e imágenes satelitales existentes para la zona de estudio. Sin embargo, esta información está restringida por el Ministerio	Correo electrónico

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
						de Defensa Nacional, y debe tramitarse un permiso especial para acceder a los insumos en cuestión. Así la cosas, solicitamos muy cordialmente al Ministerio emitir autorización de acceso para las siguientes imágenes (...)	
ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-730-2023	-	11/04/2023	Alcance comunicación ARG-493-2023. Notificación contingencia Puente San Pedro – PR79+050 Ruta Nacional 4515.	Con el objeto de proteger la vía evitando que se continúe con el proceso de socavación de los estribos del puente y el terraplén, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2023, la Concesionaria realizó actividades de remoción del material vegetal aguas arriba del puente San Pedro, en una longitud de 80 metros aproximadamente; a su vez, se perfilaron las orillas del cauce con el mismo material de arrastre que había quedado depositado.	ARG-730-2023
ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-731-2023	6389-24-04-2023	14/04/2023	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal. Peaje La Gómez, PR37+150 de la Ruta Nacional 4513. Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	se identificó la necesidad de construir un cuarto carril en la Estación de Peaje La Gómez, localizada en el PR37+150 de la Ruta Nacional 4513; para lo cual, se requiere realizar el aprovechamiento forestal de 55 árboles aislados, ubicados en el derecho de vía en su jurisdicción.	ARG-731-2023
ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-738-2023	-	12/04/2023	Notificación de fumigaciones en el separador central del PR07+000 RN4515.	-	ARG-738-2023
ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-778-2023	-	18/04/2023	Alcance comunicaciones ARG-472-2023 y ARG-738-2023.	Por medio de la presente, nos permitimos remitir evidencias de las verificaciones y medidas que adelanta el concesionario, en atención a las situaciones presentadas en el corredor vial, ocasionadas por entes externos al concesionario, las cuales fueron notificadas mediante las comunicaciones ARG-472-2023 y ARG-738-2023, como lo son la fumigación, quemas y siembra de cultivos en el separador central de las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 en jurisdicción de	ARG-778-2023

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
						su despacho, afectando las coberturas nativas del corredor vial, como se evidencia a continuación.	
ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR TERRITORIAL OCAÑA.	ARG-846-2023	-	25/04/2023	Solicitud estado actual de expedientes de permisos otorgados	El estado actual, vigencia, proceso administrativo siguiente, de cada uno de los expedientes de los permisos otorgados por la Corporación. Así mismo, si alguno de los permisos relacionados a continuación, procede para realizar un proceso de cesión, así: EXP 11068_Res 050/2013, Res 051/2013,Res 052/2013, Res 0627/2015, Prorroga las resoluciones 50, 51 y 52. EXP 11069 _ Res 0093/2013, Res 115/2013, Res 1043/2015, Res 037/2017, Res 141/2019. EXP 11067 _ Res 030/2014	Correo electrónico
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR TERRITORIAL OCAÑA.	**ARG**	6000.50.01	2023-60000-000417-1	24/04/2023	Respuesta ARG - 523-2023 Respuesta a solicitud contrato de Concesión No. 003-2022. Autorización de Poda de ramas	Respuesta a solicitud contrato de Concesión No. 003-2022. Autorización de Poda de ramas en el corredor vial 4513 entre los PR 67+900 a PR 72+500 jurisdicción del Departamento Norte de Santander, sector de la vereda El Tropezón, Municipio de La Esperanza, teniendo en cuenta que los árboles en mención representan riesgo para vehículos y transeúntes por las épocas de lluvias que se presentan y vientos fuertes, se autoriza la PODA DE RAMAS, por emergencia de los árboles en mención.	ARG-863-2023 24/04/2023
MADS	ARG	21022023E2009574	-	13/04/2023	Atención a radicado Minambiente No. 2022E1041163 de 2022. Revisión de estado de permisos y compensaciones proyecto Ruta del Sol.	Las citas tanto para consulta de los expedientes relacionados con el proyecto en mención, como para brindar asesoría respecto al trámite de sustracción, pueden ser agendadas a través del enlace https://www.minambiente.gov.co/agendamiento-de-citas/. Es necesario tener en cuenta que, el horario de atención es los miércoles de 10:00 am a 11:00 am.	ARG-863-2023 24/04/2023
ANI	ANLA	20236050123841	-	17/04/2023	Remisión estudio EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABILIDAD DE LA	Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las	Correo electrónico

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
					MARGEN IZQUIERDA POSTERIOR AL RETIRO DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN DEL PUENTE VEREDA PUENTE TORCOROMA	condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.	
ANI	ANLA	20236050123801	-	14/04/2023	Remisión estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma	Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	Correo electrónico

Fuente: Propia- Información Concesionario Autopista del Río Grande

7.1.4 DOCUMENTO PAGA

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN,** Numeral 5.4 "Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental" literal (h), que a la letra indica:

> *"(…)*
> *(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.*
> *(…)"*

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22 de diciembre de 2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

> *(…)*
> *Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:*
>
> *1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.*
>
> *2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD.*
> *(…)*

7.1.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)

(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.

(…)

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 y ARG-349-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 43. Cronograma de actividades Torcoroma

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	**01/02/23**	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado del cauce de 5m de profundidad cada una	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulométria)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	**22/03/23**
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topobatimétrico	**01/02/23**	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	**22/03/23**

Fuente: Comunicación ARG-278-2023

- En cumplimiento al cronograma del estudio hidrodinámico y batimétrico, las actividades de campo finalizaron el día 21/02/2023 y mediante las comunicaciones ARG-609-2023, ARG- 646-2023 el 28 de marzo de 2023 se radico a la Interventoria el Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma que contiene el Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma.

- El 24 de marzo de 2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirar el material se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.

- El Concesionario en cumplimiento al compromiso con la comunidad de San Martin, el 13 de abril de 2023 se realizó la socialización de los resultados de Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, con la participación de la ANI e Interventoría.



Fotografía 1. Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín

- Mediante comunicación 20236050123841 del 17 de abril de 2023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se está en espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17 de abril de 2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia

de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: "Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada" y se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

7.2 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia emitida por la Interventoría durante el período evaluado:

Tabla 44. Correspondencia emitida por la Interventoría

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	RADICADO ANI
31/03/2023	CCPC-ANI-313-0323	Reiteración Requerimiento Formal CCPC-ANI-0252-0323. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo VIII "Cesión de licencia y permisos ambientales a cargo de la ANI" y en el Apéndice Técnico 6, Numerales 3.1. (b), 5.2. y Capítulo IX - Solicitud de Cumplimiento de las Obligaciones contractuales referidas a los trámites requeridos para la Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	ANI 20234090364622
31/03/2023	CCPC-ANI-315-0323	Respuesta a sus comunicaciones ARG-609-2023 y ARG-646-2023: "Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10. del Apéndice Técnico 6."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20234090364662
14/04/2023	CCPC-ANI-334-0423	Respuesta comunicado ARG-689 -2023 - Alcance a comunicado ARG- 647-2023 - Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20234090410992

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	RADICADO ANI
14/04/2023	CCPC-ANI-333-0423	Pronunciamiento de la Interventoría sobre la matriz contenida en el comunicado ARG-689 - 2023 - Alcance a comunicado ARG- 647-2023 - Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012.	ANI	20234090410902
28/04/2023	CCPC-ANI-363-0423	Respuesta oficio ARG-793-2023: Radicación de documentos de acuerdos y autorizaciones de cesión, del expediente ANLA: LAM5228. Resolución 0861 de 2011. Numeral 9.4 Cesión de Licencias Ambientales y otorgadas por la autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA del CAPÍTULO IX – CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, del APÉNDICE TÉCNICO 6 GESTIÓN AMBIENTAL, del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20234090459452
28/04/2023	CCPC-ANI-364-0423	Respuesta a su comunicado ARG-744-2023, - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0280-0323. Respuesta a su comunicado ARG-463-2023, Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del capítulo III del apéndice técnico 6 - Gestión ambiental. "Entrega del informe trimestral ambiental".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20234090459492
28/04/2023	CCPC-ANI-375-0423	Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numeral 5.3. (b). Dar cumplimiento en lo que respecta a las fechas de radicación establecidas en el cronograma del Plan de Trámites por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él y en cumplimiento de los alcances y/o términos de referencia fijados por la Autoridad Competente, la Interventoría y/o la ANI.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20234090463242

Fuente: Propia

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia recibida por la Interventoría durante el período evaluado:

Tabla 45. Correspondencia recibida por la Interventoría

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	DIRIGIDA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
30/03/2023	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-670-2023	Solicitud de permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía entre el PR9+800 y PR58+000 del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	DIRIGIDA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
29/03/2023	ANI	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ANI 20236050103361	LAM6171. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 768 de 16 de julio de 2014. Pelaya, Floresta y Las Vegas.
29/03/2023	ANI	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ANI 20236050103421	LAV0065-13. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 1291 de 28 de octubre de 2014. El Burro y Curumaní.
29/03/2023	ANI	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ANI 20236050103381	LAV0024-14. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 250 de 4 de marzo de 2015. Pailitas.
29/03/2023	ANI	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ANI 20236050103411	LAM5680. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 759 de 12 de septiembre de 2012. La Mata.
29/03/2023	ANI	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ANI 20236050103431	LAM6301. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 968 de 26 de agosto de 2014. La Gómez, Tropezón y La Palma
30/03/2023	ANI	MINISTERIO DE DEFENSA usuarios@mindefensa.gov.co INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	ANI 20236050105611	Solicitud información. Fotografías aéreas e imágenes satelitales existentes para la zona de estudio.
03/04/2023	ARG	Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas CESOPP	ARG-687-2023	Socialización de los estudios realizados en la quebrada Torcoroma
03/04/2023	ARG	INTERVENTORÍA	ARG-689-2023	Alcance a comunicado ARG- 647-2023.
11/04/2023	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-730-2023	Alcance comunicación ARG-493-2023. Notificación contingencia Puente San Pedro – PR79+050 Ruta Nacional 4515.
14/04/2023	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-731-2023	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal. Peaje La Gómez, PR37+150 de la Ruta Nacional 4513. Corredor Sabana de Torres – Curumaní.
12/04/2023	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-738-2023	Notificación de fumigaciones en el separador central del PR07+000 RN4515.
12/04/2023	ARG	INTERVENTORÍA	ARG-744-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0280-0323. "Entrega del informe trimestral ambiental".
13/04/2023	ARG	INTERVENTORÍA	ARG-720-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental - marzo de 2023.
12/04/2023	ARG	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-742-2023	Alcance comunicaciones ARG-178-2023 y ARG-185-2022.
18/04/2023	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-778-2023	Alcance comunicaciones ARG-472-2023 y ARG-738-2023.
18/04/2023	ARG	INTERVENTORÍA	ARG-785-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0315-0323 del 31/03/2023. Respuesta a sus

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	DIRIGIDA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
				comunicaciones ARG-609-2023 y ARG-646-2023: "Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10. del Apéndice Técnico 6."
18/04/2023	ARG	INTERVENTORÍA	ARG-786-2023	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de marzo de 2023
20/04/2023	ARG	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE SANTANDER	ARG-806-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial "Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres – Curumaní"
19/04/2023	ARG	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ARG-793-2023	Radicación de documentos de acuerdos y autorizaciones de cesión, del expediente ANLA: LAM5228. Resolución 0861 de 2011. Numeral 9.4 Cesión de Licencias Ambientales y otorgadas por la autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA del CAPÍTULO IX – CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, del APÉNDICE TÉCNICO 6 GESTIÓN AMBIENTAL, del Contrato.
25/04/2023	ARG	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR TERRITORIAL OCAÑA.	ARG-846-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0334-0423, del 14 de abril de 2023. Con Asunto "Respuesta comunicado ARG-689 - 2023 – Alcance a comunicado ARG- 647-2023 – Radicación de la segunda versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento dentro del marco de la cesión del expediente LAM-5671- Resolución 0997 de 2012."
28/04/2023	ARG	INTERVENTORÍA	ARG-863-2023	Notificación de correspondencia recibida y enviada a entidades gubernamentales y autoridades ambientales.

Fuente: Propia

7.3 REUNIONES Y COMITÉS

Durante este periodo el área ambiental de la Interventoría participo en las siguientes reuniones:

Tabla 46. Reuniones con participación del área ambiental

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
12/04/2023	Socialización a la ANLA del estudio EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABILIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA POSTERIOR AL RETIRO DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN DEL PUENTE VEREDA PUENTE TORCOROMA y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: "Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada"	Concesionario Interventoría ANLA ANI
13/04/2023	Socialización a la comunidad de San Martin estudio EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABILIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA POSTERIOR AL RETIRO DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN DEL PUENTE VEREDA PUENTE TORCOROMA y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: "Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada"	Concesionario Interventoría ANI Comunidad San Martín.
19/04/2023	Se realizó reunión en la ANI, con el fin de socializar la revisión de la segunda versión de la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento que está bajo las siguientes consideraciones de la Interventoría: (…) a. Al considerar el Concesionario que la falta de información y/o documentación representa dificultades en la ejecución de un total de 296 obligaciones que hacen parte del expediente LAM5671, se hace necesario que se proceda a aportar el soporte de las verificaciones en campo de todas aquellas obligaciones que permitan dicha validación y se emita el diagnóstico que permita obtener la propuesta de la acción a que haya lugar para el cumplimiento de la obligación. b. En todo caso, es pertinente que, de conformidad con lo indicado en la mesa de trabajo del 24 de marzo de 2023, el Concesionario remita la propuesta de la acción que se considere procedente para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones o que se recurra al cierre de las mismas. c. Ahora, sin perjuicio del complemento de la información antes descrita, es necesario precisar que, será la Autoridad Ambiental competente quien verifique y valide la procedencia o no de adoptar la propuesta de la acción que se considere procedente para dar cumplimiento a la obligación o que se recurra al cierre de la misma. d. Por otra parte, y sin perjuicio del ejercicio que se está adelantando, es necesario precisar que el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 definió de manera clara que es obligación del Concesionario en materia ambiental y principalmente en relación con la cesión de las licencias y permisos, lo correspondiente a adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total o parcial, según	ANI Concesionario Interventoría

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
	corresponda de **las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la licitación y en el estado en que se encuentre**, de tal manera que, sin perjuicio de las actividades o aclaraciones que requieran adelantarse con la Autoridad Ambiental, es necesario que se adelanten de manera inmediata los trámites a que haya lugar para obtener la cesión de las licencias, máxime teniendo en cuenta el requerimiento de ello para iniciar las Intervenciones que correspondan de conformidad con el Apéndice Técnico 1, una vez se inicie la Fase de Construcción en concordancia con el Plan de Obras. (…) Adicional a lo anterior, el Concesionario preguntó a la ANI sobre dos temas específicos, la inversión del 1% y el cumplimiento de la implementación de las compensaciones ambientales conforme lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice 6, Numeral 4.1., a lo cual la Entidad respondió, en cuanto a las compensaciones se va a revisar el Contrato y se dará la respuesta al Concesionario para así retirar esas obligaciones de la matriz de imposible cumplimento y frente a la inversión del 1% la ANI está evaluando la posibilidad que ellos mismos le indicarían a la ANLA cual fue el valor de CAPEX del anterior proyecto, para que con este valor y el que reporte el nuevo Concesionario, se establezca la inversión. Como compromiso de esta socialización el Concesionario se comprometió el 26 de abril de 2023, entregar la tercera versión matriz de obligaciones de imposible cumplimiento, con la justificación técnica, jurídica para cada una de las obligaciones.	
27/04/2023	Comité de obra integral en el cual se trataron los siguientes temas: * Tema prioritario TORCOROMA- Obligaciones contractuales * Seguimiento al Plan de trámites Ambientales. * Programación para la revisión de los actos administrativos de la Cesión de Licencia Ambiental Res 0997 de 2012 de acuerdo con la reunión del 19 de abril en la ANI. * Información solicitada al Concesionario por la ANI * Matriz de trámites en curso * Radicación documentos de acuerdos y autorizaciones de cesión del expediente ANLA LAM5228	ANI Concesionario Interventoría
27/04/2023	Reunión citada por la ANI para dar lineamientos sobre la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento y cesión de Licencias.	Concesionario Interventoría ANI

7.4 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En el siguiente cuadro se adjunta la evaluación de la implementación de los programas y proyectos que aplicaron en este periodo, teniendo en cuenta que se están realizando actividades de fase operación y mantenimiento:

Tabla 47. Medidas de manejo ambiental

PROGRAMA	ID	PROYECTO	CÓDIGO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	1	Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01	En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, se informa que, a la fecha, el Concesionario cuenta con el respectivo personal ambiental con dedicación al 100%, en cabeza de la Especialista Ambiental Erika Johanna Rojas Noguera. Las actividades ejecutadas por el grupo ambiental de acuerdo con lo reportado por el Concesionario: • Cumplir con los requisitos contractuales establecidos en los Apéndices Ambiental y Social del Contrato de Concesión • elaboración y revisión documentos para los permisos ambientales requeridos de acuerdo con el Proyecto • Atención de los requerimientos de las autoridades ambientales, Agencia Nacional de Infraestructura e y demás de la Interventoría en materia socio-ambiental • Elaboración de los Informes ambientales y sociales exigidos en el Contrato de Concesión.
	2	Capacitación y concienciación para el personal de la obra	DAGA-1.2-02	Estas capacitaciones fueron dirigidas al personal vinculado MONC-MOC y personal administrativo. De acuerdo con el cronograma de capacitaciones presentado por el Concesionario en el PAGA de O&M en este periodo los temas tratados en las capacitaciones fueron: Programa de ahorro y uso eficiente de agua y luz y Protección y conservación de fuentes hídricas. El Concesionario no remitió las lista de asistencia, por tal razón serán remitidas en el próximo periodo.
	3	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto	DAGA-1.3-03	El Concesionario está implementando o el Plan de trámites No objetado por la Interventoría durante el periodo evaluado. Se remitieron a la ANI los documentos de las minutas de cesión de las variantes No construidas para la firma y radicación en la ANLA.
2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	1	Manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	No aplica para el periodo evaluado, el Concesionario no reporto la adquisición de material de construcción para las actividades de obra prioritaria.
	2	Señalización frentes de obra y sitios temporales	PAC-2.2-05	La Interventoría realiza el seguimiento a la implementación de la señalización establecida en el PMT, en los casos de no cumplimiento el área técnica y ambiental ha generado los respectivos requerimientos, los cuales se describen en el capítulo 13.4.3. Señalización y Seguridad Vial del presente informe.
	3	Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.3-06	Teniendo en cuenta que la ficha de manejo consiste en el manejo adecuado de los residuos como: - Sobrantes de excavación - Material de fresado o demolición de asfalto - Asfalto o concreto de rechazo - Escombro de demolición de obras en concreto - Material proveniente de derrumbes o lodos sobre la vía - Residuos provenientes del mantenimiento de obras hidráulicas Por lo anterior y para el periodo evaluado se generó de las actividades de obra prioritario material fresado el cual fue donado a las diferentes alcaldías que hacen parte del corredor vial para la atención a necesidades de cada región, a la fecha el Concesionario no ha remitido las actas, así las cosas se anexaran en el próximo informe mensual.
	4	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.4-07	Se adelantaron acciones de manejo en cumplimiento de la ficha de manejo ambiental. Estas actividades consistieron en: - Ubicación de puntos ecológicos en oficinas - Capacitación al personal de oficina del uso adecuado de puntos ecológicos y manejo de residuos sólidos.

PROGRAMA	ID	PROYECTO	CÓDIGO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
				- Gestión de manejo de residuos sólidos en frentes de obra. Adicional a lo anterior y según lo reportado por el Concesionario, la empresa Terra viva S.A.S. ESP es la encargada de realizar la recolección de residuos ordinarios generados en los peajes del proyecto. Mediante comunicación ARG-530-2023 el Concesionario le reporto a la Alcaldía de Pailitas, la presencia de residuos sólidos domésticos en el PR30+600 de la Ruta Nacional 4514.
3. GESTIÓN HÍDRICA	1	Manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-08	El Concesionario realizo actividades de mantenimiento prioritario sobre el corredor vial de la vía existente, sin embargo, dentro de estas actividades no se evidenciaron fuentes de agua aledañas que alcanzaran a ser afectadas por dichas obras referenciadas.
	2	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3.2-09	Durante el periodo evaluado y para el manejo de los residuos líquidos generados por las actividades de operación y mantenimiento, se localizaron 2 baterías sanitarias en el peaje Morrison para el personal operativo de la vía y complementar el sistema. El Concesionario en el Informe trimestral presenta las certificaciones del sitio de disposición final Geoambiental.
4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3	Manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-10	Para el presente periodo no se realizaron actividades asociadas al aprovechamiento de cobertura vegetal. El Concesionario realizo la solicitud a Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR Territorial Ocaña y Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, de permiso de poda árboles ubicados sobre el derecho de vía.
	4	Protección de fauna	PBSE-4.2-11	El Concesionario en el informe trimestral ambiental presento el diagnóstico del estado actual del corredor vial, teniendo como referencia, el paisaje que rodea el área de influencia del proyecto, la adecuación y construcción de obras para prevenir el atropellamiento de fauna, así como la verificación de los animales atropellados. Para el periodo evaluado no se evidenciaron individuos para la aplicación de los protocolos de rescate y reubicación. El Concesionario sigue con revisión y diagnóstico sobre el corredor vial, para la identificación de 9 pasos de fauna construidos, distribuidos entre pasos elevados y pasos subterráneos.
5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	PMIT-5.1-14	No aplica para el periodo evaluado.
	2	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.2-15	El Concesionario garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, de acuerdo a lo definido por la normatividad vigente. Ver capitulo SST.

Fuente: Propia

Tabla 48. Registro fotográfico medidas de manejo ambiental

	
RN4514 PR26+300. Actividad de rocería.	RN4514 PR45+400. Limpieza canal del separador.
	
RN4514 PR27+400. Actividad de Rocería y limpieza de berma.	RN4514 PR27+000. Actividad de Rocería y limpieza de berma.
	
RN4514 PR27+000. Inspección ambiental.	RN 4513 PR19+800. Limpieza de berma.

	
RN 4513 PR 52+680. Actividades de Rocería y limpieza berma.	RN 4513 PR 52+680. Actividades de Rocería y limpieza berma.
	
RN 4513 PR12+000. Señalización actividades de parcheo.	RN 4515 PR46+000. Actividad de rocería.
	
RN 4515 PR46+000. Limpieza de berma.	RN4513 PR12+000. Cargue de material de fresado.

	
RN 4515 PR46+000. Actividad de rocería.	RN 4515 PR46+000. Actividad de rocería.
	
Peaje La Gomez. Punto ecológico.	RN 4515 4+800. Actividad de rocería.
	
RN 4515 4+800. Actividad de rocería.	4514 PR 26+900. Limpieza de la vía despues de la actividad de fresado.

	
RN 4515 PR19+500 paso fauna elevado.	RN 4515 PR86+200 paso fauna inferior.
	
RN 4515 PR3+120 Paso de fauna inferior.	Señalización fauna Variante El Líbano

7.5 VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL AL PROYECTO

7.5.1. EXPEDIENTE LAM5682 – VARIANTE EL LÍBANO

Mediante comunicación 2023036247-2-000, la ANLA informó sobre la visita de seguimiento a realizarse los días 9 y 10 de marzo de 2023, al Proyecto "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas K5+900 y K8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol".

Así las cosas, la ANI, el Concesionario y la Interventoría atendieron la vista de seguimiento de acuerdo con la programación propuesta por los profesionales de la ANLA y las actas de seguimiento No 367 de 2021(15/12/2021) y No 913 de 2022 (09/12/2022).



Fotografía 2.Vista de seguimiento LAM 5682- Variante El Líbano



Fotografía 3.Vista de seguimiento LAM 5682- Variante El Líbano



Fotografía 4.Vista de seguimiento LAM 5682- Variante El Líbano

Como resultado de la visita de control y seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) remitió el Concepto Técnico de Seguimiento 1383 del 27 de marzo de 2023.

El día 30 de marzo de 2023, se realizó reunión de control y seguimiento ambiental entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Obligaciones cumplidas, concluidas para el periodo de seguimiento.
6. Comunicaciones
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

Así las cosas, se suscribió entre las partes el acta No 115 de 2023, que a su vez fue enviada por correo el día 5 de abril de 2023 al Concesionario para que brinde el apoyo técnico en campo y así remitir evidencias que permitan demostrar el cumplimento de los requerimientos, así no se tengan los soportes.

7.5.2. EXPEDIENTE LAM 5723 – VARIANTE MINAS

Mediante comunicación 2023042521-2-000, la ANLA informó sobre la visita de seguimiento a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2023, al proyecto " Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol"

Así las cosas, la ANI, el Concesionario y la Interventoría atendieron la vista de seguimiento de acuerdo con la programación propuesta por los profesionales de la ANLA y el acta de seguimiento No Acta No 697 de 20 de diciembre de 2021.



Fotografía 5. Vista de seguimiento LAM 5723- Variante Minas



Fotografía 6. Vista de seguimiento LAM 5723- Variante Minas

Como resultado de la visita de control y seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) remitió el Concepto Técnico de Seguimiento 1541 del 31 de marzo de 2023. El día 11 de abril de 2023, se realizó reunión de control y seguimiento ambiental entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Obligaciones cumplidas, concluidas para el periodo de seguimiento.

6. Comunicaciones
7. Notificación de las decisiones.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas.

Así las cosas, se suscribió entre las partes el acta No 143 de 2023, que a su vez fue enviada por correo el día 18 de abril de 2023 al Concesionario para que brinde el apoyo técnico en campo y así remitir evidencias que permitan demostrar el cumplimento de los requerimientos, así no se tengan los soportes.

7.5.3. EXPEDIENTE LAM 5683 – VARIANTE BESOTES

Mediante comunicación 2023043539-2-000, la ANLA informó sobre la visita de seguimiento a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2023, al proyecto "Construcción y operación del paso vial por el centro poblado del corregimiento de Besote, municipio de La Gloria"

Así las cosas, la ANI, el Concesionario y la Interventoría atendieron la vista de seguimiento de acuerdo con la programación propuesta por los profesionales de la ANLA y el acta de seguimiento No Acta No 595 de 24 de noviembre de 2021.

Los puntos, lugares, obras y/o actividades, que el equipo técnico de la ANLA considera prioritario verificar o realizar en la visita referida son los siguientes:

Reunión inicio de visita de seguimiento y control
Desplazamiento hacia el área del proyecto
Verificación obras de protección realizada
Verificación del estado de las obras hidráulicas
Verificación del estado actual de la adecuación de pasos de fauna
Verificación del avance del Plan de Inversión de 1%
Reunión con autoridades municipales del área de influencia
Reunión con líderes comunitarios del área de influencia del proyecto
Reunión cierre de visita de seguimiento y control

Como resultado de la visita de control y seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) elaborará el respectivo concepto técnico, el cual será, posteriormente, acogido mediante acto administrativo y debidamente notificado en los términos de la Ley 1437 de 2011.



Fotografía 7. Vista de seguimiento LAM 5683- Variante Besotes



Fotografía 8. Vista de seguimiento LAM 5683- Variante Besotes



Fotografía 9.Vista de seguimiento LAM 5683- Variante Besotes

El día 20 de abril de 2023, se realizó reunión de control y seguimiento ambiental entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Obligaciones cumplidas, concluidas para el periodo de seguimiento.
6. Comunicaciones
7. Notificación de las decisiones.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas.

Así las cosas, se suscribió entre las partes el acta No 153 de 2023, que a su vez fue enviada por correo el día 27 de abril de 2023 al Concesionario para que brinde el apoyo técnico en campo y así remitir evidencias que permitan demostrar el cumplimento de los requerimientos, así no se tengan los soportes.

7.5.4. EXPEDIENTE LAM 5718 – VARIANTE AGUACHICA

Mediante comunicación 2023043634-2-000, la ANLA informó sobre la visita de seguimiento a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2023, al proyecto "Construcción del paso vial por el casco urbano de Aguachica, Cesar, entre el PR 63+550 y el PR69+100, el cual hace parte del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque, de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol."

Así las cosas, la ANI, el Concesionario y la Interventoría atendieron la vista de seguimiento de acuerdo con la programación propuesta por los profesionales de la ANLA y el acta de seguimiento No Acta No 647 del 7 de diciembre de 2021

Los puntos, lugares, obras y/o actividades, que el equipo técnico de la ANLA considera prioritario verificar o realizar en la visita referida son los siguientes:

- Reunión inicio de visita de seguimiento y control
- Desplazamiento hacia el área del proyecto
- Verificación obras de protección realizada
- Verificación del estado de las obras hidráulicas
- Verificación del estado actual de la adecuación de pasos de fauna
- Verificación del avance del Plan de Inversión de 1%
- Reunión con autoridades municipales del área de influencia
- Reunión con líderes comunitarios del área de influencia del proyecto
- Reunión cierre de visita de seguimiento y control



Fotografía 10. Vista de seguimiento LAM 5718- Variante Aguachica



Fotografía 11. Vista de seguimiento LAM 5718- Variante Aguachica



Fotografía 12. Vista de seguimiento LAM 5718- Variante Aguachica

Como resultado de la visita de control y seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) elaborará el respectivo concepto técnico, el cual será, posteriormente, acogido mediante acto administrativo y debidamente notificado en los términos de la Ley 1437 de 2011.

El día 21 de abril de 2023, se realizó reunión de control y seguimiento ambiental entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Obligaciones cumplidas, concluidas para el periodo de seguimiento.
6. Comunicaciones
7. Notificación de las decisiones.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas.

Así las cosas, se suscribió entre las partes el acta No 154 de 2023, que a su vez fue enviada por correo el día 27 de abril de 2023 al Concesionario para que brinde el apoyo técnico en campo y así remitir evidencias que permitan demostrar el cumplimento de los requerimientos, así no se tengan los soportes.

7.6 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES

Durante el periodo evaluado no se reportaron movimientos en la subcuenta de Compensaciones Socio ambientales, en el siguiente cuadro se reporta el estado de cuenta desde el inicio del proyecto a la fecha:

Tabla 49. Subcuenta de Compensaciones Socio ambientales

Periodo	DESDE	HASTA	ESTADO DE CUENTA	INTERESES	TOTAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	8.844.555.172,64	0,00	8.844.555.172,64
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	8.844.555.172,64	105.613.134,21	8.950.168.306,85
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	8.950.168.306,85	100.986.346,66	9.051.154.653,51
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	9,051,154,653.51	113,135,959.18	9,164,290,612.69

Fuente: Extractos bancarios CUENTA DE AHORROS 188-000043-78

7.7 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan las actividades informadas por Concesionario durante el periodo evaluado:

- Identificación de Fuentes de Materiales, ZODMES y Plantas Industriales. En el periodo se realizaron recorridos de identificación del estado actual de las fuentes de materiales, ZODMES y plantas industriales autorizadas en las licencias ambientales del proyecto.
- Inspecciones, capacitaciones e inducciones ambientales.
- Se realizaron recorridos de inspección a los diferentes frentes de trabajos activos en el corredor vial. Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA: Manejo y disposición de residuos sólidos, Ubicación de baños portátiles, Orden y aseo del frente de obra, Maquinaria, estado de los volcos y carpado de las volquetas, kits antiderrames.
- Se realizaron inspecciones de campo y seguimiento a la fauna atropellada, así como la evaluación de los pasos y señalización de fauna implementados en su momento por la antigua concesión.
- Revisión de Expedientes y Licencias Ambientales: se continuó con la revisión detallada de los diferentes expedientes, incluyendo permisos regionales, variantes y tramos rectos.
- Revisión de Informes ICA, el Concesionario continuó con la revisión de información referente a los Informes de Cumplimiento Ambiental entregados por Ruta del Sol y ANI a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Para lo cual, se revisa por expediente-licencia los ICA´s entregados y el estado de estos (conforme-No conforme) para determinar los pendientes con base a estos entregables de cumplimiento de licencia.

8. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 "Área Predial" 7. "OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA", debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: "Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V "obligaciones especiales en materia predial"

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023.

2.11 "Cronograma de trabajo Predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 "Cronograma de trabajo Predial"

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023.

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023.

8.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.

- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad."
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. "por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999".
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."

- Resolución 620 de 2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997."
- Resolución 0193 de 2014. "Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

8.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a)(i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 "Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas" del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 "Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo" del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

8.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 "Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción" Capítulo IV "Etapa Preoperativa-Generalidades" del Contrato de Concesión Parte General).

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

8.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley Novena de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

8.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

De acuerdo al numeral 4.1 "obligaciones para la gestión sin culminar", Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones especificas, las cuales se explicarán en el capitulo incluido para este tema.

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 50. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).

- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

8.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el "control" y la "vigilancia", dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el "control" como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) *Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.*

b) *Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad*

c) *Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.*

d) *Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

e) *Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.*

f) *Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.*

g) *Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).*

h) *Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de*

Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

i) *Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.*

j) *Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.*

k) *Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.*

l) *Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.*

m) *Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.*

n) Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

o) Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

p) Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

q) Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

r) Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

s) Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

t) Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la

enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

u) *Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.*

v) *Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.*

w) *Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.*

8.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

El Concesionario reporta en su informe de Gestión Predial versión 4, con corte a 30 de abril 2023 y radicado en esta Interventoría el día 4 de mayo de 2023, mediante la comunicación consecutivo ARG-905-2023, el inventario y la distribución por Unidades Funcionales de los predios existentes en el corredor vial de acuerdo a la depuración realizada a la información del Cuarto de Datos de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, dicha información es consistente con el análisis que esta Interventoría ha realizado al mencionado Cuarto de Datos y se presenta conforme a la distribución o desglose de las Unidades Funcionales contenida en el Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

Tabla 51. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	268.4	268.4	700	624	700	100	268.4	100	571	82	129	18	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20.55	38	27	21	55	10.58	52	21	55	17	45	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9.86	49	37	28	57	6.54	66	28	57	21	43	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77.2	162	106	91	56	32.10	42	91	56	71	44	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12.57	24	23	19	79	10.93	87	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	9.05	19	11	8	42	4.10	45	8	42	11	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	20.37	41	33	25	61	9.75	48	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	35	6	2	6	1.70	12	1	3	34	96	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19.42	49	40	30	61	12.21	63	27	55	22	41	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22.9	54	11	7	13	3.22	14	3	6	51	94	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39.04	73	48	26	36	16.58	42	25	34	48	66	0	Mejoramiento
TOTAL				1244	966	957				816		428		5	

Fuente: Informe V. 4 del Concesionario.

8.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

Esta Interventoría ha realizado una revisión preliminar a los expedientes escaneados allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 52. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia.

De la misma manera fueron identificados 58 expedientes escaneados con situaciones particulares que deberán ser verificados a detalle para determinar a qué instancias alcanzaron a llegar dentro de la Gestión Predial en el Contrato de Concesión 001 de 2010:

Tabla 53. Resumen expedientes escaneados, casos particulares.

Casos Particulares					
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-242	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-261	Mejora	SA-161A
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-243	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-262	No existe en la Tira pero si en la Sábana	LMS-189
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-244	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-263	No existe en la Tira pero si en la Sábana	LMS-208A

Casos Particulares					
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-245	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-264	Predio Desafectado	LLS-029A
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-246	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-265	Predio Desafectado	LLS-074
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-247	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-266	Predio Desafectado	LLS-234
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-248	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-267	Predio Desafectado	SA-042B
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-249	Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-268	Predio Desafectado	SA-170
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-250	No está en Sábana Predial	LLS-227A	Predio Desafectado	SA-93A
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-251	No está en Sábana Predial	LLS-241A	Predio Desafectado	LMS-099
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-252	No está en Sábana Predial	LLS-293A	Predio Desafectado	LMS-101D
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-253	No está en Sábana Predial	LLS-324A	Predio Desafectado	LMS-101D
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-254	Mejora	LLS-242B	Predio Desafectado	LMS-102B
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-255	Mejora	LLS-347	Predio Desafectado	LMS-102C
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-256	Mejora	LLS-348	Predio Desafectado	LMS-102D
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-257	Mejora	AM-VB4	Predio Desafectado	LMS-102D
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-258	Mejora	MI-011B	Predio Desafectado	LMS-115 2
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-259	Mejora	MI-011C		LMS-115
Fuera de la Coordenada final del Corredor	LMS-260	Mejora	MI-011D	Predio Desafectado	LMS-131
				Predio Desafectado	LMS-141

Fuente: Propia

8.8.2 Presentación de insumos prediales.

Para el mes de abril del año 2023, el Concesionario no allegó insumos prediales (Estudio de Títulos, Ficha Predial, Certificado de uso Suelo, Avalúo, Ficha Social), no obstante el Concesionario reporta en su informe versión 4 que ha adelantado internamente la elaboración preliminar de insumos técnicos, jurídicos y sociales de la Unidades Funcionales 6, 7, 8, 9 y 10.

A continuación, se presenta la plantilla propuesta por el Concesionario para el control y seguimiento de los avances de culminación de los procesos de gestión y adquisición de los predios derivados del contrato 001 de 2010:

Tabla 54. Plantilla avance gestión predial.

ESTADO DE INSUMOS PREDIALES (preliminares)												
PREDIOS	UF 0 Definitiv	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	TOTAL
Total de Predios	700	38	49	162	24	19	41	35	49	54	73	544
Predios Adquiridos	571	21	28	91	19	8	22	1	27	3	25	245
Predios por Gestion	129	17	21	71	5	11	19	34	22	51	48	299
Predios Visitados	0	0	0	0	0	0	19	19	22	18	12	90
Ficha predial	0	0	0	0	0	0	19	13	17	10	2	61
Estudio de titulos	0	16	19	8	3	8	19	21	21	26	12	153
Ficha social y diagnostico socioeconomico	0	7	6	1	0	0	17	13	19	16	6	85
Aprobacion de Ficha Predial Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Estudio de Titulos Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Ficha Social y diagnostico socioeconomico Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avaluo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Avaluo Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofertas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Notificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promesas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escrituras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Expropiaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de expropaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios adquiridos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Informe V. 4 del Concesionario

La anterior plantilla podrá ser usada para los informes de avance semanales presentados a la ANI.

8.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 4 correspondiente al mes de abril de 2023, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) y se incluye la Unidad Funcional 0 Definitiva, las cuales se encuentran en revisión y validación por parte de esta

Interventoría y cualquier inconsistencia será dada a conocer al Concesionario mediante Comunicación.

8.9 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS

Respecto al diligenciamiento de la Sábana de Avalúos del Proyecto, esta Interventoría reiteró en las observaciones al informe mensual del Concesionario V. 3, la necesidad de migrar la información relacionada con los Avalúos derivados de Contrato de Concesiona 001 de 2010 al formato a diligenciar en el marco del Contrato 003 de 2023, solicitud reiterada en el Comité Predial el 27 de abril de 2023, como sugerencia de la ANI se acordó llevar a cabo un mesa de trabajo entre los especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría sobre la información a registrar en el formato vigente de la Sábana de Avalúos, quedando el compromiso para el mes de mayo de 2023.

8.10 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL

El Concesionario en su informe mensual predial V. 4 no reporta los predios con desenglobe catastral y / o con solicitud de desenglobe, esta Interventoría en su ejercicio de revisión y verificación de los expedientes prediales escaneados allegados por la ANI, está realizando una depuración de cuales cumplen con el requisito de solicitud y / o certificado catastral, no obstante, de la manera más respetuosa se instará al Concesionario para su colaboración, en el sentido de incluir para el Informe Mensual Versión 5, en el formato Sábana Predial, una columna en la que se informe a la Interventoría con copia a la ANI, si los predios cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral. Esta Interventoría es conocedora de que el formato ANI para el registro de datos en la Sábana Predial, no lo obliga, no obstante, la información es necesaria para efectos de control y seguimiento contractual.

8.11 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 003 DE 2022

Mediante comunicación ARG-905-2023 del 4 de mayo de 2023, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de abril de 2023:

- Consolidación de la versión final de la Sabana predial con todas las unidades funcionales incluyendo la UF-0.
- Respuesta a derechos de petición presentados al concesionario y los trasladados por la ANI.
- Reunión con propietarios de predios que cuentan con una gestión adelantada en virtud del contrato No.001 de 2010.
- Levantamiento topográfico e identificación de predios para la variante de Pailitas, Unidad Funcional 7 y 9.
- Elaboración preliminar de insumos técnicos, jurídicos y sociales de las unidades Funcionales 6, 7, 8, 9 y 10.

- Recorrido en campo e identificación de predios con unidades sociales residentes en las UF-1, UF-2, UF-3, UF-4 Y UF-5.

8.11.1 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

En cumplimiento de la función de seguimiento a la Gestión Predial, se reporta el estado en que se encuentran los predios en cada Unidad Funcional, de acuerdo a la etapa predial, fase y plazo de la ejecución del contrato. De Acuerdo al Cronograma de Trabajo Predial, se desarrolla la primera etapa, correspondiente a la investigación preliminar, actividades que son objeto de verificación por parte de la interventoría con el objeto de impulsar a su cumplimiento.

8.11.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS

Al mes de abril de 2023 Concesionario no ha allegado insumos prediales para revisión.

8.11.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL

Literal (a), numeral 4.5 Fondeo de Subcuenta de Patrimonio Autónomo, Capítulo IV "Aspectos Económicos del Contrato" del contrato 003 de 2022 parte Especial.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

El día de noviembre se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 55. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio.
Total	$ 51.530.699.041,00	

8.11.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL

Estado de la subcuenta predial, de acuerdo a datos del contrato y a lo reportados por la Fiducia Bancolombia, en los estados de cuenta, surtidos en la Subcuenta Predial:

Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020)
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Saldo actual a 30 de abril de 2023 es $ 8,891,506,661.79.

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIERO

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79

8.11.5 ESCRITURACIÓN

Una vez revisada el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de abril de 2023, no se reportan elaboración del Escrituras Públicas

8.11.6 PREDIOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A NOMBRE DE LA ANI

En el mes de abril de 2023 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

8.11.7 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

Para el mes de abril de 2023 no se han generado por parte del Concesionario proyectos de resolución de expropiación.

8.11.8 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA

El Concesionario al 30 de abril de 2023, no ha presentado a esta Interventoría Insumos prediales para actualizar, ni insumos nuevos para su respectiva revisión y aprobación, por tanto, no hay predios con término mayor a 30 días de notificada la Oferta Formal de Compra.

8.11.9 PERMISOS DE INTERVENCIÓN

El Concesionario en su informe mensual indica un acumulado para el mes de abril de 2023 de 12 Permisos de Intervención nuevos distribuidos en las Unidades Funcionales 6, 7, 8, 9 y 10, sin embargo, se desconocen los documentos como tal por parte de esta Interventoría.

8.11.10 ÁREAS REMANENTES

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0:

Tabla 56. COMPRAS TOTALES

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 4.

8.11.11 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de abril de 2023:

Tabla 57. Correspondencia remitida por Interventoría

COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RADICADO ANI	ESTADO
CCPC-ANI-340-0423	Respuesta a su comunicación ARG-619-2023 - Solicitud de copia de expedientes Prediales Escaneados– Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	20234090422242 del 18 de abril de 2023	El Concesionario responde mediante comunicación ARG-836-2023 del 25 de abril de 2023
CCPC-ANI-341-0423	Solicitud información sobre acciones que en materia de Gestión Predial ha desarrollado al Concesionario con relación a los predios localizados en el municipio de San Martin-Cesar – Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	20234090422272 del 18 de abril de 2023	El Concesionario responde mediante comunicación ARG-832-2023 del 25 de abril de 2023
CCPC-ANI-340-0423 del 18 de abril de 2023	Respuesta oficio ARG-688-2023: "Remisión Informe Mensual V. 03".	20234090459012 del 26 de abril de 2023	Pendiente por responder por parte de El Concesionario

8.11.12 SEGUIMIENTO DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES

Mediante la comunicación CCPC-ANI-0341-0423 del 18 de abril de 2023, esta Interventoría solicita al Concesionario información sobre, las acciones que en materia de Gestión Predial ha desarrollado el Concesionario con relación a los predios localizados en el municipio de San Martin Cesar. A lo que el Concesionario responde mediante comunicación ARG-832-2023 del 25 de abril de 2023, brindando un informe del estado jurídico de cada uno de los 18 predios requeridos Ubicados en el Municipio de San Martin y la disposición de adoptar e implementar de manera inmediata las medidas que correspondan desde el componente predial y social para abordar de manera estratégica y soportada dicha situación.

8.11.13 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMINETO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE ABRIL.

El día 27 de abril de 2023 se celebró el Comité de Seguimiento a la Gestión Predial, en la cual se realizó un seguimiento a compromisos previos (Surtidos en Comité de Seguimiento Predial realizado el 28 de marzo de 2023), presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, la disponibilidad Predial del Proyecto, presentación de la de la Sábana y Tira Predial, de avances Gestión Predial por Unidades Funcionales, reporte de actividades del Plan de Acción para la culminación y saneamiento procesos de gestión predial Proyecto Ruta del Sol Sector 2 , resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría, atención a la subsanación de observaciones del informe mensual de marzo de 2023 por parte del Concesionario, seguimiento a trámite de expropiaciones, socialización de situaciones particulares, seguimiento a tramites de respuestas a derechos de petición y/o PQR de naturaleza predial, avance se cargue en el módulo predial Aniscopio – ANI, seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios, informe de fondeos y saldos y temas varios.

Surtiendo en temas varios y en compromisos a cumplir:

- **Fiducia Corficolombiana:** Por motivos de confidencialidad, el conducto para pedir la información de todo lo correspondiente a Orpas de pagos de predios únicamente en el marco del contrato 001 de 2010 se tramitarán a través de la ANI, a esta la Fiducia entregara toda la información de movimientos de la subcuenta y sus respectivos soportes.

- **Sábana de Avalúos:** La Interventoria y la ANI, reiteran al Concesionario la necesidad de hacer la migración de la información relacionada con Avalúos existentes en contrato 001 de 2010 al nuevo formato a llevar por el Concesionario en este proyecto.

- **Restitucion de Espacio Público:** Concesionario radica comunicación tratando este tema, la ANI manifiesta que se esta proyectando respuesta.

- **Problemática San Martin:** el concesionario mediante comunicación ARG-832-2023 del 25 de abril da a conocer el numero de predios (18) y el estado juridico en que se encuentran cada uno de ellos, de igual forma manifiesta que adoptará de manera inmediata las medidas que correspondan desde el componente predial y social para abordar de manera estrategica y soportada dicha situación.

- **Situación con Tema de Aguachica:**

 La ANI manifiesta que recibió la comunicación ARG 784-2023 del Concesionario, relacionada con las ocupaciones del derecho de vía en la variante de Aguachica (tema que se considera más del área Social y/o técnica).

El Concesionario desde el componente predial señala que la solicitud fue radicada desde el area social y juridica. La ANI e Interventoria, reiteran que el Concesionario tiene la obligación de adelantar las actividades requeridas para velar por la restitución del espacio público de conformidad con el Contrato de Concesión y Apéndices respectivos, para ello se solicita analizar al interior del Concesionario las actividades que se requieran para dar cumplimiento a dicha actividad e involucrando a todos los componentes del proyecto para la toma de decisiones acertadas y con sujeción al componente normativo.

LA ANI se encuentra preparando la respuesta desde el área predial y jurídico-contractual.

- **Necesidad vinculacion de todas las areas:** El Director de Interventoria recomienda al Concesionario la vinculacion de las diferentes areas con el proyecto, teniendo en cuenta que hay temas tranversales.

- **Publicidad de continuidad del proyecto:** La ANI insiste al Concesionario la necesidad de notificar a la comunidad la continuidad del proyecto con el objeto de evitar, reclamos y acciones judiciales.

Compromisos

1. **Concesionario-Interventoria**: para próximo comité tener ajustada la Longitud Efectiva Predial.

2. **Concesionario-Interventoría:** conjuntamente mirar que informacion se migra.

3. **Interventoría:** la ANI solicita a la Interventoría pronunciamiento sobre este tema de acuerdo a la comunicación ARG-796-2023 del 21 de abril de 2023.

Cada uno de los temas tratados en el marco del desarrollo de la reunión, pueden consultarse en el documento Acta de Comité de seguimiento predial del mes de abril de 2023.

8.11.14 REPORTES NORMAS NIFF

En el marco del seguimiento de esta Interventoría y con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos entre la Junta Central de Contadores y la Agencia Nacional de Infraestructura, donde se estableció el compromiso de dar informes actualizados trimestralmente, teniendo en cuenta el cumplimiento del primer trimestre del año (enero a marzo de 2023) para contabilizar los predios de los proyectos de Concesiones quinta generación de (NORMAS NIIF), se solicitó al Concesionario mediante correo electrónico la actualización el envío de los soportes de las actuaciones adelantadas en el proceso de adquisición predial (Oferta de Compra (acompañada de ficha predial, plano, avalúo), Daño Emergente y/o Lucro Cesante (Cuando aplique – Soportes de reconocimiento y pago) y/o factores sociales (cuando aplique – Soportes de reconocimiento y

pago). Así mismo, se adjuntó el formato ANI a diligenciar. Solicitud que el Concesionario el 14 de abril de 2023 respondió que a la fecha no hay predios para reportar.

8.11.15 SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

El Concesionario allega mediante comunicación ARG-758-2023 abril de 2023, como parte de su Plan de Acción, 39 expedientes prediales con la Gestión Predial Inconclusa derivada del contrato 001 de 2010, clasificados en la categoría de "OFERTADOS CON GESTIONES" para que esta Interventoría revise y se pronuncie, con el fin de tener claridad en la continuidad o no del proceso de enajenación voluntaria.

Consecuente a lo anterior, esta Interventoría, revisa el link que contiene los 39 expedientes prediales escaneados, la consulta VUR del Folio de Matrícula Inmobiliaria y el Informe Jurídico de cada uno de ellos, procediendo a responder mediante la comunicación CCPC-ANI-0383-0523-2023, en la cual solicita al Concesionario, cumplir con alguna información básica en los informes contentivos en cada expediente predial allegado, relacionado con un análisis de cada insumo predial, el proceso de Gestión Predial y por último la ruta a seguir, continúa o contrario levanta la Oferta Formal de Compra.

8.11.16 RECOMENDACIONES POR PARTE DE ANI DE INFORMACION A INCLUIR EN EL INFORME VERSION 5 DE INTERVENTORÍA

- *"Para el próximo informe incluir información de longitud efectiva predial disponible de cada predio requerido a la fecha. Lo anterior con el fin de validar que al realizar la sumatoria individual de las longitudes efectivas prediales no sea superior a la longitud del Proyecto (importante apoyarse con herramientas de Sistemas de información Geográfica y tener presente la forma de cálculo, establecida en el Apéndice técnico 7 – Gestión Predial)".*

Sobre la Solicitud realizada por la Agencia, se informa que en el Comité de Seguimiento Predial celebrado el pasado 27 de abril de 2023, se adquirió el compromiso por parte del Concesionario y posterior revisión y validación de la Interventoría de *"…La ANI, solicita que el Concesionario realice la definición de la Longitud Efectiva Predial, por cada Unidad Funcional de acuerdo a lo contractualmente establecido".* Ejercicio indispensable para poder detallar la Longitud efectiva disponible predio a predio.

- *"En capitulo relacionado con la subcuenta de predios, es pertinente incluir un cuadro de seguimiento a los valores de fondeos programados en el contrato, indicando fecha, valor fondeado, valor ejecutado, saldo al corte del informe, porcentaje de ejecución"*

De igual forma y como se indicó en comité predial incluir la proyección de costos de adquisición predial del Proyecto revisados por la interventoría del proyecto.

En relación con esta observación, los valores de fondeos programados en el contrato, la fecha, valor fondeado, el saldo al corte del informe se encuentra registrado en el numeral 8.11.3. A la fecha no se ha ejecutado valor alguno de la Subcuenta Predial.

Por otra parte, en cuanto a la proyección de los Costos de Adquisición Predial a revisar por la Interventoría del Proyecto, nos permitimos informar que, el Concesionario, bajo las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato 003 de 2022 a la fecha no ha presentado el Estudio de Zonas Homogéneas requerido para realizar las estimaciones de costos totales solicitadas.

- *"Incluir el reporte de verificación de predios adquiridos con asignación de cedula catastral y o des englobe indicando el seguimiento o verificaciones adelantadas".*

Se respondió en el numeral 8.10 de este documento.

- *Incluir en adelante el reporte de predios reportados en cumplimiento de las normas NIIF – Si a la fecha no se han hecho reportes favor indicar tal situación (…)".*

Se respondió en el numeral 8.11.14 de este documento.

8.11.17 RECOMENDACIONES

Toda observación, recomendación realizada por la Agencia, será revisada analizada y resuelta de acuerdo a la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto y concordante a lo mandado por el Contrato 003 del 2022 y sus anexos, en cumplimiento de la función de control y vigilancia de esta Interventoría.

9. GESTIÓN SOCIAL







La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y la coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del al área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)

- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

9.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de La Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S., las obligaciones y actividades contempladas en los documentos contractuales, los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

9.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

9.2.1 Personal social del CONCESIONARIO

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.
- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.
- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

El Concesionario allegó a la Interventoría la respuesta de la Carta CCPC-ANI-0354-0423, la cual solicitaba allegar a la interventoría los soportes de la hoja de vida de la profesional Claudia Ochoa, para completar el equipo base de la Gestión Social, con la comunicación ARG-801-2023 del 20 de abril el Concesionario responde lo siguiente: "nos permitimos informarle que la profesional Claudia Milena Ochoa no cuenta con las certificaciones laborales con el detalle que esta Interventoría requiere. Por lo anterior el Concesionario decide allegar a ustedes la hoja de vida de la Profesional en Comunicación Social Ivonne Lamprea Toro para su revisión y comentarios, quien cumple con el perfil de" tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario, dos (2) de los cuales deben ser de experiencia especifica en obras de infraestructura"

La interventoría realizó la respectiva revisión de la hoja de vida de la profesional Ivonne Lamprea Toro y observa que la profesional cumple con el perfil indicado. Por lo tanto, el equipo social básico de la Concesión cuenta con las profesionales con las certificaciones laborales necesarias para darle cumplimiento a los requerimientos de los perfiles del Apéndice Social 8.

A partir de lo anterior la Interventoría solicitó al Concesionario por medio de la comunicación CCPC-ANI-0355-0423 del 19 de abril que teniendo en cuenta el capítulo 8 del Apéndice Técnico Social 8, se encuentra estipulado que para la ejecución de las obligaciones de la Gestión Social el Concesionario deberá contar con un equipo social de profesionales para el Plan de Gestión Social Contractual, como también, para los Instrumentos Sociales restantes, es decir, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental, por tal razón, nos permitimos solicitar al Concesionario que nos informe de manera clara, cuáles profesionales estarán a cargo de cada uno de los instrumentos de la Gestión Social.

• Instrumento Plan de Gestión Social Contractual:

1 profesional en ciencias sociales con 5 años de experiencia en Gestión Social y 3 años de específica en infraestructura.

4 profesionales en ciencias sociales con 3 años de experiencia en Gestión Social y 2 años de específica en infraestructura.

De igual forma se solicitó relacionar el nombre del personal de apoyo, que el Concesionario dispondrá, para cada uno de los Programas Sociales del PGSC.

- Instrumento Plan de Compensaciones Socioeconómicas:

1 profesional en ciencias sociales con 3 años de experiencia en Gestión Social y 2 años de específica en infraestructura.

Vale la pena anotar que la Dirección Predial del Concesionario, ha informado a la Interventoría y a la ANI, que la profesional a cargo de la Gestión Socio Predial es la señora Laura Melisa Silgado Escorcia. Esta Interventoría solicita se allegue la hoja de vida de la citada profesional.

• Instrumento Plan de Responsabilidad Social y Ambiental:

1 profesional en ciencias sociales con 3 años de experiencia en Gestión Social y 2 años de específica en infraestructura.

La interventoría solicitó especificar el nombre del profesional a cargo del PRAS.

El Concesionario aún no da respuesta a la comunicación, la Interventoría procederá a reiterar la solicitud.

9.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 58 Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Alejandra Caicedo	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-111-1222 Radicado ANI (20234090092682) de 26 de enero 2023 Aprobación ANI mediante (20234090092682) del 26 de enero de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

9.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. Las acciones de la interventoría se describen en la sección de consulta previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. El control de la Interventoría es realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, no obstante, la mayoría tienen aplicabilidad a partir del inicio de la ejecución del PGSC cuyo documento cuenta con un plazo de tres meses para su presentación a partir de la fecha de inicio del contrato. La Interventoría le da la no Objeción Condicionada al PGSC por medio de la comunicación CCPC-ANI-0397-0523.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión. En el comité mensual realizado el 27 de abril nuevamente se realiza la recomendación al equipo social de realizar acercamientos previos con las comunidades del área de influencia, para evitar que en el momento en que los frentes de obra de mantenimiento fase (precostrucción) se ejecuten, las comunidades se sientan vulneradas por falta de información y socialización del proceso de la obra, pare y sigas, tráfico, ruido, la presencia del personal, entre otros. La recomendación nace a partir del malestar de la comunidad, el cual ha resultado en vías de hecho, parar las obras de mantenimiento, según lo indica el constructor. El Concesionario aún no da respuesta a la recomendación.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado dos instrumentos de Gestión Social: el PGSC el cual ya cuenta con la No Objeción de la Interventora y al PRAS, documento al cual se le efectuaron observaciones, se amplía la Información en el capítulo PRAS del presente Informe.

- Verificar el cumplimiento, por parte del concesionario, de las obligaciones sociales establecidas contractualmente y el desarrollo e implementación de los Instrumentos, Planes y Programas de Gestión Social. La verificación correspondiente es descrita a lo largo del presente capítulo.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El informe periódico deberá ser entregado una vez se cumpla el primer trimestre del Contrato. La Interventoría remitió las observaciones al informe Trimestral el 11 de abril de 2023 por medio de la comunicación CCPC-ANI-0327-0423, el informe Trimestral presentado por el Concesionario contenía información de 5 de los 9 programas sociales. Hasta la fecha el Concesionario no ha dado respuesta, la Interventoría procederá a reiterar la solicitud de entrega de la Información.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, Regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. Durante el mes no se realizaron visitas al proyecto.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. La Interventoría por medio de la comunicación CCPC-ANI-0377-0123, realizó la solicitud formal de que se ajustaran los registros de las Inducciones a los formatos ANI, la Concesionaria nuevamente envió pantallazos de video-llamadas y registros de asistencias a manera de listas digitadas sin firmas, la Interventoría procederá a realizar una reiteración para el mes de mayo de 2023.

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. Actualmente el proyecto PGSC cuenta con un No Objeción condicionada de parte de la Interventoría.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario. En el mes de marzo no se presentaron este tipo de afectaciones.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el equipo de coordinación y seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor. A la fecha no se han programado comités de monitoreo social.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por Entidades o comunidad. A la fecha no se han presentado requerimientos por parte de la ANI.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. La información Socio Predial se desarrolla en el capítulo de Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Dado el plazo establecido contractualmente para la presentación de este Plan, no se ha surtido esta obligación.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones, las acciones de la interventoría se describen en la sección del Programa de Información y Participación Comunitaria.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva.

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales estos informes harán parte del Informe de Interventoría, pero deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de abril del año 2023.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría se relacionan en el la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allegó a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. A la fecha el PGSC cuenta con una No Objeción condicionada, y con respecto al proyecto PRAS la Interventoría envío las respectivas observaciones y solicitud de ajuste por medio de la comunicación CCPC-ANI-0381-0523.

• La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

• De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

• Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. El mencionado plan no ha sido presentado.

9.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario debe realizar una estimación del Plan de Compensaciones Socio-económicas, para la totalidad del proyecto, que deberá ser entregado al interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios, que a su vez debe ser remitido dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de inicio. Esta estimación se constituye en herramienta de planeación y seguimiento de las compensaciones socio-económicas a que hubiere lugar.

El Plan de Adquisición de predios deberá ser entregado a más tardar el 30 de junio de 2023 y el Plan de Compensaciones Socio-económicas a más tardar el 30 de julio de 2023 de acuerdo con la fecha de radicación del primer documento de manera que, la Interventoría estará atenta al cumplimiento de estos plazos y requerirá, en caso de ser necesario, la entrega de los documentos respectivos.

En su momento, se verificará que la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas contenga la siguiente información:

- Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.
- Identificación de los factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.
- Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.
- Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial a que se refiere el Apéndice 7.

Por otro lado, teniendo en cuenta que Troncal del Magdalena, Tramo 2, es la continuación de ejecución del proyecto Ruta del Sol, tramo 2, es importante comprender que existen procesos prediales ya iniciados que no llegaron a su culminación, por lo tanto, así como existen predios cuyo proceso de adquisición predial no tuvo inicio, existen otros, cuyos procesos de adquisición se encuentran en estado avanzado. Con respecto a lo anterior, actualmente la Información predial es la siguiente:

Tabla 59 Resumen del inventario predial depurado por categoría de los procesos de gestión predial

ESTADO DE INSUMOS PREDIALES (preliminares)												
PREDIOS	UF 0 Definitiv	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	TOTAL
Total de Predios	700	38	49	162	24	19	41	35	49	54	73	544
Predios Adquiridos	571	21	28	91	19	8	22	1	27	3	25	245
Predios por Gestion	129	17	21	71	5	11	19	34	22	51	48	299
Predios Visitados	0	0	0	0	0	0	19	19	22	18	12	90
Ficha predial	0	0	0	0	0	0	19	13	17	10	2	61
Estudio de titulos	0	16	19	8	3	8	19	21	21	26	12	153
Ficha social y diagnostico socioeconomico	0	7	6	1	0	0	17	13	19	16	6	85
Aprobacion de Ficha Predial Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Estudio de Titulos Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Ficha Social y diagnostico socioeconomico Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avaluo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Avaluo Interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofertas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Notificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promesas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escrituras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Expropiaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de expropaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios adquiridos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Reporte abril 2023 del avance del análisis de la Información encontrada en el cuarto de datos y de la Información Predial suministrada por la ANI al proyecto de Concesión

La Interventoría por medio de la comunicación CCPC-ANI-0362-0423 del 26 de abril realizó las siguientes observaciones:

La Interventoría observa que el número de predios de la UF 0 a la 10, en la Sábana Predial no coincide con el número de predios actualizada, de la Sábana de Compensaciones Socioeconómicas, toda vez que, en la Sábana Predial existe un total de predios de 1229.

Se presentó duplicidad en el archivo Excel "sabana de compensaciones"; es decir, se repiten predios de las UF 1 a la 10 en el listado de la UF0. La Interventoría solicita ajustar la Información.

La Interventoría solicita se corrija la información de la sábana de Compensaciones Socioeconómicas, de acuerdo con la información que presenta la Sábana Predial.

Al respecto el Concesionario dio respuesta por medio del comunicado ARG-905-2023 con la actualización de la Sábana de compensaciones socioeconómicas, la cual se encuentra como anexo al presente Informe (Anexo 3).

Adicional a esto el Concesionario con respecto a la Información de las fichas sociales encontradas en el cuarto de datos, relaciona la siguiente Información:

Ilustración 1 Avance Socio Predial

UF	Fichas sociales elaboradas en el cuarto de dato	Fichas sociales elaborada	Fichas aprobadas	N° USR	N° USP	N° OUS	TOTAL
1	10	7	0	20	9	6	35
2	14	6	0	6	10	1	17
3	3	1	0	0	0	0	0
4	6	0	0	0	0	0	0
5	13	0	0	0	0	0	0
6	16	17	0	0	0	0	0
7	4	13	0	3	2	0	5
8	22	19	0	2	1	0	3
9	17	16	0	10	7	0	17
10	1	6	0	0	0	0	0
0	147	85	0	41	29	7	77

Reporte abril 2023 del avance del análisis de la Información encontrada en el cuarto de datos y de la Información Socio Predial suministrada por la ANI al proyecto de Concesión

De la anterior tabla se puede interpretar lo siguiente:

Predios de la UF 1 a la UF 10

- Se mencionan un total de **253 Fichas sociales** encontradas en el cuarto de datos, en relación a los **299 predios** que el Concesionario denomina "Predios por Gestión".

Con respecto a lo anterior la Interventoría solicitó que se determine que de las 253 fichas sociales cuantas se encuentran vigentes y cuales se deben actualizar. El Concesionario por medio de la comunicación ARG-905-2023 manifiesta que se encuentran en revisión y actualización de la información y que la información se allegará a la interventoría durante el mes de mayo de 2023.

Además, el concesionario por medio de la comunicación ARG-905-2023, reporta un avance con respecto al Plan de Compensaciones Socioeconómicas de Insumos socioeconómicos, relativos a 85 Fichas sociales levantadas en campo durante el mes de abril de 2023.

Por otro lado, la gestión socio-predial ha encontrado que ninguna de las fichas sociales y diagnósticos encontrados en el cuarto de datos, cuentan con la firma del área social de la interventoría.

Adicional a todo lo anterior, en las actuales visitas a campo se encuentra que; en el lugar donde se proyecta el trazado de la variante de Curumaní, están asentadas aproximadamente 99 Unidades Sociales, en estado de ocupaciones irregulares o invasiones (Según información suministrada por la Alcaldía de Curumaní). La siguiente fotografía indica el estado de los predios:

VARIANTE DE CURUMANÍ	DESCRIPCIÓN
Fotografía 13 Variante Curumaní 	Barrio 5 de Noviembre - Municipio de Curumaní, aproximadamente 60 unidades sociales en ocupación irregular.

Con respecto a estás invasiones, el Concesionario manifiesta encontrar 99 viviendas las cuales corresponden al Predio con matrícula inmobiliaria No. 192382 cuyo titular es el municipio. La Alcaldía manifiesta que estas viviendas corresponden a unidades sociales en ocupación irregular. Con respecto a lo anterior las Autoridades Municipales efectuaron un desalojo en el 2014, sin embargo 2 años después, nuevamente los invasores habitaron y construyeron viviendas en el lugar. Las Autoridades Municipales sostienen que, por problemas de orden público en el municipio, la Alcaldía no puede llevar a cabo, un desalojo con el uso de la fuerza pública.

9.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Respecto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social contempla lo siguiente:

> *"**5.2 Plan Gestión Social Contractual – PGSC***
>
> ***5.2.1 Presentación del PGSC***
> *El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.*
>
> *El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.*
> *(…)*
> *Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.*
> *El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."*

Al respecto, por medio del oficio No. CCPC-ANI-0397-0523 la Interventoría le da la No Objeción Condicionada al PGSC, una vez revisado lo anterior se puedo establecer que el Concesionario ha atendido la mayoría de las observaciones, sin embargo, persisten algunas sin atender y son las siguientes:

1. Programa de Información y Participación Comunitaria:

Realizar las inclusiones que permitan dar cumplimiento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4. referente principalmente a los siguientes aspectos:

- ✓ Video del proyecto (Actualización semestral) Brochure (Actualización anual, 1000 ejemplares).
- ✓ Boletín (mínimo 6 hojas, 3000 mil ejemplares, actualización trimestral) Página Web, folletos, pendones volantes, cartillas, cuentos.

- ✓ Actividades para le Generación de Opinión pública.
- ✓ Actividades de Organización para la Participación y el Desarrollo Comunitario.
- ✓ Actividades con las veedurías ciudadanas contempladas dentro de las obligaciones del control social.

Lo anterior, teniendo en consideración que, desde la Fecha de Inicio del Contrato, el Concesionario debía iniciar la ejecución de actividades de Operación y Mantenimiento dentro del corredor, desarrollando intervenciones prioritarias que le permitan dar cumplimiento a los indicadores Mínimos contenidos en el Apéndice Técnico 4, siendo estas actividades consideradas como obras objeto de la Concesión, en los términos del Apéndice Técnico 1, cuyo numeral 2.1 dispone lo siguiente:

*"**Las obras objeto de esta concesión** consisten en el mejoramiento de segmentos de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la Construcción o duplicación de la calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la **Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en Concesión**." (Negrilla y subrayado fuera de texto original)*

Nota: Apéndice Técnico 8, numeral** 5.2.2.4.4. **Obligaciones:
***Video del proyecto**: El cuál debe ser actualizado semestralmente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos, máximo. El video debe contemplar los alcances del proyecto, los beneficios y la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura.*

***Brochure**: El cual debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y sus avances. El brochure debe ser actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión del brochure se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.*

***Publicación Informativa**: El Concesionario deberá elaborar una publicación trimestral, boletín o periódico tamaño carta u oficio a full color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos de tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlo en la zona de influencia del proyecto en cada una de las administraciones municipales, las instituciones educativas, el sector comercial ubicado en la zona del proyecto, las juntas de acción comunal, los sitios de interés para la comunidad en los corregimientos, veredas y barrios de la zona de influencia del proyecto.*

En el documento se presentará información relacionada con el desarrollo del proyecto de concesión y se promoverán las actividades turísticas, culturales y recreativas de la Zona de Influencia del Proyecto. Se publicará además en este documento las experiencias de concertación con la comunidad, historias de vida de pobladores, historias de lugares con significado para la comunidad que han sido incorporados al proyecto. Igualmente, información de la Agencia Nacional de Infraestructura que entregue la Oficina de Comunicaciones e Información del Concesionario.

***Página Web**: El Concesionario a través de su página web, desarrollará un enlace que permitirá conocer la información relacionada con el Contrato de Concesión, el estado de la vía, el desarrollo de las Intervenciones, así como la información relacionada en el punto anterior para la publicación*

informativa, además de aquella señalada en el Contrato de Concesión y en sus Apéndices. La página web deberá ofrecer un módulo de contacto para los usuarios.

Adicional a estos medios de comunicación y de conformidad con el Plan de Medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, podrá desarrollar folletos, insertos, pendones, volantes, boletines, cartillas juegos, cuentos, entre otros.) Estos medios de comunicación facilitaran la apropiación y la adopción del proyecto por parte de las comunidades.

5.2.2.4.4.5 Generación de opinión pública: *El Concesionario deberá elaborar una estrategia de medios para difundir información veraz y precisa en los medios nacionales y regionales de comunicación. Como parte de esta estrategia, el Concesionario deberá elaborar un protocolo de coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la ANI para la difusión de información relacionada con el Proyecto en los medios masivos de comunicación. Dicho protocolo debe incluir la coordinación previa entre la entidad y el Concesionario para la realización de entrevistas a funcionarios, directivos y contratistas por medios masivos de comunicación nacionales o regionales. De la misma manera, este protocolo debe contemplar la autorización de la ANI para la entrega de cualquier documento relacionado con el Proyecto a los medios de comunicación. Así mismo, el Concesionario deberá producir, permanente, contenidos (boletines de prensa) con destino a los medios de comunicación, a los cuales mantendrá informados del avance del proyecto. Como parte de la estrategia de generación de opinión pública, el Concesionario procurará tener contacto directo con los medios de comunicación para exponerles el estado del Proyecto, y realizará recorridos por las obras con periodistas y comunicadores ofreciendo información veraz y directa a éstos.*

5.2.2.4.4.6 Organización para la participación y el desarrollo comunitario*: Con este programa se contempla el desarrollo de acciones tendientes a construir relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades, prevenir conflictos y establecer mecanismos de solución a los existentes, a través de la interrelación permanente y asertiva con los diferentes actores sociales del corredor a intervenir, para lo cual el Concesionario deberá realizar, como mínimo, las siguientes acciones:*

• Identificar los actores y organizaciones sociales representativas en el territorio, tales como líderes institucionales y aquellos reconocidos por la comunidad, organizaciones cívicas, comunitarias que tengan incidencia en la ejecución de las obras.

• Realizar un análisis de expectativas e intereses que tienen estos actores en torno al proyecto y a partir de este análisis definir acciones de relacionamiento las cuales se deben reflejar en un plan a ejecutar. El plan debe involucrar los directivos del Concesionario en los procesos de toma de decisiones estratégicas frente a los actores identificados.

• Elaborar una base de datos que contenga información de contacto y aquella que se considere relevante para construir relaciones sociales permanentes.

5.2.2.4.4.7 Control social *De igual forma, el Concesionario debe desarrollar un conjunto de programas dirigidos a garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, para lo cual mantendrá informadas a las*

veedurías ciudadanas sobre el estado del Proyecto, y orientará a los usuarios sobre el uso de mecanismos de participación ciudadana.

2. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto

- ✓ El concesionario debe ajustar la metodología de este programa, la cual plantea que se tomaran 12 meses para identificar necesidades de capacitación a la comunidad y en su lugar implementar una metodología que garantice el cumplimiento a la obligación del Apéndice Técnico Social 8, numeral 5.2.2.6.4 Obligaciones: Ejecución del Plan de Capacitaciones a la Comunidad, porque el Concesionario durante los doce meses contados a partir de la de la vigencia del PGSC, no puede eximirse de la responsabilidad de realizar las capacitaciones de las comunidades, por el hecho de que se va a tomar 12 meses para identificar las necesidades de la comunidad.

 Nota: *5.2.2.1.3* ***Vigencia del Programa:*** *Desde el inicio de la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.*

3. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

El Concesionario debe incluir en el PGSC las obligaciones establecidas en el numeral 5.2.2.2.4 del Apéndice Técnico Social 8, relacionadas con lo siguiente:

- ✓ Implementar estrategias de formación y capacitación para las mujeres de la comunidad del área de influencia, para el desarrollo oportuno de las competencias requeridas en el proyecto.
- ✓ Consultar a la comunidad sus tradiciones y cultura, con el fin de recolectar información relevante del área de Influencia del proyecto, para posteriormente sea transmitida al personal del Concesionario por medio de las inducciones, con el fin de generar un proceso de adaptación, entre el personal y la comunidad.
- ✓ Impulsar capacitaciones con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, que fortalezcan las capacidades laborales del personal vinculado al proyecto, incluyendo mano de obra calificada y no calificada. El Concesionario podrá apoyarse en el programa de coordinación interinstitucional del Apéndice Técnico Social 8 para tal fin.

Nota: *5.2.2.2.4* ***Obligaciones Asociadas al Programa:*** *Implementar estrategias de formación y capacitación a las mujeres para el desarrollo oportuno de las competencias requeridas en los proyectos a cargo de la ANI.*

Las estrategias de formación y capacitación deben estar precedidas de una estrategia de consulta y socialización con la comunidad para identificar el tipo de formación.

9.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario hizo llegar a la interventoría los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo 2 - PAU).

9.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario debe formular en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que defina el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS. Dicho procedimiento consiste en:

- Disponer de atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Registrar la PQRS
- Gestionar la respuesta con el área competente
- Realizar un seguimiento
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

9.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de abril de 2023, cuya información se presenta a continuación. La información ampliada se presenta como (Anexo 2 PAU):

Tabla 60 PQRS Recibidas

No.	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
84	1/4/2023		X			Brinel Alfonso Galvis	Aguachica	El señor Brinel Alonso Galvis, manifiesta que el pasado 30 de marzo de 2023, cuando se desplazaba en el vehículo KUT 933 en el sector de Aguachica que conduce a la Mata, cogió un hueco y provocó el estallido de una de las llantas delanteras del vehículo. Solicita el reembolso del dinero como medida de compensación por la presunta afectación.				X		X			X	ARG-774-2023
85	4/4/2023		X			Yuri Andrea Ariza Carrillo	Aguachica	La señora Yuri Andrea Ariza, por medio de correo electrónico de atención al Usuario, envía Derecho de Petición, donde manifiesta que trabajó con la Concesionaria Ruta del Sol en el año 2016, y solicita que se le reconozca y pague la licencia de maternidad, porque en su momento presuntamente no le fue reconocida.				X		X			X	ARG-718-2023
86	6/4/2023		X			Milena Ramirez	Río de Oro	La señora Milena Ramírez manifiesta que el día 6 de abril de 2023, a eso de las 4:00 de la mañana en la vía a 100 metros del peaje Morrison, había un hueco grande y al pasar con el vehículo DUZ598 se estalló la llanta trasera y el rin de la llanta delantera se le cayó un pedazo. La usuaria solicita la reposición de la llanta y el rin.				X		X			X	ARG-722-2023

87	10/4/2023		X			Juan Guillermo Torres Martínez	Pailitas	El señor Juan Guillermo Torres Martínez, manifiesta que en el trayecto entre Curumani y Pailitas la vía se encuentra en muy mal estado, muchos huecos que la mayoría logro esquivar, pero lastimosamente en uno de esos huecos se averió presuntamente el vehículo, de inmediato informó en el peaje de lo sucedido donde le indicaron que al respaldo del tiquete se encuentra un número donde se podía comunicar lo sucedido, lo cual no contestaron. Solicita saber cuál es el procedimiento a seguir para la reclamación sobre los presuntos daños causados al vehículo, adjunta foto tanto de la llanta, bómper derecho y protector de Carter, como del tiquete de peaje.				X		X			X		ARG-756-2023
88	10/04/2023				X	Ruben Dario Rosas	Aguachica	El señor Rubén Dario Rosas, manifiesta que da pesar pagar los peajes con la vía en mal estado, la vía Aguachica, Pailitas y la Mata se encuentra llena de baches, hace la observación a la taquillera quien presuntamente indica que a los empleados no los escuchan. Sugiere que se haga algo a parte de cobrar.				X		X			X		ARG-726-2023
89	10/04/2023	X				Ana María Yañez Alsina	La Gloria	Se interpone Derecho de petición donde solicita que se proceda a reparar el separador metálico a fin de inhabilitar los cruces no reglamentarios que se han venido presentando entre las calzadas Sur y Norte entre los PR 0+000 y PR 7+000 de la ruta 4515.				X		X			X		ARG-733-2023
90	10/04/2023		X			Jorge Beltrán Sánchez	Aguachica-Pailitas	el peticionario manifiesta lo siguiente: en el trayecto desde el peaje de Rio Blanco hasta el peaje de Morrison, son aproximadamente 75 kilómetros donde se paga unos de los peajes más elevados con el fin de mantener la carretera, sin embargo, se convierte en el mayor de los robos que se hacen con la complacencia de todos. Desde 2016 ha venido				X		X		X		En proceso de respuesta	

								viajando por esa ruta de manera constante y ha sido testigo es el deterioro constante de la vía sin que prime la reconstrucción o reparación de la misma, al salir del tramo en un solo sentido que viene de San Alberto e ingresar a la doble calzada hay que ser un malabarista porque si no el vehículo se queda sin suspensión y las obras de repercheo se constituyen en una amenaza. Son 10600 pesos que hasta la fecha se cancelan por los peajes, solicita se dé un informe del monto recaudado en los periodos de abril 1 al 8 de 20023 y febrero 11 al 18 de 2023. Manifiesta que el peaje de Pailitas también con un cobro de peaje de 10600, dinero que no alcanza para cubrir los kilometrajes de ese trayecto, este trayecto se constituye el más abandonado de todos, en el corredor de peaje de Morrison hasta el peaje de Pailitas. Indica que en la actualidad se observa el repercheo el cual se constituye en una amenaza para el conductor, son muchos los obstáculos que hay en la vía además de la gran cantidad de cráteres que hay que pasar y es más seguro ir a pie por las bermas, q es donde no hay tantos cráteres El usuario solicita el informe del recaudo por concepto de peaje en los periodos del 1 al 8 de abril de 2023 y del 11 al 18 de febrero de 2023.										
91	11/4/2023	X				Hector Sánchez Lozano	Pelaya	El peticionario solicita adecuar desagüe o drenaje en la vía nacional ubicado en el kilómetro 15 de la vía que comunica a Pelaya- Cesar con Pailitas – Cesar, en frente del predio Buenos Aires, vereda la flecha, Pelaya- Cesar.				X		X		X		En proceso de respuesta

92	11/4/2023		X			Giovanny Dominguez	San Martín	El usuario manifiesta que el día 07 de abril de 2023, aproximadamente a las 6:55 p.m., tuvo un incidente en su vehículo Sail 2014 blanco de placas HHL 268 en la vía en el PR 17/45/14 vía San Martín Barrancabermeja, expresa que se encontró con una piedra grande, la vía fue levantada para su arreglo pero no fue demarcada, no tenía conos o maletas para tener una alerta de precaución, la falta de señalización hace que cuando llegó al obstáculo golpeo el carro, casi se sale de la vía por las protuberancias de la misma, indica que ponen en peligro la vida de los usuarios toda vez que no se toman las precauciones necesarias en la demarcación de la vía en mantenimiento. Relaciona los presuntos daños ocasionados al vehículo: golpe en el bumper, se dobló el radiador del aire y tuberías, radiador también de doblo, se partió el cárter del motor, se dobló el sostenedor de las punteras del chasis queda pendiente revisión interna de caja y motor.				X		X			X	ARG-745-2023

93	11/4/2023		X			Andrea Paola Tafur Cruz	Pelaya - La Mata	La usuaria manifiesta que el día 10 de abril de 2023, en la vía a la altura de Pelaya y La Mata, a causa del mal estado de la vía, intento esquivar un hueco y las dos llantas derechas del vehículo explotaron, recibió información por los asistentes de grúa ya que tuvo que inmovilizar el auto, indica que es el colmo que habiendo pagado peajes tan costosos ahora tenga que pagar la reparación del carro. Solicita que se responda sobre este incidente, transitar por esta vía es imposible, quedo varada en medio de la noche y llamo para pedir apoyo policial a causa de la inseguridad y tampoco se lo brindaron, simplemente dijeron que la policía no se atrevía a pasar por donde ella estaba, exige que se hagan cargo del gasto de reparación del vehículo porque ha pagado los peajes que exige la ley para transitar por esta vía. Expresa que después de este problema otro carro tuvo el mismo accidente y casi choca con el auto de la usuaria, tuvo que dejar al hijo al borde de la carretera sin protección alguna. Adjunta las pruebas de este incidente como fotos y videos que prueban lo expresado anteriormente.				X		X			X	ARG-747-2023	
94	12/04/2023		X			Johan Mojica	Pailitas	El peticionario solicita el reembolso económico de las presuntas afectaciones causadas al vehículo de su propiedad de placa BTN6 84 por los daños causados por la ausencia de mantenimiento y huecos existentes en la Concesión objeto del contrato. De acuerdo a lo anteriormente mencionado el señor Johan manifiesta lo siguiente: 1. El sábado 08 de abril se encontraba con destino desde ciudad Santa Marta hacia Bogotá. 2. Se evidencia ubicación del hueco en la vía unos 20 metros atrás del PR 18 4514 sentido Santa Marta Bogotá.				X		X			X	ARG-740-2023	

								sobre el carril rápido. 3. Dentro de los elementos afectados en el momento se evidenció rotura de neumático delantero izquierdo, deformación de rueda trasera izquierda, deformación de rin trasero izquierdo. Lo anterior a Dios gracias no culminó en volcamiento por la velocidad con la que circulaba. 4. Para llevar el proceso de desvare fue necesario realizar compra de llanta en la empresa Maxterllantas por un valor de 330.000 mil pesos en la ciudad de aguachica Cesar. A la fecha no se ha remitido a reparación el rin y se desconoce el valor; igualmente la llanta trasera no se ha reemplazado, pero le salió un Chichón de deformación objeto del golpe. 5. Se hace la presente solicitud vía email por cuanto el teléfono que suministraron en la línea de emergencias únicamente atiende de lunes a viernes. 6. Se anexa copia de los pagos de los peajes objeto del accidente. 7. Se anexa registro fotográfico del hueco, fotografía del daño de la llanta y factura de compra del neumático y foto de referencia del mismo objeto de la presente afectación. En caso de omisión a la presente solicitud solicito se me remita respuesta por escrito a la mencionada solicitud para interponer las acciones pertinentes ante la A.N.I., Ministerio de transporte.										
95	13/04/2023		X			Ricardo Santana	Barrancabermeja-Sabana de Torres.	El señor Ricardo Santana manifiesta que sigue en pie con esta queja, el día tres de febrero se accidentó en este mismo hueco, las personas siguen sufriendo accidentes por el mismo y no hacen lo posible por evitar estas situaciones peligrosas. Solicita que se le arregle la motocicleta, adjunta fotografías del día que ocurrió el accidente en ese mismo lugar. De igual forma				X		X		X		En proceso de respuesta

								manifiesta lo siguiente "Solo me responde que no saben, solo les pido más responsabilidad"										
96	13/4/2023	X				Oscar Javier Murillo Chiquiza	La Mata-San Roque	El peticionario solicita el trazado y/o diseño definitivo de doble calzada del tramo La Mata San Roque troncal del Magdalena, 4515, PR 39+500 a PR 40. Entrada a Pailitas – Cesar Sector Caracolí y que este sea enviado en formato DWG. Manifiesta que dicho trazado se requiere para iniciar un proceso de permiso de ubicación y ocupación temporal de vía.				X		X			x	ARG-815-2023
97	13/04/2023		X			Johan Mojica	Pailitas	El peticionario solicita una vez más el reconocimiento de los daños del vehículo con placas BTN 684, donde manifiesta lo siguiente "que las evidencias son claras; adicionalmente los Concesionarios no dieron la información necesaria para llevar a cabo la reclamación y requieren información que no es legalmente solicitable y lo único que se quiere es dirimir la solicitud de manera unilateral sin tener en evidencia las mismas" Indica que de su parte ya fue socializado el caso a la veeduría en aras de dejar constancia de los atropellos de la concesión a los usuarios de las vías y el pésimo orden de las mismas. Por otra parte, indica que remitió copia de la solicitud a medios de comunicación de orden nacional para que sea publicada la denuncia y el atropellamiento. Al igual que los videos que demuestran el direccionamiento de los taquilleros de los peajes.				X		X			X	ARG-770-2023 Alcance - ARG-807-2023

98	14/04/2023		X			Cesar Augusto Mena	Sabana de Torres.	El peticionario solicita que se le reconozcan los perjuicios materiales causados y los gastos en los que tuvo que incurrir para la reparación del vehículo con placas GHA 417, con ocasión al presunto accidente que sufrió por el mal estado de la vía a la altura de La Gomez-Lizama (ruta45-13)				X		X		X		En proceso de respuesta	
99	14/04/2023	X				Luz Stella Charry Narvaéz	Aguachica	La peticionaria identificada con la cedula de ciudadanía número 37.819.815 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de copropietaria del predio el Paraíso, calidad que acredita con el Certificado de Tradición número 196-43895 que anexa, solicita se sirvan ordenar el cierre del ingreso al lecho de la quebrada La Pradera entre el K 42.324.02 y K 42.463.05				X		X		X		En proceso de respuesta	
100	17/04/2023	X				Héctor Alonso Pino Peinado	Pailitas	El señor Héctor Alonso Pino Peinado, solicita mediante Derecho de Petición lo siguiente: 1. El levantamiento de la medida cautelar de la oferta formal de compra No. 031 del 25 de septiembre de 2012, con número de radicado 2012-192-6- 2016, toda vez que a la fecha ha perdido fuerza ejecutoria por tanto han transcurrido más de cinco (5) años contados a partir del día 21 de junio de 2012, fecha en que se oficializó la oferta formal de compra sobre el bien en mención por parte de la concesionaria RUTA DEL SOL S.A.S que dio posteriormente origen a la medida cautelar que aún se encuentra vigente en el folio de matrícula inmobiliaria. 2. Expedir a la mayor brevedad los oficios en mención con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Municipio de Chimichagua Cesar a fin de levantar la medida cautelar que reposa sobre el bien en mención, toda vez que actualmente se encuentra en proceso de compraventa y se requiere transferir el dominio a nuevo				X		X			X	ARG-850-2023	

								propietario mediante escritura pública.										
101	17/04/2023		X			Giovanny Dominguez	San Martín	El señor Giovanny Dominguez, manifiesta su inconformidad por la respuesta otorgada a la PQRS No 092, donde menciona la intencionalidad de corrección a los daños que sufrió el vehículo Sail de placas HHL268 de Girón.				X		X		X		En proceso de respuesta
102	19/04/2023	X				Juan Carlos Tamayo Sierra	Aguachica	El peticionario solicita la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico para la entrada y salida de volquetas, cantidades, tipos y listados de señales a instalar en los accesos a los tramos viales e instalaciones industriales como son los ubicados en la Ruta 4514 PR 61, sector conocido como entrada a la Vereda Las Piñas den el municipio de Aguachica, área de influencia al peaje Morrison entre otros.	X					X		X		En proceso de respuesta
103	19/04/2023	X				Pedro Alonso Martinez López	Corredor vial	El peticionario solicita información sobre el proceso y resolución para la autorización, y ejecución de los carriles de aceleración y desaceleración para el acceso a una estación de servicio en el corredor vial que se tiene a cargo.				X		X			X	ARG-791-2023
104	19/04/2023	X				Edgar Enrique Daza Montero	Curumaní	El señor Edgar Enrique Daza Montero, indica que mediante escritura pública 264 del 26 de julio de 2017 de la Notaria Única de CURUMANI (Cesar) vendió a la Agencia Nacional de Infraestructura, parte del predio de su propiedad identificada con el folio de matrícula inmobiliaria192-21112 de la Oficina de registro Instrumentos Públicos de CHIMICHAGUA (Cesar). Así mismo indica que no ha recibido el pago del predio por un valor de 14.960.640 de manera inmediata.				X		X			X	ARG-851-2023

105	20/04/2023	X				Javier Alfonso Londoño Correal	Pailitas	El señor Javier Alfonso Londoño Correal, se comunica con la línea de Atención al Usuario, para manifestar que el corredor vial se encuentra en mal estado e indica que no es posible que este en esas condiciones y más cuando se están pagando unos peajes tan caros, indica que venía viajando en su vehículo Renault con placa KBP 734, en la vía de Bosconia a Pailitas, cuando cogió un hueco y se daño una llanta, y la dirección del vehículo quedo con vibración. Indica que no tomo evidencia del incidente en el momento, sin embargo, solicita que se le respondan por los presuntamente los daños causados al vehículo y se realice el respectivo mejoramiento de la vía.		X				X			X	ARG-814-2023
106	21/04/2023		X			Javier Alfonso Londoño Correal	Pailitas	el señor Javier Alfonso Londoño Correal, se comunica con la línea de Atención al Usuario, para manifestar que el corredor vial se encuentra en mal estado e indica que no es posible que este en esas condiciones y más cuando se están pagando unos peajes tan caros, indica que venía viajando en su vehículo Renault con placa KBP 734, en la vía de Bosconia a Pailitas, cuando cogió un hueco y se daño una llanta, y la dirección del vehículo quedo con vibración. Indica que no tomo evidencia del incidente en el momento, sin embargo, solicita que se le respondan por los presuntamente los daños causados al vehículo y se realice el respectivo mejoramiento de la vía.				X		X			X	ARG-834-2023

107	24/04/2023		X			Natalia Fernández Franco	Aguachica	Asunto de petición: la peticionaria manifiesta que el día 22 de abril de 2023, en la vía Sur-Norte desde el Peaje Aguas Negras hasta el Peaje Morrison, tuvo un incidente en el vehículo con placa KNQ210, donde la usuaria manifiesta lo siguiente: 1. "Deficiente servicio en la línea de Atención a emergencias: Me comuniqué a eso de las 12pm debido a dos motivos, el primero que un perno de la llanta estaba muy apretado, y segundo porque el incidente fue en una curva, y necesitaba una señalización más adecuada. La chica que me contestó me dijo "Ese sector no es de nuestra competencia, ya la comunicó". Ante eso varias apreciaciones, ni la chica ni nadie se comunicó conmigo para decirme el tiempo que debía esperar, yo llame al número del último peaje que había pasado, ¿es la misma concesión como que no es su jurisdicción?, 40min después fue que llegó el carro taller, para ese momento ya mis acompañantes y con mi equipo de carreteras habíamos podido solucionar el problema. 2. El acompañamiento inmediato no es solo para el afectado, sino para los demás actores de la vía: El incidente se presentó en una curva, esta vía es transitada por peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos y carros de carga pesada, era importante generar una señalización más robusta para no ocasionar un accidente mayor. 3.Responsabilidad del estado de la vía: Es inconcebible que la vía esté en ese estado pagando peajes por un servicio óptimo y confortable, por tanto, es responsabilidad del concesionario asumir los daños a los bienes privados que causare el pésimo nivel				X		X		X		En proceso de respuesta	

								de servicio. 4.Solicitud de reposición del bien en las mismas condiciones: El incidente provocó que una llanta se reventara completamente y que otra fuese reparada por medio de un parche. Mi carro es un vehículo nuevo tal como se aprecia en la tarjeta de propiedad adjunta. Mis llantas no son comerciales por tal motivo deben ser compradas en concesionario, llame inmediatamente ocurrió el incidente y me contestaron que la unidad oscilaba $1.200.000.										
108	24/04/2023		X			Claudia Milena Torres Lea	San Martín	la señora Claudia Milena Torres Leal, Gerente Comercial de la empresa TRANSPSOL SAS identificada con NIT. 901.360.491-5, indica que la empresa Ingeniería y Arquitectura Fenix identificada con NIT. 900.353.192-5 les adeuda las facturas No 1150, 1068 y 1089. Manifiestan que se dirigen a la Concesionaria debido a que la empresa Fenix no da razón sobre el pago de las facturas.				X		X		X		En proceso de respuesta

109	25/04/2023	X				Alexis Nieto Padilla	Aguachica	El peticionario solicita que se le informe si para el día 11 de noviembre del 2022 entre las horas 06:00 mañana a 00:00 horas de la madrugada del día 12 de noviembre se registra el pago del peaje y tránsito del vehículo Chevrolet Optra color gris de placa GIX 101, en sentido Aguachica- San Alberto, en caso positivo aportar copia de registro fílmico donde se observe el vehículo antes mencionado pasar por el peaje y copia del tiket. Manifiesta que el día 14 de noviembre del 2022, entre las 06:00 de la mañana a 02:00 de la madrugada del día 15 de noviembre de 2022 se registra pago de peaje y tránsito del vehículo Chevrolet Optra color gris de placa GIX 101, en sentido San Alberto – Aguachica, en caso positivo aportar copia del registro fílmico donde se observe el vehículo antes mencionado pasar por este peaje y copia del tiket.				X		X		X		En proceso de respuesta
110	25/04/2023	X				Jhair Alberto Meza Meneses	Sabana de Torres	Asunto de petición: el peticionario solicita autorización para llevar a cabo la ejecución del proyecto CW-179272, el cual se desarrolla en diferentes áreas de influencia. Manifiesta que actualmente se está llevando a cabo las actividades técnicas en el circuito Número 72 502 relacionadas con la Modernización y Expansión del mismo, este circuito abarca las siguientes veredas: Km 15, La Moneda, La Lizama, La Pampa, La Gómez, Sabana de Torres. Expresa que la actividad mencionada forma parte del cronograma organizado y presentado a la empresa contratante (ESSA), por tal motivo solicitan el apoyo en la gestión y suministro de los planos actualizados de infraestructura vial para validar en la base de datos la información suministrada y así ´poder realizar los ajustes necesarios para				X		X		X		En proceso de respuesta

							llevar a cabo la culminación de esta labor programada.											
111	28/04/2023		X			Alirio Lamus Durán	San Martín	el señor Alirio Lamus Durán, Gerente de la empresa AFLAM S.A.S, remite la queja que interpuso en la empresa de Ingeniería y Arquitectura Fenix S.A.S, donde manifiesta que les adeudan unos pagos por transporte de material durante los meses de enero y marzo de 2023, los cuales ya han facturado correctamente, a la fecha no han dado respuesta positiva por parte de la empresa Fenix, y solicita el pago de estas facturas lo antes posible.				X		X		X		En proceso de respuesta
112			X			Yanela García	Pailitas	La peticionaria manifiesta su inconformidad por el cobro de peajes en este caso en la zona de Peaje Pailitas, donde la carretera está terriblemente llena de huecos, la vía está muy mala de mantenimiento donde se supone que el dinero que se recoge constantemente en los peajes cubra eso. Es triste transitar por estas vías en estas condiciones donde se dañan los vehículos y hay alto riesgo de accidentalidad por tales condiciones				X		X			X	ARG-912-2023

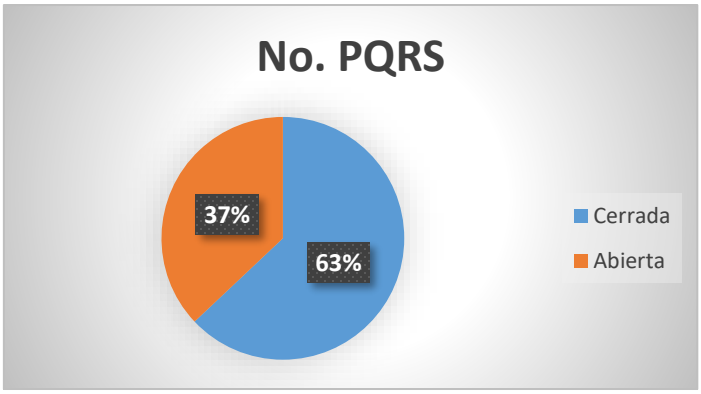
Estado de las PQRS recibidas: De las 27 consultas recibidas en el periodo 1 a 30 de abril de 2023, se tiene que; 17 se encuentran cerradas y 10 abiertas, tal como se evidencia a continuación:

El Concesionario tiene a la fecha (8 de mayo) vencidas por tiempo de respuesta 5 PQRS, la Interventoría enviará el respectivo requerimiento de cumplimiento.

Tabla 61 Estado PQRS Recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Cerrada	17	63%
Abierta	10	37%
Total	27	100%

Figura 4 Estado PQR Recibidas



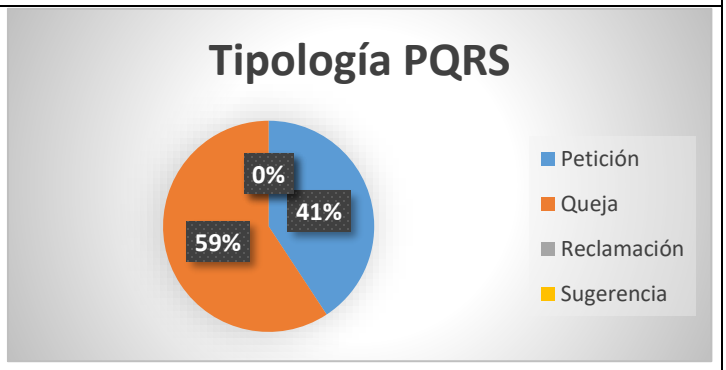
A la fecha se cuenta con un 63 % de las consultas atendidas y cerradas. El 37% restante se encuentran abiertas, 5 de ellas con términos vencidos.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 27 consultas recibidas en el periodo 1 al 30 de abril de 2023, 16 corresponden a quejas por daños en vehículos por mal estado de la vía. El tipo de recepción de las PQRS se describe a continuación:

Tabla 62 Tipología de PQRS recibidas

Tipología	Frecuencia	Porcentaje
Petición	11	41%
Queja	16	59%
Reclamación	0	0%
Sugerencia	0	0%
Total	27	100%

Figura 5 Tipología de PQRS recibidas



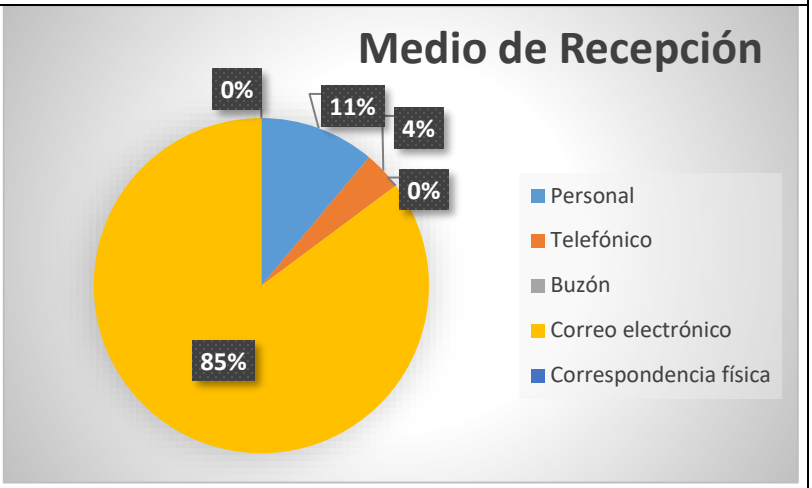
Se presenta una prevalencia en la categoría queja por daño de vehículo por mal estado de la vía con un porcentaje del 60%.

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 23 consultas recibidas en el periodo 1 al 30 de abril de 2023, se tiene que, 18 fueron recibidas a través de correo electrónico y 2 de manera presencial, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 63 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	3	11%
Telefónico	1	4%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	23	85%
Correspondencia física	0	0%
Total	27	100%

Figura 6 Medio de recepción de PQRS recibidas



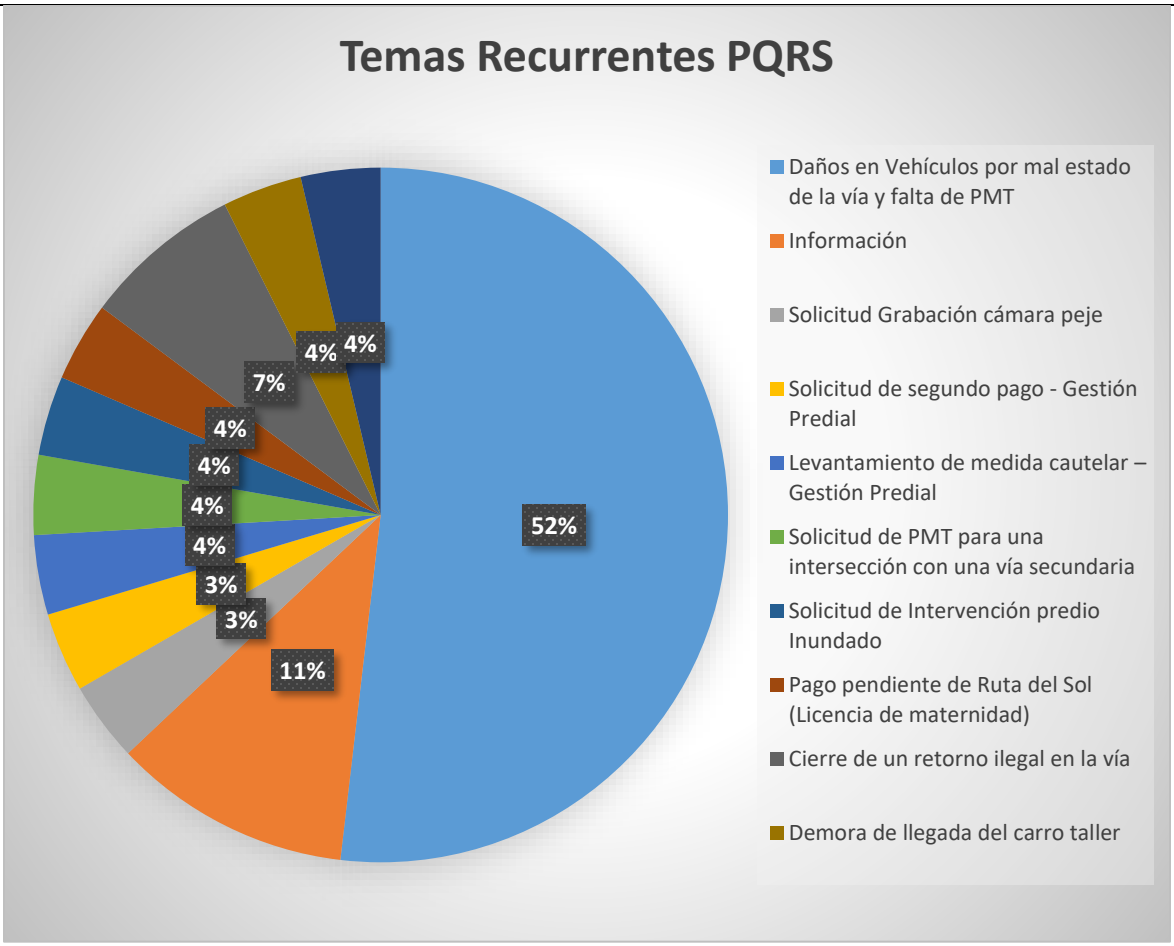
El 85% de las consultas fueron recibidas a través del correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co, el 11% fueron atendidas personalmente.

Asunto de las PQRS recibidas: De las 27 PQRS recibidas en el periodo 1 al 30 de abril 2023, se analiza que la queja más frecuente, la cual corresponde al 35% corresponde a quejas por el mal estado de la vía.

Tabla 64 Temas PQRS

TEMA PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Daños en Vehículos por mal estado de la vía y falta de PMT	14	52%
Información	3	11%
Solicitud Grabación cámara peje	1	3%
Solicitud de segundo pago - Gestión Predial	1	3%
Levantamiento de medida cautelar – Gestión Predial	1	3%
Solicitud de PMT para una intersección con una vía secundaria	1	3%
Solicitud de Intervención predio Inundado	1	3%
Pago pendiente de Ruta del Sol (Licencia de maternidad)	1	3%
Cierre de un retorno ilegal en la vía	2	7%
Demora de llegada del carro taller	1	3%
No pago a proveedores del contratista FENIX	1	3%
TOTAL	**27**	**100%**

Gráfico 1 Tipos de PQRS



El tema de PQRS predominante en el mes de abril de 2023 representado por el 52% del total de PQRS, quejas por el mal estado de la vía y consecuentemente las afectaciones a los vehículos.

9.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 14 Verificación de la Interventoría 	Fotografía 15 aviso externo 
Verificación de la Interventoría a la oficina principal de atención al usuario, la cual cuenta con buena accesibilidad.	El aviso externo de la oficina de atención al usuario
Fotografía 16 Aviso interno 	Fotografía 17 oficina de atención al usuario 
Aviso interno de Oficina de Atención al Usuario.	La oficina de atención al usuario se encuentra a cargo de la profesional Gheidi Molano.

En la verificación se estableció que la oficina cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, se evidenció que la profesional Gheidi Molano se encuentra encargada de la atención al ciudadano y en el momento de la verificación de la Interventoría la oficina se encontraba prestando los servicios.

- **Oficinas satélites**: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la respectiva verificación por parte de la Interventoría.

- **Oficinas móviles:**

Durante el mes de abril las oficinas móviles prestaron apoyo a actividades de caracterización de Áreas Comerciales Comunitarias, identificación de Invasiones al Derecho de Vía, reunión con Comerciantes del Cesar.

Fotografía 18 Móviles	Fotografía 19 Móviles
	
Caracterización de unidades productivas	Caracterización de unidades productivas

Fotografía 20 Móviles	Fotografía 21 Móviles
	
Caracterización de unidades productivas.	Caracterización de unidades productivas.

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

En efecto, de acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de abril de 2023, el 85% de las consultas fueron recibidas por este canal y la remisión de las respuestas por parte del Concesionario también se ha realizado por este medio, posicionándose como una alternativa de contacto óptima entre el proyecto y las comunidades.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la pagina presta el servicio de atención a la comunidad.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación.

9.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Hasta la fecha se encuentran 5 PQRS con los términos tiempo vencido. La Interventoría procederá a informarlo.

Información a la interventoría: Las PQRS fueron compartidas por Drive. De Igual forma, el concesionario inició su prueba demo del SICC.

Encuestas semestrales: Esta obligación será aplicable en el primer semestre de la aplicación del PGSC.

9.5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.
- La vigencia del Programa es desde el inicio del PGSC, hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto
- Este programa debe estar articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST, que implemente el Concesionario.
- Al momento de su formulación, el Concesionario deberá indicar los objetivos, metas, cronograma, indicadores y resultados.
- **El plan debe ser entregado a la Interventoría un mes antes de iniciar su implementación:**

Con respecto a esta obligación, por medio de la comunicación CCP-ANI- 293-0323 la Interventoría remitió una No Objeción Condicionada al PGSC. Las observaciones son las siguientes *(…) Capítulo 5, Apéndice Social 8*:

- Implementar estrategias de formación y capacitación para las mujeres de la comunidad del área de influencia, para el desarrollo oportuno de las competencias requeridas en el proyecto.
- Consultar a la comunidad sus tradiciones y cultura, con el fin de recolectar información relevante del área de Influencia del proyecto, para posteriormente sea transmitida al personal del Concesionario por medio de las inducciones, con el fin de generar un proceso de adaptación, entre el personal y la comunidad.

- Impulsar capacitaciones con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, que fortalezcan las capacidades laborales del personal vinculado al proyecto, incluyendo mano de obra calificada y no calificada. El Concesionario podrá apoyarse en el programa de coordinación interinstitucional del Apéndice Técnico Social 8 para tal fin.

Por lo tanto, se solicitará al Concesionario que genere un cronograma de Capacitaciones, dentro del Plan de Capacitaciones y Educación al Personal Vinculado al Proyecto, lo anterior con el fin, de que la Interventoría pueda darle seguimiento de cumplimiento a las capacitaciones.

Por otra parte, la evaluación de este programa es la de generar el reporte actualizado de los datos de vinculación de personal. Los datos son los siguientes:

- Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor:

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	79		76		
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	155
	34	45	51	25	

✓ Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor:

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS					
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	436		174		
TIPO DE LABOR	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	610
	99	337	32	142	

- Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto:

 Al respecto de este Indicador, la Interventoría realizó la observación de corrección de proceso y registro de las Inducciones, por medio de la comunicación CCPC-ANI-0377-0123 del 28 de abril de 2023, sin embargo, el Concesionario nuevamente no presentó la Información, la Interventoría procederá a reiterar la solicitud.

- Número de empleados que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género.

Al respecto de este Indicador la Interventoría realizó la observación de corrección de proceso y registro de las Inducciones por medio de la comunicación CCPC-ANI-0377-0123 del 28 de abril de 2023, sin embargo, el Concesionario nuevamente presenta pantallazos de video llamadas como evidencia de las inducciones como se muestra a continuación. La interventoría reiterará la solicitud de la evidencia de las inducciones, temario y registros de asistencia diligenciados por el personal. La solicitud frente a la entrega mensual del periodo pasado fue la siguiente:

Fotografía 22 *Screen - Shot Inducciones Concesionaria*



El Concesionario presenta Screen Shot de Video llamada como evidencia de las Inducciónes

Fotografía 23 Screen Shot Registro de asistencia Inducciones Concesionaria



REGISTRO DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	CARGO	EMPRESA	FIRMA
32	LUISA SANTIAGO ARMACHE	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
33	EDINSON CONTRERAS AFANADOR	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
34	Yurley florez glorez	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
35	Heidy jiseth castellanos hurtado	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
36	Yoengelis caroline carrascal jaramillo	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
37	Rigoberto Islan Camacho	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
38	Claudia Yomara Lamus Blanco	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
39	Carlos Humberto López Aguilar	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
40	Janeth Rueda Mejia	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL
41	Vilda esther lozano barahona	CUSTODIO SUPERVISOR PEAJE	ZIMA	VIRTUAL

El Concesionario presenta un listado de aproximadamente 300 personas en un formato de asistencia en un formato interno ocorporativo, con nombres enlistados en computador, como evidencia de las Inducciones

Registros de asistencia formato ANI SEPG-F-016 debidamente diligenciados con las firmas de los colaboradores del Concesionario quienes recibieron inducción. La obligación de este programa enmarca diligenciar los registros ANI de asistencia, para las inducciones, tal como lo estipula el Apéndice Técnico Social 8, numeral 5.2.2.2.5 "*Registros*: *el Concesionario mantendrá a disposición de la Interventoría y la ANI los registros de las capacitaciones efectuadas, incluyendo, pero sin limitarse a actas de asistencia:*

- *Registro de Asistencia de participantes (formato ANI SEPG-F-016)*

Fotografía 24 Listados de asistencia ANI



REGISTRO DE ASISTENCIA
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CODIGO	SEPG-F-016	VERSIÓN	004	FECHA	28/09/2020

Hora: | Lugar:

Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de otorgarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de seguridad y privacidad en la información, la cual

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD/ EMPRESA/ DEPENDENCIA	CARGO/ ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Ó FÍSICA	AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRONICAMENTE		TELÉFONO/EXT.	FIRMA

Página 1

Formato Ani: Registro de asistencia

La interventoría solicita que el Concesionario presente las Actas de Reunión formato ANI SEPG-F-027 donde se evidencie el contenido temático obligatorio de las inducciones, acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8, capítulo 5, numeral, *5.2.2.2.5 "Registros, el Concesionario mantendrá a disposición de la Interventoría y la ANI los registros de las capacitaciones efectuadas, incluyendo, pero sin limitarse a actas de asistencia, registros fotográficos y de vídeo, presentaciones y demás material utilizado en éstas. En todo caso, el Concesionario deberá conservar los siguientes documentos como soporte de su actividad:*

- *Actas de reuniones de capacitación (ANI SEPG-F-027)".*

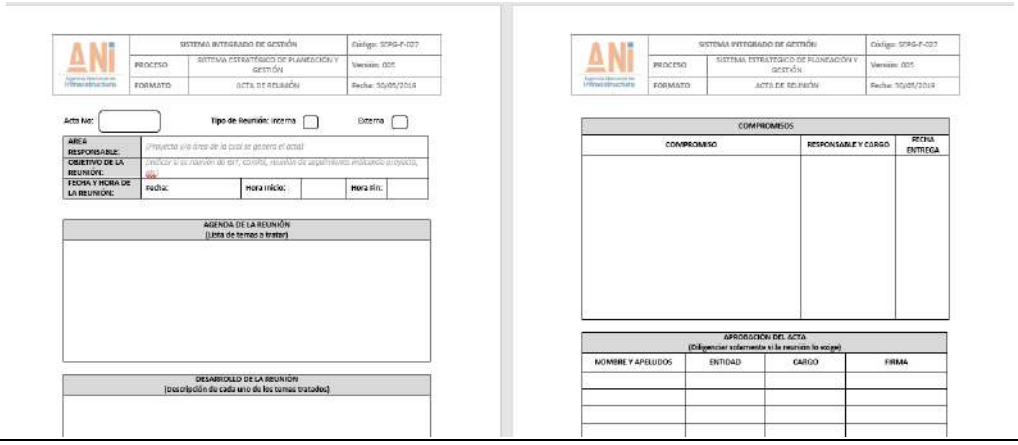
El acta de reunión debe contener las temáticas de las inducciones en concordancia con el Apéndice Técnico Social 8, capítulo 5, numeral *5.2.2.2.4* Obligaciones Asociadas al Programa en la formulación y ejecución de este programa, (…) "*El Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Formular e implementar un plan de capacitación al personal vinculado al proyecto que contenga, por lo menos, los siguientes elementos:*

- *Visión, misión y política de responsabilidad social y principios empresariales del Concesionario y ANI, en relación al Proyecto.*
- *Descripción técnica del proyecto.*
- *Presentación de las obligaciones de Gestión Social del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión*
- *Objetivos, alcances y operaciones del Concesionario y de la entidad en cada frente de trabajo.*
- *Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales (políticas generales en temas laborales, recursos humanos y salud y seguridad ocupacional; condiciones laborales y términos de empleo; organizaciones laborales; no discriminación, equidad de género e igualdad de oportunidades; violencia de género; reducción y mecanismos de*

protección de la fuerza laboral; mecanismo de atención a quejas; trabajadores contratados por terceros y cadenas de abastecimiento).

- *Seguridad vial en obra*
- *Normas de convivencia con las comunidades laborales, sociales y bióticas enfatizando en las limitaciones al personal procedente de otros lugares para la extracción de fauna, flora y demás recursos de los pobladores vecinos al área".*

Fotografía 25 Acta de reunión ANI



Actas de reuniones de capacitación (ANI SEPG-F-027)

La Interventoría solicita que el Concesionario presente los Registros Fotográficos, fechados, y con la descripción de la actividad y el lugar donde se desarrolla le inducción en el formato ANI GCSP-F-133 donde se evidencie la convocatoria del personal a las Inducciones, acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8, capítulo 5, numeral, *5.2.2.2.5 (…) "Registros: el Concesionario mantendrá a disposición de la Interventoría y la ANI los registros de las capacitaciones efectuadas, incluyendo, pero sin limitarse a actas de asistencia, registros fotográficos y de vídeo, presentaciones y demás material utilizado en éstas. En todo caso, el Concesionario deberá conservar los siguientes documentos como soporte de su actividad:*

• *Registro Fotográfico (ANI* GCSP-F-133*)".*

Fotografía 26 Registro Fotográfico ANI


PROYECTO DE CONCESION
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ___ DEL DD DE MM DE AA
REGISTRO FOTOGRÁFICO
Fecha: DD / MM / AA
Lugar:
Descripción
Descripción

Registro Fotográfico (ANI GCSP-F-133)

Se debe agregar que desde el inicio del proyecto hasta el momento han ingresado 600 colaboradores entre los trabajadores directos del Concesionario y los trabajadores del Contratista de Diseño, el Contratista de Construcción, y el Contratista de Operación, teniendo en cuenta que el Concesionario cuenta con 3 meses para darle cumplimiento al reporte de esta actividad, en los Formatos ANI ya indicados, se solicita se realice la entrega del registro de los 436 colaboradores que recibieron su Inducción en el periodo comprendido entre el 1 diciembre de 2022, hasta 28 de febrero 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Interventoría reiterará la solicitud al Concesionario.

- Número de empleados contratados al mes, discriminado por identidad de género.

EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES DE ABRIL 2023					
IDENTIDAD DE GÉNERO	*HOMBRES*		*MUJERES*		*TOTAL*
	110		*19*		129
TIPO DE LABOR	*MANO DE OBRA CALIFICADA*	*MANO DE OBRA NO CALIFICADA*	*MANO DE OBRA CALIFICADA*	*MANO DE OBRA NO CALIFICADA*	
	29	*81*	*3*	*16*	

- Número de empleados capacitados al mes, discriminado por identidad de género.

EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES DE ABRIL 2023					
IDENTIDAD DE GÉNERO	*HOMBRES*		*MUJERES*		*TOTAL*
	24		*17*		41
TIPO DE LABOR	*MANO DE OBRA CALIFICADA*	*MANO DE OBRA NO CALIFICADA*	*MANO DE OBRA CALIFICADA*	*MANO DE OBRA NO CALIFICADA*	
	1	*23*	*3*	*14*	

Tabla 65 Consolidado de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Charla colaboradores	19	04	2023	10	10	100%
Taller colaboradores	21	04	2023	13	13	100%
Charla colaboradores	25	04	2023	18	16	100%

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
129	41	31.7%

Consolidado de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto del mes de abril de 2023 – Capacitaciones SST y Resolución de Conflictos. (Anexos Programas)

9.5.2.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario se encuentra probando un demo del SICC. (Anexo ECPVP).

9.5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de Influencia al vincular personal para la ejecución de las obras.

La vigencia del Programa inicia desde la ejecución del PGSC y hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

El Concesionario remite el consolidado de abril de 2023 con los datos de inclusión femenina a la vinculación laboral, y demás datos del personal, como se muestra a continuación:

Tabla 66 Consolidado de Vinculación de Mano de Obra Vinculada al Proyecto

Fecha: 30 / 04 / 2023	Periodo reportado: a abril /23	UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	137	492	629	339	290	415	214	0	190	439
TOTAL	137	492	629	339	290	415	214	0	190	439

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 629

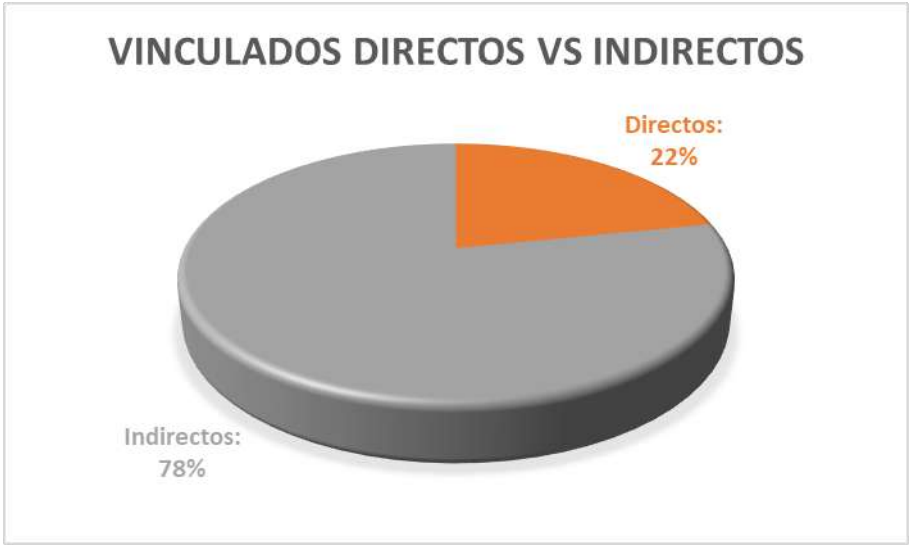
TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 0

Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores mes de abril 2023

- **Trabajadores Vinculados al proyecto:**

 - ✓ **Directos:** 137 Personas
 - ✓ **Indirectos:** 492 Personas
 - ✓ **Total:** 629 Personas

Ilustración 2 Personal vinculado directa e indirectamente



Trabajadores Vinculados al proyecto directo e indirecto

- **Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Origen**

 - ✓ **Área de Influencia directa del Proyecto:** 339 Personas
 - ✓ **Área de Influencia indirecta del Proyecto:** 290 Personas

Ilustración 3 Personal Origen

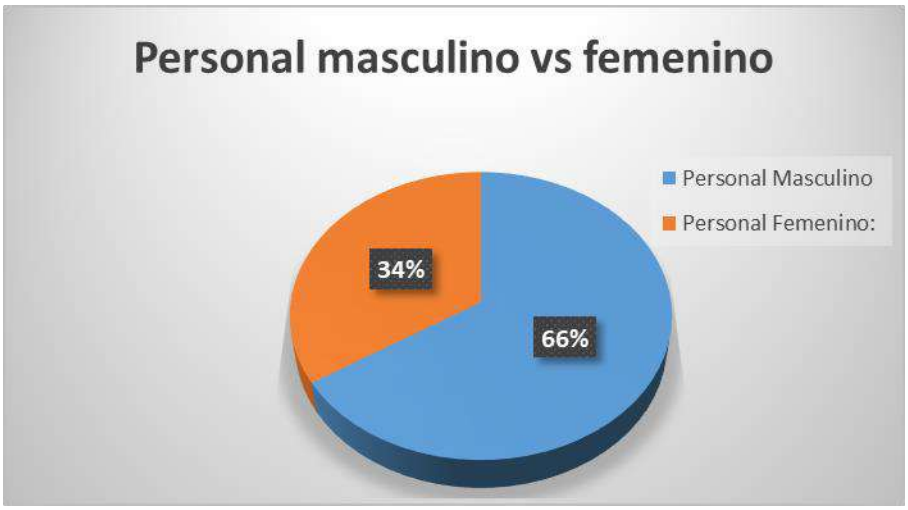


Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Origen

- **Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Origen**

 - ✓ **Personal Masculino** 415 Personas
 - ✓ **Personal Femenino:** 214 Personas

Ilustración 4 Personal Masculino vs Femenino

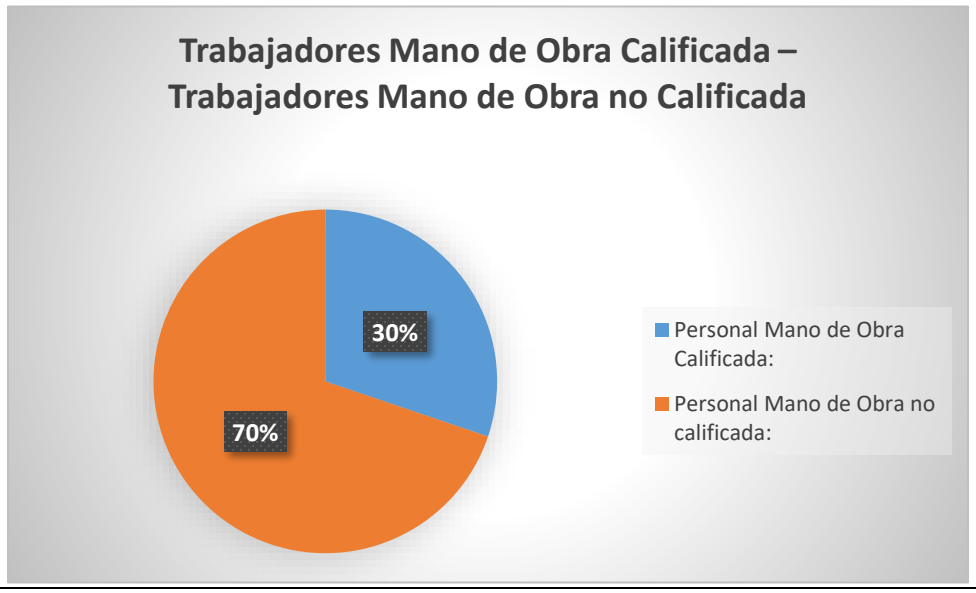


Personal Masculino vs Femenino

- **Trabajadores Mano de Obra Calificada – Trabajadores Mano de Obra no Calificada**

 - ✓ **Personal Mano de Obra Calificada:** 190 Personas
 - ✓ **Personal Mano de Obra no calificada:** 439 Personas

Ilustración 5



Trabajadores Mano de Obra Calificada – Trabajadores Mano de Obra no Calificada

Con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se llevará a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

Fotografía 27 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

9.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral en SICC:

El Concesionario reportará mensualmente la proporción entre el número de empleados contratados en el Área de Influencia del Proyecto, respecto del total de empleados contratados, discriminando por tipo y categoría de trabajo. Actualmente el Concesionario realiza una prueba demo del SICC.

9.5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario debe desarrollar un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permita informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto y actividades que sean de interés de los usuarios. Debe desarrollarse en coordinación con el Sistema de Información a los Usuarios del Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2 que contempla que el Concesionario será responsable de operar sistemas de divulgación que incluyen página web, boletín trimestral, emisora de radio y paneles LED.

Si bien, el Concesionario debe iniciar las labores de información y acercamiento con las comunidades tan pronto estén disponibles la Oficina de Atención al Usuario y las Unidades Móviles, las obligaciones de este programa tienen aplicabilidad desde el inicio de la ejecución del PGSC, por tanto, a la fecha no se reportan actividades en este ítem.

Socialización Sensibilización e Información:

El Concesionario adelantó en el mes de abril reuniones extraordinarias con la comunidad y se describe a continuación:

- **Comunidad de Besito:**

El día 13 de abril de 2023 la comunidad del paso poblado de Besito realizó un plantón en la vía evitando que el frente de obra pudiese ejecutarse, por motivo de sus exigencias, las cuales consistían en la solicitud de aprobación de un permiso de ocupación al derecho de vía, para la instalación de ductos de gas para 13 Unidades de Vivienda.

La Interventoría acompaño al Concesionario a la reunión con la comunidad junto con la entidad prestadora del servicio de gas HEGA, quien sería el solicitante del permiso. La comunidad manifestó que en reiteradas ocasiones se remitió la solicitud a la Alcaldía Municipal y a su vez al INVIAS sin tener respuesta favorable. Se llega a un acuerdo con la comunidad, de facilitar el proceso de aprobación del permiso de ocupación, con la entidad competente ANI o INVIAS y la comunidad accede a permitir la continuidad de la obra de parcheo.

Ilustración 6 Socialización puentes peatonales



13 de abril de 2023. Concertación con la comunidad

- **Gestión social restitución de Escuela 20 de julio, municipio de Rio Negro, Departamento de Santander:**

El día 17 de abril la Concesionaria realizó un acercamiento con la Secretaría de Educación de Santander para socializar con las autoridades que se cuenta con un predio ya adquirido para la

reubicación de la escuela 20 de julio municipio de Rio Negro. El Concesionario solicita acompañamiento para llevar a cabo el proceso constructivo, el secretario de Educación de Santander solicita que se socialice con la comunidad y se llegue a una concertación con la misma. La reunión con la comunidad se programa para el 4 de mayo de 2023.

La escuela 20 de julio actualmente cuenta con 20 estudiantes.

Ilustración 7 Socialización puentes peatonales



17 de abril de 2023. Gestión restitución Institución Educativa 20 de julio

- **Concertación y socialización de ubicación de puentes peatonales***:*

Como cumplimiento a los procesos de concertación que el Concesionario debe adelantar con las comunidades debido a la construcción de puentes peatonales, durante el mes de abril de 2023 se realizaron socializaciones con la comunidad para informar el resultado de los procesos de concertación. El requerimiento contractual determina la construcción de 43 puentes peatonales para el proyecto de los 43, tan sólo uno no llegó a un buen término con la comunidad, se procede a elevar las solicitudes de la comunidad a la ANI. Se anexan las actas de reunión de socialización con las comunidades al presente informe. (ANEXO puentes).

Ilustración 8 Socialización puentes peatonales	*Ilustración 9 Socialización puentes peatonales*
	
26 de abril de 2023. Socialización puentes peatonales	*26 de abril de 2023. Socialización puente peatonales*
Ilustración 10 Socialización puentes peatonales	*Ilustración 11 Socialización puentes peatonales*
	
26 de abril de 2023. Socialización puentes peatonales	*26 de abril de 2023. Socialización puentes peatonales*

- **Comerciantes del Cesar citan al Concesionario a Socializar el Proyecto a la Cámara de Comercio de Aguachica:**

EL día 26 de abril En la cámara de comercio de Aguachica los comerciantes del Cesar convocan al Concesionario a socializar el proyecto, las solicitudes de la comunidad son las siguientes:

- Vinculación de mano de obra
- Vinculación de pasantes de la comunidad al proyecto de Concesión
- Contratación de bienes y servicios de los comerciantes del área de Influencia

Ilustración 12 Socialización de Información con comerciantes departamento del Cesar



26 de abril de 2023. Socialización de Información con comerciantes departamento del Cesar

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

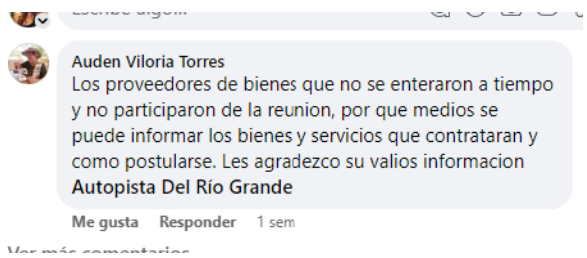
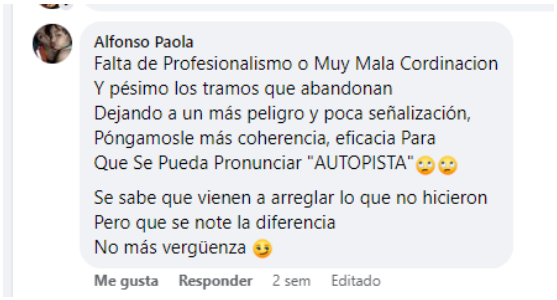
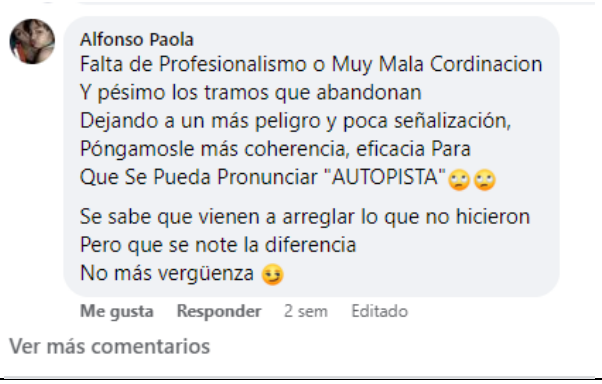
Las obligaciones de este programa son aplicables desde el inicio de la ejecución del PGSC, no obstante, esta Interventoría constató que el Concesionario ha distribuido algunas piezas informativas, y dispone de canales networking con el fin de contribuir al posicionamiento en redes sociales:

- Facebook: https://www.facebook.com/AutopistadelRioGrande/
- El Vocero vial Facebook: https://m.facebook.com/100090655920118/
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter: https://twitter.com/AutopRioGrande

A fecha de corte del presente informe de marzo 2023, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se reportan **5000 amigos** en Facebook, encontramos un incremento de **0** seguidores, con respecto al mes de marzo.

A fecha de corte del presente informe de marzo 2023, en la red social Twitter de la Autopista del Río Grande se reportan **135 seguidores**, encontramos un incremento de **19** seguidores, con respecto al mes de marzo.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es Facebook. A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 28 Post	Fotografía 29 Post
	
Post Facebook	Post Facebook (Vocero Vial)
Fotografía 30 Post	Fotografía 31 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Se solicitó al Concesionario en el espacio del Comité mensual Social del mes de abril que se le de respuesta a los usuarios de sus redes sociales, las redes tienen activa la opción para que los usuarios se comuniquen con la Concesión, se recomienda que en aras de mantener el posicionamiento del proyecto se atiendan los llamados de la comunidad por medio de este tipo de canales de comunicación.

Fotografía 32 Post	Fotografía 33 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Fotografía 34 Post	Fotografía 35 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

EL Concesionario en el mes de abril de 2023 tuvo presencia en redes, con post, 5 días, de los 30 días del mes, en su red de Facebook y Twitter, la Interventoría recomendó en el espacio del Comité mensual social de abril de 2023, que se mantenga frecuencia de posteo e interacción con los usuarios de las redes sociales, con el fin de posicionar la empresa y generar lazos de confianza con los usuarios que ayudarán al proyecto a su posicionamiento e imagen.

Página Web: EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

La Interventoría realizó observaciones a la página web con el comunicado CCPC-ANI-0357-0423 del 26 de abril, comunicando que la página web no cumple con la mayoría de los requerimientos de contenido contractual. Las observaciones presentadas al Concesionario son las siguientes:

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CITA CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO

Trazado de la vía	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE No se encuentra el mapa del trazado de la vía
Valores tarifas peaje	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	CUMPLE La información consignada en las tarifas peaje La Gómez categoría IV y V es incorrecta se debe corregir
Normatividad	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE
Pesos básicos permitidos	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	N/A
Ubicación áreas de servicio y áreas de pesaje	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	N/A
Mapas de localización de Áreas de Servicios	Apéndice Técnico numeral 3.3.3.2.1	N/A
Noticias sobre avance de obras en marcha	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE No se encuentra esta información sobre las obras de mantenimiento Prioritario de la UF0
Sitios de interés cultural	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE
Divulga ubicación áreas de peaje	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE Como mínimo el Concesionario debe describir la ubicación de cada peaje
Tiempos de viaje	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE La información no se encuentra
Sectores con trabajos	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE La información no se encuentra
Interrupciones de tráfico	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE La información no se encuentra
Divulga noticias sobre avance de las obras en marcha	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE: NO está informando sobre las intervenciones de mantenimiento prioritario de la UF0
Divulga sitios de interés cultural	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE La información no se encuentra
Indica los tiempos de viaje	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE
Situaciones a considerar en pasos urbanos y poblaciones vecinas vía y otras situaciones que puedan afectar la	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE La información no se encuentra

transitabilidad de la vía, servicio que deberá estar disponible las 24 horas del Día.		
Todas las posibles formas de comunicación entre los Usuarios y el Concesionario, la ANI y la Policía de Carreteras	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE
Un espacio para que los Usuarios manifiesten cualquier asunto de su interés	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	CUMPLE
Contiene información sobre las posibles formas de comunicación entre los usuarios y la Policía de Carreteras	Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1	NO CUMPLE
El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfases, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.7	NO CUMPLE
Esta información deberá estar siempre disponible para el Interventor, la ANI, la Policía de Carreteras, los Usuarios y la comunidad en general, según el caso. En particular, el Concesionario deberá implementar los mecanismos de interoperabilidad que la ANI defina para que tenga acceso en línea a la información del estado del Proyecto, las Obras de Mantenimiento y la Operación,	Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.7	NO CUMPLE

de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico 4.		
Todos los sistemas de información y mecanismos dispuestos para el registro, almacenamiento y consulta de la información deberá cumplir con características de seguridad de la información de acuerdo con los roles establecidos en los mismos, de tal forma que la información además de estar disponible se garantice la confidencialidad e integridad de la misma.	Apéndice Técnico 2 numeral 3.1.7	NO CUMPLE
La página web será un medio electrónico de atención al usuario.	Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.1	CUMPLE Revisar horario de Atención: Sábados 7:30 a.m. a 12:30 p.m.
Las hojas de vida serán recibidas a través de cualquiera de los canales de comunicación con los usuarios señalados en el numeral 5.2.2.1.4 excepto el call center. En todo caso, el concesionario dispondrá de cuentas de correo específicamente dedicadas a este propósito, así como de un espacio en su página web.	Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.3	NO CUMPLE El botón del slide: Trabaje con Nosotros, no cumple la función de ser un medio para la recepción de hojas de vida porque redirige hacía otra página la cual contiene Información detallada de los 9 programas sociales, entre otros la del programa de Vinculación de Mano de Obra. La navegabilidad no es clara.
Enlace que permitirá conocer la información relacionada con el Contrato de Concesión.	Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.3	CUMPLE
Estado de la vía	Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.3	NO CUMPLE No se encuentra en la página web la información actualizada, Por lo tanto, el Concesionario no le da cumplimiento a la obligación mencionada.
Desarrollo de las Intervenciones, así como la información relacionada en el punto anterior para la publicación informativa, además de aquella señalada en	Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.3	NO CUMPLE No se encuentra en la página web la descripción del avance de las Intervenciones.

el Contrato de Concesión y en sus Apéndices.		Por lo tanto, el Concesionario no le da cumplimiento a la obligación mencionada.
La página web deberá ofrecer un módulo de contacto para los usuarios.	Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.3	CUMPLE Revisar Horario de Atención: sábados 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

Fotografía 36 página	Fotografía 37 página web
	
Verificación página web	Verificación página web

Plan de Medios:

El Concesionario debe desarrollar un plan de utilización de medios masivos de comunicación para difundir información relevante del Proyecto, el cual, deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación, mediante emisiones de televisión, radio y prensa. Las obligaciones de este programa son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia de la emisión de mensajes referentes al proyecto mediante radio o televisión.

Generación opinión pública:

El Concesionario debe elaborar una estrategia de medios para difundir información veraz y precisa en los medios nacionales y regionales de comunicación. Las obligaciones de este programa son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC. El Concesionario no presentó evidencias de adelantar procesos de generación de opinión pública.

Organización para la Participación y Desarrollo Comunitario:

Las obligaciones de este programa son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC, donde el Concesionario deberá identificar actores y organizaciones sociales, presentar el análisis

de expectativas e intereses y generar un directorio de líderes. Hasta el momento la Concesión no ha presentado evidencias de la organización para la participación y desarrollo comunitario, con la No Objeción del PGSC la Interventoría espera que se de inicio a los procesos.

Estrategia de control Social:

El Concesionario debe desarrollar programas dirigidos a garantizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base. Las obligaciones de este programa son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC. Hasta el momento la Concesión no ha presentado gestión de estrategias para el control social, con la No Objeción del PGSC la Interventoría espera que se dé inicio a los procesos.

9.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo diciembre 2022-noviembre 2023.

9.5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario deberá efectuar una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabajará con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

En cualquier circunstancia, se debe tener en consideración las iniciativas que respondan a dar soluciones a los impactos generados por el proyecto concesionado, así como a los efectos generados por la construcción de variantes que producen en su movilidad vial resultados de

disminución de ingresos a corto plazo sobre los negocios y servicios que se ofrecen sobre el paso nacional previo existente.

Para darle cumplimiento a la obligación de apoyo a proyectos productivos de los pasos poblados donde se construirán variantes el Concesionario realizó la ampliación de encuestas a todas las Unidades Productivas existentes de los pasos poblados de Las Vegas, El Burro, La Mata, La Floresta y La Gómez.

Ilustración 13 ACC

Paso Poblado	PR
La Mata	PR100+300 hasta PR00+500
El Burro	PR30+850 hasta PR31+850
La Floresta	PR27+100 hasta PR28+800
Las Vegas	PR54+900 hasta PR56+200
La Gómez	PR36+200 hasta PR37+300

Áreas Comerciales Comunitarias

Ilustración 14 Caracterización de áreas comerciales comunitarias	*Ilustración 15 Caracterización de áreas comerciales comunitarias*
	
Caracterización de áreas comerciales comunitarias – Proceso iniciado en el mes de marzo de 2023, durante el presente mes de abril de 2023, se analiza los resultados de las encuestas	*Caracterización de áreas comerciales comunitarias – Proceso iniciado en el mes de marzo de 2023, durante el presente mes de abril de 2023, se analiza los resultados de las encuestas*

A continuación, se presenta el listado de la Unidades Productivas Identificadas por medio de la aplicación de las encuestas:

Ilustración 16 Unidades productivas pasos poblados - ACC

LA GOMEZ		EL BURRO	LA MATA
Luis Felipe Ortiz Molina	Lucyla Sepulveda Rovira	Eiber Andrés Mora Rangel	Betsabeth Delgado
Ana Celalia Padilla	Sandra Milena Molina Calderón	Dileidis Ardila Rangel	Fernando Beleño Leiva
Octavio Gutierrez	Antonio Quiñonez	Yecenia Carrillo Rojas	Elias Naún Quintero
Riquelme Molina Calderón	Angelica María Quiñonez Gutierrez	Ediber Mora Botello	Belkis Ponzón Castillo
Henry Gutierrez Gomez	Isabell Gutierrez Viancha	Mayerly Mora Rangel	Hector Arley Moscozo Bayona
Carmen Ana Rojas Machado	Johana Calderón Dulcey	Rafael Gonzalez Marín	Delia Sanchez Mendoza
Cesar Tamayo	Ana Belen Anaya Cuadros	Anaid María Rangel	Angelino Botello
Andrés Muñoz Barajas	Mariano Trigoz Perez	Diosenel Ardila Mora	Luz Hortencia Chogo Mejía
Sandra Milena Carrero Dulcey	Aida Serrano Ortiz	Dario Mejia Urrutia	Merly Lisette Diaz
Luz Muñoz Bandera	Esperanza	Jhony Vega	Blanca Nubia Zetuahin R
Manuel Roberto Molano Nieto	Nelva María Benitez	Miro Alberto Maestre	Sady Roossenvelt Aguilar Lizcano
Ednia Orozco Peña	Luz Dary Ortega	Elizabela Alejandra Agudelo Ardila	Sulany Diaz Sarabia
Oneida Delgado Rodrigez	Miguel	Luis Enrique Nuñez Sanchez	Francelina Sanchez Ballona
Ana de Dios Amado Quintero	Pedro Infante Guarín	Rosaira del Carmen Jimenez	Luz Dary Alvear
			Soila Flor Contreras

Unidades productivas pasos poblados - ACC

Ilustración 17 Unidades productivas pasos poblados - ACC

LAS VEGAS				LA FLORESTA
Dauris Gutierrez Torres	Wilmer Caro	Mercedes Molina Galvan	Jaime Luis Yepes Quintero	Ludys Quintero/ Evelio Hrnandez
Maria Antonia Guevara	Martha Castillejo Palomino	Onaida Guevara Martinez	Dianys Cenith Gutierrez Torres	Guisela Del Carmen Gil Durango
Hector Carrascajal Portillo	Jorge Isaac Castillejo Palomino	Elizabeth Guevara	Madimis Gutierrez Torres	Yaqueline Estevez
Elva Rosa Vega Sanchez	Kennegy Ruiz Acosta	Dany Toscano Molina	Mariela Cenith Torres Zambrano	Nohora Barbudo
Diansi Yajaira Vega Sanchez	Edilma Quintero Chona	Jesús Albeiro Paez	Isidro Jose Lastra Tovar	Javier Dario Alonso Ospina
Laura Vanesa Orozco Vega	John Jairo Moreno Barbudo	Mauro Villalva Moreno	Ana Faride Sanchez Mendez	Albeiro Agudelo
Teofilo Carvajal Linares	Luz Maria Laguna Gomez	Cindy Karina Lastra Torres	Alcira Maria Carozo Mendez	Yolima Gutierrez
Roberto Eduardo Parra	Ariel Castillejo Castillejo	Sharol Lineys Angulo Lastra	Nancy Castillejo Pantoja	Leimar Cervantes Gutierrez
Ana Lucila Orozco Servante	Hector Julio Jaimes Lazaro	Nelcy Toscano	Rosa Pacheco	Maria Nelly Sanchez Ballena
Dairon Gutierrez Torres	Francisco Moreno Diaz	Victor Alfonso Guevara Pacheco	Carmen Aliris Mejia	Marina Angarita
Fidel Perez Ramirez	Oscar Enrique Correa Sanchez	Davier Lastra Torres	Juan Gabriel Chavez Ramos	Victor Manuel Perez Zapata
María Eusebia Moreno Mejia	Aldo Enrique Correa	Yeseny Correa Sanchez	Henry Carrascal Fajardo	Abella Maria Barreto Royero
Yennis Johanna Gutierrez Perez	Juana Acosta Villareal	Maria Rosario Rodriguez Jimenez	Luis Fernando Diaz Bello	Marelvis Ortiz Florez
Yolanda María Rodriguez Toloza	Jackeline Saavedra Diaz	Yulieth Paola Panton Alfaro	Laura Vanegas Lopez	
Lidia Mercedez Altamiranda Perez	Maria Victoria Saavedra Diaz	Martha Cecilia Rodriguez Alvarado	Hector Jesús Vanegas Lopez	
Onel Mena Botello	Leidy Yohana Pabon Lopez	Euder Bravo Gutierrez	Eduardo José Cadena Galvan	
Rubis María Guerrero Castillo	Jose Armando Chavez Ramos	Ana Mercedes Jaimes	Yaneida Galvan Beleño	
Ledys Carolina Moreno Noguera	Durley Calderon Rodriguez	Nelcida Gutierrez Pedrozo	Jose Daniel Robles Perez	
Fidelina María Guerra Acosta	Yubieth Hinojsa Ramos	Sandra Milena Carreño Gomez	Emilia Ochoa Rios	
Senaida Oliveros Camargo	Yamile Ramos Castillejo	Ines Alvarado	Bernarda Perez Pacheco	
Maribel Perez Gutierrez	Ana Estela Ramos Castillejo	Jesus Albeiro Paez	Karen Lorena Sepulveda Alzate	
Yeraldin Toscano Molina	Omaida Toscano Galvan	Edina Sanchez Lopez	Fredy Toscano Galvan	
Luz Mery Arias Dominguez				

Unidades productivas pasos poblados - ACC

Ilustración 18 Ubicación de ACC por UF

Paso Poblado	Construcción
La Mata	De Variante en UF6
El Burro	De Variante en UF6
La Floresta	De Variante en UF6
las Vegas	De Variante en UF7
la Gómez	De calzada nueva en UF2

Ubicación de ACC por UF

Posterior a la caracterización realizada por medio de las encuestas, se realizará una reunión informativa con la alcaldía y el grupo de comerciantes de cada zona, para darles a conocer los resultados de la identificación de las Unidades productivas y mostrarles 2 opciones para la ubicación de la Área Comercial Comunitaria.

En esa misma reunión, se le manifestará al grupo de comerciantes que propongan una posible ubicación para la ACC, la cual se evalúa la viabilidad desde la parte técnica. Al finalizar estas jornadas, queda definida la ubicación y el número de locales para construir.

El siguiente paso corresponde a el apoyo por parte del concesionario y las entidades aliadas, tanto público como privadas, en el tema de mercadeo, publicidad y asesorías legales para la conformación de una figura jurídica (Asociación). Además, se plantearán capacitaciones de acuerdo con la vocación comercial de cada Unidad Productiva.

La Concesión se encuentra en el inicio de concertación con los actores directos y las entidades territoriales, para la ubicación de las ACC, y posteriormente, de acuerdo con los resultados arrojados de las actividades económicas y la retroalimentación con directa con la comunidad, se fijarán las metodologías, legalizaciones y propuestas con las entidades involucradas

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

De acuerdo a esta obligación el Concesionario le Informa a la Interventoría por medio de la comunicación ARG-780-2023 del 18 de abril de 2023 que a la fecha se han encontrado 464 casos de Invasión al espacio público identificados por parte del área de Operación y Mantenimiento de la Concesión. De parte del área social se informan 21 identificaciones las cuales se presentan a continuación (ANEXO PGI):

ABSCISA	ZONA	TIPO INVASIÓN
PR 28	San Martin, Cesar	Vivienda en materiales varios
PR 27+300	San Martin, Cesar	Vivienda en materiales varios y cultivo de plátano
PR 19+800	El Barro, San Martin	Vivienda y cultivo
PR 13+800	Minas, San Martin – Cesar	Vivienda en materiales varios
PR 37+700	Morrison, Rio de Oro – Cesar	Vivienda en materiales varios
PR 80+600 sentido sur – norte	Besote - La Gloria - Cesar	Cultivo de maíz
PR 99+900 sentido sur - norte	La Mata – Cesar	Venta ambulante - Choza de materiales varios
PR 13 sentido norte - sur	Pelaya – Cesar, Finca el Acuario	Pastoreo de semovientes
PR 19+620 sentido norte – sur	Pelaya – Cesar, Finca el Lucero	Pastoreo de semovientes
PR 2+400 sentido norte – sur	San Alberto – Cesar	Publicidad en llanta
PR 2	San Alberto – Cesar, finca Cien Carnes	Tanque
PR 2+300 (doble calzada)	San Alberto – Cesar	Postes de cámara de detección de velocidad
PR 2+400	San Alberto – Cesar	Cerca para pastoreo de semovientes
PR 2+500 sentido norte - sur	San Alberto – Cesar	Publicidad en llanta
PR 2 sentido sur – norte	San Alberto – Cesar	Publicidad en llanta
PR 1 retorno la Y	San Alberto – Cesar	Venta de bebidas frías, jugos, empanadas y otros
PR 1 retorno la Y	San Alberto – Cesar	Venta de bebidas frías
PR 7+950	Pelaya – Cesar	Vivienda de materiales varios
PR 87+800	Besote - La Gloria - Cesar	Choza de materiales varios
PR 19+620 sentido sur – norte	Pelaya – Cesar	Cerca para pastoreo
PR 21+800	Pelaya – Cesar	Vivienda de materiales varios

Por otro lado, se han enviado a la fecha 2 notificaciones de manera formal a la Alcaldía de los municipios de Rio de Oro y San Martín, relacionado con instalación de puestos de ventas

ambulantes, vallas y letreros publicitarios. Las personas notificadas en la zona de Morrison fueron las siguientes:

UBICACIÓN	OBSERVACIÓN	PROPIETARIO
PR38+900 - Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Plástico	Fabiola Mejía Lázaro
PR38+900 - Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Palma	Julio Soler
PR38+570 Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Plástico	Briyith Natalia Martínez
PR38+900 - Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Valla de publicidad y restaurante en la zona	Israel Arenas
PR39+100 - Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Aviso publicitario en llanta, negocio ubicado en centro poblado de Morrison	Carlos Castillo
PR38+600 - Calzada Norte Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Plástico	Cristian Camilo Arenas Arias
Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Plástico	Derly Navarro García
PR39+020 - Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Instalación de valla y publicidad fija en Hierro y Lamina, hotel ubicado en el centro poblado de Morrison	Uver Rivera Loaiza
PR37+500 - Calzada Sur Morrison- Rio de Oro - Cesar	Construcción de vivienda en madera y lámina	Noel Arévalo Pérez
PR39+520 - Calzada Norte Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Plástico	Fredy Restrepo Ramírez
PR37+950 - Calzada Norte Morrison- Rio de Oro - Cesar	Puesto de ventas ambulantes - Choza en Madera y Plástico.	Yolanda Sánchez

Para el caso de la Alcaldía de San Martín, se muestra a continuación:

UBICACIÓN	OBSERVACIÓN	PROPIETARIO
PR27 - San Martin - Cesar	Vivienda en materiales varios	No había nadie en el momento de la visita
PR 27+300 - San Martin - Cesar	Vivienda en materiales varios y cultivo de plátano	No había nadie en el momento de la visita
PR 19+800 - San Martin - Cesar	Vivienda y cultivo	Santiago Medina
PR 13+800 - Minas - San Martin - Cesar	Vivienda en materiales varios	Blanca Emilia Chinchilla
PR 37+700 - San Martin - Cesar	Siembra de plátano que corresponden a la parte trasera de las viviendas del sector	

Esta obligación contractual tiene vigencia a partir de la implementación del PGSC, ya que el Plan de Gestión Social Contractual cuenta con la no objeción, la Interventoría solicitará al Concesionario que se ejecute una identificación de los puntos críticos de la Invasiones para iniciar los procesos de Gestión Institucional con las autoridades municipales y los procesos de sensibilización con la comunidad en aras de la protección de la faja de retiro según la ley 1228 del 2008. Por último, el Concesionario omite la información de las Rutas donde encuentra estas invasiones, aunque se especifica el lugar, de igual forma se realizará la observación para el próximo reporte de actividades del programa.

9.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo diciembre 2022-mayo 2023.

9.5.6 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

Las obligaciones de formulación e implementación del plan de capacitación a las comunidades son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

9.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: El Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría.

9.5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona el seguimiento de la Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas en el Programa de Arqueología Preventiva**:**

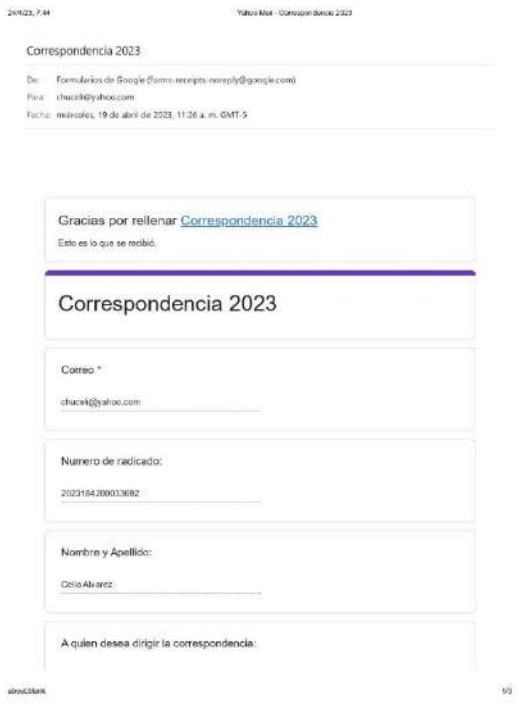
Teniendo en cuenta el desarrollo de la mesa de trabajo realizada entre el Instituto Colombiano Antropología e Historia (ICANH), la ANI, el Concesionario y la Interventoría el día 11 de abril de

2023, la cual fue convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura, y de acuerdo con lo comunicado por el ICANH en la mesa de trabajo del 17 de marzo de 2022, nos permitimos informar lo siguiente:

- Se dio respuesta por parte del Concesionario al proceso jurídico abierto a la arqueóloga Celia Consuelo Álvarez Ginez por parte del ICANH, el cual conllevaría a un Acto Administrativo de Imposición de Multa por incumplimiento por la falta del cierre de la Autorización de Intervención Arqueológica número 4252 de la cual es titular la arqueóloga y cuyos términos se encuentra vencidos.

 El Informe de cierre fue presentado por medio de la plataforma virtual del ICANH como se puede ver a continuación:

Ilustración 19 Radicado de presentación de informe de cierre Autorización de Intervención Arqueológica 4252 - ICANH



Radicado de presentación de informe de cierre Autorización de Intervención Arqueológica 4252 - ICANH

El Concesionario se encuentra a la espera de la respuesta del ICHAN, acerca de la presentación de la Información de la AIA 4252. El Concesionario, aunque no tiene la obligación de vincular a la

arqueóloga para el cierre, informa que la arqueóloga, aunque ya no será la líder del Programa de Arqueología Preventiva, seguirá haciendo parte del equipo de arqueología del proyecto.

Por otro lado, El ICANH recomendó al Concesionario que, para desarrollar las actividades asociadas al componente arqueológico para el proyecto, se acoja a lo establecido en el Decreto 138 y realice el registro del Programa de Arqueología Preventiva.

- En tal sentido, informó que el concesionario cuenta con la alternativa:

Que el Concesionario registre el proyecto e inicie en la fase de aprobación. Para esto, debe seguir lo establecido en los lineamientos técnicos para los programas de arqueología, de acuerdo con los cuales se debe tener en cuenta que se hace necesario presentar el estado en el que se encuentran las actividades arqueológicas en el área de interés para el proyecto.

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo del día 11 de abril entre la Concesión la ANI, ICANH e Interventoría donde el Concesionario mencionó la llegada del nuevo Arqueólogo Alexander Franco a la Concesión para el Programa de Arqueología Preventiva y de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICHAN" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICHAN del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Ilustración 20 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Instituto Colombiano de Antropología e Historia
ICANH

La cultura es de todos · Mincultura

ICANH - 2022162000038031
No. Entrada 2022184200039512

Fecha: 12-05-2022
Bogotá, D. C.

Señor
ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO
aafrancoe@unal.edu.co

Asunto: Respuesta a "*Solicitud certificación RNA*" – Rad. 2022184200039512.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH recibió su solicitud con radicado interno 2022184200039512 de 11 de mayo de 2022. Al respecto, nos permitimos certificar que el día 09 de octubre de 2017, mediante el aplicativo del Registro Nacional de Arqueólogos, esta autoridad recibió la solicitud número 283 presentada por el señor ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO, identificado con cedula de ciudadanía 10.026.128. Una vez realizada la verificación de la documentación aportada por la solicitante, se verificó el cumplimiento del requisito 4 previsto en el artículo tercero de la Resolución 139 de 2017 modificada por la Resolución 188 de 2019, y en consecuencia se procedió a notificar la aprobación de la solicitud de ingreso al Registro Nacional de Arqueólogos, vía correo electrónico el día 29 de noviembre de 2017.

Conforme lo anterior, el ICANH informa que el señor ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO, identificado con cedula de ciudadanía 10.026.128, se encuentra inscrito con el número 283 en la base de datos del Registro Nacional de Arqueólogos, a la cual se pude acceder en la siguiente ruta www.icanh.gov.co > Registro Nacional de Arqueólogos > Consulta Registro Nacional de Arqueólogos.

El ICANH lo invita a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace: https://forms.gle/5jU6DaEVtJHhefbB8, con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Atentamente.

Firmado digitalmente por: Juan Manuel Diaz Ortiz
Unidad organizacional: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha: 12/05/2022 10:47:45

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Transcribió: Daniela López – Contratista Grupo de Arqueología

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (601) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co / www.icanh.gov.co

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

El Apéndice Técnico Social 8, en su Componente Arqueológico menciona que el objetivo principal de la arqueología en el proyecto es el siguiente: *numeral 5.2.2.7 Programa de Arqueología Preventiva, numeral 5.2.2.7.1 Objetivo (…) "Proteger el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, por medio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las especificaciones técnicas definidas por las entidades correspondientes".*

Por otro lado, estipula como obligaciones: *numeral 5.2.2.7.4.1 Obligaciones (…) "De acuerdo con las obligaciones del contrato, es responsabilidad del Concesionario adelantar los estudios y trámites definidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, y cumplir con la legislación vigente para la protección del patrimonio arqueológico de la Nación. Específicamente: la ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, el decreto 1080 de 2015, el decreto 138 de 2019 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Así también, en su *numeral 5.2.2.7.4 estipula la obligación (…) "De manera constante y oportuna, el Concesionario deberá comunicar a la ANI y a la interventoría cualquier novedad en el desarrollo de las actividades arqueológicas".*

9.5.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Las actividades concernientes a este programa incluyen la generación de convenios Interinstitucionales con instituciones relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes, campañas trimestrales, actividades pedagógicas mensuales, actividades de sensibilización con peatones y distribución de Material Informativo. Sin embargo, las obligaciones de este programa son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC. A partir de la no Objeción del PGSC la Interventoría se encuentra a la espera de los primeros reportes de Cultura Vial.

9.5.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Dadas las anomalías del componente predial del proyecto Troncal Magdalena 2 y aunque la entrega del Plan de Adquisición Predial no vence sus términos, existe un proceso de adquisición predial vigente, el cual constituye la terminación de los pendientes prediales del proyecto Ruta del Sol 2. La Concesionaria actualmente estudia la posibilidad de la compra o expropiación de 39

predios, por lo tanto, la Interventoría realizará el requerimiento a la Gestión Social de activar las actividades del programa de acompañamiento a la Gestión Socio Predial, en virtud de las PQRS interpuestas al Concesionario en el mes de abril de 2023, quejas por procesos prediales inconclusos y de igual forma, para gestionar el apoyo social a los actuales procesos de compra o expropiación a los que haya lugar.

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 3 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 38 Escuela Antonio José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Sabana de Torres **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** 35 unidades sociales, las cuales ocupan el terreno aledaño a la escuela, se abastecen de agua, del aljibe de la escuela y de energía eléctrica del transformador de la escuela. En el momento en que se efectúe esta reubicación, la comunidad la Cascajera perderá sus suministros. (La comunidad se encuentra en ocupación irregular o invasión).
	Escuela: 20 de Julio **Municipio:** Río Negro **Vereda:** 20 de Julio

	**Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación.
	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación.

9.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

9.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

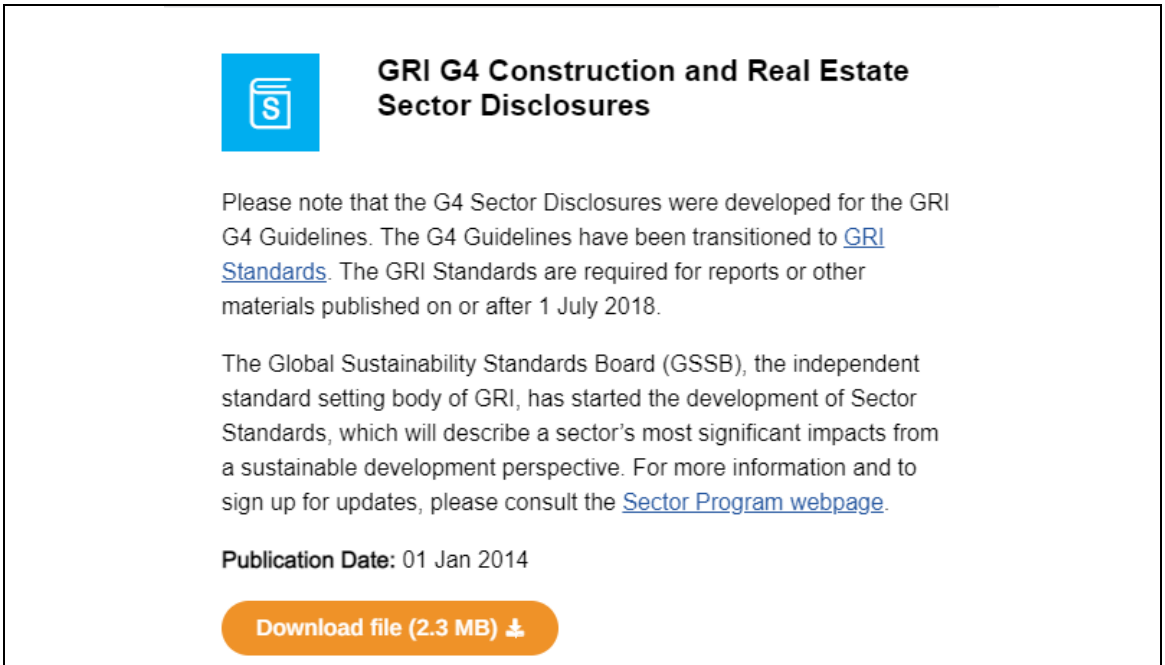
De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

Por medio de la comunicación ARG-454-2023, mediante la cual la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. remite el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, la Interventoría responde sus observaciones con la comunicación CCPC-ANI-0381-0523; que una vez efectuada la revisión del Plan, se solicita realizar los ajustes correspondientes:

- El Concesionario menciona que según *"las directrices para su ejecución y reporte* (Del Plan de Responsabilidad Social y Ambiental) *son las consignadas en la guía para elaboración de memorias de sostenibilidad G4 del Global Reporting Iniciative".*

 Al respecto esta Interventoría solicita que se adopten los Estándares del GRI actualizados, dado que la guía G4, no se encuentra vigente desde el 2018, se puede verificar la Información en la página oficial del GRI donde se encuentra la siguiente información: (…) "*Tenga en cuenta que las Divulgaciones sectoriales G4 se desarrollaron para las Directrices GRI G4. Las Directrices G4 se han convertido en Estándares GRI. Los Estándares GRI son obligatorios para los informes u otros materiales publicados a partir del 1 de julio de 2018.*

 La Junta de Estándares de Sostenibilidad Global (GSSB), el organismo independiente de establecimiento de estándares de GRI, ha comenzado el desarrollo de Estándares Sectoriales, que describirán los impactos más significativos de un sector desde una perspectiva de desarrollo sostenible. Para obtener más información y registrarse para recibir actualizaciones, consulte la página web del Programa Sectorial".



GRI G4 Construction and Real Estate Sector Disclosures

Please note that the G4 Sector Disclosures were developed for the GRI G4 Guidelines. The G4 Guidelines have been transitioned to GRI Standards. The GRI Standards are required for reports or other materials published on or after 1 July 2018.

The Global Sustainability Standards Board (GSSB), the independent standard setting body of GRI, has started the development of Sector Standards, which will describe a sector's most significant impacts from a sustainable development perspective. For more information and to sign up for updates, please consult the Sector Program webpage.

Publication Date: 01 Jan 2014

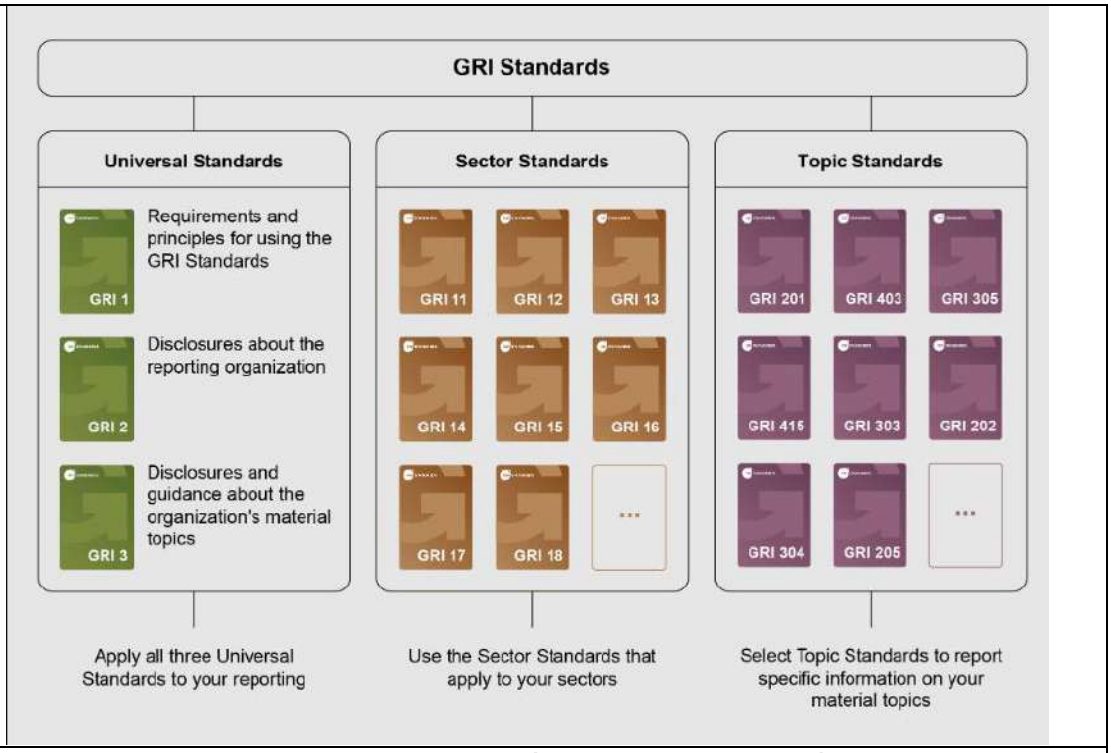
Download file (2.3 MB)

Screen Shot de la Información de GRI G4, página oficial GRI

- El Concesionario debe observar que los Estándares GRI, actualmente cuentan con tres (3) series de Estándares que respaldan el proceso de presentación de informes a saber: *"los Estándares Universales GRI, que se aplican a todas las organizaciones; los Estándares Sectoriales GRI, aplicables a sectores específicos; y los Estándares temáticos de GRI, cada uno de los cuales incluye contenidos relevantes para un tema en particular. El uso de estos Estándares para determinar qué temas son relevantes ayuda a las organizaciones a lograr un desarrollo sostenible".*

 Por lo tanto, la Interventoría solicita que el Concesionario actualice y determine los Estándares GRI que utilizará como metodología de medición de impactos.

 A continuación, los Estándares GRI:



Screen Shot de las tres series de GRI Estándar, tomada de la página oficial del GRI

- Teniendo en cuenta la Información Oficial del GRI, los Estándares GRI ayudan a las organizaciones a "*comprender sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad, incluidos los relacionados con los derechos humanos, a través de la presentación de informes. Así la organización puede comprender y gestionar mejor sus impactos en las personas y el planeta, puede identificar y reducir riesgos, aprovechar nuevas oportunidades y tomar medidas para convertirse en una organización transparente y confiable en un mundo sostenible".*

 Por lo tanto, se considera necesario que los Estándares GRI se adecúen como la metodología de medición de impactos ambientales y sociales que el Concesionario debe estudiar previamente a la formulación de los objetivos, estrategias y actividades del Proyecto o Plan de Responsabilidad Ambiental y Social, por lo tanto, este estudio previo de las condiciones ambientales y sociales del área de influencia debe estar consignada en el plan según los Estándares que se decida implementar en el PRAS.

 Así las cosas, a modo de ejemplo, el GRI 3 plantea lo siguiente:



99 GRI 3: Material Topics 2021

Content

Introduction	**3**
1. Guidance to determine material topics	**6**
Step 1. Understand the organization's context	7
Step 2. Identify actual and potential impacts	8
Step 3. Assess the significance of the impacts	11
Step 4. Prioritize the most significant impacts for reporting	12
2. Disclosures on material topics	**15**
Disclosure 3-1 Process to determine material topics	15
Disclosure 3-2 List of material topics	17
Disclosure 3-3 Management of material topics	18

Screen Shot del GRI 3, tomado de la página oficial del GRI

Guía para determinar los temas a tratar:

Paso 1: Entender el contexto de la organización
Paso 2: Identificación actual y potencial de impactos
Paso 3: Evaluar el significado de los impactos
Paso 4: Priorizar los más significativos impactos para reportar

Divulgación sobre el material de temas

Divulgación 3-1 Procesos para determinar temas materiales
Divulgación 3-2 Lista de temas materiales
Divulgación 3-3 Manejo de temas materiales

Según el glosario GRI, temas materiales significa: temas que representan los impactos más significativos de la organización en la economía, el medio ambiente, y personas, incluidos los impactos en sus derechos humanos.

Así las cosas, a través de los resultados de los impactos del GRI 3, se podría identificar las estrategias que el Concesionario debería implementar en el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental.

Por lo tanto, es necesario que se describa lo evaluado a través de los Estándares GRI escogidos, para formular los objetivos, estrategias, actividades, evaluaciones y seguimiento en el proyecto PRAS.

- La parte General del Contrato de Concesión en la Sección 4.2 (z) (dd) (ii) de la Parte General del Contrato, estipula lo siguiente *(…)* "*En este plan el Concesionario* ***describirá***

los mecanismos adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato *que implementará relacionados con* ***inversión social*** *en las comunidades afectadas por el Proyecto,* ***planes de educación vial*** *a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de* ***medidas de seguridad vial*** *para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y* ***sostenibilidad ambiental del Proyecto*** *respecto de los* ***recursos naturales de la comunidad****. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes.*

De manera que, se solicita al Concesionario que el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental cumpla con la obligación de generar mecanismos adicionales a las obligaciones contenidas en el Contrato, más allá de las obligaciones de los programas sociales de Apoyo a la Gestión Institucional y Cultura Vial.

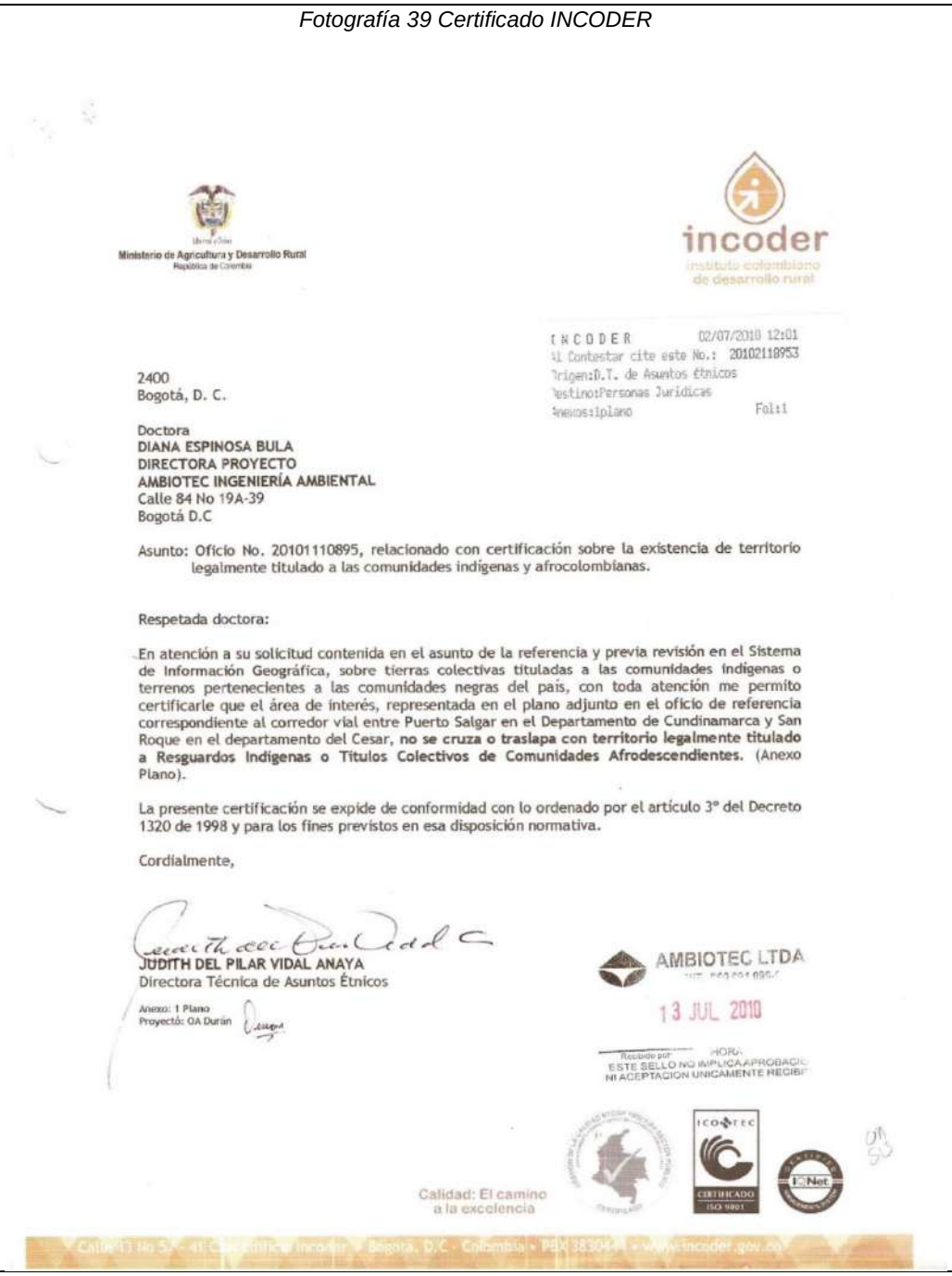
- En el mismo sentido, la Interventoría también solicita que se desarrollen estrategias con relación a la sostenibilidad ambiental respecto de los **recursos naturales de la comunidad**, como por ejemplo los de impulsar el consumo ecológico, o impulsar proyectos de energías renovables, entre otros.

- En adición a lo anterior, se remite el documento con la inclusión de comentarios que contienen otras observaciones efectuadas de manera particular sobre el contenido del mismo, para que sean revisadas y atendidas de la manera más expedita en lo que corresponda, atendiendo en todo caso los Estándares del GRI debidamente actualizados, tal y como se ha indicado a lo largo de la presente comunicación.

9.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 39 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1plano Fol:1

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del pais, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

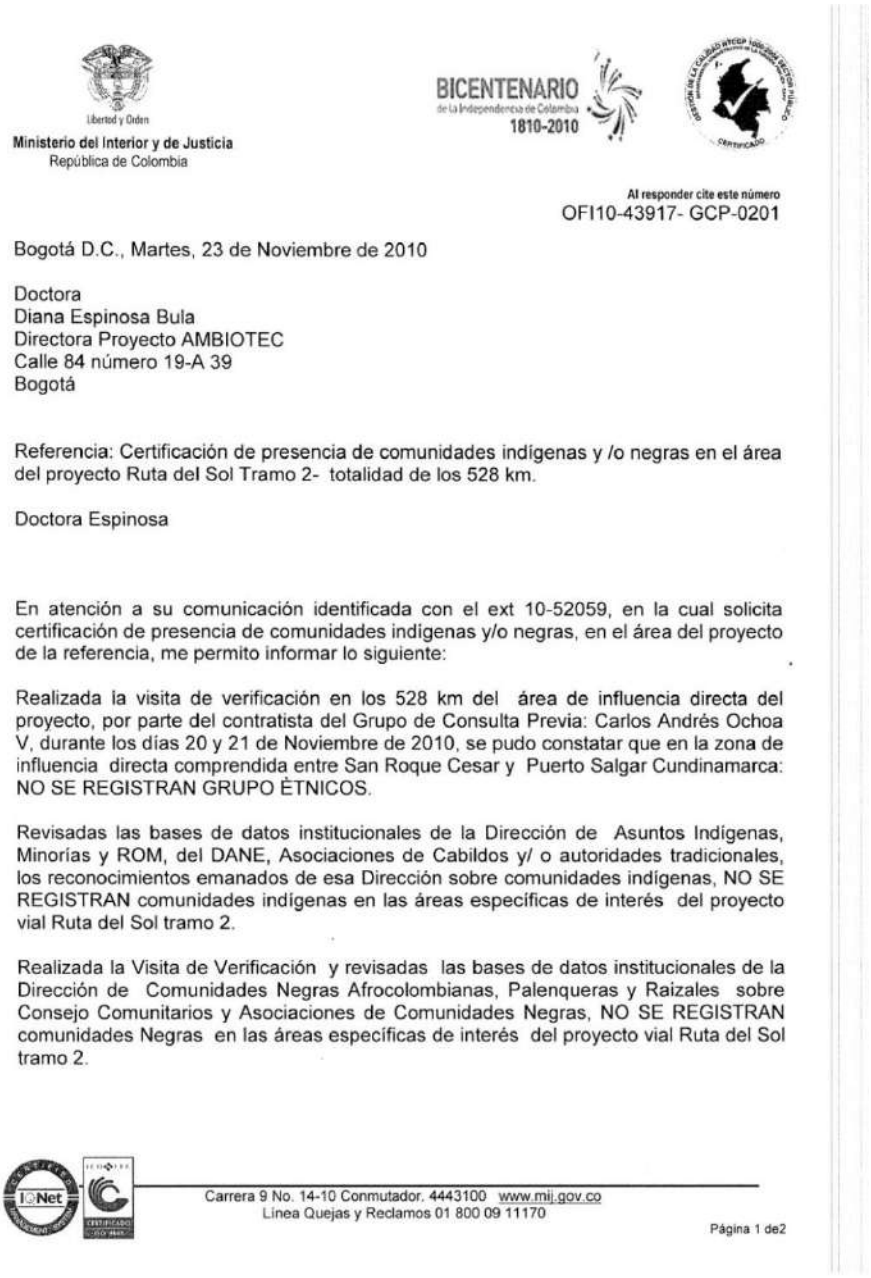
Anexo: 1 Plano
Proyectó: OA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010
Recibido por: HORA:
ESTE SELLO NO IMPLICA APROBACIÓN NI ACEPTACION UNICAMENTE RECIBI

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 40 Certificado Ministerio del Interior



Libertad y Orden
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÈTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

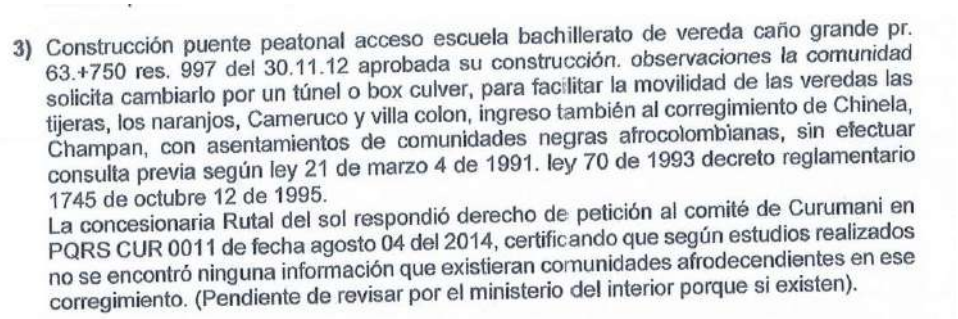
Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Aun así, la interventoría al realizar la revisión de PQRS del informe trimestral encontró un derecho de petición radicado el 23 de enero de 2023, dirigido a la Concesionaria Autopista del Río Grande, Tramo 2, presentado por Margot Millán Niño presidente de la asociación UNDECO (Unión Nacional de Comerciantes de Curumaní) y Rubén Quintero Uribe presidente de la Veeduría ciudadana de Curumaní, donde aseveran que está pendiente revisar la presencia de comunidades negras afrocolombianas en el área de Influencia directa del Proyecto. Con respecto a lo anterior, se solicitó a la Concesión revisar el tema. Al respecto la Interventoría no ha recibido comunicación del Concesionario.

A continuación, se presenta un Screen shot, tomado del documento (numeral 3) donde se encuentra la solicitud de UNDECO y la Veeduría, de reconocimiento de la comunidad Afro:

Fotografía 41 Derecho de petición



3) Construcción puente peatonal acceso escuela bachillerato de vereda caño grande pr. 63.+750 res. 997 del 30.11.12 aprobada su construcción. observaciones la comunidad solicita cambiarlo por un túnel o box culver, para facilitar la movilidad de las veredas las tijeras, los naranjos, Cameruco y villa colon, ingreso también al corregimiento de Chinela, Champan, con asentamientos de comunidades negras afrocolombianas, sin efectuar consulta previa según ley 21 de marzo 4 de 1991. ley 70 de 1993 decreto reglamentario 1745 de octubre 12 de 1995.
La concesionaria Rutal del sol respondió derecho de petición al comité de Curumani en PQRS CUR 0011 de fecha agosto 04 del 2014, certificando que según estudios realizados no se encontró ninguna información que existieran comunidades afrodecendientes en ese corregimiento. (Pendiente de revisar por el ministerio del interior porque si existen).

23 de enero de 2023. Derecho de petición UNDECO, numeral tres (solicitan se revise con el ministerio del Interior la presencia de comunidades Afro).

9.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

Mediante la comunicación 060323-ARG-462-2023, el Concesionario remite a la interventoría con una frecuencia trimestral, el último reporte PAGA fue informado por medio del Informe Trimestral Social No.1, a partir de la información recibida, la Interventoría realizó el respectivo reporte a la Agencia Nacional de Infraestructura por medio del presente Informe.

Con respecto a los indicadores mencionados la Interventoría realizó observaciones al Informe por medio de la comunicación CCPC-ANI-327-0423 a la fecha el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones. La Interventoría reiterará la solicitud.

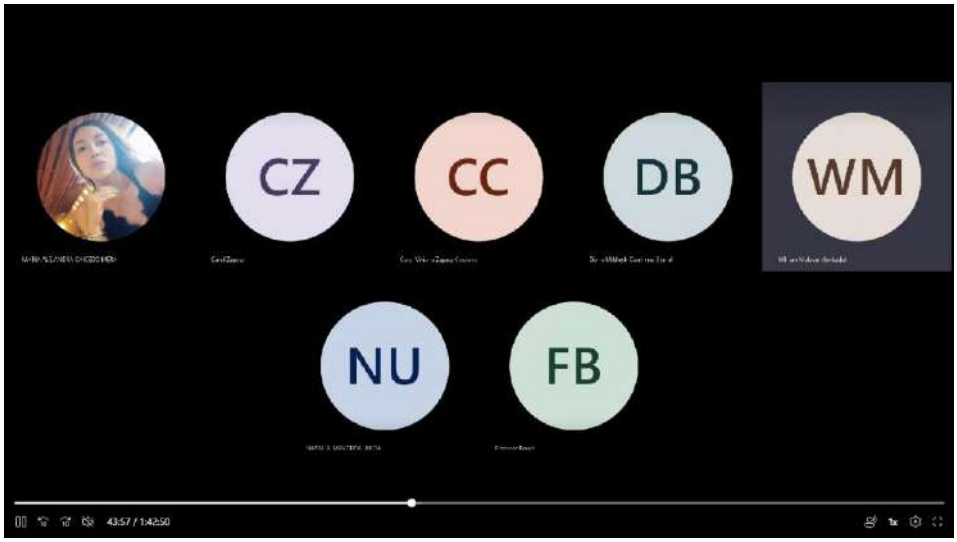
El Concesionario presentará el segundo reporte de Indicadores PAGA en el segundo Informe Trimestral el cual se entregará los primeros 5 días de junio de 2023.

9.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

Durante el periodo, La Interventoría programó un Comité Social entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría. (ANEXO 1).

- 25 de abril de 2023: Comité Social Mensual de abril de 2023

Fotografía 42 Comité mensual Social



27 de abril 2023. Comité mensual Social.

- Los compromisos establecidos en el marco del Comité realizado el 25 de abril se describen a continuación:

 - ✓ Entrega el cronograma de acercamientos previos a los inicios de frente de obra, los primeros días de mayo, frentes de obra de la UF0 (Plan de Contingencia metas UF0)

 - ✓ Todas las piezas Gráficas deben ser aprobadas por la oficina de comunicaciones de la ANI.

 - ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere que el Video Institucional del proyecto sea de alta calidad, similar o mejor al ejemplo enviado en el Comité.

 - ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere que se genere contenido de interés para el canal de YouTube, en aras de subir el número de suscriptores del medio.

 - ✓ **Líder ANI del Proyecto solicita** que se publique en redes sociales y en la página web, el avance de la rocería de los 272 km, que se está realizando actividades de parcheo,

mediante la utilización de piezas gráficas, videos con voz en OFF explicando el avance de obras de mantenimiento prioritario.

- ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere recopilar testimonios de personas, que estén a favor del proyecto, por ejemplo, alguien que se exprese de la siguiente manera: "aquí no se podía pasar, este paso urbano tenía muchos huecos, nos demorábamos más de 1 hora para pasar de extremo a extremo, ahora sólo nos demoramos 30 minutos, el tránsito ha mejorado notablemente.

- ✓ Alimentar las redes sociales y la página web del Concesionario.

- ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere que se realicen publicaciones con los indicadores de accidentalidad a favor del proyecto, por ejemplo, disminución del porcentaje de accidentalidad de la vía.

- ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere un informe detallado cada 15 días de cuáles son los eventos de seguridad que se presentan en la vía, de los que ustedes tengan reporte:

 El Informe debe tener la relación los siguientes eventos sucedidos:

 - ¿Dónde ocurrió?
 - ¿Qué sucedió?

 Además, que el Concesionario se los envíe a las autoridades policivas de municipio y a departamento del Cesar, con copia la interventoría y a la ANI.

- ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere que se revise y se informe si existen reportes de delincuencia en el paso por el Puente Trujillo.

- ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere que se elabore una carpeta con todas las gestiones y registros de las reuniones que el Concesionario, igualmente lo que se ha adelantado desde la ANI con el Ministerio de Transporte, con respecto a integridad y seguridad ciudadana.

- ✓ **Líder ANI del Proyecto** requiere determinar a través de un estudio en campo cuantos, y cuáles vehículos quedarán beneficiados con la tarifa diferencial, teniendo en cuenta entre otras cosas, la situación económica del usuario, garantizando la equidad.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El seguimiento a indicadores se realizará una vez sea suministrada por el Concesionario la información y soportes de las actividades ejecutadas, las cuales dependerán del inicio de la ejecución del PGSC, el cual a la fecha cuenta con su No Objeción. La Interventoría se encuentra

a la espera de la segunda entrega del informe Trimestral, donde deberán reportarse los indicadores del Plan de Gestión Social.

9.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de abril de 2023.

Tabla 67 Correspondencia enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
11/04/2023	CCPC-ANI-0327-0423	Respondemos su comunicado No. ARG-462-2023 del 7 de marzo del 2023 – Presentamos observaciones de revisión al Informe Trimestral Social (diciembre 2022 – febrero de 2023)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/04/2023	ANI 20234090400182
19/04/2023	CCPC-ANI-0354-0423	Respuesta a su comunicado No. ARG 453-2023 radicado el 03/03/2023 – Hojas de Vida del Personal Social del Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	ANI 20234090426542
19/04/2023	CCPC-ANI-0355-0423	Solicitud de información de los roles que tienen los profesionales del Equipo Social discriminados por Instrumentos Sociales, según el Apéndice Técnico Social 8.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	ANI 20234090426562
26/04/2023	CCPC-ANI-0357-0423	Revisión del contenido de la página web del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S del mes de abril de 2023, según Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	ANI 20234090458952
26/04/2023	CCPC-ANI-0358-0423	Respuesta al comunicado ARG-498-2023, Alcance Prueba Piloto - Oficina Fija Atención al Usuario ubicada en la Carrera 20 número 6A-58, barrio las Américas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/04/2023	ANI 20234090458962

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/04/2023	CCPC-ANI-0359-0423	Respuesta al comunicado ARG-767-2023 – Caracterización de Unidades Productivas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	ANI 20234090458972
28/04/2023	CCPC-ANI-0377-0123	Solicitud de Información del Programa de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto – Inducciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	ANI 20234090473002
04/05/2023	CCPC-ANI-0381-0523	Respuesta a su comunicado ARG-454-2023 – Revisión al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. (Comunicación relevante para el contenido del presente informe)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	ANI 20234090496102
04/05/2023	CCPC-ANI-0397-0523	Respuesta al comunicado ARG-794-2023- PGSC - Presentamos concepto de No Objeción Condicionada al PGSC. (Comunicación relevante para el contenido del presente informe)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/04/2023	Radicado Concesionario 9/05/2023 (Inconveniente Técnico – Pendiente radicado ANI)

Tabla 68 Correspondencia recibida de la ANI y Concesionario

FECHA RECIBIDO	ENTIDAD	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA OFICIO
03/04/2023	ARG	ARG-905-2023	Remisión Informe Mensual abril v.04 y respuesta a observaciones del Informe mensual V.03 CCPC-ANI-0362-0423".	03/042023
04/04/2023	ARG	ARG-710-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0296-0123	04/04/2023
17/04/2023	ARG	ARG-767-2023	Caracterización de Unidades productivas para la construcción de Áreas Comerciales	17/04/2023
18/04/2023	ARG	ARG-780-2023	Identificación y Notificaciones formales sobre Derecho de Vía.	18/04/2023
18/04/2023	ARG	ARG-794-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0293-0123, observaciones PGSC.	18/04/2023
20/04/2023	ARG	ARG-801-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI- 0354-0423, del 19 de abril de 2023. Hojas de Vida del Personal Social del Concesionario.	20/03/2023
21/04/2023	ARG	ARG-818-2023	Invitación Reuniones concertación ubicación puentes peatonales con comunidades.	21/05/2023

25/04/2023	ARG	ARG-833-2023	Invitación Reuniones concertación ubicación puentes peatonales con comunidades.	25/04/2023
27/04/2023	ARG	ARG-862-2023	Socialización del Proyecto de concesión vial "Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres – Curumaní"	27/03/2023

10. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera está enmarcada dentro de los lineamientos contractuales descritos en el contrato de Interventoría VEJ – 539 DE 2022, clausula 2.1 OBJETO, numerales (a), (b), (c), Clausula 2.1 ALCANCE, numeral (c) Gestión Económica y Financiera (i) Gestión Contable, (o) Gestión de Seguimiento, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor, Cláusula 3.4 Certificación AR_h, (Costos durante el Mes h asociados con las actividades que haya realizado el Concesionario que hayan sido reconocidos por ANI, en Pesos corrientes, según lo descrito en el Capítulo XVII – Liquidación anticipada del Contrato, numeral 18,6 del contrato de Concesión Parte General), lo descrito en el Anexo Técnico 4, HOJA DE DATOS, metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría numeral, manteniendo el cumplimiento de lo dispuesto para las obligaciones y facultades de revisión, verificación y análisis, con la metodología y plan de trabajo que se establezca dentro de las actividades a desarrollar dentro del área financiera.

Lo anterior con el objetivo de acompañar la ejecución del contrato de concesión por parte del Concesionario en los términos y exigencias contractuales.

Para ello se ha diseñado el siguiente plan de ejecución de revisión financiera, acorde al alcance de esta Interventoría, con énfasis en las Gestiones de Recaudo, Contable y Gestión de seguimiento al contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2020.

10.1 ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS

DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de febrero de 2023 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-007 - GCSP-F-009

	- GCSP-F-208 La Interventoría presentó el Formato GCSP-207.

10.2 ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de febrero de 2023.

A cierre del mes de febrero de 2023, el concesionario se encontraba cumpliendo con las obligaciones contractuales en el aspecto financiero.

10.3 TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de febrero de 2023 circularon en el Peaje de Pailitas 197.437 vehículos, en la estación de Morrison transitaron 226.123 Vehículos y en la estación de La Gómez 126.451 vehículos, alcanzando un tráfico total para este mes de 550.011 vehículos.

Tabla 69 Aforo Estaciones de Peaje

Aforo Estación de Peaje de Pailitas					
FECHA	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**Ley 787**	**Evasores**	**Total Trafico**
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
Trafico-2023	**501.405**	**1.714**	**1.949**	**0**	**505.068**
Total Trafico Pailitas	**770.571**	**2.647**	**3.008**	**0**	**776.226**

Aforo Estación de Peaje de Morrison					
FECHA	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**Ley 787**	**Evasores**	**Total Trafico**
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
Trafico-2023	**549.593**	**1.424**	**3.104**	**0**	**554.121**

Total Trafico Morrison	**847.370**	**2.269**	**4.736**	**0**	**854.375**

Aforo Estación de Peaje de La Gomez					
FECHA	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**Ley 787**	**Evasores**	**Total Trafico**
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
Trafico-2023	**309.902**	**1.321**	**1.201**	**0**	**312.424**
Total Trafico Morrison	**479.029**	**2.081**	**1.885**	**0**	**482.995**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado					
FECHA	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**Ley 787**	**Evasores**	**Total Trafico**
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
Trafico-2023	**1.360.900**	**4.459**	**6.254**	**0**	**1.371.613**
Total Trafico 2022-2023	**2.096.970**	**6.997**	**9.629**	**0**	**2.113.596**

Fuente: Concesionario

10.4 RECAUDO DE PEAJE

En el mes de febrero de 2023 el valor bruto recaudado por las tres (3) estaciones fue de Cuarenta Y Un Mil Trescientos Sesenta Y Nueve Millones Trescientos Ochenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos ($41.369.389.400).

El Recaudo por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones fue de Cuatrocientos Diecinueve Millones Trescientos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos ($419.394.800).

El valor del recaudo neto acumulado es por Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Seiscientos Pesos ($40.949.994.600).

Tabla 70. Recaudo Estaciones de Peaje

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS				
MES	**Recaudo de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**	**Acumulado**
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**

ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00
feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
Total Pailitas	**14.066.181.200,00**	**154.114.200,00**	**13.912.067.000,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON				
MES	**Recaudo de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**	**Acumulado**
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
Total Morrison	**15.066.424.900,00**	**169.474.000,00**	**14.896.950.900,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ				
MES	**Recaudo de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**	**Acumulado**
dic.-22	4.194.838.700,00	33.825.400,00	4.161.013.300,00	4.161.013.300,00
Total La Gomez 2022	**4.194.838.700,00**	**33.825.400,00**	**4.161.013.300,00**	**4.161.013.300,00**
ene.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.066.400,00
feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.976.700,00
Total La Gomez	**12.236.783.300,00**	**95.806.600,00**	**12.140.976.700,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ				
MES	**Recaudo Bruto de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto Acumulado**	**Acumulado**
dic.-22	14.120.561.100,00	147.214.000,00	13.973.347.100,00	13.973.347.100,00
Total Recaudo 2022	**14.120.561.100,00**	**147.214.000,00**	**13.973.347.100,00**	**13.973.347.100,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.213.100,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.994.600,00
Total Recaudo Bruto	**41.369.389.400,00**	**419.394.800,00**	**40.949.994.600,00**	**40.949.994.600,00**

Cabe anotar que los valores de las tablas son los valores conciliados entre el Concesionario y la Interventoría, sin embargo, la certificación presentada por la Fiduciaria Bancolombia, en el

período de febrero de 2023, el saldo final acumulado es de $ 40.949.997.100 presentando una diferencia de $ 2.500.

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 28 de Febrero de 2023 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 9,886,136,600.00	$ 4,025,930,400.00	$ 13,912,067,000.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	10,491,010,100.00	$ 4,405,940,800.00	$ 14,896,950,900.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	8,401,065,800.00	$ 3,739,913,400.00	$ 12,140,979,200.00
TOTAL	**$ 28,778,212,500.00**	**$ 12,171,784,600.00**	**$ 40,949,997,100.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Marzo de 2023, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

10.4.1 DEPÓSITO DE FONDO DE SEGURIDAD VIAL

En el mes de febrero de 2023 el recaudo correspondiente al FSV fue de Cuatrocientos Diecinueve Millones Trescientos Noventa Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos ($419.394.800).

El recaudo por concepto de seguridad vial se consignará directamente a la cuenta de ahorros a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

La Fiduciaria envía certificación No. C30510002-0370-22 de fecha 28 de febrero de 2023 informando del traslado por concepto de FOSEVI por valor de $ 162.177.800 correspondiente al mes de enero de 2023.

Tabla 71. Depósito Fondo Seguridad Vial

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ		
MES	**Recaudo Bruto de Peaje**	**F.S.V.**

dic.-22	14.120.561.100,00	147.214.000,00
Total Recaudo 2022	**14.120.561.100,00**	**147.214.000,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00
Total Recaudo Bruto	**41.369.389.400,00**	**419.394.800,00**

10.4.2 COMITÉ FIDUCIARIO

A la entrega del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia no había hecho la entrega del Acta No. 3 correspondiente a la celebración del Comité Fiduciario revelando las cifras del mes de enero de 2023. Se ha reiterado al concesionario y a la fiduciaria sobre el cumplimiento en el envío oportuno de la información para efectos de los reportes ante la ANI.

10.5 FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, no existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de febrero de 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

Tabla 72. Fondeos de las Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	No. de Cuenta	nov-22	dic-22	Acumulado Vlr. Ctes 2022	ene-23	feb-23	Acumulado Vlr. Ctes a 2023
Predios	18800004377	8.370.407.802	0	8.370.407.802		0	8.370.407.802
Compensaciones Ambientales	18800004378	8.724.256.448	0	8.724.256.448		0	8.724.256.448
Redes	18800004379	5.894.822.641	0	5.894.822.641		0	5.894.822.641
Interventoría y Coordinación	18800004386	5.743.118.173	0	5.743.118.173		0	5.743.118.173
Soporte Contractual	18800004387	416.852.105	0	416.852.105		0	416.852.105
MASC	18800004388	441.441.695	0	441.441.695	23.040.183	0	464.481.878
Policía de Carreteras	18800004380	2.377.487.519	0	2.377.487.519		0	2.377.487.519
Obras Sociales	18800004392	785.761.727	0	785.761.727		0	785.761.727

Fuente: Certificaciones De Fiducia

En la tabla 4 se registran los fondeos acumulados al corte de febrero de 2023, de acuerdo con la información reportada por la fiduciaria Bancolombia.

10.5.1 RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de febrero de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($486.073.043,47)** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos por **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 997.557.371,43).**

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($842.366.472,34),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($3.097.045.535,52).**

Tabla 73. Rendimientos de las Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	No de Cuenta	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	Total Acumulado 2023
Proyecto	18800004376	346.331.052,07	650.753.198,67	601.043.529,06	549.187.868,44	2.147.315.648,24
Predios	18800004377	19.100.255,00	96.319.252,51	101.329.552,58	96.890.423,72	313.639.483,81
Compensaciones Socioambientales	18800004378	19.907.694,70	100.391.029,94	105.613.134,21	100.986.346,66	326.898.205,51
Redes	18800004379	13.451.270,04	67.832.407,17	71.360.888,80	68.234.651,95	220.879.217,96
Policía de Carreteras	18800004380	5418674,91	27.321.256,75	28.505.866,77	27.067.181,57	88.312.980,00
Subtotal Cuentas Proyecto		**404.208.946,72**	**942.617.145,04**	**907.852.971,42**	**842.366.472,34**	**3.097.045.535,52**
Interventoría y Coordinación	18800004386	13.105.098,85	66.086.726,25	69.524.401,69	66.478.619,21	215.194.846,00
Soporte Contractual	18800004387	947.222,52	4.790.305,35	4.998.019,98	4.745.771,01	15.481.318,86
MASC	18800004388	1.003.098,02	5.072.879,54	5.532.287,03	5.287.713,76	16.895.978,35
Obras Sociales	18800004392	1.787.661,94	9.041.789,64	9.512.122,23	9.095.407,28	29.436.981,09
Excedentes Ani	18800004389	0,00	49.900,11	374.450,45	633.996,47	1.058.347,03
Recaudo de Peajes	18800004385	0,00	59.605.541,19	249.347.572,54	200.461.038,70	509.414.152,43
Recaudo de Peajes UF0	18800004651	0,00	0,00	10.705.250,63	199.370.497,04	210.075.747,67
Subtotal Cuentas Ani		**16.843.081,33**	**144.647.142,08**	**349.994.104,55**	**486.073.043,47**	**997.557.371,43**
Total 1+2		**421.052.028,05**	**1.087.264.287,12**	**1.257.847.075,97**	**1.328.439.515,81**	**4.094.602.906,95**

10.5.2 TRASLADOS UNIDAD FUNCIONAL

La fiduciaria Bancolombia realizó la apertura de la cuenta bancaria correspondiente al recaudo tal como lo estipula el contrato en la Parte 3.14(h)(iv) (1), en la cual se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de peajes por el porcentaje de participación que corresponde a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial.

En el mes de febrero de 2023 se realiza el traslado a la unidad Funcional 0, correspondiente al tráfico del mes de enero de 2023:

Tabla 74. Traslados Unidad Funcional

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS				
CATEGORIA	RUBRO	1. ENERO 2023	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL				
	SALDO INICIAL	$ -	$ 13.984.052.350,63	$ 13.984.052.350,63
		$ -	**$ 13.984.052.350,63**	**$ 13.984.052.350,63**
1. INGRESOS				
	RENDIMIENTOS	$ 10.705.250,63	$ 199.370.497,04	$ 210.075.747,67
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	$ 13.973.347.100,00	**$ 14.804.865.400,00**	$ 28.778.212.500,00
		$ 13.984.052.350,63	**$ 15.004.235.897,04**	**$ 28.988.288.247,67**
3. SALDO FINAL				
	SALDO FINAL	$ 13.984.052.350,63	$ 28.988.288.247,67	
		$ 13.984.052.350,63	**$ 28.988.288.247,67**	
4. SALDO CONTABLE				
	SALDO CONTABLE	$ 13.984.052.350,63	$ 28.988.288.247,67	
		$ 13.984.052.350,63	**$ 28.988.288.247,67**	
5. PARTIDA CONCILIATORIA				
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	$ -	
		$ -	**$ -**	

Cabe destacar que existe una diferencia de $ 600 entre el recaudo neto del mes de enero por valor de $ 14.804.866.000 y el valor registrado en los flujos de caja del Patrimonio Autónomo por concepto de traslado desde la subcuenta de recaudo de peajes a la subcuenta de recaudo UF0 por $ 14.804.865.400.

Tabla 75. Consolidado Recaudo de Peajes

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ				
MES	**Recaudo Bruto de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto Acumulado**	**Acumulado**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.213.100,00

10.6 VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4 Obtención del VPIP, en cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes "m") se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, y a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP en febrero de 2023 de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($8.274.541.631)** equivalentes a un porcentaje de alcance del 1,34% tal como se muestra a continuación:

Tabla 76. Obtención VPIP

mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%

10.7 APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

Con fecha 2 de marzo de 2023, el Suscrito Contador de la Fiduciaria Bancolombia certifica de acuerdo a los registros contables del Patrimonio Autónomo Troncal del Magdalena 2, los saldos acumulados a 28 de febrero de 2023 son:

Tabla 77. Aportes de Capital

TERCERO	CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO $	SALDO FINAL ACUMULADO $
Autopista del Rio Grande SAS	Aportes del Concesionario en Dinero	100.000.000,00	100.000.000,00
KMA Construcciones SAS	Aportes Deuda Subordinada en Dinero	118.766.015.678,00	118.766.015.678,00
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. Suc. Colombia	Aportes Deuda Subordinada en Dinero	117.039.455.000,00	117.039.455.000,00
Aportes Total de capital		235.905.470.678,00	235.905.470.678,00

Los aportes realizados han sido por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($235.905.470.678)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

10.8 ESTADOS FINANCIEROS

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en su informe del mes de febrero de 2023.

10.8.1 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 78. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO -ESTADO DE RESULTADOS	
ACUMULADO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023 ($000)	
Concepto	**feb-23**
INDUSTRA DE SERVICIO - PARTICIPACIÓN CONCESIONES	4.553.006.811
ING.FROS OPER.M/CADO	1.694.646.395
AJUSTE A MILES DE PESOS	258
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**6.247.653.464**
GASTOS OPERACIONALES	5.414.632.598
COSTOS	4.553.006.811
COSTOS Y GASTOS	**9.967.639.410**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-3.719.985.945**

De acuerdo a los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de febrero de 2023, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS** ($6.247.653.464**).**

Igualmente se presentan unos costos y gastos totales de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($9.967.639.410).**

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($-3.719.985.945).**

10.8.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de febrero de 2023 el total de activos a la fecha es de $284.344.958.060, como se puede observar con respecto al mes de enero de 2023, hay un incremento de $16.427.443.242 correspondiente a un 6.13%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el disponible.

El pasivo total del período en análisis es de $ 288.826.887.526, se presenta un incremento con respecto al mes anterior de $18.179.853.449 principalmente en el rubro de otros pasivos.

Tabla 79. Estado de Situación Financiera

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023 ($ 000)

CONCEPTO	FEB.-23	%	ENE.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	124.048.372.911	43,63%	111.199.752.355	12.848.620.557	11,55%
CUENTAS POR COBRAR	14.509.766.129	5,10%	11.983.844.255	2.525.921.874	21,08%
ACTIVOS MATERIALES	5.514.751.450	1,94%	5.306.762.099	207.989.351	0,00%
OTROS ACTIVOS	140.272.067.570	49,33%	139.427.156.109	844.911.460	0,61%
TOTAL ACTIVO	**284.344.958.060**	**100,00%**	**267.917.514.818**	**16.427.443.242**	**6,13%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	246.673.066.225	85,41%	241.127.913.501	5.545.152.724	2,30%
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	42.153.821.301	14,59%	29.519.120.576	12.634.700.725	42,80%
TOTAL PASIVO	**288.826.887.526**	**100,00%**	**270.647.034.077,49**	**18.179.853.449**	**6,72%**
PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-2,23%	100.000.000	100.000.000	0,00%
RESULTADOS EJERCICIO	-3.719.985.945	83,00%	-1.967.575.738	-1.752.410.207	0,00%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-861.943.521	19,23%	-861.943.521	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**-4.481.929.466**	**100,00%**	**-2.729.519.259**	**-1.652.410.207**	**64,20%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**284.344.958.060**	**0,00%**	**267.917.514.818**	**16.527.443.242**	**6,13%**

10.9 OTROS TEMAS

10.9.1 AUDITORIA FINANCIERA

Esta Interventoría, después de la revisión y auditoría realizada a los Estados Financieros, Fondeos, Recaudo de Peajes correspondientes al mes de febrero de 2023, concluye que las cifras presentadas se encuentran acordes con lo estipulado con las políticas contables y de información financiera aceptadas en Colombia.

10.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital a 28 de febrero de 2023 son por valor de $ 235.905.470.678.

- En el mes de febrero de 2023, no existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

- A la fecha se tiene un Recaudo Bruto acumulado de $ 41.369.389.400, un valor Fosevi de $ 419.394.800 y un Recaudo Neto de $ 40.949.994.600. Sin embargo, el valor de Recaudo Neto certificado por Fiduciaria Bancolombia es de $ 40.949.997.100, generando una diferencia de $ 2.500. *Este valor será objeto de ajuste en el mes de marzo de 2023 entre Concesionario y Fiduciaria.*

- El valor acumulado del VPIP a 28 de febrero de 2023 es de $ 28.535.835.760.

- En el mes de febrero de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $486.073.043,[47] reflejando un valor acumulado a la fecha de $511.484.327.[96]

- En el mes de febrero de 2023 el Proyecto presenta una pérdida en el ejercicio contable de $ -3.719.985.945.

- Para el mes de abril se deberá realizar el acta de compensación por menor recaudo correspondiente al primer trimestre de 2023.

10.11 BIBLIOGRAFIA

- Contrato de Concesión Bajo el esquema de APP N° 003
- Certificaciones de la Fiduciaria Bancolombia del mes de enero de 2023.

10.12 FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 49.179.823.856,25	$ 272.573.677.287,64
		$ 49.179.823.856,25	**$ 272.573.677.287,64**
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 117.089.455.000,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 118.816.015.678,00
	RENDIMIENTOS	$ 549.187.868,44	$ 2.147.315.648,24
		$ 549.187.868,44	**$ 238.066.235.948,26**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACÍA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓ	$ -	$ 5.743.118.173,00
	FONDEO HACÍA SUBCTA MASC	$ -	$ 464.481.878,00
	FONDEO HACÍA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 785.761.727,00
	FONDEO HACÍA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 416.852.105,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 2.937.523,29	$ 502.697.568,15
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 14.399.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 61.277.490,00	$ 551.169.827,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 666.201.334,74	$ 125.108.823.229,99
	REEMBOLSOS	$ -	$ 30.120.264.653,46
	TRASLADO HACÍA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAME	$ -	$ 8.724.256.448,00
	TRASLADO HACÍA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 2.377.487.519,00
	TRASLADO HACÍA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 8.370.407.802,00
	TRASLADO HACÍA SUBCTA REDES	$ -	$ 5.894.822.641,00
		$ 737.318.348,03	**$ 189.074.542.571,60**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 48.991.693.376,66	
		$ 48.991.693.376,66	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 48.991.693.376,66	
		$ 48.991.693.376,66	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 8.587.156.862,09	$ 25.462.492.228,60
		$ 8.587.156.862,09	**$ 25.462.492.228,60**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 96.890.423,72	$ 313.639.483,81
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 8.370.407.802,00
		$ 96.890.423,72	**$ 8.684.047.285,81**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 8.684.047.285,81	
		$ 8.684.047.285,81	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 8.684.047.285,81	
		$ 8.684.047.285,81	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 8.950.168.306,85	$ 26.538.887.622,19
		$ 8.950.168.306,85	**$ 26.538.887.622,19**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 100.986.346,66	$ 326.898.205,51
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 8.724.256.448,00
		$ 100.986.346,66	**$ 9.051.154.653,51**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 9.051.154.653,51	
		$ 9.051.154.653,51	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 9.051.154.653,51	
		$ 9.051.154.653,51	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 6.047.467.207,01	$ 17.931.847.436,26
		$ 6.047.467.207,01	**$ 17.931.847.436,26**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 68.234.651,95	$ 220.879.217,96
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.894.822.641,00
		$ 68.234.651,95	**$ 6.115.701.858,96**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 6.115.701.858,96	
		$ 6.115.701.858,96	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 6.115.701.858,96	
		$ 6.115.701.858,96	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.405.993.385,77	$ 7.193.708.355,43
		$ 2.405.993.385,77	**$ 7.193.708.355,43**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 27.067.181,57	$ 88.312.980,00
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 2.377.487.519,00
		$ 27.067.181,57	**$ 2.465.800.499,00**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIM	$ 28.505.866,77	$ 61.245.798,43
		$ 28.505.866,77	**$ 61.245.798,43**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.404.554.700,57	
		$ 2.404.554.700,57	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.404.554.700,57	
		$ 2.404.554.700,57	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 14.410.311.407,73	$ 27.255.804.748,92
		$ 14.410.311.407,73	**$ 27.255.804.748,92**
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 800,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 3.811.274.100,00	$ 12.991.908.950,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.497.137.300,00	$ 14.800.347.500,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.111.914.500,00	$ 12.850.576.900,00
	RENDIMIENTOS	$ 200.461.038,70	$ 509.414.152,43
		$ 12.620.786.938,70	**$ 41.152.248.302,43**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 648.711,20	$ 1.237.567,20
	PAGO FOSEVI	$ 162.177.800,00	$ 309.391.800,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO	$ 6.000.150,00	$ 6.000.150,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF	$ 14.804.865.400,00	$ 28.778.212.500,00
		$ 14.973.692.061,20	**$ 29.094.842.017,20**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 12.057.406.285,23	
		$ 12.057.406.285,23	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 12.057.405.485,23	
		$ 12.057.405.485,23	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 800,00	
		$ 800,00	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.891.834.399,79	$ 17.470.367.669,74
		$ 5.891.834.399,79	**$ 17.470.367.669,74**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.743.118.173,00
	RENDIMIENTOS	$ 66.478.619,21	$ 215.194.846,00
		$ 66.478.619,21	**$ 5.958.313.019,00**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.958.313.019,00	
		$ 5.958.313.019,00	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.958.313.019,00	
		$ 5.958.313.019,00	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 421.850.124,98	$ 1.261.291.862,85
		$ 421.850.124,98	**$ 1.261.291.862,85**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 416.852.105,00
	RENDIMIENTOS	$ 4.745.771,01	$ 15.481.318,86
		$ 4.745.771,01	**$ 432.333.423,86**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIM	$ 4.998.019,98	$ 10.735.547,85
		$ 4.998.019,98	**$ 10.735.547,85**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 421.597.876,01	
		$ 421.597.876,01	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 421.597.876,01	
		$ 421.597.876,01	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 470.014.165,03	$ 1.358.973.532,59
		$ 470.014.165,03	**$ 1.358.973.532,59**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 464.481.878,00
	RENDIMIENTOS	$ 5.287.713,76	$ 16.895.978,35
		$ 5.287.713,76	**$ 481.377.856,35**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIM	$ 5.532.287,03	$ 11.608.264,59
		$ 5.532.287,03	**$ 11.608.264,59**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 469.769.591,76	
		$ 469.769.591,76	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 469.769.591,76	
		$ 469.769.591,76	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 44.977.787,65	$ 52.396.683,21
		$ 44.977.787,65	**$ 52.396.683,21**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 633.996,47	$ 1.058.347,03
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4.998.019,98	$ 10.735.547,85
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RE	$ 5.532.287,03	$ 11.608.264,59
	TRASLADO DE SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - R	$ 28.505.866,77	$ 61.245.798,43
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO	$ 6.000.150,00	$ 6.000.150,00
		$ 45.670.320,25	**$ 90.648.107,90**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 90.648.107,90	
		$ 90.648.107,90	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 90.648.107,90	
		$ 90.648.107,90	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 806.103.300,81	$ 2.390.243.868,33
		$ 806.103.300,81	**$ 2.390.243.868,33**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 785.761.727,00
	RENDIMIENTOS	$ 9.095.407,28	$ 29.436.981,09
		$ 9.095.407,28	**$ 815.198.708,09**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 815.198.708,09	
		$ 815.198.708,09	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 815.198.708,09	
		$ 815.198.708,09	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECUADO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.984.052.350,63	$ 13.984.052.350,63
		$ 13.984.052.350,63	**$ 13.984.052.350,63**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 199.370.497,04	$ 210.075.747,67
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	$ 14.804.865.400,00	$ 28.778.212.500,00
		$ 15.004.235.897,04	**$ 28.988.288.247,67**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 28.988.288.247,67	
		$ 28.988.288.247,67	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 28.988.288.247,67	
		$ 28.988.288.247,67	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

10.1 11.2 ANEXOS – FORMATOS ANI

Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código	GCSP-F-001
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	001
	FORMATO	INFORME MANTENIMIENTO BIENES DE USO PÚBLICO	Fecha:	23/10/2013

Modo:	APP		
Proyecto de Concesión:	SECTOR BARANA DE TORRES - GUALMAR		
Concesionario:	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS		
Contrato No:	APP 003 DE 2022	Nit	901837093-1
Interventoría:	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		
Contrato No:	539 - 2022	Nit	901533668-1

MANTENIMIENTO EJECUTADO EN EL PROYECTO DE CONCESIÓN

Periodo del reporte:	MES	FEBRERO	AÑO	2023

CONCEPTO DEL REPORTE	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP$)			OBSERVACIONES
	Mantenimiento acumulado a la última fecha de reporte	Mantenimiento ejecutado en el periodo reportado	Mantenimiento acumulado	
1. MANTENIMIENTO RUTINARIO	256.271.809,60	385.110.327,68	641.381.904,68	

Comentarios y observaciones:

ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA

Representante Legal del Concesionario
Nombre: Andrea Johanna Medina Silva
Nit: 901837093-1

Diana M Corredor R

Contador(a) Público ó Revisor Fiscal del Concesionario
Nombre: Diana Maritza Corredor Reyes
T.P.No: 196206-T

Director de la Interventoría
Nombre: William Enrique Malaver Bello
Nit: 901533668-1

NOTA: Este informe debe ser diligenciado en su totalidad y firmado por los aquí indicados y no contiene datos inexactos en los hechos establecidos para el efecto.

Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código	GCSP-F-230
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	001
	FORMATO	INFORME INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL	Fecha:	6/11/2015

Proyecto de Concesión:	SECTOR SABANA DE TORRES - CURUMANI		
Concesionaria:	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS		
Contrato No:	APP 309 DE 2022	Nit:	901607093-1

Interventoría:	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		
Contrato No:	530 - 2022	Nit:	901632868-1

INGRESOS POR EXPLOTACION COMERCIAL DE LA CONCESIÓN

Periodo del reporte:	MES	FEBRERO	AÑO	2023

CONCEPTO DEL INGRESO	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS [COPS]			OBSERVACIONES
	Ingreso acumulado a la última fecha de reporte	Ingreso en el periodo reportado	Ingreso mismo mes año anterior	
1. ANI (Retribución Concesionario 15%)	-	-	-	
1.1. Concepto A			-	
1.2. Concepto B			-	
2. Retribución Concesionario (85%)			-	
2.1. Concepto A				
2.2. Concepto B			-	
TOTALES	-	-	-	

Todas las cifras deben ser reportadas en pesos colombianos y con dos (2) decimales , no se deben redondear las cifras a pesos.
Para el diligenciamiento del formato favor remitirse al instructivo

Comentarios y observaciones:
- La concesion no presenta ingresos por explotacion comercial.

ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA
Representante Legal del Concesionario
Nombre: Andrea Johanna Medina Silva
Nit: 901607093-1

Contador Público o Revisor Fiscal del Concesionario
Nombre: Oliver Merlos Quevedo Reyes
T.P.No.: 195209-T

Director de la Interventoría
Nombre: William Enrique Meléndez Bello
Nit: 901632868-1

NOTA: Este informe debe ser diligenciado en su totalidad y firmado por los aquí indicados y su remisión debe hacerse en los tiempos establecidos para el efecto.

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código:	[illegible]
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	FORMATO:	INFORME MENSUAL RECAUDO DE PEAJES	Fecha:	[illegible]

PROYECTO DE CONCESIÓN:	SECTOR GAMARRA DE TORRES - CURUMANI
CONCESIONARIA:	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS
CONTRATO N°:	APP 006 DE 2022

INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
CONTRATO N°:	006 - 2022

PERIODO DE RECAUDO			
MES:	PERIODO:	AÑO:	2023

VALOR RECAUDADO DE PEAJES

Vía para rehabilitar		
RECAUDO MENSUAL	VALOR UVP	TOTAL ACUMULADO
38.778.212.500,00	12.171.784.000,00	40.949.997.100,00

El valor recaudado de peajes en el mes incluye los recaudos por concepto de recaudo de peaje, no incluye otros ingresos.
Todas las cifras deben ser reportadas en pesos colombianos y con dos (2) decimales, no se debe redondear ni dejar pesos.
Para el diligenciamiento del formato favor remitirse al instructivo.

COMENTARIOS:

Se registra en el mes la consignación de 5.100 pesos por ajuste en el recaudo del 31 de diciembre de 2022. Se hace mal registro bancario en el periodo 2022 a 2023.

ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA
Firmado digitalmente por ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA
Fecha: 2023.05.17 11:03:11 -05'00'

Representante Legal del concesionario
Nombre: Andrea Johanna Medina Silva
NIT 1026272586-1

Diana M Corredor R.

Contador(a) del Concesionario
Nombre: Diana Marlen Corredor Reyes
TP: 240286-T

Director de Interventoría
Nombre: William Enrique Malaver Bello
NIT 80[illegible]

NOTA: El presente formato debe ser diligenciado en su totalidad, firmado por todos los responsables y remitido en las fechas establecidas para el efecto.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código:	
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	001
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Fecha:	6/11/2015

PROYECTO DE CONCESIÓN	SECTOR GAMARRA DE TORRES - CORUNANDI
CONCESIONARIO	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS
CONTRATO No	APP 003 DE 2022
INTERVENTORIA	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
CONTRATO No	539 - 2022

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

PERIODO REPORTADO	MES	3	AÑO	2023

RENDIMIENTOS SUBCUENTA	SALDO ANTERIOR	En pesos Colombianos		
		VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS	VALOR TRASLADO MENSUAL	TOTAL ACUMULADO
INTERVENTORIA Y COORDINACION	148,716,226.78	66,478,619.21	0.00	215,194,845.00
SOPORTE CONTRACTUAL	10,736,147.85	4,745,771.01	0.00	15,481,918.86
MASC	11,608,269.59	5,287,713.76	0.00	16,895,978.35
OBRAS SOCIALES	20,941,578.81	9,035,407.28	0.00	29,976,983.09
INCIDENTES ANI	424,350.56	633,996.40	0.00	1,058,347.03
RECAUDO PEAJE	308,953,113.71	200,461,038.70	0.00	509,414,152.41
RECAUDO DE PEAJE UNIDAD FD	10,705,350.63	199,370,467.04	0.00	210,075,747.67
TOTAL	511,484,337.96	486,013,013.47	0.00	997,497,371.43

Todas las cifras deben ser reportadas en pesos colombianos y con dos (2) decimales, no se debe redondear la cifras en pesos.

COMENTARIOS

Las Cifras fueron tomadas de la Certificación Fiduciaria del mes de Febrero-23.

** Los valores trasladados mensualmente son transferidos a Excedentes ANI.

Anexo Certificacion de la Fiduciaria

FIRMA: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
NOMBRE: ING. WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

FIRMA: V.B DIRECTOR FINANCIERO
OSCAR ROMERO

11. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*".

11.1 EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 2. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

A continuación, se presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial, esta evaluación no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión:

11.2 RIESGOS

11.2.1 AREA PREDIAL

11.2.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 80. **Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial**

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.1.1.1 Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

> *(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.*

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario deberá entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023.

La Interventoría desde el área predial y de riesgos hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

11.2.1.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (748), predios adquiridos 413 y la cantidad de predios a gestionar que corresponde a 335 predios, considerando que no se presenta mayor avance en la gestión predial el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **Baja**.

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD UNIDAD FUNCIONAL (km)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN
1	20.55	19.82	40	12	22	55%	18	45%	6
2	9.86	9.79	64	12	26	41%	38	59%	9
3	77.2	75.9	241	52	154	64%	87	36%	4
4	12.57	12.38	23	7	16	70%	7	30%	4
5	9.05	8.98	26	5	14	54%	12	46%	1
6	20.37	20.08	145	29	106	73%	39	27%	9
7	14.59	14.59	23	5	1	4%	22	96%	3
8	19.42	19.41	48	14	28	58%	20	42%	7
9	22.9	22.7	57	8	3	5%	54	95%	4
10	39.04	38.54	81	25	43	53%	38	47%	0

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD UNIDAD FUNCIONAL (km)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN
Total	245.55	242.19	748	169	413	55%	335	45%	47

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

El impacto se considera **Medio Bajo**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

11.2.1.2 VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 81**. Variaciones en costos de adquisición (incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas).**

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.1.2.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva,*

exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

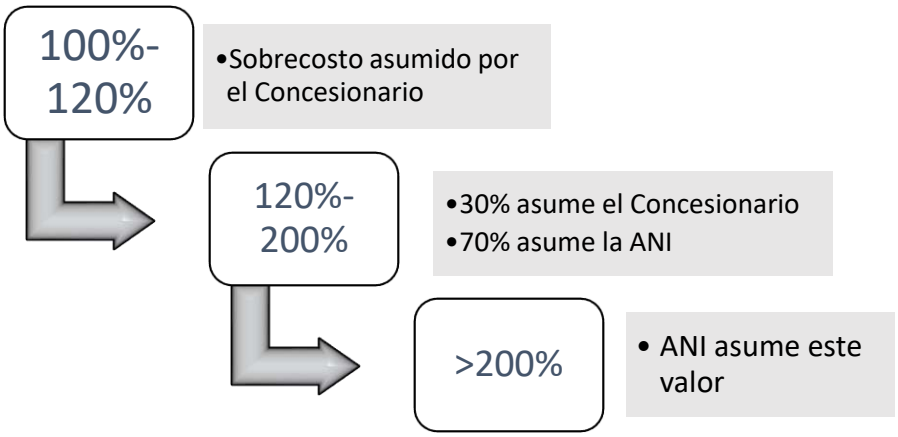
7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(iii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iv) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Para este riesgo, la interventoría, una vez se cuente con más información, realizará ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios		
Cuenta	Proyecto		
Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	-	13.9%
2024	6,078,231,948	-	13.9%
2025	3,628,390,559	-	13.9%
2026	216,472,135	-	13.9%
TOTAL	**51,530,699,041**	**7,148,494,980**	**13.9%**

11.2.1.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los

costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

El impacto inicialmente se considera **Medio-Bajo**, aun no se tienen estimaciones del impacto, como parte del control del impacto de este riesgo se debe definir un plan de aportes que permita cubrir los montos derivados de estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

11.2.2 AREA AMBIENTAL

11.2.2.1 DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y /O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 82**. Demoras en la Adquisición de Licencias y/o Permisos Ambientales**

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.2.1.1 Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

> 1*3.2 (iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.*

En este informe, considerando que esta fase se requiere la cesión de los permisos y licencias ambientales existentes, la Interventoría envió comunicado CCPC-ANI-041-1222 (ANI20224091416672) indicando que no se evidencia información específica sobre los trámites requeridos para obtener la cesión total de las licencias ambientales.

Desde el área de riesgos junto con el apoyo ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

El plazo contractual para la presentación del plan de trámites ambientales es el 30 de enero de 2023; en cumplimiento, el Concesionario radico mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, el documento Plan de Trámites Ambientales, el Anexo 1. Diagnóstico de Licencias y Permisos Ambientales y el Anexo 2. Cronograma Plan de Trámites por Unidad Funcional.

El Concesionario va a realizar una socialización el día 8 de febrero de 2023 en conjunto con la Interventoría y la ANI, para su revisión y aprobación.

11.2.2.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

La probabilidad se inicialmente se considera **Baja**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

El impacto del riesgo se considera **Medio-Bajo** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

11.2.2.2 VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 83**. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales**

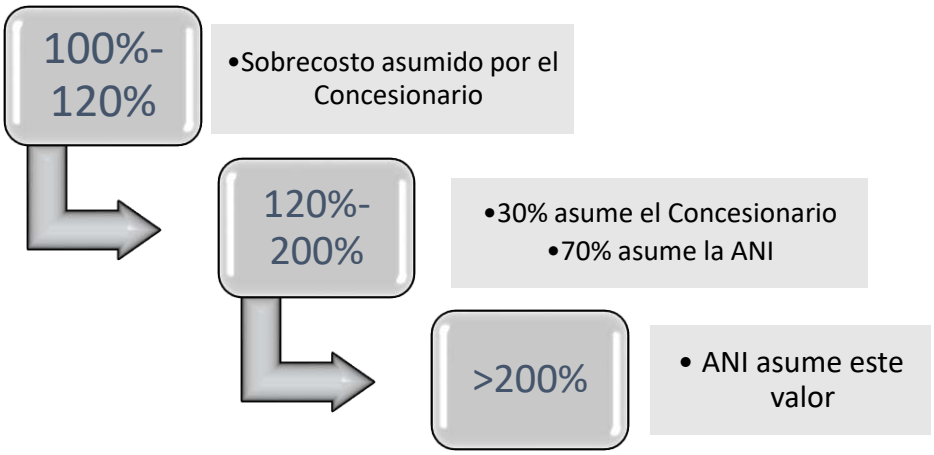
Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.2.2.1 Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Mixta, al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, existe un sistema de bandas de distribución del riesgo, la distribución de los sobrecostos se hace con base en lo definido en el numeral 8.1(c) del contrato de concesión parte general

> *(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*
>
> *(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.*
>
> *(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.*
>
> *(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.*



Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380'704.511)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales		
Cuenta	Proyecto		
Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	-	10.3%
2024	18,472,912,930	-	10.3%
2025	6,998,309,367	-	10.3%
2026	3,175,703,410	-	10.3%
TOTAL	**72,380,704,511**	**7,450,688,771**	**10.3%**

11.2.2.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes a la entrega del Plan de Adquisición Predial, es decir que el plazo previsto para ello culmina el **30 de julio de 2023**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

El impacto del riesgo se considera inicialmente **Medio-Bajo**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

11.2.2.3 INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 84. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.2.3.1 Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral 13.2 (v) del contrato de Concesión parte general, en el cual se establece que:

> *13.2(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.*

La Interventoría remitió la comunicación CCPC-ANI-035-1222 (RAD. ANI 2022-409-141636-2) del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita información respecto a las invasiones al

derecho de vía que se hayan identificado a lo largo del corredor, y las gestiones adelantadas por el Concesionario con la finalidad de mantener el Corredor del Proyecto libre y proteger las fajas de retiro.

El 29 de diciembre de 2022 mediante comunicación ARG-236-2022, el Concesionario informa que, el inventario de ocupación de zonas laterales entregado por la ANI, relacionado en el acta de inicio de fecha 30 de noviembre de 2022, difiere notablemente de lo encontrado en campo, razón por la cual se está realizando la verificación de la información

11.2.2.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo dl corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

El impacto inicialmente se considera bajo, se requiere mayor información para una mejor valoración, el Concesionario se encuentra realizando verificación en campo de la información.

11.2.2.4 COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI

Tabla 85. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.2.4.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (c):

> *Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos*

que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

11.2.2.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Inicialmente la probabilidad se considera **Baja** debido a que esta etapa precosntructiva este riesgo se encuentra inactivo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

El impacto se considera inicialmente **Medio-Bajo** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

11.2.3 CONSTRUCCIÓN

11.2.3.1 SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 86. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.3.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p)

Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del

cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Asi mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones técnicas sean a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta de excedentes ANI.

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios de posibilidad de materialización de este riesgo.

11.2.3.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Inicialmente se considera **Baja**, el riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios de posibilidad de materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Inicialmente se considera **Medio-Bajo**, el riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios de posibilidad de materialización de este riesgo ni su posible impacto.

11.2.3.2 IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE NUEVAS, IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO Y/O CAMBIOS EN LA UBICACIÓN ESTACIONES DE PEAJE

Tabla 87. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.3.2.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (d):

Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la

ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

11.2.3.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Se considera **Baja** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Se considera **Medio-Bajo** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

11.2.4 GEOLOGICO

11.2.4.1 VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES

Tabla 88. Variación en los Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.4.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (g)

Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación,

presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y porciones establecidas en la parte especial.

11.2.4.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **Bajo**.

11.2.4.2 VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS.

Tabla 89. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.4.2.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.4.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Inicialmente se considera baja, Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Inicialmente se considera medio bajo, Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.5 REDES

11.2.5.1 COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 90. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.5.1.1 Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Mixta, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.3 (e) del contrato de Concesión parte general, en la cual se define como riesgo a cargo de la ANI que:

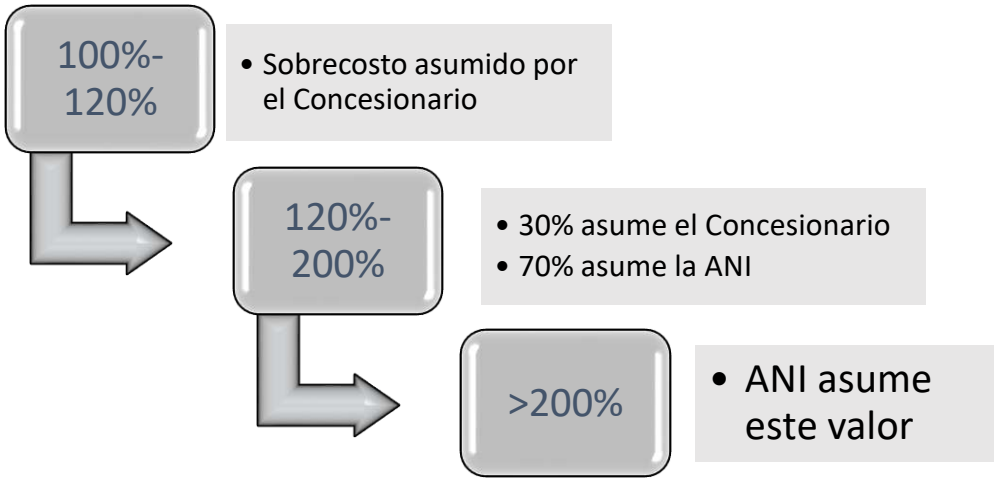
> *13.3(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General*.
>
> *8.2(e) Si el valor estimado de redes legare a ser insuficiente, los recursos sean aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*

.

> *(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.*
>
> *(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del*

valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.



Para este riesgo, la interventoría, una vez se cuente con mayor información, realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	**Redes**		
Cuenta	**Proyecto**		
Año	***Contrato***	***Real***	***% Cumplimiento***
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	-	22.5%
2024	1,308,787,723	-	22.5%
2025	608,240,665	-	22.5%
2026	-	-	22.5%
TOTAL	**22,335,864,638**	**5,034,295,945**	**22.5%**

Aun no se cuenta con inventario de redes, en la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece que el plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)"; es decir el plazo para la entrega será el **31 de marzo de 2023**, por lo que una actualización sobre la revisión de esta información se presentará en el mes de abril.

11.2.5.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

La probabilidad inicialmente se considera baja, Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera podremos hacer una valoración más adecuada del riesgo.

11.2.6 DISEÑOS

11.2.6.1 ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 91. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.6.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

> *Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño,*

así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato.

11.2.6.2 JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **Baja**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Su calificación inicial es **Medio-Bajo**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

11.2.6.3 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS

Tabla 92. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.6.3.1 Contexto particular del riesgo

El riesgo se define más ampliamente el numeral 13.3 (f) del contrato de Concesión parte general:

Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.

11.2.6.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.7 CONSTRUCCIÓN

11.2.7.1 VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 93. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.7.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.7.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.7.2 PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 94. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.7.2.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.7.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.7.3 COSTOS DE CONSTRUCCIÓN

Tabla 95. Variaciones en Costos de Construcción por Fecha de Entrega de Infraestructura.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.7.3.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.7.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.7.4 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI

Tabla 96. Efectos de las Condiciones de Entrega de la Infraestructura en el Estado en que sea Entregada por la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.7.4.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.2 (xiv) del contrato de Concesión parte general:

> *Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, no para la operación y mantenimiento en ninguna de las etapas del contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.*

11.2.7.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.8 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

11.2.8.1 CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 97. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.8.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.8.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.8.2 PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 98. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.8.2.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.8.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

11.2.8.3 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 99. Variaciones de Costos de Operación y Mantenimiento por Diferencias en la Fecha de Entrega de la Infraestructura

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.8.3.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.8.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.8.4 VARIACIONES EN INGRESOS POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 100. Variaciones en Ingresos por Fecha de Entrega de Infraestructura (que Incluye Estaciones de Peaje)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.8.4.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.8.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9 COMERCIAL

11.2.9.1 INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 101. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.9.1.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.2 VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 102. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.9.2.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

La probabilidad se considera **Medio-Baja**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.9.3 INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 103. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.9.3.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.4 ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 104. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.9.4.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.5 EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 105. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.9.5.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.6 NO OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO TOTAL

Tabla 106. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.9.6.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.9.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**
- Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10 FINANCIERO

11.2.10.1 RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 107. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.10.1.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.2 VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 108. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.10.2.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.3 CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 109. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.10.3.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.4 INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 110. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.10.4.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.10.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.0%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2024	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,188,238,175	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2027	3,894,910,975	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	*% Cumplimiento*	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2033	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2052	-	-	4.0%	-	-	3.3%
TOTAL	**121,371,198,638**	**4,904,737,308**	**4.0%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.10.5 VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA Y EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES

Tabla 111. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista y en la Aplicación de Tarifas Diferenciales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.10.5.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º****. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*
>
> *(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.*
>
> *(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos lo efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

> *"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

> *"**Artículo 3°.** (…)*
> *La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.*
> *La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.*
> *El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."*

11.2.10.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual iniciará en el mes de junio de 2023,
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de 24 meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación para 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación para 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Con base en información histórica y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2018, se inició un ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa, según el cual se tiene un valor inicial aproximado a compensar por $66,056 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital; el anterior valor se encuentra determinado de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 - I	5,549.01	0.00
23 - II	4,744.02	95.86
23 - III	5,218.43	266.72
23 - IV	5,825.50	401.94
24 - I	10,542.98	552.89
24 - II	8,914.07	826.08
24 - III	9,806.36	1,057.07
24 - IV	10,944.35	1,311.17
Total	**61,544.72**	**4,511.73**

- La base de cálculo de esta estimación está determinada con el tráfico entre diciembre 2022 y febrero de 2023, el cual se ajustará de acuerdo con la obtención de datos históricos más

robustos para el mismo.

- Se considera un IPC para 2023 de 9.26%, de acuerdo a supuestos elaborados por la firma NetGo Financial Risk Management de febrero 2023, y adicionalmente se considera que la tarifa no se incrementa en 2024 frente a 2022.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

 (i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas**, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

 (i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

 (ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General**. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago, recurso que a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos necesarios para el pago del primer trimestre, por un valor estimado de $5,549 millones.
- De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

 (d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- Considerando la situación actual del proyecto, en donde no se cuenta con recursos, así como la disponibilidad presupuestal asignada por al ANI para 2023, para el presente año no se cuenta con recursos líquidos para realizar el pago por la activación de dicho riesgo, por lo que los pagos trimestrales causarán la generación de intereses de mora para dicho pago.

Por lo anterior, el Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos consiste de la siguiente manera:

Fecha	Plan Aportes
jun-23	42,937.50
jun-24	23,118.95
Total	**66,056.45**

El anterior Plan de aportes asume dos pagos en junio de cada año, homogéneo con la periodicidad del Plan de Aportes actual.

11.2.10.6 APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PREVISTAS

Tabla 112. Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de las Tarifas Previstas en la Resolución de Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.10.6.1 Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación publica y su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.3 (m), en el cual se indica como riesgo de la ANI el siguiente:

> ***13.3(m)*** *Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de peaje para las estaciones de peaje existentes*

Una materialización generaría que el riesgo se encuentre en zona valorable y se requiera su cuantificación, la interventoría junto al área financiera deberá realizar el seguimiento a este riesgo de menor recaudo derivado del no incremento de tarifas de acuerdo con la sección 4.2 (c) con el fin de determinar los montos que tendrían que compensarse al concesionario.

Considerando que este proyecto no tiene incrementos de tarifas aun frente a la resolución 20213040038455 del 1 de septiembre de 2021, diferentes al ajuste por IPC establecido en el contrato de concesión, no se tendría afectación aún por la aplicación del decreto 0050 del 15 de enero de 2023.

11.2.10.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo la probabilidad se considera Medio Baja considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto, lo cual puede derivar en una necesidad de recursos adicionales. Sin embargo, debido a lo indicado en el artículo 5 de dicho decreto, el plazo está limitado a un periodo de 24 meses, con lo cual se puede considerar que dicho impacto no afectará el incremento establecido en la mencionada sección 4.2 (c).

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo la probabilidad se considera Medio Alta, al considerar que una modificación de dicho incremento afectaría significativamente el valor a compensar. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con supuestos justificados para realizar una valoración estimada.

11.2.11 LIQUIDEZ

11.2.11.1 CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 113. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.11.1.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.11.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.12 CAMBIARIO

11.2.12.1 FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 114. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.12.1.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.12.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.13 REGULATORIO

11.2.13.1 IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 115. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.13.1.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.13.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.13.2 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 116. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en las Secciones 13.3(O) y 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.13.2.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.13.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.13.3 CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 117. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.13.3.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.13.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14 FUERZA MAYOR

11.2.14.1 EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 118. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capitulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.1.1 Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Nº de Póliza	Aseguradora	Valor asegurado.	Oficio remisorio POB S.A.S.	Aprobación ANI
400042495	NACIONAL DE SEGUROS	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $75.000.000.000,00	ARG-DJ-093-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022
400042493	NACIONAL DE SEGUROS	$390.320.607.000.00	ARG-DJ-093-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022
		$120.252.219.000.00	ARG-DJ-093-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022
2620	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	777.241.289.672	AVMM-GA-006-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

11.2.14.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo.**

11.2.14.2 PERDIDAS DE BIENES CAUSADOS POR TERCEROS

Tabla 119. Daños Perjuicios o Perdidas de Bienes de su Propiedad Causados por Terceros Diferentes a la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.2.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

11.2.14.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

11.2.14.3 ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 120. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(A)(IV) y 7.4(a)(VII) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.3.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.4 DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 121. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.4.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.5 INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 122. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.5.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.6 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 123. FUERZA MAYOR AMBIENTAL RELACIONADO CON DEMORAS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y/O CONCEPTOS AMBIENTALES SEGÚN SECCIONES 8.1((I)(I) Y 8.1(I)(II) PARTE GENERAL.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.6.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.7 TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 124. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.7.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.7.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.8 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 125. EVENTOS NO ASEGURABLES.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.8.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.8.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.9 RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 126. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo A La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.9.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.9.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

11.2.14.10 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 127. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse pñor Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.2.14.10.1 Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

11.2.14.10.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- **JUSTIFICACIÓN DE IMPACTO**

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 04 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 31 DE MARZO DE 2023
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, MAYO DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

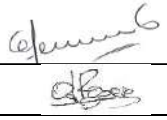
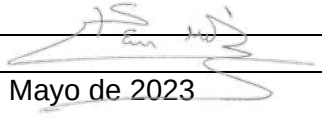
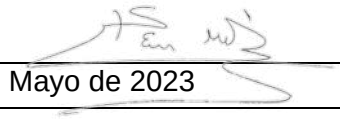
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Mayo de 2023	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFOME FINANCIERO 8

1.1. ASPECTOS GENERALES 8

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 9

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 10

1.3.1. APORTES EQUITY 10

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 10

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 11

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 12

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 17

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 18

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 19

1.6. POSICIÓN FINANCIERA 21

1.6.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 21

1.6.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 22

1.7. COMITÉ FIDUCIARIO 23

1.7.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 24

1.8. DIAGNOSTICO FINANCIERO 24

1.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 24

1.10. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 25

1.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 25

2. GESTIÓN DE RIESGOS 27

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 27

2.2. RIESGOS 28
2.2.1. AREA PREDIAL 28
2.2.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 28
2.2.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 30
2.2.2. AREA AMBIENTAL 33
2.2.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y /O PERMISOS AMBIENTALES 33
2.2.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 35
2.2.2.3. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 37
2.2.2.4. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI 38
2.2.3. CONSTRUCCIÓN 39
2.2.3.1. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 39
2.2.3.2. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE NUEVAS, IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO Y/O CAMBIOS EN LA UBICACIÓN ESTACIONES DE PEAJE 40
2.2.4. GEOLOGICO 41
2.2.4.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES 41
2.2.4.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 42
2.2.5. REDES 43
2.2.5.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 43
2.2.6. DISEÑOS 45
2.2.6.1. ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 45
2.2.6.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS 46
2.2.7. CONSTRUCCIÓN 47
2.2.7.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 47
2.2.7.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 48

2.2.7.3. COSTOS DE CONSTRUCCIÓN 48
2.2.7.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI 49
2.2.8. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 50
2.2.8.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 50
2.2.8.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 50
2.2.8.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 51
2.2.8.4. VARIACIONES EN INGRESOS POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 52
2.2.9. COMERCIAL 53
2.2.9.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 53
2.2.9.2. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 53
2.2.9.3. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 54
2.2.9.4. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 55
2.2.9.5. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 55
2.2.9.6. NO OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO TOTAL 56
2.2.10. FINANCIERO 57
2.2.10.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 57
2.2.10.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 57
2.2.10.3. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 58
2.2.10.4. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 59
2.2.10.5. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA Y EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES 60
2.2.10.6. APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PREVISTAS 64
2.2.11. LIQUIDEZ 66
2.2.11.1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 66

2.2.12. CAMBIARIO 66
2.2.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 66
2.2.13. REGULATORIO 67
2.2.13.1. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 67
2.2.13.2. CAMBIOS EN LEGISLACIÓN COLOMBIANA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 68
2.2.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO 69
2.2.14. FUERZA MAYOR 69
2.2.14.1. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 69
2.2.14.2. PERDIDAS DE BIENES CAUSADOS POR TERCEROS 70
2.2.14.3. ADQUISICIÓN PREDIAL 71
2.2.14.4. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 72
2.2.14.5. INTERFERENCIA DE REDES 72
2.2.14.6. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 73
2.2.14.7. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 74
2.2.14.8. EVENTOS NO ASEGURABLES 75
2.2.14.9. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 75
2.2.14.10. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 76

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **ABRIL 2023** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **MARZO DE 2023**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS

DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de marzo de 2023 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - Formato GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de marzo de 2023.

A cierre del mes de marzo de 2023, el concesionario se encontraba cumpliendo con las obligaciones contractuales en el aspecto financiero.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

Con fecha 3 de abril de 2023, el Suscrito Contador de la Fiduciaria Bancolombia certifica de acuerdo a los registros contables del Patrimonio Autónomo Troncal del Magdalena 2, los saldos acumulados a 31 de marzo de 2023 son:

Tabla 1. Aportes Equity

TERCERO	CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO $	SALDO FINAL ACUMULADO $
Autopista del Rio Grande SAS	Aportes del Concesionario en Dinero	100.000.000,00	100.000.000,00
KMA Construcciones SAS	Aportes Deuda Subordinada en Dinero	118.766.015.678,00	118.766.015.678,00
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. Suc. Colombia	Aportes Deuda Subordinada en Dinero	117.039.455.000,00	117.039.455.000,00
Aportes Total de capital		**235.905.470.678,00**	**235.905.470.678,00**

Los aportes realizados han sido por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($235.905.470.678)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, no existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Tipo Subcuenta	No. de Cuenta	Acumulado Vlr. Ctes 2022	ene-23	feb-23	mar-23	Acumulado Vlr. Ctes a 2023
Predios	**Proyecto**	18800004377	8.370.407.802		0	0	8.370.407.802
Compensaciones Ambientales	**Proyecto**	18800004378	8.724.256.448		0	0	8.724.256.448
Redes	**Proyecto**	18800004379	5.894.822.641		0	0	5.894.822.641
Interventoría y Coordinación	**ANI**	18800004386	5.743.118.173		0	0	5.743.118.173

Nombre de la Subcuenta	Tipo Subcuenta	No. de Cuenta	Acumulado Vlr. Ctes 2022	ene-23	feb-23	mar-23	Acumulado Vlr. Ctes a 2023
Soporte Contractual	**ANI**	18800004387	416.852.105		0	0	416.852.105
MASC	**ANI**	18800004388	441.441.695	23.040.183	0	0	464.481.878
Policía de Carreteras	**ANI**	18800004380	2.377.487.519		0	0	2.377.487.519
Obras Sociales	**ANI**	18800004392	785.761.727		0	0	785.761.727

Fuente: Certificaciones De Fiducia

En la tabla 4 se registran los fondeos acumulados al corte de marzo de 2023, de acuerdo con la información reportada por la fiduciaria Bancolombia.

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de marzo de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **SETECIENTES SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 706.017.920[48])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos por **MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.703.575.291[91]).**

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($903.649.539[42]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.000.695.074[94]).**

Tabla 3. Rendimientos Generados

Nombre de la Subcuenta	No de Cuenta	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	Total Acumulado al 2023
Proyecto	18800004376	346.331.052,07	650.753.198,67	601.043.529,06	549.187.868,44	575.738.903,42	2.723.054.551,66
Predios	18800004377	19.100.255,00	96.319.252,51	101.329.552,58	96.890.423,72	108.547.258,02	422.186.741,83
Compensaciones Socioambientales	18800004378	19.907.694,70	100.391.029,94	105.613.134,21	100.986.346,66	113.135.959,18	440.034.164,69
Redes	18800004379	13.451.270,04	67.832.407,17	71.360.888,80	68.234.651,95	76.443.925,91	297.323.143,87
Policía de Carreteras	18800004380	5418674,91	27.321.256,75	28.505.866,77	27.067.181,57	29.783.492,89	118.096.472,89
Subtotal Cuentas Proyecto		**404.208.946,72**	**942.617.145,04**	**907.852.971,42**	**842.366.472,34**	**903.649.539,42**	**4.000.695.074,94**
Interventoría y Coordinación	18800004386	13.105.098,85	66.086.726,25	69.524.401,69	66.478.619,21	74.383.747,66	289.578.593,66
Soporte Contractual	18800004387	947.222,52	4.790.305,35	4.998.019,98	4.745.771,01	5.209.281,25	20.690.600,11
MASC	18800004388	1.003.098,02	5.072.879,54	5.532.287,03	5.287.713,76	5.818.701,69	22.714.680,04
Obras Sociales	18800004392	1.787.661,94	9.041.789,64	9.512.122,23	9.095.407,28	10.189.670,85	39.626.651,94
Excedentes Ani	18800004389	0,00	49.900,11	374.450,45	633.996,47	1.508.167,39	2.566.514,42
Recaudo de Peajes	18800004385	0,00	59.605.541,19	249.347.572,54	200.461.038,70	231.924.857,87	741.339.010,30
Recaudo de Peajes UF0	18800004651	0,00	0,00	10.705.250,63	199.370.497,04	376.983.493,77	587.059.241,44
Subtotal Cuentas Ani		**16.843.081,33**	**144.647.142,08**	**349.994.104,55**	**486.073.043,47**	**706.017.920,48**	**1.703.575.291,91**

Total 1+2		**421.052.028,05**	**1.087.264.287,12**	**1.257.847.075,97**	**1.328.439.515,81**	**1.609.667.459,90**	**5.704.270.366,85**

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 49.179.823.856,25	$ 272.573.677.287,64
		$ 49.179.823.856,25	**$ 272.573.677.287,64**
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 117.089.455.000,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 118.816.015.678,00
	RENDIMIENTOS	$ 549.187.868,44	$ 2.147.315.648,24
		$ 549.187.868,44	**$ 238.066.235.948,26**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACÍA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓ	$ -	$ 5.743.118.173,00
	FONDEO HACÍA SUBCTA MASC	$ -	$ 464.481.878,00
	FONDEO HACÍA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 785.761.727,00
	FONDEO HACÍA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 416.852.105,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 2.937.523,29	$ 502.697.568,15
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 14.399.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 61.277.490,00	$ 551.169.827,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 666.201.334,74	$ 125.108.823.229,99
	REEMBOLSOS	$ -	$ 30.120.264.653,46
	TRASLADO HACÍA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMB	$ -	$ 8.724.256.448,00
	TRASLADO HACÍA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 2.377.487.519,00
	TRASLADO HACÍA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 8.370.407.802,00
	TRASLADO HACÍA SUBCTA REDES	$ -	$ 5.894.822.641,00
		$ 737.318.348,03	**$ 189.074.542.571,60**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 48.991.693.376,66	
		$ 48.991.693.376,66	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 48.991.693.376,66	
		$ 48.991.693.376,66	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 8.587.156.862,09	$ 25.462.492.228,60
		$ 8.587.156.862,09	**$ 25.462.492.228,60**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 96.890.423,72	$ 313.639.483,81
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 8.370.407.802,00
		$ 96.890.423,72	**$ 8.684.047.285,81**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 8.684.047.285,81	
		$ 8.684.047.285,81	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 8.684.047.285,81	
		$ 8.684.047.285,81	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 8.950.168.306,85	$ 26.538.887.622,19
		$ 8.950.168.306,85	**$ 26.538.887.622,19**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 100.986.346,66	$ 326.898.205,51
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 8.724.256.448,00
		$ 100.986.346,66	**$ 9.051.154.653,51**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 9.051.154.653,51	
		$ 9.051.154.653,51	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 9.051.154.653,51	
		$ 9.051.154.653,51	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 6.047.467.207,01	$ 17.931.847.436,26
		$ 6.047.467.207,01	**$ 17.931.847.436,26**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 68.234.651,95	$ 220.879.217,96
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.894.822.641,00
		$ 68.234.651,95	**$ 6.115.701.858,96**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 6.115.701.858,96	
		$ 6.115.701.858,96	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 6.115.701.858,96	
		$ 6.115.701.858,96	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.405.993.385,77	$ 7.193.708.355,43
		$ 2.405.993.385,77	**$ 7.193.708.355,43**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 27.067.181,57	$ 88.312.980,00
	TRASLADO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 2.377.487.519,00
		$ 27.067.181,57	**$ 2.465.800.499,00**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIM	$ 28.505.866,77	$ 61.245.798,43
		$ 28.505.866,77	**$ 61.245.798,43**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.404.554.700,57	
		$ 2.404.554.700,57	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.404.554.700,57	
		$ 2.404.554.700,57	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 14.410.311.407,73	$ 27.255.804.748,92
		$ 14.410.311.407,73	**$ 27.255.804.748,92**
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 800,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 3.811.274.100,00	$ 12.991.908.950,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.497.137.300,00	$ 14.800.347.500,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.111.914.500,00	$ 12.850.576.900,00
	RENDIMIENTOS	$ 200.461.038,70	$ 509.414.152,43
		$ 12.620.786.938,70	**$ 41.152.248.302,43**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 648.711,20	$ 1.237.567,20
	PAGO FOSEVI	$ 162.177.800,00	$ 309.391.800,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO	$ 6.000.150,00	$ 6.000.150,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF	$ 14.804.865.400,00	$ 28.778.212.500,00
		$ 14.973.692.061,20	**$ 29.094.842.017,20**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 12.057.406.285,23	
		$ 12.057.406.285,23	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 12.057.405.485,23	
		$ 12.057.405.485,23	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 800,00	
		$ 800,00	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.891.834.399,79	$ 17.470.367.669,74
		$ 5.891.834.399,79	**$ 17.470.367.669,74**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.743.118.173,00
	RENDIMIENTOS	$ 66.478.619,21	$ 215.194.846,00
		$ 66.478.619,21	**$ 5.958.313.019,00**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.958.313.019,00	
		$ 5.958.313.019,00	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.958.313.019,00	
		$ 5.958.313.019,00	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 421.850.124,98	$ 1.261.291.862,85
		$ 421.850.124,98	**$ 1.261.291.862,85**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 416.852.105,00
	RENDIMIENTOS	$ 4.745.771,01	$ 15.481.318,86
		$ 4.745.771,01	**$ 432.333.423,86**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIM	$ 4.998.019,98	$ 10.735.547,85
		$ 4.998.019,98	**$ 10.735.547,85**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 421.597.876,01	
		$ 421.597.876,01	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 421.597.876,01	
		$ 421.597.876,01	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 470.014.165,03	$ 1.358.973.532,59
		$ 470.014.165,03	**$ 1.358.973.532,59**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 464.481.878,00
	RENDIMIENTOS	$ 5.287.713,76	$ 16.895.978,35
		$ 5.287.713,76	**$ 481.377.856,35**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIM	$ 5.532.287,03	$ 11.608.264,59
		$ 5.532.287,03	**$ 11.608.264,59**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 469.769.591,76	
		$ 469.769.591,76	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 469.769.591,76	
		$ 469.769.591,76	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 44.977.787,65	$ 52.396.683,21
		$ 44.977.787,65	**$ 52.396.683,21**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 633.996,47	$ 1.058.347,03
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL	$ 4.998.019,98	$ 10.735.547,85
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RE	$ 5.532.287,03	$ 11.608.264,59
	TRASLADO DE SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - RI	$ 28.505.866,77	$ 61.245.798,43
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO	$ 6.000.150,00	$ 6.000.150,00
		$ 45.670.320,25	**$ 90.648.107,90**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 90.648.107,90	
		$ 90.648.107,90	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 90.648.107,90	
		$ 90.648.107,90	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 806.103.300,81	$ 2.390.243.868,33
		$ 806.103.300,81	**$ 2.390.243.868,33**
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 785.761.727,00
	RENDIMIENTOS	$ 9.095.407,28	$ 29.436.981,09
		$ 9.095.407,28	**$ 815.198.708,09**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 815.198.708,09	
		$ 815.198.708,09	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 815.198.708,09	
		$ 815.198.708,09	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECUADO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	2. FEBRERO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.984.052.350,63	$ 13.984.052.350,63
		$ 13.984.052.350,63	**$ 13.984.052.350,63**
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 199.370.497,04	$ 210.075.747,67
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	$ 14.804.865.400,00	$ 28.778.212.500,00
		$ 15.004.235.897,04	**$ 28.988.288.247,67**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 28.988.288.247,67	
		$ 28.988.288.247,67	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 28.988.288.247,67	
		$ 28.988.288.247,67	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia y los extractos presentados por la misma al corte 31 de marzo de 2023, las cuentas presentan un saldo disponible en Pesos Colombianos de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($133.981.344.874)**.

Tabla 4. Análisis del Disponible

Movimientos de las Cuentas en el Mes de Marzo de 2023 en Pesos Colombianos						
Nombre de la Subcuenta	**Cuenta No**	**Saldo Inicial**	**Debito**	**Crédito**	**Partidas Conciliatorias**	**Saldo Final**
Principal del Proyecto	**18800004376**	48.991.693.377	575.738.903	5.463.974.518	0	44.103.457.762
Predios	**18800004377**	8.684.047.286	108.547.258	0	0	8.792.594.544
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	9.051.154.654	113.135.959	0	0	9.164.290.613
Redes	**18800004379**	6.115.701.859	76.443.926	0	0	6.192.145.785
Policía de Carreteras	**18800004380**	2.404.554.701	29.783.493	27.067.182	0	2.407.271.012
Recaudo de Peaje	**18800004385**	12.057.406.285	14.153.045.325	12.284.175.212	0	13.926.276.398
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	5.958.313.019	74.383.748	17.797.348	0	6.014.899.419
Soporte Contractual	**18800004387**	421.597.876	5.209.281	10.347.657	0	416.459.500
MASC	**18800004388**	469.769.592	5.818.702	5.287.714	0	470.300.580
Excedentes ANI	**18800004389**	90.648.108	40.559.534	0	0	131.207.642
Obras Sociales	**18800004392**	815.198.708	10.189.671	0	0	825.388.379
Recaudo UF0	**18800004651**	28.988.288.248	12.548.764.994	0	0	41.537.053.241
Saldo en Pesos Colombianos						**133.981.344.874**

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de marzo de 2023 circularon en el Peaje de Pailitas 233.909 vehículos, en la estación de Morrison transitaron 261.408 Vehículos y en la estación de La Gómez 149.250 vehículos, alcanzando un tráfico total para este mes de 644.567 vehículos.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
Trafico-2023	**735.314**	**2.585**	**2.938**	**0**	**740.837**
Total Trafico Pailitas	**1.004.480**	**3.518**	**3.997**	**0**	**1.011.995**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703

FECHA	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores	Total Trafico
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
Trafico-2023	**811.001**	**2.173**	**4.793**	**0**	**817.967**
Total Trafico Morrison	**1.108.778**	**3.018**	**6.425**	**0**	**1.118.221**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
Trafico-2023	**459.152**	**1.996**	**1.883**	**0**	**463.031**
Total Trafico Morrison	**628.279**	**2.756**	**2.567**	**0**	**633.602**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular	Ejes	Ley 787	Evasores	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
Trafico-2023	**2.005.467**	**6.754**	**9.614**	**0**	**2.021.835**
Total tráfico 2022-2023	**2.741.537**	**9.292**	**12.989**	**0**	**2.763.818**

Fuente: Concesionario

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de marzo de 2023 el valor bruto recaudado por las tres (3) estaciones fue de Cincuenta Y Cinco Mil Seiscientos Setenta Y Ocho Millones Novecientos Un Mil Novecientos Pesos ($55.678.901.900).

El Recaudo por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones fue de Quinientos Cuarenta Y Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Pesos ($548.308.200).

El valor del recaudo neto acumulado es por Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Treinta Millones Quinientos Noventa Y Tres Mil Setecientos Pesos ($55.130.593.700).

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS				
MES	**Recaudo de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**	**Acumulado**
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00
feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
mzo.-23	4.867.405.100,00	46.781.800,00	4.820.623.300,00	18.732.690.300,00
Total Pailitas	**18.933.586.300,00**	**200.896.000,00**	**18.732.690.300,00**	

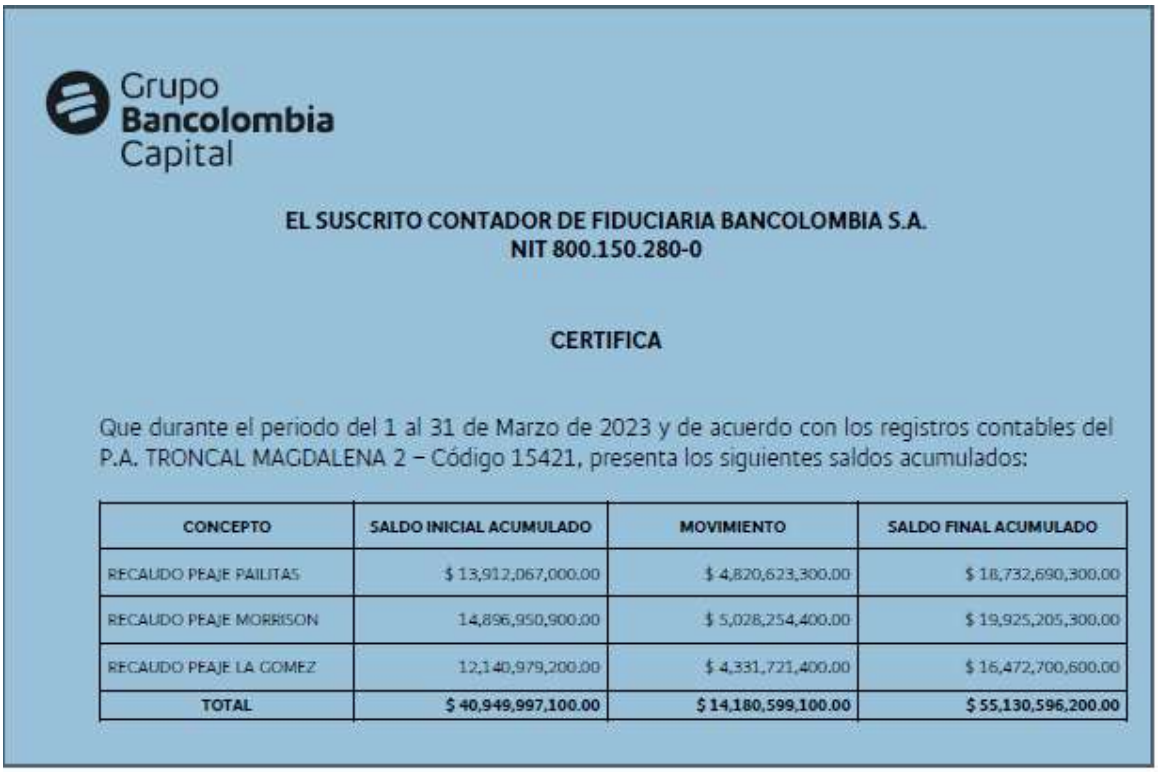
RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON				
MES	**Recaudo de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**	**Acumulado**
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
mzo.-23	5.080.536.000,00	52.281.600,00	5.028.254.400,00	19.925.205.300,00
Total Morrison	**20.146.960.900,00**	**221.755.600,00**	**19.925.205.300,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ				
MES	**Recaudo de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**	**Acumulado**
dic.-22	4.194.841.800,00	33.825.400,00	4.161.016.400,00	4.161.016.400,00
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
ene.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.069.500,00
feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.979.800,00
mzo.-23	4.361.571.400,00	29.850.000,00	4.331.721.400,00	16.472.701.200,00
Total La Gomez	**16.598.357.800,00**	**125.656.600,00**	**16.472.701.200,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ				
MES	**Recaudo Bruto de Peaje**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto Acumulado**	**Acumulado**
dic.-22	14.120.564.200,00	147.214.000,00	13.973.350.200,00	13.973.350.200,00
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.216.200,00

feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.997.700,00
mzo.-23	14.309.512.500,00	128.913.400,00	14.180.599.100,00	55.130.596.800,00
Total Recaudo Bruto	**55.678.905.000,00**	**548.308.200,00**	**55.130.596.800,00**	**138.832.160.900,00**

Cabe anotar que los valores de las tablas son los valores conciliados entre el Concesionario y la Interventoría, sin embargo, la certificación presentada por la Fiduciaria Bancolombia, en el período de marzo de 2023, el saldo final acumulado es de $ 55.130.596.200 presentando una diferencia de $ 600.



Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de Marzo de 2023 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 13,912,067,000.00	$ 4,820,623,300.00	$ 18,732,690,300.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	14,896,950,900.00	$ 5,028,254,400.00	$ 19,925,205,300.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	12,140,979,200.00	$ 4,331,721,400.00	$ 16,472,700,600.00
TOTAL	**$ 40,949,997,100.00**	**$ 14,180,599,100.00**	**$ 55,130,596,200.00**

1.6. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en su informe del mes de marzo de 2023.

1.6.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 7. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO -ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023 ($000)

Concepto	mar-23
INDUSTRA DE SERVICIO CONSTRUCCIONES UF0	14.186.354.424

Concepto	mar-23
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	2.568.512.442
AJUSTE A MILES DE PESOS	258
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**16.754.867.124**
GASTOS OPERACIONALES	8.272.783.420
COSTOS	14.186.354.424
COSTOS Y GASTOS	**22.459.137.844**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-5.704.270.720**

De acuerdo a los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de marzo de 2023, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($16.754.867.124).**

Igualmente se presentan unos costos y gastos totales de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($22.459.137.844).**

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($-5.704.270.720).**

1.6.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de marzo de 2023 el total de activos a la fecha es de $304.495.241.775, como se puede observar con respecto al mes de febrero de 2023, hay un incremento de $20.150.283.715 correspondiente a un 7.09%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fueron las cuentas por cobrar.

El pasivo total del período en análisis es de $ 310.961.456.016, se presenta un incremento con respecto al mes anterior de $22.134.568.490 principalmente en el rubro de otros pasivos.

Tabla 8. Estado de Situación Financiera

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023 ($ 000)

CONCEPTO	MAR.-23	%	FEB.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	133.981.344.074	44,00%	124.048.372.911	9.932.971.163	8,01%
CUENTAS POR COBRAR	24.521.808.769	8,05%	14.509.766.129	10.012.042.640	69,00%
ACTIVOS MATERIALES	5.832.295.113	1,92%	5.514.751.450	317.543.663	0,00%
OTROS ACTIVOS	140.159.793.819	46,03%	140.272.067.570	-112.273.751	-0,08%

CONCEPTO	MAR.-23	%	FEB.-23	VARIACION	%
TOTAL ACTIVO	**304.495.241.775**	**100,00%**	**284.344.958.060**	**20.150.283.715**	**7,09%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	253.870.220.901	81,64%	246.673.066.225	7.197.154.676	2,92%
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	57.091.235.115	18,36%	42.153.821.301	14.937.413.813	35,44%
TOTAL PASIVO	**310.961.456.016**	**100,00%**	**288.826.887.526,01**	**22.134.568.490**	**7,66%**
PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-1,55%	100.000.000	100.000.000	0,00%
RESULTADOS EJERCICIO	-5.704.270.720	88,22%	-3.719.985.945	-1.984.284.775	0,00%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-861.943.521	13,33%	-861.943.521	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**-6.466.214.241**	**100,00%**	**-4.481.929.466**	**-1.884.284.775**	**44,27%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**304.495.241.775**	**0,00%**	**284.344.958.060**	**20.250.283.715**	**7,09%**

1.7. COMITÉ FIDUCIARIO

El comité fiduciario No. 4 se celebra el 21 de marzo de 2023, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de febrero de 2023 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 28 de febrero de 2023.
- Estados financieros a 28 de febrero de 2023.

1.7.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- El representante de la Fiduciaria señala, que fue entregada la opinión a los estados financieros del fideicomiso el 10 de marzo de 2023 emitida por PWC de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.

- El representante de la Fiduciaria señala que recibieron comentarios al Contrato de Comodato por parte del Concesionario y se encuentran en revisión por parte de la Fiduciaria.

Se recuerda la fecha del próximo Comité Fiduciario para el 20 de abril de 2023 a las 2:30 pm de forma virtual.

1.8. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes cinco (5) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. De acuerdo con esto, a la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

Así mismo, y en ausencia de eventos significativos, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

Como aspecto a resaltar, en desarrollo de las labores de consecución de recursos de crédito, el concesionario ha estado desarrollando las gestiones necesarias con entidades financieras a fin de conseguir el cierre financiero dentro del plazo estipulado en el contrato (330 días a partir de Fecha de Inicio).

1.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

Las actividades desarrolladas en la gestión del contrato de interventoría corresponden a las siguientes:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión.

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual.

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos.

1.10. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de retribución.

1.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital a 31 de marzo de 2023 son por valor de $ 235.905.470.678.

- En el mes de marzo de 2023, no existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

- A la fecha se tiene un Recaudo Bruto acumulado de $ 55.678.905.000, un valor Fosevi de $ 548.308.200 y un Recaudo Neto de $ 55.130.596.800. Sin embargo, el valor de Recaudo Neto certificado por Fiduciaria Bancolombia es de $ 55.130.596.200, generando una diferencia de $ 600. *Este valor será objeto de ajuste en el mes de abril de 2023 entre Concesionario y Fiduciaria.*

- En el mes de marzo de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $706.017.920,[48] reflejando un valor acumulado a la fecha de $1.703.575.291.[91]

- En el mes de marzo de 2023 el Proyecto presenta una pérdida en el ejercicio contable de $ -5.704.270.720.

- Para el mes de abril se deberá realizar el acta de compensación por menor recaudo correspondiente al primer trimestre de 2023.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*".

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

A continuación, se presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial, esta evaluación no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión:

2.2. RIESGOS

2.2.1. AREA PREDIAL

2.2.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

> *(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.*

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario deberá entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos

diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023.

La Interventoría desde el área predial y de riesgos hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (748), predios adquiridos 413 y la cantidad de predios a gestionar que corresponde a 335 predios, considerando que no se presenta mayor avance en la gestión predial el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **Baja**.

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD UNIDAD FUNCIONAL (km)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN
1	20.55	19.82	40	12	22	55%	18	45%	6
2	9.86	9.79	64	12	26	41%	38	59%	9
3	77.2	75.9	241	52	154	64%	87	36%	4
4	12.57	12.38	23	7	16	70%	7	30%	4
5	9.05	8.98	26	5	14	54%	12	46%	1
6	20.37	20.08	145	29	106	73%	39	27%	9
7	14.59	14.59	23	5	1	4%	22	96%	3
8	19.42	19.41	48	14	28	58%	20	42%	7
9	22.9	22.7	57	8	3	5%	54	95%	4

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD UNIDAD FUNCIONAL (km)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN
10	39.04	38.54	81	25	43	53%	38	47%	0
Total	**245.55**	**242.19**	**748**	**169**	**413**	**55%**	**335**	**45%**	**47**

- *Justificación de impacto*

El impacto se considera **Medio Bajo**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.2.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al*

porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

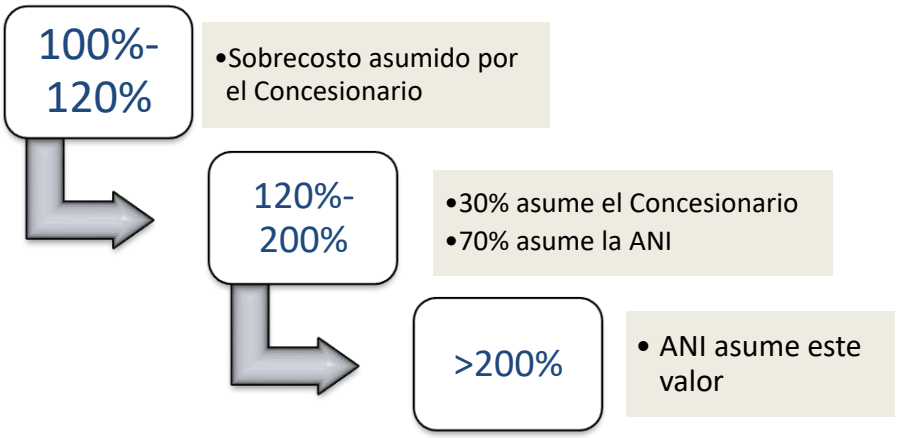
7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(iii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iv) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Para este riesgo, la interventoría, una vez se cuente con más información, realizará ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	-	13.9%
2024	6,078,231,948	-	13.9%
2025	3,628,390,559	-	13.9%
2026	216,472,135	-	13.9%
TOTAL	**51,530,699,041**	**7,148,494,980**	**13.9%**

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

- *Justificación de impacto*

El impacto inicialmente se considera **Medio-Bajo**, aun no se tienen estimaciones del impacto, como parte del control del impacto de este riesgo se debe definir un plan de aportes que permita cubrir los montos derivados de estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

2.2.2. AREA AMBIENTAL

2.2.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y /O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 3. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

> 13.2 *(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen*

como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

En este informe, considerando que esta fase se requiere la cesión de los permisos y licencias ambientales existentes, la Interventoría envió comunicado CCPC-ANI-041-1222 (ANI20224091416672) indicando que no se evidencia información específica sobre los trámites requeridos para obtener la cesión total de las licencias ambientales.

Desde el área de riesgos junto con el apoyo ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

El plazo contractual para la presentación del plan de trámites ambientales es el 30 de enero de 2023; en cumplimiento, el Concesionario radico mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, el documento Plan de Trámites Ambientales, el Anexo 1. Diagnóstico de Licencias y Permisos Ambientales y el Anexo 2. Cronograma Plan de Trámites por Unidad Funcional.

El Concesionario va a realizar una socialización el día 8 de febrero de 2023 en conjunto con la Interventoría y la ANI, para su revisión y aprobación.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se inicialmente se considera **Baja**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

- ***Justificación de impacto***

El impacto del riesgo se considera **Medio-Bajo** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.2.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 4. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

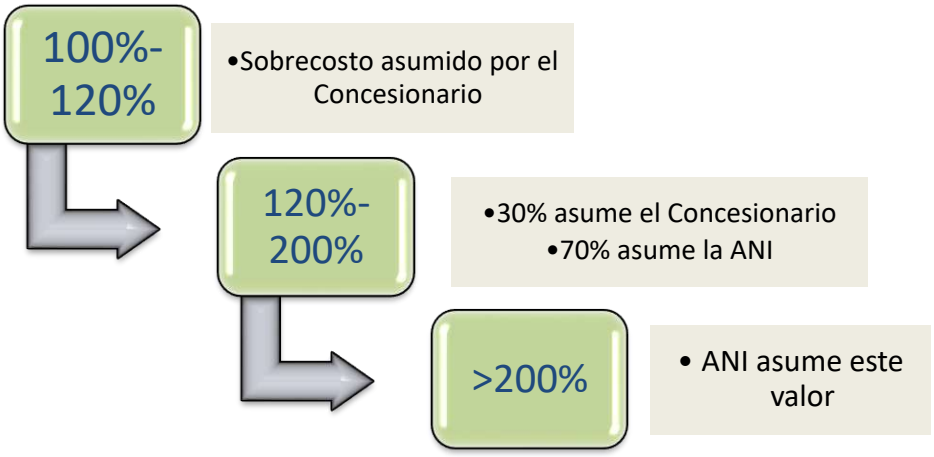
El riesgo es de asignación Mixta, al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, existe un sistema de bandas de distribución del riesgo, la distribución de los sobrecostos se hace con base en lo definido en el numeral 8.1(c) del contrato de concesión parte general

(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.



Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380'704.511)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	-	10.3%
2024	18,472,912,930	-	10.3%
2025	6,998,309,367	-	10.3%
2026	3,175,703,410	-	10.3%
TOTAL	**72,380,704,511**	**7,450,688,771**	**10.3%**

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes a la entrega del Plan de Adquisición Predial, es decir que el plazo previsto para ello culmina el **30 de julio de 2023**.

- ***Justificación de impacto***

El impacto del riesgo se considera inicialmente **Medio-Bajo**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

2.2.2.3. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 5. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral 13.2 (v) del contrato de Concesión parte general, en el cual se establece que:

> *13.2(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.*

La Interventoría remitió la comunicación CCPC-ANI-035-1222 (RAD. ANI 2022-409-141636-2) del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita información respecto a las

invasiones al derecho de vía que se hayan identificado a lo largo del corredor, y las gestiones adelantadas por el Concesionario con la finalidad de mantener el Corredor del Proyecto libre y proteger las fajas de retiro.

El 29 de diciembre de 2022 mediante comunicación ARG-236-2022, el Concesionario informa que, el inventario de ocupación de zonas laterales entregado por la ANI, relacionado en el acta de inicio de fecha 30 de noviembre de 2022, difiere notablemente de lo encontrado en campo, razón por la cual se está realizando la verificación de la información

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo dl corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario.

- ***Justificación de impacto***

El impacto inicialmente se considera bajo, se requiere mayor información para una mejor valoración, el Concesionario se encuentra realizando verificación en campo de la información.

2.2.2.4. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI

Tabla 6. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (c):

> *Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s)*

nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Inicialmente la probabilidad se considera **Baja** debido a que esta etapa precosntructiva este riesgo se encuentra inactivo.

- ***Justificación de impacto***

El impacto se considera inicialmente **Medio-Bajo** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.2.3. CONSTRUCCIÓN

2.2.3.1. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 7. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p)

Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones

técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Asi mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones técnicas sean a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta de excedentes ANI.

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios de posibilidad de materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Inicialmente se considera **Baja**, el riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios de posibilidad de materialización de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Inicialmente se considera **Medio-Bajo**, el riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios de posibilidad de materialización de este riesgo ni su posible impacto.

2.2.3.2. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE PEAJE NUEVAS, IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO Y/O CAMBIOS EN LA UBICACIÓN ESTACIONES DE PEAJE

Tabla 8. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (d):

Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha

modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Se considera **Baja** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

- ***Justificación de impacto***

Se considera **Medio-Bajo** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.2.4. GEOLOGICO

2.2.4.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES

Tabla 9. Variación en los Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (g)

Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y porciones establecidas en la parte especial.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **Bajo**.

2.2.4.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 10. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Inicialmente se considera baja, Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Inicialmente se considera medio bajo, Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.5. REDES

2.2.5.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 11. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Mixta, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.3 (e) del contrato de Concesión parte general, en la cual se define como riesgo a cargo de la ANI que:

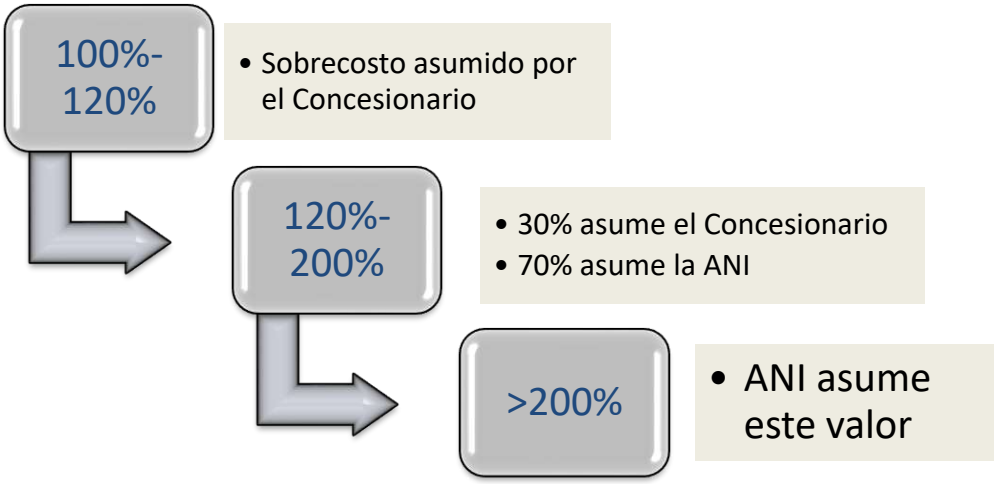
> *13.3(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General*.
>
> *8.2(e) Si el valor estimado de redes legare a ser insuficiente, los recursos sean aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:*

.

> *(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.*
>
> *(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones*

socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.



Para este riesgo, la interventoría, una vez se cuente con mayor información, realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplimiento
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	-	22.5%
2024	1,308,787,723	-	22.5%
2025	608,240,665	-	22.5%
2026	-	-	22.5%
TOTAL	**22,335,864,638**	**5,034,295,945**	**22.5%**

Aun no se cuenta con inventario de redes, en la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece que el plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)"; es decir el plazo para la entrega fue el **31 de marzo de 2023**. A la fecha del presente informe dicho informe se encuentra en revisión de su contenido, con lo cual no se cuenta con información actualizada.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

La probabilidad inicialmente se considera baja, Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

- *Justificación de impacto*

Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera podremos hacer una valoración más adecuada del riesgo.

2.2.6. DISEÑOS

2.2.6.1. ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 12. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **Baja**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

- ***Justificación de impacto***

Su calificación inicial es **Medio-Bajo**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.2.6.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS

Tabla 13. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo se define más ampliamente el numeral 13.3 (f) del contrato de Concesión parte general:

Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.7. CONSTRUCCIÓN

2.2.7.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 14. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- *Justificación de impacto*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

2.2.7.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 15. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- *Justificación de impacto*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

2.2.7.3. COSTOS DE CONSTRUCCIÓN

Tabla 16. Variaciones en Costos de Construcción por Fecha de Entrega de Infraestructura.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- *Justificación de impacto*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

2.2.7.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI

Tabla 17. Efectos de las Condiciones de Entrega de la Infraestructura en el Estado en que sea Entregada por la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.2 (xiv) del contrato de Concesión parte general:

> *Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, no para la operación y mantenimiento en ninguna de las etapas del contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.*

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.8. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.2.8.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 18. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- *Justificación de impacto*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

2.2.8.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 19. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

- *Justificación de impacto*

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

2.2.8.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 20. Variaciones de Costos de Operación y Mantenimiento por Diferencias en la Fecha de Entrega de la Infraestructura

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.8.4. VARIACIONES EN INGRESOS POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 21. Variaciones en Ingresos por Fecha de Entrega de Infraestructura (que Incluye Estaciones de Peaje)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.9. COMERCIAL

2.2.9.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 22. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización **de este riesgo.**

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.9.2. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 23. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

La probabilidad se considera **Medio-Baja**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.9.3. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 24. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.9.4. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 25. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.9.5. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 26. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.9.6. NO OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO TOTAL

Tabla 27. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

- Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.10. FINANCIERO

2.2.10.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 28. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.10.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 29. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.10.3. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.10.4. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 31. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	*% Cumplimiento*	*Contrato*	*Real*	*% Cumplimiento*
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.0%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2024	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,188,238,175	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2027	3,894,910,975	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2052	-	-	4.0%	-	-	3.3%
TOTAL	**121,371,198,638**	**4,904,737,308**	**4.0%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.10.5. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA Y EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES

Tabla 32. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista y en la Aplicación de Tarifas Diferenciales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*
>
> *(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.*

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos lo efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual iniciará en el mes de junio de 2023,
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de 24 meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación para 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación para 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Con base en información histórica y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2018, se inició un ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa, según el cual se tiene un valor inicial aproximado a compensar por $66,056 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital; el anterior valor se encuentra determinado de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 - I	5,549.01	0.00
23 - II	4,744.02	95.86
23 - III	5,218.43	266.72
23 - IV	5,825.50	401.94
24 - I	10,542.98	552.89
24 - II	8,914.07	826.08

24 - III	9,806.36	1,057.07
24 - IV	10,944.35	1,311.17
Total	**61,544.72**	**4,511.73**

Cifras en millones de pesos corrientes

- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, incremento anual con IPC
- Considerando que a la fecha no hay una decisión definitiva sobre los planes de aportes, se evalúa el Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- De acuerdo con lo anterior, el escenario para la elaboración del Plan de Aportes propuesto para este riesgo se presenta de la siguiente manera:

Fecha	Escenario 2
jun-23	$ 26,953,221,000
jun-24	$ 12,773,410,000
Total	**$ 39,726,631,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

- El anterior Plan de aportes asume dos pagos en junio de cada año, homogéneo con la periodicidad del Plan de Aportes actual. Igualmente se asume en el aporte del mes de junio los valores correspondientes al primer semestre 2023.
- La evaluación de escenarios alternativos para el Plan de Aportes dependerá de la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional, lo cual puede incrementar dicho Plan de Aportes propuesto.
- Para el efecto, se incluye hoja de trabajo del Plan de Aportes en mención, en los documentos anexos de Riesgos.

2.2.10.6. APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PREVISTAS

Tabla 33. Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de las Tarifas Previstas en la Resolución de Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación publica y su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.3 (m), en el cual se indica como riesgo de la ANI el siguiente:

> ***13.3(m)*** *Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de peaje para las estaciones de peaje existentes*

Una materialización generaría que el riesgo se encuentre en zona valorable y se requiera su cuantificación, la interventoría junto al área financiera deberá realizar el seguimiento a este riesgo de menor recaudo derivado del no incremento de tarifas de acuerdo con la sección 4.2 (c) con el fin de determinar los montos que tendrían que compensarse al concesionario.

Considerando que este proyecto no tiene incrementos de tarifas aun frente a la resolución 20213040038455 del 1 de septiembre de 2021, diferentes al ajuste por IPC establecido en el contrato de concesión, no se tendría afectación aún por la aplicación del decreto 0050 del 15 de enero de 2023.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ### *Justificación de probabilidad*

Para este periodo la probabilidad se considera Medio Baja considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto, lo cual puede derivar en una necesidad de recursos adicionales. Sin embargo, debido a lo indicado en el artículo 5 de dicho decreto, el plazo está limitado a un periodo de 24 meses, con lo cual se puede considerar que dicho impacto no afectará el incremento establecido en la mencionada sección 4.2 (c).

- ### *Justificación de impacto*

Para este periodo la probabilidad se considera Medio Alta, al considerar que una modificación de dicho incremento afectaría significativamente el valor a compensar. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con supuestos justificados para realizar una valoración estimada.

2.2.11. LIQUIDEZ

2.2.11.1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 34. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.12. CAMBIARIO

2.2.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 35. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.13. REGULATORIO

2.2.13.1. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 36. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.13.2. CAMBIOS EN LEGISLACIÓN COLOMBIANA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 37. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en las Secciones 13.3(O) y 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

2.2.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 38. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14. FUERZA MAYOR

2.2.14.1. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 39. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capitulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Nº de Póliza	Aseguradora	Valor asegurado.	Oficio remisorio POB S.A.S.	Aprobación ANI
400042495	NACIONAL DE SEGUROS	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $75.000.000.000,00	ARG-DJ-093-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022
400042493	NACIONAL DE SEGUROS	$390.320.607.000.00	ARG-DJ-093-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022
		$120.252.219.000.00	ARG-DJ-093-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022
2620	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	777.241.289.672	AVMM-GA-006-2022	Aprobación ANI mediante documento 20225000389801 del 01 de diciembre de 2022

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo.**

2.2.14.2. PERDIDAS DE BIENES CAUSADOS POR TERCEROS

Tabla 40. Daños Perjuicios o Perdidas de Bienes de su Propiedad Causados por Terceros Diferentes a la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

2.2.14.3. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 41. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(A)(IV) y 7.4(a)(VII) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.4. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 42. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.5. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 43. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.6. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 44. FUERZA MAYOR AMBIENTAL RELACIONADO CON DEMORAS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y/O CONCEPTOS AMBIENTALES SEGÚN SECCIONES 8.1((I)(I) Y 8.1(I)(II) PARTE GENERAL.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.7. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 45. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.8. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 46. EVENTOS NO ASEGURABLES.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.9. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 47. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo A La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.10. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 48. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.